



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 012-O-2021

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Marzo 30, 2021



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

ORDEN DEL DÍA N° 012-O-2021

Fecha: Martes 30 de marzo de 2021
Hora: 09:30

1. Conocimiento sobre el contenido del Acta N° 2021-008 SESIÓN - COE MUNICIPAL AMBATO, de sesión del 17 de marzo de 2021, del COE Municipal de Ambato. (*)
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-MJL-026-2021, suscrito por la abogada María José López Cobo, Concejala de Ambato, quien solicita se justifique la inasistencia a la sesión de Concejo Municipal del martes 23 de marzo de 2021, por prescripción médica de reposo, constante en el certificado extendido por el doctor Jaime Andrés Flores. (*)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-21-0500 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual requiere el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal, ubicada en la Av. Atahualpa y pasaje s/n , en la parroquia Huachi Chico, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua; la adjudicación forzosa será directa a favor del señor Balladares Valencia Edgar Sebastián, por ser el único colindante; disponiéndose a las direcciones respectivas procedan con la adjudicación forzosa que es de forma directa, así como a expedir el respectivo título de pago a nombre del prenombrado peticionario, conforme lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos. (*)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe N° 001-SC-CL-2021 de la Comisión de Legislación, con el cual emite las siguientes recomendaciones al seno del Concejo Municipal: "1. Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO"- 2. Que el Pleno del Concejo Municipal analice el tema referente a las funciones y atribuciones de la Vicealcaldía.- 3. Que el Pleno del Concejo Municipal analice el tema correspondiente a la jornada de trabajo que deben cumplir las y los concejales." (*)

Ambato, 27 de marzo de 2021


Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal



NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite a las señoras y señores Concejales a su correos institucionales y personales en archivo PDF a través de ONEDRIVE



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL**

ACTA No. 012-O-2021

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 012-O-2021

En la ciudad de Ambato, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veinte y uno, a las nueve horas con cuarenta y dos minutos, se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, en el Auditorio del GADMA, ubicado en las calles Río Cutuchi y Río Payamino de esta ciudad; bajo la Presidencia del doctor Javier Altamirano Sánchez, Alcalde de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a las y los señores Concejales y demás personas presentes en la sesión del Concejo Municipal de Ambato convocada para esta fecha y, procede a solicitar al señor Secretario se sirva constatar el quórum reglamentario para iniciar la sesión.

El señor Secretario del Concejo Municipal, abogado Adrián Andrade López, procede a constatar el quórum correspondiente, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana.
2. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
3. Señorita María de los Ángeles Llerena Fonseca.
4. Ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo.
5. Abogada María José López Cobo.
6. Ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez.
7. Licenciado José Elías Moreta Masabalín.
8. Doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas.
9. Economista John Milton Tello Jara.
10. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentran presentes al inicio de la sesión los siguientes señores concejales: ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari, doctor Manuel Elías Palate Criollo; y, doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.

Por tanto existe el quórum reglamentario.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

2

El señor concejal Robinson Loaiza manifiesta lo siguiente: *“Buenos días con todos, señor Alcalde, señores concejales, medios de comunicación, que se encuentran aquí presentes en este espacio de análisis, de debate, de toma de decisiones; en primer lugar, en base a lo que establece el COOTAD y a las atribuciones que nos confiere esta normativa, solicito muy comedidamente que se incorpore como punto a tratarse en el orden del día un pedido de licencia con cargo a vacaciones con oficio SC-RL-026-2021, como primera instancia; como segundo punto solicitaría que se incorpore en el orden del día algo que está generando muchas dificultades especialmente en el sector de Ficoa, varias dudas, varios ciudadanos de este sector nos han llamado, creo a todos los Concejales, preocupados de ciertas dificultades que existirían por la difusión de un contenido desde la Municipalidad, entiendo que el área técnica ya tendrá esos documentos, por lo tanto, solicito que en el orden del día de esta sesión se incorpore para análisis el procedimiento o el trámite que sería necesario este Concejo conozca, ¿en qué punto se encuentra el Plan de Uso y Gestión de Suelo?, desde ahí parten las dificultades, desde ahí parten los problemas, y es necesario que los ciudadanos puedan conocer cómo se ha desarrollado este tema y por ende que las personas que conocen sobre el manejo de este proceso y que estaban trabajando dentro de esta Municipalidad hasta hace pocos días, puedan informar a la ciudadanía cuál ha sido el desarrollo del procedimiento y en qué instancias se encuentran. Creo que es súper importante que ellos den un informe sobre el Plan de Uso y Gestión de Suelo, no voy a incluir los otros temas porque también le estamos enviando un oficio, que el día de hoy lo estamos ingresando, señor Alcalde, un oficio para que se nos responda, ojalá en el tiempo más prudente, dentro de lo posible, veo que no le da importancia a ciertos pedidos de los concejales, pero existe un boletín de prensa 168 donde se manifiesta que existe posiblemente una afectación, varias dificultades, y que usted no va a permitir que los recursos de los ambateños se puedan, quizá, desviar; se está acusando de robos en redes sociales de un millón de dólares, quisiéramos saber si la Municipalidad ha desembolsado esos valores y quiénes serían los posibles ladrones, como se lo está tildando en redes sociales, quiénes serían los delincuentes que estarían tras de este tema, y para eso entiendo, que tienen un equipo muy bien organizado de aquellos mamarrachos que han venido a Ambato, pensando que este es un pueblo cualquiera y pueden venir a echar lodo con ventilador, ningún mamarracho le va a venir a faltar a los ambateños mientras yo esté aquí presente, que quiera pasarse de muy vivo, de muy astuto y que piense que Ambato es un pueblo cualquiera o una ciudad donde pueden venir a lanzar lodo con ventilador, aquí los vamos a enfrentar y tenemos la capacidad para hacerlo en todas las instancias que crean necesarias, ¡en todas!, porque al parecer dicen que son de una sola, llaman a la gente de los medios digitales a decir que ellos no se andan por las ramas, Robinson Loaiza no se anda por las ramas y van a tener que responder en todas las instancias que crean correspondientes; así vamos a hacerles responder, porque son hasta mamarrachos y falta de pantalones para decir de frente y cuando se les trata de fiscalizar lo primero que hacen es buscar cualquier tipo de dificultad, vamos a ver, vamos a ver cómo responden y en esas instancias que prevé la ley vamos a enfrentar los temas. Dos*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

3

oficios que no han sido contestados, al parecer el uno de ellos, que el señor que está al frente del Hospital Municipal no le da la gana de responder, porque desde la secretaría de su oficina no le llega el oficio, así manifestó en una reunión acá, que solo tiene el flow y como no tiene el oficio no le da la gana de responder, quizá, de lo que tenemos conocimiento, varios de sus documentos de su oficina pasan a ser revisados en la secretaría de Planificación ¿será que por eso no llega al Hospital Municipal? y no se los despacha; el otro oficio de Servicios Públicos, lamento, y le digo aquí de frente señor Procurador, yo no me presto para juegos de ningún mamarracho que quiere aprovecharse del tema político para generar el caos, se lo digo acá como hombre de bien y a uno de los compañeros que estuvo en la reunión del día jueves, desgraciadamente, la falta de respuesta que usted ha evidenciado en los documentos porque no se nos remite las copias, más de 30 días han pasado, una copia simple de un documento de cuál ha sido una respuesta para aquellos ciudadanos de los mercados que ahora está usted recorriendo, señor Alcalde, y quizá recién se entera de las particularidades de plazas y mercados que ni siquiera a un oficio le dan contestación, a un ciudadano que pretende trabajar formalizado dentro de plazas y mercados y ni siquiera le dan respuesta, sus solicitudes desaparecen, nunca llegan al Comité de Adjudicaciones, nunca llegan señor Alcalde, estos documentos para que nosotros analicemos, ni siquiera nos remiten las copias, más de un mes ha pasado; hoy está recorriendo plazas y mercados, entiendo que será un ejercicio muy interesante para recoger lo que ya le dijimos aquí hace tiempo, en algunas sesiones de Concejo, los problemas que tienen los comerciantes de plazas y mercados principalmente por el mal manejo administrativo en ciertos sectores, usted ha constatado señor Procurador; y, de la misma forma, con la misma energía y fuerza le digo señor Alcalde y señor Procurador, al parecer la paranoia ha llegado a varios servidores públicos donde ven cucos en todos lados, usted sabe muy bien lo que pasó contra usted y su señora esposa y de donde salió, de esta misma Municipalidad, así es que, si querían entrar en ese proceso, pues no hay “vuelva luego”, las decisiones que no se toman a tiempo, ya vamos a topar en el primer punto que está convocado también en esta sesión de Concejo, se van a definir varios temas sobre la principal dificultad, el tema de salud, en esa circunstancia, señor Alcalde, solicito que estos puntos se puedan incluir, mi licencia con cargo vacaciones en el punto número uno y en el punto número dos el tratamiento o la explicación de en qué circunstancia se encuentra el Plan de Uso y Gestión del Suelo, es un instrumento que ni siquiera a los concejales nos ha llegado oficialmente para poder ser analizado, porque todavía no se recibe la consultoría y creo que eso le corresponde a usted también señor Alcalde, informar a los ambateños, pero en esta instancia necesitamos que se explique en qué circunstancias se encuentra esta consultoría para que todos nosotros podamos conocer; son mis dos pedidos que los hago llegar a Secretaría”.

*Siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos ingresa a la sesión la concejala Anabell Pérez.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

4

El señor Alcalde solicita al ingeniero Robinson Loaiza repita su moción, a lo cual responde que como primer punto es la incorporación de su oficio en el que hace el pedido de licencia con cargo a vacaciones; y, como segundo punto es la explicación del estado en el que se encuentra el Plan de Uso y Gestión de Suelo.

La señorita concejala María José López expresa lo siguiente: *“Buenos días, señor Alcalde, compañeros concejales, funcionarios municipales, ciudadanía ambateña, medios de comunicación. Señor Alcalde, en esta mañana yo quiero también coincidir en el tema de que las respuestas se siguen tardando, he venido insistiendo ya varias semanas sobre la respuesta de las pruebas COVID o del Convenio que se realizó, usted había manifestado hace varios meses que se encontraba sobre su escritorio señor Alcalde, no sé qué tan extenso era el informe que hasta el momento no llega el mío, usted dijo que lo revisaba y me lo pasaba en esa misma semana y han transcurrido varios meses y no tenemos respuesta, eso señor Alcalde, sinceramente, nos da a pensar que no hay transparencia en los procesos y que por eso no nos llega la información, es un obstáculo a la labor fiscalizadora de los concejales el tema de que no se dé una pronta y oportuna respuesta a los diversos temas. Señor Alcalde, también solicitarle que sí está haciendo mejoras en su equipo de trabajo considere todos los temas, hace tres sesiones de Concejo, o dos, se trató el tema de la Ordenanza de Funcionamiento y tampoco llegó de manera oportuna, ni la resolución de Concejo ni el oficio de Alcaldía formalmente hacia la Comisión, ¿no sé de dónde son las fallas señor Alcalde?, pero evidentemente es de su equipo de trabajo que debería corregir para que vayan mejorando las situaciones internas del Concejo Municipal, para que se vaya dando resultados dentro de las Comisiones, y ojo, que a pesar de que no existía esto y que se consideró como un pedido informal, la Comisión ha cumplido porque hay algo que tenemos y es palabra. Señor Alcalde, también quisiera solicitar que el día de hoy recibamos en Comisión General al señor Cristian Cobo, un ciudadano que tiene un problema similar al que habíamos tratado en semanas pasadas, sobre una expropiación que desde el año 2015 no le cancelan el valor a su madre, realmente señor Alcalde creo que es preciso que los procesos internos de las diferentes dependencias sean revisados, ¿en dónde se estancan?, ¿quién está fallando?, ¿qué servidor municipal no está haciendo su trabajo de manera correcta?, esto es importante para que los ciudadanos no tengan que acudir hacia el seno del Concejo en busca de respuestas señor Alcalde, espero que hoy le escuchemos al ciudadano en un receso y que de esa manera se le pueda dar una atención a este caso, que como muchos otros, seguirán existiendo y que poco a poco vendrán al seno del Concejo por la falta de respuesta de los funcionarios. Señor Alcalde, yo he insistido mucho en que cuando yo doy observaciones no me refiero hacia los mandos medios si no directamente hacia las cabezas de las Direcciones, es por ello que yo le pido que las correcciones sean a las cabezas, he sabido*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

5

que cuando yo manifiesto algunos temas en el seno del Concejo les dicen a los servidores “por culpa de la Concejal López te vamos a cambiar de puesto”, “por culpa de la Concejal López te estamos observando”, jamás me voy en contra de funcionarios y mandos medios sino con quienes firman los oficios, con quienes revisan los oficios y con quienes parece que ni leen los oficios que están suscribiendo, señor Alcalde, le pido que estás correcciones las hagan desde su potestad como Administrador del Municipio para que, sin duda alguna, mejoren las situaciones y evitemos estos temas dentro de las sesiones de Concejo, gracias”.

*Siendo las nueve horas con cincuenta minutos ingresa a la sesión el concejal Manuel Palate.

El señor Alcalde indica que existe una moción planteada por la abogada María José López que sería, luego de aprobado el orden del día, que se declare en receso la presente sesión y se escuche el pedido del señor Cristian Cobo.

El señor concejal Alex Valladares indica lo siguiente: *“Señor Alcalde buenos días, compañeros concejales, concejalas, buenos días; en este momento, según el procedimiento parlamentario no debemos entrar en debate sino más bien solicitar que se cambie o se agregue cualquier punto del orden del día, en este sentido es la situación, señor Alcalde, que solicito, que se incorpore como punto del orden del día una solicitud que ya le hice llegar el 22 de marzo al despacho de Secretaría y también a la Alcaldía, para que se me autorice licencia, vacaciones desde el 5 al 9 de abril del presente año, señor Alcalde, no ha sido considerado en el punto del orden del día de ahora, y por eso solicito que se agregue como tal, y aquí tengo las copias también del recibido, por favor”.*

El señor concejal John Tello solicita que se agregue al orden del día el oficio SC-JT-2021-021 con el objeto de que el Concejo Municipal analice la entrega de un Acuerdo de Felicitación al Club Técnico Universitario, por los 50 años de vida institucional. El señor Alcalde dispone que el señor Secretario someta a votación las mociones planteadas.

El señor Secretario de Concejo indica que la primera moción planteada por el ingeniero Robinson Loaiza es el conocimiento y resolución del contenido del oficio SC-RL-024-2021, mediante el cual solicita licencia con cargo a vacaciones; indica que hay apoyo a la moción por parte de los concejales: John Tello, Alex Valladares, Ángeles Llerena, Diana Caiza y María José López; y, procede a tomar votación.

Una vez sometido a votación se aprueba la primera moción planteada por el señor concejal Robinson Loaiza, con el voto favorable de 12 señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde; y, la ausencia del señor concejal Rumiñahui Lligalo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

6

El señor Secretario de Concejo indica que la segunda moción planteada por el ingeniero Robinson Loaiza es que, como segundo punto del Orden del Día, se conozca el estado en el que se encuentra el Plan de Uso y Gestión del Suelo, solicitado a través de oficio SC-RL-025-2020.

La señora concejala Sandra Caiza indica que al existir varios puntos del orden del día, e inclusive, el tratamiento de una Ordenanza bastante extensa, su moción sería que el segundo pedido planteado por el ingeniero Robinson Loaiza sea tratado al final, como último punto y no como segundo.

La señora concejala Salomé Marín expresa lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, yo creo que este tema es fundamental, señor Alcalde, por eso está pasando lo que está pasando en este momento, acá afuera, con moradores que están ya con dudas e incertidumbres referente al Plan de Uso y Gestión del Suelo, la semana anterior ya los recibimos, lastimosamente, no se les brindó ninguna información simplemente se les escuchó, yo creo que, eso también en esta sesión que vamos a tratar la Ordenanza, podríamos ir solventando señor Alcalde, porque si ellos solo exponen pero no reciben ninguna respuesta siguen con la misma incertidumbre y las dudas que van a venir semana a semana. Concomitantemente al tema del Plan de Uso y Gestión del Suelo, algo que yo lo he venido resaltando y destacando, señor Alcalde, es la urgencia de tener un Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, que entiendo, se está proyectando hacia el año 2050, si es que se va a abordar el tema de Plan de Uso, señor Alcalde, creo que es fundamental que también se nos informe referente a cuál es el estado del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, que según tengo entendido se lo está trabajando a nivel interno, dentro de la Municipalidad con los servidores, ese tema creo que sería importante compañero Concejal que está planteando la moción, para que se puedan conocer los dos temas que van de la mano, muchas gracias”.*

La señorita concejala María José López manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, al igual que la compañera ya lo ha expresado, quisiera pedirle al compañero Loaiza que una a su pedido, a su moción, el tema del PDOT para poder apoyar la moción en el orden en que ha solicitado, porque es pertinente y oportuno para los problemas que se están dando en el cantón”.*

El señor concejala Robinson Loaiza acoge el pedido para que se incorpore a la moción planteada el conocimiento del estado del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

La ingeniera Diana Caiza indica lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, compañeros y compañeras; creo que es importante y muy oportuno conocer cuál es el análisis y el*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

7

avance de, en este caso, del Plan de Uso y Gestión del Suelo, así como también lo han manifestado las anteriores compañeras, en el tema del PDOT; creo que nosotros como Concejales somos los primeros que deberíamos de conocer el avance y el proceso de este importante proceso, valga la redundancia, que se va a dar a nuestro cantón Ambato, lamentablemente no hemos tenido la información oportuna señor Alcalde, y eso hay que reconocerlo, creo que es importante que el día de hoy tratemos ese tema antes que los otros temas, que conocemos porque es la premura o en este caso la exigencia que se le ha dado a la Comisión para tratar la Ordenanza de Funcionamiento Municipal, así que, quiero apoyar la moción que anteriormente ha mocionado mi compañero Robinson Loaiza para tratarlo en este tema, y que también se pueda realizar el llamado a los funcionarios municipales quienes están involucrados en este tratamiento, gracias”.

La señora concejala Anabell Pérez indica lo siguiente: “Gracias señor Alcalde, buenos días con todos. También señor Alcalde, aprovechando justamente que se va a dar tratamiento al pedido por el compañero Loaiza, solicito de manera comedida, se pueda incorporar dentro de este pedido se nos informe cómo está el avance del Plan Maestro de Movilidad, que sin duda también es parte del PDOT y también de PUGS y en reiteradas ocasiones se ha venido solicitando esta información, pero se ha hecho caso omiso a los petitorios por parte de la Comisión de Tránsito, así como también, de manera personal que se lo ha solicitado este Plan Maestro de Movilidad, por favor, esa sería la petición para que dé una vez se incorpore y de paso nos den información sobre cómo están todos estos Planes que sin duda la ciudad necesita y requiere para su funcionamiento”.

El señor concejala Robinson Loaiza acoge el pedido para que se incorpore a la moción planteada el conocimiento del estado del Plan Maestro de Movilidad. El señor Secretario indica que la moción planteada por el ingeniero Robinson Loaiza, acogiendo los pedidos de los señores concejales, sería incorporar como segundo punto del orden del día el conocimiento respecto del Plan de Uso y Gestión del Suelo, del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del Plan Maestro de Movilidad, e indica que existe apoyo a la moción por parte de las concejalas: abogada María José López, ingeniera Diana Caiza y doctora Anabell Pérez.

El señor concejal Manuel Palate expresa que todos los señores concejales así como la ciudadanía están de acuerdo en que es una necesidad primordial el conocer el estado de estos tres Planes; y, consulta al señor Alcalde si es que en ese instante cuenta con el personal para que les puedan brindar una información detallada y no una información leve, al no ser así, sugiere que este tema se trate a detalle en una próxima sesión



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

8

extraordinaria u ordinaria de Concejo Municipal, para que asistan los funcionarios involucrados e inclusive los consultores que están a cargo de los estudios.

El señor Alcalde responde lo siguiente: *“Yo creo que es menester indicarle, claro, como no había una propuesta hecha con antelación, los funcionarios respectivos, ni el equipo consultor se encuentra presente con toda la información para poder hacer, valga la redundancia, una presentación integral; pero si es que es decisión del Concejo Cantonal sí se podría hacer una explicación sonera para absorber las inquietudes, sobre todo porque como se ha manifestado, hay algunos moradores del sector de Ficoa, posiblemente de otros sectores, pero principalmente de aquel, donde quizás por desconocimiento están preocupados; alguien manifestaba: es como cuando uno se va donde un médico y el médico le da una receta o le da un certificado con palabras técnicas y cuando el paciente sin ser médico, sin ser especialista pretende entender lo que dice y sin ese conocimiento técnico descontextualiza y empieza a decir cosas, claro la gente se asusta; aquí es algo similar, hay que esperar a que los técnicos en la materia son los que expliquen en el caso concreto de lo que se trata el PUGS en el sector de Ficoa, pero ciudadanos muy respetables sin el conocimiento técnico y en desconocimiento han tratado de hacer una interpretación y claro, lastimosamente, eso ha generado algún tipo de preocupación, pero yo creo que, si es que es decisión de los señores concejales, al menos se podría hacer un primer acercamiento y, claro, con el compromiso de que en otro momento sea una sesión ordinaria, extraordinaria, una mesa de trabajo, poder hacer una explicación mucho más detallada que eso sí es necesario, inclusive, también para que los medios de comunicación puedan conocer y puedan advertir y orientar, porque el papel de los medios también es orientar a la ciudadanía que estas falsas alarmas que se han generado no dejan de ser otra cosa que eso, una falsa alarma”.*

El señor concejal Alex Valladares indica: *“Estimado señor Alcalde, al pedido inicial que había hecho el compañero Robinson Loaiza, creo que se está de acuerdo, por la necesidad imperiosa de escuchar a los ciudadanos y que ellos también sean escuchados, pero sí sería importante y solicito que por Secretaría se dé lectura al artículo 318 del COOTAD para ver la procedencia o no de la inclusión de un informe del PDOT, la inclusión del Plan Maestro, entonces todo eso para ver si está acorde al 318”.*

El señor Secretario da lectura al artículo 318 del COOTAD acorde al pedido del abogado Alex Valladares.

Continúa su intervención el abogado Alex Valladares: *“En este sentido, al tener una acumulación tanto del PDOT, del PUGS y del Plan Vial, obviamente, se necesitaría unos informes técnicos al respecto, coincido plenamente en que tendrían que ser escuchados*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

9

los ciudadanos y en el primer punto que se ha planteado inicialmente por el compañero Robinson Loaiza, creería yo, que así tendría que ser aprobado, nada más señor Alcalde”.

La señorita concejala María José López manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, creo que existe una moción y es increíble cómo cambian los criterios, hace unas 2 semanas se dijo que no podría darse un informe de la Comisión porque, justamente, había este artículo, pero dijeron que querían conocer el estado, en este día también queremos conocer el estado de los tres Planes y espero que, justamente, sea el mismo criterio el que manejen las áreas técnicas, jurídicas, para que se apruebe este punto del orden del día que ya ha sido apoyado y simplemente debe someterse a votación, pido que se someta a votación inmediata, gracias”.*

El señor Alcalde dispone al señor Secretario que someta a votación la segunda moción planteada por el ingeniero Robinson Loaiza, que ha sido debidamente apoyada.

Una vez sometida a votación no procede la segunda moción planteada por el señor concejal Robinson Loaiza, puesto que no tiene mayoría, siendo la votación la siguiente: el voto favorable de 5 señores concejales, el voto en contra del doctor Manuel Palate, doctora Cecilia Pérez, ingeniera Sandra Caiza, abogado Alex Valladares, licenciado Elías Moreta, señorita María de los Ángeles Llerena, economista John Tello; y, doctor Javier Altamirano.

La señora concejala Cecilia Pérez explica lo siguiente: *“Realmente concuerdo en el análisis que realizó el doctor Palate, sobre la importancia de tener información verídica en base a datos técnicos, en base a informes, por lo tanto, sí es importante también que tengamos un resumen general de cómo están estos procesos, por lo tanto, mociono y sugiero al compañero que lo podamos tratar como punto final en el orden del día, para solicitar también el acompañamiento técnico, para que nos puedan dar mayor información y podamos responder de manera asertiva en estos temas bastante delicados, por cuanto nosotros como concejales, ya conocimos el Plan de Uso y Gestión del Suelo, el Plan de Ordenamiento Territorial, pero lo importante es cómo se socializa y cómo se logra que el ciudadano conozca temas técnicos, temas importantes que es la visión y el ordenamiento de nuestra ciudad, esa es mi moción señor Alcalde, gracias”.*

El señor concejal John Tello considera que en ese momento lo más importante es el conocimiento del PUGS como tal, incluso porque se encuentran presentes ciudadanos pendientes del tema; y, sugiere a la doctora Cecilia Pérez que la moción sea solamente el conocimiento del PUGS como último punto del orden del día; indica también, que el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

10

conocimiento del estado del PDOT y del Plan de Movilidad podría tratarse en una próxima sesión de Concejo.

La señora concejala Cecilia Pérez acoge lo solicitado por el economista John Tello e indica que su moción sería el conocimiento del estado del PUGS como último punto del orden del día. La señorita concejala María José López solicita votación nominal para esta moción, ante lo cual el señor Alcalde expresa que así se hará.

El señor concejal Robinson Loaiza manifiesta lo siguiente: *“Creo que la astucia, el temor, las dificultades que tienen para enfrentar los temas les está pasando factura, porque claramente señor Alcalde, el manifestar que se ponga en el último punto del orden del día es rechazar al pedido de los ciudadanos que se encuentra en la parte posterior, que el día de hoy tenemos una ordenanza muy importante que tendrán que pasar 5, 6, 7 horas, quizá, para que los señores conozcan de primera mano el tema, ya que el administrador del contrato sobre el PUGS salió la semana anterior y se encuentra aquí para informar cuáles han sido las particularidades, es decirle no a los ciudadanos que están acá, esperando se dé una respuesta por parte de las personas que estuvieron al frente de este tema, así es que, creo que deberían ser hasta un poquito más astutos porque le están dando la espalda a la ciudadanía y generándole los problemas a la gente que quiere saber de parte de quienes conocen realmente, porque de las reuniones que yo recuerdo, y señora concejal Cecilia Pérez, en las que participamos con los consultores y se informó de la necesidad de poder cumplir primero con la ley, lo que dice la Ley de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, que todas las Municipalidades deben tener su Plan, pero si usted tiene el documento final, el documento de la consultoría que tiene que ser entregado a la administración, me alegro mucho y ojalá nos pueda compartir porque hasta donde conozco ese documento no ha sido entregado oficialmente a la Municipalidad, por lo tanto, el análisis que había solicitado es: ¿en qué punto se encuentra el proceso?, para que se informe por parte de las personas que estuvieron al frente y que desde la Secretaría Estratégica venían conociendo del Plan de Desarrollo, del Plan de Movilidad y que se nos informe porque definitivamente tendrán que ingresar los documentos que tienen que entregar, de acuerdo a lo que establece la ley todos los insumos que estaban a cargo de esta área o del funcionario que estuvo al frente, así es que, parece que tienen temor que este tema se conozca y definitivamente el COOTAD no dice que se debe contar con los informes, ni ese es el pedido, lo que habíamos solicitado es que se explique en qué etapa se encuentra para que los ciudadanos conozcan de las personas que estuvieron al frente, y usted señor Alcalde en ninguna reunión nos acompañó, entiendo que ahora le anda solicitando desesperadamente, por alguno de sus colaboradores, al consultor que se puedan reunir y que le expliquen a usted de qué se*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

11

trata, porque usted definitivamente nunca estuvo en las reuniones que nos invitaron en Participación Ciudadana y algunos que se acercan donde los consultores, créame que el criterio uno es de frente y otro por la espalda, creo que han hecho alguna articulación en la desesperación de tener esa información, ojalá el consultor también lo pueda manifestar a su momento; si es que eso es la lógica y la moción de tratar de articular para que al final se exponga creo que habrá la suficiente, primero paciencia de algunos medios de comunicación para que puedan informar de los ex funcionarios, para que puedan informar y definitivamente en la votación respectiva se conocerá cuál es la posición del Concejo o de la mayoría, en tratar de no darle la información a los ciudadanos que están exigiendo, en la parte posterior, cuáles son las circunstancias que les genera esa expectativa, esa necesidad o esa confusión cuando desde el área administrativa se han filtrado los documentos señor Alcalde y nosotros no tenemos, creo que la compañera Cecilia Pérez lo tendrá y que nos pueda compartir el documento, o la consultoría, el documento final sobre el Plan de Uso y Gestión de Suelo, ojalá nos comparta, yo la verdad no tengo el documento final y creo que usted señor Alcalde con su área técnica la debe recibir, si es que en esas circunstancias se van a mantener, pues esperaremos, y este Concejo tomará la votación y definirá cómo se tratan los puntos que se ha solicitado que se incorporen, pero es evidente, como este Concejo va tomando cierta posición en los temas que la ciudadanía le interesa, ojalá los ciudadanos que se encontrará acá también lo puedan replicar con toda la gente que se encuentra con esta necesidad de conocer qué va a pasar con sus bienes, con su sector, cómo van a convivir o cómo están conviviendo, ojo, porque no es que ya se ha aprobado ese documento señor Alcalde, aquí Gestión Territorial cuando recibe las solicitudes sobre los diferentes ciudadanos o actividades que se deben generar, si no las aprueban ahí pasa a la instancia suya que le corresponde y usted señor Alcalde es el que autoriza, veamos cómo se han autorizado ciertos negocios en la actualidad que están funcionando ya en Ficoa y cuál ha sido el mecanismo de autorización, creo que ahí también habrá que fiscalizar, en todo caso que se someta a votación”.

La señora concejala Cecilia Pérez manifiesta lo siguiente: “Muchísimas gracias señor Alcalde; quiero indicar al compañero Robinson Loaiza que no dispongo del documento que quiere endosarme, lo que yo he hecho referencia y le ruego no descontextualice, es que nosotros como Concejales fuimos los primeros invitados a socializar cuál es la visión de esta consultoría y cuál es el análisis, y si hablamos de símil igual que Ficoa yo también defiendo mi querida parroquia Huachi Grande donde tenemos zonas moteleras que también está en esa zona naranja, pero también hay que entender técnicamente qué significa la zona naranja y a eso me refería, indicar cuáles son los informes para que la ciudadanía conozca realmente cuál es la visión, cuál es el objetivo y cuál es el trabajo que se ha realizado y sobre todo también se considere cuáles son las necesidades de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

12

ciudadanos y de cada una de las parroquias; represento a sectores rurales que han sido olvidados en el tiempo, que en estos Planes de Uso y Gestión del Suelo, del PDOT, etcétera, nunca han sido considerados, por eso hasta hoy no tenemos agua potable, alcantarillado, entre otras necesidades básicas; por lo tanto señor Alcalde, quizá reformulo mi pedido y sí, realmente, me gustaría que mejor pasemos a una Comisión General y podamos escuchar a los ciudadanos que, realmente, tenemos muchas inquietudes sobre este estudio pero también estamos para construir ciudad, muchas gracias”.

El señor Alcalde indica que la nueva moción sería que no se incorpore como punto del último día el conocimiento del estado del PUGS sino que se lo pueda abordar en Comisión General, moción que tiene la anuencia del doctor Manuel Palate.

El señor concejal John Tello manifiesta que se une al pedido de la doctora Cecilia Pérez, debido a que al tratarse del conocimiento del estado del PUGS, es decir en qué fase se encuentra, no tomaría mucho tiempo el análisis.

La señorita concejala María José López expresa lo siguiente: *“Señor Alcalde, realmente es preocupante como la mayoría del Concejo decide a conveniencia, hace dos semanas manifestábamos que no se podría incluir en un punto del orden del día un informe del estado de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo porque necesitaba informes, aquí se dijo desde Procuraduría Síndica que no importaba porque el tema era que se iba a conocer el estado, actualmente hemos solicitado el estado del Plan de Ordenamiento Territorial, del Plan de Uso y Gestión del Suelo, del Plan Maestro de Movilidad, ha tenido el apoyo la moción, ¡pero qué ha pasado aquí! que la misma mayoría que apoya sus decisiones de manera ciega, diría yo, el día de hoy han decidido que no se trate, cuando hay ciudadanos de Ficoa que estaban a las afueras del Municipio esperando una respuesta señor Alcalde, esperando conocer formalmente cuál es el estado y si es que va a haber o no una zona naranja en Ficoa, no tenemos el estudio definitivo los concejales, no tenemos la ordenanza, no podemos responder esas inquietudes ciudadanas y es por eso que hoy se solicitó que con la misma lógica que incorporaron el estado de la Ordenanza de Funcionamiento, y que ahí se les olvidó la votación señor Alcalde, ahí fue conocimiento y resolución pero resulta que aquí desde Secretaría se olvidaron de votar y hay una resolución mágica que dice “se da por conocido”; señor Alcalde, esos temas que están mal realizados también deben hacer un mea culpa las Direcciones y corregir, pero aquí hoy día se ha dicho que no, que por ser muy extenso, que por ser muy largo, que porque no se cuenta con los profesionales, con los directores, no se puede conocer el estado y eso realmente es preocupante porque a la ciudadanía le deja en nada, los ciudadanos no saben cómo está el estado de Ficoa, el estado de Huachi y de toda la ciudadanía ambateña*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

13

que merece una explicación; quieren incluirlo como último punto del orden del día decían, hay una ordenanza larguísima que ni siquiera sabemos si es que hoy terminemos de analizar, pero como último punto del orden del día que se enteren los ciudadanos cuando el Concejo tenga a bien, y ahora han dicho que no, que ni siquiera como punto del orden del día porque no se necesitaría, que se incluya como una Comisión General, señor Alcalde pediría el respeto para Ambato, Ambato está consultando estos temas no los concejales, Ambato merece esta repuesta no los concejales y que no sea a conveniencia de la mayoría, es real que las decisiones se van tomando por mayoría y esa mayoría decidió hace dos semanas que se conozca el estado de la Ordenanza de Funcionamiento y esa misma mayoría hoy ha dicho que no se conozca el tema del PUGS, del PDOT y del Plan Maestro de Movilidad, sinceramente no sé cuál es el temor señor Alcalde, la información debe fluir y esa es la molestia que tenemos quiénes estamos en minoría, porque pedimos información y vemos que hay una mayoría ciega que no quiere que se dé esa información, que lamentable por el Concejo Municipal, gracias”.

El señor Alcalde expone lo siguiente: *“Lamento mucho lo que está pasando en el Seno del Concejo, yo recuerdo que hace, ya van a ser 2 años, todos ingresamos con el mejor de los ánimos, creo que hasta se hizo un juramento, una promesa dependiendo de la fe o credo o creencia que cada ser humano, que cada miembro del Concejo tenga, y veo que eso lastimosamente a los 2 años se está desdibujando; pero yo soy muy respetuoso de todos los Concejales sin excepción; con uno, con dos, con todos o con ninguno en ciertos temas yo podré coincidir, en otros no, pero yo no creo que se puede decir que aquí hay un apoyo de manera ciega, yo veo que si usted habla de respeto a la ciudadanía creo que el respeto debe empezar hacia sus propios compañeros, imagínese en qué condiciones usted se refiere a sus propios compañeros de Concejo que son los representantes del pueblo ambateño aquí al interior del Concejo Municipal, entonces, yo creo que la muestra y también, claro, se dice que aquí les damos las espaldas a la gente, que tenemos temor y otras cosas, no es cierto, yo creo que todos coincidimos en que esta información tiene que ser conocida por la ciudadanía, lo que sí se está buscando es cuál es el mecanismo más idóneo para que la gente lo pueda conocer, pero claro, no creo que sea correcto caer en este tipo de debates infructuosos porque la gente lo que quiere es que se le dé soluciones, resulta que aquí estamos haciendo una complicación, y para darle el uso de la palabra porque yo creo que hay que ser más eficaces, esto a mí me recuerda a las mejores épocas del ex Congreso Nacional o de la Asamblea Nacional, cuando hay horas de debate politiquera y las respuestas a la ciudadanía no existe; yo había dicho: si es que esto fuera una empresa privada yo no sé qué pasaría, aquí el tiempo que están los Concejales, el Alcalde, los funcionarios públicos, le cuesta a todo ambateño y no puede ser que nos estemos enfrascando en discursos innecesarios; yo creo que la mayor muestra de*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

14

inteligencia es la sabiduría y la mayor muestra de sabiduría es la prudencia, y yo creo que debemos ser prudentes y mesurados en cada una de las palabras que se dice y no pensar que el papel aguanta todo, ahora es las redes sociales aguantan todo y eso no es correcto; entonces, yo sí pediría, por favor, que sigamos continuando, que no nos olvidemos de esa promesa que se hizo al pueblo ambateño”.

La señorita concejala María José López responde: *“Señor Alcalde, no sé si puedo concluir usted ha dicho algo y yo no le he faltado el respeto a este Concejo Municipal, simplemente digo lo que la ciudadanía está viendo que se da la espalda a Ambato porque las decisiones se toman de acuerdo a una mayoría que hoy decidió no poner el tema”.*

El señor Alcalde responde: *“Esas son sus palabras Concejal, con todo el respeto, podrá decir lo que usted desee, con todo el respeto, en las redes sociales, pero esas son sus palabras no de todo el pueblo ambateño, habrá gente que le pueda respaldar, posiblemente, pero son sus palabras”.*

La señora concejala Diana Caiza manifiesta: *“Con todo respeto señor Alcalde, el orden que había solicitado la palabra me disculpa por favor, era la concejal Salomé Marín, luego mi persona y luego el concejal Alex Valladares, así al menos, yo había realizado el apunte, tenga la bondad señor Secretario”.*

La señora concejala Salomé Marín expone lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde; por respetar el orden en el que usted nos había otorgado la palabra. Señor Alcalde, justamente la semana anterior que pudimos recibir a los moradores, y que creo que ellos podían haber llevado una información adecuada, lastimosamente, por el procedimiento en el cual se efectuó esta Comisión General no se pudo hacer el tratamiento completo de este tema; ¿qué sucedió? para los compañeros que no estuvieron presentes en esa sesión, simplemente se les escuchó a los moradores, ha pedido, en realidad, que yo lo traje al Concejo y que usted gentilmente pudo incorporarlo como una Comisión General pero lastimosamente, insisto, se había manifestado que no podemos debatir sobre el tema; nadie les dio una respuesta y los problemas siguieron suscitando, hoy al ingresar a la sesión de Concejo Municipal me volví a encontrar con ellos, lógicamente, molestos porque este Concejo Municipal o la Administración no les dio ninguna respuesta ante sus inquietudes, ¿por qué me refiero a esto? porque nuevamente solicita la compañera Cecilia Pérez que se incorpore como Comisión General, ¿para qué? si no vamos a poderles dar respuesta nuevamente, señor Alcalde, y esos son los temas que se deben normar dentro de la ordenanza que tenemos en el último punto dentro de esta sesión, la ciudadanía necesita respuestas ante sus necesidades y planteamientos. En relación, señor Alcalde, a sí se va a votar o no se va a votar la primera moción de la compañera, en la cual se sugirió*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

15

que se trate solamente para conocimiento del estado del Plan de Uso y Gestión de Suelo, yo había mencionado señor Alcalde, que es necesario también conocer el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal, ¿por qué? y me voy a referir específicamente a la ley, a la norma que nos rige, el artículo 11 del Reglamento de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, respecto del “Procedimiento de aprobación del Plan de Uso y Gestión de Suelo” o PUGS, que establece que: “El Plan de Uso y Gestión de Suelo será aprobado mediante la misma ordenanza Municipal o Metropolitana que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal, y mediante los mismos procedimientos participativos y técnicos previstos en la ley y definidos por el ente rector correspondiente”; por ello es la importancia señor Alcalde, los Concejales conocimos a finales del mes de noviembre, si mal no lo recuerdo, el Plan de Uso y Gestión de Suelo, más no hemos conocido aún el Plan Maestro, lo que nos va a regir, que es la base para absolutamente todo y la base para el PUGS, que es el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2050, ese es el documento, señor Alcalde, que estoy solicitando se pueda incorporar, para conocer simplemente el estado, en dónde está, si es que ya está cerca de llegar al seno del Concejo Municipal o cuál va a ser el procedimiento que se dé al tratamiento de este documento tan importante para el desarrollo de nuestra ciudad, y en base a lo cual recién podríamos empezar a tratar el Plan de Uso y Gestión de Suelo; ese ha sido mi pedido señor Alcalde, de forma reiterada, desde que se aprobó el presupuesto recuerdo que he traído este pedido porque es fundamental para incluso la ejecución de las obras, todo se enmarca en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial que lastimosamente en los actuales momentos no tiene nuestra ciudad”.

El señor Alcalde manifiesta lo siguiente: *“Gracias concejala Salomé Marín, nos hace acuerdo y algún otro concejal también mencionó que este tema ya fue de conocimiento, se hizo una socialización con los señores concejales, no sé por qué se dijo entonces, anteriormente, que no conocen, que no se ha socializado y ahora se está haciendo la pertinente con la ciudadanía, ya está un borrador que después de eso habrá que recoger los insumos para ir dialogando y sacar ya la propuesta final”.*

La señora concejala Diana Caiza expone lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde; cuando se suscitan este tipo de inconvenientes dentro del Concejo Municipal es donde, realmente, me pongo a pensar si verdaderamente la ciudadanía hizo bien en elegirnos, gracias señor Alcalde por prestar atención, que pena y lástima es cuando pasan este tipo de situaciones y es en donde pido y solicito, y más aún, a la ciudadanía que en este momento está afuera, señor Alcalde, están aquí los ciudadanos de Ficoa, pido disculpas porque en este momento el Concejo Municipal debería conocer y resolver algunas particularidades; coincido*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

16

plenamente con lo que han manifestado mis compañeras anteriormente, cuál es el temor, el miedo, por qué no se quiere dar a conocer en qué proceso se encuentran los famosos PUGS, el PDOT y el Plan Maestro de Movilidad, qué tiempo más debemos esperar a que realmente se nos dé a conocer a nosotros como concejales, a la ciudadanía, porque tenemos que recordar que nosotros nos debemos al pueblo, a ellos justamente que nos dieron el voto de confianza, por eso estamos aquí, porque si no simplemente fuéramos unos ciudadanos comunes y corrientes y en este momento debemos de dar solución, debemos de dar oídos y no hacernos los desentendidos; usted más que nadie debería de dar el ejemplo señor Alcalde, y compañeros, compañeras, me da pena realmente cuando salimos a los medios de comunicación o cuando estamos en reunión nos llenamos la boca diciendo que estamos trabajando con el pueblo, que estamos en territorio, aquí se ven las cosas, es así como se maneja el Concejo Municipal, lamentablemente, es un claro ejemplo de la ineficiencia que hemos pasado en la anterior sesión del 16, en donde, justamente, se dispuso conocer cuál es el avance y el proceso de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal y ahora me sorprende de que se diga que no se puede porque falta informes técnicos, cuando bien, tranquilamente, podemos conocer y escuchar por respeto y consideración no de Diana Caiza, porque sé que de pronto no existe, por respeto y consideración de la ciudadanía ambateña, de la gente que está aquí, solicito a todos ustedes que conozcamos, que escuchemos, por lo menos sepamos escuchar a la gente, no caigamos, por favor, en el egocentrismo, en la novelería y mucho menos en egocentrismos, gracias señor Alcalde; ojalá se reconsidere porque lo que hemos solicitado no es nada del otro mundo, sí se puede hacer, sí es cumplible y dable, no escondamos las cosas, gracias”.

El señor concejal Alex Valladares manifiesta lo siguiente: “Señor Alcalde, por esto es que queremos que se apure el tema de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo; hora y quince minutos y no aprobamos el orden del día, ¿eso es eficiencia? no es eficiencia, ¿somos eficientes? no somos eficientes como Concejo Municipal, y ese es el apuro, esa es la necesidad de tener la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo, porque aquí llamamos a Comisión General, escuchamos a la ciudadanía 10 minutos y después cada Concejal quiere llevarse, como estrellita de Navidad, 20 minutos de intervenciones y se desvirtúa, se desnaturaliza el mismo hecho de ser Comisión General, hay que hacer un mea culpa también, hay que saber entender la lógica parlamentaria, los que poco de una u otra conocemos, podemos decir con experiencia de algo, no es que somos eruditos, pero algo debe enseñarnos, también, está lógica ya de 2 años; ¡cómo va a ser posible! hora y quince y no aprobamos el punto del orden del día, por favor, ¡claro! después se dice que no se está con la ciudadanía, sí, yo solicito, estimada Ceci, que se reconsidere el punto y que se establezca como fue solicitado en un inicio, en un inicio por parte del señor concejal



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

17

Robinson Loaiza, es decir, que se conozca el estado actual del PUGS y que esté con la ciudadanía aquí presente; decirles que, también, fueron recibidos la semana anterior y con la lógica que tiene que ser una Comisión General; que hubo una falencia señor Alcalde, se debió de responder al respecto por parte de la Administración a los moradores del sector, ¡por supuesto que sí!, también hubo un error desde la Administración al no responder en algo, pero de ahí, escudarse en algo y mantenernos en este sentido, no pues, queremos hablar de eficiencia todo el mundo y no nos hacemos una autocrítica nosotros, ¿somos eficientes? no somos eficientes. Se propuso la semana anterior que sí el informe de la Comisión de Legislación respecto al proyecto de ordenanza, primero porque ya está un año ocho meses sin dar avance, segundo se dijo que se trate posterior para tener los documentos pertinentes, hoy se mocionó lo mismo y se dice, se victimiza ahora, se victimizan diciendo que no, que es distinto lo que está mocionando; por eso estimada Ceci, nuevamente reitero que se reconsidere la moción y que como segundo punto sea conocido, establecido, se reciba a los ciudadanos para que escuchen respecto al estado actual del PUGS, nada más señor Alcalde”.

La señora concejala Cecilia Pérez dice lo siguiente: *“Si me permite señor Alcalde, mi moción fue bastante clara, que se considere como segundo punto la Comisión General, se recibe el ciudadano, se da la respuesta de las inquietudes y técnicamente también nos puedan informar al respecto, es todo lo que he solicitado, quizá reconsiderarlo en ese sentido, pero la idea es dar la respuesta, precisamente, a esas inquietudes que no son únicamente de los ciudadanos sino también nuestras como Concejales”.*

El señor Secretario aclara que si los ciudadanos van a ser recibidos en una Comisión General se tendría que suspender la sesión de Concejo, y si es que se pide un informe sobre el estado del PUGS eso sí se podría incorporar como segundo punto del orden del día.

El señor concejal John Tello eleva la siguiente moción: *“Que en el segundo punto del orden del día se conozca en qué fase se encuentra el Plan de Uso y Gestión de Suelo”.*

La señora concejala Cecilia Pérez indica lo siguiente: *“Realmente, aquí el tema es que debe tratarse en Comisión General todas estas inquietudes que hemos tenido y se puede tratar como segundo punto la petición específica de información general, y en la Comisión General para recibir a los ciudadanos y conozcan sobre el particular; no entiendo por qué se hacen tanto problema, porque queremos discutir tanto tiempo si es el procedimiento que hemos venido realizando”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

18

El señor concejal Robinson Loaiza explica lo siguiente: *“Como lo planteé y había acogido las observaciones o sugerencias de los compañeros, y hay un refrán popular: “del lobo un pelo” compañeros, vamos a impulsar el tema, vamos a apoyar, para que en función de lo planteado inicialmente y que veo que coincide el compañero John Tello, podríamos conocer el estado en segundo punto del orden del día que se incorpore para el tratamiento, el análisis, que no es que necesitamos los informes, ojo, no estamos pidiendo los informes porque eso tendría otras características de Comisiones o informes técnicos, pero aquí lo dijo muy bien María José, en el caso de la Ordenanza de Funcionamiento no pidieron informes, lo incorporaron y creo que en el mismo sentido la ciudadanía ambateña está en esa expectativa de que le den respuesta pero contundente, no necesitamos dar ese mensaje al ambateño, que sus puntos son Comisiones Generales, sus dificultades, sus preocupaciones deben ser tratados de una manera muy general sin darle una respuesta efectiva, por eso es necesario que les consultemos a las personas que estuvieron al frente o que estuvo al frente de este proceso, en qué instancia deja un documento tan importante, un estudio tan importante para los ambateños y que nos manifieste hasta dónde llegó el trabajo y pare de contar, luego usted definirá qué servidor público se hará cargo de estos temas, quién va a continuar en esta situación, cómo vamos a tener que trabajar en los próximos meses para cumplir con una necesidad que tiene nuestra ciudad. No creo que nos hacemos problemas compañera Cecilia, no nos hacemos problemas, lo hemos tratado y creo que las cosas están claras, el asunto es que los acuerdos, a veces en este espacio, generan cierto temor, cierta preocupación; hay un nuevo escenario en la ciudad y usted señor Alcalde dijo algo muy importante, no hemos sido eficientes, no hemos sido contundentes con la respuesta de la ciudadanía; en una empresa pública la cabeza ya hubiera renunciado, la cabeza hubiera renunciado al ver tantas dificultades que se encuentran en nuestra ciudad; y, documentos tan importantes para el tratamiento de diferentes ordenanzas o servicios públicos se encuentran año y medio solicitadas al área administrativa se dé respuesta y no tenemos, los Consejos de Administración; entonces señor Alcalde, creo que aquí no hay que polemizar, simplemente, que se transparenten las cosas y se nos informe, y nosotros en cada una de las Comisiones tendremos que ir trabajando para encaminar los temas y cuando se trate la ordenanza que ha hecho mención una de las compañeras concejales, ojalá, desde el sector, desde la ciudadanía, se acojan también a la Ordenanza de Participación Ciudadana que les permite tener voz y voto en este espacio; yo creo que va a ser un ejercicio muy importante de transparencia de información. Parece que algunos colaboradores suyos desde atrás también le están diciendo señor Alcalde que lean los mensajes, creo que hay bastantes asesores preocupados por lo que puede pasar en esta Municipalidad, yo lo conozco, no son presunciones, los conozco porque señor Alcalde si nosotros nos ponemos en esos planos de no darle la oportunidad al ciudadano de que conozca, ¿qué va a pasar con sus sectores*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

19

a futuro? no le estamos dando respuesta a los ciudadanos de una manera efectiva, así es que, apoyo la moción que ha planteado en este momento el compañero John Tello y de esa manera, pues, ojalá podamos escuchar a todos los funcionarios o exfuncionarios que tengan que dar información sobre este particular, por favor, apoyo la moción y que se continúe con el procedimiento parlamentario”.

El señor Alcalde indica que la moción fue presentada por la doctora Cecilia Pérez y que tiene el apoyo del concejal John Tello, que se trate como segundo punto del orden del día el estado en el cual se encuentra en este momento el Plan de Uso y Gestión de Suelo; y, dispone al señor Secretario someta a votación.

Una vez sometido a votación se aprueba la moción de la doctora Cecilia Pérez, con el voto favorable de los 12 señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde; y, la ausencia del señor concejal Rumiñahui Lligalo.

El señor Secretario indica que la siguiente moción fue planteada por el abogado Alex Valladares para que se ponga como tercer punto del orden del día, el conocimiento y resolución del oficio SC-AV-2021-008 referente a la autorización de sus vacaciones; moción que ha sido debidamente apoyada por los concejales: Sandra Caiza, Elías Moreta, Robinson Loaiza y John Tello.

Una vez sometida a votación se aprueba la moción del abogado Alex Valladares, con el voto favorable de los 12 señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde; y, la ausencia del señor concejal Rumiñahui Lligalo.

El señor Secretario indica que la siguiente moción fue planteada por el economista John Tello, para que se ponga como cuarto punto del orden del día, el conocimiento y resolución el oficio SC-JT-2021-021 referente a la entrega de un acuerdo de felicitación al Club Técnico Universitario por sus 50 años de vida institucional; moción que ha sido debidamente apoyada por los concejales: Alex Valladares, Elías Moreta, María de los Ángeles, Robinson Loaiza y Salomé Marín.

Una vez sometida a votación se aprueba la moción del economista John Tello, con el voto favorable de los 12 señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde; y, la ausencia del señor concejal Rumiñahui Lligalo.

La señora concejala Anabell Pérez manifiesta lo siguiente: *“Gracias; señor Alcalde la semana anterior se presentó el Acta N° 2021-08 del COE Municipal en la cual, lamentablemente, por ausencia de los directores o de quién podía dar explicación de esta*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

20

acta, se pidió y el Concejo así lo decidió, que en esta semana se iba a ubicar en el punto del orden del día para conocimiento de cómo está el estado de la emergencia sanitaria del coronavirus, pero lamentablemente vemos que lo que menos existe aquí es palabra, y por lo tanto, no se ha puesto tampoco en el orden del día esta información tan importante que los ambateños necesitan conocer; por lo tanto, mociono que se incluya también esta Acta porque ya ha pasado, prácticamente, una semana y no tenemos una explicación de los datos que están arrojando en esta información”.

El señor Secretario indica que sí consta en el orden del día N°012-O-2021, que se está tratando, el Acta del COE Municipal a la que hace referencia la doctora Anabell Pérez.

La señora concejala Diana Caiza consulta: *“¿Si se ha incluido el conocimiento y el análisis pertinente de las actas antes mencionados?, es decir, del COE Cantonal, el acta anterior que quedó pendiente para esta semana y la actual acta, solamente que me ayuden con esa rectificación, por favor; y, no entiendo cuál es el malestar señor Secretario porque usted está en funciones, obviamente, y obedece no solamente al señor Alcalde sino a todo el Concejo Municipal, y así también, a la ciudadanía, pido más respeto por favor”.*

El señor Secretario explica que sí se ha incluido el Acta del COE Municipal N°2021-008 y que la última Acta del COE podrá ser explicada por el área pertinente cuando se trate este punto del orden del día.

El señor concejal Robinson Loaiza expone lo siguiente: *“Solo por claridad, creo que algún momento usted nos manifestó que el COE Municipal se estaba reuniendo cada 15 días, el acta de la semana anterior es la que no se pudo conocer, del COE de hace aproximadamente 15 días, es la que se incorporó el día de hoy, para claridad, luego de eso existe un acta del COE Nacional que, obviamente, podríamos también encaminarla y entiendo que ayer, también, ya se reunió el COE Municipal, si no se ha reunido, entonces, es el acta que estaba desde hace 15 días pendiente y que no se pudo tratar la semana anterior porque no estaba el funcionario para que dé la información respectiva, eso es lo que quisiera que se clarifique desde la Secretaría de Concejo y con eso subsanamos de este tema”.*

El señor Alcalde explica que se va a conocer el Acta de hace 15 días y en la semana anterior hubo una sesión extraordinaria del COE Municipal para tratar un tema puntual; pero también se la podría conocer en el Concejo, con esa serían dos Actas, adicional, indica que cuando se llegue a ese punto del orden del día, se pueden absolver las inquietudes respecto de las resoluciones emitidas por el COE nacional; posterior a ello se continúa con la siguiente votación.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

21

Una vez sometido a votación se aprueba el Orden del Día N° 012-O-2021, con el voto favorable de los 12 señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde; y, la ausencia del señor concejal Rumiñahui Lligalo.

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-RL-024-2021.

El señor concejal Robinson Loaiza manifiesta lo siguiente: *“Con una acotación nada más del punto, obviamente ya número 1, sobre mi solicitud, me parece que en Talento Humano existe, a veces, no sé si en el manejo del sistema, algunos errores porque se van descontando días del período, por ejemplo 2020-2021, cuando existen todavía días pendientes de vacaciones del período 2019, por ejemplo; por eso es necesario clarificar a este Concejo que de los 10 días que he solicitado mi licencia con cargo a vacaciones se descuenten del período anterior y del actual los que corresponden; por favor señora Directora, para que en su área técnica o el área correspondiente se pueda actuar de esa manera, señor Alcalde”*; posterior a ello mociona para que se apruebe este punto del orden del día, moción ha sido debidamente respaldada.

Una vez que el señor Secretario ha sometido a votación, se aprueba el punto número 1, con el voto favorable de los 12 señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde; y, la ausencia del señor concejal Rumiñahui Lligalo.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-149-2021

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 30 de marzo de 2021, acogiendo el contenido del oficio SC-RL-024-2021, del 30 de marzo de 2021, con el cual requiere se le autorice licencia con cargo a vacaciones desde el día miércoles 31 de marzo al día viernes 09 de abril de 2021, de conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica del Servicio Público en su artículo 29, en concordancia con el artículo 17 reformado de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; así como también requiere se convoque en legal y debida forma a su concejal alterna; y,

CONSIDERANDO:

- *Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: “Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”;*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

22

- *Que, el artículo 23, literal g) de la Ley orgánica del Servicio Público establece que: “Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: [...] g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley;”;*
- *Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;*
- *Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal señala: “Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días...”;*
- *Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.- No se podrá afectar los derechos de las y los servidores imputando horas, fracciones de horas, o días que no sean los legalmente determinados, para lo cual la UATH se responsabilizará de su correcta aplicación, para lo cual esta unidad aplicará el sistema informático que desarrolle el Ministerio de Relaciones Laborales”;*
- *Que, la parte pertinente de la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Art. 17.- De las vacancias y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público.- (...) Para los demás casos contemplados en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Servicio Público la subrogación correrá desde la fecha de licencia solicitada por el Concejal contando con la sumilla del señor Alcalde en el documento correspondiente. En todos los casos la subrogación será por el tiempo que dure la ausencia del titular y el concejal subrogante tendrá los mismos derechos y obligaciones que el principal en lo que fuere pertinente”;*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

23

competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”;

RESUELVE:

Autorizar al ingeniero Robinson Loaiza Pardo, Concejal de Ambato, licencia con cargo a vacaciones desde el día miércoles 31 de marzo al día viernes 09 de abril de 2021; y, convocar a la señorita Isabel Katherine Capuz Guamanquispe, Concejala Alterna para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y Municipalidad de Ambato, durante el mismo período de licencia de su titular.- Notifíquese.-

2. Conocimiento respecto del estado que se encuentra el Plan de Uso y Gestión de Suelo.

El señor concejal Robinson Loaiza manifiesta lo siguiente: “Señor Alcalde, creo que tampoco podríamos encaminar un tema de la forma en la que la quieren hacer, creo que tienen alguna dificultad para que la persona que ha estado administrando el contrato informe, yo solicito que el ingeniero Cristian Zúñiga sea quien informe sobre el proceso que se ha venido llevando dentro del área que él estaba presidiendo, que estaba al frente y que conoce cómo se han venido desarrollando los temas en función del procedimiento que se ha venido generando; la señorita arquitecta Diana Orellana, obviamente, es responsable del área técnica respectiva, que, cuando podemos tener una dificultad sobre ciertos puntos específicos quizá lo pueda absolver, sobre lo que básicamente se está generando en el sector de Ficoa que, posiblemente, es necesario que también se dé a conocer a los ciudadanos. Pero en lo particular, el pedido, el oficio es en qué punto se encuentra o se dejó la consultoría, en qué instancias se ha podido ir recibiendo, entiendo, los productos; cuáles han sido ciertos procesos que, quizá, se han presentado con dificultad porque usted sabe que este es un documento que, se tenía que, a la urgencia del caso tratar de tenerlo dentro de la Municipalidad, recibir los insumos necesarios; y por lo tanto, yo solicito que se nos informe de esa manera, como Administrador o Ex Administrador del contrato, en qué circunstancias se han manejado los temas y luego, obviamente, la señorita arquitecta que nos pueda informar sobre los temas específicamente técnicos que están generando malestar en la ciudadanía, ese es mi pedido, señor Alcalde”.

El señor Alcalde indica que en primer lugar se dará el uso de la palabra a la arquitecta Diana Orellana y posterior a ello se analizará el pedido del ingeniero Robinson Loaiza.

La arquitecta Diana Orellana, jefa de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, informa lo referente al estado del Plan de Uso y Gestión de Suelo, indica que el documento, en la semana anterior, ha pasado por la última fase de socialización con los gobiernos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

24

autónomos descentralizados, barrios y la ciudadanía en general, anterior a ello se hizo una socialización con los diferentes gremios involucrados; explica que el documento está por ser entregado al Departamento que lleva la administración de ese contrato. Manifiesta que una vez que sea recibida esta consultoría, es decir, que sea parte de la Municipalidad, procederán a realizar la siguiente socialización mediante la publicación en página web de la Municipalidad, receptar las observaciones ciudadanas, de los presidentes de los Juntas, entre otros; y, luego de las socializaciones entregar al Consejo Cantonal de Planificación para que valide el documento previo a remitirlo al Concejo Municipal.

El señor Alcalde solicita el área técnica que se explique acerca del malestar que existe entre los moradores del barrio Ficoa por la aprobación del PUGS, puesto que, manifiestan que en dicho sector se van a incrementar bares, discotecas, karaokes, etcétera.

La arquitecta Diana Orellana, jefa de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, indica que existió una tergiversación de la propuesta que se había planteado, explica sobre las zonas naranja y que conlleva, sus actividades específicas; sin embargo, estas propuestas serán nuevamente socializadas.

El señor concejal Robinson Loaiza expresa lo siguiente: *“Gracias, aprovechando la explicación un poco más técnica, algún momento en la Comisión de Planificación, anteriormente, de la cual fui parte, cuando se discutía la necesidad urgente de tener ese documento, también hablamos sobre, e inclusive, la lógica de poder encaminar en el nuevo documento, en el Plan de Uso y Gestión de Suelo, de apartar el tema de los colores para definir ciertas zonas, ¿por qué? porque hay una mala comprensión de lo que significa la Zona Rosa, la Zona Roja y ahora la Zona Naranja; en ese sentido, espero que esta información que usted le está dando a este Concejo, en este momento, ya se haya socializado con los ciudadanos que tienen estas dificultades; yo en lo personal he recibido no menos de 5 llamadas de ciudadanos de este sector, una de ellas del doctor Santiago Alvarado, me consultaba y estaba en esa preocupación de cómo va a ser posible que Ficoa se convierta en un sector de bares, night club y algunas otras cosas que se podrían haber mal entendido, y aquí la consulta específica es, arquitecta, ¿quiénes tuvieron acceso a esa información que luego fue replicada en redes sociales? ¿qué áreas tuvieron acceso? porque desgraciadamente, y a eso me refería señora concejal Cecilia Pérez, ni siquiera el documento nosotros lo hemos recibido porque el Municipio hasta ahora no ha podido receptar, también, la consultoría; pero entiendo que ciertas áreas técnicas recibieron la información, e inclusive, se publicó algunos artículos que, definitivamente, creo que están cambiados la lógica, se modificaron de los textos originales que habían presentado los señores consultores al área técnica respectiva, esto es preocupante porque,*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

25

definitivamente, esos documentos señor Alcalde, tienen un peso y un interés tan grande por ciertos sectores que no se puede manejar la información de esa manera, se tiene que establecer quiénes fueron los responsables de las áreas técnicas que tuvieron acceso a ese documento y que de una u otra manera se filtró a diferentes sectores. Y por otro lado, la consulta, no sé si usted, quizá, la pueda responder arquitecta o los compañeros de Gestión Territorial, varios moradores dicen cómo se ha ido incorporando en este momento varios negocios, bares, karaokes, entiendo, centros de diversión en este sector de Ficoa, pero eso definitivamente no se puede aprobar sino con la normativa actual del Plan de Ordenamiento Territorial y que está sujeta a que se apruebe en el área respectiva y que si no se da paso, usted sea el que viabilice señor Alcalde con un informe jurídico, la consulta sería si este local que se encuentra en el sector de las Palmas, un local nuevo, un edificio grande que hemos podido observar en ese sector donde se están desarrollando estas actividades, que se les informe a los moradores que ese permiso que debe tener para funcionar es en base a la normativa actual y cuál fue el mecanismo para la autorización de ese uso de suelo que se encuentra en este momento generando este predio con, obviamente, la solicitud que debe llegar a la Municipalidad, a mí me inquieta eso porque, obviamente, los moradores del sector piensan que ya hemos aprobado los concejales la consultoría o vía ordenanza, y ese desconocimiento nos lleva a decir que ya el Concejo ha definido que ahí se van a realizar todo este tipo de actividades, cuando todo lo que está normado en estos momentos y lo que está funcionando es en base al Plan de Ordenamiento actual, yo quisiera conocer específicamente en ese caso cómo se habría actuado, señor Alcalde”.

La arquitecta Diana Orellana, jefa de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, comenta que coincide con el ingeniero Robinson Loaiza en el tema de los colores, ha explicado a la población las bondades del Plan de Uso y Gestión de Suelo y se ha ratificado que en Ficoa no se ha dado permisos para bares, discotecas. Indica que no podría responder la pregunta puntual de quién tuvo acceso al documento, sin embargo, hace un llamado para que, al contrario, se pueda socializar y conversar de una mejor manera lo que conlleva el Plan de Uso y Gestión de Suelo, con los ciudadanos.

La señorita concejala María José López expresa lo siguiente: “Gracias, buenos días arquitecta; quisiera consultarle qué negocios nomás son los que pueden funcionar en la Zona Naranja que ha sido definida por los colores; en segundo lugar, si Ficoa está o no dentro de esta zona naranja; y, en tercer lugar, cuál es la diferencia o si se descontextualizó como dicen en las imágenes que fueron puestas en redes sociales, referente a que en un color se considera lo que son los clubes nocturnos y en otro color se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

26

pone a los night clubs, cuál es la diferencia que se hace entre estos dos giros de negocio, gracias”.

La arquitecta Diana Orellana, jefa de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, explica acerca de los usos de suelo, los de vivienda, los complementarios como comerciales y de servicios, y como se encuentra planteado en las zonas naranjas, en el sector de Ficoa. Indica que los usos de los clubes nocturnos tienen que ver con zonas de tolerancia, que van a ser normados.

Continúa su intervención la señorita concejala María José López: *“Finalmente señor Alcalde, para concluir, y arquitecta, cuál sería la zona en la que se va a establecer como zona de tolerancia, que usted ha mencionado; hay una zona definitiva para esto o todavía queda en el aire cuál sería esa zona”.*

La arquitecta Diana Orellana, jefa de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, responde que son zonas de tolerancia que ya se vienen dando en vías nacionales de entrada y salida de la ciudad, sitios en los que ya se ha invertido en estas actividades.

La señora concejala Sandra Caiza indica lo siguiente: *“Me creó una duda la petición que solicitó el compañero Loaiza, al decir que un funcionario que ya no está si es que puede intervenir; bueno, yo vengo de una Institución en donde ya, si un colaborador está deslindado de la empresa, no creo que el gerente tenga que volver a llamar “por favor falta esta explicación”, entonces, no sé si el señor Procurador me puede ayudar en esta inquietud, esa duda que me queda; claro que todos los colaboradores somos importantes, fundamentales pero no indispensables porque creo que el resto del equipo también está en capacidad para solventar algunas dudas e inquietudes, eso señor Procurador, señor Alcalde, muchas gracias”.*

El abogado Javier Aguinaga, Procurador Síndico Municipal, solicita que por Secretaría se dé lectura al artículo 57 literal m, y artículo 58 literal d, del COOTAD; el señor Secretario da lectura a lo solicitado. Posterior a ello el señor Procurador responde a la ingeniera Sandra Caiza que los señores concejales tienen la facultad de fiscalizar al ejecutivo, por tanto, no se podría fiscalizar a quien ya no forma parte del ejecutivo, para eso existen otras normas.

El señor concejal John Tello consulta a la parte técnica cuál es la fecha tope en la que se debe presentar el PUGS y si se están cumpliendo los tiempos correspondientes dentro de las fases; si es así, solo en caso de existir alguna duda o algún inconveniente se podría llamar a otras personas, caso contrario no sería necesario.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

27

La arquitecta Diana Orellana, jefa de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, responde que la fecha de entrega del PUGS es el 14 de septiembre, explica sobre el cronograma que tienen.

Continúa la intervención el señor concejal John Tello, indica que el motivo de su pregunta es porque en el orden del día dice claramente el conocimiento del estado del PUGS, lo cual ya ha sido explicado.

La señora concejala Diana Caiza expone lo siguiente: *“Mi estimada ingeniera, quisiera realizar la siguiente consulta: es preocupación, si bien es cierto, de toda la ciudadanía ambateña el conocer cuáles van a ser las nuevas circunstancias en las cuales deben acoger cada zona, en la que, obviamente, nacen muchas dudas y me quiero referir en el sector rural, ¿cómo está planificado?, ¿cuál es la propuesta?, quisiera conocer, entendemos de que el Concejo Municipal anterior dejó definido un cierto metraje que, obviamente, no obedece a la realidad, en esta nueva Administración se ofreció, obviamente al sector rural, trabajar de la mano e ir construyendo esta propuesta en territorio; quisiera conocer si se lo ha logrado o no se lo ha logrado, se ha trabajado con la gente, cómo está la propuesta, por favor”*.

La arquitecta Diana Orellana, jefa de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, responde que se trata de una respuesta compleja, en el momento en que tengan la posibilidad de exponer las propuestas se dará el tiempo necesario para la explicación proceso a proceso; e indica que, dentro del suelo rural están definidos los polígonos de acuerdo a la normativa.

Continúa su intervención la señora concejala Diana Caiza: *“Para finalizar mi intervención señor Alcalde, solamente quiero hacerle acuerdo de una promesa que se la realizó, específicamente, al sector rural y eso fue “realizar un trabajo de acuerdo a la realidad”, y ¿por qué me refiero a este punto tan importante? por cuanto, de lo que conozco es que, justamente, en este Plan de Uso y Gestión de Suelo se va a proponer un metraje de 1500 metros, cuando en la actualidad está basado a 750 metros, como lo indique anteriormente, el Concejo Municipal, anteriormente, realizó esos cambios a último momento; pero mi pregunta es, si es que ¿es de acuerdo a la necesidad de los sectores indígenas campesinos y rurales?, no lo es; y no es que me lo han dicho, yo vivo, yo vengo de esa realidad, es por eso que sí quisiera, por favor, solicitarle que se nos dé a conocer cuál es la propuesta, porque con lo que usted me acaba de indicar es que todavía no tienen la propuesta, ni siquiera han trabajado en territorio, cuando en el estudio o en la presentación del borrador, que se nos llamó a los concejales, se dijo que habían trabajado arduamente en territorio con los actores y que ya tenía la propuesta; entonces, eso sí me*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

28

llama la atención y por eso es que, por favor señor Alcalde, pido que se tome nota, porque no podemos faltarle a algo que prometimos o prometió, más bien usted, al sector rural, muchas gracias”.

La arquitecta Diana Orellana, jefa de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, responde que la propuesta está hecha y justificada técnicamente, se propone un tamaño de lote con mayores dimensiones, con vista a futuro, a no urbanizar la zona rural; el detalle de los aspectos técnicos los expondrá en su momento.

Continúa su intervención la señora concejala Diana Caiza: *“Para finalizar, señor Alcalde; ¡desde ya, no estoy de acuerdo con aquello! y usted tiene que cumplir, señor Alcalde, con su promesa, recordará que en las distintas visitas que se desarrolló cuando era usted candidato a la alcaldía y nosotros como concejales, realizamos en ese momento un compromiso y eso era realizar una propuesta basada en la realidad, y lo que me está manifestando en este momento la señorita ingeniera encargada del proceso, no va a alcanzar al objetivo con el cual nosotros, obviamente, pudimos llegar al sector rural; en ese sentido, desde ya mi voto en contra señor Alcalde, no podemos faltar a la palabra, debemos ser hombres y mujeres honorables, de palabra, porque así somos los ambateños, yo no estaré de acuerdo en eso señor Alcalde, por eso es la urgencia de conocer el Plan de Uso y Gestión de Suelo, la preocupación que tienen los sectores indígenas, campesinos, del sector rural en la medición o el metraje que van a tener para la construcción de sus hogares; no podemos nosotros pensar que el indígena, el campesino, toda la vida vivan sembrando o cosechando sus campos y en dónde queda la vivienda digna, no podemos atropellar señor Alcalde, igualmente a las personas quiénes en este momento han venido preocupados de varios sectores, ojalá se cumpla, ojalá que lo que ha dicho en este momento también se plasme en documentos, obviamente, y no solamente queden palabras o de alguna u otra manera para salvarnos en este momento que toda la gente se ha levantado desde las diferentes sectores, gracias”.*

El señor Alcalde manifiesta lo siguiente: *“Me queda una inquietud que no pretendo que usted me la responda, cuando dice “no podemos pensar que la gente en el campo pueda continuar sembrando y cosechando toda la vida”, no sé cuál es el alcance de sus palabras y que “requieren una vida digna”, lo otro sí, evidentemente que requieren una vida digna, pero la primera frase, solamente me deja como una inquietud. Y lo otro, claro, esta es una propuesta que hay que socializarla, es un borrador, si usted se pone un borrador está bien, después habrá que esperar la propuesta definitiva; porque yo sí cumplo mis promesas; y recuerdo también que habían propuestas, a menos que usted sintonice con aquello, que habían en época de campaña personas que pedían que el área mínima sea de 50 metros,*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

29

no sé si tal vez usted está de acuerdo con eso, pero son inquietudes que, muy respetuosamente, las compartimos, así como se lo hace”.

El señor concejal Manuel Palate insiste que la actual Administración, de la cual son parte, debe aprobar que la zona de tolerancia exista, porque no pueden pasar más años con simples ofrecimientos; la zona de tolerancia es fundamental para solucionar los problemas. Está próxima a iniciar la obra de la avenida 12 de Noviembre, del Bicentenario, pero no quedaría bien si en el contorno se ubican las distinguidas y respetables trabajadoras sexuales; por tanto, es importante definir el lugar dónde será la zona de tolerancia.

El señor concejal Alex Valladares manifiesta lo siguiente: *“Siempre será saludable recibir la opinión de los ciudadanos, de un sector como Ficoa, que puedo decir que conozco por los 4 años que estuve como Intendente General de Policía de Tungurahua, y sé cuál ha sido, cuál es y cuál será el problema en ese sector, es el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, y desconocer eso sería un gravísimo error por parte de Alex Valladares y todos los que hacemos aquí el Concejo Municipal; felicito y aplaudo a los ciudadanos que han estado acá, me ha llegado la convocatoria y veo que tienen un conocimiento alto de comunicación política, porque el tener el activismo que se vio ahora es porque se sabe de comunicación política, quizás, muchos no conocen del tema del activismo pero ahí se lo ve plenamente, el tema de traer botellas, el tema de traer todos los insumos que, cuando uno sale de la casa en Ficoa, se encuentra un jueves en la noche, un viernes en la noche, un sábado en la noche; es verdad lo que se vive ahí, pero también es un error que se ha tenido durante muchos años, el querer solamente buscar la salida con prohibir o prohibiciones; la experiencia en cualquier ciudad del mundo, cuando se prohíbe algo los jóvenes tienen mayor gusto en buscar lo que es prohibido, fundamentalmente los jóvenes, entonces, alguna vez en una reunión como Intendente de Policía de Tungurahua a uno de los ministros y después a una ministra se le mencionó que si es factible dar una reforma al Código Penal Integral respecto al consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, obviamente, se dijo que era algo casi imposible, ¿por qué? porque nuestras cárceles, al momento que poníamos como una contravención de primera, segunda, tercera, cuarta clase, íbamos a tener las cárceles abarrotadas de la gente que consume bebidas alcohólicas en los espacios públicos. Entonces, el problema en Ficoa ya existe desde hace años atrás, el problema en la Nueva Ambato, que es el mismo de Ficoa, ya existe hace años atrás, no es que es ahora, no es que hace dos años, no es que hace tres, ese problema de Ficoa, donde yo en el 2011 que fui Intendente de Policía, tuve la primera oportunidad de salir desde ahí a la ciudad, ya había ese problema. Lo que entiendo yo sobre las Zonas Naranjas es dar esa alternativa para que los jóvenes no tengan que recaer en las bebidas*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

30

alcohólicas, ¿por qué? la Zona Naranja nace del concepto de Economía Naranja impulsado por el Banco Interamericano de Desarrollo, en donde lo fundamental no son las bebidas alcohólicas, lo fundamental es la innovación, el arte, la cultura, la gastronomía; ¿saben por qué hay más jóvenes en los espacios públicos?, porque no les hemos dado alternativas de disfrute, como no hay alternativas de disfrute lo más fácil es caer en estos temas: drogas y bebidas alcohólicas. Es momento, entonces, de pensar cuáles son las alternativas, por qué no pensar, quizás, en un Parque de los Quindes, en donde se puedan dar muestras pictóricas, en donde se puedan dar funciones de cine, espacios públicos recuperados por la ciudadanía y que la autoridad, la administración, es la que debe dar esas respuestas; por eso felicito a la ciudadanía que se involucra en los temas primordiales de la ciudad, por supuesto que es importante, pero también señor Alcalde, hay que reflexionar. Por esta misma preocupación, ayer me reuní con moradores del sector de Ficoa, porque me conocen ya de hace años y hemos estado ahí en operativos de madrugada, en la noche, desde el miércoles, jueves, viernes, sábado, no ha habido horario y conocemos la realidad, pero el día de ayer en esta reunión con ciertos moradores, también me supieron manifestar una preocupación, y espero que no sea el caso este, quién está atrás, también, probablemente de movilizaciones, que a pesar de que ya se ha desvirtuado; me reuní también con los consultores para saber exactamente la Zona Naranja, conocedores del tema también los consultores y en ningún momento se habla de bebidas alcohólicas, de zona de tolerancia, de bares, de discotecas, en ningún momento, espero señor Alcalde, compañeros y a los ciudadanos de Ficoa les hago un llamado, protestemos y de la manera que se tiene que hacer como lo han hecho ahora bienvenidos, así se tiene que protestar, con innovación, también con ese activismo con el que hablaba, pero señores moradores de Ficoa, también veamos quiénes están atrás de eso, ¿quizás concejales que no llegaron al Concejo Municipal y que fueron candidatos?, ¿quizás candidatos a Alcaldes que también no llegaron a ese cometido?, a eso también hay que reconocer, a ello también hay que ir verificando, quienes ejercen este tipo de liderazgos, que no dan la cara si no están detrás. A los ciudadanos que estuvieron aquí en la explanada, en la puerta de ingreso, mis felicitaciones, así se tiene que reclamar, así se tiene que observar para ser escuchados; pero señor Alcalde, también una crítica, nuevamente, la falta de comunicación al respecto ha sido un talón de Aquiles, cómo va a ser posible mientras los ciudadanos o quién dijo una mala información respecto a las Zonas Naranjas no se haya tenido una respuesta inmediata, de aclarar qué es una Zona Naranja, entonces, ahí nace y se ejerce la especulación a lo más hondo y no podemos socializar de la mejor manera; así es que, por otro lado también, a pesar de que se debe construir un tema de mejorar los aspectos culturales, artísticos, innovadores, tecnológicos, a lo que está implementada una Zona Naranja, también el 23 de marzo señor Alcalde, presenté un proyecto de ordenanza respecto a esto, respecto al mal uso del



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

31

espacio público por el consumo de bebidas alcohólicas, más allá de cómo se trate, tendrá que ser, también, respecto al tema preventivo más que el sancionatorio; esa es mi intervención respecto al tema este, señor Alcalde, muchas gracias”.

El señor concejal Robinson Loaiza expresa lo siguiente: *“Gracias, mi segunda intervención; creo que le hemos dado mucha importancia al tema técnico, como es necesario, que los ciudadanos que están preocupados por este tipo de información que circula, tienen todo el derecho a conocerla y a reclamar a la medida de que se puedan salvaguardar los intereses que les corresponden, porque estamos hablando de convivencia, algunos y algunas autoridades no entienden lo que es la convivencia y creo que toda la información que debe llegarles desde el área técnica tiene que ser muy clara, muy precisa, pero sobre todo saber llegar a la ciudadanía de una forma mucho más fina, una forma mucho más cercana, para que el ciudadano se sienta identificado con las autoridades que confió en su momento, o quizá también, con las que no confió, pero autoridades que están al frente de manejar los temas de planificación, de desarrollo de nuestro territorio; pero también hay que decirlo compañeros, han mencionado temas de orden político, de gente que aparentemente está detrás de este malestar, yo quiero decirle señor Alcalde que esas circunstancias se dan cuando se viene cometiendo desatino tras desatino, tras desatino, y la respuesta, estimado Alex, ni siquiera es institucional, están ahora en una respuesta política contra todos aquellos que podemos disentir en a o b circunstancias; esa es la estrategia de comunicación, no hay una comunicación institucional que llegue a la gente con un mensaje de confianza, desacreditar en perfiles falsos quizás les pueda ser muy fácil. Pero también me llama la atención lo que ha dicho, por ejemplo, el doctor Palate, ha manifestado que no era parte de la Administración anterior y es parte de la actual Administración, la Administración le corresponde al Alcalde, nosotros somos parte de un período donde la ciudadanía nos dio el voto popular, en un período comprendido de tal fecha a tal fecha; y creo que, al usted manifestar que es parte de esta Administración está dejando entrever que es parte de lo que el Alcalde está promulgando o impulsando, está de acuerdo con estos temas que no les corresponden; y otra cosa que también me llama la atención, compañeros, y hay que decirlo, el tema de los compromisos que puedan haber asumido en campaña y luego de aquellos compromisos que contravienen y no van de la mano con lo que establece el COOTAD, cuando se comprometan decisiones legislativas, son bastante graves, no soy abogado pero conozco estos temas, son bastante graves para todos, que se hayan ido en campaña a comprometer con 50, 100, 200 metros de fraccionamiento en el sector rural, es una sonera ignorancia por así llamarlo, sonera, cuando no han entendido el concepto de seguridad alimentaria, creo que ahí hay mucho que discutir, son temas sociales, económicos, técnicos, que cuando llegue la propuesta habrá que discutirla. Pero también me llama mucho la atención, estimada Sandrita,*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

32

siempre hace referencia al tema de orden privado, nosotros estamos aquí bajo unas normativas del sector público, la Contraloría establece 7 años, nosotros debemos responder como servidores públicos, María José lo conoce muy bien, 7 años somos responsables de responder por nuestras acciones u omisiones, también en temas administrativos, temas penales que también se pueden generar en estas circunstancias del manejo desde la Municipalidad; y creo que, ahí hay un desconocimiento bastante profundo de estos temas, tanto así que, algún momento en la Comisión de Fiscalización donde tanto analizamos el tema con el presidente, del famoso balcón, usted con sus colaboradores y el Comité Permanente terminaron utilizando el balcón que tiene hasta un informe de patrimonio, terminaron utilizando, es bastante paradójico todo lo que se les escapa la verdad; señores concejales, si en este momento ustedes piensan que salir del concepto de que no podrían participar funcionarios que ya no son parte, también hay un mecanismo para que puedan participar como se lo hecho anteriormente, y Alex, en la Comisión de Fiscalización se lo convocó al ex Director de Obras Públicas ya no siendo funcionario para que pueda emitir criterio, y en ese sentido compañeros, al parecer tienen mucho temor de que se pueda pronunciar el ex Secretario; y también existe otro mecanismo que se ha utilizado en el Concejo Municipal, si es que existe un justificativo tácito, expreso, legal, de que una persona no puede dar una respuesta de su trabajo en el seno de este Concejo, que se dé lectura y de ser el caso si existiera ese articulado tácito, expreso, de prohibición de poder participar un ex funcionario para explicar, como lo hemos hecho con oficio, en qué circunstancias o en qué proceso se encuentra esta consultoría, como administrador del contrato, también nos queda esa posibilidad de generar una pausa, un receso y recibirlo en Comisión General para que podamos conocer los Concejales en qué circunstancias se encuentra esta consultoría; así es que, señores Concejales, el temor no debe llegar hasta cada uno de los espacios que estamos ocupando en esta sala, aquí cuando hay que transparentar las cosas se las debe decir de frente, no como ciertos actores que se creen muy políticos y que han venido a una tierra de nadie, que piensan que aquí nadie les podrá responder como se merecen y que Ambato es cualquier pueblo, como que pueden venir acá a hacer lo que les da la gana, les vamos a responder en el mismo tenor, no escudándonos en redes sociales, de frente, como hacen los varones. Así es que, señores concejales, si es que existe la predisposición a la disposición tácita, legal, de prohibición de intervenir por parte de un ex funcionario municipal que se dé lectura al articulado, caso contrario, que se pueda recibir en este espacio, se pueda suspender la sesión y se escuche el pronunciamiento; para todo hay solución en la vida menos para la muerte, lo único que tengo claro; así es que, compañeros en ese sentido tenemos esa posibilidad y obviamente en este Concejo se discutirán cuáles son las acciones que se toman para escuchar lo que habíamos solicitado por oficio, gracias señor Alcalde”.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

33

La señora concejala Anabell Pérez manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde; realmente, después de escuchar todos estos parámetros, señor Alcalde es necesario evidenciar, una vez más, que la ciudadanía si está acá es porque lamentablemente una cosa es lo que se escribe, otra cosa es lo que se explica y otra cosa es lo que se hace, porque en el proyecto que en este momento nos acaban de mencionar, del PUGS, ahí se menciona sobre las Zonas Naranja, ahora resulta que en la explicación es una Economía Naranja, pero realmente a qué corresponde esta simbología, a qué realmente corresponde la distribución de estas zonas en el PUGS, tome en cuenta también otros parámetros importantes y por ello se pidió, justamente, que se exponga cómo va el avance del Plan Maestro de Movilidad, porque también en Ficoa existen conflictos de estacionamiento, el tráfico, el tránsito y prácticamente es invivible de acuerdo a lo que nos han mencionado los ciudadanos, para ello es necesario, señor Alcalde, que se homologuen estos Planes y se pueda contar con este Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en base a las necesidades de los ciudadanos; pero también haciendo una verificación y un diagnóstico real de cuáles son las situaciones de cada una de las parroquias, tanto urbanas como también rurales y cuál va a ser la proyección que cada uno tenga a futuro, lamentablemente vemos de que eso no coincide en la documentación, no coincide, de hecho, como Concejales no tenemos esa información, por lo tanto solicito, señor Alcalde, que se nos remita la documentación pertinente para poderla revisar, y con todo el detalle, porque de paso en los documentos o en la explicación que se nos ha dado se nos ha dicho de manera general que aquí vamos a tener 241 polígonos, pero finalmente en la socialización cuáles son esos polígonos, cómo va a estar distribuida nuestra ciudad, cómo se va a enfocar de manera organizada, no tenemos claridad en estos temas porque al parecer no existe tampoco claridad por parte de los técnicos; entonces, si un técnico le dice a los ciudadanos “ya no va la Zona Naranja” y resulta que en el proyecto de consultoría sí está, bueno, a quién creemos. Lo que menos se evidencia aquí es que existe un sentido de cumplimiento, de palabra, pero un sentido también lógico de cómo está nuestro cantón y cuál es la realidad que tenemos y hacia dónde va, no existe una planificación a mediano, a corto y mucho menos a largo plazo, señor Alcalde; yo creo que sí es necesario que se observen estos temas, la ciudadanía cada semana viene acá, a solicitar y a pedir que sea recibido en Comisión General, ¿por qué? porque lamentablemente desde la Administración Municipal no se dan respuestas oportunas a los requerimientos de los ciudadanos y necesidades que, incluso, son muy básicas, llegan a las Comisiones también a consultar y a preguntar cuáles son los conflictos que existen y nos exponen, pero lamentablemente no vemos claridad, lamentablemente vemos que desde la parte técnica no transparentan la información; y de paso sea dicho también, que hay documentos que le he solicitado y que lamentablemente tampoco han sido remitidos, hasta ahora no se ha transparentado el tema de las pruebas COVID que se pidió ya en el*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

34

mes de noviembre, entonces mire, con estos antecedentes señor Alcalde es necesario que la información sea oportuna pero que también se les diga la verdad a los ciudadanos y obviamente se considere estos pedidos en base a un análisis técnico, pero también en base a prevenir y sobre todo a proyectar a que nuestra ciudad vaya en un crecimiento no que se estanque como hasta el momento estamos, señor Alcalde, gracias”.

El señor Alcalde expresa lo siguiente: “Yo siempre escucho todas las intervenciones con el mayor de los respetos, como vuelvo y repito y no me cansaré; considere total, parcialmente, ciertos aspectos, en otros quizás no, pero de la misma manera como escucho con respeto creo que es importante señalar lo siguiente: no es que haya una contradicción entre lo que se ha explicado hoy en día y la consultoría, y que no se haya planificado; lo que sí había es una descontextualización de ciertos moradores que al no ser técnicos y no conocer, son ellos, vuelvo y repito y con todo el respeto a aquellas personas, lastimosamente han puesto en titulares que se le pretende constituir a Ficoa en un sitio lleno de bares, karaokes, discotecas, e inclusive han llegado a decir hasta burdeles o night clubs y otras cosas más; pero eso jamás se ha manifestado, y eso vuelvo y repito, aunque suene cansón, creo que es muy importante que quede claro, no es que hay una contradicción entre lo que se ha explicado con lo que está en la consultoría; entonces, creo que sí es importante decir eso, y no es que no sé esté transparentando la información, yo lo he dicho públicamente ha habido retraso ¡sí puede ser!; en algunos temas por lo que son asuntos de fácil respuesta, son sencillos de dar, hay otros como de las pruebas que yo sumillé ayer en la tarde, se les va entregar en esta semana con un tiempo de retraso, así es, y que quede grabado y que conste en actas, pero la información es transparente, otra cosa es que se esté pretendiendo ocultar información o alguna cosa de esta naturaleza, más bien recordará que, como muestra de transparencia, se les había pedido a algunos concejales que sean parte de una Comisión para que revisen el proceso pero no quisieron participar, pero está bien, están en uso y su derecho. Entonces, yo si vuelvo y repito, al menos de mi parte, hay que ser muy mesurado con lo que se dice, con lo que se expresa, pero también ya depende de lo que cada persona piense como es, pero en todo caso, yo escucho todos los criterios de los señores Concejales”.

La señora concejala Salomé Marín indica lo siguiente: “Gracias señor Alcalde; yo había mencionado que es fundamental que el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial se trate a la par y se socialice a la par con la ciudadanía, puesto que este es el documento madre; he podido revisar y gracias por el dato, que se encuentra dentro de la página de la Municipalidad la propuesta, la cual no sé si está siendo socializada en este momento con la ciudadanía porque dentro de esto, principalmente, se establecen cuáles son las prioridades que se van a atender a corto, mediano y largo plazo en los diferentes



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

35

programas que se tienen; estoy revisando la información, encuentro varios errores, por mencionar simplemente uno, el tema del turismo es algo bastante escueto, y se menciona acerca de la Fiesta de la Fruta y de las Flores que data, según lo indican aquí, del año 1957, me parece que está dentro de este documento, 1956, el cual entiendo que desarrollaron también con profesionales que no son de nuestra ciudad, sin embargo, se puede mejorar el texto y las cosas sustanciales, este data de 1951. Creo que es fundamental, señor Alcalde, que se establezcan socializaciones puntuales con los sectores que vamos a tener o que ya se están generando conflictos, señor Alcalde, particularmente con el sector de Ficoa que existen diferentes criterios, ya se lo ha manifestado anteriormente y creo que es fundamental que el equipo pueda tener una socialización de forma puntual y específica para los moradores en donde se pueda ampliar la visión. Me permití conversar con el consultor, me había dicho que es un error de tipeo el que existió, efectivamente, esto se socializó, se difundió, desconocemos de donde se filtra la información porque ni siquiera los señores concejales tenemos estos documentos en nuestras manos y, entiendo, la Administración Municipal todavía no ha recibido el documento, por lo tanto, es necesario aclarar estas dudas y que la ciudadanía se quede tranquila. Hemos hecho nuestra parte, yo en diferentes entrevistas, con diferentes moradores, con diferentes líderes barriales, he podido llevar el mensaje que se queden tranquilos que este documento aún no se encuentra aprobado, que se van a recibir las diferentes sugerencias ciudadanas y que únicamente cuando tengamos la aceptación mayoritaria de la gente, pues, estos documentos tendrán una finalización con la aprobación del pleno del Concejo Municipal. De igual manera, señor Alcalde, respecto a estos temas y de lo que la semana anterior pudimos escuchar y lastimosamente no pudimos dar una respuesta a los moradores del sector de Ficoa, es referente a temas de inseguridad y el tema específico de consumo de bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes, referente a este tema señor Alcalde, pudimos coordinar junto a COMSECA, el día de mañana se va a dar una charla por parte del COMSECA, de la Policía Nacional, a los diferentes moradores que se encuentran preocupados por estos temas; insisto, principalmente de inseguridad y tema de consumo de bebidas alcohólicas; adicionalmente quisiera complementar señor Alcalde, desde hace algunos meses atrás junto al COMSECA, al compañero Alex, pudimos establecer una mesa de trabajo en donde se analizó y yo ya envié con fecha 18 de febrero, las diferentes observaciones al proyecto de "Ordenanza que establece las medidas preventivas, educativas, disuasivas, de control y sanción por el uso de drogas y alcohol en nuestro cantón", ¿qué es lo que se busca a través de esta Ordenanza, señor Alcalde?, que ojalá ya podamos incluirla dentro de una aprobación en el Concejo Municipal, el objeto de esta Ordenanza es, justamente, establecer medidas preventivas, educativas, disuasivas, de control y sanción por el uso de drogas y consumo de bebidas alcohólicas en bienes de uso público en el cantón Ambato;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

36

creo que es fundamental, señor Alcalde, tratar estos temas porque esto nos va a permitir dar soluciones a diferentes inconvenientes que se van suscitan en nuestra ciudad y particularmente en sectores como ya lo hemos hablado y es de conocimiento público, que existen en estos sectores como es el de Ficoa, muchas gracias”.

La señorita concejala María José López expone lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde; creo que es preciso darnos cuenta de que la mejor muestra de transparencia es, justamente, permitir que quienes se encuentren en la sala de Concejo intervengan, sean funcionarios actuales o sean funcionarios pasados, siempre que tuvieron contacto con los procesos creo que tienen algo para decirnos y sobre todo para informar a este Concejo Municipal. Señor Alcalde, ha dicho que ciudadanos han tergiversado la información o malos moradores, quizá, sacaron de contexto, pero se trata de que no tienen información precisa y por eso es lo que vienen estas preocupaciones de los ciudadanos y las expresan a través de las redes sociales, y buscan que sea este Concejo Municipal el que dé atención a sus pedidos y usted como Administración Municipal dé calma y tranquilidad sobre lo que se va a hacer realmente, que no se quede nada más en especulaciones. Yo sí quiero ser enfática, señor Alcalde, en señalar que los Concejales, o al menos María José López, no es parte de la Administración Municipal, ni de esta ni de la anterior, nosotros somos concejales, miembros del Concejo Municipal no de ninguna Administración, que aquí le quede bien claro al ciudadano ambateño que los concejales no formamos parte de la Administración Municipal. Señor Alcalde, creo que existe la voluntad tanto de los funcionarios actuales como de los anteriores de explicar a este seno del Concejo lo que estamos requiriendo y sobre todo que una parte de la población que hoy se ha manifestado aquí afuera, tenga respuesta y es necesario que de una vez tratemos a cabalidad este tema señor Alcalde, ojalá se permita, sea en una expresión formal dentro de esta sesión, en un receso, escuchar la información que tienen los funcionarios para este Concejo Municipal, gracias”.*

La señorita concejala María de los Ángeles indica que en la exposición por parte del área técnica solo escuchó acerca de los negocios gastronómicos como restaurantes, pero quisiera saber si está permitido dentro de la zona naranja los denominados “Bar-Restaurant”, que son negocios de bar más que de restaurantes.

La arquitecta Diana Orellana, jefa de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, responde que es necesario hacer una socialización con la población, para saber si están de acuerdo con la incorporación de actividades como música en vivo, entre otros, pues la población es la que debe estar conforme. Ratifica que la documentación es pública por lo tanto el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

37

documento que está publicado es ya una socialización, así también, se la hizo con los concejales, GAD parroquiales.

La señorita concejala María de los Ángeles menciona que al haber escuchado la intervención sobre el estado del Plan de Uso y Gestión del Suelo, y al haberse solventado varias inquietudes de los moradores del sector de Ficoa, mociona que se dé por conocido este punto y pasar al siguiente.

La señorita concejala María José López señala lo siguiente: *“Señor Alcalde, yo había solicitado que se reciba en Comisión a un ciudadano y por respeto a él, que se encuentra aquí desde el inicio de la sesión, pediría que nos demos un receso y se le reciba al señor Cristian Cobo, que continúa escuchando esta sesión de Concejo y va a manifestarnos un tema administrativo que, le recuerdo a usted señor Alcalde y al aparato administrativo para que le den respuesta, pediría que entremos en un receso, le escuchemos y luego continuamos con la sesión”*.

El señor Alcalde indica que sí se le va a recibir al señor Cristian Cobo pero hay que evacuar el presente punto.

El señor concejal Robinson Loaiza manifiesta lo siguiente: *“Se ha discutido el tema de orden técnico, el análisis muy rápido de lo que ha establecido desde el área técnica, la arquitecta, informando a la ciudadanía que se encuentra acá; pero yo he solicitado claramente que se me dé lectura a la disposición legal, específica, de la prohibición de que un servidor o ex servidor público pueda participar como un punto planteado en el orden del día; y si es así, si existe, que por favor nos demos un receso y en Comisión General se pueda escucharle al ex director ya que va de la mano de la necesidad que tienen los ciudadanos de Ficoa, de los otros sectores, de conocer cuál es el procedimiento o el proceso de la consultoría que es lo que no está claro; está claro el tema de orden técnico, quizá un poco más claro con la exposición del día de hoy pero, definitivamente, el oficio que incorporamos y el pedido es conocer en qué parte se encuentra, cómo está previsto el tema de orden técnico o los procesos administrativos para recibir la consultoría o el estudio de esa consultoría, o caso contrario, señor Alcalde, usted le estaría dando un mensaje muy claro a la ciudadanía, de que no quiere que se enteren de algunos particulares del desarrollo de los temas, cuando no se permita que los señores que estuvieron, el señor que estuvo como responsable administrando el contrato, informe a los ciudadanos ambateños cuáles han sido las dificultades que se habrían presentado, inclusive, sobre los posibles retrasos que existiera sobre la entrega de esta consultoría, los estudios técnicos de esta consultoría y lo que necesitamos es conocer eso; si eso no se va a dar a conocer porque veo que tienen bastante temor, no sé cuál es el temor de que se*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

38

escuche, cuál es la parte o la dificultad que como administrador del contrato se ha venido visibilizando, estaríamos definiendo con la moción que ha presentado la compañera, lamentable la verdad, cada uno responderá por, obviamente, sus acciones u omisiones a la ciudadanía, sin embargo, es un ejercicio que necesitamos conocer desde el responsable del área técnica administrativa sobre el proceso de contratación, el proceso de entrega del documento que, desgraciadamente, tampoco se dio respuesta, quisiéramos saber quién tuvo acceso para que se difunda, caso contrario, cómo queda suelto un documento tan importante y que inclusive debe tener un sigilo muy grande hasta que sea un producto recibido por la Municipalidad, genera varios intereses en ciertos sectores, señor Alcalde, creo que esto sí lo debe tener usted claro, la importancia del Plan de Uso y Gestión del Suelo y el interés que pueden tener algunos sectores por lo que genera en sus componentes, si van a definir eso y no van a dar paso señor Alcalde, creo que sería una muestra de que las palabras son unas y los hechos son otros, le solicito muy comedidamente que se dé paso a la explicación dentro del punto del orden del día o si no se paralice la sesión y se pueda recibir en Comisión General, y tengamos una idea de en qué proceso o en qué parte se encuentra esta consultoría, es lo que necesitamos saber”.

El señor Alcalde responde lo siguiente: “La explicación de parte de la arquitecta ha sido bastante clara, tanto en el área técnica como en estos temas ya muy particulares de varios concejales, que han sido absueltas sus inquietudes, sobre todo esta de que no es cierto que a Ficoa se le va a convertir en un lugar de antros, bares, karaokes, discotecas, night clubs y demás; yo he manifestado que en la próxima sesión, en otro espacio, una mesa técnica se le podría escuchar a cualquier funcionario o a cualquier otro ex funcionario que pueda o que quiera aportar para el desarrollo de la ciudad, sin ningún tipo de temor, pero yo creo que por respeto a la ciudadanía, por el bien del desarrollo de este Concejo Municipal hay que continuar con la presente sesión; y, si bien se puede, porque además del PUGS hay otras inquietudes: el Plan Maestro de Movilidad, del PDOT que bien se las puede absolver en otras sesiones; hay un orden del día planteado y sin ningún inconveniente usted mismo concejal Loaiza, más bien le invitaría que por escrito haga el pedido en los términos que usted manifiesta, que algún ex funcionario que ha sido administrador pueda intervenir, entonces, le invito para que lo haga y pueda ser canalizado ese pedido a través de la Secretaría de Concejo y se los pueda escuchar a cualquier persona que quiera aportar para el desarrollo de la ciudad; y sí, lo que usted dice es una preocupación mía, suya y de todos, se filtra la información, se graban las conversaciones pensando que con esas grabaciones van a encontrar algún tipo de comentarios o cosas para después posiblemente, “pretender chantajear” a las personas que están sus voces ahí, así hay gente que lastimosamente se muestren de una manera y después se presentan como realmente son; esa es la triste verdad de la condición humana.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

39

Pero como se dice “el que nada debe, nada teme” y en este tipo de espacios hay que debatir todos los temas pero yo sí pediría que se lo haga bajo las consideraciones de oportunidad y de rescatar la institucionalidad de este Municipio de Ambato, entonces, por favor Secretario, bajo esas consideraciones que creo que han quedado claramente establecidas, en otro espacio, en otro momento se les podrá escuchar, no solamente los 10 minutos que en una Comisión General se pueda dar, posiblemente sea necesario una mesa técnica de trabajo de una hora, dos horas, para tener una fluidez de una retroalimentación de que se exponga y se puedan hacer las preguntas necesarias del caso, por favor señor Secretario”.

El señor concejal Robinson Loaiza expresa lo siguiente: *“¿Puede someter a votación señor Alcalde?, porque es para conocimiento, pero yo no estoy de acuerdo con la información que se ha vertido, entonces, que aprueben los señores concejales que están de acuerdo si para ellos ha sido suficiente la explicación que se ha dado, no estamos definiendo nada, sino que al menos se vote en esas consideraciones que, entiendo, el procedimiento parlamentario sí nos permite señor Alcalde, por favor”.*

El señor Alcalde solicita al señor Secretario certifique cuál es la moción planteada y al señor Procurador que explique qué procedimiento es el que deben seguir con respecto a la aprobación de este punto; a lo que, el señor Secretario certifica que es para conocimiento del estado en el que se encuentra el Plan de Uso y Gestión del Suelo.

El abogado Javier Aguinaga, Procurador Síndico Municipal, manifiesta lo siguiente: *“Aprovechando la oportunidad para absorber algo que al parecer se está dando en cuanto a la interpretación, efectivamente, cuando un punto del orden del día dice para “conocimiento” es para conocimiento y el Alcalde como presidente de este Cuerpo Colegiado da por conocido y se agota el punto del orden del día; cuando dice para “conocimiento y resolución” el punto del orden del día, no necesariamente estoy obligado a resolverlo, eso les hablo en un tema, les hablo en primera persona, pero, refiriéndome ampliamente, el Cuerpo Colegiado no está obligado a resolverlo necesariamente, si no cuenta con todos los insumos para emitir esa resolución; les pongo un ejemplo: se plantea en el Concejo, en la sesión del Concejo, que se conozca respecto de la donación de un predio y contamos con la mayoría absoluta, que es mitad más uno, es decir, existe el quórum para emitir una resolución, pero como es un punto del orden del día que amerita que voten las dos terceras partes del Concejo, supongamos que no se tiene esas dos terceras partes, es decir que no se puede emitir una resolución y por lo tanto el expediente simplemente regresa a la Administración para que en otro momento sea resuelto; entonces, es un absurdo legal decir que “se resuelve dar por conocido”, bajo ninguna*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

40

circunstancia, simplemente que cuando no se tiene los insumos en los procesos parlamentarios no se puede emitir una resolución, si el punto del orden del día dice “conocimiento y resolución” y si se puede resolver se lo hace, cuando dice “conocimiento” y se ha agotado ese conocimiento, es potestad del presidente que dirige el Órgano Legislativo el darlo por conocido y pasar, básicamente este es uno de los puntos que también será analizado por ustedes en el tratamiento de la Ordenanza del Concejo Municipal, y evidentemente, en su momento será aporte de esta Procuraduría Síndica hacerles llegar toda la doctrina, la dogmática y también lo referente a los manuales de técnica legislativa respecto a este tema de “conocer y resolver”, nada más de eso señor Alcalde”.

El señor Secretario de Concejo indica que se da por conocido el punto número 2, con la presencia de 12 señores Concejales, del señor Alcalde; y, la ausencia del señor concejal Rumiñahui Lligalo.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-150-2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 30 de marzo de 2021, visto el contenido del oficio SC-RL-025-2020, suscrito por el ingeniero Robinson Loaiza Pardo, Concejal de Ambato, con el cual solicita se incorpore como un punto a tratarse en la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 30 de marzo de 2021, el análisis del estado en el que se encuentra el Plan de Uso y Gestión de Suelo, instrumento que debe ser aprobado en el seno del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 31 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;*
- *Que el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.”;*
- *Que el artículo 261 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre: las políticas de educación, salud, seguridad social vivienda.”;*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

41

- Que el artículo 264 numerales 1 y 2 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”;
- Que el artículo 276 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: “Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado.”;
- Que el artículo 375 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: 1. Generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano (...) 3. Elaborará, implementará y evaluará políticas, planes y programas de hábitat y de acceso universal a la vivienda, a partir de los principios de universalidad, equidad e interculturalidad, con enfoque en la gestión de riesgos (...)”;
- Que el artículo 376 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.”;
- Que el artículo 415 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: “El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes (...)”;
- Que el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras: “Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

42

- Que el artículo 55 literales a), b), y c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana (...);”
- Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta que: “El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal (...);”
- Que el artículo 57 literal m) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica que al Concejo Municipal como una de sus atribuciones le corresponde: “m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código;”;
- Que el artículo 57 literal x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que, al consejo municipal y metropolitano, les corresponde: “Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”;
- Que el artículo 58 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula que: “Los concejales o concejales serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones (...) d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.”;
- Que el artículo 147 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: “Ejercicio de la competencia de hábitat y vivienda.- El Estado en todos los niveles de gobierno garantizará el derecho a un hábitat seguro y saludable y una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas (...);”
- Que el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: “(...) Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

43

requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día (...);

- *Que en el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se determina que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...);*
- *Que el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: “Conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.- Los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado; y, estarán integrados por: 1. La máxima autoridad del ejecutivo local, quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente; 2. Un representante del legislativo local; 3. La o el servidor público a cargo de la instancia de planificación del gobierno autónomo descentralizado y tres funcionarios del gobierno autónomo descentralizado designados por la máxima autoridad del ejecutivo local; 4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos; y, 5. Un representante de los niveles de gobierno parroquial rural, provincial y regional en el caso de los municipios; y parroquial rural, municipal y provincial en el caso de las regiones (...);*
- *Que el artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina: “Funciones.- Son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados: 1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente; 2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo; 3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial; 4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos; 5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y, 6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial.”;*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

44

- *Que el artículo 44 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece las Disposiciones generales sobre los planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados manifestando que: “(...) Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos la regulación, control y sanción respecto del uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón. Las decisiones de ordenamiento territorial de este nivel, racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados.”;*
- *Que el artículo 1 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo establece que: “Esta Ley tiene por objeto fijar los principios y reglas generales que rigen el ejercicio de las competencias de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo urbano y rural, y su relación con otras que incidan significativamente sobre el territorio o lo ocupen, para que se articulen eficazmente, promuevan el desarrollo equitativo y equilibrado del territorio y propicien el ejercicio del derecho a la ciudad, al hábitat seguro y saludable, y a la vivienda adecuada y digna, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad e impulsando un desarrollo urbano inclusivo e integrador para el Buen Vivir de las personas, en concordancia con las competencias de los diferentes niveles de gobierno.”;*
- *Que el artículo 3 numeral 3 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo establece como fines: “Establecer mecanismos e instrumentos técnicos que permitan el ejercicio de las competencias de uso y gestión del suelo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos y del Estado en general, dirigidos a fomentar y fortalecer la autonomía, desconcentración y descentralización.”;*
- *Que el artículo 11 numeral 3 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, dispone que: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, de acuerdo con lo determinado en esta Ley, clasificarán todo el suelo cantonal o distrital, en urbano y rural y definirán el uso y la gestión del suelo (...)”;*
- *Que el artículo 27 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo determina que: “Plan de uso y gestión de suelo. Además de lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos contendrán un plan de uso y gestión de suelo que incorporará los componentes estructurante y urbanístico. El Consejo Técnico dictará las normas correspondientes para la regulación del plan de uso y gestión.”;*
- *Que el artículo 90 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo estipula que: “(...) Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, en sus respectivas jurisdicciones, definirán y emitirán las políticas*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

45

locales en lo relativo al ordenamiento territorial, y al uso y gestión del suelo, de conformidad con los lineamientos nacionales.”;

- *Que la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo manifiesta que: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecuarán sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial y las ordenanzas correspondientes en el primer año luego de concluido el estado de excepción producido por la crisis sanitaria como consecuencia del COVID19. En el caso de realizar alguna intervención que según la normativa vigente requiera de un plan parcial, se aprobarán previo a iniciar dicha intervención.”;*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “t) Conocer y resolver asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

RESUELVE:

Dar por conocido el estado en el que se encuentra el Plan de Uso y Gestión de Suelo.- Notifíquese.-

Después de dar por conocido el punto del orden del día toma la palabra el señor concejal Robinson Loaiza indica que cuando se han dado otros puntos “por conocido” se han hecho observaciones, entonces, consulta al señor Procurador si ese es el parámetro que deben seguir para hacer sus observaciones; a lo que el señor Procurador responde que cuando se tiene un trámite administrativo sí se lo hace, pero le recuerda que el punto del orden del día es “conocimiento del estado de”.

Continúa su intervención el señor concejal Robinson Loaiza: “Exactamente, entonces en base a la propuesta que me parece no cumple el procedimiento parlamentario, con el análisis que usted ha hecho, las observaciones al punto específico que dice el oficio es “análisis del estado que se encuentra el Plan de Uso y Gestión del Suelo” el estado en que se encuentra, señor Alcalde, nunca se lo ha manifestado a este Concejo, por lo tanto, las observaciones desde mi punto de vista, que son del área técnica, que ha planteado, no satisfacen la información que tiene o que necesita la ciudadanía, saber en qué estado se encuentra el procedimiento, cómo se ha avanzado, eso no se ha discutido, no se le ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

46

dado la posibilidad al ex Secretario de esta Administración, que ha sido parte de su equipo de confianza, entonces, queda evidencia de que este Concejo no ha querido conocer esos detalles, por lo tanto, esas serán mis observaciones señor Alcalde; y de todas maneras, como entiendo tienen que presentar un informe de salida todos los servidores públicos, en función de ese informe se podrá solicitar que se incorpore para realizar, ojalá, un proceso de fiscalización mucho más efectivo, claro y que no se oculte a la ciudadanía la verdad de lo que está sucediendo en esta Municipalidad, cómo se lo ha hecho el día de hoy, entonces, esas serían mis observaciones señor Alcalde, y ahí sí señor Secretario el apuro y el cansancio, yo soy de los que me canso; así es que, por favor, sí sería prudente que con ese criterio para la próxima reunión, ojalá, se envíe por escrito, se hagan las observaciones y que claramente, señor Alcalde es mi criterio personal, usted ha dado muestras personales de que definitivamente una cosa es lo que dice otra cosa es lo que hace cuando no permite que se llegue con información real a la ciudadanía. Hemos tenido bastante tiempo en Ambato para que lleguemos a este punto y, desgraciadamente, el día de hoy necesitábamos saber cómo se encuentran estos procesos y los ciudadanos también que se enteren cuáles han sido las dificultades, es una deuda que tenemos como Municipalidad estos planes, sin embargo, hemos llegado a este punto, gracias, señor Alcalde”.

El señor Alcalde manifiesta que por respeto del procedimiento en cualquier momento y cuando el Concejo lo requiera se le invitará al ingeniero Cristian Zúñiga, ex Secretario de Gestión Estratégica, para que exponga acerca de este tema; o su vez, con el informe de fin de gestión que se lo puede analizar.

La señorita concejala María José López expresa lo siguiente: “Señor Alcalde, yo había solicitado un receso para que se le reciba al ciudadano y el Secretario no toma en cuenta los pedidos, pediría que anote también esos particulares para que le recuerde a usted estos temas, y que esté atento a la sesión, gracias”.

El señor Alcalde dispone al señor Secretario declare en receso la sesión del Concejo Municipal.

*Siendo las doce horas con treinta minutos se declara en receso la presente sesión.

Durante el receso expuso el señor Cristian Cobo acerca de un tema de indemnización a su madre, por alrededor de 400 metros de terreno.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

47

*Siendo las doce horas con treinta y seis minutos se reinstala la presente sesión del Concejo Municipal con la presencia de 12 señores Concejales, el señor Alcalde, y, la ausencia del señor concejal Rumiñahui Lligalo.

3. Conocimiento y resolución del oficio SC-AV-2021-008, en el que solicita autorizar al abogado Alex Valladares Cevallos, Concejal de Ambato, licencia con cargo a vacaciones el lunes 05 al viernes 09 de abril de 2021; y, convocar a la ingeniera María Fernanda Carrera, Concejala Alterna para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y Municipalidad de Ambato, durante el mismo período de licencia de su titular.

*Siendo las doce horas con treinta y siete minutos abandona la sesión el concejal Robinson Loaiza.

El señor concejal Alex Valladares indica que de no existir observaciones mociona que se apruebe el presente punto del orden día, moción que ha sido debidamente respaldada por los señores concejales: John Tello, María José López, Sandra Caiza y Cecilia Pérez.

Una vez sometido a votación se aprueba el presente punto del orden del día, con el voto favorable de los 11 señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde; y, la ausencia de los señores concejales Rumiñahui Lligalo y Robinson Loaiza.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-151-2021

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 30 de marzo de 2021, acogiendo el contenido del oficio SC-AV-2021-008, del 17 de marzo de 2021, con el cual requiere se autorice sus vacaciones del 5 al 9 de abril de 2021, de conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica del Servicio Público en su artículo 29, en concordancia con el artículo 17 reformado de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; así como también requiere se convoque en legal y debida forma a su concejal alterna, la ingeniera María Fernanda Carrera para el reemplazo durante su período de licencia; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: "Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.";



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

48

- *Que, el artículo 23, literal g) de la Ley orgánica del Servicio Público establece que: “Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: [...] g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley;”;*
- *Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;*
- *Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal señala: “Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días...”;*
- *Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.- No se podrá afectar los derechos de las y los servidores imputando horas, fracciones de horas, o días que no sean los legalmente determinados, para lo cual la UATH se responsabilizará de su correcta aplicación, para lo cual esta unidad aplicará el sistema informático que desarrolle el Ministerio de Relaciones Laborales”;*
- *Que, la parte pertinente de la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Art. 17.- De las vacancias y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público.- (...) Para los demás casos contemplados en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Servicio Público la subrogación correrá desde la fecha de licencia solicitada por el Concejal contando con la sumilla del señor Alcalde en el documento correspondiente. En todos los casos la subrogación será por el tiempo que dure la ausencia del titular y el concejal subrogante tendrá los mismos derechos y obligaciones que el principal en lo que fuere pertinente”;*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

49

competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”;

RESUELVE:

Autorizar al abogado Alex Valladares Cevallos, Concejal de Ambato, licencia con cargo a vacaciones el lunes 05 al viernes 09 de abril de 2021; y, convocar a la ingeniera María Fernanda Carrera, Concejala Alterna para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y Municipalidad de Ambato, durante el mismo período de licencia de su titular.- Notifíquese.-

4. Conocimiento y resolución del oficio SC-JT-2021-021, suscrito por el economista John Tello Jara, Concejal de Ambato, con el cual solicita la expedición de un Acuerdo de Felicitación por los 50 años de vida institucional del Club Deportivo Técnico Universitario.

*Siendo las doce horas con treinta y ocho minutos ingresa a la sesión el concejal Robinson Loaiza.

El señor concejal John Tello manifiesta que se trata de expedir un acuerdo al Club Técnico Universitario al cumplir sus 50 años de vida institucional, ya que se trata de un equipo que ha dado muchas glorias a la ciudad, por tanto, mociona que la Secretaría de Concejo redacte dicho acuerdo para que sea entregado la semana venidera a los directivos y jugadores que puedan asistir a la próxima sesión del Cuerpo Colegiado; moción que es debidamente apoyada por los concejales: Alex Valladares, Manuel Palate, Sandra Caiza y Cecilia Pérez.

Una vez sometido a votación se aprueba la moción planteada por el economista John Tello, con el voto favorable de los 12 señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde; y, la ausencia del señor concejal Rumiñahui Lligalo.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-152-2021

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 30 de marzo de 2021, acogiendo el contenido del oficio SC-JT-2021-021, suscrito por el economista John Tello Jara, Concejal de Ambato, con el cual solicita la expedición de un Acuerdo de Felicitación por los 50 años de vida institucional del Club Deportivo Técnico Universitario; y,

CONSIDERANDO:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

50

- *Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;*
- *Que la parte pertinente del artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales [...]”;*
- *Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: “El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejales se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”;*
- *Que, el inciso primero del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización prescribe: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;*
- *Que es deber del Órgano Legislativo de la Ciudad, reconocer a ciudadanos e instituciones que por sus logros alcanzados en diferentes ámbitos enaltecen el nombre nuestra ciudad y país;*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

51

RESUELVE:

1. Expedir un Acuerdo de Felicitación al Club Deportivos Técnico Universitario, al haber cumplido 50 años de vida institucional, el mismo que será entregado en la próxima sesión de Concejo.-
2. Delegar a la Secretaría del Concejo Municipal elabore el mencionado Acuerdo Notifíquese.-
5. Conocimiento sobre el contenido del Acta N° 2021-008 SESIÓN - COE MUNICIPAL AMBATO, de sesión del 17 de marzo de 2021, del COE Municipal de Ambato.

El señor concejal Robinson Loaiza manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, creo que la importancia de tratar este tema en el seno del Concejo Municipal para conocimiento, había quedado en el olvido; veo que se tienen que tomar algunas decisiones en este espacio para exigir que se analicen, sin embargo, del documento que nos han enviado, que obedece a la reunión del COE de hace 15 días, usted me manifestó que habían tomado otras iniciativas en función de las reuniones, no sé si para que sean más operativas, cada 15 días, lo dudo, para que tengan resultados quizá un poco más sostenibles, un análisis cada 15 días, lo dudo, me gustaría saber si del área de la Municipalidad, del Hospital, quizá como médico, el gerente o el director de este espacio podría solventar algunas inquietudes el día de hoy, y si hay alguien que dé respuesta en la parte técnica, quizá, por favor”.*

El señor Alcalde responde que se encuentra presente el doctor Patricio Abril, director del Hospital Municipal y el ingeniero Héctor Cobo, jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de la Municipalidad, para que solventen cualquier inquietud.

El doctor Patricio Abril, director del Hospital Municipal Nuestra Señora de la Merced, expone las estadísticas de cómo está la ciudad con respecto a los contagios y su evolución; indica que se ha recibido los datos del Hospital Regional los cuales son trasladados al Acta del COE; realiza una lectura del número de contagiados y la comparación con la semana anterior, ocupación de camas UCI, hospitalización y tiempo de espera. Informa sobre la vacunación a los técnicos del Hospital y adultos mayores; y, que, al ser parte del COE ha contribuido con los aspectos necesarios para acceder a la vacunación, pero todo es un proceso para la calificación.

Continúa su intervención el señor concejal Robinson Loaiza y consulta al señor director del Hospital Municipal si ya le llegó el oficio del que había conversado en días anteriores; a lo cual, el doctor Abril responde que no le llega aún el documento referido.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

52

Continúa su intervención el señor concejal Robinson Loaiza: *“No le llega, señor Alcalde, el documento desde hace un mes y medio, aproximadamente, que no llega hasta las dependencias del Hospital Municipal, sin embargo, ese es un tema que seguirá el curso que establece la ley. Parece que esa clasificación que a su momento hizo la SENPLADES, o ese modelo de gestión que aterriza a nivel nacional, generó claras luces del manejo en diferentes temas: salud, educación, seguridad, y nosotros tenemos un ente rector en salud al cual, los lineamientos que ustedes como Hospital Municipal deben seguir; pero, de la exposición que usted ha hecho me quedan varias inquietudes y a veces digo, quizá, hay otros municipios o mejor dicho otras autoridades que sí tienen la capacidad de cumplir con las expectativas que tienen los ciudadanos, hablemos de Guayaquil, usted ha puesto un sin número de objeciones el día de hoy que, obviamente, como parte de ese COE Municipal y ojalá la asesoría técnica, científica, médica que pueda ser parte de este espacio de análisis, esté en capacidad, veo que no, ¿por qué?, estamos evidenciando que como Municipalidad y la cabeza en el área Administrativa que es usted, no hemos tenido la respuesta que necesita la ciudadanía, ¿por qué?, porque analicemos el documento que usted nos remite señor Alcalde, dentro de los datos que ahí se pueden revelar, es que disminuye el número de contagios y que uno de sus directores manifiesta en la reunión ¡que es producto de las buenas medidas que ha tomado la Municipalidad y el COE!, pero no analiza la parte técnica que dice que no hay capacidad diagnóstica, en el acta que tenemos; no existen, entiendo, las pruebas necesarias para diagnosticar y tenemos una caída hace dos semanas, lo que dice usted en este momento es que ha existido un repunte que se entendería, simple lógica, si existe un repunte y no ha existido la capacidad diagnóstica, hace algunas semanas, dos o tres semanas, de acuerdo al acta que nos remiten, quiere decir que esa capacidad diagnóstica o estaría superada porque existe mayor capacidad de realizar pruebas y ahora tenemos un incremento producto de esa capacidad diagnóstica, simple lógica, yo a veces digo que es cuestión solamente de lógica y sentido común. Por qué el malestar, señor Alcalde, y se lo he dicho públicamente en los diferentes espacios, es que no hemos estado a la altura de responder a la necesidad en la emergencia de salud. Recuerdo claramente que este Concejo pidió que se pueda seguir informando sobre la segunda fase, la segunda fase también estaba a cargo del secretario técnico y ya no está aquí, ni siquiera eso, se permitieron darle la posibilidad de hablar del otro tema y mucho menos de esa segunda fase. Qué decepción que debe sentir la ciudadanía cuando en momentos tan complejos y difíciles sus autoridades no han tenido la capacidad de hacer valer su vida, en las otras instancias, con un discurso de defender a nuestro pueblo; ese es el malestar que tenemos, ¿por qué?, no hemos podido reaccionar ante todas estas dificultades, ni siquiera presentando la segunda fase del plan que estaba previsto que, como Municipalidad, se iba a encaminar; se hablaron de las vacunas, ya nos pasaron señor Alcalde la responsabilidad, después el análisis de la Procuraduría General*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

53

del Estado para viabilizar que sí se puede, los laboratorios se manifiestan que no negociarían con los Municipios, no sé si usted está al tanto de eso, vio que se comunicó en esa lógica, luego que había convenios y sí se puede hacer; el Ministerio, me parece que el día de ayer, estaba firmando un convenio con la Municipalidad de Guayaquil, usted tuvo un oficio y señor Procurador usted no me dejará mentir, quizá no le digan desleal a usted también, por el documento que se tenía previsto con anterioridad para remitirlo al Ministerio de Salud y al Presidente de la República, específicamente, que era un documento que obedece a la necesidad, señor Alcalde, de poder generar esa información, quizá con un análisis legal que nos permita ya ejercer algún tipo de acción que salvaguarde la vida de los ambateños, son cientos de muertos que tenemos en nuestro territorio confirmados, ojo, en Ambato, esas familias no les importará, señor Alcalde, si la Fiesta, si la obra, el Bicentenario, cualquier tipo de reactivación se dé, porque perdieron a sus familias producto del mal manejo nacional, que después nos dieron esa responsabilidad, señor Alcalde, y no hemos tenido esa capacidad de defender los derechos constitucionales de acceso a la salud y ahora como Administrador, usted, de este cantón, cumplir con ciertos requerimientos. Yo el día de ayer recibí un documento que, entiendo, es al que se refiere el doctor y ahí algunas consultas, señor Alcalde, que entiendo que se recibió también acá en Ambato, aquí funcionan los Distritos de Salud y esos documentos, he podido observar, se han remitido a otros alcaldes con quien tengo amistad, que se hizo un requerimiento de enviar los listados, al menos, desde esas municipalidades, usted algo mencionó sobre la posibilidad de poder llegar a ciertos sectores, entiendo que eso se debe haber remitido también acá, a la Municipalidad de Ambato, señor Alcalde, si se remitió existe un listado de las personas que se habría solicitado se puedan vacunar, como primera inquietud ¿quiénes fueron las personas que estarían en ese listado?, ojalá no nos encontremos como en las vacunas “gold”, a los sectores muy cercanos al gobierno nacional y al candidato de la derecha, sería lamentable. Ese modelo de gestión, si nosotros tenemos un hospital, han venido a calificar y hay algunas situaciones señor Gerente, si nosotros estamos en capacidad operativa de ser un centro de vacunación, entiendo que por eso ha sido la visita del señor funcionario del Ministerio de Salud, si estamos en esa capacidad de cumplir los protocolos de manejo que, obviamente, la vacunación tiene un criterio técnico, científico, médico; en ese sentido, esa propuesta que se está haciendo desde el Gobierno Nacional ya consta, señor Alcalde, en un tema de una planificación de una segunda fase, se está discutiendo esos temas al interior del COE Municipal, no veo en la información que nos remiten, no veo ese análisis señor Alcalde, de cómo podemos ser ese soporte, vincularnos, hablar del convenio, qué medicinas están faltando, la gente se nos sigue muriendo. Yo aquí voy a hacer público un tema, ojalá María José no te incomode, te lo dije hace algunos días y el malestar, el mío personal, más allá de los temas que usted y yo los conocemos señor Alcalde, que son mucho más delicados de lo que parecen ante



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

54

la opinión pública pero a su momento lo discutiremos como caballeros; cuál ha sido esa posición de tratar de darle a usted como cabeza del COE Municipal la tranquilidad de que se puedan analizar las cosas de mejor manera, de invitarle a María José a conversar en el tema de la vacunación, cómo podemos ser más efectivos desde este Concejo Municipal y ser un aporte en momentos de estas dificultades de salud, porque vemos que no hay, digamos, una mayor respuesta, esos son los acuerdos a los que, algunos parece que están preocupados del tema de la Vicealcaldía, de las Comisiones, cada uno responderá con su trabajo, a eso le hemos invitado, para tratar de hacer ese trabajo articulado, conversar con usted señor Alcalde, como somos más útiles; y no nos reunimos en la casa de nadie, a altas horas de la noche, no, nos reunimos aquí al frente, en una cafetería, en un espacio donde se pueda visibilizar que sí somos capaces de sentarnos a discutir en medio de nuestras diferencias que son ideológicas, pero no son diferencias que pueden estar por encima de los intereses de los ambateños, a eso le hemos invitado, a su momento, a la compañera. Esa es mi decepción, señor Alcalde, de ver que no hay mayor respuesta, ojalá está segunda fase que se planteó de parte de la Administración se nos pueda informar, se nos pueda dar a conocer, yo en lo personal he perdido un ser querido que representaba mucho en nuestra familia, usted tuvo la bendición de que no se pueda en su familia, señor Alcalde, desencadenar un tema fatal, creo que hay que estar agradecidos por permitirnos estar cada minuto en cada espacio con salud, agradecer a Taita Dios que sí nos tiene en cada espacio y nos ha permitido llegar a otras instancias; es ese el malestar que sentimos muchos ambateños señor Alcalde, que no vamos a caer en el conflicto de que las Fiestas, los recursos y todo; ese plan de contingencia, de articulación debe ser mucho más efectivo y que llegue el Gobierno Nacional su voz, se necesita un soporte en este Concejo, que saquemos una resolución, para mí estos momentos difíciles ser un soporte, pero veo que hay un giro en esa concepción que, quizá algún momento, se discuta de una manera adecuada, ha dado muestras señor Alcalde, discúlpeme que le diga de esta forma, de temor, de que llegue la información de varios funcionarios a la ciudadanía, en ese sentido, tanto así que ni siquiera me responde el oficio que se ha perdido en el camino el señor Gerente, porque no le llega, le voy a hacer llegar de pronto una copia, a mi asistente que está por aquí le voy a pedir que me dé imprimiendo y que se la haga llegar, no sé señor Procurador si será posible con un documento entregarle acá, para que se digne en contestar. Ese es el malestar, esa es la desilusión que tenemos, han pasado casi dos años y en ese sentido señor Alcalde, creo que habrá que ajustar varios temas, ajustarnos todos, pero que este debate o esta dificultad de estos momentos políticos, complejos, no vayan más allá del tema de orden eminentemente de trabajo, y si hemos podido observar como la respuesta no es en esa lógica, es la respuesta en el ataque, y yo de eso también sé, sin embargo mantendremos la altura de este espacio legislativo para, ojalá, ser parte de todos los procesos que permitan, al menos en el tema de salud, darle una respuesta a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

55

ciudadanía, esperemos que esa segunda fase señor Alcalde, nos haga conocer y que nos den una respuesta desde el área técnica, gracias señor Alcalde”.

La señorita concejala María José López expone lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, pues, creo que es evidente que las actas continúan demostrándonos que la pandemia no ha terminado, sin embargo, habíamos hecho pedidos reiterativos de que se mejore la comunicación Municipal, veo como en la página del GAD promocionan las obras, los lugares donde usted va y dicen “un buen ambateño se informa de fuentes oficiales”, solamente hace 3 minutos colocan una información sobre las resoluciones del COE Nacional, pero dónde está, señor Alcalde, la información para que el ambateño se cuide de esta pandemia, para que el ambateño conozca que esto no ha terminado, que hay una situación complicada en las unidades de cuidados intensivos, esa información no está en la página oficial y si un buen ambateño se informa de páginas oficiales, no tiene la información que debería; es una crítica constante que hemos venido realizando, si es que no se hace una campaña agresiva para que la salud sea lo que prime en el cantón desde la página oficial, de la información que decimos que vea el ambateño, lógicamente van a pensar que este tema ya pasó, van a bajar la guardia y eso genera nuevos contagios, señor Alcalde, el objetivo de todos aquí creo que es justamente ese, que Ambato tenga salud, que Ambato tenga buenas obras, que Ambato tenga un crecimiento y desde el Concejo Municipal revisamos lo que a nosotros nos compete, los concejales no revisamos obras, nosotros apoyamos y vamos verificando lo que son presupuestos; y es por ello que, nosotros como concejales, pedimos a la Administración Municipal que sean ustedes los que realicen esa prudencia en lo que es el gasto municipal, la inversión municipal, y que de esa forma Ambato tenga buenos resultados; en este tema preciso de la pandemia, creo que el diálogo es lo que nos llama a todos y, precisamente, con quienes tenemos diferencias ideológicas, con quienes tenemos coincidencias, deberíamos dialogar para buscar caminos, que Ambato sea el que se beneficie, que lógicamente desde ustedes como Administración nazcan esos procesos para poder apoyar señor Alcalde, no es que a todo decimos ¡no!, quienes nos encontramos en minoría y como le llaman “la oposición”, nos oponemos a lo que vemos que está mal pero las cosas que son buenas para Ambato, lógicamente, vamos a apoyar. Yo he sido enfática en que si se llega a dar este tema de la vacunación, que vaya a ser un programa que lo realice el Municipio, sean listados públicos señor Alcalde, es la única manera de demostrar transparencia y de que el ambateño sepa a dónde se están yendo los recursos, qué vidas se están priorizando, y no con esto que haya vidas de primera y vidas de segunda, sino que existen personas que deben ser atendidas de manera prioritaria y sobre todo el ambateño que menos recurso económico tenga, ojalá señor Alcalde, se nos pueda presentar algún plan que sea integral y que refleje la transparencia, porque en las pruebas COVID mucho se habló de la transparencia pero*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

56

hasta el momento no tenemos los informes, esa transparencia que veo es una transparencia aparente, que hasta el momento no podemos dar respuesta ni siquiera a los cuestionamientos que nos hace la misma ciudadanía, señor Alcalde, ojalá vaya cambiando la tónica y no sea la agresión la respuesta, si no que tomen en cuenta las críticas objetivas para que vayan corrigiendo los procesos, que ese es el objetivo de todos quienes estamos aquí como Concejales, no creo que nadie esté en contra de la ciudad y es por ello que venimos pidiendo y exigiendo cosas que le van a beneficiar a Ambato, gracias”.

La señora concejala Salomé Marín manifiesta lo siguiente: “Gracias señor Alcalde, con 7.600 casos confirmados de COVID en nuestro cantón y el 100% de ocupación en camas UCI, yo quisiera señor Alcalde, consultarle al Director del Hospital Municipal ¿cómo está actualmente la distribución de las vacunas en nuestra ciudad?, quisiera saber también, si conocemos cuántos médicos tenemos y cuántos ya han sido inmunizados, si tenemos estadísticas sobre cuál es la población en riesgo, llámense recolectores de basura, policías, agentes, la red de plazas y mercados, a los grupos de la tercera edad y grupos prioritarios, que requieren ser vacunados, específicamente, en nuestro cantón. Señor Alcalde, conozco que los sectores comerciales, industriales, etcétera, están comprometidos en apoyar esta inmunización con sus empleados y trabajadores, sé que también han integrado una mesa interinstitucional para apoyar al sistema de salud público en nuestro cantón y provincia, para temas de medicamentos e insumos que son necesarios actualmente, por qué no apoyar señor Alcalde, desde la Municipalidad, está iniciativa y tratar de sacar adelante juntos el anhelo de la mayor parte de la población ambateña, que es que lleguen vacunas para nuestra población y nuestros ciudadanos. Ese es el pedido, señor Alcalde, vemos con buenos ojos como en otras ciudades, el caso puntual de Guayaquil, han llegado a acuerdos, a convenios, eso es gestión señor Alcalde; quisiera consultar también, si es que ya han habido estos acercamientos con el Ministerio de Salud Pública, entiendo que así debe hacerlo, como la máxima Autoridad y siempre lo hemos dicho y lo hemos recalcado, si es que se requieren mayores recursos económicos adicional al millón de dólares que ya se encuentra presupuestado, este Concejo Municipal brindará toda la apertura y todo el apoyo para que se puedan incrementar los recursos y que este tema que es prioritario actualmente, que es el tema de salud, pueda ser atendido a la brevedad posible, la salud significa también producción, empleo; y todos los ambateños, estoy segura, que pedirán estos actos y estás iniciativas que se puedan emprender desde la máxima Autoridad del cantón respaldados por el Concejo Municipal”.

El señor Alcalde señala lo siguiente: “Yo siempre escucho, y me gusta escuchar las intervenciones de los señores concejales, porque eso, inclusive para mí es una



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

57

retroalimentación, que desde el área administrativa es importante para, no me cansaré de repetir, ir corrigiendo procesos, yo pienso que así es la vida humana, esa condición, justo, nos hace tener aciertos y lo otro hay que corregirlo. Yo respeto mucho todas las reuniones, no sé por qué trae a acotación el concejal Loaiza las reuniones que están bien, que las ha tenido con la concejal María José López, está bien, yo no tengo nada que decir al respecto, cada quien sabrá cuándo, en qué condiciones, por qué se reúnen, eso por un lado; por otro lado creo que es importante decir lo siguiente: nosotros estamos abordando este tema de la salud desde una integralidad, ¿a qué me refiero?, es curioso pero la respuesta que nos han dado de los órganos oficiales es esta, creo que todos estamos conscientes que la curva de contagio no ha parado, no llegamos todavía el famoso aplanamiento que en algún momento eso sería algo bueno para toda la ciudadanía en general, sin embargo que está creciendo la curva de contagio, lo que ha pasado en Ambato en relación a otras ciudades es que la curva ha sido más lenta, vuelvo y repito, no digo que ha parado porque después se vaya a descontextualizar, y eso de alguna manera, porque las medidas restrictivas que tomamos hace un mes y medio lograron, justamente, evitar algún tipo de aglomeraciones, en diferencia a otras ciudades, que es lo que nos ha manifestado el Ministro, no sé el apellido, Falconí me parece que es, el nuevo Ministro de Salud, hablamos con un Sub Secretario me parece, de apellido Mesa, creo que es, no estoy seguro, sí Francisco Contreras, después hablamos con un señor Mesa, por qué las ciudades de Quito y Guayaquil, además de ser la capital de República y toda la historia que ustedes conocen, ese bipolarismo que existe en nuestro país, de que siempre se le ha dado mayor preferencia a estas dos ciudades en desmedro del resto de ciudades del país, pero, allá la situación es muchísimo más complicada y esa ha sido la respuesta, coincidirán ustedes, coincidiré yo, tendremos diferencias, pero eso es lo que se nos ha manifestado. En todo caso, la gestión está ahí, ya tenemos algunas vacunas en el personal de primera línea del Hospital Municipal y Regional Docente Ambato, me parece que también en el Seguro Social; la semana pasada estuvimos también en el CIAM en el Centro Integral del Adulto Mayor y la siguiente fase es la que acabó de comentar el doctor Patricio Abril; tenemos ya el documento que es el convenio que hay que firmar entre el Gobierno Central y el Municipio de Ambato, entiendo que ya se hicieron las observaciones, aunque claro, es un convenio macro, que todos los municipios tendrán que suscribirlo, pero ya tenemos el informe, desde el área de la Procuraduría se le va a hacer llegar al responsable del Ministerio de Salud Pública y aspiramos que ya, inmediatamente, podamos suscribir ese convenio macro; de tal suerte que sí, yo creo que estamos trabajando, se está haciendo gestión pero en la parte final, miren, frente a un problema o frente a una situación tan delicada de esta naturaleza, claro, existen acciones y reacciones y eso también depende del temperamento de las personas, unas podrán o podremos actuar con calma, otros quizás con intranquilidad, con incertidumbre, unas personas en medio de la crisis



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

58

trataremos de ser positivos, nunca perder esa pro actividad, otras posiblemente podrán actuar de manera negativa, en todo caso, lo que había manifestado hace un minuto, la mayor muestra de inteligencia es la sabiduría y la mayor muestra de sabiduría es la prudencia, la medida con la que nosotros debemos actuar, en diferencias, en discrepancias con el Gobierno Central, pero no por eso vamos a ser mal educados, o vamos a estar alterados y gritando, de ninguna manera, firmes defendiendo los intereses de todo ambateño pero también con lo que nos caracteriza, ese espíritu de altivo ambateño, lleno de coraje, luchador, pero siendo respetuosos y educados, porque caer en los extremos tampoco es bueno, eso no va a decir bien de lo que es este noble pueblo ambateño”.

El señor Director del Hospital Municipal responde que el órgano rector del proceso de vacunación es el Ministerio de Salud, y luego de las conversaciones, se les dio lineamientos que tiene que concretar la Administración Municipal, pero acaba de indicar el señor Alcalde que en los próximos días se firmará el convenio. Informa que el plan de vacunación contempla varias etapas, médicos del Seguro, del Hospital Regional, del Hospital Municipal, consultorios privados, ya han recibido la segunda dosis, y posterior a ello se les vacunará al personal del Hospital Municipal, hay un proceso de vacunación, algunos no fueron favorecidos pero se buscará una vacuna que se ajuste, con las direcciones donde hay funcionarios que tiene más riesgos de contagio, se está coordinando para que se les remita la lista de las personas y sea considerada en la siguiente etapa, ejemplo del GIDSA. Están pendientes de la tercera etapa y están preparándose con medicina para las reacciones adversas que se podrían dar.

La señora concejala Salomé Marín consulta si recién se estaría levantando la información de los grupos vulnerables que requieren la vacuna, a lo cual, el doctor Abril responde que ha tenido una mesa de trabajo con la persona encargada del Ministerio para que siga llenando la matriz de vacunación de las personas que necesitan ser consideradas en la vacunación.

El señor concejal Manuel Palate indica que faltarán muchos procedimientos, pero debe sobrar transparencia, y la Municipalidad deberá alejarse de la corrupción. Informa que tiene conocimiento que en las parroquias se están anotando las personas para la vacunación y quiere saber si eso es parte del plan del Ministerio, a lo cual, el doctor Abril responde que le dará el contacto de la doctora que está encargada del levantamiento de las matrices en el Ministerio, para que las brigadas puedan visitar las parroquias y realizar la calificación previa.

El señor concejal John Tello consulta si un paciente que toma anticoagulantes puede inyectarse la vacuna, a lo cual, el doctor Abril responde que no es contraindicado para las



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

59

personas que toman anticoagulantes, hay otros aspectos en los cuales se prohíbe la vacunación.

El señor concejal Robinson Loaiza expone lo siguiente: *“Después de la exposición que ha hecho el doctor Abril, explicando ciertas particularidades, en primera instancia señor Alcalde, quisiéramos conocer cuál es el formato o el modelo de convenio que se ha remitido, pienso que no existiría dificultad para que nos haga llegar una copia y analizar en qué lógica están planteando las municipalidades, porque recordará señor Alcalde, que hemos sido, quizá, bueno, todos los concejales muy insistentes en este tema del manejo de la pandemia; y, cuando me refería, señor Alcalde, a las conversaciones o diálogos era porque al parecer estaban preocupados, un pequeño paréntesis ahí, de alguna reunión en la casa de la señora Vicealcaldesa, que hasta ahora no me ha invitado, esperemos antes que culmine su etapa nos inviten, al parecer eso los tenía medio preocupados, les aclaramos que eso no ha sido así, para que dejen de estar en esa paranoia. En segundo lugar, creo que es importante algo que dijo usted, pero me preocupa doctor, porque al parecer usted conoce la fase 0, quienes han sido sus beneficiarios, ojalá nos pueda hacer llegar ese listado de los beneficiarios porque le comento que ante una solicitud que han realizado algunos abogados vía un proceso jurisdiccional, me parece que es señor Procurador el término para tener acceso a esa información, no se ha entregado todavía, ya dijo, creo que fue el ex Ministro, han pasado un montón de Ministros inútiles igual al Presidente, que queremos que eso no se replique acá en la localidad porque sería más que vergonzoso, que en esa fase 0 existen, inclusive, 6 dosis me parece que eran, o 6, no sé cómo manejan este tema, que no tienen nombre, algunas ya se han hecho públicos, colaboradores, autoridades y esas cosas, la fase 0 es una de las más complejas, pero usted dice tener información, que bueno, creo que ni judicialmente han entregado su información, nos gustaría conocerla; un medio de comunicación nacional o un portal digital evidenció las particularidades del manejo de las vacunas, me sorprende mucho que usted tenga esa información, ojalá nos pueda hacer llegar; el otro mecanismo de enviar a los concejales para que de pronto se hagan esas gestiones, también me parece particular, así no funcionan las cosas hay un modelo, entiendo que el Plan de Vacunación ya lo tiene usted señor Alcalde, como primera autoridad, obviamente, dentro de la Municipalidad, el Plan de Vacunación que se va a seguir ya lo tiene usted, ¿conoce de ese Plan de Vacunación desde el Ministerio de Salud?”.*

El Director del Hospital Municipal responde que la lista de beneficiarios de las vacunas es del personal interno del personal y del CIAM, se habló de la fase 0 pero del Hospital Municipal.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

60

El señor Alcalde responde lo siguiente: *“Todo el Plan de Vacunación es de dominio público, y yo lo he manifestado a ustedes así, en qué sentido, hace tiempo atrás que el Gobierno no nos ha presentado un documento donde se diga “este es el Plan Nacional”, recién esto, de lo que conocemos, a raíz de la presencia del nuevo Ministro de Salud, es lo que se están generando las matrices y que es lo que se nos ha dicho que, justamente, la gente tiene que inscribirse a través del Ministerio de Salud Pública a un link para poder identificar si es que la persona tiene algún tipo de patología, me parece que esa es la terminología adecuada, y verificar si es que pueden o no vacunarse, ¿qué es lo que nosotros hacemos?, generar el convenio con el órgano rector de la salud después de esa fase 0 y las personas podrán, obviamente, a través de una coordinación con el Ministerio de Salud Pública, beneficiarse de la vacuna”.*

El señor concejal Robinson Loaiza pregunta al señor Alcalde si es que, en concreto, no tiene un plan de vacunación que le haya llegado desde el Gobierno, desde el Ministerio de salud; a lo cual, el señor Alcalde responde que el Gobierno no ha generado ningún plan, directamente, hacia el Municipio de Ambato. Continúa su intervención y consulta si le llegó un oficio del Ministerio de Salud hacia las Municipalidades, donde se solicita se llenen algunos parámetros; a lo que, el señor Alcalde responde que sí y que de ese tema es lo que expuso el doctor Patricio Abril.

Continúa su intervención el señor concejal Robinson Loaiza: *“Que de ninguna manera esto es el Plan de Vacunación, le están solicitando, entiendo, un soporte interinstitucional para poder cumplir con el Plan que tiene previsto el Ministerio de Salud, porque eso hay que comunicar con absoluta claridad, sino mañana dirán “es que el Alcalde sí tiene el Plan y él tenía que enviar el listado”, ojo, esto tiene que quedar claro señor Alcalde, entonces, por eso en comunicación creo que es más efectivo decir la verdad y no atacar en ese sentido. No se ven luces señor Alcalde, en corto plazo para nuestra población, ese ha sido el malestar, cuando usted decía “nunca vamos a faltar al respeto”, sí, pero hay ocasiones que hay que tener pantalones para decirles las cosas porque piensan que aquí somos una ciudad de tercera, o de cuarta y que de la misma forma tienen autoridades de tercera, o de cuarta, así piensan algunos que están manejando el tema del Plan de Vacunación, porque les ha interesado llegar a otros sectores y no en este contexto de decir “Alcalde de Ambato, por favor, ayúdenos para que dentro de sus áreas de intervención, dentro de lo que a usted le compete, sea ese soporte”; envíenos ese convenio para saber cuál es la lógica y poder también comunicar de una manera más efectiva; y también creo que es necesario señor Alcalde, hacerles conocer a las autoridades de salud que en este manejo tan particular que, inclusive, los mismos médicos tienen esa particularidad o temor de tener acceso a la vacunación, se han cometido prácticas mafiosas, delincuenciales, en el*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

61

manejo de la vida de los ciudadanos; cuando se han privilegiado a ciertos actores cercanos a este Gobierno, ese manejo quedará sin duda alguna registrado en el basurero de la historia, donde deben estar aquellos que no han podido cumplir con su población y su pueblo, y es doloroso porque se ha ido llevando seres queridos, conocidos, amigos, en medio de esta crisis. Y eso sí, señor Alcalde, soy muy insistente que, semana a semana, no perdamos la posibilidad de analizar los datos, las acciones que usted como cabeza del COE Municipal tiene que dar a conocer a los concejales, de una u otra forma, en ese ejercicio de participación ciudadana también nuestro para poder difundir, ojalá también señor Alcalde, le he pedido a mi compañero asistente, le voy a pedir a usted, que le haga llegar el documento al señor Gerente, parece que esa dificultad de acceso a los documentos pasa por otra revisión, aquí está una copia con la recepción del 19 de febrero en la Alcaldía, que son documentos que están sujetos, creo, a revisión en otra área, lamentable, pero señor Alcalde, que por favor le hagan llegar para que pueda responder señor Gerente de la manera más eficiente, eficaz, como le caracteriza a usted, gracias”.

Al no existir más intervenciones el señor Alcalde dispone que se dé por conocido el presente punto del orden del día.

El señor Secretario de Concejo indica que se da por conocido el punto número 5, con la presencia de 12 señores Concejales, del señor Alcalde; y, la ausencia del señor concejal Rumiñahui Lligalo.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-153-2021

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 30 de marzo de 2021, visto el contenido del “Acta N° 2021-008 SESIÓN - COE MUNICIPAL AMBATO”; y,

CONSIDERANDO:

- *Que el numeral 1 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes”;*
- *Que el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

62

vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional”;

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que del artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: “El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”;
- Que la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

63

autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...);

- Que el punto 3.1 del Manual del Comité de Operaciones de Emergencias-COE contenido en la Resolución N° SGR-142-201 define a la emergencia como: “Un evento que pone en peligro a las personas, los bienes o a la continuidad de los servicios en una comunidad y que requiere una respuesta inmediata y eficaz a través de las entidades locales”;*
- Que el punto 3.4.3 del Manual del Comité de Operaciones de Emergencias-COE contenido en la Resolución No. SGR-142-2017 determina que “El titular de la Secretaría de Gestión de Riesgos, tiene la competencia exclusiva de declarar los diferentes estados de alerta de las distintas amenazas (de origen natural o antrópico/ antropogénico), en cualquier ámbito territorial, en base a la información proporcionada por las instituciones técnico-científicas nacionales o internacionales, o por las entidades responsables del monitoreo y de acuerdo a la amenaza, debidamente autorizadas por la SGR. La declaratoria del estado de alerta tiene un carácter oficio y debe disponer de los canales de difusión necesarios que permitan la rapidez, claridad, oportunidad y coherencia, para el conocimiento de la población, estructuras gubernamentales, instituciones y organizaciones.”;*
- Que el día miércoles 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas;*
- Que el artículo 1 del Acuerdo N° 00126-2020, del Ministerio de Salud Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 160, del 12 de marzo de 2020, resuelve: “Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población.”;*
- Que el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 1017, del 16 de marzo de 2020, el licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador decreta “DECLÁRESE el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

64

para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador”;

- Que mediante Resolución Administrativa N° DA-20-018, del 17 de marzo de 2020, la Alcaldía dispone entre otras medidas: “Actualizar las Acciones de Emergencia Sanitaria COVID 19 tomadas en la declaratoria de estado de emergencia en el cantón Ambato, decisiones que responden al incumplimiento de las disposiciones y recomendaciones dadas, y que se orientan al estricto beneficio de todos los ciudadanos para precautelar su salud. Y están acordes con las medidas dispuestas por el gobierno central en su declaratoria de estado de excepción (...)”;*
- Que en sesión del COE Nacional del 28 de abril de 2020, se resuelve que una vez cumplida la primera etapa de aislamiento que inició tras la declaratoria de emergencia sanitaria por COVID-19 y el estado de excepción mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, a partir del 4 de mayo de 2020 inició la etapa del “Distanciamiento Social”, misma que se basa en una semaforización del territorio nacional. Además, emite el “Documento explicativo para el funcionamiento de semáforo mes de mayo de 2020”, en el que entre las normas obligatorias a nivel nacional establece que todos establecimientos e industrias deben preparar protocolos de salud y prevención ante COVID, por otra parte, entre las responsabilidades de los Municipios se dispone cumplir y hacer cumplir las normas asociadas a la emergencia sanitaria.- Así mismo, se resuelve otorgar a los Comités de Operaciones Cantonales la responsabilidad de definir el grado y momento de la reapertura de las actividades comerciales y productivas en sus respectivos cantones, según el mecanismo de semáforo autorizado por el COE Nacional;*
- Que en resolución del COE Municipal de Ambato, desde el lunes 25 de mayo de 2020 el cantón Ambato adoptó la categoría de restricción de COLOR AMARILLO, con el consecuente retorno paulatino de las actividades y el estricto cumplimiento de los protocolos establecidos por los entes responsables a nivel nacional, pudiendo el COE Cantonal modificar en cualquier momento la decisión adoptada, comunicando con 48 horas de anticipación al COE Provincial, con quien deberá coordinar esta modificación;*
- Que mediante Decreto Ejecutivo N° 1074 del 15 de junio de 2020, el licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, declaró nuevamente el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por la presencia de la COVID-19 en el Ecuador y por la emergencia económica sobreviviente a la emergencia sanitaria que atraviesa el Estado ecuatoriano, a fin de poder, por un lado continuar con el control de la enfermedad a través de medidas excepcionales necesarias para mitigar su contagio masivo; y por otro lado, establecer mecanismos emergentes que permitan enfrentar la recesión económica así como la crisis fiscal, y generar las bases para iniciar un proceso de*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

65

recuperación económica para el Estado ecuatoriano; dicho estado de excepción regirá durante 60 días;

- Que el artículo 1 del Acuerdo del Ministerio de Salud Pública N° 00024-2020, publicado en el Registro Oficial 679, de 17 de junio de 2020, manifiesta: “Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa, ante la transmisión comunitaria del COVID-19 en las veinticuatro (24) provincias del país y la posible necesidad de hospitalización o atención en cuidados intensivos de la población.”;*
- Que mediante dictamen No. 5-20 EE/20 del 24 de agosto del 2020, la Corte Constitucional resuelve: 1. Declarar la constitucionalidad del decreto ejecutivo No. 1126 del 14 de agosto de 2020 que contiene la renovación por 30 días del estado de excepción en todo el territorio nacional por calamidad pública debido a la pandemia por COVID-19, bajo el cumplimiento de los siguientes parámetros: ii. El Gobierno Nacional en coordinación con todas las autoridades nacionales y seccionales, adoptará las medidas normativas y de políticas públicas necesarias y adecuadas para enfrentar la crisis sanitaria mediante las herramientas ordinarias, una vez que fenezcan los 30 días de renovación del estado de excepción.- 3. Disponer a las autoridades estatales que, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, desarrollen e implementen coordinadamente las acciones idóneas para enfrentar la pandemia mediante herramientas ordinarias, una vez que fenezca el estado de excepción. El COE Nacional y los COE seccionales constituyen las instancias técnicas que deberán propiciar planes y estrategias de contención y recuperación de la crisis sanitaria, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las autoridades públicas correspondientes;*
- Que en Acuerdo Ministerial No. 00057-2020 Suplemento – Registro Oficial N° 160, de fecha 13 de septiembre de 2020, el Ministerio de Salud Pública “Dispone la Emergencia en el Sistema Nacional de Salud, a fin de que se mantengan las medidas necesarias para garantizar el derecho a la salud en la población ante la crisis sanitaria existente provocada por el SARS-CoV-2, causante de la Covid-19 de acuerdo con lo determinado por la Corte Constitucional”;*
- Que en sesión del COE Nacional de fecha 11 de septiembre de 2020, entre sus resoluciones, recomienda a la Asociación de Municipalidades del Ecuador instar a los GAD Cantonales y Metropolitanos la emisión de ordenanzas para que regulen, autoricen y controlen las medidas de bioseguridad y distanciamiento social en espacios públicos, el establecimiento de horarios de atención y aforos de las actividades económicas; regulaciones de apertura de bares, discotecas, centros de diversión y toda actividad que no garantice el distanciamiento social; Restricciones*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

66

de actividades físicas en lugares cerrados; La restricción de movilización de automotores en su territorio cantonal, en el caso de los Municipios que tengan la competencia; Regulación de transporte interprovincial, intraprovincial e intracantonal, según el régimen ordinario siempre que el Consejo Nacional de Competencias le haya transferido dichas funciones y en coordinación con el ente rector; El consumo de bebidas alcohólicas en lugares autorizados; Restricción de actividades físicas en lugares cerrados.- Todos los que corresponde en coordinación con las autoridades nacionales;

- *Que debido al grave incremento en el número de contagios por COVID-19 en el país a causa de las aglomeraciones, así como la posible exposición a una mutación de mayor virulencia del SARS-CoV.2 registrada en Reino Unido, el 21 de diciembre de 2020 el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional emite las respectivas resoluciones, de cumplimiento obligatorio en todo el país, incluyendo las restricciones de movilidad, normas para impedir aglomeraciones, restricción en la venta y consumo de bebidas alcohólicas, restricciones en aforos y diversos tipos de actividades a nivel nacional, entre otros;*
- *Que con fecha 21 de diciembre de 2020, el Lic. Lenin Moreno Presidente de la República del Ecuador emite Decreto Ejecutivo No. 1217 mediante el cual se decreta el Estado de Excepción en todo el territorio nacional por treinta días a partir de la emisión del decreto mencionado;*
- *Que la Corte Constitucional del Ecuador, mediante Dictamen Constitucional Nro. 7-20-EE/20, notificada el 02 de enero de 2021, en su parte pertinente resuelve: "1. Declarar la constitucionalidad del decreto ejecutivo No. 1217 de 21 de diciembre de 2020, condicionando la aplicación de la declaratoria de estado de excepción por la calamidad pública ante la pandemia de COVID -19, de manera focalizada en aquellas provincias que de acuerdo al porcentaje de positividad se encuentran en un riesgo mediano y alto de contagio, así como en las zonas de frontera; y, sin que implique la adopción de las requisiciones, por no considerarse oportunas ni justificadas.";*
- *Que mediante Acta N° 2021-008 SESIÓN - COE MUNICIPAL AMBATO, del 17 de marzo de 2021, el COE Municipal de Ambato resuelve: "1. Dar por conocido el informe presentado por la MTT-MT2 del COE-M respecto a la situación actual, el número de contagios, mortalidad, así como la capacidad hospitalaria en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 en el cantón Ambato.- 2. Dar por conocido el informe técnico y estadístico de los reportes recibidos y de la atención brindada por el SIS ECU911 en el cantón Ambato, en el marco de la emergencia sanitaria.- 3. Dar por conocido el oficio s/n presentado por el Sr. Alex Alarcón Presidente de la Asociación de Licoreras de Ambato, mediante el cual solicitan que se iguale el horario de apertura y cierre de licoreras así como tiendas, micro mercados, abacerías, distribuidoras, centros cosméticos, panaderías, fruterías.- 4. Prohibir el expendio de*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

67

bebidas alcohólicas en licorerías, supermercados, minimarkets, tiendas, abarrotes, y todo lugar autorizado para esta actividad, a partir de las 20h30 de lunes a domingo, desde la presente fecha hasta el 27 de marzo de 2021.- 5. Poner en conocimiento del COE Provincial y por su intermedio al COE Nacional, que una vez conocido el informe de la Mesa Técnica de Trabajo MTT-M2 y del ECU911 por resolución unánime de la plenaria del COE_M Ambato, durante la semana del lunes 22 al domingo 28 de marzo de 2021, el Cantón mantendrá la semaforización en COLOR AMARILLO, según los protocolos establecidos por el COE Nacional, además de las restricciones que contempla la "Ordenanza Reformativa a la Ordenanza que Regula las Medidas Administrativas Integrales y de Bioseguridad para Prevenir el Contagio del COVID-19 en el cantón Ambato".

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares".

RESUELVE:

Dar por conocido el contenido del Acta N° 2021-008 SESIÓN - COE MUNICIPAL AMBATO, de fecha 17 de marzo de 2021.- Notifíquese.-

El señor Alcalde dispone al señor Secretario declare en receso la sesión del Concejo Municipal.

*Siendo las trece horas con treinta y cuatro minutos se declara en receso la presente sesión.

*Siendo las quince horas con veinte y siete minutos se reinstala la presente sesión del Concejo Municipal con el Orden del Día N° 012-O-2021.

El señor Secretario del Concejo Municipal, abogado Adrián Andrade López, procede a constatar el quórum correspondiente, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana.
2. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
3. Señorita María de los Ángeles Llerena Fonseca.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

68

4. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
5. Ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo.
6. Abogada María José López Cobo.
7. Ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez.
8. Licenciado José Elías Moreta Masabalín.
9. Doctor Manuel Elías Palate Criollo.
10. Doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas.
11. Economista John Milton Tello Jara.
12. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentra presente al inicio de la sesión la señora concejala Sandra Anabell Pérez Córdova.

Por tanto existe el quórum reglamentario.

6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-MJL-026-2021, suscrito por la abogada María José López Cobo, Concejala de Ambato, quien solicita se justifique la inasistencia a la sesión de Concejo Municipal del martes 23 de marzo de 2021, por prescripción médica de reposo, constante en el certificado extendido por el doctor Jaime Andrés Flores.

La señorita concejala María José López manifiesta lo siguiente: *"Gracias señor Alcalde, pediría que se apruebe el punto como está redactado, así como lo ha leído la Secretaría de Concejo, gracias"*.

El señor Alcalde indica que existe una moción, la cual ha sido debidamente respaldada por los señores concejales John Tello, Diana Caiza y Sandra Caiza; por tanto, dispone al señor Secretario someta a votación.

Una vez sometido a votación se aprueba el punto número 6, con el voto favorable de los 11 señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde, el voto en blanco de la abogada María José López; y, la ausencia de la doctora Anabell Pérez.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-154-2021

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 30 de marzo de 2021, acogiendo el contenido del oficio SC-MJL-026-2021, del 26 de marzo de 2021, con el cual requiere se le justifique la inasistencia a la sesión del Concejo Municipal del día martes 23



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

69

de marzo de 2021, por cuanto del certificado médico se desprende la prescripción de reposo para la fecha señalada, de conformidad a lo que establece el artículo 17 reformado de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: “Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”;
- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;
- Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público, manifiesta: “Licencias con Remuneración.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a gozar de licencia con remuneración en los siguientes casos: a) por enfermedad que determine imposibilidad física o psicológica, debidamente comprobada para la realización de labores, hasta por tres meses...”;
- Que, el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Servicio Público establece: “Licencia por enfermedad.- La o el servidor tendrá derecho a licencia con remuneración por enfermedad, de conformidad con lo que establece el artículo 27, literales a) y b) de la LOSEP, con la correspondiendo la determinación de la imposibilidad física o psicológica al facultativo que atendió el caso, lo que constituirá respaldo para justificar la ausencia del trabajo.- Reintegrado al trabajo podrá hacer uso de hasta 2 horas diarias de permiso para rehabilitación, tiempo que no se imputará a las licencias por enfermedad señaladas en el inciso anterior, y para la consideración del tiempo y su autorización se estará a lo que prescriba el médico que atendió o que atiende el caso. Estos permisos no serán acumulables y se hará uso de ellos mientras dure la rehabilitación.- De continuar la imposibilidad física o psicológica, y se hubiere agotado el tiempo de la licencia con remuneración por enfermedad se concederá licencia sin remuneración de conformidad con las regulaciones de los Institutos de Seguridad Social de acuerdo con el régimen y la ley correspondiente; y, de superar dicho período se observará la legislación general de seguridad social.”;
- Que, el artículo 34 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público señala: “Justificación.- La licencia por enfermedad que determine imposibilidad física o psicológica o enfermedad catastrófica o accidente grave, se concederá siempre y cuando la o el servidor, sus familiares o terceras personas justifiquen dentro del término de tres días de haberse producido el hecho, mediante la certificación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

70

conferida por el profesional que atendió el caso, lo cual podrá ser verificado por la UATH”;

- Que, la “Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que en su parte pertinente indica: “...sin embargo para el caso de licencia por enfermedad que requieran los miembros del Concejo; la misma podrá ser puesta en conocimiento del señor Alcalde en forma verbal o escrita; cuando ha sido comunicada verbalmente, deberá remitir su solicitud por escrito en forma oportuna y como máximo dentro de tres días hábiles de realizada la solicitud verbal, en la misma se determinará con claridad la fecha desde la cual solicitó la licencia.- Para efectos de las subrogaciones en caso de licencia por enfermedad; si la solicitud ha sido verbal, bastará la disposición del señor Alcalde sobre la licencia solicitada, para que el Secretario de Concejo llame al correspondiente alterno. Para el caso de que la licencia haya sido solicitada por escrito, una vez que el Secretario de Concejo Municipal reciba la solicitud sumillada por el señor Alcalde, convocará al correspondiente alterno de cada miembro del cuerpo edilicio.- Para efectos de la justificación de la licencia por enfermedad, se deberá presentar el certificado médico debidamente legalizado al señor Alcalde, dentro del término de 3 días de haberse producido el hecho, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Público y lo remitirá al Secretario quien dará al certificado, el trámite correspondiente.”; y*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”.

RESUELVE:

Justificar a la abogada María José López Cobo, Concejala de Ambato, la inasistencia por enfermedad a la sesión del Concejo Municipal del día martes 23 de marzo de 2021.- Notifíquese.-

- 7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-21-0500 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual requiere el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal, ubicada en la Av. Atahualpa y pasaje s/n , en la parroquia Huachi Chico, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua; la adjudicación forzosa será directa a favor del señor Balladares Valencia**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

71

Edgar Sebastián, por ser el único colindante; disponiéndose a las direcciones respectivas procedan con la adjudicación forzosa que es de forma directa, así como a expedir el respectivo título de pago a nombre del prenombrado peticionario, conforme lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos.

El señor concejal Manuel Palate manifiesta que este tema no se aprobó la semana anterior porque no se tuvo el voto mayoritario absoluto, entonces, mociona que se conozca y se apruebe el presente punto del orden del día; la moción ha sido debidamente apoyada por los señores concejales: John Tello, Elías Moreta, Diana Caiza, Alex Valladares, Cecilia Pérez y Sandra Caiza, por tanto, el señor Secretario procede a tomar votación.

Una vez sometido a votación se aprueba el punto número 7, con el voto favorable de los 10 señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde, el voto en blanco de la ingeniera Salomé Marín, el voto en contra de la abogada María José López; y, la ausencia de la doctora Anabell Pérez.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-155-2021

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 30 de marzo de 2021, acogiendo el contenido del oficio AJ-21-0500 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual requiere el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal, de 115.12m², ubicada en la Av. Atahualpa y pasaje s/n, en la parroquia Huachi Chico, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua; la adjudicación forzosa será directa a favor del señor Balladares Valencia Edgar Sebastián, por ser el único colindante; disponiéndose a las direcciones respectivas procedan con la adjudicación forzosa que es de forma directa, así como a expedir el respectivo título de pago a nombre del prenombrado peticionario, conforme lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos; y,

CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;*
- *Que el artículo 31 ibídem indica: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

72

función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;

- *Que el 376 de la misma norma Constitucional expresa: “Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.”;*
- *Que el literal f) del artículo 4, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: “Fines de los gobiernos autónomos descentralizados.- Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: (...) f) La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias”;*
- *Que, el literal b) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que entre las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal está la de: “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”;*
- *Que el artículo 419 del mismo cuerpo legal señala: “Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público. (...) Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; (...)”;*
- *Que el artículo 423 ibídem, prescribe: “Cambio de categoría de bienes.- Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.- Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad”;*
- *Que el artículo 34 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que reforma el artículo 436 del COOTAD establece: “Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado, o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

73

con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público”;

- Que el artículo 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos: a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino (...); b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad”;*
- Que el artículo 442 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece los requisitos para la venta de bienes muebles.- “Para la venta de bienes muebles se exigirá: a) Que la unidad responsable certifique que el bien no es necesario a la administración que ha dejado de ser útil o que es más conveniente su enajenación; y, b) Que se haya cumplido los demás requisitos legales.”;*
- Que el inciso tercero del artículo 470 del mismo cuerpo legal citado señala que: “(...) Se entenderá por restructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regularizar la configuración de los lotes; y, b).- Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana.”;*
- Que el artículo 42 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, cuyo texto sustituye al Art. 481 del COOTAD señala: “Lotes, fajas o excedentes.- Para efectos de su enajenación, los terrenos de propiedad de los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos se consideran como lotes, fajas o excedentes provenientes de errores de medición. (...) Por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios. (...)”;*
- Que el artículo 482 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “Adjudicación forzosa.- Cuando una faja de terreno de propiedad de un gobierno metropolitano o municipal hubiere salido a la venta mediante el procedimiento de pública subasta y no se hubieren presentado como oferentes algunos de los propietarios colindantes, el gobierno metropolitano o municipal procederá a expedir el respectivo título de crédito por un valor igual al de la base de la subasta, a cargo del propietario colindante que, a su juicio, sea el más llamado para adquirirla, valor que se cubrirá por la vía coactiva, si se estimare*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

74

necesario y sin que dicho propietario pueda rehusar el pago alegando que no le interesa adquirir la mencionada faja. Para tal pago la municipalidad podrá otorgar plazos de hasta cinco años (...); y, reformado por el artículo 44 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que incorpora el siguiente texto “Si únicamente existe un colindante la adjudicación forzosa será directa”;

- *Que el artículo 113 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato señala: “El fraccionamiento territorial realizado mediante proyectos de lotización, de reestructuración parcelaria, o de urbanización, la integración de parcelas, la construcción de nuevas edificaciones, la ampliación, modificación, reparación, derrocamiento o reconstrucción de edificaciones existentes, cerramientos, requiere de aprobación y autorización municipal a través del Departamento de Planificación; para lo cual se debe cumplir con las Normas de Arquitectura y Urbanismo, disposiciones contenidas en esta Ordenanza, en el Código de la construcción y en el Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.”;*
- *Que el artículo 5 de la Ordenanza para regular la enajenación de fajas municipales determina: “DEL PROCESO.- El Balcón de Servicios será el que direcciona la solicitud del peticionario o peticionarios a la Procuraduría Síndica Municipal, la que emitirá el criterio jurídico respectivo basado en los informes técnicos presentados por los siguientes departamentos: (...) Procuraduría Síndica con toda la documentación de los diferentes departamentos administrativos mencionados anteriormente, será la encargada de remitir el informe y el expediente a conocimiento del señor Alcalde, para que a su vez sea quien remita al Concejo Municipal con el fin de que se conozca y resuelva la autorización del cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, y se proceda con el trámite correspondiente (...);”;*
- *Que el artículo 6 del mismo cuerpo legal indica: “DE LOS INFORMES TÉCNICOS.- Para los procesos de enajenación de fajas municipales, los informes técnicos deberán considerar lo siguiente: (...) b) En los informes técnicos sobre los procesos de enajenación de fajas municipales se considerarán colindantes a los predios que con la adjudicación de dichas fajas conformen lotes regulares, áreas útiles, construibles de ser el caso, según la normativa del sector y no generen impedimento de acceder a la vía pública de otros lotes. (...);”;*
- *Que la Dirección de Planificación mediante oficio DP-DV-20-1082 del 10 de diciembre de 2020, informa lo siguiente: “1. El señor Balladares Valencia Edgar Sebastián, justifica su propiedad colindante a una faja municipal mediante una escritura de compraventa celebrada por la notaria octava de este cantón el 15 de noviembre del 2011, predio que tiene un área de 821.50 m².- 2. De acuerdo con la inspección física realizada en campo, el predio tiene un área medida de 823.75m², de lo cual se determina que existe una excedencia de 2.25m² lo que corresponde al 0.27%*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

75

porcentaje que se encuentra dentro del rango de error admisible (10%), según lo descrito en el Art 4 de la Ordenanza que Determina el Régimen Administrativo de Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de Terreno Provenientes de Errores de Medición en el Cantón Ambato.- 3. La faja municipal 2 posee cuatro colindantes que son: al Norte el Pasaje S/N con 51.76 metros, al Sur la propiedad del señor Balladares Valencia Edgar con 54.89 metros, al Este la Av. Atahualpa con 3.79 metros y al Oeste la propiedad del GAD Municipalidad de Ambato con 2.26 metros, cumpliendo así con lo establecido en el Literal b) del Art. 6 de la Ordenanza para Regular la Enajenación de Fajas Municipales, formando un lote regular con la propiedad del señor Balladares Valencia Edgar Sebastián.- 4. Se adjunta planimetría con los datos correspondientes.- 5. La faja municipal 2 tiene un área medida in situ de 115.12 m² y se encuentra ubicada en la Parroquia Huachi Chico, Av. Atahualpa y Pasaje S/N, con clave catastral 0131321012000, en las coordenadas X: 763 290 y Y: 9 857 327, producto de la apertura del Pasaje S/N.- 6. En concordancia con el Art. 481 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Art. 883 del Código Civil, y el Art. 110 De la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, se analiza lo siguiente: a) La faja municipal por su forma irregular y reducidas dimensiones no puede soportar una construcción independientemente de las construcciones de los inmuebles vecinos, considerando los retiros estipulados para el sector.- b) La faja municipal no cumple con el área mínima del lote para el sector, que es 360 metros cuadrados.- c) Uno de los accesos desde el Pasaje S/N al lote con clave catastral 0131321002000 es a través de la faja municipal 2.- d) No existe planificada ninguna obra municipal en el presente período fiscal.- e) Cabe aclarar que el proceso de enajenación de las fajas municipales, se desarrollará según lo descrito por el COOTAD Art. 482.-Adjudicación Forzosa.- (...) SE CERTIFICA, que el trámite de enajenación NO SE OPONE AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL(...)"

- Que de la planimetría elaborada por la Dirección de Planificación, se desprende que el área a adjudicar tiene una superficie de 115.12 m², dentro de los siguientes: • Linderos Generales según catastro: Al Norte la propiedad del GAD Municipalidad de Ambato con 54.89 metros, al Sur la propiedad del GAD Municipalidad de Ambato con 60.63 metros, al Este la Av. Atahualpa con 16.29 metros, y al Oeste la propiedad del señor Rómulo Guzmán Cabrera con 14.21 metros.- • Linderos Específicos de la faja municipal: Al Norte el pasaje S/N con 51.76 metros, al Sur la propiedad del señor Balladares Valencia Edgar Sebastián con 54.89 metros; al Este la Av. Atahualpa con 3.79 metros, al Oeste la propiedad del GAD Municipalidad de Ambato con 2.26 metros;
- Que, la Dirección de Catastros y Avalúos mediante oficio DCA-VC-20-2039 de fecha 28 de diciembre de 2020, indica el avalúo del terreno a adjudicar por un valor de USD 6,185.97 por el área de terreno equivalente a 115,12 m²;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

76

- Que con oficio OPM-FISC-21-180 fechado el 22 de enero de 2021, la Dirección de Obras Públicas informa: "(...) no existe planificada ninguna obra municipal en el presente período fiscal, (...)";
- Que la Dirección Administrativa con oficio DAD-ACB-21-0141 de fecha 18 de febrero de 2021 informa: "(...) Realizada la constatación física del inmueble, según podemos evidenciar en las fotos, el mismo se halla en el lugar indicado, en lo que se refiere a la productividad en este momento no presta ninguna utilidad al Municipio; además en el expediente existen los oficios: OPM-FISC-21-180, de fecha 22 de enero de 2021, en el que manifiesta el Departamento de Obras Públicas, que "NO existe planificada ninguna obra municipal en el presente período fiscal", y oficio DP-DV-20-1082 de fecha 10 de diciembre de 2020, donde la Dirección de Planificación "... CERTIFICA que el trámite de adjudicación NO SE OPONE AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (...)";
- Que la Dirección Financiera con oficio DF-PRE-I-21-040 de fecha 03 de marzo de 2021, informa: "(...) que la referida faja de terreno municipal según informes técnicos está ubicada en la parroquia Huachi Chico, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, y al momento no presta productividad alguna a la Municipalidad; por lo tanto, es conveniente continuar el trámite pertinente.";
- Que, la Procuraduría Síndica Municipal mediante oficio AJ-21-0500, del 10 de marzo de 2021, realiza el siguiente análisis legal: "De conformidad con el principio de legalidad, y con base a la seguridad jurídica que implica la confiabilidad en el orden jurídico y la sujeción de todos los poderes del Estado a la Constitución y a una normativa previamente establecida que será aplicada únicamente por las autoridades competentes; así como, con base en el oficio N° DP-DV-20-1082 fechado el 10 de diciembre de 2020, suscrito por la Dirección de Planificación, en su parte pertinente indica que la faja municipal posee cuatro colindantes que son: al Norte el Pasaje S/N con 51.76 metros, al Sur la propiedad del señor Balladares Valencia Edgar Sebastián con 54.89 metros, al Este la Av. Atahualpa con 3.79 metros, y al Oeste la propiedad del GAD Municipalidad de Ambato con 2.26 metros, cumpliendo así con lo establecido en el Literal b) del Art. 6 de la Ordenanza para Regular la Enajenación de Fajas Municipales.- En este contexto, el administrado ha demostrado tener pleno interés en la referida adjudicación, por lo que ha emitido su voluntad permitiendo dar continuidad al trámite, con lo cual se hace prevalecer sus Derechos Constitucionales plenamente reconocidos en los Arts. 30 y 31 de la Constitución de la República del Ecuador.- En consecuencia, y al amparo de los preceptos legales enunciados, se emite INFORME JURÍDICO FAVORABLE para la adjudicación forzosa la misma que procede de forma directa, de conformidad al COOTAD artículo 482 inciso final señala: "(...) Si únicamente existe un colindante la adjudicación forzosa será directa", de la faja de terreno municipal, ubicada en la Av. Atahualpa y Pasaje S/N, en la parroquia Huachi



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

77

Chico, con un área de 115.12m², para que, de conformidad con el Art. 423 del COOTAD, se ponga en conocimiento de seno del Concejo Municipal, para su deliberación y autorización de lo siguiente: El Cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno Municipal, detallada en líneas precedentes, ubicada en la Av. Av. Atahualpa y Pasaje S/N, en la parroquia Huachi Chico, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua.- • La adjudicación forzosa será directa a favor del señor Balladares Valencia Edgar Sebastián, por ser el único colindante, de conformidad a la Ordenanza para Regular la Enajenación de Fajas Municipales, artículo 6 literal b) dando regularidad a la forma del terreno, disponiéndose a las direcciones respectivas procedan con la adjudicación forzosa que es de forma directa, así como a expedir el respectivo título de pago a nombre del señor Balladares Valencia Edgar Sebastián, conforme lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos.”;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) que manifiestan respectivamente: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”

RESUELVE:

Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal, de 115.12m², ubicada en la Av. Atahualpa y pasaje S/N, en la parroquia Huachi Chico, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua. La adjudicación forzosa será directa a favor del señor Balladares Valencia Edgar Sebastián, por ser el único colindante, de conformidad a la Ordenanza para Regular la Enajenación de Fajas Municipales, artículo 6, literal b) dando regularidad a la forma del terreno, disponiéndose a las direcciones respectivas procedan con la adjudicación forzosa que es de forma directa, así como a expedir el respectivo título de pago a nombre del señor Balladares Valencia Edgar Sebastián, conforme lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos. Notifíquese.-

8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe N° 001-SC-CL-2021 de la Comisión de Legislación, con el cual emite las siguientes recomendaciones al seno del Concejo Municipal: “1. Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de “ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO”.- 2. Que el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

78

Pleno del Concejo Municipal analice el tema referente a las funciones y atribuciones de la Vicealcaldía.- 3. Que el Pleno del Concejo Municipal analice el tema correspondiente a la jornada de trabajo que deben cumplir las y los concejales.”

La señorita concejala María José López manifiesta lo siguiente: “Gracias señor Alcalde; esta Ordenanza ha llegado al pleno del Concejo Municipal luego de que así ha sido requerida, a pesar de que no se ha concluido en totalidad el debate, han existido temas que no pudieron ser abordados en Comisión por el tiempo, además de que el requerimiento que usted nos hizo, señor Alcalde, nunca nos llegó de manera formal; creo que es indispensable que en derecho público sepamos que los documentos son los que mandan pero como le dije ¡aquí tenemos palabra!, y es por eso que hemos enviado el informe, más allá de no haber recibido ni su comunicación oficial como Alcalde en su facultad privativa, para requerir con fecha indicada el informe de la Comisión, y menos aún con una resolución; y aquí me voy a referir a lo que ha dicho el señor Procurador Síndico, él hace unos minutos dijo que es un absurdo legal el decir que una resolución o un punto del orden del día que ya estaba convocado para “conocimiento y resolución” se resuelva “dar por conocido”, señor Alcalde eso es lo que ha hecho la Secretaría de Concejo, y yo le recomendaría al Procurador que converse con la Secretaría de Concejo porque, justamente, a solicitud en una de las sesiones, ya que nunca llegó el documento formal y oportuno como debió haberlo hecho la Secretaría de Concejo conociendo cuando sesionamos, me llegó una Resolución y es la N°135 en la cual el punto del orden del día dice “El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 16 de marzo del 2021, vista la incorporación dentro del orden del día N° 010-O-2021, como penúltimo punto el conocimiento y resolución referente al estado actual del proyecto de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal que se encuentra en la Comisión de Legislación”, luego de los considerandos, señor Alcalde, en la resolución nos dice: “Resuelve.- Dar por conocido el estado actual del proyecto de Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal que se encuentra en la Comisión de Legislación”, creo que es importante, señor Alcalde, que se hable un solo idioma cuando vienen los criterios jurídicos, que no se vaya acomodando de acuerdo a las circunstancias los mismos, es decir, para unas cosas si es un absurdo legal y para otros no, creo que es muy importante que estos temas los vayamos ahora atendiendo y resolviendo dentro del seno del Concejo, y sobre todo el tema de esta Ordenanza que tanto se ha solicitado señor Alcalde. El día de hoy deberemos topar aspectos que en Comisión no fueron aceptados, como un pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado en donde dice que los funcionarios públicos deben tener horario de trabajo y que los concejales somos funcionarios públicos, que por ende, deberíamos tener un horario con una jornada posiblemente especial, sin autorización del Ministerio de Trabajo; estos temas, sin duda



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

79

alguna, deberá tratarse, toparse y en la medida de lo posible cumplirse. De igual manera, tenemos un pronunciamiento de la Corte Constitucional respecto a las consultas prelegislativas en donde nos dice que no únicamente las leyes deben ser sometidas a conocimiento de los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas, en caso de que ciertos instrumentos legales vayan a repercutir en sus territorios, es por ello que, también, debe verse la posibilidad de incluirse dentro de esta Ordenanza el tema de la consulta prelegislativa que tampoco fue abordado señor Alcalde. Iremos revisando varios aspectos y creo que uno fundamental es el tema del pronunciamiento que existió y que hasta el momento no ha venido a sesión de Concejo, a pesar de que la Comisión de Turismo, entiendo, ya lo envió, y es el pronunciamiento de la Procuraduría Síndica respecto a que los concejales no podemos realizar recomendaciones, una cosa se explicó aquí, otra cosa dice el documento, entonces, también debe toparse este tema dentro de lo que es el tratamiento propio de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo. Compañeros, sé que es difícil a veces autorregularse pero es necesario, espero que aquí todos podamos obtener la mejor normativa que no será nada más para nosotros sino para los futuros Concejos Municipales que vengan, señor Alcalde, dicho esto, propongo que el análisis sea artículo por artículo para que así podamos ya tener una normativa que regule las sesiones de Concejo y que, ojalá, con esta normativa seamos más eficaces como muchos compañeros lo han dicho, gracias”.

El señor concejal Manuel Palate apoya que el debate sea artículo por artículo.

El señor Alcalde dispone que a continuación se proceda a analizar la Ordenanza.

El señor Secretario del Concejo Municipal indica que se encuentra proyectado el texto de la “Exposición de Motivos” y consulta si existen observaciones.

La señorita concejala Salomé Marín dice: “Por favor en “Exposición” con tilde en la o, si es que se va a mantener”.

El señor Secretario del Concejo Municipal indica que se encuentra proyectado el texto de los “Considerandos” y consulta si existen observaciones, manifiesta que la Secretaría revisará el tema ortográfico.

El señor Secretario del Concejo Municipal da lectura al título de la presente Ordenanza, sugiere que antes del título debe constar la palabra “Expide:”.

El señor concejal Manuel Palate expresa que se debería poner en claro si se trata de una nueva ordenanza o de una sustitutiva, porque ya tienen una ordenanza; a su criterio no es una nueva ordenanza sino una sustitutiva o reformatoria por cuanto ya existe una ordenanza anterior; por lo cual, solicita criterio jurídico.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

80

La señora concejala Cecilia Pérez expone lo siguiente: *“Me permite señor Alcalde; en la Ordenanza, en la Disposición Transitoria Única ahí establece, dice: “Con la vigencia de la presente Ordenanza se deroga la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato”, entonces, esta es una nueva propuesta, por lo tanto, creería que estaría bien como está planteado, por cuanto, la Disposición Transitoria es bastante clara; en todo caso, sí me gustaría que desde Procuraduría se pueda ratificar o no al criterio, gracias”.*

El señor Procurador Síndico explica que si existe una articulado donde indica que ya se deroga la ordenanza no tendría que ponerse como sustitutiva. Así también, con respecto al título indica que es sugerencia del señor Alcalde que conste: *“Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y sus Comisiones”*, porque las comisiones también se van a regular.

*Siendo las quince horas con cuarenta y ocho minutos ingresa a la sesión la concejala Anabell Pérez.

La señorita concejala María José López responde lo siguiente: *“Simplemente para complementar lo que ha dicho Procuraduría; se encuentra en una Disposición Derogatoria que es lo que corresponde, no es ni Transitoria, ni General, es Derogatoria; y el tema de Sustitutiva es en el caso de que se encuentre con el mismo nombre pero ahora tiene otro nombre la Ordenanza, por ende, no podría colocarse como Sustitutiva, entendemos que es un cuerpo que sustituye al anterior; y, con todo el respeto del mundo, creería que lo que se ha sugerido ya se encuentra contemplado en el Título, siempre hemos dicho que no se debe ser tan específico en un título y se entiende que es parte del Concejo Municipal o inherente a las funciones, el tema de las Comisiones; no sé si es que el señor Alcalde insiste, pero yo creería que ahí el Título contempla ya todo, lo que son Concejo Municipal, Comisiones, porque son órganos accesorios como bien lo ha dicho el Procurador”.*

El señor Alcalde indica que esa es la propuesta que habían realizado pero que acogen la redacción del Título como se encuentra inicialmente establecido, ya que las Comisiones forman parte del Concejo Municipal. Al no existir más observaciones dispone al señor Secretario someta a votación.

Una vez sometido a votación se aprueba el Título de la presente Ordenanza, con el voto favorable de los 13 señores Concejales y el voto favorable del señor Alcalde.

El señor Secretario del Concejo Municipal da lectura al Título I, Capítulo I y artículo 1 de la presente Ordenanza.

Al no existir más observaciones el señor Alcalde dispone al señor Secretario someta a votación.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

81

Una vez sometido a votación se aprueba el artículo 1 de la presente Ordenanza, con el voto favorable de los 13 señores Concejales y el voto favorable del señor Alcalde.

El señor Secretario del Concejo Municipal da lectura al artículo 2 de la presente Ordenanza.

La señora concejala Cecilia Pérez manifiesta lo siguiente: *“En la línea cuarta sería “y la fundamentación”.*

Al no existir más observaciones el señor Alcalde dispone al señor Secretario someta a votación.

Una vez sometido a votación se aprueba el artículo 2 de la presente Ordenanza, con el voto favorable de los 13 señores Concejales y el voto favorable del señor Alcalde.

El señor Secretario del Concejo Municipal da lectura al artículo 3 de la presente Ordenanza; al no existir más observaciones el señor Alcalde dispone al señor Secretario someta a votación.

Una vez sometido a votación se aprueba el artículo 3 de la presente Ordenanza, con el voto favorable de los 13 señores Concejales y el voto favorable del señor Alcalde.

El señor Secretario del Concejo Municipal da lectura al artículo 4 de la presente Ordenanza.

La señorita concejala Salomé Marín manifiesta lo siguiente: *“Por favor, mi consulta al Procurador Síndico se podría incluir dentro de esto “solicitar información y realizar inspecciones o visitas técnicas”, no sé cuál sería la palabra correcta, para dejar netamente establecido y de forma clara cuáles son nuestras facultades y hasta dónde podemos llegar”.*

El señor concejal Robinson Loaiza indica lo siguiente: *“Vamos a la materia más agradable “la fiscalización”, que sabe generar incomodidad en algunos casos cuando tienen cosas que ocultar; cuando en el texto que nos entregan se incorpora “investigar”, textualmente “es la capacidad de controlar, inspeccionar e investigar”, e investigar la gestión del ejecutivo de acuerdo a lo establecido, el término “investigar” cabe para un proceso de fiscalización a nivel político, justamente fiscalización política que realizamos los concejales, ya que esa investigación, desde mi punto de vista, o el término estaría sujeto, quizá, a un procedimiento jurisdiccional de aplicación en delitos, no sé si de pronto por ahí, usted conoce esa materia señor Procurador, nos podría hacer un análisis porque la investigación también en la aplicación como procedimiento podría definir ciertas acciones que, de una u otra manera, no solamente le pongan en aprietos a esta Administración*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

82

sino a todas las que puedan venir, cuando se confundan los procesos o las instancias, los mecanismos, para un proceso de fiscalización serio, transparente, enmarcado en lo que establece la ley, esa es mi consulta en este articulado, con mi primera participación, por favor”.

El señor concejal Alex Valladares indica lo siguiente: *“Solamente respecto a la primera inquietud de aumentar mayor cosa aquí en el artículo 4, estoy buscando en el artículo pertinente, pero existe un Capítulo neto de “la fiscalización”, respecto a qué nomás tendría que verse a esta acción que tenemos los concejales, nada más señor Alcalde”.*

El señor concejal John Tello expresa lo siguiente: *“En realidad, cuando hablamos de fiscalización, me doy cuenta que nuestra actividad solamente se ciñe al hecho de solicitar algún tipo de documentación, algún tipo de informe y nada más; no estamos nosotros facultados para establecer algún tipo de responsabilidad administrativa, civil y penal, más bien eso le corresponde a otros entes de control como la Contraloría, como la Fiscalía, y en ese sentido entiendo que nuestro accionar va a ser siempre eso, que vamos a inspeccionar, investigar posiblemente, pero el informe correspondiente ya se pasa a los entes de control; eso nada más señor Alcalde, pero en realidad yo me doy cuenta que no hacemos fiscalización sino más bien cogemos la información, podemos posiblemente indicar a la colectividad este particular e inmediatamente remitirlo a los entes de control; no es pregunta, es más bien un punto de vista, nada más”.*

El señor Procurador Síndico da lectura al artículo 177 del Código Orgánico Administrativo, posterior a ello manifiesta: *“La pregunta es, ¿legalmente el concejo tiene la competencia para investigar?, evidentemente no, esa es una competencia del Ministerio Público, es una competencia de los Órganos Administrativos Sancionadores como lo dice el Código Orgánico Administrativo, 2. ¿El Concejo Municipal o los Concejales tienen la potestad de controlar?, la respuesta evidentemente es no, porque en el derecho público solo podemos hacer lo que está escrito y en el artículo 177 del COA, en el artículo 57 o 58 del COOTAD nos dice que es competencia de los concejales o del concejo, el controlar los actos del ejecutivo, básicamente, nos dice que los concejales y el concejo podrán fiscalizar, ¿qué quiere decir fiscalizar?, analizar, examinar, revisar la gestión del ejecutivo; entonces, incluir en la redacción de un articulado, dentro de una facultad fiscalizadora, que el Concejo tiene la potestad de “investigar” o de “controlar” es un tremendo error legal, eso señor Alcalde”.*

La señorita concejala María José López indica lo siguiente: *“Creo que aquí se está confundiendo los temas, una cosa es el COA, lo que regula, y otra cosa es la facultad fiscalizadora que tenemos los concejales, si es que revisa un poquito verá que “fiscalización” tiene como sinónimos a: investigar, inspeccionar, controlar, porque es la*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

83

actividad, nosotros no vamos a emitir sanciones, pero sí realizamos un control a la actividad del ejecutivo, sí realizamos una inspección a la actividad del ejecutivo, de igual manera investigación, lo que no hacemos es resolver y trasladamos nuestro accionar como investigadores y fiscalizadores hacia los organismos de control, nosotros no podemos juzgar y decir “aquí se ha cometido tal cosa y tal es la sanción”, lo que hacemos es esa investigación, esa inspección para llegar a un resultado que, es lógicamente, el trasladar a los organismos de control competentes, al menos como presidente de la Comisión yo ratifico que esto se discutió, se elaboró con todos los miembros de la Comisión y esa facultad la tenemos los concejales; así es que, ratifico el texto y pediría que se lo apruebe tal y como está y esa sería mi moción, que también contempla la capacidad de inspeccionar, lógicamente, dentro de nuestros límites, que no es entrar en la actividad administrativa del señor Alcalde sino nada más ir recabando información para poder presentar a los Organismos de Control, mi moción es de que se apruebe el texto tal cual está en este momento”.

La señora concejala Salomé Marín indica lo siguiente: *“Señor Alcalde, no se me respondió la pregunta que yo había hecho para la inclusión”.*

El señor Procurador Síndico responde lo siguiente: *“Señora Concejala, efectivamente, el tema de inspeccionar dentro de un proceso de fiscalización, sí claro, por supuesto, y me imagino que va de la mano con el tema del criterio de hasta dónde se puede recomendar, no sé si va por ese lado de la situación de realizar inspecciones con el ejecutivo para emitir recomendaciones por parte de la Comisión”.*

La señora concejala Salomé Marín responde lo siguiente: *“Sí, dentro de nuestras facultades nosotros realizamos siempre inspecciones y particularmente desde la Comisión de Planificación y Presupuesto, esa es la inquietud, para ver si es que nosotros podemos, dentro de nuestras facultades lógicamente, el realizar inspecciones; y, me gustaría que se quede sentado dentro de este articulado, dentro de lo que dice “tiene la facultad de requerir información a la Administración Municipal, así como realizar las inspecciones in situ que sean requeridas; para llevar a cabo la fiscalización” y lo que sigue”.*

El señor Procurador Síndico responde lo siguiente: *“Un poco para dejar en claro el tema en el ámbito jurídico de la fiscalización, es correcto su análisis, si usted, dentro de un proceso de fiscalización recurre a la realización, en el ejercicio de sus funciones como concejala, es correcto, y puede emitir criterios, recomendaciones, informes, lo que refiere el COOTAD, por supuesto, pero recuerde que tiene que ser sometido, subyugado, sujeto única y exclusivamente a ese ejercicio fiscalizador; ósea, hay una delgada línea y quiero tomar un símil legal, cuando usted da una acción de protección, una acción constitucional, hay una delgada línea entre lo que es una violación de un derecho y un control de*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

84

legalidad, básicamente la fiscalización es algo bastante similar, hay una delgada línea entre lo que consiste emitir una recomendación dentro de un proceso fiscalizador, que la recomendación tiene que estar subyugada, sometida a ese ejercicio fiscalizador, con recomendar acciones o recomendar actividades que tiene que realizar el ejecutivo y que estén fuera de ese ejercicio fiscalizador; no sé si me logro hacer entender. Vamos por partes, más bien, para desagregarlo más adelante, en esta parte, más bien, para hacerlo muy puntual, ¿pueden realizar los concejales fiscalizaciones?, sí, en el ejercicio de sus funciones, ¿pueden realizar inspecciones?, sí, en el ejercicio de sus funciones, y dejémoslo hasta ahí para, en el articulado pertinente ya de actuaciones, para poder desagregarlo de una manera más adecuada”.

Continúa su intervención la señora concejala Salomé Marín: *“Sí, me parece adecuado señor Procurador; y, aprovecho alguna sugerencia en el texto, no sé si Soñita pudo recogerla, sino para repetirla, señor Alcalde, en base a la respuesta del señor Procurador, “el requerir información, así como realizar las inspecciones in situ que sean requeridas; para llevar a cabo su fiscalización”, esa sería la propuesta para terminar mi moción, señor Alcalde, gracias”.*

La señora concejala Cecilia Pérez manifiesta lo siguiente: *“Únicamente quería indicarle a la compañera Salomé, que lo que está recomendado incluir, realmente ya se da por entendido al momento que dice “es la capacidad de controlar, inspeccionar”, el momento que hacemos la inspección se entiende las visitas al sitio, eso es inspeccionar, entonces, yo creo que si ya le ponemos “visitas in situ” ya es implícito, ya es parte de y estaría duplicándose, más bien, quisiera recomendar, en el último párrafo dice “15 días la entrega de lo requerido a partir de la notificación, con estos insumos podrán realizar un diagnóstico, determinar posibles hallazgos y establecer recomendaciones, de ser pertinente”, creo que con eso cerráramos el proceso, gracias”.*

El señor concejal Alex Valladares indica lo siguiente: *“Compañeros, aquí en el artículo 4 se está conceptualizando qué es la fiscalización, si nos empezamos a poner el inciso que se está recomendando, ya está, como vuelvo a insistir, en donde dice “Capítulo VI.- De la Facultad Fiscalizadora” artículo 86, sobre el “Flujo de la información” y ahí se menciona: “El ejecutivo cantonal y los representantes de las empresas públicas, adscritas y complementarias así como los señores directores y funcionarios municipales están obligados a facilitar el acceso y proporcionar toda la información requerida formalmente por los concejales o concejalas, para lo cual dispondrán de un plazo máximo de 10 días”, etcétera, etcétera, etcétera; entonces, aquí creo yo, que solamente tendremos que ubicar la conceptualización de lo que es la facultad fiscalizadora, porque en lo otro ya está el*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

85

procedimiento y cuáles son los mecanismos necesarios para ejercer, en cambio, esa facultad fiscalizadora”.

El señor Alcalde indica que hay una moción planteada por la abogada María José López, la cual ya la ha calificado; únicamente, solicita al señor Procurador dé lectura al texto alternativo que se había pensado desde la función ejecutiva del Municipio de Ambato.

El señor Procurador Síndico expone lo siguiente: *“En el texto, primero hay que eliminar la palabra “controlar” y cambiarla por “analizar” o “examinar”, y ahí quedaría la palabra “investigar” y agregarla cualquiera de las dos”.*

La señorita concejala María José López solicita que primero se tome votación de su moción, para no proceder con los cambios que serán innecesarios, menciona que mocionó para se apruebe tal cual como está el texto.

El señor Alcalde aclara que el texto alternativo propuesto por la función ejecutiva es: “es la capacidad de analizar, examinar e investigar”, pero la votación es por el texto original planteado por la Comisión de Legislación, el cual pide se proyecte; posterior a ello, dispone al señor Secretario someta a votación.

Una vez sometida a votación la moción planteada por la abogada María José López, el señor Secretario proclama los siguientes resultados: *“existen 7 votos a favor, existen 6 votos en contra”*, consulta el voto al señor Alcalde quien responde que es en contra y continúa: *“tiene el voto dirimente, por lo tanto, no procede la moción”.*

A continuación se presenta el texto alternativo, el señor Procurador indica que el cambio sería: “analizar, examinar e inspeccionar” y se borra “controlar e investigar”.

El señor concejal Robinson Loaiza manifiesta lo siguiente: *“Podemos ejemplificar, de pronto, creo que sería mucho más práctico; obviamente si hay una parte específica que la ha manifestado el compañero que también es parte también de esta Comisión, pero vámonos dentro de la facultad fiscalizadora, no quisiera irme al ejemplo de Pelileo porque sé que está trayendo algunas repercusiones, una compañera Pico concejala de ese cantón; pero podemos hacer referencia a un proceso que usted muy bien lo conoce señor Procurador porque estuvo en la EMAPA, cuando tuvimos que hacer una intervención, no sé si llamarla flash, la dificultad que se estaba generando producto de varios temas de orden, no quiero detallar, político, de entendimiento entre ustedes, como Administración, cuando nosotros llegamos con el compañero Alex Valladares y pedimos que se nos entregue, por ejemplo, la información sobre los procesos que estaban en esa dificultad, esa misma capacidad tendríamos para realizarla en cualquier otra área, por ejemplo, no me han entregado más de un mes, señor Alcalde, el informe del Hospital, de Servicios*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

86

Públicos, ¿podríamos como concejales ir hasta las oficinas y decirle que se nos entregue la documentación que necesitamos en este momento?, porque aquí también hay que ser coherentes, no es que esto debe funcionar cuando nos conviene o le conviene a la Administración y no funcionar cuando no le conviene, nosotros fuimos en calidad de concejales con nuestra facultad fiscalizadora de exigir se nos entregue la información para poder hacer un proceso transparente, en las condiciones que los ambateños exigen, pero también tendríamos la misma posibilidad de llegar a otra área y exigir esa documentación. Usted, por ejemplo, ha sido muy claro, me parece que tiene una lectura, inclusive política, mucho más fina, señor Procurador, por ciertas circunstancias de orden, del manejo administrativo, no puede ser posible que como concejales estemos limitados si le da o no la gana de enviarnos la información a cierto servidor público y creo que hay que ser tajantes, para eso tenemos la investidura del voto popular, para cumplir con una tarea de fiscalización; yo creo que esto debe quedar claro compañeros, para que no exista posiciones diversas, sino en el ánimo de que esto funcione de una manera adecuada, no caer en confrontaciones estériles, inútiles con el área administrativa o los directores, si ellos no cumplen quien responde es usted como cabeza señor Alcalde, entonces, yo creo que ahí hay que ser muy claros para definir los procesos y entender qué significa esa facultad fiscalizadora”.

El señor Procurador Síndico responde lo siguiente: *“Efectivamente es un gran ejemplo de un proceso de fiscalización, pero en ese proceso de fiscalización, estimado señor Concejel, vamos a irlo desagregando, para que quede plasmada de la mejor manera la facultad fiscalizadora que tanto dolor de cabeza le ha causado a muchas administraciones y muchos gobiernos autónomos descentralizados, justamente, porque la ley no tiene definida, ni está desagregada, ni clarificada esta facultad. En ese proceso se realizó una inspección, una solicitud de información, un examen de esa información, examinar la información, analizarla y simplemente luego evidenciar su resultado, que se lo hizo como concejales en ejercicio de la facultad fiscalizadora, pero esto va muy distante del hecho de realizar una investigación porque, como lo acabo de mencionar, el artículo 177 del COA habla de que la competencia de investigar recae sobre los órganos sancionadores, administrativos. Y en el ámbito jurisdiccional y judicial, la investigación recae en lo mismo; entonces, sugerencia de un articulado, cómo lo conceptualizaría yo, si fuese el requerimiento de poner la facultad fiscalizadora: “es la capacidad de solicitud de información, análisis, examen, inspección de las actuaciones del ejecutivo”, pero no es control, no es investigación; y el control y la investigación, obviamente, se ha consultado, se ha puesto en Google, de lo que me tocó ver, porque ahorita estaba haciendo el ejercicio, pusieron, ¿qué es fiscalizar?, y sale como sinónimo de aquellos, pero ya, si nos vamos a un diccionario básico jurídico como el de Cabanellas, ahí podemos ver qué es investigación*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

87

y qué es control y, obviamente, difiere completamente la conceptualización jurídica de una conceptualización meramente semántica en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua o bajado del Google, entonces, no sé si con esto queda claro señor Concejal y, más bien, así desagregarlo para que, justamente, los procesos de fiscalización se lleven de una manera adecuada y, ojo, la fiscalización tiene que someterse a las reglas del debido proceso, eso tiene que quedar bien claro, la fiscalización no puede consistir en hechos aislados sino tiene que seguirse un debido proceso porque, obviamente, esto lo determina también la Constitución”.

Continúa su intervención el señor concejal Robinson Loaiza: *“Yo quiero que quede claro esto señores miembros del Concejo Municipal, en la consideración que ha hecho usted señor Procurador y que, obviamente, tiene que estar bien entendida por todos los integrantes del seno del Concejo Municipal, ese debido proceso entiendo que es el mismo que nosotros generamos a su momento en la EMAPA, ese debido proceso que implica entregar el documento, esperar que se nos entregue la información, analizarla, revisarla y plasmarla en un documento que cumpla con los parámetros, obviamente, que establece la ley; en ese criterio que usted ha manifestado, explícito quizá, con ese orden que le ha generado en este, digamos, una propuesta de redacción desde el área administrativa, en este caso desde, obviamente, el señor Alcalde con su Procurador, me parece muy interesante, me parece súper importante y nos viabilizaría un sinnúmero de procesos; y les anticipo compañeros, creo que con este tema, en esa lógica, una vez publicada la Ordenanza, tengan la plena seguridad que nos van a ver bastante seguido señores directores por cada una de las áreas, para exigir la información que nos corresponde en cumplimiento al debido proceso; con esa claridad, nada más compañeros concejales y señor Alcalde”.*

La señora concejala Salomé Marín manifiesta lo siguiente: *“Estoy revisando un pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado en el cual, quizá sí me permite dar lectura, podríamos ir subsanando algunos términos que nos permitan ampliar la visión sobre lo que estamos tratando; la consulta que se ha realizado manifiesta “¿La consulta fiscalizadora de los concejales debe entenderse como una acción individual o debe ejercerse a través del Concejo Cantonal?, adoptada en la resolución cómo lo prevé el literal m del artículo 57, de acuerdo a las atribuciones que tiene el Concejo Municipal y si adoptada la resolución debe entregarse la documentación que solicitan, cuyo órgano fiscalizador es la Contraloría General del Estado”, esa es la consulta y se dice dentro de esto, y voy a tratar de sintetizar en lo más importante “En el informe inicial del Procurador Síndico de la Municipalidad consultante, contenido en el oficio (tal), contiene que confiere a los concejales la facultad para fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal y sobre dicha base manifiesta: la facultad fiscalizadora que tienen los concejales se la ejerce a través*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

88

del concejo cantonal o sea mediante resoluciones o no, antes de resolver algún acto en los que ellos no tengan prohibición legal como interferir en los asuntos administrativos que es una competencia privativa del Alcalde, como reitero, adoptada la resolución podrá ejecutarse siempre que no interfiera en las competencias exclusiva que tiene el alcalde, ya que el órgano fiscalizador del alcalde y los concejales y funcionarios de la municipalidad es la Contraloría General del Estado” a esto dice “el criterio institucional de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas remitido a este pedido de este organismo, que consta en los antecedentes, cita como norma para su análisis el numeral 2 del artículo 18 de la Constitución y establece el derecho a las personas de acceder libremente a información”, etcétera, etcétera, dice “sobre dicha base normativa concluye: del contenido de las disposiciones legales invocadas se puede colegir que los concejales considerados individualmente o como parte del concejo tienen atribución de fiscalizar la gestión de alcalde o alcaldesa del GAD Municipal, para cuyo efecto pueden acceder a la documentación que sustente las tareas cumplidas por el ejecutivo mediante pedido formulado al alcalde quién dispone a los funcionarios las unidades administrativas respectivas la entrega de documentos, esto último basados en la prohibición establecida en el 328, literal a del COOTAD; para atender la consulta es pertinente considerar el artículo 9 de la facultad ejecutiva” y de ahí se menciona “por otra parte, en el fallo publicado en el Registro Oficial (tal), del 25 de junio de 2014, la Corte Constitucional refiere y manifiesta que: la facultad de fiscalización del concejo cantonal constituye un control público que se puede realizar al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de igual manera la posibilidad de aplicar la sanción de remoción por las causas que la ley establece, son controles políticos que se encuentran institucionalizados y regulados su procedimiento porque cumplen con las características de dicho control que se diferencia de un control jurídico, así, los agentes de control, en este caso el concejo cantonal, es un órgano político no un órgano jurisdiccional por lo que se evidencia un control subjetivo y no neutral”; y finaliza “por lo expuesto en atención a los términos de su consulta se concluye que de acuerdo al artículo 56 y 57 del COOTAD corresponde al concejo municipal, como órgano de fiscalización, la atribución de fiscalizar la gestión del alcalde o ejecutivo cantonal, en consecuencia, la competencia que asigna los concejales en la letra d) literal 58 del mismo código, se debe entender que es ejercida como miembros integrantes del concejo por intermedio de dicho cuerpo colegiado y en la forma prescrita por este cuerpo normativo, lo dicho sin perjuicio de que de acuerdo a los artículos 2 y 5 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los concejales puedan acceder a la información municipal en forma individual, garantizando en todo momento la independencia de funciones y la no interferencia en los asuntos administrativos de los GAD Municipales”, eso es lo que se manifiesta, señor Alcalde, que creo que viene bastante relacionado al tema que estamos tratando en este momento”.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

89

El señor Alcalde indica lo siguiente: *“Gracias por la lectura concejal Salomé Marín, creo que eso, más bien, ratifica el texto alternativo que se acaba de colocar y nos da a los concejales mayor tranquilidad de poder votar sobre este texto, valga la redundancia, alternativo, sí le pediría al señor Procurador que pueda desagregar el texto alternativo con la que acaba de comentar la concejal Salomé Marín”.*

La señora concejala Cecilia Pérez manifiesta lo siguiente: *“No sé si es la propuesta, salvo el mejor criterio de los compañeros, “Facultad Fiscalizadora.- Es la capacidad de investigar, analizar, examinar, inspeccionar y controlar la gestión del Ejecutivo”; la recomendación de incluir la palabra “investigar” es porque investigar, realmente, tomando en el concepto de preguntar, de sondear, de rastrear, de examinar, que estaría dentro de las facultades nuestras, entonces, esa sería “la capacidad de investigar, analizar, examinar, inspeccionar y controlar la gestión del Ejecutivo de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República” y yo creo que ahí ya está mejor estructurado”.*

El señor concejal Alex Valladares indica lo siguiente: *“Yo había votado a favor de que se mantenga los conceptos o los sinónimos que estaban ahí, con la “Facultad Fiscalizadora”, no se ha dado paso; en este momento, revisando en el Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de Manuel Osorio, se hace referencia a “fiscalizar”, claro, dice: “a ejercer el cargo o función de fiscal”, cosa que no es correcto en este sentido, y ahí en el mismo Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales dan conceptos alternativos del término de “fiscalizar”, y en este momento se menciona “inspeccionar, revisar, vigilar, cuidar, estar al tanto” quizás en estos sinónimos podríamos hacernos referencia al respecto y ubicar estos verbos rectores, mi criterio en este caso, después de que no ha pasado la votación pertinente es ubicar: “es la capacidad de inspeccionar, revisar, vigilar y cuidar la gestión del Ejecutivo de acuerdo a lo establecido”, de acuerdo a lo que se menciona en el Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales”.*

La señorita concejala María José López menciona lo siguiente: *“Yo solo quiero apoyar la moción que había hecho la compañera Cecilia Pérez, que es lo mismo que ya habíamos recogido en Comisión, nada más”.*

El señor Procurador Síndico expone lo siguiente: *“Primero, los verbos investigar y controlar ya fueron votados, resulta inoficioso poner términos de nuevo, más allá de esto, acabo de leer un pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado, de la concejala Salomé Marín, que me parece muy importante observarlo, porque a diferencia del pronunciamiento de la Procuraduría Síndica que un pronunciamiento no vinculante, el de la Procuraduría General del Estado es un pronunciamiento vinculante y ese pronunciamiento vinculante, que creo que lo he repetido algunas veces en sesiones de*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

90

Concejo, en el sentido de que la fiscalización que ejercen los concejales es una fiscalización política no jurídica, como dice textualmente el pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado, es muy aventurado el usar términos que no vienen de la competencia, porque la competencia viene de la ley y en ninguna parte dice que los concejales o el concejo, esto lo digo con absoluto respeto, pueden investigar o controlar. Es más, el Procurador General del Estado, del criterio acertado que leyó la concejal Salomé Marín, dice que hay que ser muy cuidadoso de no incurrir en las prohibiciones expresas en el artículo 328 del COOTAD, que son las de interferir, justamente, en la actividad del Ejecutivo y por eso dice: por tanto, la solicitud de información como la realización de actividad jurídica dentro del marco de la fiscalización, tiene que ser previamente coordinado, tiene que seguir el debido proceso por medio del Ejecutivo, porque es el único que puede disponer a los servidores públicos y a los miembros del Órgano Ejecutivo, aunque suene redundante. Esto nomás señor Alcalde, esto es un criterio de observación obligatoria, de cumplimiento forzoso y por lo tanto no existe más discusión; la capacidad no puede interferir en las gestiones del Ejecutivo, la capacidad fiscalizadora, hay que dejar claro que la “capacidad fiscalizadora” es una capacidad fiscalizadora política; en este sentido señor Secretario, si me permite señor Alcalde realizar la observación por parte del Ejecutivo, como usted lo ha planteado sería: “la capacidad de analizar, examinar”, nos dio un par de verbos más el concejal Alex Valladares, “vigilar” es perfecto, y hay que dejar en claro, señora concejal Salomé Marín si nos ayuda por favor con la lectura pertinente de la parte en la que dice que la fiscalización de los concejales y del concejo es una fiscalización política, por favor”.

La señora concejala Salomé Marín da lectura a lo solicitado por el señor Procurador e indica que en el texto se habla de un “control político”, le parece que es importante y se podría replicar.

El señor Procurador Síndico responde que con la lectura y aclaración, sí se podría poner “control” pero aclarando que se trata de un “control político”.

El señor concejal Alex Valladares expone lo siguiente: “Tomando en cuenta lo mencionado por la Procuraduría General del Estado, propongo la redacción: “Facultad Fiscalizadora.- Es el control político basado en la capacidad de” y los verbos rectores que se habían mencionado “investigar, analizar” y todo lo demás, propongo, basados en lo que dio lectura la compañera Salomé Marín”.

La señora concejala Cecilia Pérez dice lo siguiente: “Únicamente que no concuerdo en que sea “el control político”, porque si hablamos de facultades la Municipalidad tiene esa autonomía y el Concejo mismo, esa autonomía política, entonces, no podríamos poner en la Ordenanza y específicamente en este punto, esa capacidad que nos norma en general,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

91

entonces, yo pensaría que sería: “es la capacidad de analizar, examinar, vigilar, inspeccionar, investigar la gestión del Ejecutivo” no hay necesidad de poner el ámbito político, porque eso está por sobreentendido que está dentro de nuestras facultades”.

El señor Alcalde indica que existe una reconsideración a la moción de la doctora Cecilia Pérez, por tanto, dispone que por Secretaría se recoja ese criterio.

La señora concejala Cecilia Pérez expone lo siguiente: *“inspeccionar, investigar y controlar”, esto por ejemplo, hablemos en el tema de “controlar”, si nosotros aprobamos el presupuesto, digamos, con una asignación de un millón, el control que se hace es que, si en efecto, la partida presupuestaria se ejecutó en el 100%, en el 80%, esa medición se refiere en el tema de “controlar”, desde ese concepto es la propuesta”.*

El señor Secretario consulta si se mantiene el texto del inciso segundo, a lo que, la doctora Cecilia Pérez responde que no, porque ya está citado en norma expresa; el señor Secretario da lectura al texto propuesto por la doctora Cecilia Pérez.

La señorita concejala María José López manifiesta lo siguiente: *“Precisamente, se ha venido pidiendo una normativa porque dicen que es con el espíritu de que se cumpla y de que se regule de mejor manera el actuar del Concejo; sabemos que el segundo inciso está ya en la normativa nacional, pero creo que sí es necesario también que se recoja dentro de esta Ordenanza para que sea un tema de que los funcionarios vean y nos den información en 15 días; compañeros, somos testigos de que van más de 6 meses que, al menos a mí, no me llega información; este sería un candado para que cumplan por lo menos, si no abren las otras leyes por lo menos que abran esta Ordenanza de Funcionamiento y se cumpla; Cecy yo le pediría que en su moción incluya que quede el segundo inciso, que si bien ya existe en la normativa, es un recordatorio para los funcionarios y para todos quienes estamos en este seno del Concejo, con eso apoyaría la moción”.*

El señor concejal Alex Valladares indica que los plazos para la entrega de la información ya se encuentran redactado en el artículo 86 de la presente Ordenanza, al cual da lectura, por tanto considera innecesario el segundo inciso.

La concejala Cecilia Pérez expresa lo siguiente: *“Con este antecedente eliminaríamos el segundo inciso y, de pronto, podríamos citar en atención al artículo 91, en este caso, citándole a ese para que yo, si quiero investigar de pronto, pero sino se mantendría sin aquello. Ahora, con respecto al tema “investigar” realmente el concepto es bastante amplio, yo pediría, en este caso a Procuraduría, qué otro sinónimo podría ser de “investigar” porque entiendo que las documentaciones, tanto del Concejo como Administrativas, son de conocimiento público o de carácter público, en este caso no*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

92

requeriría de una investigación legal, por así decirlo, o por un concepto cerrado de investigación, sino más bien en el acceso a la información; si por favor, me podría desde ese espacio jurídico, buscar una alternativa a la palabra “investigar” para que no sea de interpretación sino de ejecución, gracias”.

El señor Alcalde indica que es valedero el criterio de la doctora Cecilia Pérez y va en sentido de lo que les dio lectura el abogado Alex Valladares porque una palabra del léxico normal puede tener otro sentido en el léxico jurídico; y que, al ser la Ordenanza una normativa habrá que encontrar el término técnico.

El señor Procurador Síndico responde lo siguiente: *“Sinónimo de “investigar” sería “indagar”; la investigación realmente en el tema jurídico es más porque es una competencia el hecho de investigar, obviamente esto no se trata de asesorar, como les digo, a una persona sino a todo el Concejo; y el Concejo tiene que desagregar en una Ordenanza sus competencias no las competencias de otro Órgano, entonces, puede ser “indagar”; y segundo, para no poner “como dice el artículo 91” sino ponerlo “siguiendo el debido proceso”, y obviamente el debido proceso está más adelante desagregado”; Indica que la modificación al texto sería “del Ejecutivo, siguiendo el debido proceso, de acuerdo a la establecido en la Constitución de la República” y lo que sigue.*

La señora concejala Cecilia Pérez expresa lo siguiente: *“Yo creo que la palabra “indagar” está bienvenida, por cuanto, indagar dice “se trata de llegar al conocimiento de una cosa reflexionando sobre ella o por conjeturas o por pruebas”, que está dentro de nuestras facultades, la tomaría como parte de mi moción, gracias”.*

El señor Secretario manifiesta que existe el debido apoyo a la moción de la doctora Cecilia Pérez por parte de los señores concejales Alex Valladares y Robinson Loaiza, posterior a lo cual indica que tomará votación.

La señora concejala Salomé Marín consulta si “el debido proceso” se encuentra establecido en la Constitución, a lo cual, el señor Procurador Síndico responde que se encuentra normado en la Constitución en el artículo 76, 75, en los procesos sancionadores, las leyes del COA, COOTAD.

Una vez sometido a votación se aprueba la moción planteada por la doctora Cecilia Pérez, referente al texto del artículo 4, con el voto favorable de los 13 señores Concejales y el voto favorable del señor Alcalde.

El señor Secretario del Concejo Municipal da lectura al Título II, Capítulo I, artículo 5 de la presente Ordenanza.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

93

El señor concejal Robinson Loaiza manifiesta lo siguiente: *“Como usted solo tiene voz y no voto señor Secretario, aquí me preocupa, por ejemplo, este tema de que, como se nos ha entregado el documento y le consultaba a la compañera presidenta de la Comisión, me decía que hay más adelante la visibilizarían de lo que es la Secretaría de Concejo; cuando hablamos de integración del Concejo Municipal, el Concejo es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, aquí se desagrega y se pone en la letra “a) Por el Alcalde o Alcaldesa, quién lo presidirá con voto dirimente” y “b) Por las y los concejales”, pero el Concejo en sí funciona o ejerce su rol dentro de una función con la estructura de la Secretaría, y eso sí estaba, entiendo, anteriormente, porque es parte del documento en el artículo 5 y es de lo que se está eliminando “El Alcalde o Alcaldesa”, de la letra c) que se está eliminando, el “d) Vicealcalde o Vicealcaldesa”, “Por las y los concejales”, “por la o el Secretario”; quisiera ahí, de pronto, entrar en algún análisis, un poco más, no sé si llamarlo de funcionamiento de la estructura del Concejo, de la necesidad de que se pueda visibilizar la presencia del Secretario o la Secretaría dentro de la integración del Concejo Municipal; y, me gustaría saber desde el área administrativa cuál es el concepto o el criterio en sí de la funcionalidad, la integración de este espacio, porque si hablamos de lo que representa la integración del Concejo hay un área, la Secretaría que cumple un rol, no podría funcionar el Concejo o la integración de este Cuerpo Colegiado sin la visibilización en este artículo de la Secretaría o del Secretario, en ese punto me gustaría enfocar el análisis compañeros concejales, señor Alcalde”.*

La señorita concejala María José López expresa lo siguiente: *“Sí me gustaría que nos respondan desde el área técnica ya que este fue uno de los temas de debate, habíamos pedido que se incluye el tema del Secretario, inclusive, de la Vicealcaldía, pero se referían a que únicamente el Concejo Cantonal es integrado por el Alcalde y los Concejales, es por ello que quisiera que amplíen esta explicación que dieron en la Comisión las áreas técnicas correspondientes, para que pueda ser debatido en este seno del Concejo”.*

El señor Procurador Síndico explica lo siguiente: *“Efectivamente, quienes integran el Concejo son el Alcalde y los Concejales, ¿por qué no se pone a la Vicealcaldesa?, porque la Vicealcaldesa, básicamente, conforme lo dispone el artículo 62 y el mismo artículo 56 y 58 del COOTAD, no pierde su calidad de Concejala por ser electa Vicealcaldesa, o un Vicealcalde no perderá su calidad de Concejale por ser electo Vicealcalde; básicamente, el Concejo como Cuerpo Colegiado está integrado únicamente por el señor Alcalde y los Concejales que son quienes tienen la capacidad resolutoria del Cuerpo Colegiado, porque básicamente el Secretario General de Concejo, el Secretario es un funcionario público, que si bien es cierto, es elegido de una terna en el seno del Concejo, es elegido como nada más ese servidor público que da la asistencia de Secretaría al Cuerpo Colegiado, de la misma*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

94

manera Procuraduría Síndica y de la misma manera los demás señores Directores y señores compañeros, que en su momento acuden tanto a las Comisiones como al seno del Concejo, obviamente, a brindar la información que el Cuerpo Colegiado en ejercicio de sus funciones y competencias así lo determine”, posterior a ello da lectura al artículo 56 del COOTAD, con lo cual indica que se ratifica lo que expuso, el Concejo Municipal está formado por el Alcalde y los Concejales, el resto de funcionarios y dignatarios que se eligieron dentro del Concejo son organismos asesores o adyacentes al Cuerpo Colegiado ya integrado que es el Concejo.

El señor concejal Robinson Loaiza dice lo siguiente: *“Ahí el tema de discusión es cómo ha venido funcionando dentro del orgánico funcional y modelo de gestión, entendería, porque también el COOTAD establece y divide a las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados, en este caso que nos corresponde a nosotros, como función legislativa, función administrativa y función de participación ciudadana, como los define o como los diferencia, si nosotros somos parte, y esa es la lógica que planteo, señor Alcalde, del orgánico funcional a la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo, como se viene estableciendo y la facultad que tiene usted de establecer ese modelo de gestión; hay que profundizar cuando se establezcan las funciones específicas que cumple la Secretaría, en sí, del Concejo Municipal, para no caer en estas dificultades que, entiendo, las eliminaron propiamente por el articulado que usted hace referencia, el 56 si no me equivoco, señor Procurador, más tendría que ver en el modelo de gestión o el funcionamiento que ha estado dándose o generándose durante años, desde que está en vigencia esta Ordenanza y que, quizá, ahí se confundieron en algún momento como parte del plan de integración o la integración del Concejo Municipal, veo que han borrado el Concejo Municipal y lo han incorporado, obviamente, a continuación como “el Concejo Municipal es el órgano de legislación” y se ha transcrito específicamente lo que establece el COOTAD en el artículo 56; quizá deberíamos profundizar un poco más entre las facultades que tendrá la Secretaría de Concejo con toda su estructura y eso aterrizar en el orgánico funcional como usted, obviamente, lo presente señor Alcalde, en base a su potestad; con la claridad que ha manifestado el Procurador entendería que eso es lo que se analizó en la Comisión y por eso se ha transcrito, prácticamente, lo que dice el articulado”.*

*Siendo las dieciséis horas con cincuenta y seis minutos abandona la sesión la concejala Cecilia Pérez.

El señor concejal Rumiñahui Lligalo manifiesta que en el primer inciso dice que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización, por tanto, tienen que basarse en el sentido de estas dos competencias, quien legisla y fiscaliza es el Alcalde y los Concejales, por consiguiente, no es necesario ampliar ya que el Secretario es un equipo técnico de apoyo para el Cuerpo Colegiado.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

95

La señora concejala Sandra Caiza indica que con lo que se acaba de exponer no es necesario redundar, por lo que solicita que se someta a votación el presente artículo, posterior a ello el señor Alcalde dispone al señor Secretario tome votación.

Una vez sometido a votación se aprueba el artículo 5 de la presente Ordenanza, con el voto favorable de los 12 señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde; y, en ausencia de la doctora Cecilia Pérez.

El señor Secretario del Concejo Municipal da lectura al artículo 6 de la presente Ordenanza.

*Siendo las diecisiete horas con un minuto abandona la sesión el concejal John Tello.

Al no existir observaciones el señor Alcalde dispone al señor Secretario someta a votación.

Una vez sometido a votación se aprueba el artículo 6 de la presente Ordenanza, con el voto favorable de los 11 señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde; y, en ausencia de la doctora Cecilia Pérez y el economista John Tello.

*Siendo las diecisiete horas con dos minutos ingresa a la sesión la concejala Cecilia Pérez.

El señor Secretario del Concejo Municipal da lectura al artículo 7 de la presente Ordenanza.

*Siendo las diecisiete horas con tres minutos ingresa a la sesión el concejal John Tello y abandona la sesión el concejal Elías Moreta.

Al no existir observaciones el señor Alcalde dispone al señor Secretario someta a votación.

Una vez sometido a votación se aprueba el artículo 7 de la presente Ordenanza, con el voto favorable de los 12 señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde; y, en ausencia del licenciado Elías Moreta.

El señor Secretario del Concejo Municipal da lectura al Capítulo II, Sección I, artículo 8 de la presente Ordenanza.

*Siendo las diecisiete horas con cinco minutos abandona la sesión la concejala Ángeles Llerena.

Al no existir observaciones el señor Alcalde dispone al señor Secretario someta a votación.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

96

Una vez sometido a votación se aprueba el artículo 8 de la presente Ordenanza, con el voto favorable de los 11 señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde; y, en ausencia de la señorita María de los Ángeles Llerena y del licenciado Elías Moreta.

El señor Secretario del Concejo Municipal da lectura al artículo 9 de la presente Ordenanza.

La señora concejal Salomé Marín manifiesta lo siguiente: *“Señor Alcalde, para que se pueda entender mejor dice “Cuando el Alcalde o Alcaldesa, delegue a un o una concejal actividades en las existan decisiones que comprometan recursos”, esa es mi sugerencia”.*

La señora concejala Cecilia Pérez indica lo siguiente: *“Indicar únicamente que en el COOTAD ya están nuestras atribuciones y ahí expresamente indica que somos responsables por la acción u omisión, no sé qué tan pertinente sea resaltar, precisamente en este articulado, esa responsabilidad, por cuanto ya está en la normativa, esa es mi consulta desde el ámbito de Procuraduría”.*

El señor Procurador Síndico indica que es pertinente porque la Ordenanza va a regular la función del Concejo y los Concejales, el objetivo es bajar el nivel jerárquico normativo y expandirlo o desagregarlo.

*Siendo las diecisiete horas con siete minutos ingresa a la sesión el concejal Elías Moreta.

El señor concejal Robinson Loaiza expone lo siguiente: *“Creo que, de acuerdo a como está planteado, todavía quedan algunas cosas flotando, por ejemplo, hay algunos que, obviamente, les encanta las delegaciones; y el afán de la discusión del tema en la Comisión, señorita Presidenta quizá nos pueda ahí generar algún aporte que sería importante para el debate, cuando se habla de las “delegaciones”, las delegaciones son expresamente en el ámbito de sus competencias, ojo, entender bien el tema de delegaciones, porque cuando se habla de que podrían ser delegados o reciban esta delegación, serán personal y solidariamente responsables los actos y decisiones en el cumplimiento de las mismas; diferenciar cuáles son las delegaciones que son pertinentes en el ámbito de las competencias, en este caso, usted delegaría algunos temas que son propios de una representación, no sé cómo llamarla, de una representación quizá física y no del cumplimiento de las tareas que estrictamente le corresponden a usted como Alcalde, ¿por qué?, pongamos un ejemplo, usted como Alcalde no podría delegar la firma de un contrato a un miembro del Concejo Municipal; eso quisiera saber, la discusión, el análisis en la Comisión en qué se enfocó, de pronto compañera Presidenta o los compañeros que son parte de la misma, cuando se habla de las delegaciones, porque dice textualmente “quiénes reciban las delegaciones serán personal y solidariamente responsables de los actos y decisiones en el cumplimiento de las mismas”, a mí me ahí*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

97

queda suelto un sinnúmero de interrogantes, eso quisiera, más bien, que se pueda explicar de parte de los compañeros, quizá de la Comisión, la señorita Presidenta y también un análisis del señor Procurador; estoy buscando el articulado específico porque algún momento también discutimos estas particularidades”.

El señor Procurador Síndico responde que para encontrar el artículo específico hay que remitirse al Código Orgánico Administrativo, recuerda que alguien dijo que al Concejo Municipal lo regula el COOTAD y no el COA, lo que es un error; la delegación como delegación está normada desde el artículo 69 hasta el artículo 73 del COA, da lectura al artículo 42 numerales del 1 al 4; posterior a ello explica lo siguiente: *“Con esto quiero referirme a que la naturaleza de la actividad jurídica de la administración pública, ósea nosotros los servidores públicos, es el COA; con esto, nos vamos a remitir a lo que dice el artículo 69 del mismo Código Orgánico Administrativo que habla de la “Delegación de las competencias” que básicamente es lo que se está estructurando en este momento, porque el Alcalde, efectivamente, como dice el concejal Robinson Loaiza, en ejercicio de sus competencias delega, pero ¿cuál es la forma de delegar?, obviamente la que está completa contemplada en el COA, la que nos refiere la naturaleza de la actividad jurídica de la administración pública; y entiendo en sus efectos nos dice el artículo 71, nos refiere dos efectos, el primero nos dice “Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante” que es elemental, y el dos nos dice “La responsabilidad por las decisiones adoptadas por el delegado o el delegante, según corresponda”, es clarísimo el tema de responsabilidad, con eso no sé si quedaría claro señor Concejal”.*

*Siendo las diecisiete horas con diez minutos ingresa a la sesión la concejala Ángeles Llerena.

El señor concejal Robinson Loaiza manifiesta lo siguiente: *“A nosotros como integrantes del Concejo y como Concejales, en el artículo 57 y 58 se nos establece nuestras atribuciones, por qué quiero hilar muy fino en esta circunstancia señor Alcalde, porque definitivamente comprender el hecho de poder cumplir con las delegaciones que expresamente en esta Ordenanza están orientadas al funcionamiento del Concejo Municipal, dista mucho de las delegaciones que están contempladas en el COA, ojo, y aquí le hago un análisis con un criterio de algunos modestos abogados que nos han apoyado durante varios años, que analizábamos en algún momento en nuestra tarea fiscalizadora, por ejemplo, y me parece muy pertinente este tema que traigo a colación, el doctor Morales, Ilustre ambateño, de aquellos que han ido a forjar su carrera en la capital y algún momento nos asesoraba en varios temas de la administración pública, del cumplimiento de las autoridades en las funciones públicas y específicamente de la Municipalidad, ojo, cuando se habla de administrados y cuando se habla del hecho o las atribuciones que nosotros tenemos, señor Alcalde, como concejales para fiscalizar, no sé si exista este vacío*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

98

jurídico, si llamarlo así, o acogernos a una normativa nacional por los tiempos de entrega de la información, de ninguna manera nosotros somos administrados; y algún momento se decía: hay que acogerse a la Ley de Modernización del Estado en los tiempos que establece para la entrega de información, nosotros no somos administrados, ojo, nosotros tenemos que cumplir con una tarea, con una atribución que establece el COOTAD y nuestra facultad fiscalizadora, el tiempo para la entrega de esa información, Ley de Acceso a la Información Pública, ¿será que también debemos acogernos a esa Ley de Acceso a la Información Pública?, cuando constitucionalmente en el COOTAD se establecen cuáles son esas tareas aterrizando, obviamente, en este último cuerpo normativo que he nombrado para la fiscalización y tener acceso a esa información; el día de hoy, ventajosamente, ya vamos a definir esos términos para que nos entreguen la misma pero, ojo, si esto no está claro en las delegaciones y cuáles son las que deben asumir los concejales como parte del Concejo, eso se podría prestar a ciertas particularidades que luego desemboquen en procesos de remoción”.

La señora concejala Diana Caiza establece lo siguiente: “Por favor señor Alcalde, quisiera que a través de Procuraduría me pueda solventar la siguiente inquietud: el artículo 9 habla sobre el “Informe de delegaciones”, muy de acuerdo en que el Alcalde o Alcaldesa delegue a un concejal, pues, obviamente debe presentar un informe, estoy totalmente de acuerdo y eso me queda claro; pero en la parte en la cual indica “actividades en la que existan decisiones que comprometan recursos o asistencia a eventos interprovinciales e internacionales”, es decir que ¿el Alcalde o Alcaldesa tiene esas atribuciones de delegar a un Concejal para que, de pronto, pueda suscribir algún tipo de representatividad en el tema que comprometa recursos?; esa es mi duda y mi inquietud; y, ¿en qué parte de la norma indica ese particular?, ¿no estaríamos contraviniendo en las funciones que los concejales tenemos en el ámbito legislativo contra el ámbito administrativo?, eso quisiera que por favor me clarifique, muchas gracias”.

El señor Procurador Síndico responde lo siguiente: “Vamos a empezar a desagregarlo por el final; cuando un concejal primero ejerce una delegación, pongamos un ejemplo, en una empresa pública, el concejal John Tello, el concejal Elías Moreta que son delegados para la empresa EMAPA, ¿cuál es el ejercicio de comprometer recursos?, que el directorio apruebe el presupuesto, ¿de acuerdo?, obviamente eso es un compromiso de recursos y, obviamente, eso ameritaría que se presente un informe; cuando los concejales salen en alguna delegación internacional, que es la segunda parte del articulado, le delegan a la señora concejal ingeniera Sandra Caiza o la señora ingeniera Diana Caiza para que vaya a China a una Convención de Ciudades Sostenibles, por poner un ejemplo, obviamente regresa y lo que tiene que hacer es rendir un informe al seno del Concejo del resultado de la delegación; eso un poco tratando de ejemplificar para poder entender la mecánica de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

99

lo que está estructurado ahí; no sé si con estos dos ejemplos estaría claro, o sea no es que interfiere en las decisiones ni en las actividades del ejecutivo”.

La señora concejala Diana Caiza expone lo siguiente: “Yo pienso que, de pronto, podríamos mejorar la redacción para mayor entendimiento, esa sería mi sugerencia para que nos pueda ayudar, más bien, para que no exista este tipo de interpretaciones sino sea algo específico, en la cual, cualquier persona pueda dar lectura y sea entendible, por favor; otra de las situaciones en las que, obviamente, las personas quienes son delegados a las diferentes Empresas Públicas Municipales tienen que realizar sus informes pero también considero que, si es así, tendría que ir en este articulado, por favor, muchas gracias”.

El señor concejal Robinson Loaiza dice lo siguiente: “Aquí, de pronto compañeros abogados, yo quisiera que este documento no tenga un enfoque clientelar entre los integrantes del Concejo y el Alcalde como representante del área administrativa, ¿por qué?, sonreía hace un momento que usted decía, señor Procurador, que de pronto se delegue a uno de los Concejales o a la Vicealcaldesa a un viaje a China y recuerdo que algún momento me hacían partícipe, en la Administración anterior, y me decían que me invitan para conversar con el Alcalde para que me delegue a un viaje a China, propiamente, y ojalá con pasaje solo de ida, espero que no sea este su caso señor Alcalde; sin embargo, era clientelar el tema, ¿por qué?, porque cuando yo solicitaba en una invitación que me realizaran desde España para representar como presidente de la Comisión de Ambato Digital a un encuentro mundial, la asesora jurídica del Concejo me decía “pero no lo presente en el Concejo para que se dé paso a esa invitación”, obviamente, tiene que estar en el presupuesto los viáticos, subsistencias y todo lo que se debía cubrir los viajes, “pero hágalo directamente con el Burgomaestre de ese entonces para que él le delegue en representación del Alcalde y que, como a él también le invitaron pueda ir a China a comer los platos típicos o la gastronomía asiática”; a qué quiero llegar señor Alcalde, estos temas tienen que estar muy bien definidos para que no sean un instrumento clientelar, los procedimientos para informar sobre las actividades de las delegaciones están claramente establecidos, son 4 días para entregar los informes luego de haber cumplido con estas delegaciones, eso tampoco no lo entregaban anteriormente, pero no puede constituirse que estas delegaciones estén sujetas a un clientelismo de los integrantes del Concejo Municipal para estar a favor o no de la Administración, a eso quiero llegar, esos mecanismos ojalá no se repitan y de esta forma también se pueda tener una representación, que usted delegue en casos específicos donde no se hable de “actividades en las que existan decisiones que comprometan recursos o asistencia a eventos interprovinciales e internacionales” y la parte final “Quienes reciban las delegaciones, serán personal y solidariamente responsables de los actos y decisiones en el cumplimiento de las mismas”, a mí me parece que hay que analizarlo muy bien y esto



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

100

no aprobarlo de una manera que luego esté sujeto a un lavado de manos, como yo lo veo, así es que más bien me gustaría escuchar el criterio de la presidenta de la Comisión, de los compañeros, cuál fue la lógica de encaminar esta propuesta que, quizá, esto nos permita también continuar en el análisis de este proyecto de Ordenanza”.

La señorita concejala María José López expone lo siguiente: “Si me permite la Comisión indicar que este fue un debate, precisamente, no por el hecho de que sea un tema clientelar, es un tema existente, actualmente se dan las delegaciones independientemente de esté o no esté este artículo normado, existen delegaciones para compañeros y creo que existieron, inclusive, dos compañeros que ni siquiera sabíamos que existía una delegación del Concejo o del señor Alcalde y jamás presentaron un informe al Municipio cuando retornan de su viaje, que fue un tema polémico; entonces, producto de eso es necesario que exista este informe de las delegaciones para tener la seguridad de que la representación se cumplió a cabalidad y tuvo un objetivo, ese fue el espíritu; no sé si es que los criterios o a lo mejor, lo que se quiera mejorar de este texto es retirar la última parte de quienes dicen “Quienes reciban las delegaciones, serán personal y solidariamente responsables de los actos y decisiones en el cumplimiento de las mismas” o cuál sería la propuesta, quisiera que salga de los compañeros cuál es la propuesta del cambio de redacción o qué es lo que no se entiende, porque al menos el espíritu de la Comisión era esto, de que siempre tenga el Concejo Municipal o el seno del Concejo conocimiento de las delegaciones que han tenido las diferentes compañeros Concejales en las diversas circunstancias que lo haya considerado el señor Alcalde; y se ha puesto estos temas porque se entiende de que si hay representaciones locales no siempre van a tener un tema necesario de conocimiento dentro del seno del Concejo, porque entendemos que cuando son representaciones internacionales tienen cierta envergadura que debería ser conocida por el seno del Concejo Municipal, y ahí manifestaban unos compañeros, que fue de inicio la consideración a lo nacional también, de que sería infructuoso conocer cada una de las delegaciones que se tenga con informes, este fue el espíritu y no sé si es que alguien más de la Comisión quiere intervenir, pero de lo que recuerdo en eso se desarrolló el debate”.

El señor concejal Rumiñahui Lligalo indica lo siguiente: “Los que tenemos la conciencia inocente no entendemos mucho de qué es clientelar u otra cosa realmente, pero a mí sí me gustaría una cosa agregar, con toda la consideración que tiene la Administración y obviamente sus Concejales que son parte del movimiento, ¿qué es lo que pasó en la delegación al compañero John Tello?, que realmente no era su área, su Comisión, cuando viajó a Sudáfrica, me parece que se fue, pero no era su área o su rama, su competencia, la Comisión de Higiene y Medio Ambiente soy yo, pero más bien debería haber en ese sentido, también, esa delegación, no por el hecho de que seamos parte de un movimiento “yo delego todo a mis Concejales” más bien debe haber una gobernabilidad más justa,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

101

más transparente; en ese sentido, no sé si es que se podría agregar el decir que se delegue de acuerdo a la temática, de acuerdo al área que se maneja”.

El señor Alcalde dice lo siguiente: *“Creo que hay un texto que después del debate me parece que está bastante claro y amplio; y lo otro, gracias concejal Rumiñahui Lligalo por ese criterio es muy valedero y yo lo recojo, y eso creo que nos invita a pensar en conjunción con lo que ha dicho el concejal Loaiza que hay que evitar ese “clientelismo”, y eso ya depende de la ética de cada persona o de cada Administración, como se lo quiera ver, y esos son criterios que yo creo que ya se los va a ir plasmando en el momento de la toma de las decisiones; lo que sí creo, que lo que decía la concejala Diana Caiza es cierto, eso implicaría que, por ejemplo, los Concejales que forman parte de algunas empresas como EMAPA, al ser delegados sí debería en este articulado, entiendo que es el espíritu concejal María José López, también deberían presentar un informe”.*

La señorita concejala María José López responde lo siguiente: *“De alguna manera se debería eximir a las delegaciones permanentes porque entiendo que ahí tiene otro contexto el trabajo que se viene realizando, pero esto son para las delegaciones ocasionales o temporales que podría contextualizarse; y, no sé si es que nos ayuda el señor Procurador con lo que ha comentado el compañero Rumiñahui Lligalo, de adecuar el texto que el compañero ha propuesto, si es que es posible o no en la normativa que está”.*

El señor concejal Alex Valladares manifiesta lo siguiente: *“Estando de acuerdo en todo lo mencionado por el concejal Rumiñahui Lligalo, hay que tener pendiente qué es el artículo 9 y qué dice su subtítulo: “Informe de Delegaciones”, entonces, cuando se mantiene “informe de delegaciones” el espíritu del articulado es sobre el informe de las delegaciones, quizás, en otro aspecto, cuando se llegue a determinado momento se tendrá que ver cómo son esas delegaciones, pero aquí es el informe de delegaciones que usted como Alcalde lo haría en caso de algún Concejal, es por ello el “informe”; con esa aclaración nomás señor Alcalde”.*

El señor Procurador Síndico propone el siguiente texto al final del artículo: *“Se exceptúan las delegaciones realizadas a Empresas Públicas propias de la Municipalidad, Entidades Adscritas y Desconcentradas”.*

El señor concejal Robinson Loaiza consulta lo siguiente: *“Podrían ejemplificar cuáles serían esas actividades en las que existan decisiones que comprometan recursos o asistencia a eventos interprovinciales; eso está planificado en el presupuesto, por lo general se definen rubros para que sean utilizados en este tipo de actividades, quizá, de delegaciones, pero a mí no me queda claro cuáles serían esas actividades donde existan decisiones que comprometan recursos o asistencia a eventos interprovinciales o*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

102

internacionales por ejemplo, eso a mí me queda suelto ahí, cuál es el caso, cómo podríamos ejemplificar”.

El señor Procurador responde lo siguiente: *“Ejemplo: una delegación conformada por Directores administrativos y unos dos Concejales que, en uso de sus facultades, se vayan a negociar la compra de pruebas COVID en Colombia, eso es un ejemplo; el informe obviamente tendrá que rendirlo dentro de sus competencias que son las de fiscalización, yo lo entiendo así porque, obviamente, estamos hablando por todo el ejercicio de los Concejales, del Concejo es dentro de sus competencias y, obviamente, las delegaciones van a ser dentro de sus competencias en observación de las prohibiciones que se acaban de aprobar en dos artículos, creo que es más arriba, en las que se aclara cuáles son las prohibiciones del Concejo que, básicamente, son las del 328 del COOTAD; no sé si con esto queda claro señor Alcalde, señor Concejel, yo lo veo, más bien, bastante claro el articulado”.*

El señor concejal Robinson Loaiza expone lo siguiente: *“Yo no lo entiendo así, la verdad, es cuestión de ponerlo en práctica en las circunstancias del título “Informe de delegación”, eso está establecido, sino me equivoco, en la misma LOSEP y también me parece que hay un instrumento de la Contraloría sobre estas delegaciones y como se deben justificar con los informes luego de haber viajado o salido del país, recuerdo algunos temas que se dieron anteriormente; en este sentido, cuando se habla de decisiones que comprometan los recursos, nuestra tarea de fiscalización estaría sujeta, en el ejemplo que usted puso, a los informes que se entreguen por parte de las personas que cumplieron con esta delegación más no a ser parte, quizá, como el equipo que fue a hacer algún tipo de proceso, que no está dentro de nuestras atribuciones; a eso me refiero, para mí es cuestión también de cómo se va a aplicar, sin embargo, pues obviamente, si en la Comisión lo han analizado en ese sentido, pasaríamos a la votación y cada uno podrá, obviamente, sustentar con su voto su criterio”.*

*Siendo las diecisiete horas con treinta y cuatro minutos abandona la sesión el concejal Rumiñahui Lligalo.

La señorita concejala María José López manifiesta lo siguiente: *“Solamente quisiera saber si es que el compañero tiene alguna propuesta para mejorar el artículo, qué podríamos eliminar o qué podríamos aumentar y de esa manera poder pasar a votación”.*

El señor Alcalde indica que el texto está bastante claro y dispone al señor Secretario someta a votación.

Una vez sometido a votación se aprueba el artículo 9 de la presente Ordenanza, con el voto favorable de los 9 señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde, los votos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

103

en contra de la doctora Anabell Pérez, ingeniera Diana Caiza e ingeniero Robinson Loaiza; y, en ausencia del ingeniero Rumiñahui Lligalo.

El señor Secretario del Concejo Municipal da lectura al artículo 10 de la presente Ordenanza.

La señora concejala Salomé Marín manifiesta lo siguiente: *“Dice “por el Concejo Cantonal” es “por el Concejo Municipal”.*

*Siendo las diecisiete horas con treinta y seis minutos ingresa a la sesión el concejal Rumiñahui Lligalo.

El señor Procurador Síndico explica que este artículo contiene un error jurídico porque la última reforma del COOTAD ya deja claro en qué consiste este tema de la paridad de género y borró el tema de “en lo que fuera posible”; comienza a dar lectura al artículo 57 literal o) del COOTAD.

La señorita concejala María José López dice lo siguiente: *“Señor Alcalde, la normativa realmente es amplia, pediría que sea más concreto el Procurador y que avancemos más rápido, porque si nos vamos a poner a ver de norma en norma, preferible sería que nos dé su criterio rápido para poder avanzar, son 76 artículos y vamos en el 10”.*

Luego de la lectura del artículo 57 literal o) el señor Procurador Síndico indica que el principio de paridad ya no es una opción sino es mandatorio, por consiguiente, es necesario suprimir el término “en lo que fuera posible”.

La señorita concejala María José López mociona que se apruebe el texto con las observaciones que han sido realizadas.

El señor concejal John Tello consulta lo siguiente: *“No sé si es que en este articulado, señor Procurador, nosotros podemos incluir el tiempo en el cual durará la presencia del Vicealcalde o Vicealcaldesa, porque de lo que vimos en la Ordenanza no estimaba el tiempo de 1, 2, 3 o 4 años, y eso lo podía normar cada uno de los concejos municipales, dependiendo como sea la ordenanza de funcionamiento. Mi idea inicial en realidad, cuando nosotros iniciábamos la actual Administración, mi idea era que por ejemplo, dure la Vicealcaldía un tiempo de un año, ¿por qué razón?, porque de esa manera podríamos todos tener la oportunidad de llegar a ocupar este cargo que es muy importante ante la colectividad; pero yo estimaría que se debería normar, señor Alcalde, con un tiempo y no sé si viene aquí en “Designación del Vicealcalde o Vicealcaldesa” o tal vez en un articulado más adelante, pero debería ser por un tiempo no de un año porque me parece que es un tiempo muy corto, sino más bien, por un tiempo de 2 años, entonces, luego de “Esta designación no implica la pérdida de la calidad de concejal, y durará en sus funciones 2 años”, así sería señor Alcalde”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

104

La señorita concejala María José López expone lo siguiente: *“Ahí viene una consulta para Procuraduría, porque en el texto dice “de entre sus miembros en la sesión inaugural”, ¿cuántas sesiones inaugurales hay?, ¿cómo sería el tema de la elección posterior?, etcétera; para la propuesta que ha sido dada ya que esto recoge lo que manifiesta el COOTAD”.*

El señor Procurador Síndico responde lo siguiente: *“Una pregunta muy interesante y muy importante, y que ha sido analizada ya por la Procuraduría General del Estado en tres criterios; y voy a permitirme, si es que tenemos la posibilidad, este momento estoy tratando de enviarle a la señora secretaria que está proyectando en pantalla, los criterios de la Procuraduría General del Estado respecto a la elección de la Vicealcaldía y dichos criterios nos dicen dos cosas, primero: que al tener autonomía política, que quiere decir un Órgano Ejecutivo y un Órgano Legislativo, el Municipio tiene la capacidad de auto normarse, autorregularse, y en el criterio emitido por la Procuraduría General del Estado, que me voy a permitir dar lectura, realizado por el señor Alcalde de la Municipalidad de Palta respecto de la duración de la Vicealcaldía y de las Comisiones, constante en oficio de la Procuraduría General del Estado N° 11774 del 24 de diciembre del 2020, el señor Alcalde del cantón Paltas le realiza dos preguntas al Procurador General del Estado, la primera pregunta dice “Siendo elegido o elegida por el Concejo Municipal en sesión inaugural, un concejal o concejala, para que desempeñe sus funciones de calidad de Vicealcalde o Vicealcaldesa, ¿qué tiempo de duración puede tener ocupando dicha dignidad?, puesto que en el COOTAD nada dice al respecto, ¿existe tiempo?, ¿se lo podrá regular mediante ordenanza?”, esa es la primera pregunta que, básicamente, es la que usted acaba de formular aquí en el Concejo; nos dice en su análisis el Procurador General del Estado “De acuerdo con los artículos 238, 239 y 240 de la Constitución de la República del Ecuador, los GAD gozan de autonomía política, administrativa y financiera y se rigen por la ley correspondiente, teniendo facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, a excepción de las juntas parroquiales rurales que tienen únicamente facultades reglamentarias; en ese sentido, el artículo 5 del COOTAD determina que la autonomía de los GAD comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes” agregando su inciso segundo que “la autonomía política se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas, sobre las competencias de su responsabilidad. En relación con la organización de los Órganos Legislativos de los GAD, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que cada cantón tendrá un Concejo Cantonal que estará integrado por el Alcalde y los Concejales elegidos por votación popular, de entre quienes*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

105

se elegirá una Vicealcaldesa o Vicealcalde, entre las atribuciones de los Concejos Municipales, de letras a), o) y r) del artículo 57 del COOTAD, en su orden, podría ejercer la facultad normativa en las materias de competencia de los GAD mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, elegir de entre sus miembros al Vicealcalde o Vicealcaldesa considerando los principios de paridad y alternabilidad entre el Alcalde y Vicealcaldesa y conformar las Comisiones Permanentes, Especiales y Técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural, existente en su seno y aprobar la conformación de Comisiones Ocasionales sugeridas por el Alcalde, en concordancia con lo previsto en las letras a), n) y q) del artículo 87 ibídem”, en la parte pertinente dice “Pronunciamiento: el tema materia de su primera consulta, relacionado con el período de duración del cargo de Vicealcalde, fue examinado por este Organismo en el pronunciamiento previo contenido en el oficio N°06842 del 27 de noviembre del 2019, transcrito en el análisis del presente y cuya copia acompaño, en el que se concluyó que corresponde al Concejo Municipal establecer mediante Ordenanza el período de duración del cargo de Vicealcalde, en atención a los términos de su segunda consulta”, bueno, esta es una segunda consulta que no viene al caso; básicamente, qué es lo que nos dice el Procurador General del Estado en el criterio que acabo de leer, que tiene relación al criterio ya emanado el 27 de noviembre del 2019, que por la autonomía política, es decir, el tener la capacidad de auto administrarse en el nivel ejecutivo y en el nivel del legislativo, garantía que está reconocida en el artículo 6 del COOTAD y que tiene relación directa con el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador que nos habla de la jerarquía normativa, haciendo en su inciso final una especial diferenciación de la norma orgánica que es el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que es de uso de los GAD; este Cuerpo Colegiado puede determinar no solo la elección de un Vicealcalde durante un período electoral que comprende 4 años, si no como bien lo decía el concejal John Tello, quizá uno por año, quizá uno cada tres meses, quizá uno 2 años y uno 2 años, quizá 3 vicealcaldes uno cada un año tres meses, o sea, esa autonomía nos permite autorregular el tiempo y autorregular la forma. He tratado de ser lo más coloquial posible en cuanto al tema fechas es para que entiendan la flexibilidad que este pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado que es vinculante a la norma, les faculta a ustedes, es decir, es en este seno del Concejo, el día de hoy, la capacidad de definir cuál va a ser el tiempo de duración y cuántos vicealcaldes van a existir en un determinado periodo y evidentemente cuál va a ser sus funciones, eso nada más señor Alcalde”.

El señor concejal Robinson Loaiza indica lo siguiente: “Yo quisiera, señor Alcalde, que por su intermedio, el señor Procurador nos pueda manifestar en base a su criterio jurídico, obviamente, señor Procurador, si estos pronunciamientos son vinculantes y cuándo son



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

106

aplicables o no dentro de los análisis que hace la Procuraduría General del Estado porque hay temas particulares, en algunos casos se ha dicho que hay consultas a la Procuraduría que son de estricta aplicación y que serían vinculantes y en otros casos, desde otras instancias de control como es la Contraloría General del Estado cuando hablábamos del tema de los fotosensores, hacía referencia que no podrían ser vinculantes y que de acuerdo al análisis jurídico de cada gobierno autónomo entraría en aplicación; hay cosas bastante discordantes cuando se trata de aplicar esta normativa, sin embargo, si este criterio o este pronunciamiento sería ya vinculante para una toma de decisiones e incorporar este tema como lo ha hecho el compañero John Tello, que entiendo, ha sido recogido, es una moción para implementar en este articulado y yo estaría de acuerdo, y de esta manera pues, obviamente, someter a votación del Concejo Municipal”.

El señor concejal Alex Valladares expresa lo siguiente: *“Aparte del pronunciamiento dado por el señor Procurador Municipal, también hay otro pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado del 27 de noviembre del 2019, en donde el Municipio de Cuenca hace una consulta muy similar y dice lo siguiente: “al no existir una norma expresa en lo referente al tiempo de duración del cargo de Vicealcalde o Vicealcaldesa que debe ser elegido en la sesión inaugural del Concejo Municipal, comedidamente solicito a usted, indicar el tiempo de duración en el ejercicio del cargo de esta autoridad”, me permitirá solamente leer el pronunciamiento y dice: “En atención a los términos de la consulta se concluye que en virtud de la autonomía política de los GAD...”, “autonomía política” es lo que quiero hacer mayor referencia más que exactamente del cargo de la Vicealcaldía como tal, “...de los GAD, previsto en el artículo 5, segundo inciso y 57 letra a) del COOTAD, corresponde al Concejo Municipal establecer mediante ordenanza el período de duración del cargo de Vicealcalde”, porque me detuve a hacer énfasis en la “autonomía política”, es porque estos pronunciamientos dicen “haber, todos los Municipios en su debido momento años atrás, ahora y posterior, siempre reclamaremos esa autonomía”, autonomía financiera, autonomía política; y en este caso, el Procurador nos está diciendo “ustedes tienen esa capacidad, como lo dice el artículo 5 del COOTAD al respecto a la garantía de la autonomía política, ustedes deciden, ustedes tienen esa capacidad”, entonces, yo hago énfasis en eso y está en nosotros reconocer e impulsar esa autonomía que tenemos nosotros como Concejo Municipal, como GAD Municipales”.*

El señor concejala John Tello indica que con la exposición está claro el artículo, por tanto, el texto sugerido es *“...de acuerdo al principio de paridad y durará en sus funciones 2 años”.*

La señora concejala Salomé Marín manifiesta lo siguiente: *“Aquí me queda la preocupación que dice “será elegido/a por el Concejo Municipal de entre sus miembros en*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

107

la sesión inaugural” y eso nos va a pasar también en las Comisiones, que en la sesión inaugural se presente, etcétera; entonces, si estamos hablando que durará en sus funciones 2 años, quisiera saber cómo se lo va a aplicar, si es que estamos tácitamente poniendo lo que dice la norma porque esto, entiendo, viene dentro de las atribuciones del COOTAD, esa parte sí quisiera subsanar para que luego se lo pueda aplicar”.

El señor concejal Manuel Palate indica lo siguiente: *“Respecto de la autonomía y respecto de que sí podemos normar, muy entendido, demasiado, creo que eso repetimos en cada sesión; la situación es que ¿cuándo se va a aplicar?, en este momento estamos diciendo recién el tiempo de 2 años, como que realmente va a empezar. El Código de la Democracia como antecedente no más, luego doy la parte jurídica, el Código de la Democracia hasta el año 2009 determinó 2 años las funciones de la Vicealcaldía, luego vino el COOTAD y el Código de la Democracia se reformó, ya no dejó los dos años, sí había; además, este momento la Asamblea está entrando ya al segundo debate, definitivo, de la Reforma al COOTAD, a la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y va a reformar o está en proyecto para segundo debate el artículo 61; dice: “Artículo 15.- Sustitúyese el artículo 61 por el siguiente texto”, leo textualmente señor Alcalde, esto es un antecedente no digo que, por favor, haya una confusión de que esto ya es de carácter de cumplimiento el que se va a reformar este momento o se pretende reformar, mientras no se reforme no es ley; “Artículo 61. Vicealcalde o Vicealcaldesa.- El vicealcalde o vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipalidad elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. El vicealcalde o la vicealcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal durará en el ejercicio de sus funciones el mismo período asignado al alcalde o alcaldesa de conformidad con la Constitución y la ley”, tomada esta lectura de: Quito, 12 de diciembre del 2008, oficio N°0507-2018 Asamblea Nacional. Ahora bien, tenemos el instrumento de la Asamblea Nacional, de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de la Función Judicial, es similar al que este momento estamos desarrollando y en la Disposición Final dice: “Disposición Final.- La presente Ley entrará en vigencia en la siguiente legislatura o período legislativo excepto en lo que expresamente se señala en las disposiciones transitorias”, que quiero decir con esto señor Alcalde y compañeros, de que, en verdad teniendo autonomía podemos hacerlo, pero este momento determinar los dos años cuando ya iniciamos con las reglas claras del juego que eran de 4 años, estamos en este momento, posiblemente, o vamos a cometer una inconstitucionalidad respecto a que no estamos cumpliendo el artículo 7 del Código Civil que textualmente dice: “las leyes son de carácter no retroactivas”, desde ese punto de vista señor Alcalde y compañeros, creo que debemos analizar jurídicamente, porque creo que nosotros como legisladores del*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

108

seno Cantonal, del Concejo Cantonal del Municipio y con los espíritus y las normas que este momento acabo de enunciar, y valga la pena este momento decir de que habemos varios profesionales incluido usted señor Alcalde, el señor Procurador, el señor Secretario, compañero Alex, compañera María José y otros más que en este momento no podría enumerar, las leyes están para el futuro, las reglas con las cuales se empezó el seno del Concejo están determinadas en 4 años, si en verdad tenemos autonomía, claramente está diciendo que indudablemente esta parte debiera ser aplicada en la próxima Administración y a esa próxima Administración, posiblemente ya tengamos la Reforma del COOTAD, digo esto señor Alcalde porque creo que como abogados que somos sí tenemos que saber para qué momento aplicar esta normativa; no estoy en contra de que se ponga tres meses, un año, porque nuestra autonomía nos permite hacer dos o tres vicealcaldías o vicealcaldesas, no, de ninguna manera, sino cuándo va a entrar en aplicación si las normas con las cuales empezó o las reglas del juego estuvieron claras, no se puede a la mitad de la actividad cambiar de reglas, las reglas deben cumplirse y si tenemos que empezar con otras reglas, pues, será luego de haber culminado el período, situación jurídica que debemos analizar serenamente y tranquilamente y creo que como profesionales estamos en el deber de que, realmente, demos nuestro criterio”.

El señor concejal John Tello consulta si estaba especificado en la anterior Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal que el Vicealcalde/a durará 4 años en funciones, o qué tiempo se especificaba, porque si decía 4 años indudablemente estarían cometiendo una ilegalidad, pero si no decía un tiempo, pues no la estarían cometiendo.

El señor Procurador Síndico explica lo siguiente: “No está normado, no lo dice el COOTAD, tampoco lo dice ordenanza alguna y así lo dijera una ordenanza, no me refiero a una ley sino a una ordenanza, si ustedes expiden otra ordenanza que reforme, son de la misma jerarquía, tampoco se estaría cometiendo ninguna ilegalidad. Referente a qué insumos legales tenemos, que es lo refiere el concejal Manuel Palate, por un lado tenemos el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización - COOTAD, y tenemos 3, no 1, 3 pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado que evidentemente son vinculantes, por lo menos el que lo leí, en la parte final se establece que es responsabilidad de los gobiernos autónomos descentralizados el aplicarlo o no; y, por el otro lado tenemos un proyecto de reforma del COOTAD, el proyecto de reforma es una “mera expectativa”, y contestando al señor Concejal la consulta también del Código Civil, la “mera expectativa” es eso una mera expectativa; y, el Código Civil dice que no constituye derecho, entonces, por un lado tenemos normativa vigente y tenemos criterios vinculantes y por el otro tenemos una mera expectativa, básicamente estos son los insumos jurídicos que tiene para resolver el Concejo”.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

109

La señorita concejala María José López expresa lo siguiente: *“Lógicamente si se establece una normativa debería regir con efecto a futuro no con efecto retroactivo; yéndonos más allá señor Alcalde, ya netamente al aspecto político, quiero recordar que fue su organización política la que solicitó y cabildó el voto para la señora Vicealcaldesa en este momento, yo recuerdo que fueron sus mismos Concejales que a mí me solicitaron que se dé el voto por la señora Vicealcaldesa, realmente si hay problemas o quebrantamientos internos de una organización política no creo que deban devenir en un tema de inestabilidad de lo que es la gobernabilidad y el proceso político dentro de un Concejo Municipal; al menos yo sí puedo hablar por mí organización política a la que pertenezco, Tiempo de Cambio y Partido Social Cristiano, que no tenemos objeto alguno de ostentar estos cargos de Vicealcaldía, eso lo planteamos de inicio, yo pude expresar estos temas a usted señor Alcalde, ante todos los compañeros Concejales y nos ratificamos en el tema, no sé de qué deviene o cuál va a ser el objeto de que se coloque esta temporalidad sí, inclusive, la persona que está en el cargo en este momento es de su misma organización; creería que es pertinente que los temas internos como organización los traten ustedes como organización y que no devengue en un tema de debate en el seno del Concejo y que la normativa que se va a aprobar aplique a futuro como bien lo ha dicho el doctor Palate”.*

El señor Alcalde manifiesta lo siguiente: *“Yo recuerdo concejal María José López lo que usted dice, sí coherente con lo que habíamos comentado, inclusive antes de la sesión de Concejo previa a poder instalarse y realizar la designación de la Vicealcaldesa y la conformación de las diferentes Comisiones y ustedes recordarán, los 13 señores Concejales, ahí mismo se había comentado lo que decía el concejal Tello, que podía ser 1, 2 años, en fin, y ahí básicamente se había llegado a un acuerdo, fue así, estábamos todos presentes, de que en esta ocasión y también fue un pedido mío, yo no digo que no, de que se designe como Vicealcaldesa a la señora Diana Caiza, bajo ese criterio se dio la elección y bajo esa misma consideración que habíamos conversado en ese momento se había establecido de parte del concejal Tello, yo recuerdo muy claramente que usted había manifestado que sea un Vicealcalde o Vicealcaldesa por cada año y habíamos sido otras personas, incluida la mía, que nos parecía que, más bien, sea oportuno no un año sino cada 2 años; y, bajo esas consideraciones se estableció un acuerdo previo y ese criterio se lo llevó ya de manera oficial al seno del Concejo; de tal suerte que lo que estamos haciendo es, básicamente, trayendo a colación, al análisis a ese pacto, acuerdo, como se le quiera llamar o a sus criterios, que hoy lo que se quiere es honrar la palabra nada más”.*

El señor concejal Robinson Loaiza expone lo siguiente: *“Yo quisiera ratificar si la moción que planteó el concejal Tello ha sido recogida en el texto para la votación y me ratifico como lo he dicho públicamente, me parece que es un sano ejercicio de poder generar posibilidades o las oportunidades a otros compañeros Concejales, en este caso*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

110

compañeras Concejales, dentro de este espacio legislativo, por lo tanto, yo lo que digo lo mantengo en cualquier espacio. Quizá algo que está desvalorizado y María José ha topado el tema eminentemente político, es “la palabra”, “la palabra” es la carta de presentación de quienes somos y ahí hay mucho que decir de las actuales circunstancias que estamos atravesando en la Municipalidad de Ambato, sin embargo, yo creo que es un ejercicio interesante, hay una expectativa como dijo el señor Procurador de reforma en la Asamblea, que de darse el caso se tendrá que asumir un proceso también acá, en lo local, de reforma de la normativa o de la Ordenanza y acogernos a las disposiciones nacionales, obviamente eso nos da la pauta; compañero Rumiñahui no pierda la esperanza que posiblemente sí existe esa posibilidad de asumir la Vicealcaldía; así es que, creo que es un ejercicio interesante, yo me mantendré, apoyo la moción del compañero John Tello, yo lo había dicho públicamente en las entrevistas si este tema ha generado controversia, también es importante recordarle señor Alcalde a la ciudadanía que también existió a última hora el acuerdo entre ustedes para que sea John Tello el Vicealcalde, así es que, las dificultades internas de su organización, obviamente, ustedes las tendrán que resolver, no somos parte de esa organización pero no es que los acuerdos han sido muy marcados en la lealtad de los integrantes de su organización, ahí ustedes sabrán definir como lo hicieron, yo recuerdo claramente que nos convocaron, inclusive, a otro espacio fuera de la Municipalidad para llegar a un acuerdo y recuerdo también, claramente, cuál fue la posición de la actual Vicealcaldesa; es así es que en ese debate, en ese análisis, que es muy fructífero también hacerlo en este espacio de debate, en este espacio político, hay que ser coherentes con lo que se dice y se hace, yo me mantengo apoyo esa moción y obviamente en el proceso parlamentario que se tome la votación y que podamos avanzar en la discusión de este proyecto de Ordenanza”.

La señora concejala Cecilia Pérez manifiesta lo siguiente: “Definitivamente por formación y convicción siempre defenderé el pluralismo, la tolerancia, la democracia, razonamientos fundamentales que en su momento se derivaron, precisamente, en la moción que usted nos presentó como Concejales para la designación de la señora Vicealcaldesa, más como ciudadanos, sin duda, estamos ávidos de una práctica de valores, de principios, de una cultura de paz, de seguridad integral, de una convivencia libre de corrupción y para ello debemos construir, precisamente, una política pública que garantice la participación democrática, más no debemos olvidar que la soberanía radica en la voluntad del pueblo, cuya voluntad es fundamental para nuestra autoridad y como parte de ese pueblo no he olvidado que en los sectores rurales, más allá que la misma norma y la ley, está “la palabra” como garantía de lo que siempre primará, más allá del interés general o del interés particular, más bien, por un interés colectivo. Realizo este antecedente porque como en un pacto de damas y caballeros acordamos que analizando esta Ordenanza



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

111

tomaríamos este particular que no estaba definido, por lo tanto, más allá de definir que la duración de la vicealcaldesa sea dos años, creería pertinente también resolver en el ámbito democrático, que en el caso de pasar la elección nuevamente puede también darse el caso democrático de que con su accionar requiera una reelección y eso no estamos considerando; lo pongo a consideración para que el compañero John Tello también lo pueda considerar, por cuánto, si es que un vicealcalde en esos dos períodos ha realizado una gestión efectiva en favor de la ciudadanía, democráticamente también tenga la oportunidad de ser reelecto, esa sería mi moción señor Alcalde y compañeros para que podamos pasar a la votación pertinente”.

La señora concejala Diana Caiza expresa lo siguiente: “Realmente en este momento me vienen muchos sentimientos encontrados, porque me vino a la mente la noche en la cual usted nos llamó a todos los señores Concejales y, obviamente, al menos de mi parte como Diana Caiza, inexperta en el tema político, confié en su palabra y a usted le consta, un pacto de caballero con dama, yo he cumplido mi palabra, no he fallado señor Alcalde y usted sabe perfectamente a qué me refiero. En segunda instancia yo no tuve conocimiento en ningún momento que había otro compañero Concejal de la misma línea política en la que yo me encontraba, varias veces pregunté y repregunté si es que tenía yo el apoyo de los cuatro compañeros Concejales que llegamos con su lista señor Alcalde, me dijeron que sí, que tenía el apoyo, una compañera Concejal me dijo “por supuesto Dianita cuente con mi voto, como no nos vamos a apoyar si somos mujeres”, igualmente de otros tres compañeros, pero de este movimiento político con el que ingresamos lamentablemente no todos cumplieron con su palabra, señor Alcalde y usted lo sabe, solamente un compañero concejal del movimiento con el que llegamos cumplió su palabra. Aparte de eso, sí me llamó mucho la atención y me dolió como humana, como ser humano, esa traición, porque fui traicionada en el último momento, nunca me dijeron “Diana sabe que, tenemos a otro candidato que ya hemos trabajado”, porque si hubiese yo sabido ese particular, no me hubiese metido en ese juego señor Alcalde, porque yo soy una persona seria; igualmente me dolió el no haber tenido el apoyo de mis compañeros de mi sector, que tanto decimos que somos indígenas, que apoyamos los derechos, la reivindicación y demás, y eso no es cierto y todos aquí estamos presentes, yo tuve el apoyo de mis compañeros Concejales que ni siquiera tuve la oportunidad de cruzar una sola palabra, jamás hubo ningún tipo de acuerdos, peor económicos, me dieron ese voto de confianza y siempre he sido agradecida y recíproca en lo que yo he podido; luego de haber sido designada como Vicealcaldesa, señor Alcalde, también me dolió que no me hayan indicado que mi Concejal Alterno haya sido considerado como terna para que funja las funciones de Secretario dentro del Concejo Municipal y luego yo sí le reclamé al señor Alcalde, yo le dije, ¿por qué cito todo esto como antecedente?, luego de aquello yo sí



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

112

conversé con usted y le dije “perfecto, todo eso ha pasado volvamos nuevamente porque debemos cumplir el trabajo, el plan que se construyó con el propósito de esta nueva Administración”, lamentablemente no he tenido ninguna respuesta a aquello pero, sin embargo, pienso yo que el objetivo con el cual me apoyaron mis compañeras y compañeros en su momento, fue por varias cosas, el primero fue por el tema de paridad de género, el segundo por pertenecer a una cultura milenaria, eso fue también un arranque que conversamos señor Alcalde, dijimos “eso va a ser algo histórico por cuanto va a ser un Alcalde del sector urbano y una Vicealcadesa del sector indígena-campesino”; el señor Secretario de Concejo solicita punto de orden al no relacionarse lo expuesto con el texto de la normativa que se está aprobando, posterior a ello continúa su intervención la ingeniera Diana Caiza: “Tengo derecho a expresarme, creo que ha habido compañeros que se han tomado más minutos que mi persona, pero es importante, a lo que me iba es de que, precisamente, he trabajado en programas y proyectos desde la Vicealcaldía, creo que lo he hecho y si es que hay que mejorarlo por supuesto, hay que aceptarlo con humildad y hay que seguir trabajando. Igualmente quiero indicarle que esta Ordenanza, para mi forma de ver muy personal, obedece solamente a dos temas: uno el cambio de la Vicealcaldía urgente y emergente que se está manejando en este momento y el cambio de las presidencias de las Comisiones, así que yo quiero llamar a la sensibilización de todos los compañeros y compañeras y a usted especialmente señor Alcalde, que no nos dejemos llevar por momentos, por apasionamientos, sino más bien veamos cómo podemos nosotros, de una u otra manera, estructurar para el desarrollo de Ambato, creo que es importante señor Alcalde indicar que, precisamente, estaremos de acuerdo y siempre yo lo he dicho, yo estoy abierta a diálogos, estamos dispuestos a trabajar por un Ambato mejor, en ningún momento se le ha negado ni tampoco me he considerado como una opositora, he apoyado lo que he tenido que apoyar y mi mayor pecado, señor Alcalde, compañeros, es no ser sumisa, ese es mi mayor pecado porque no he fallado a la palabra que di a Ambato, porque yo he dicho los programas, proyectos y demás que sean beneficiosos para Ambato los apoyaré y lo seguiré haciendo, pero habrá temas en los cuales discreparé, por supuesto, pero eso ha sido mi mayor pecado para que en este momento se esté dando esto, gracias señor Alcalde”.

El señor Alcalde expone lo siguiente: “Yo he escuchado con atención, siempre lo hago y vuelvo a repetir, yo creo que, al menos yo, trato de ser muy mesurado en las palabras y no dejar que las emociones, las pasiones, puedan rebasar los criterios que uno puede verter. Usted dice que cumple su pacto yo también he cumplido el mío, le hago acuerdo, conversé con usted que en su momento usted no tenía los votos y usted no me va a dejar mentir, y usted mismo ha reconocido en este seno del Concejo que, inclusive, los compañeros del sector rural no le querían apoyar, como usted, sí es que yo no intervenía,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

113

no iba a ser Vicealcaldesa, habíamos pensado en ver otro concejal de la línea política que llegue, para que pueda ver si puede tener el apoyo y eso también conversé con usted pero, lastimosamente, qué pena, discúlpenme los señores Concejales, le doy toda la razón concejal Loaiza en ese sentido, que no se pueden venir a ventilar acá situaciones ni personales, ni de los movimientos políticos a los que podemos pertenecer, se habla de inexperticia en política, sí, pero ya son dos años yo creo que hay que tener la madurez para estos temas, si es que hay que tratarlos se los puede hacer con respeto y la altura del caso pero en otro tipo de espacios, no es correcto ni para el Concejo ni para la ciudadanía; pero vuelvo y le repito, no habían los votos a favor suyo así que se pensó en otra persona que sí podía, en los 13 Concejales, tener esa aceptación y que era el concejal Tello, sin embargo de que aquello, cumplí mi palabra y fui yo la persona que inclusive con mi voto permitió que usted sea Vicealcaldesa, entonces, no es que yo no haya cumplido mi palabra, por favor”.

El señor concejal Rumiñahui Lligalo indica lo siguiente: “Yo creo que en el análisis estamos prevaricando prácticamente, porque nos estamos adelantando a un hecho, realmente todavía no se aprueba ni este artículo y están también reclamando lo de retroactividad, entonces, hay que analizar en ese sentido, entonces, no nos adelantemos a los hechos todavía, como vuelvo y repito, si es hay que cambiar, si es que hay que dejar nuestro espacio de Concejales, de presidentes de las Comisiones, de Vicealcaldía, lo toca hacer, pero no nos entrapemos en situaciones sentimentales de que “yo fui Vicecalde o yo fui presidente de una Comisión y no quiero dejarlo”, lamentablemente ya el tiempo pasa, 2 años nos faltan para irnos retirando de estos curules, tampoco nos vamos a entristecer por esas cosas, así es la democracia lamentablemente compañeros, compañeras; todavía no está aprobado este artículo y ya estamos analizando en ese sentido, compañera yo siempre he dicho, ahí está lo que propone la compañera Cecilia Pérez en que se puede reelegir, puede que tenga su apoyo, yo no tengo ningún comentario; pero lo otro sí y yo le voy a hacer un reclamo, estimado señor Alcalde, sí bien es cierto, se ha elegido o se eligió una Vicealcaldesa indígena, muy bien por el enfoque de que exista una interculturalidad, pero eso no es suficiente señor Alcalde, lamentablemente, recién solicité cuántos empleados y trabajadores están trabajando en el nuevo Terminal, “un indígena”, “uno”, no digo que ponga mi gente, usted debe tener su propia gente, eso también es interculturalidad en los espacios, en las direcciones, no por el hecho de que tenemos una Vicealcaldesa ya es un Municipio intercultural, faltan políticas, también hay que ejecutar las políticas pero no es solamente eso señor Alcalde, entonces más bien, ir pensando para que exista una gobernabilidad, una co-gobernabilidad del legislativo con la ciudadanía, en ese sentido, por un lado sí le felicito porque en las otras Administraciones, al menos, no se ha mencionado la palabra “intercultural” o peor “plurinacional”, porque al inicio



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

114

ustedes mismo escucharon que dijeron que eso es un novelería nada más, pero no es así, aquí coexistimos pueblos y comunidades indígenas que también hay profesionales, también hay esa capacidad de aportar al desarrollo del cantón Ambato, entonces señor Alcalde, compañeros, que no nos entrapemos en un sentido de que nos da pena de abandonar un espacio, tocará, este mundo es cambiante, ojalá que con este cambio, si es que se realiza obviamente, exista esa gobernabilidad que estamos buscando señor Alcalde, nada más, gracias”.

El señor concejal Alex Valladares expone lo siguiente: *“Nos ha llamado a reflexionar esta Ordenanza que yo siempre lo dije y me mantenía, que esto a la ciudadanía, quizás, no le va a interesar mucho porque es como nos vamos a normar nosotros como Concejo Municipal. El primer error que veo, obviamente, ya se ha ventilado señor Alcalde y usted lo ha dicho, son cosas internas de su movimiento en donde, al existir errores, pues, solvénalos ustedes como movimiento en su momento y en su espacio; pero el debate sí nos trae también otro error que estamos cometiendo o se quiere cometer, la Vicealcaldía, las presidencias de las Comisiones están ahí, nosotros somos pasajeros y sí, nosotros damos todo de sí para poder entregar algo a nuestra ciudad, pero no son nuestros puestos, no son nuestros cargos, entonces, si queremos dar un paso más allá, sabremos que cualquier designación que tengamos, como presidente de la Comisión de Fiscalización en la que estoy ahora, y si algún momento me toca cambiar pues tendré que ejercer otra labor como tal con la misma responsabilidad, porque si fuera por eso estuviera hasta ahora en mar de lágrimas por haber dejado la Intendencia, por ejemplo; entonces, creo yo que la misma responsabilidad podemos tener en cualquier espacio. Por otro lado, tampoco hay que tener miedo al lobby político, es parte de la concepción política; recuerdo cuando me llamaron a reuniones para verificar si pueden contar o no con el apoyo para Diana Caiza para la Vicealcaldía y yo fui muy de frente, al igual que usted señor Alcalde, cuando se quería llegar a ciertos acuerdos, y recuerdo plenamente que le dije “tengo entendido la intención de que un amigo también quiere ser Vicealcalde y ante ese sentimiento de amistad votaré por él en el caso de que así sea” y lo dije, le dije a usted señor Alcalde, y le dije a usted señora Vicealcaldesa, de igual forma cuando se mencionaba a quién vamos a apoyar, ya cuando pudimos llegar a un acuerdo más grande, dije a quién iba a apoyar y así fue la votación que en conjunto con Robinson lo hicimos en la sesión inaugural, pero también, recuerdo que en una noche que tuvimos reunión todos los Concejales con usted señor Alcalde, previo a la sesión inaugural, habíamos dicho que esta decisión será también por años y así creo que estuvimos de acuerdo todos, eso como una introducción señor Alcalde respecto al tema político, porque en otras ocasiones se decía que aquí no tenemos que hablar políticamente y hoy, o sorpresa, lo vemos desde lo político, esto es un espacio netamente político, técnico también, pero es político. Por otro*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

115

lado, se habla de la retroactividad, también he escuchado del derecho adquirido, claro el derecho adquirido es cuando una norma expresa nos ha dado en posición de un derecho, no en norma expresa, si es que hubiese habido una ordenanza en donde expresamente dice que la duración es de 4 años de la vicealcaldía y nosotros reformamos ahora, ahí era ilegal normar de otra forma, así hubiese existido una neta resolución del Concejo como tal, ya hubiese sido un derecho adquirido, pero tampoco existe ni siquiera una resolución del Concejo, es decir, no se adquirió ningún derecho, lo otro es meramente expectativa, “meramente expectativa”, que si se va a reformar la norma, o que sí aquí lo esto por el otro, no, es netamente expectativa, entonces, a lo venidero, claro, posterior y en ese sentido señor Alcalde, yo solicito a John de que reformule su moción porque en este artículo estamos viendo sobre el nombramiento, digamos lo del Vicealcalde, posterior las atribuciones y después en su texto inicial de este proyecto se hablaba sobre el período de la Vicealcaldía, y ahí me guardo el derecho posterior a realizar mi aporte a cómo debería estar esa redacción”.

El señor concejal John Tello solicita que en el texto del artículo se borre “y durará en sus funciones dos años”, y sugiere que más adelante se redacte un nuevo artículo con la duración de funciones.

La señorita concejala María José López expresa lo siguiente: *“Señor Alcalde, yo había hecho una moción de inicio de que se apruebe con los cambios sugeridos y eso nunca se votó y seguimos debatiendo”.*

La señora concejala Diana Caiza indica que apoya la moción verificando que el tema de paridad de género se encuentra en el articulado.

La señorita concejala Salomé Marín da lectura al artículo 317 del COOTAD, posterior a ello menciona: *“creo que eso nos falta incluir “paridad entre hombres y mujeres””.*

La señorita concejala María José López indica lo siguiente: *“Señor Alcalde, eso sería redundar en la normativa, puesto que, paridad ya significa justamente que existe esa alternabilidad, por eso pediría que la compañera no mocione esta inclusión ya que está recogida”.*

El señor Alcalde indica que se ha llegado a un consenso sobre el texto del artículo 10 y dispone al señor Secretario someta a votación la moción planteada por la abogada María José López.

Una vez sometido a votación se aprueba el artículo 10 de la presente Ordenanza, con el voto favorable de los 13 señores Concejales y el voto favorable del señor Alcalde.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

116

El señor economista John Tello propone la inclusión de un nuevo artículo con el siguiente texto: *“Duración de sus Funciones.- El vicealcalde o vicealcaldesa durará en sus funciones como tal, el tiempo que comprende la mitad del período para el cual fue electa/o la alcaldesa o el alcalde desde el inicio de dicho período. Cumplido este tiempo el concejo municipal elegirá de entre sus miembros a una nueva vicealcaldesa o un nuevo vicealcalde, quien durará en sus funciones hasta la finalización del período para el cual fue electo/a la alcaldesa o el alcalde; la designación o el cese de funciones como vicealcaldesa o vicealcalde no implica la pérdida de calidad de concejal”*; posterior a ello consulta al señor procurador si este texto está dentro de la norma y que, de ser así, lo propone como moción.

El señor Procurador indica que, en primer lugar, se elimine los “/” y se los cambie por “()”, luego indica que está acorde a lo que dice el COOTAD.

El señor Alcalde solicita que se ponga numeración al artículo, corresponde el número 11, y dispone al señor Secretario someta a votación la moción planteada por el economista John Tello, moción que ha sido debidamente apoyada por los señores concejales Robinson Loaiza y Rumiñahui Lligalo.

Una vez sometido a votación se aprueba el artículo 11 de la presente Ordenanza, con el voto favorable de los 11 señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde, el voto en blanco de la abogada María José López que se suma a la votación favorable por ser la mayoría; y, el voto en contra de la ingeniera Diana Caiza.

La señora concejala Salomé Marín manifiesta lo siguiente: *“Yo había sugerido, o más bien dicho, había escuchado que alguien sugirió, no sé si era Ceci, que se pueda poner la posibilidad de que pueda ser reelecto o reelecta, que puede ser el caso y no limitar, como puede pasar o no puede pasar, sin embargo, podría ser señor Alcalde una de las posibilidades pensando en que esta Ordenanza, realmente, va a regir para ya los siguientes períodos, nosotros estamos ya en la mitad de nuestro período, pero sí creo que se podría dejar esta posibilidad, por ello quería antes de que votemos someter esto también a consideración, no sé si en este mismo articulado que votamos se podría reconsiderar o caso contrario incluirlo posteriormente, eso lo pongo a su consideración y del pleno del Concejo Municipal, señor Alcalde, una reconsideración del artículo 11 que acabamos de votar”*.

La señora concejala Cecilia Pérez dice lo siguiente: *“Ya hilando un poco más fino, en algún momento cuando la señora Vicealcalde le subrogó en funciones, realmente nos quedaba la inquietud si en este caso la concejal suplente le subrogaba como Vicealcalde o no estaba definido si alguien de los concejales pasaba a ser Vicealcalde, cuando en ese período lo*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

117

está subrogando; no sé y es mi consulta a la presidenta de la Comisión, quizá a los integrantes, si está considerado en la normativa o de ser pertinente le podríamos poner en un artículo siguiente para considerar este particular, para que no tengamos ese vacío, por así decirlo, ese era mi aporte, gracias”.

El señor concejal Robinson Loaiza indica lo siguiente: *“Quisiera apoyar, si es que obviamente, la compañera lo somete a una propuesta o lo eleva a moción, para apoyar la reconsideración, caso contrario, si no se da paso podríamos incorporarle a un artículo adicional para que se pueda contar con la claridad en la norma de que está sujeto a un período de reelección, creo que es prudente y más bien ahí por técnica legislativa y procedimiento parlamentario, dónde sería más efectivo poderlo incorporar, en un articulado adicional o como un párrafo adicional al artículo que ya lo aprobamos para la reconsideración”.*

La señorita concejala María José López expresa lo siguiente: *“Nada más pedirles a los compañeros que también revisen la normativa completa y el artículo que estaban redactando también estuvo redactado ya en el artículo 16 que estaba en rojo, es un artículo que está un poco más completo que, de hecho, la Comisión no lo consideró en su momento, pero creo que es importante que se lea toda la normativa y no únicamente las partes que nos interesan; y también el tema, señor Alcalde, voy a buscarlo en alguna parte de la normativa, recuerdo con mis compañeros de la Comisión que estoy conversando, no sé dónde lo colocamos, de que en caso de subrogación para el tema de la Vicealcaldía sea por orden rotativo y alfabético, que creo que es algo bastante sano para que todos los miembros del Concejo Cantonal puedan subrogar en estas funciones, voy a buscarlo para ver en qué parte de la normativa está y poderle responder a la compañera Cecilia Pérez”.*

*Siendo las dieciocho horas con cuarenta y ocho minutos abandona la sesión la concejala Diana Caiza.

El señor Alcalde indica que hay una moción planteada por la ingeniera Salomé Marín para que se reconsidere el artículo 11 y se incluya el tema de la reelección de la Vicealcaldía, moción que ha sido debidamente respaldada; por tanto, dispone al señor Secretario someta a votación.

Una vez sometido a votación no se aprueba la reconsideración del artículo 11 de la presente Ordenanza, puesto que, se recogieron los siguientes resultados: el voto favorable de 4 señores Concejales; los votos en contra de la ingeniera Sandra Caiza, ingeniero Rumiñahui Lligalo, licenciado Elías Moreta, señorita María de los Ángeles Llerena, economista John Tello, ingeniero Robinson Loaiza, abogado Alex Valladares y del señor Alcalde; el voto en blanco de la abogada María José López que se suma a los votos en contra por ser la mayoría; y, con la ausencia de la ingeniera Diana Caiza.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

118

La señorita concejala María José López explica lo siguiente: *“Nada más por solventar la duda de la compañera Cecilia Pérez, si me permite en el artículo 32 tenemos “Subrogación del Alcalde o Alcaldesa en la sesión del Concejo Municipal” y nos dice: “A falta de la alcaldesa o el alcalde, presidirá la sesión del Concejo Municipal de Ambato la o el vicealcalde, si faltaren las autoridades antes mencionadas, la sesión debe presidir el concejal que el Concejo Municipal designare en forma rotativa de acuerdo con el orden alfabético de los apellidos de los señores concejales”, no sé si aquí le podemos complementar con el tema de que hablaba la compañera Cecilia Pérez, de lo que sería propiamente la subrogación de la vicealcaldía”.*

La señora concejala Cecilia Pérez indica lo siguiente: *“Absuelta la consulta la pondremos en el momento de análisis”.*

El señor Secretario del Concejo Municipal da lectura al artículo 12 de la presente Ordenanza.

La señorita concejala María José López manifiesta lo siguiente: *“Nada más para corregir, la primera palabra no es “a más” sino “además” debería ser el conector, “Además de las dispuestas en el Código Orgánico” y lo demás mocionaría que se apruebe como está”.*

*Siendo las dieciocho horas con cincuenta y dos minutos ingresa a la sesión la concejala Diana Caiza.

Al no existir más observaciones el señor Alcalde dispone al señor Secretario someta a votación la moción de la abogada María José López, misma que ha sido debidamente apoyada.

Una vez sometido a votación se aprueba el artículo 12 de la presente Ordenanza, con el voto favorable de los 13 señores Concejales y el voto favorable del señor Alcalde.

La señora concejala Cecilia Pérez indica lo siguiente: *“Antes de pasar a las obligaciones o la normativa de los Concejales, yo creo que sí deberíamos desagregar, de pronto, el artículo que hacía referencia María José, en las funciones; no sé si de pronto reordenarle o ponerle arriba, desagregarle, porque no son funciones de Concejales netamente sino ya de un cargo específico, esa es mi propuesta”.*

La señorita concejala María José López responde lo siguiente: *“El texto del artículo 32 que es propiamente para Alcaldía, podría hacerse un símil en esta parte e incluirse un nuevo artículo con el texto propuesto para lo que sería subrogación de Vicealcaldía y ahí podríamos adaptarlo, que creo que es el mismo espíritu que se tiene”.*

El señor Procurador Síndico expone lo siguiente: *“El señor Alcalde hacía referencia a otro pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado y, obviamente, el señor Alcalde*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

119

tiene toda la razón, este pronunciamiento está constante en oficio N°09405 del 21 de agosto del 2012, es decir, después de la aprobación del COOTAD, que refiere evidentemente, a si es que una vez que se ha electo una vicealcaldesa o un vicealcalde y en su ausencia quién es la persona que, no lo subroga sino lo reemplaza; y ¿por qué no lo subroga?, voy a dar la explicación jurídica del caso y obviamente en este pronunciamiento la Procuraduría General del Estado nos dice que el concejal suplente no puede bajo ningún sentido subrogar, nos comenta así porque básicamente es Concejal, solo se principaliza y asume la concejalia, ahora bien, ¿qué nos dice el Código Orgánico Administrativo?, nos habla de qué es la suplencia y qué es la subrogación, la subrogación se da de un jerárquico superior a un jerárquico de menor nivel; en este caso, el artículo 62 del COOTAD, cuando nos habla de la subrogación del vicealcalde o vicealcaldesa, lo que está diciéndonos es, básicamente, que el jerárquico superior, el Alcalde cuando está ausente el vicealcalde subroga, pero ¿qué pasa con las vicealcaldías?, porque ahí no existe un jerárquico superior, tenemos un vicealcalde y quien lo suple tiene su mismo nivel jerárquico, el Código Orgánico Administrativo nos dice que ahí opera la suplencia; entonces, es sugerencia de esta Procuraduría Síndica que se estructure un artículo único, después de este que habla de las atribuciones del vicealcalde, en el que se determine "Vicealcalde o Vicealcaldesa suplente", y evidentemente ahí se desagrega un texto de cómo se va a ejercer la suplencia".

El señor Alcalde solicita al señor Procurador Síndico presente el texto sugerido para el nuevo artículo.

El señor Procurador Síndico propone el siguiente texto: *"Artículo 13.- Vicealcalde o Vicealcaldesa Suplente.- Junto con la elección de la vicealcaldesa o el vicealcalde, el concejo municipal elegirá de entre uno de sus miembros, también, a la vicealcaldesa o vicealcalde suplente, quien suplirá las competencias y funciones en caso de ausencia temporal de la segunda autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato. Su elección y tiempo de duración en sus funciones se sujeta a las mismas reglas y procesos establecidos para la vicealcaldesa o vicealcalde. La designación o el cese de funciones como vicealcaldesa o vicealcalde suplente no implica la pérdida de calidad de concejal".*

La señora concejala Salomé Marín expone lo siguiente: *"No sé si el término correcto está bien "elegirá de entre uno de sus miembros", me parece que el "uno" no está bien "de entre sus miembros" no más".*

El señor Alcalde indica que esta propuesta la eleva a moción.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

120

La señorita concejala María José López expone lo siguiente: *“Lo que se habló en la Comisión y creo que era bastante sano es de que, justamente, este cargo o esta suplencia temporal que se da por las ausencias temporales del Vicealcalde, sea de manera rotativa y en orden alfabético de manera que todos los compañeros Concejales ostenten la calidad, no sé si eso puede recogerlo la Procuraduría para que se proponga en el texto”.*

La señora concejala Diana Caiza expresa lo siguiente: *“Justamente, era también la moción que quería realizar, en todo caso como ha sido, entiendo, ya una moción de la compañera María José López quisiera apoyar la moción”.*

El señor Alcalde indica que al existir ya su moción referente al texto del artículo 13, la misma que ha sido debidamente apoyada, debe someterse a votación; de no aprobarse se considerará la propuesta de la abogada María José López.

El señor Secretario da lectura nuevamente al texto del artículo 13 propuesto por el señor Alcalde.

La señorita concejala María José López expone lo siguiente: *“Señor Alcalde, se entendería que es una sola persona la que siempre supla, entonces, no habría alternabilidad”.*

El señor Alcalde indica que esa es la propuesta que ha hecho tomando en consideración el pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado, y existe una moción planteada, por tanto, dispone al señor Secretario someta a votación.

La señora concejala Cecilia Pérez consulta si para este tema existirá alternabilidad, a lo cual, el señor Alcalde responde que en la Constitución sobre la paridad se refiere únicamente a lo que es vicealcalde o vicealcaldesa, pero la suplencia es potestad del Concejo Municipal.

La señora concejala Diana Caiza manifiesta lo siguiente: *“Señor Alcalde, compañeras y compañeros, realmente me quedan muchas dudas, inquietudes, muy sinceramente, estamos hablando de que supuestamente debe haber una alternabilidad, de que todos deberíamos tener una oportunidad de llegar a ser Vicealcaldesa o Vicealcalde en algún momento, pero acá con esto, obviamente, ninguno de los que estamos presentes, a lo mejor, o solamente uno o dos, tuviesen la oportunidad de llegar a ser nombrados, pero el resto nunca va a tener la oportunidad, es decir señor Alcalde y compañeros, la próxima semana, en mi caso actual de Vicealcaldesa, pido una licencia con cargo a vacaciones o como sea, ahí ya no van a tener la oportunidad, de pronto, de ser electos cualquiera de mis compañeros y compañeras, solo van a tener la oportunidad el Vicealcalde y su suplente cada vez que pida permiso, eso no creo que sea correcto, con todo respeto señor Alcalde y compañeros, si estamos hablando de alternabilidad, que todos debemos tener*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

121

los mismos derechos, pues acá, realmente no vamos a tener los mismos derechos, eso nada más, muchas gracias, yo no estaría de acuerdo”.

El señor Alcalde indica que es una propuesta basada en el pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado y que tiene el criterio de la democracia de la elección de la vicealcaldesa o vicealcalde, considera que es pertinente 2 años para darle estabilidad a la Institución pues bien podría haber sido otro tiempo, posterior a ello dispone se someta a votación la moción.

Una vez sometido a votación se aprueba el artículo 13 de la presente Ordenanza, con el voto favorable de los 7 señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde; el voto en blanco de la ingeniera Salomé Marín que se suma a los votos favorables por ser la mayoría; y, los votos en contra del doctor Manuel Palate, abogada María José López, doctora Anabell Pérez, ingeniera Diana Caiza e ingeniero Robinson Loaiza.

La señora concejala Salomé Marín expone lo siguiente: *“Yo creo que hemos avanzado bastante y tal vez en el tema que nos iba a tardar más tiempo, los próximos articulados yo pienso que tranquilamente, señor Alcalde, podríamos tratarlos en la próxima sesión de Concejo Municipal de forma ordinaria, ojalá no hayan más puntos para que pueda este tratarse en el primer punto, y poder solventar ya está Ordenanza en la próxima sesión de Concejo; lo digo porque esta semana, al menos en mi caso, tengo varias socializaciones y algunas actividades que cumplir que nos complicaría en realidad las agendas ya programadas con anticipación, le agradezco mucho y ojalá se tenga el apoyo”.*

La señorita concejala María José López indica que apoya el criterio de la ingeniera Salomé Marín; así también el doctor Manuel Palate.

El señor Alcalde indica que en base al criterio de los señores Concejales se reinstalará la sesión el martes de la próxima semana.

El señor Secretario suspende la presente sesión ordinaria siendo las diecinueve horas con quince minutos.

En la ciudad de Ambato, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintiuno, con el Orden del Día 012-O-2021, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos se reinstala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, en el punto correspondiente a la aprobación en segundo y definitivo debate de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, bajo la Presidencia del doctor Javier Altamirano, Alcalde de Ambato.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

122

El señor Secretario del Concejo Municipal, menciona lo siguiente: *“Que el pleno del Concejo Municipal analice el tema referente a las funciones y atribuciones de la Vicealcaldía; que el Pleno del Concejo Municipal analice el tema correspondiente a la jornada de trabajo que deben cumplir las y los concejales; e indica que, se trató hasta la parte pertinente de “las y los concejales”, correspondiente hasta el artículo 13.*

Posterior a ello, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana;
2. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo;
3. Arquitecta Isabel Katherine Capuz Guamanquispe;
4. Abogada María José López Cobo;
5. Señorita Ángeles Llerena Fonseca;
6. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari;
7. Ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez;
8. Licenciado José Elías Moreta Masabalín;
9. Doctor Manuel Elías Palate Criollo;
10. Doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas;
11. Economista John Milton Tello Jara;

No se encuentran al inicio de la sesión de Concejo Municipal los ediles: doctora Sandra Anabell Pérez Córdova e ingeniera María Fernanda Carrera López.

Por lo tanto, existe el quórum reglamentario, para dar continuación al punto que se está tratando.

El señor Alcalde solicita que se continúe con el tratamiento.

El señor Secretario procede a dar lectura al artículo 13 que pasaría a ser el 14, mismo que dice lo siguiente: *“Sección III, De las y los concejales, Atribuciones y prohibiciones. - La función del concejal se desempeñará conforme a sus competencias; sus deberes, atribuciones y prohibiciones son los que se encuentran señalados expresamente en la Constitución de la República del Ecuador, y en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD”.* Hasta aquí el texto del artículo 14, y pregunta si existe alguna observación.

El señor Secretario informa que no existe observaciones; y a continuación, procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Voto unánime; más el voto favorable del señor Alcalde; en ausencia de la concejala ingeniera María Fernanda Carrera y doctora Anabell Pérez”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

123

El señor Secretario procede a dar lectura al artículo 15, el mismo que dice lo siguiente: *“Responsabilidad de las y los concejales. - Las y los concejales ejercerán una función pública al servicio del cantón, serán responsables de las acciones u omisiones en el cumplimiento de sus deberes y atribuciones ante las autoridades competentes y la ciudadanía; así como, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes”*. Hasta aquí el texto de artículo, y pregunta si existe alguna observación.

El señor Secretario menciona que no hay observaciones; y procede a tomar votación ordinaria, proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes; en ausencia de las concejalas: ingeniera María Fernanda Carrera y de la doctora Anabell Pérez; más el voto favorable del señor Alcalde”*.

El señor Secretario procede a dar lectura al artículo 16, el mismo que dice lo siguiente: *“Prohibiciones.- Además de lo que determina la Ley, serán sancionados las y los concejales que incurran en la siguiente prohibición: a) Inasistencia injustificada a las sesiones válidamente convocadas del Seno del Concejo Municipal o de comisiones; para la justificación de las inasistencias a estas sesiones, se tomará en cuenta que las actividades que impidieron la presencia del edil sean inherentes al cargo de concejal, o que sea por cuestiones de calamidad doméstica, caso fortuito o fuerza mayor. En caso de tener tres o más inasistencias consecutivas a las sesiones del Concejo Municipal o de comisiones, se procederá conforme lo indica el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; b) Faltar de palabra o de obra al Alcalde o Alcaldesa, concejales, presidente de las comisiones, servidores Municipales o a la ciudadanía”*.

La señora concejala ingeniera Salomé Marín en uso de la palabra dice lo siguiente: *“El artículo 328 y 329, ya nos hablan acerca de las prohibiciones; en ese sentido, revisando la norma, el literal h nos dice: “Las demás previstas en la Constitución y en la ley”, no nos norman algunas que puedan ser incluidas a través de un cuerpo normativo en este caso de menor jerarquía, como es una ordenanza, es por ello, yo veo que está en azul “prohibiciones”, eso quiere decir que se está incrementando, anteriormente, no sé si estaba como faltas o incumplimiento; sin embargo, las prohibiciones ya están estipuladas en el COOTAD. Desde ese punto de vista, yo sugiero que simplemente el término se lo pueda modificar y poner quizás “incumplimientos o faltas””*.

El señor Secretario pregunta en qué parte se realiza las modificaciones.

La señora concejala Salomé Marín da contestación a la pregunta y señala lo siguiente: *“En lugar de “prohibición” en el nombre del artículo y en la siguiente prohibición, sino se lo pueda poner tal vez “incumplimientos”, podría ser una alternativa”*.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

124

Continúa con su intervención, y menciona que: “Hay algo dentro de la práctica que nos ha pasado, que normalmente cuando tenemos las sesiones convocadas dentro de las comisiones y existe alguna inasistencia hemos tenido que justificar las mismas. Creo que sería importante, ya que estamos normando esto, anteriormente se justificaba únicamente el presidente de la comisión y actualmente se está justificando a través ya de Talento Humano, quizás sería importante, si es que ya lo vamos a normar en el literal a), dejar claro justamente cómo se va a proceder, para que no existan dificultades al momento de la práctica”.

El señor Alcalde menciona que si le parece oportuno que se debería agregar o si hay algún articulado posterior.

La señorita concejala abogada María José López indica lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, en mi calidad de presidente de la comisión debo informar que si se ha discutido, no es que ahorita se lo esté haciendo, si no es que el procedimiento que se sigue normalmente, tuvimos una reunión en la que estuvo presente Procuraduría Síndica y Talento Humano, en la que se explicó como es el proceso de justificación, antes lo que estaba es mal concebido en la norma, pero ahora ya está, digamos, de una manera prudente en el tema de la ejecución. Podría incluirse un artículo a posterior que diga “procedimiento de la justificación”, para que de esa manera se queden tranquilos los compañeros y sepan cómo va a ir, pero creería que si es necesario como se han hecho los cambios en este artículo y mocionaría que se aprueben con los cambios”.*

*Siendo las nueve horas con cincuenta y cinco minutos sale de la sesión el ingeniero Rumiñahui Lligalo.

El señor concejal doctor Manuel Palate en uso de la palabra indica lo siguiente: *“Respecto de las prohibiciones, soy parte de la Comisión de Legislación, debo ratificarme en lo que dije yo en la comisión, que no hace falta incrementar más prohibiciones, sino simplemente ratificar lo que dice la Constitución y el COOTAD, eso es lo que yo propongo y en este momento lanzo como moción, y de esa manera más viable, uno; y, dos, la inasistencia injustificada a las sesiones de tres, que se entienda que por favor sea en el mes o inmediato ósea uno, dos y tres porque de pronto van a entender, a pesar de que en el COOTAD también está, por eso es que yo creería que realmente, respecto de las prohibiciones en ese artículo, lanzo como moción mejor que se eliminen porque nos lleva de alguna manera a una ligera confusión, muchas gracias”.*

La señorita concejala abogada María José López menciona que: *“Gracias compañeros, creo que es importante el tema de que entendamos que esta ordenanza, es para regularnos. Mucho se ha venido diciendo de que necesitamos una norma que nos regule, y ahora cuando vemos la posibilidad de que esto conste en normativa, ojo que también la actual lo incluye, el tema de las sanciones y descuentos sin remuneraciones por la*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

125

inasistencia, creo que es importante que lo recojamos compañeros. Yo había mocionado que se apruebe el texto con los cambios sugeridos, no sé, señor Alcalde si puede calificar la moción para que proceda de esa manera, gracias”.

El señor Alcalde menciona que, hay una moción que ha sido calificada, tiene el respaldo para que se apruebe conforme consta en el texto “incumplimientos” y a posteriores se podría agregar, lo que se había manifestado, como se podría ejecutar ese incumplimiento.

*Siendo las nueve horas con cincuenta y siete minutos ingresa a la sesión el ingeniero Rumiñahui Lligalo.

El señor concejal economista John Tello, indica que: *“Estoy de acuerdo José, pero no sé si me ayudas, dice ahí: “además de lo que determina la Ley serán sancionados”, entiendo José que la sanción se evidencia en lo que dice más abajo “en caso de tener tres o más inasistencias consecutivas a las sesiones del seno del Concejo se procederá conforme a lo que indica el COOTAD”, ahí está establecida la sanción José o ¿cuál sería la sanción en este caso?, te consulto, por favor”.*

La señorita concejala abogada María José López, da contestación a la pregunta planteada por el señor concejal John Tello, y menciona que: *“no, más adelante vienen lo que son sanciones”.*

El señor concejal economista John Tello, indica que: *“Frecuentemente señor Alcalde, tenemos dos comisiones a la par, no siempre, pero a veces pasa que, por ejemplo, tuvimos la Comisión de Planificación a las 10 de la mañana y ese rato mismo nos pueden llamar a otra comisión, se me ocurre de Vivienda. En ese caso, la justificación José, si se le norma para que sea en este caso justificado, valga la redundancia, por el presidente o por el director de Talento Humano”.*

La señorita concejala abogada María José López, indica que: *“Evidentemente dice “por temas inherentes a nuestra labor de concejales”, entonces, al ser otra sesión entraría en los temas inherentes a nuestras labores, por ende sería justificable”.*

El señor concejal economista John Tello, pregunta por quién está regulado.

La señorita concejala abogada María José López, indica que: *“Hay que regularlo más adelante, lo que nos explicaban desde Talento Humano, es que se presenta hacia la secretaria de la comisión, y lo que hace el presidente es correr traslado hacia lo que es la secretaria general, para que ellos envíen a Talento Humano, y sea Talento Humano quien procese esta justificación”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

126

El señor concejal economista John Tello indica que: *“¿No le estaríamos burocratizando mucho José? A mi criterio personal, ¿cómo podría ser?, más bien, que la persona que ha faltado, presente el justificativo correspondiente, y ese justificativo tiene que ser con actividades inherentes a lo que estamos realizando como Municipio; y creo yo debería tener la facultad el presidente de la comisión para realizar la justificación correspondiente”*.

La señorita concejala abogada María José López indica lo siguiente: *“Esto no puede ser porque habíamos analizado que los concejales no tenemos facultades administrativas, por ende, no podemos justificar, el tema no es que yo esté diciendo cómo debería hacérselo, sino que hemos conversado con las áreas respectivas y nos han dado el tema de cómo se hace actualmente, no es burocratizar, sino el tema que se sigue normalmente en regla hasta el momento de cómo vamos presentando como concejales”*.

La señora concejala ingeniera Salomé Marín indica lo siguiente: *“El literal b), nada más señor Alcalde, si es que es sencillo de aplicar porque dice: “faltar de palabra o de obra al alcalde o alcaldesa, concejales, presidente de las comisiones” que deberíamos eliminar porque seguimos siendo concejales, “servidores municipales o a la ciudadanía”, no sé si esto ya en la práctica es fácil, principalmente en la parte final, en el tema de ciudadanía, ¿cómo nosotros podemos evidenciar estos incumplimientos?”*

El señor Alcalde menciona lo siguiente: *“A veces hay comisiones, en donde el Concejo recibe a la ciudadanía, y podría ser que en ese momento hay un lapsus, y haya un incumplimiento de esa naturaleza, ahí podría ser, dentro de las funciones que como concejal o como funcionario público o autoridades de elección popular tenemos en el Municipio de Ambato. Ese podría ser un caso”*.

La señorita concejala abogada María José López da a conocer lo siguiente: *“Solamente para indicar que este fue un tema que la comisión en primera eliminó por, justamente, el tema de la subjetividad con la que se podría esto calificar o no; sin embargo, fue sugerido en Participación Ciudadana, y esto luego fue acogido nuevamente por la comisión para que se reincorpore; sin embargo, si hay alguna sugerencia para este literal o si es que se considera eliminar, podrían los compañeros en este momento pronunciarse”*.

La señora concejala doctora Cecilia Pérez, haciendo uso de la palabra da a conocer lo siguiente: *“En efecto, estoy de acuerdo en eliminar la frase que dice “presidente de las comisiones” porque a pesar de ser presidente de las comisiones seguimos siendo concejales y en el párrafo anterior ya lo dice, entonces estaríamos redundando. Con esa justificación y corrección, estaría de acuerdo”*.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

127

El señor Secretario da a conocer que ya no existen más observaciones. Si están de acuerdo con la moción planteada por la señorita concejala abogada María José López que, *“se apruebe el texto del artículo con la incorporación que se ha hecho”*. Existe el apoyo por parte del economista John Tello y de la ingeniera Diana Caiza.

El señor concejal doctor Manuel Palate indica que: *“Respecto al literal b) en la redacción, quiero que quede bien claro, dice: “faltar de palabra o de obra al alcalde o alcaldesa, concejales, servidores municipales o a la ciudadanía”. ¿Cómo entiendo a la ciudadanía?, ¿quién falta de palabra a la ciudadanía?, ¿nosotros o la ciudadanía hacia nosotros?”*.

El señor Alcalde indica lo siguiente: *“Hablamos del reglamento del Concejo Municipal. Yo había manifestado como ejemplo, hay una comisión general y viene la ciudadanía, y en un lapsus alguna autoridad de elección popular falta de palabra o de obra a alguna de las personas que han sido recibidas, ese sería un caso concreto”*.

El señor concejal doctor Manuel Palate indica que: *“con eso sería, de parte de nosotros hacia la ciudadanía. Desde ese punto de vista está claro”*.

Con esa aclaración, el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes; más el voto favorable del señor Alcalde; en ausencia de las concejalas: ingeniera María Fernanda Carrera y doctora Anabell Pérez”*.

El señor Secretario da a conocer que, se podría incorporar un artículo referente al procedimiento de la justificación. Pregunta si en este momento desean incorporarlo o continuar. Solicita el uso de la palabra la señorita concejala abogada María José López.

*Siendo las diez horas con cinco minutos ingresa a la sesión la doctora Anabell Pérez.

La señorita concejala abogada María José López indica que: *“Señor Alcalde, creo que sería prudente el incorporar luego de la “permanencia en las sesiones”, para que ahí se sepa cómo van a ser las justificaciones, luego de este artículo podríamos incorporar el tema de la justificación o del procedimiento, y al final vendrían las sanciones”*.

El señor Secretario da a conocer que no se incorporaría en este momento sino a posterior.

El señor Secretario procede a dar lectura al artículo 17, en el que señala lo siguiente: *“Permanencia de los concejales en sesiones. - Los concejales tendrán la obligación de asistir y permanecer durante todo el tiempo que dure las sesiones ordinarias de las comisiones, únicamente se podrá justificar su salida en el caso de calamidad doméstica o*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

128

por incumplimiento de las atribuciones de los concejales establecidas en la norma vigente, caso contrario se aplicarán las sanciones pertinentes”.

En uso de la palabra la señorita concejala abogada María José López da a conocer lo siguiente: *“Señor Alcalde, esto también se recogió de Participación Ciudadana, y fue uno de los pronunciamientos de la compañera María de los Ángeles Llerena, en donde se ha evidenciado que la falta de permanencia en las sesiones, muchas veces complican que se vaya tratando los temas, el espíritu al inicio fue de que sea también de las sesiones de Concejo, no únicamente de las sesiones de las comisiones, no sé, si el Concejo quiere debatir esta parte en este momento o dejar tal cual está el artículo, que únicamente se refiere a las sesiones de comisiones. Eso dejaría abierto para que el Concejo también lo analice y los compañeros concejales puedan ver la mejor decisión, si únicamente lo hacemos para las sesiones de comisiones, o también se incluye el tema de las sesiones ordinarias de Concejo”.*

El señor concejal economista John Tello en uso de la palabra indica lo siguiente: *“Sí Jose, me parece muy interesante este artículo porque es en realidad algo que muchas veces pasa, que chévere, llegamos, justificamos y salimos, y no es así, creo que la ciudadanía ambateña se merece respeto. Solamente te hago una consulta por favor, ¿qué pasaría?, me pasó eso hace dos semanas en una reunión que no podía conectarme con el internet, ¿qué pasaría en esos casos que no hay conexión?, porque este problema del COVID creo que no va a terminarse en una y dos semanas, va a durar un poco más de tiempo. Qué pasaría José, te consulto ¿si es que por problemas de conexión no podemos conectarnos?, o ¿si es que estamos en la conexión cuando las reuniones sean virtuales y se va el internet por unos cinco o diez minutos?, no nos ha pasado frecuentemente, pero a mí me pasó eso hace dos semanas justamente con la reunión tuya María de los Ángeles Llerena. Te consulto, no se ¿si hay alguna salvedad al respecto?”.*

En uso de la palabra la señorita concejala abogada María José López da a conocer lo siguiente: *“No se ha considerado eso en la normativa; sin embargo, si desde Procuraduría Síndica nos ayudan con ese particular, para ver que opción tenemos de inclusión dentro de este artículo, para que también quede constante el tema de que actualmente estamos en reuniones virtuales, si podría también, ponerse algún tipo de salvedad en estos casos, que creo que sería pertinente. Lógicamente es la permanencia de las sesiones, esto no quiere decir que, si salen diez minutos un concejal, ya no está permanentemente en la sesión. Esto también se contempla de que las personas puedan salir al baño o puedan salir a tomar aire con este tema de las mascarillas, pero se trata de que estemos de principio a fin dentro de las sesiones de Concejo”.*

La señora concejala ingeniera Diana Caiza indica lo siguiente: *“Estoy totalmente de acuerdo con este artículo, por cuanto lamentablemente, en muchas de las sesiones de las*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

129

comisiones, hemos tenido que suspender inclusive por falta de quórum. En ese sentido, creo y concuerdo claramente que la ciudadanía ambateña merece, obviamente, el trabajo que nosotros debemos dar a conocer a la ciudadanía ambateña. Muchas veces también, se ha visto que, a la mitad de las sesiones de la comisión, simplemente ya no responden, ya sea virtualmente en este caso o si es permanente simplemente salimos y sin decir absolutamente nada. Creo que deberíamos de quedar claros para que todo el Concejo Municipal podamos cumplirla y realizar el trabajo pertinente; así como también, solicitaría el tema de la asistencia de los diferentes directores departamentales a las sesiones de Concejo o a las sesiones de las diferentes comisiones que nosotros manejamos, por cuanto también, hemos tenido que suspender por la inasistencia de los delegados o directores departamentales, para el trámite y análisis, en este caso, de los diferentes tratamientos de ordenanzas, gracias”.

La señorita concejala abogada María José López menciona lo siguiente: “Señor Alcalde, solamente para responder a la compañera, está contemplado más adelante lo que se refiere directores también, y en esta parte únicamente es de los concejales”.

La señorita concejala María de los Ángeles Llerena, indica lo siguiente: “Gracias, buenos días señor Alcalde y compañeros concejales; el problema que ya lo han mencionado varios compañeros, es el problema que creo que todos los concejales lo hemos tenido en algún momento, pero para ya ir saliendo un poquito de este artículo. En el artículo dice: “los concejales tendrán la obligación de asistir y permanecer durante todo el tiempo que duren las sesiones ordinarias de las comisiones”, yo sí estoy de acuerdo que se agregue también “en las sesiones de Concejo” porque al final de cuenta, es aquí donde nos encontramos los trece concejales completos y su persona señor Alcalde, quienes hacemos el Concejo Municipal y creo que le debemos ese respeto a la ciudadanía que al final de cuentas, ellos son quienes pagan nuestros sueldos y es nuestra obligación estar sentados aquí, el tiempo que nos tome el debate de los diferentes puntos, tanto en comisiones como en las sesiones de Concejo; entonces, yo creería que ya se podría, más bien, ir incluyendo para poder mocionar y poder votar sobre este punto”.

La señora concejala ingeniera Salomé Marín manifiesta lo siguiente: “Señor Alcalde, aquí hablamos de la permanencia de los concejales en sesiones; sin embargo, estamos normando una ordenanza que regula al Concejo Municipal de Ambato; en el cual, lógicamente el presidente del Concejo Municipal es el Alcalde. Dentro de eso, hay muchas veces que usted también tiene que ausentarse, no sé, de alguna manera si es que incorporamos otro articulado o dentro de este mismo le cambiamos porque habla de la permanencia de los concejales en las sesiones, sería “permanencia de los miembros del Concejo Municipal en sesiones”. Aquí somos trece concejales y el colegislador que es la primera autoridad de la ciudad; y, también señor Alcalde, aquí se menciona: “durante todo el tiempo que duren las sesiones”, no sé, si tácitamente se va a explicar porque hay



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

130

muchos ocasiones que quizá, salimos a atender una entrevista o a cualquier otra actividad, que toma minutos nada más, y que eso se puede constatar en actas, no sé, de esta forma, cómo se está regulando en algunas otras instituciones, porque claro, nosotros ahora tenemos a nuestros secretarios que toman constancia del tiempo en el que nos podemos ausentar, quizás uno o dos minutos, y más cuando son sesiones como las que acostumbramos tener en este Concejo Municipal que duran por lo menos ocho a diez horas e incluso más. Si habrá que considerar estos aspectos, en los que momentáneamente podremos ausentarnos por a o b razón, que lógicamente es incluso por temas biológicos que en muchos de los casos tendremos que salir”.

El señor Alcalde indica lo siguiente: “Yo estoy de acuerdo que sí habría que ampliar el debate y ver las experiencias en otras ciudades, porque entiendo que, no solamente puede ser una ausencia de calamidad doméstica, tenemos el receso para el almuerzo, y alguien al retornar puede tener una situación de fuerza mayor, y eso le impediría regresar, ya sea a una sesión de comisión o una sesión del Concejo Municipal. Creo que así podrían evidenciarse diferentes situaciones que quizá en este momento no las estamos pudiendo apreciar, de manera correcta. Con esto quisiera terminar, estoy de acuerdo y creo que todos coincidimos en que debemos de honrar a ese pueblo ambateño que ha confiado los destinos de esta ciudad, de este cantón, a este Concejo Municipal, al Alcalde y los señores concejales, y eso es prioritario, pero creo que eso también se debería regularlo con alguna normativa que después no se convierta en una camisa de fuerza, como estos casos, alguien puede salir y no puede regresar por situaciones adversas y eso podría generar una sanción, que posiblemente sea injusta para los señores concejales”.

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga, indica que: “Básicamente por un tema de técnica legislativa, si este artículo va a referirse a la “permanencia de comisiones”, debería ser puesto en el capítulo referente a las comisiones, no en este punto, no después “de las y los concejales”, uno; dos, obviamente, se puede normar el tema de “permanecer en las comisiones”, con estas excepciones de calamidad, caso fortuito o fuerza mayor, que se pueda abandonar, pero respecto del seno del Concejo es un poco complicado porque el Concejo funciona bajo el régimen parlamentario, un poco abierto respecto al tema de la presencia; entonces el condicionar la presencia de la totalidad de los concejales y el señor Alcalde dentro de una sesión de Concejo, incluso resulta, a mi criterio, que podría irse en contra de preceptos constitucionales, de la decisión y de la libertad que tienen los concejales de permanecer en una sesión de Concejo o simplemente de no permanecer en la sesión de Concejo. Quisiera tener una analogía, por ejemplo, las sesiones de la Asamblea Nacional, en la que no se podría poner este candado justamente de que estén presentes todos los asambleístas porque como lo ha mencionado el señor Alcalde, sería una camisa de fuerza, que inclusive irradiaría contra los derechos constitucionales de los miembros del cuerpo colegiado, de tener esa capacidad de decisión y de libre albedrío, de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

131

permanecer o no en un punto del orden del día, de permanecer o no en un determinado tiempo de la sesión; básicamente esa sería la sugerencia señor Alcalde”.

El señor Alcalde pregunta lo siguiente: *“¿Qué pasaría si por ejemplo en una sesión como estas, algún concejal o algunos concejales concidentalmente, porque tienen derecho que temas personales o de familiares muy cercanos, se llegan a tratar, y el concejal estima dentro de su conciencia que en esos puntos no deberían estar presentes por un posible conflicto de intereses, creo que sería lo correcto que se excuse para no tratar esos puntos que me refiero, aún no estaríamos hablando de calamidad doméstica, y tampoco sería fuerza mayor, es otro tipo de condicionamiento jurídico, que ya está dentro del fuero propio, del fuero interior del concejal o del Alcalde, si es que llegase a darse un caso así; entonces, yo creo que esos temas si habría que analizarlos con un poquito más de detalle y habría que agregar”.*

La señora concejala doctora Cecilia Pérez da a conocer lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, yo creería que si debería ser únicamente “la permanencia de los concejales en las comisiones” porque bien lo indicaba el señor Procurador, estamos dentro de las características de los concejales. Adicional a ello, quería indicar que, no sería únicamente las sesiones ordinarias porque en ocasiones en las comisiones, también tenemos convocatorias extraordinarias; entonces, creería que se debería normar al respecto. En este sentido, a ver si había la posibilidad de disgregar este artículo en dos acciones; en la primera sería en sesiones presenciales, y otras sesiones virtuales, y ahí podríamos tener la normativa clara, en cualquiera de las dos situaciones, para evitar ese inconveniente. Si, efectivamente, todos estamos conscientes que en algún determinado momento en el que quizá, ya se toma votación y realmente la votación, y tiene un costo político o un costo particular, generalmente se ausentan o salen para evitar esa votación; creo que todos estamos conscientes de ello y realmente en este momento tenemos la oportunidad de normar y evitar que ello vuelva a suceder. Creería que podemos normar de esa manera, gracias”.*

La señorita concejala abogada María José López, manifiesta lo siguiente: *“Señor Alcalde, si es que va a permanecer únicamente en el tema de “comisiones”, podríamos tratarlo a posterior, ya en el capítulo de las comisiones de este artículo, y no se incluyó el tema de las extraordinarias porque, evidentemente, cuando es extraordinaria no va a una agenda, en la que ya los concejales conocemos, y es por eso que no se incluyó, ya que pueden planificarse otras actividades, cuando no es propio de la agenda permanente. Únicamente esta para sesiones ordinarias y nos ratificaríamos, creo que ese era el espíritu de la comisión, por qué se consideró únicamente las ordinarias y no las extraordinarias; como indico, podríamos pasar esto a discusión dentro de lo que ya son “las comisiones””.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

132

El señor Secretario expresa que de conformidad a lo que señaló la Procuraduría y en este caso la presidencia de la Comisión de Legislación, sería prudente que se incorpore este artículo dentro del capítulo de las comisiones, por ende, indica que pueden proseguir con los demás articulados, y en el momento que se trate las comisiones, se podrá incorporar el texto referente al artículo que en ese momento ha sido debatido.

El señor concejal ingeniero Rumiñahui Lligalo en uso de la palabra, realiza la siguiente consulta: *“Entiendo que la normativa, el COOTAD, regula lo que son las atribuciones de los concejales. Nosotros, bueno personalmente parte de un pueblo indígena y de una comunidad, también nos debemos a las comunidades y pueblos. Normalmente las reuniones, las asambleas, también se realizan los días martes, en la cual, nos piden el acompañamiento como autoridades o la rendición de cuentas como autoridades, no sé si se regula o si es una de las atribuciones participar en estas, quisiera que me saque de esa duda, yo estoy buscando la normativa, pero no hay un artículo claro en el que diga esto, que sí podemos participar con la ciudadanía”*.

El señor Alcalde indica lo siguiente: *“Este articulado se debería tratar a posterior, cuando se hable de los concejales y las comisiones, ahí si podríamos analizar con detalle. Usted nos acaba de dar otro caso diferente, yo había puesto como ejemplo: ¿Qué pasa si es que hay un tema personal dentro del fuero del concejal? que no es ni fuerza mayor, ni caso fortuito, y usted nos acaba de dar otro caso similar que tiene referencia y alusión directa, a lo que es la cosmovisión de los pueblos indígenas que nosotros también deberíamos de tomarlos en cuenta para poder generar una ordenanza que logre aglutinar y sintetizar este tipo de situaciones que posiblemente antes no se lo pensaba. Yo lo que más bien pediría es poder, como se había manifestado, continuar y tratar este articulado con ese valioso criterio del concejal Rumiñahui Lligalo, más adelante”*.

El señor Secretario procede a dar lectura al siguiente artículo 17: *“Sanciones. - En el caso de que las o los concejales incurran en la prohibición descrita en el literal a) del artículo 14, la Comisión de Mesa, previo informe enviado por el Secretario de Concejo Municipal, podrá imponer las siguientes sanciones, mediante informe remitido al departamento Financiero: a) Por inasistencia injustificada a la sesión de Concejo Municipal, se sancionará con el 10% de descuento de la remuneración total. b) Por inasistencia injustificada a la sesión de Comisión, se sancionará con el 5% de descuento de la remuneración total. En caso de que las o los concejales incurran la falta establecida en el literal b) del artículo 14, la Comisión de Mesa podrá imponer la siguiente sanción a) amonestación escrita. En caso de residencia de las infracciones descritas en los literales a) y b) del artículo 14, la Comisión de Mesa impondrá una multa de hasta el 10% de la remuneración mensual”*.

Haciendo uso de la palabra la señora concejala ingeniera Salomé Marín, indica lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, me imagino que este artículo viene ligado al que*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

133

hablamos “de los incumplimientos”, entonces ahí, en el primer párrafo dice: “en el caso de que las o los concejales incurran en el incumplimiento descrito en el literal a)”, ahí sería “del artículo 16”, “la Comisión de Mesa, previo informe enviado por el Secretario del Concejo Municipal, podrá imponer las siguientes sanciones mediante informe remitido al departamento financiero”, aquí nos referimos únicamente a “la inasistencia injustificada a las sesiones válidamente convocadas del seno del Concejo Municipal o de comisiones”, estamos hablando ahí en el literal a), “por inasistencia injustificada a la sesión del Concejo Municipal se descontará del 10%, y por inasistencia injustificada a la sesión de comisión se descontará el 05% de la remuneración total”; creo que eso no cambiaría nada, en el caso de que las o los concejales incurran en la falta, ahí sería: “en el incumplimiento establecido en el artículo b)”, que en este caso es “faltar de palabra o de obra” del artículo 16, “la Comisión de Mesa podrá imponer la siguiente sanción: amonestación escrita”, y de ahí, como solo hay una, no sé si es que no necesitamos el literal porque solo hay una, “podrá imponer una amonestación escrita” dentro del texto, y de ahí, ya hablamos del último caso “en caso de reincidencia en los literales a y b del artículo 14, la Comisión de Mesa podrá imponer una multa del 10% de la remuneración mensual”, esas son las observaciones señor Alcalde”.

Haciendo uso de la palabra la señorita concejala abogada María José López da a conocer que: *“Señor Alcalde, el tema de la “reincidencia” podría eliminarse, ya que, si vemos la sanción del literal a) es el 10%, y la sanción del literal b) es el 5%; por ende, es el máximo que se puede descontar a un funcionario, el 10%; entonces, caeríamos en el mismo valor de la a), podríamos eliminar todo lo que es “reincidencia”, para que únicamente quede en las sanciones”.*

El señor Alcalde señala que, ahí está implícito la reincidencia, misma que tendrá que ser durante toda la sesión, porque puede ser que algún concejal por fuerza mayor o caso fortuito pueda llegar atrasado o tenga que retirarse antes, debería de entenderse que es inasistencia a toda la sesión de inicio a fin. A veces no tienen claridad, entran en actividades, y eso en vez de ayudar a regular las sesiones del seno del Concejo, podría generar algunas dificultades, consulta si más adelante está regulado eso o hay absoluta claridad.

La señorita concejala abogada María José López, da a conocer que: *“No está regulado ni contemplado de esa forma señor Alcalde, pero si usted desearía incluirlo podría mocionarlo, a través de Procuraduría Síndica, un texto para que se incluya en este artículo”.*

El señor Secretario indica que, de pronto sería prudente incluir *“la inasistencia a la sesión de Comisión”*, en este mismo capítulo de los concejales.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

134

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga, sugiere que, en el literal a) y b) sería: *“por inasistencia injustificada a la totalidad de la sesión del Concejo, para que no se entienda una inasistencia parcial”*.

El señor Alcalde da a conocer que esa era la inquietud y la propuesta para los señores concejales, para que se entienda que tiene que ser para la totalidad de la sesión, sino puede ser que alguien llega, por situaciones personales de entender, unos minutos atrasados y se podría entender como inasistencia.

*Siendo las diez horas con treinta y veinte y ocho minutos sale de la sesión el economista John Tello.

Haciendo uso de la palabra la señorita concejala arquitecta Isabel Capuz, solicita lo siguiente: *“Señor Alcalde, buen día, no sé si me puede sacar de una duda, por ejemplo, en cuanto a las inasistencias, existe o estamos regulando algún número de inasistencias específicamente o siempre”*.

El señor Alcalde indica que: *“ya se había comentado concejal Capuz que sería a tres consecutivas, pero eso sería para otra característica. Aquí se está hablando de manera individual porque la inasistencia injustificada tiene otra connotación”*.

Haciendo uso de la palabra la señorita concejala María José López, da a conocer lo siguiente: *“Sí, justamente con esa aclaración señor Alcalde; aquí no se trata de cuantas sean sino que hay que ir justificando. La inasistencia consecutiva por tres ocasiones dentro de un mismo mes acarrea la destitución de las funciones de quien inasiste, entonces eso no se está contemplando porque ya está en la normativa nacional”*.

La señorita concejala María de los Ángeles Llerena, pregunta lo siguiente: *“En el literal b) dice: “por inasistencia injustificada a la totalidad de sesión de la comisión, se sancionará con el 5% de descuento de la remuneración total” y qué pasa en el caso que aprobemos el artículo que estaba arriba, donde decía que debemos permanecer totalmente en las sesiones de las comisiones, ¿no se va a sancionar de ninguna manera eso?, porque en este caso yo supongo que deberíamos ponerle algo aquí, o no sé; yo sé que aún no aprobamos ese artículo, pero sí sería importante ver si es que eso se incluye acá, porque si lo aprobamos ya en el capítulo de las comisiones, va a ser complicado ver otra sanción, o no sé cómo sería el procedimiento porque si normamos eso debería haber alguna sanción”*.

La señorita concejala abogada María José López solicita lo siguiente: *“Como se trata de los concejales netamente, entonces, podríamos dejar aquí la permanencia en las sesiones de los concejales que sean de las comisiones para que vaya concatenado en el capítulo, y tiene razón María de los Ángeles, deberíamos incluir en el b) por inasistencia injustificada a la totalidad, una sanción, y por inasistencia injustificada parcialmente, ahí debería existir*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

135

otra sanción que podría ser la mitad de ese 5%, el 2.5% de descuento de remuneración total, pero debería quedar contemplado de una vez para que no exista confusión a posterior, ya que son las funciones inherentes de los concejales. Se había hecho de pronto la observación porque también se está incluyendo a usted señor Alcalde, como miembro del Concejo Municipal, pero en este caso como quedaría netamente de los concejales, podríamos ya considerar el anterior artículo o reconsiderarlo, para que quede en un solo capítulo este tema de sanciones, tal cual lo ha expresado la compañera María de los Ángeles Llerena”.

*Siendo las diez horas con treinta y dos minutos ingresa a la sesión el economista John Tello.

El señor Alcalde solicita que por secretaría se de lectura al articulado anterior.

El señor Secretario consulta al Cuerpo Colegiado, si se puede tratar el artículo 17, si lo consideran pertinente.

El señor Alcalde menciona que: *“Para recordar la propuesta que nos había expresado la concejala María de los Ángeles Llerena, y que tiene la anuencia de la concejal María José López, es, no sé si fusionar los dos artículos o al menos de una vez tratar este que se había pensado anteriormente, que lo tratemos, valga la redundancia de la expresión, más adelante, porque aquí en este artículo 17, estaríamos tratando lo que es la inasistencia injustificada a la totalidad de la sesión, y en el anterior se estaba hablando de, quizás, una inasistencia por calamidad doméstica, podría ser parcial, que eso se había comentado y decía la concejal María José López, que en el caso de ser parcial, ahí debería ser la mitad de lo que está establecido; es decir, el 5% en el un caso y el otro sería el 2.5%. Con eso simplemente para hacer una retroalimentación”.*

En uso de la palabra el señor concejal economista John Tello, indica lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde para mí el artículo 17 está bien claro; solamente elevé una consulta a José y la trasladó al señor Procurador Síndico, en qué sentido, ¿qué pasaría si es que, por ejemplo, estamos nosotros en una sesión de carácter virtual y se va el internet?, o un caso particular que me pasó a mí hace dos semanas, que quería ingresar a la sesión con Ángeles Llerena y no hubo internet, tuve que irme al centro para poderme conectar ahí, bueno que pena, parece que lo del COVID se demora un poco más de tiempo, entonces en ese caso, no sé si estoy hilando muy fino, pero a lo mejor eso también puede ser algún problema”.*

El señor Alcalde indica que: *“ese es el típico caso de fuerza mayor, que no depende de usted, y le puede pasar a usted o a todos los concejales, no sé si aquí mismo se debería de regular o talvez en una transitoria más adelante, poder detallar este tipo de situaciones”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

136

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga, da a conocer que: *“Básicamente el concepto es súper claro, el que acaba de emitir usted, lo único, no sería una disposición transitoria, sino una general, que regule la modalidad de las sesiones virtuales y ¿qué pasa cuando se tenga algún tipo de problema en las plataformas?, ¿cómo se atenderá?, obviamente la figura legal que es fuerza mayor definitivamente, y respecto del tema de las sesiones virtuales no solo de las comisiones, sino del Concejo, ¿qué pasa cuando existe un problema en la plataforma?, o ¿qué pasa cuando se da algún tipo de suspensión imprevisto, algún corte eléctrico, algún corte de servicio de internet, alguna cosa?, por eso más bien regularlo como una disposición general, obviamente se podría generar también una disposición transitoria, estrictamente para el tiempo en el que dure la pandemia, por ejemplo, los cortes de internet o las justificaciones que los concejales en el ejercicio de sus funciones, en las sesiones de las comisiones o de Concejo, ejerzan y que presenten casos fortuitos o de fuerza mayor como cortes eléctricos o el tema de caídas de internet, esto serán motivos de justificación y no serán considerados como insistencias ni parciales ni totales. Esto podría ser una transitoria para el tiempo de la pandemia”.*

La señora concejal doctora Cecilia Pérez consulta lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, ahí era mi consulta a Procuraduría, si de pronto podríamos incluir luego del artículo 17 “de las sanciones”, un párrafo que pueda decir expresamente: “exceptúese de esta disposición de inasistencias que se hubieron producido a causa de las licencias concedidas por el Concejo, por el cumplimiento de delegaciones o trabajos encargados por el Concejo o por usted señor Alcalde, y en caso de fuerza mayor o caso fortuito notificados previamente”; entonces, ahí creo que podríamos abarcar todas las posibilidades que habíamos debatido”.*

El señor Alcalde señala lo siguiente: *“Lo que usted dice concejal Cecilia Pérez, de alguna manera ya se expresa en la cuarta línea, pero creo que para mayor claridad, se lo podría agregar si es que así lo desean los señores concejales porque dice: “se podrá justificar su salida en el caso de calamidad doméstica o por el cumplimiento de las atribuciones de los concejales” pero ahí si el Concejo está en uso de la palabra”.*

La señorita concejala abogada María José López, establece lo siguiente: *“Señor Alcalde, se ha insistido en que el tema ya está contemplado, puesto que eso, justamente, las licencias son en el marco de nuestras funciones; entonces, creería que sería redundar en lo mismo porque ya está establecido que sea, inclusive se podría añadir el tema de la “fuerza mayor”, que usted había comentado, ya que únicamente se encuentra la calamidad doméstica, podría ser también “fuerza mayor” o “por el cumplimiento de las atribuciones de los concejales”, que se entendiera que es cualquier licencia que haya dado con mayor razón el Concejo Municipal, lo que sí pediría es que aprobemos este artículo porque no es mezclarlo sino, más bien, incluir dentro de “las sanciones”, la sanción de la permanencias de los concejales en las sesiones de comisión”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

137

La señora concejala doctora Cecilia Pérez en uso de la palabra propone que se incluya lo siguiente: *“propondría que justo en la parte que dice: “en el caso de calamidad doméstica, por fuerza mayor o caso fortuito” y ahí ya estaría completada”*.

*Siendo las diez horas con cuarenta minutos sale de la sesión la ingeniera Salomé Marín.

El señor Secretario indica que si no hay observaciones, se procedería a dar lectura a la moción. El señor Secretario procede a dar lectura al artículo 17, mismo que dice lo siguiente: *“Permanencia de los concejales en sesiones, los concejales tendrán la obligación de asistir y permanecer durante el tiempo que duren las sesiones ordinarias del Concejo Municipal y de las comisiones, únicamente se podrá justificar su salida en el caso de calamidad doméstica, por fuerza mayor o caso fortuito o por el incumplimiento de las atribuciones de los concejales establecida en la norma vigente, caso contrario se aplicará las sanciones pertinentes”*.

En uso de la palabra la señora concejala ingeniera Diana Caiza, indica lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde; creo que es pertinente nuevamente retomar lo antes mencionado por mi compañero concejal Rumiñahui. En caso de las personas quienes pertenecemos a las comunidades indígenas, los días martes tenemos las sesiones de la comunidad o de las parroquias; en ese sentido, obviamente a nosotros nos demandan estar en este caso y presenciar las diferentes reuniones para tomar decisiones que obviamente ayuden al desarrollo de nuestras comunidades. En este sentido, me gustaría conocer en cuál de los casos nosotros podríamos justificar la inasistencia o en el tema de que de pronto tengamos que salir dentro de las sesiones que estuviésemos, si me pueden ayudar por favor con esa inquietud, y si podemos incluir, de pronto, alguna salvedad en ese sentido, muchas gracias”*.

La señorita concejala abogada María José López indica lo siguiente: *“Señor Alcalde, entiendo de que la petición de los compañeros hubiera sido si es que se incluía del Concejo Municipal, las sesiones ordinarias que son los martes, pero como se está eliminado creería que ya no se debe considerar, por cuanto los días martes ya no van a tener conflicto con las reuniones que mencionan”*.

La señora concejala doctora Cecilia Pérez indica que: *“Justo era aclararle eso, que habíamos resuelto no incluir”*.

El señor concejal doctor Manuel Palate indica lo siguiente: *“Bueno, la normativa de la Asamblea Nacional, es una normativa que nos rige a todos los senos del concejo del país; en el cual determina también que las actividades de los concejales son justificables. Si los días martes tienen o tenemos alguna actividad, están justificado su actividad, es parte del*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

138

seno del Concejo; por lo tanto, no tendría ningún problema, aquí estamos diciendo injustificable, quiere decir que no hay ningún documento que justifique, entonces ahí empezamos con las sanciones. De que hay justificación, vamos a justificar y no pasa nada señor Alcalde, y de paso hago un comentario, tenemos que hacer nomas que avancen más al futuro, modernizarnos, pero de alguna manera todavía estamos como en la escuela; la Asamblea Nacional, también tiene el mismo sistema que nosotros, es un derecho constitucional el ausentarme, el abandonar, el no asistir, el dejar sin quórum, es un derecho constitucional; y, por lo tanto realmente nosotros estamos yendo en contra de la Constitución, gracias”.

El señor Alcalde manifiesta que, aun no está aprobado este articulado para que los señores concejales puedan emitir el criterio. Es importante que este artículo quede absolutamente claro porque va ayudar a regular el funcionamiento de Concejo Municipal.

El señor concejal economista John Tello indica que: *“Se refiere ahí durante todo el tiempo que duren las sesiones ordinarias. Es tácito que también es sesiones ordinarias y extraordinarias o hace falta detallarlo José”.*

La señorita concejala María José López da a conocer lo siguiente: *“Habíamos mencionado que únicamente se incluyó el tema de las ordinarias porque las extraordinarias no están en agenda normal y a veces pueden existir otras planificaciones. Únicamente se dejó el tema de las ordinarias porque se entiende que ahí si es una obligación el ya saber en qué día sesionamos. Cuando son extraordinarias de pronto se nos pueden cruzar con otras actividades y es por eso que no se incluyó dentro de este artículo”.*

*Siendo las diez horas con cincuenta minutos ingresa a la sesión la ingeniera Salomé Marín.

El señor Secretario procede a dar lectura al artículo 17, el mismo que dice lo siguiente: *“Permanencia de los concejales en las sesiones.- Los concejales tendrán la obligación de asistir y permanecer durante el tiempo que duren las sesiones ordinarias de las comisiones, únicamente se podrá justificar su salida en el caso de calamidad doméstica, por fuerza mayor o caso fortuito o por cumplimiento de las atribuciones de los concejales establecidas en la norma vigente, caso contrario se aplicarán las sanciones pertinentes”.*

El señor Alcalde indica punto de orden, para que conste en actas, la lectura es por el *“cumplimiento”*, y usted leyó por el *“incumplimiento”*.

El señor concejal economista John Tello, indica lo siguiente: *“Señor Alcalde, después de “las comisiones” debería ser “;””.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

139

El señor Secretario pregunta si hay alguna observación al artículo, no existiendo observaciones, realiza la siguiente pregunta: *“Señores concejales, ¿si están de acuerdo con el texto del artículo 17, que se encuentra proyectado, referente a la permanencia de las o los concejales en las sesiones?”*. De igual manera indica que: *“si es pertinente poner “permanencia de los concejales en sesiones de comisiones””*

El señor Procurador Síndico da contestación a la pregunta planteada por el señor Secretario y menciona que, si es pertinente, con excepciones de *“caso fortuito y fuerza mayor”*.

El señor Secretario indica que, sería *“permanencia de los concejales en sesiones de comisión”*.

El señor Procurador Síndico abogado Javier Aguinaga, insiste que este articulado esté en la parte pertinente de las comisiones, por el tema de técnica legislativa.

El señor Secretario, pregunta lo siguiente: *“Si se considera el tema de la Procuraduría y en el momento en el que se traten en las comisiones, se podría incorporar el texto que se ha estado tratando”*.

Haciendo uso de la palabra la señorita concejala María José López, da a conocer lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, el objetivo de esto era para poder establecer en el artículo de sanciones, cuál sería la sanción, por el no permanecer en las sesiones, los concejales, de las comisiones, si es que se va a hacer esto lo que podríamos hacer es atar el artículo en el que se ubique esta permanencia dentro del capítulo de comisiones, en el aspecto de sanciones poner “si es que no se permanece en las sesiones de acuerdo a lo establecido en el artículo tal, la sanción será del 2.5%”, pero ya saber que existe el artículo, no sé cuál sería la sugerencia desde Procuraduría, pero el tema es de que en “las sanciones” ya quede establecida la sanción por la no permanencia”*.

El señor Procurador Síndico abogado Javier Aguinaga indica que, esa sería la redacción establecida, con la técnica legislativa, sin siglas, solo las sanciones y la estructuración de la falta, lógicamente en la parte pertinente donde se ejerza la sanción, por la legislación de asistencia o inasistencia. Lógicamente, por lo general, por técnica legislativa, las sanciones no van antes que tipos. Las sanciones van al final de los tipos. Esta es una sugerencia, para que lo puedan considerar, ya que, básicamente, los concejales son los que determinan la estructura normativa.

El señor Secretario menciona que, está en consideración el texto, y se podría este artículo 17 incluirlo dentro del capítulo referente a las comisiones, y se podría avanzar. De la misma forma, procede a dar lectura al artículo 17, el mismo que dice lo siguiente:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

140

“Sanciones.- En el caso de que las o los concejales incurran en el incumplimiento descrito en el literal a) del artículo 16, la Comisión de Mesa, previo informe enviado por el Secretario de Concejo Municipal, podrá imponer las siguientes sanciones, mediante informe remitido al Departamento Financiero: a) Por inasistencia injustificada a la totalidad de la sesión de Concejo Municipal, se sancionará con el 10% de descuento de la remuneración total. b) Por inasistencia injustificada a la totalidad de la sesión de Comisión, se sancionará con el 5% de la remuneración total. En caso de que las o los concejales incurran en el incumplimiento la falta establecida en el literal b) del artículo 16, la Comisión de Mesa podrá imponer una amonestación escrita”.

La señorita concejala abogada María José López, indica lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, debería incluirse como otro párrafo adicional: “En caso de que los concejales no permanezcan permanentemente en las sesiones de comisiones”, y ahí poner “de acuerdo al texto establecido en el artículo tal, se sancionará con el 2.5% de la remuneración total, con el descuento”, pero debería quedar algo así en la parte final, no sé, si es que nos ayuda en este tema Procuraduría Síndica”.*

El señor Procurador Síndico abogado Javier Aguinaga indica que se va a desagregar los tipos en un artículo, y las sanciones en otro artículo.

La señorita concejala abogada María José López indica: *“Aquí están ya las sanciones; lo único que pediría es que se agregue el tema de la sanción por la no permanencia dentro de este artículo de sanciones, tomando en cuenta que no es el mismo artículo el que contempla los incumplimientos, sino es otro el que contempla las sanciones, es por ello que debería ir en otro párrafo”.*

El señor Procurador Síndico abogado Javier Aguinaga, indica que el texto sería en caso de que las o los concejales no permanecieran en las sesiones conforme a lo previsto en el artículo 44, la multa o la sanción será del 2.5% de la remuneración total.

La señora concejala ingeniera Salomé Marín manifiesta lo siguiente: *“Señor Alcalde, no sé si es que quizás se podría contemplar, como estamos poniendo la totalidad, no sé si en este articulado se podría poner la mitad, porque muchas veces, quizás, una sesión dura dos, tres horas y no está cinco minutos y tal vez puedes incurrir en esto; entonces, no sé si a partir de la mitad por lo menos consideremos esta posibilidad para que no quede al libre albedrío si es que nos sanciona o no nos sanciona, quizás por minutos que puede durar una inasistencia, por x o y motivo. Más de la mitad, porque eso sí se puede constatar señor Alcalde por Secretaria, ellos apuntan a que hora ingresas y a qué hora sales, o también hay mucha gente que entra sale, algunos señores concejales por diferentes razones, talvez entrevistas, insisto, pero quizás se podría contemplar eso, al menos en la mitad o más de la mitad para que ya recaiga en una sanción o en un incumplimiento”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

141

El señor Alcalde da a conocer que hay una propuesta por la concejala Salomé Marín.

La señorita concejala María de los Ángeles Llerena manifiesta lo siguiente: *“Yo no soy parte de la Comisión de Legislación, pero yo estuve presente cuando estaban proponiendo ese artículo y, realmente, el objetivo por el cual pusieron el tiempo completo es porque de nada sirve que se quede en la mitad si hay temas importantes que a veces se necesita tratar en comisiones y, lamentablemente, como presidencia de las comisiones uno tiene que suspender porque a veces los concejales, llega a la mitad de la comisión o llega ya los treinta minutos, y piensan que ya se ha cumplido con el tiempo y se van y claro, la responsabilidad cae también sobre la presidencia de la comisión, el manejo y el tratamiento de ciertos puntos; yo sí considero que debería quedarse en la permanencia total porque al final de cuentas, ya le da la salvedad en el artículo que se va a poner después, que se puede justificar después por calamidad doméstica, fuerza mayor o por las atribuciones que tenemos los concejales; yo entiendo que también tenemos eventos, que tenemos a veces entrevistas, pero yo creo que más importante es el trabajo legislativo y que prácticamente esas sí son nuestras atribuciones, y ese fue el espíritu mío cuando yo propuse dentro de la socialización, y yo sí considero que debe quedarse de esa manera, sino no sirve de nada que nos regulemos, ese es mi criterio”.*

La señorita concejala abogada María José López manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, estoy de acuerdo con la compañera, sobre todo por el tema de autorregularnos, incisito en que es difícil el que nos pongamos límites como concejales, pero es necesario, y también se podría considerar señor Alcalde, dentro del artículo pertinente, de que la ausencia de diez minutos no implicará la no permanencia, para que con eso se tenga el lapso como decíamos para necesidades biológicas, que alguien pueda salir a contestar una llamada, para que esa ausencia del lapso de unos diez minutos no se considere como no permanencia, y eso creo que ahí nos deja un colchón para que no se vaya a poner sanciones que no puedan ser pertinentes”.*

La señora concejala ingeniera Salomé Marín indica lo siguiente: *“Sí señor Alcalde, únicamente para retirar la moción que había lanzado. Estoy totalmente de acuerdo, justamente con estas excepciones, nosotros podríamos de alguna manera regularnos de mejor forma. Creo que de las comisiones en las que soy parte pueden testificar que soy una de las, principalmente, se queda hasta el final; sin embargo, en muchas ocasiones nos hemos quedado sin quórum, en varias comisiones, y principalmente en las que presidimos, así que estoy totalmente de acuerdo con la moción planteada”.*

El señor Alcalde indica que, hay que agregar el último criterio de la concejala María José López, referente a la temporalidad de los diez minutos, que no se la tomará como inasistencia.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

142

La señorita concejala abogada María José López manifiesta lo siguiente: *“Si señor Alcalde, pero eso sería dentro del artículo de “la permanencia”, que lo trataríamos a posterior en el capítulo de comisiones”*.

El señor Secretario indica que, lo único que quedaría pendiente es el artículo al que correspondería. Procede a dar lectura en su totalidad al artículo 17, el mismo que dice lo siguiente: *“Sanciones.- En el caso de que las o los concejales incurran en el incumplimiento descrito en el literal a) del artículo 16, la Comisión de Mesa, previo informe enviado por el Secretario de Concejo Municipal, podrá imponer las siguientes sanciones, mediante informe remitido al Departamento Financiero: a) Por inasistencia injustificada a la totalidad de la sesión de Concejo Municipal se sancionará con el 10% de la remuneración total. b) Por inasistencia injustificada a la totalidad de la sesión de Comisión, se sancionará con el 5% de descuento de la remuneración total. En caso de que las o los concejales incurran en el incumplimiento la falta establecida en el literal b) del artículo 16, la Comisión de Mesa podrá imponer una amonestación escrita. En caso de que las o los concejales no permanecieran en las sesiones conforme a lo previsto en el artículo (quedaría el artículo pendiente), la sanción será del 2.5% de la remuneración total”*. De igual manera, el señor Secretario informa que no hay observaciones. Finalmente, pregunta si están de acuerdo con el texto del artículo 17.

El señor Secretario toma votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes; más el voto favorable del señor Alcalde; en ausencia de la concejal ingeniera María Fernanda Carrera. Se aprueba el texto del artículo 17, queda solo la salvedad de incluir el artículo que se incluye el tema de las comisiones”*.

A continuación, el señor Secretario procede a dar lectura al artículo 18, el mismo que dice lo siguiente: *“Del trabajo. - Las y los concejales laborarán ordinariamente sesiones dentro del seno del Concejo del Concejo, o reuniones de trabajo en las dependencias Municipales y fuera de ellas y otras actividades relacionadas con su función”*.

Haciendo uso de la palabra la señorita concejala abogada María José López, indica lo siguiente: *“Señor Alcalde, este es uno de los artículos que ya no pudimos tratarlo dentro de la comisión. Existe un pronunciamiento y está dentro de las conclusiones de la comisión, el que se pueda considerar, analizar el tema del horario de trabajo de los concejales, ya que tenemos el pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado No. 01635, del 04 de mayo del 2011, el consultante es la Municipalidad del cantón Mejía y aquí nos habla respecto a los horarios de los concejales. La consulta fue: ¿Los concejales municipales están contenidos en la Ley Orgánica del Servicio Público, por ende, tienen derecho todos los beneficios previstos por los servidores públicos municipales, que laboran bajo relación de dependencia, esto es décimo tercera y cuarta remuneración, vacaciones, afiliación al*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

143

IESS, provisión de uniformes, entre otros, o como autoridades de elección popular no están protegidos por dicha ley ni tienen derecho a los mencionados beneficios?, es la primera consulta; y, la segunda dice: ¿Los concejales deberán cumplir el horario normal de trabajo previsto para los demás servidores municipales y acatar las disposiciones del Alcalde?, en respuesta a esta segunda consulta dice: “2. En cuanto a lo que se refiere a la determinación de la jornada de trabajo de los concejales, tratándose de un tema que no ha sido regulado en forma expresa por el COOTAD, en aplicación del artículo 22, literal c), de la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, que establece como deber de los servidores públicos cumplir la jornada de trabajo legalmente establecida, se concluye que al tenor del inciso final del artículo 25 de la LOSEP, y de la letra d) del artículo 57 del COOTAD, es responsabilidad del Concejo Municipal fijar el horario de trabajo de sus miembros considerando la carga de trabajo que corresponda atender, en relación con sus funciones, sin que para el efecto requiera autorización del Ministerio de Relaciones Laborales, según la excepción establecida en el segundo inciso de la letra a) del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público”. Aquí lo que nos dicen señor Alcalde, es que deberíamos tener un horario de trabajo, inclusive con una jornada especial que es a la que se refiere la excepción, que no necesariamente van a ser las ocho horas de los demás funcionarios, pero sí nos está estableciendo la Procuraduría que deberíamos contar con este horario. Esto lo pongo en conocimiento del seno del Concejo Municipal, ya que cuando lo tratamos o lo quisimos tratar en comisión, los compañeros habían considerado, algunos miembros, que no era necesario el tema de la regulación por horarios de trabajos; sin embargo, como indico hay un pronunciamiento de la Procuraduría que es responsabilidad de este Concejo pronunciarse si es que lo acata o no”.

El señor concejal doctor Manuel Palate dice lo siguiente: “Sí es necesario que tengamos conocimiento de que nosotros tenemos, un símil o igual de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, ellos tomados de esta resolución, lo norman de la siguiente manera señor Alcalde y compañeros, también los Asambleístas son casi las mismas funciones que los concejales, ni más ni menos, igual, entonces, quiero dar lectura al artículo 113, que fue aprobado el martes 10 de noviembre del 2020, sobre la jornada del trabajo y los señores Asambleístas lo normaron de la siguiente manera, justo tomado de lo que dice la compañera María José y textualmente dice: “Artículo 113.- De las jornadas de trabajo (de la ley Orgánica de la Función Legislativa).- Las y los asambleístas laborarán ordinariamente por lo menos 40 horas semanales y reuniones en el pleno, en las comisiones o en otras actividades relacionadas con su función, esta jornada incluirá de forma obligatoria un tiempo estimado a la atención ciudadanía, cuando los y las asambleístas realicen o cumplan delegaciones internacionales, presentarán informes de sus actividades de conformidad con la reglamentación interna respectiva”. Tomado de esta disposición nacional que empata con el trabajo del seno del Concejo, propongo que realmente nos sujetemos a esta misma redacción y creo que estamos cumpliendo a lo que acabó de dar lectura la compañera María José, y para ello ya tengo elaborado si es posible,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

144

simplemente cambiado de “parlamentarios” a “concejales”, creo que estaríamos cumpliendo la disposición también nacional de la resolución. Pongo en conocimiento y también propongo señor Alcalde y compañeros, muchas gracias”.

*Siendo las once horas con seis minutos sale de la sesión la ingeniera Salomé Marín.

El señor Alcalde menciona que, hay una moción de que se acoja por parte del seno del Concejo esta resolución de la Procuraduría que, es de carácter vinculante y que tenía el apoyo del concejal Manuel Palate.

La señorita concejala abogada María José López indica lo siguiente: *“Señor Alcalde, debería de alguna forma establecerse un texto por este tema de los horarios; por eso están preguntando los compañeros como quedaría para saber si es que apoyan o no”.*

El señor concejal doctor Manuel Palate solicita que se proyecte la normativa.

El señor Secretario, da lectura a la propuesta por el señor concejal Manuel Palate, quedando de la siguiente forma: *“De las jornadas de trabajo. - Las y los concejales, laborarán ordinariamente, por lo menos cuarenta horas semanales en reuniones del seno de Concejo, en las comisiones y en otras actividades relaciones con su función, esta jornada incluirá de forma obligatoria un tiempo destinado a la atención ciudadana, cuando las y los concejales realicen o incumplan delegaciones internacionales presentarán informes de sus actividades”.*

Haciendo uso de la palabra el señor concejal economista John Tello, consulta lo siguiente: *“¿Cómo nosotros veríamos el cumplimiento de las 40 horas semanales?, ¿de qué manera registramos ese cumplimiento?”.*

El señor concejal doctor Manuel Palate realiza una propuesta de la siguiente forma: *“Bueno, la situación nuestra es bastante especial, tomemos desde el punto de palabra “especial” y creo que el señor Procurador nos podría ampliar, de registrar, de tomar esas situaciones, realmente tendríamos que nosotros también empatar, ¿quién nos paga?, que nosotros trabajamos más allá de las cuarenta y ocho horas, sábados o domingos, antes de las ocho o después de las cuatro de la tarde y quien nos remuneraría aquello porque si vamos a eso realmente muchos de los compañeros concejales tendrían que pedir que se les cancelen por cuanto han trabajado más allá de las cuarenta horas, incluso el señor Alcalde, porque es así, entonces como situación especial es suficiente con lo que acabamos de decir y no tenemos por qué estar manifestando el registro de asistencia diaria a nuestras actividades, muchas gracias”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

145

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga, en uso de la palabra, menciona lo siguiente: *“Solo para añadir un tema legal. Existe un pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado también, no recuerdo el número pero lo voy a buscar, en la cual hace un análisis respecto del tema de si los dignatarios o los funcionarios de libre nombramiento y remoción de cargos directivos, tienen que marcar o no un biométrico. En este análisis de la Procuraduría General del Estado dice que no, que básicamente los dignatarios no marcan un biométricos por sus actividades propias y que los funcionarios de libre nombramiento y remoción sí marcan, pero no con objeto de llevar un control de horas, por sus actividades, sino simplemente por llevar un control de asistencia diaria; es decir, puede marcar una vez al día en cualquier hora, a diferencia de los funcionarios o servidores públicos y los trabajadores que obviamente ellos marcan a la entrada, salidas al almuerzo, regreso del almuerzo y salidas de la jornada para justificar las ocho horas laborables; también por sus características singulares y particulares de permanencia en el sitio de trabajo. Básicamente esto es en resumen lo que dice el criterio de la Procuraduría General del Estado, y que tendría relación directa con lo que se está debatiendo, eso nada más señor Alcalde”*.

El señor Alcalde socita al señor Secretario que se continúe con este articulado.

El señor Secretario indica que, existe una moción planteada por el doctor Manuel Palate.

La señorita concejala abogada María José López indica lo siguiente: *“Podría ser esto a continuación de lo que estaba redactado para que quede como segundo inciso, creería yo, y ahí estaría completo”*.

El señor Secretario indica que acoge la sugerencia el proponente de la moción. De la misma forma, procede a dar lectura en su totalidad *“Art. 18. Del Trabajo. - Las y los concejales laborarán ordinariamente, en reuniones o sesiones entro del seno del Concejo Municipal, de las comisiones, reuniones de trabajo, en las dependencias municipales y fuera de ellas o en otras actividades relacionadas con su función. Las y los concejales laborarán ordinariamente por lo menos cuarenta horas semanales en reuniones en el seno del Concejo, en las comisiones o en otras actividades relacionadas con su función, esta jornada incluirá, de forma obligatoria, un tiempo destinado a la atención ciudadana. Cuando las y los concejales realicen o cumplan delegaciones internacionales presentarán informes de sus actividades”*.

La señorita concejala abogada María José López indica lo siguiente: *“Retiro mi sugerencia al doctor Palate para que vaya únicamente lo que mociono”*.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

146

El señor concejal doctor Manuel Palate, indica que: *“Pedir que por favor se reconsidere de lo que había propuesto, sea el texto y se lo elimine lo que teníamos en la comisión respectiva”*.

El señor Secretario menciona que se eliminaría la propuesta inicial y solo quedaría la propuesta del doctor Manuel Palate, referente al artículo 18.

La señora concejala ingeniera Diana Caiza menciona que: *“Gracias señor Alcalde, solamente por redacción, en la tercera línea en donde dice: “o en otras actividades relacionadas con su función”, podríamos ver si es que podemos cambiar la palabra “relacionadas” por “inherentes”, nada más, muchas gracias”*.

*Siendo las once horas con doce minutos ingresa a la sesión la ingeniera Salomé Marín.

El señor Secretario menciona que, lo que se ha sugerido es el término “relacionadas” y se incorpora “inherentes a su función”. Menciona que no hay más observaciones.

La señora concejala ingeniera Diana Caiza menciona lo siguiente: *“Me queda una inquietud, en el siguiente párrafo, en el cual indica “cuando las y los concejales realicen o cumplan delegaciones internacionales presentarán un informe de sus actividades”; de pronto, no sé si es que tendría que ir en este articulado, y si es así, también me gustaría ver ¿a dónde van a presentar sus informes?, si sería pertinente que lo presenten al Concejo Municipal en todo caso; es decir, al seno para que todos conozcamos sobre las diferentes delegaciones que vayan a cumplir los compañeros y compañeras, muchas gracias”*.

El señor Secretario toma votación ordinaria referente al texto del artículo 18, con la inclusión de la propuesta del doctor Manuel Palate y con la incorporación del texto de la ingeniera Diana Caiza que ha sido debidamente acogida por el proponente de la moción y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes; más el voto favorable del señor Alcalde; en ausencia de la concejala ingeniera María Fernanda Carrera”*.

La señora concejala ingeniera Salomé Marín, indica lo siguiente: *“Señor Alcalde, si es que me permite, yo quería acotar dentro de este, la forma que ahora se está regulando por el tema de la pandemia del teletrabajo, no sé si es que esto se lo podría articular aquí y creo que es fundamental y más aún a instituciones públicas; el COE Nacional está obligando, vemos como en otras ciudades que lastimosamente han tenido estas restricciones, no sabemos cómo va a continuar de aquí en adelante, pero creo que es un tema interesante el poder normar porque no sé cómo se entiende laboraran ordinariamente, no sé si es en escritorio porque esa parte se eliminó, no sé si se podría incluir señor Procurador y nos puede ayudar en el tema del teletrabajo, muchas gracias”*.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

147

*Siendo las once horas con diecisiete minutos sale de la sesión el ingeniero Rumiñahui Lligalo.

El señor Secretario, pregunta al señor Procurador Síndico si se puede poner en una disposición general.

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga, da contestación a la pregunta planteada por el señor Secretario, y menciona que, si se puede poner en una disposición general, que se contempla el tema del teletrabajo. Se podría hacer una sola disposición general del tema del teletrabajo, también indica que: *"El planteamiento que si me deja en duda, es el tema de laborar ordinariamente, porque básicamente sí, el ordinariamente es un temas más regido a la situación de trabajadores y servidores públicos que estén en desarrollo ordinario de funciones, y sí sería una sugerencia de eliminar ese "ordinariamente" para no tener ningún tipo de dificultad; más allá de que el pronunciamiento que dio lectura la señorita concejala María José López referente al análisis del Procurador General del Estado, respecto a que no existe un condicionante del Ministerio del Trabajo respecto de las funciones y la capacidad de autorregularse del Concejo, pero para no generar confusiones al departamento de Talento Humano, sí borrarle "ordinariamente"."*

El señor Secretario indica que, con esta apreciación se mocionaría, la reconsideración respecto del artículo 18. De igual forma, pregunta si están de acuerdo con la reconsideración.

Continúa con la intervención, y menciona que, existe la unanimidad de todos, en virtud al pronunciamiento que ha realizado la Procuraduría. En este sentido, propone la Procuraduría eliminar la palabra *"ordinariamente"* en virtud del pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado, en base a esto procede a tomar votación para la aprobación del artículo 18 con la supresión del término *"ordinariamente"*.

El señor Secretario toma votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *"Existe el voto unánime de los presentes; más el voto favorable del señor Alcalde; en ausencia de los señores concejales: ingeniero Rumiñahui Lligalo y de la ingeniera María Fernanda Carrera"*.

Haciendo uso de la palabra la señorita concejala abogada María José López, indica que: *"Señor Alcalde, tuvimos como una de las observaciones de ciudadanos, que no fue incluida dentro de la Comisión y que me llagaron a mí como presidenta, que se incluya un texto sobre la actuación de los suplentes, eso nunca lo tratamos en Comisión, no sé si la Procuraduría Síndica consideraría oportuno de que aquí también se incluya como se*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

148

principaliza un suplente y las actuaciones que tiene dentro del seno del Concejo o no. Esto le haría la consulta a Procuraduría y también quedaría para los compañeros”.

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga, se refiere a un símil del cuerpo colegiado y explica lo siguiente: *“¿Cómo se efectúa el procedimiento para la principalización en el Distrito Metropolitano de Quito para tratar de agilizar este trámite?, porque es un poco engorroso que los concejales en el ejercicio de sus funciones tengan que solicitar al Concejo en pleno y que tengan que analizarse las causas del pedido de licencia en la sesión pública en pleno. Resulta a veces un poco contradictorio este trámite que nace de una competencia contemplada en el artículo 57 del COOTAD, que dice: “que es el Concejo el que tiene la potestad de autorizar los permisos”; les comento, en el Concejo Metropolitano se efectuó una delegación de esta competencia donde el Concejo lo resolvió y delegó esta competencia a la Comisión de Mesa, y la Comisión de Mesa es la que se encarga de conocer los pedidos de licencia de los concejales y de resolver los pedidos de licencias y obviamente luego de que conoce las licencias y los permisos o las inasistencias de los concejales principales, la misma Comisión de Mesa solicita a la Secretaría General del Concejo que convoque a los concejales suplentes, para que se principalicen en las sesiones; es decir, cuando ya se llega a la sesión ordinaria o extraordinaria, no es que se efectúa ahí esta transición o esta justificación que a veces tiene que ser hecha por algún compañero o por el mismo concejal suplente, sino que el concejal suplente ya llega principalizado, llega debidamente notificado; entonces existen dos posibilidades. Primero.*

- Que se haga constar en esta ordenanza que básicamente se conoce como delegación normativa o como delegación legal, que los concejales aquí resuelvan delegar esa función a la Comisión de Mesa, que conozca de las licencias para que articule el trámite administrativo o que simplemente aquí no la toquen y luego se haga una resolución a parte para delegar esta competencia y quede más flexible, y no quede atada una ordenanza. Ahora, respecto de las funciones específicas de los suplentes, básicamente se puede redactar un articulado que tendría completa concordancia con la Ley Orgánica que simplemente diga: “En caso de principalización del Concejal o concejala suplente, tendrá los mismos derechos, deberes, obligaciones y prohibiciones que su principal” y punto no decir absolutamente nada más; lo que básicamente la suplencia, porque no es una subrogación sino una suplencia, es asumir el rol, entonces no tiene ningún tipo de competencias, características o funciones especiales del suplente del principal, el rato que se principaliza asume el rol, eso es señor Alcalde”.*

Haciendo uso de la palabra la señorita concejala abogada María José López, da a conocer lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, me preocupa un poco el tema de que sería la Comisión de Mesa la que analice según la propuesta del señor Procurador, porque ocurren casos de que en el mismo día, si es que la sesión es el día de hoy alguien tuvo que ausentarse por distintas situaciones, lo pone en conocimiento en ese momento en el pleno del Concejo, como primero y segundo punto, de ahí se principaliza la persona que es el*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

149

suplente, entonces ahí quedaría en ese vacío de ¿cómo lo presenta la Comisión de Mesa?, ¿cómo se reúne la Comisión de Mesa? y ¿cómo la Comisión de Mesa permite que ese día actúe el suplente?, quedarían algunas cosas por analizarse y sin embargo creería que sí es pertinente el tema de incluir cómo sería ese procedimiento o salvo, caso contrario, seguimos haciendo como hemos hecho hasta aquí, el presentarlo al seno del Concejo, que el seno del Concejo lo vaya aprobando”.

*Siendo las once horas con veinte y cinco minutos sale de la sesión el licenciado Elías Moreta.

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga, indica lo siguiente: *“Básicamente sí saltan muchas dudas, por eso planteaba las dos posibilidades, la una sería regularla en la ordenanza y la otra que la ordenanza no tope esto, y más bien hacerles llegar como insumo de borrador este modelo de resolución, para que ustedes obviamente lo analicen, lo pulan, lo perfeccionen obviamente, lo mejoren, y en su momento se pueda generar esta resolución y esta delegación de competencias. Ahora, la situación del trámite administrativo de la suplencia o la principalización del concejal en una sesión, básicamente no debería realizarse, no podría un concejal principal actuar ni la sesión ni un concejal suplente actuar la otra mitad de la sesión, o un concejal principal no puede actuar diez minutos en una sesión, y el suplente actuar todo el resto de la sesión, lo que dure; justamente, para evitar ese problema que refirió la concejala María José López, es que se generó el tema de la delegación, para que el trámite de principalización se efectuó previamente a una ordinaria o una extraordinaria porque recuerden que en cualquier caso, las dos sesiones, los dos tipos de sesiones extraordinaria u ordinaria siempre es convocada con veinte y cuatro horas de anticipación en el caso extraordinario, y con cuarenta y ocho horas de anticipación en el caso de ordinaria; es decir, siempre va a existir el tiempo suficiente, para que se efectuó la principalización, siempre en todo caso, eso evita que el Concejo se desgaste en el conocimiento de los permisos, las licencias y las justificaciones y obviamente genera un trámite más expedito, pero esto es solamente como una sugerencia, básicamente ustedes puede considerar estructurar cualquier tipo de situación normativa”.*

La señora concejala ingeniera Sandra Caiza en uso de la palabra, realiza la siguiente consulta: *“Respecto a la principalización de los alternos, en este caso dice que cumplirá con todas las funciones del principal; entonces, no sé si en este capítulo de la Vicealcaldesa deberíamos dejar una aclaratoria, por ejemplo comentaba, no es el hecho de que por ejemplo la Vicealcaldesa tome el cargo de ser la Alcaldesa encargada porque en su ausencia, no es que el alterno viene a tomar, sería el Vicealcalde. En esa parte, si es que se deja la aclaración, no sé si es que me comprende señor Procurador. Todas las funciones, dice que tiene que venir a cumplir del principal, hasta ahí sí; lo que digo es que debería haber esa aclaración en el caso de que venga a tomar la posta el alterno, ya no sería Vicealcalde, no sé si es que me hago entender”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

150

*Siendo las once horas con veinte y siete minutos sale de la sesión la doctora Anabell Pérez.

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga, da contestación a la inquietud planteada por la concejala Sandra Caiza y procede a dar lectura al criterio de la Procuraduría General del Estado, respecto de si un concejal o concejala que es electo como Vicealcaldesa, el momento en el que deja de ser Vicealcalde o deja de ser Vicealcaldesa, por inasistencia, el concejal suplente asume el rol de concejal y asume el rol de Vicealcalde o Vicealcaldesa. En este criterio de la Procuraduría General del Estado, dice el Procurador General del Estado que la designación como Vicealcalde o Vicealcaldesa, se hace mediante una elección personal en el seno del Concejo; y, por lo tanto, el concejal suplente no fue electo, este es el razonamiento jurídico; por lo tanto, el concejal suplente o concejala suplente del Vicealcalde o Vicealcaldesa, entra a cumplir con las competencias o el ejercicio de las funciones de concejal, más no de Vicealcalde, esto ya es un criterio. De igual forma, indica que esta es la idea de la estructuración que se hizo anteriormente de que se haga constar el Vicealcalde o Vicealcaldesa y su suplente, para que no se genere ese problema.

*Siendo las once horas con veinte y nueve minutos ingresa a la sesión el ingeniero Rumiñahui Lligalo.

El señor concejal doctor Manuel Palate indica que: *“En lo que respecta del caso de la principalización de la o el concejal suplente, en este articulado no debe ir porque se está hablando solamente de la jornada de trabajo, si queremos poner en otro articulado u otra sección u otro capítulo, punto uno; punto dos, de la delegación si nos gustaría que bajo resolución podamos talvez determinar en los posteriores días, no tenemos ese borrador de esa resolución que nos podría apoyarnos; por lo tanto, no tendríamos que tratar simplemente continuar”*.

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga indica que hay que corregir el texto al final porque está bastante mal estructurado, seria: *“En caso de principalización de un concejal o concejala, tendrá las mismas funciones y obligaciones que la de su principal” o “el mismo” puede ser, “el mismo cumplirán las funciones y obligaciones que su principal”*.

El señor concejal, doctor Manuel Palate da a conocer que: *“No debe ir ahí ese inciso porque estamos hablando del artículo de las jornadas de trabajo”*.

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga, señala que: *“Debería ir en el artículo de suplencia que mocionaba la señorita concejala López”*.

*Siendo las once horas con treinta y dos minutos ingresa a la sesión la doctora Anabell Pérez.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

151

La señorita concejala abogada María José López da a conocer lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, más adelante, al menos en lo que respecta a comisiones o presidencias, ahí sí se recalca este tema de que si el suplente entra no tiene las mismas facultades o el mismo cargo para desempeñar, ahí sí está aclarado dentro de lo que son las comisiones en caso de presidencias, únicamente quedaría suelto el tema de Vicealcaldía que creo que también estaría sobre entendido con la normativa que usted había mencionado señor Procurador, por ende esto ya sería algo que abundaría en la normativa y que no haría falta; entonces, de esa manera si es que se va a considerar el artículo del concejal suplente, podríamos colocarlo ahí, caso contrario sí está recogido a lo largo de la normativa”.*

*Siendo las once horas con treinta y tres minutos sale de la sesión el ingeniero Rumiñahui Lligalo.

El señor Secretario manifiesta que ya ha sido aprobado el artículo 18. Como no existe la inclusión del procedimiento para la principalización, sería pertinente que no se incluya.

El señor Secretario, procede a dar lectura al artículo 19 el mismo que dice lo siguiente: *“Remuneración. - La remuneración de las y los concejales se regirá por la normativa nacional local vigente”.*

Haciendo uso de la palabra la arquitecta Isabel Capuz menciona que: *“Gracias señor Alcalde, bueno sí, quería comentarle en el punto anterior que estábamos tratando sobre los concejales alternos dice que nosotros tenemos como todos la potestad o básicamente tenemos que realizar las mismas actividades del concejal principal, por ejemplo, en mi caso cuando he formado parte sobre todo para algunas comisiones, en específico, un ejemplo la de GIDSA, yo no soy la que, cuando no está el compañero Loaiza, la que ejerce a cambio de él, sino existe otro concejal principal, en este caso el compañero Elías Moreta; entonces, no sé si estamos hilando muy fino o si eso también tenemos que dejarlo por escrito o simplemente me pareció muy pertinente como dejarlo aquí”.*

La señorita concejala abogada María José López en uso de la palabra dice que: *“Señor Alcalde, eso también se recoge más adelante en lo que son delegaciones, si está contemplado”.*

El señor Secretario pregunta si existe alguna observación, no habiendo observaciones al artículo, consulta si están de acuerdo con el texto del artículo 19 que se encuentra proyectado.

El señor Secretario toma votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes; más el voto favorable del señor Alcalde; en ausencia de los señores concejales: ingeniero Rumiñahui Lligalo, ingeniera María Fernanda Carrera y licenciado Elías Moreta. Se aprueba el texto del artículo 19”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

152

El señor Secretario procede a dar lectura al artículo 20, el mismo que dice lo siguiente: *“Asistente técnico.- Cada concejal o concejala contará con un asistente técnico de su confianza, que será contratado por el GAD Municipalidad de Ambato, durará en sus funciones el período que señala el edil, que no podrá exceder del período para el cual fue elegido; la o él asistente efectuará, además de las funciones establecidas en el respectivo contrato, las siguientes: a) Apoyar a la o el concejal en la elaboración de proyectos de ordenanzas, informes de fiscalización e informes de minoría; b) Asistir a la o el concejal en las inspecciones generadas, en las comisiones; c) Agendar reuniones de trabajo; d) Preparar comunicaciones, sistematizar informes y realizar el seguimiento de los mismos; y, e) Apoyar y cumplir con las disposiciones, enmarcadas dentro de sus funciones que sean designadas por la o el concejal. La modalidad de contratación de la o el asistente técnico será de naturaleza civil, según lo señala el Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público y sujeto al derecho común conforme las reglas del mandato establecidas en la normativa correspondiente del Código Civil, por lo que, entre la Municipalidad y la o el profesional contratado no existirá relación laboral de dependencia ni subordinación. La o el profesional contratado prestará sus servicios dentro del GAD Municipalidad de Ambato de una manera libre, independiente y autónoma”.*

En uso de la palabra, la señora concejala ingeniera Diana Caiza, manifiesta lo siguiente: *“Creo que es pertinente aquí, igualmente, hacer unas consultas. Tengo entendido que una persona de la administración anterior que fue contratada como asistente técnico de un concejal, luego de su culminación del contrato o del período administrativo, realizó una denuncia jurídica en contra del GAD; en ese sentido, tengo entendido que ganó ese juicio y se reincorporó como una persona ya con un contrato, digámoslo. Quisiera saber en ese aspecto, de pronto, de cómo podemos nosotros en este artículo, es esta ordenanza, de alguna manera, ayudarnos para que justamente no se suscite ese tipo de situaciones, en las cuales, obviamente nuestros asistentes técnicos actuales tienen, obviamente, todo el conocimiento de que realmente estarán bajo nuestras disponibilidades, digámoslo así, hasta cuando nosotros los concejales obviamente así lo indiquemos; en ese sentido, me gustaría conocer también Majito, no sé si se trató el análisis pertinente o a su vez a la Procuraduría, por favor, que nos ayuden en ese sentido, para no incurrir nuevamente con eso o es un trámite ya netamente administrativo”.*

La señorita concejala abogada María José López da contestación a la pregunta planteada por la ingeniera Diana Caiza e indica que: *“Ese es un aspecto administrativo, yo entendería que a lo mejor hubieron errores dentro de las contrataciones o el tema de los registros que hacían presumible de que existe una relación laboral y creo que fue lo que se aprobó dentro de ese proceso, que es distinto a lo que se está contemplando dentro de esta asistencia técnica donde se especifica que es un contrato civil, están recogidas las obligaciones que tienen dentro del propio contrato, entonces creo que no habría problema*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

153

a lo posterior, inclusive se hace constar de que únicamente estará en funciones en el tiempo que el concejal estará en funciones. De esa manera ya se están cerrando los caminos y lógicamente la administración deberá cuidar ya que existían errores como, por ejemplo, establecían credenciales, en las cuales se hacía constar como que fueran funcionarios, entonces ya salvando esos errores yo creo que no habría problema a posterior y la normativa al menos contempla el tema claro del contrato civil que no genera relación de dependencia, gracias”.

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga, realiza un análisis en dos aspectos e indica que: “1. Básicamente los asistentes de los señores concejales, tienen determinadas funciones aquí en la ordenanza, pero hay una que genera conflicto, y esta función que genera conflicto, es que básicamente los asistentes de los concejales, que en este caso y bajo esta figura están en una modalidad de contratación de servicios civiles regidos al Código Civil, están ejerciendo actividades propias determinadas en el Código del Trabajo y este fue un análisis justamente dentro de este proceso llevado por la doctora Fanny Paredes en contra de la Municipalidad de Ambato. Quiero yo referirme al mandato constituyente 8, que se expidió hace varios años atrás, respecto del tema de ¿en qué consiste, un contrato de trabajo?, y ¿cuándo no recae en un contrato de trabajo en vez de prestación de servicios?, y obviamente el mandato constituyente 8 nos dice que existen excepciones como la mensajería, el catering o la prestación de servicios civiles profesionales, pero al momento en que ustedes les están dando funciones, como dice este último literal del personal de apoyo, de los asistentes técnico; básicamente, lo que están haciendo los asistentes, es trabajar ocho horas, ósea tener una jornada regular de trabajo, estar en un sitio regular de trabajo y básicamente ejercer funciones no de asistente legislativo, de estructurar cuerpos normativos, sino básicamente ejercen funciones de reporteros de los concejales y este es un tema que fue analizado también dentro de estos procesos legales y el ejercer esta actividad ya no recae en la modalidad de contrato de prestación de servicios civiles. 2. Si una modalidad de contratación de servicios civiles, jamás va a ser libre, independiente y autónomo porque el Código Civil, nos dice que el contratista, tiene que rendir informes al contratante y la característica del contrato de prestación de servicios civiles es justamente la informalidad, no existe modalidad de trabajo, no existe un lugar definido del trabajo, existe dentro del instrumento contractual que es el contrato de prestación de servicios civiles, de manera clara y expresa las obligaciones, tanto para el contratante, como para el contratista; entonces, yo estimo que este artículo, realmente tiene que ser estructurado de una manera muy sutil, tratado con filigrana, de tal manera que no genere luego dificultades para el Gobierno Autónomo Descentralizado, por estas características netamente legales que les estoy mencionando del mandado constituyente, ¿de acuerdo?, porque los criterios, recuerden que los criterios judiciales, no están subsumidos, no están sometidos, encajados ahora a un mero análisis del principio de legalidad, sino que están sometidos a la sana crítica del juez; entonces, para los jueces evidentemente, sí va a existir un contrato civil y tendrá que cumplirse lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

154

que dice el artículo 1565 del Código Civil, que es un contrato para las partes, pero para otros jueces pues va haber actividades que son inherentes a una modalidad de contrato de trabajo y posiblemente presenten dificultades para la Municipalidad; entonces, yo creo que amerita un debate, un poco más desagregado. En tal caso dejar el artículo abierto, indicando que se buscará una modalidad de contratación que no genere dependencia, pero que sean en tal caso el ejecutivo el que defina ¿cuál es esta modalidad de contratación?, y no ponerlo en la ordenanza, que específicamente serán una contratación de prestación de servicios civiles, porque eso ya es condicionar al ejecutivo a una sola modalidad de contrato, cuando quizá el ejecutivo pueda ejecutarlo por medio de un contrato ocasional, que tampoco genera relación de dependencia, nada más esto como análisis señor Alcalde”.

*Siendo las once horas con cuarenta minutos sale de la sesión el doctor Manuel Palate.

Haciendo uso de la palabra la señorita concejala abogada María José López, da a conocer lo siguiente: *“Señor Alcalde, ya a nivel jurídico, creo que la naturaleza del contrato civil es la que amerita para estos casos. El contrato ocasional, si es que revisa en la norma, únicamente es por treinta días dentro de un año, entonces no cabría esa figura y no podríamos nosotros decir que es una figura aplicable, por ende señor Alcalde mocionaría, de pronto el eliminar el literal e) el cambiar “enmarcado dentro de sus funciones” por “dentro de sus obligaciones” que entendemos que existe un contrato civil que tendrá obligaciones y que el concejal podrá solicitar sobre esas obligaciones algunas actividades, que sería distinto a funciones porque ahí sí podría generar algún tipo de confusión. Sería la moción de que se cambie la palabra “funciones” por “obligaciones” y por lo demás, entendería que está dentro del marco legal que pueda aplicarse y que inclusive la administración ha venido aplicando y que no ha generado mayores conflictos, sino por este caso, no es que se ha desvirtuado, o que de una u otra forma no se ha salvaguardado el tema de mantener como una relación netamente civil, es decir yo entendía que también la trabajadora o exfuncionaria tenía un tema de horarios de trabajo que había presentado firmas, etc., entonces esas son otra naturaleza de un contrato o una relación laboral, la cual en este ámbito no se genera porque lo que hacen los asistentes técnicos es presentar informes respecto al servicio que están prestando a la Municipalidad, por ende la sugerencia sería de que se apruebe el artículo cambiando el tema de “funciones” por “obligaciones”. Esa sería la moción”.*

*Siendo las once horas con cuarenta y siete minutos sale de la sesión la arquitecta Isabel Capuz.

El señor Alcalde solicita que, el señor Secretario revise el artículo tomando acotación, lo comentado por la concejala María José López, mismo que en la tercera línea dice que *“el asistente técnico, durará en sus funciones”*. Esa palabra podría generar confusiones que tal vez había que dar una palabra textual o alternativa.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

155

*Siendo las once horas y cuarenta y ocho minutos ingresa a la sesión el doctor Manuel Palate.

La señorita concejala abogada María José López, indica que: *“Señor Alcalde, podría ser “el asistente técnico tendrá el contrato vigente por el período que señale el edil, que no podrá exceder el período para el cual fue elegido”, algo así”*.

El señor Secretario menciona que, se debe eliminar la palabra *“obligaciones contractuales”*, que se encuentra en la última línea. De la misma forma, pregunta si existen más observaciones.

En uso de la palabra la señora concejala ingeniera Salomé Marín y menciona lo siguiente: *“No sé si sería pertinente y si es prudente, lógicamente, en el literal b) que dice: “asistir a la o el concejal en las inspecciones generadas en las comisiones”; de igual manera, poner aquí “adicionalmente o al igual que en las reuniones e invitaciones referentes a su función”, no sé si sería pertinente “reuniones” porque no siempre son “comisiones”; en muchos de los casos tenemos reuniones”*.

La señorita concejala abogada María José López, indica que: *“No se había abundado mucho en este tema porque ya existe un contrato y el contrato ya estipula las obligaciones. Es por ello que no habíamos considerado todos estos aspectos, sino lo habíamos dejado en lo más general posible, para que simplemente sea el contrato el que rija las actividades de los asistentes, entendiendo que este tema de reuniones y demás se encuentran estipulados dentro del contrato”*.

Haciendo uso de la palabra, la señorita concejala María de los Ángeles Llerena da a conocer lo siguiente: *“Hace algunos meses, en este año, a nuestros asistentes técnicos les pidieron de forma obligatoria que estén afiliados al IESS y el pago de esta afiliación y yo tengo una pregunta para el señor Procurador, en este caso, ¿si es que esto no afecta al entendimiento de lo que es un contrato por prestación de servicios o el contrato civil, el que les obliguen a que presenten un pago del IESS y también una declaración juramentada de que no trabaja en ningún otro lugar?”*.

*Siendo las once horas con cincuenta y un minutos ingresa a la sesión la arquitecta Isabel Capuz.

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga, da contestación a la intervención de la concejala María de los Ángeles Llerena e indica que: *“En un contrato de prestación de servicios civiles no tienen por qué realizar una declaración juramentada, no tienen por qué indicarnos si están o no afiliados al IESS. El contrato de prestación de servicios civiles es ajeno a ese tipo de estructuras justamente. En el contrato de prestación de servicios civiles lo único que hace es uno como profesional, prestar los servicios civiles y en su*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

156

contraparte recibe un pago; y, el prestante de los servicios emite una factura, básicamente eso es así”.

La señorita concejala María de los Ángeles Llerena, informa que: *“En este caso, yo si pediría que de alguna manera pueda aclararse porque es lo que ha estado pasando en estos meses con nuestros señores asistentes”.*

La señorita concejala abogada María José López, dice lo siguiente: *“Señor Alcalde, quizá lo que este mal es exigir por parte del Municipio, que se presenten estos documentos para los pagos, pero lo que sí es que existe la Ley del Seguro Social, en donde dice que todos los profesionales debemos estar asegurados y es por ende, creo que el Municipio ha hecho esto como requisito, cuando no debería, quizá el requisito no debería ser que se presente el pago, simplemente el constatar que exista la afiliación, pero esto es una normativa que es para todos los profesionales, no es algo que lo haya puesto el Municipio o esté por ordenanza”.*

*Siendo las once horas con cincuenta y cuatro minutos ingresa a la sesión el ingeniero Rumiñahui Lligalo.

El señor Secretario informa que, al no ser un tema a tratar, se va a tomar en consideración. Se debería tratar en un conversatorio con Procuraduría y la Dirección de Talento Humano, con el fin de estas inquietudes poderlas pulir y tener el criterio más que todo legal, que no tengan ninguna repercusión. De igual manera, pregunta si existe alguna observación referente a los artículos, informa que no hay observaciones.

El señor Secretario toma votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes; más el voto favorable del señor Alcalde; en ausencia de los señores concejales: licenciado Elías Moreta y la ingeniera María Fernanda Carrera. Se aprueba el texto del artículo 20”.*

El señor Secretario procede a dar lectura al artículo 21, el mismo que dice lo siguiente: *“Informe del Secretario o Secretaria del Concejo Municipal .- Para efectos del pago de la remuneración de las y los concejales, el o la Secretario o Secretaria del Concejo Municipal, remitirá de manera mensual un informe a la Dirección Financiera del GAD Municipalidad de Ambato, donde certifique el número de sesiones, convocadas y realizadas en el mes que concluye, así como el detalle del porcentaje de asistencia a cada uno de ellas, por parte de cada concejal”.*

La concejala Salomé Marín manifiesta lo siguiente: *“Señor Alcalde y señor Procurador, aquí se habla nuevamente del porcentaje de asistencia a las sesiones, no sé si eso se mantiene porque como habíamos visto, habíamos delimitado que no sea en porcentaje,*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

157

sino la asistencia total o parcial igual sería inasistencia, eso quisiera que, por favor, lo podamos mejorar en el texto”.

El señor Alcalde informa que este articulado debe tener relación directa a lo que se aprobó anteriormente. Al hablar de porcentajes, quien va a determinar esos porcentajes.

La señorita concejala abogada María José López, da a conocer que: *“Gracias señor Alcalde, sí de acuerdo con el porcentaje que únicamente debería constarse el número de asistencias y referente a este informe habíamos tenido una sugerencia desde la Secretaría de Concejo que sea de 15 a 15, ya que en esas fechas son las que se elaboran los roles, no sé si es que ahí nos confirma el señor Secretario, para que se haga constar también en la normativa y el Procurador nos pueda ayudar con la redacción”.*

El señor Secretario informa que efectivamente como se ha mencionado se hace el procedimiento.

La señorita concejala María José López, solicita lo siguiente: *“De esa forma, no sé si es que desde Procuraduría Síndica nos podrían ayudar para que se incorpore en el texto de que sea de 15 a 15 la presentación de los informes”.*

La señora concejala ingeniera Diana Caiza, señala que: *“Gracias señor Alcalde, no sé si es pertinente en este artículo, pero creo que sí sería importante que a nosotros como concejales, nos entreguen una copia del informe, para nosotros igualmente tener en nuestros archivos. Personalmente, desde el día en que ingrese como concejal, no he tenido en este caso ningún informe o ningún documento que abalice, de pronto, algún tema del depósito de nuestra remuneración; en se sentido, igualmente quisiera también solicitarle para que también podamos conocer, en este caso, si es que se va a realizar el informe quincenal, que no tendría ningún inconveniente y que apoyo”.*

El señor Secretario indica que, el informe se lo realiza de 15 a 15 pero no sé si sería tan pertinente desmenuzarle porque es un tema administrativo.

El señor Alcalde indica lo siguiente: *“Yo creo que a lo que se refería la concejala María José López, es que el informe se presente cada 15 días, pero sería mensual, eso nada más, es un trámite más bien interno”.*

*Siendo las once horas con cincuenta y ocho minutos sale de la sesión la abogada María José López.

El señor concejal doctor Manuel Palate consulta a la Dirección Financiera lo siguiente: *“¿Requieren de la certificación de Secretaria de Concejo, para los pagos mensuales?, de ser así, necesitaríamos poner la norma y la redacción sería: “para efectos del pago de la*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

158

remuneración de las y los concejales el o la secretaria de Concejo Municipal remitirá hasta el 15 de cada mes”, de manera mensual, así no más, eso suficiente, no decir “de mes a mes” “hasta el 15 de cada mes””.

La señora concejala ingeniera Salomé Marín señala lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, justamente iba a mencionar eso, que son temas internos, que de gana estamos inmiscuyéndonos nosotros como ámbito legislativo, en temas que son netamente administrativos”.*

El señor Alcalde menciona lo siguiente: *“El texto quedaría como lo dijo el señor concejal Manuel Palate”.*

El señor Secretario indica lo siguiente: *“Mi pregunta la Procuraduría, de pronto suprimir el texto porque es un tema meramente administrativo y realmente estamos haciendo un funcionamiento del Concejo, que no tiene nada que ver con el pago de remuneración, que es una competencia meramente administrativa, es como sugerencia”.*

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga, indica lo siguiente: *“Sí, realmente yo concuerdo completamente con lo que acaba de manifestar el señor Secretario, básicamente la ordenanza es de regulación del Concejo, este es un procedimiento netamente administrativo y de Talento Humano y las Direcciones del GADMA, entonces es un poco complicado, a mi criterio igual no debería constar, pero ustedes señores ediles son los que deben”.*

La señora concejala doctora Cecilia Pérez indica lo siguiente: *“Si me permite señor Alcalde, lo elevaría a moción, por cuanto no podemos mezclar el proceso administrativo con el ámbito legislativo. Se daría por sobreentendido, gracias”.*

El señor Secretario manifiesta: *“Existe la moción de que se suprima el texto del artículo 21, ¿alguien apoya la moción?, existe apoyo por parte de la arquitecta Isabel Capuz”.*

El señor Secretario toma votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe nueve votos a favor; en blanco la doctora Anabell Pérez; en ausencia de los señores concejales: abogada María José López, ingeniera María Fernanda Carrera y licenciado Elías Moreta; más el voto favorable del señor Alcalde. Se suprime este artículo”.*

*Siendo las doce horas ingresa a la sesión la abogada María José López.

La señorita concejala abogada María José López da a conocer lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, quería hacer una consulta, habían dicho que querían que se norme el tema de la justificación, de cómo sería el procedimiento para las inasistencias, no sé si sigue vigente*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

159

ese pronunciamiento o también por considerarlo administrativo no lo van a incluir dentro de la ordenanza, caso contrario deberíamos regresar un poco para poder incluir este tema que se nos había pasado como Concejo. Le decía el tema referente a la justificación de las inasistencias, decían que quieren que conste el procedimiento de cómo se justifica y había sido moción de alguno de los compañeros no recuerdo de quien. Habíamos quedado que luego de las sanciones se podría poner un artículo que diga “del procedimiento de justificación”, no sé si esto todavía quieren realizarlo como Concejo Municipal o también consideran que es un procedimiento netamente administrativo de que ya no se debería poner aquí”.

El señor Alcalde, da a conocer, que debería hacer conforme a los señalado por la concejala María José López en la segunda parte, que no debería constar en la ordenanza, se debe hacer cuando ya esté pulida y generar una mesa de trabajo para que conozcan con bastante detalle cuál es el procedimiento

La señora concejala ingeniera Salomé Marín en uso de la palabra, indica lo siguiente: *“Señor Alcalde, estábamos revisando con el asesor legal, en el artículo 67 “en ausencia de los y las concejales” ya se norma una parte de las inasistencias, así que ya más adelante podremos topar este tema a los compañeros”.*

*Siendo las doce horas con tres minutos sale de la sesión la señorita María de los Ángeles Llerena.

El señor Secretario procede a dar lectura al artículo 21, el mismo que dice lo siguiente: *“Cesación de funciones de las y los concejales.- Serán cesados por las siguientes razones: a) Por terminación del período para el cual fueron electos; b) Por renuncia; c) Por remoción efectuada conforme al trámite previsto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; d) Por revocatoria del mandato; e) Por sentencia penal condenatoria, debidamente ejecutoriada; f) Por muerte; y, g) Por los demás casos previstos en la Ley”.*

Al no existir observaciones el señor Secretario toma votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes; más el voto favorable del señor Alcalde; en ausencia de los concejales: ingeniera María Fernanda Carrera, licenciado Elías Moreta y señorita María de los Ángeles Llerena. Se aprueba el artículo 21”.*

El señor Secretario procede a dar lectura a la sección IV, de la Secretaría de Concejo Municipal, referente al Art. 22, el mismo que dice lo siguiente: *“Designación de la o el Secretario del Concejo Municipal. - El Concejo Municipal en la sesión inaugural, una vez que se elija a la o el Vicealcalde, procederá a la elección de una o un Secretario de fuera de su seno, de la terna presentada por el Alcalde o Alcaldesa. La terna estará integrada*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

160

por hombres y mujeres que deberán poseer el título de Doctor/a en Jurisprudencia o Abogado/a de los Tribunales de la República, así como estar en capacidad para desempeñar el cargo. Cada integrante de la terna, deberá asistir de forma personal al seno del Concejo Municipal con su respectiva hoja de vida, la cual deberá ser entregada a cada uno de los miembros del Concejo Municipal, con cuarenta y ocho horas de anticipación, con el fin de que se verifique el cumplimiento de los requisitos correspondientes. Las y los concejales podrán realizar las preguntas que consideren necesarias a los integrantes de la terna con el fin antes mencionado. La o el Secretario designado por el seno del Concejo Municipal será un funcionario de libre nombramiento y remoción, responderá personal y pecuniariamente por el manejo de documentos y archivos que se encuentren a su cargo, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales que inicien por su acción u omisión. Estará impedido de desempeñar otro cargo público o privado, a excepción de los que permita la ley". De manera análoga, el señor Secretario sugiere que se podría poner "y/o penales".

La señora concejala ingeniera Salomé Marín da a conocer lo siguiente: *"Señor Alcalde, en base a la experiencia, normalmente, aquí dice que "cada integrante de la terna deberá asistir de forma personal al seno del Concejo con su respectiva hoja de vida, la cual deberá ser entregada a cada uno de los miembros", no sé si podrá ser entregada con anticipación, puesto que normalmente se desconoce y vemos ya las dificultades que esto podría generar, no sé si sería pertinente poner "después de ser entregada con anticipación", o "con la debida anticipación a cada uno de los miembros del Concejo Municipal"*".

La señorita concejala abogada María José López responde que sí está en la normativa lo mencionado por la ingeniera Salomé Marín.

*Siendo las doce horas con ocho minutos ingresa a la sesión la señorita María de los Ángeles Llerena.

La señora concejala ingeniera Diana Caiza, en uso de la palabra indica lo siguiente: *"Gracias señor Alcalde, quisiera por favor, no sé si es que es pertinente incluir en este articulado o de pronto existe otra normativa que exista una salvedad, digamos, en el caso que anteriormente suscitó, en el tema de algún concejal alterno, digámoslo de esa manera o alguna persona inherente al Concejo Municipal, ¿puede o no presentar su carpeta para ser integrante o ser electo como Secretario?, es mi pregunta y de pronto podemos redactar de menor manera, no sé si me pueden ayudar con eso por favor".*

El señor Alcalde da a conocer que se podría hacer, cuando cumpla con todos los requisitos que la norma exige, como es presentar su renuncia a ese cargo de elección popular; si es que el Concejo estima necesario de hacerlo, caso contrario, eso ya estaría implícito dentro de la normativa nacional que rige para todos los Concejos Municipales. Lo que sí cree es que al manifestar que se presente con cuarenta y ocho horas de anticipación, sería



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

161

presentarlo con todas aquellas personas que cumplan con los requisitos que la ley exige, y en el caso de que la ingeniera Diana Caiza comenta, es haber presentado la excusa respectiva porque si no habría un impedimento legal para actuar de aquella manera y el Concejo no podría pronunciarse.

*Siendo las doce horas con nueve minutos sale de la sesión la doctora Cecilia Pérez.

El señor Secretario toma votación ordinaria del artículo 22 y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los señores concejales: doctora Cecilia Pérez, ingeniera María Fernanda Carrera y licenciado Elías Moreta; más el voto favorable del señor Alcalde”.*

*Siendo las doce horas con diez minutos ingresa a la sesión el licenciado Elías Moreta.

De la misma forma, el señor Secretario procede a dar lectura del artículo 23, el que se refiere a lo siguiente: *“Votación. - Para la designación de la o el Secretario se requiere el voto de la mayoría absoluta de los integrantes del Concejo Municipal, en caso de empate el Alcalde o Alcaldesa tendrá voto dirimente y será el último en votar”.* De la misma forma, indica que no existe observaciones, por lo que, procede a tomar votación para la aprobación del artículo.

El señor Secretario toma votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes; en ausencia de los señores concejales: doctora Cecilia Pérez e ingeniera María Fernanda Carrera”.*

Continúa con la lectura del artículo 24 referente a la Funciones de la o el Secretario de Concejo Municipal, el mismo que se refiere a lo siguiente: *“Son atribuciones de la o el Secretario del Concejo Municipal, las siguientes: a) Dar fe de las decisiones y resoluciones que emita el Concejo Municipal; b) Actuar como Secretario o secretaria de la Comisión de Mesa; c) Asistir a las sesiones del Concejo Municipal y de la Comisión de Mesa; d) Constatar el quórum respectivo para el inicio de la sesión de Concejo Municipal, por pedido del Alcalde o Alcaldesa; o de la Comisión de Mesa a pedido de la o el presidente; e) Recibir y tomar nota de las mociones que sean presentadas por los integrantes del Concejo Municipal, para su discusión dentro de la sesión; f) Leer los documentos que se soliciten por parte de las o los concejales, previa orden del Alcalde o Alcaldesa; g) Elaborar conjuntamente con el Alcalde o Alcaldesa el orden del día correspondiente para las sesiones de Concejo Municipal; h) Entregar a las o los concejales el orden del día de las sesiones de Concejo Municipal, acompañado de toda la documentación correspondiente sobre los asuntos a tratarse, en los tiempos fijados para cada sesión; en caso de que la convocatoria se la efectúe de forma electrónica, se deberá enviar digitalmente la misma y la documentación de soporte que sea necesaria, adjuntando el orden del día sumillado o*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

162

firmado electrónicamente por el Alcalde o Alcaldesa o su delegado; i) Tomar y registrar las votaciones de los miembros del Concejo Municipal en cada sesión; así como proclamar los resultados obtenidos; j) Grabar en audio las sesiones del Concejo Municipal y mantener un orden de las mismas en archivos magnéticos; k) Redactar y suscribir las actas de las sesiones de Concejo Municipal y de la Comisión de Mesa. Las actas de las sesiones de Concejo Municipal serán elaboradas en un tiempo máximo de un mes y las de la Comisión de Mesa en un tiempo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente día hábil de la finalización de la sesión respectiva; l) Distribuir el trabajo a las comisiones permanentes, especiales u ocasionales, de conformidad con las resoluciones adoptadas por el Seno del Concejo Municipal; m) Cerrar y mantener el archivo de Concejo Municipal y la Comisión de Mesa; n) Atender el despacho diario de los asuntos resueltos por el Concejo Municipal, dando el trámite oportuno a los mismos; o) Formar por cada año calendario, un protocolo encuadernado y sellado con su respectivo índice numérico de los actos normativos emitidos por el Concejo Municipal; p) Llevar un registro de atrasos, ausencias, faltas, licencias y excusas de las y los concejales en las sesiones; q) Llevar un registro de las sesiones que no se hayan instalado o que se hayan clausurado por falta de quorum, con la indicación expresa de las y los concejales presentes en ese instante. r) Guardar la reserva del caso de los asuntos así calificados por el Órgano Legislativo; s) Llevar un registro anual de las personas o instituciones que han sido condecoradas en la sesión conmemorativa; y, p) Las demás que señale el Concejo Municipal o su Presidente”.

*Siendo las doce horas con once minutos sale de la sesión la ingeniera Diana Caiza.

De igual forma, el señor Secretario da a conocer las sugerencia: en el literal f) estaba “que el Alcalde ordene” sería que “disponga”, en el literal m) dentro de las atribuciones se encuentra “llevar y mantener el archivo del Concejo Municipal y la Comisión de Mesa”; en este sentido, indica que si se consideraría aprobar de esta manera, de pronto, tendrían que reestructurar el Orgánico Funcional, referente al archivo, porque el archivo en este momento es parte de Gestión Documental.

*Siendo las doce horas con trece minutos ingresa a la sesión la doctora Cecilia Pérez.

La señorita concejala abogada María José López, en uso de la palabra señala lo siguiente: “Gracias señor Alcalde, bueno la normativa se construyó con las áreas pertinentes, me parece que al área se le pasó este tema que no debería ser concebida, por ende, ahora que lo ha indicado debería eliminarse entonces el literal m) de este artículo, para que no exista conflicto con las funciones que tienen ya definidas por el orgánico funcional”. La señorita concejala lo eleva a moción.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

163

El señor Secretario, informa que existe apoyo de la moción por parte de las concejales doctora Cecilia Pérez, ingeniera Sandra Caiza y doctora Anabell Pérez. Somete a votación la aprobación del artículo 24.

*Siendo las doce horas con diecisiete minutos ingresa a la sesión la ingeniera Diana Caiza.

El señor Secretario toma votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes; más el voto favorable del señor Alcalde; en ausencia de la ingeniera María Fernanda Carrera. Se aprueba el artículo 24”.*

De igual forma, procede a dar lectura al artículo 25 el mismo que dice lo siguiente: *“Ausencia temporal o definitiva. - En el caso de ausencia temporal o definitiva de la o el Secretario del Concejo Municipal, será reemplazado por un funcionario de carrera de la Municipalidad que cumpla con el perfil del cargo para que ejerza las funciones de Secretario Ad-Hoc, hasta que el titular se reincorpore a sus funciones o se realice la elección de la nueva persona que ejercerá este cargo”.* De igual manera, menciona que no existe ninguna observación, para lo cual somete a votación.

El señor Secretario toma votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes; más el voto favorable del señor Alcalde; en ausencia de la concejal ingeniera María Fernanda Carrera”.*

Continúa, con la lectura del artículo 26 referente al capítulo III de las sesiones, el mismo que dice lo siguiente: *“Del carácter público de las sesiones y transmisión. - Las sesiones del Concejo Municipal de Ambato tendrán carácter público con la participación de la ciudadanía en ellas, ocupando los espacios destinados para este fin. En el caso de que las personas que concurren e interrumpen el normal desarrollo de la sesión cuando no estén autorizados para intervenir, el ejecutivo en primera instancia, llamará la atención para considerar el orden, si la actitud es persistente o reincidente, se dispondrá el desalojo de quien o quienes no acaten dicha disposición, se transmitirá en vivo su desarrollo íntegramente por los medios digitales con los que cuenta el GAD Municipalidad de Ambato. La transmisión de las sesiones por parte de la dirección correspondiente será obligatoria”.*

El señor concejal economista John Tello en uso de la palabra, menciona lo siguiente: *“Entiendo según este articulado, que cuando estemos ya en situación normal, estamos en la sesión y en la sesión pueden ingresar las personas que deseen así hacerlo, a las sesiones de Concejo ¿entiendo así José?; supongamos, estamos aquí unas dos o tres filas y el resto podría ingresar de aquí para atrás, obviamente necesitarían algún permiso de la institución o ingresan nada más”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

164

La señorita concejala abogada María José López indica que: *“Las sesiones son de carácter público, por ende, no necesitarían autorización, simplemente el ciudadano debería ingresar y conservar las buenas formas dentro del auditorio, nada más”.*

El señor concejal economista John Tello en uso de la palabra, realiza la siguiente consulta: *“¿Esto es muy aparte de la silla vacía o la comisión general?, porque deberíamos también normar, por si acaso viene una persona a ocupar la silla vacía o pide la comisión general, vengan con sus propias barras, porque eso ya entraríamos en otro tipo de situación, ¿verdad?”.*

La señorita concejala abogada María José López indica que: *“El carácter público de las sesiones es similar al carácter público de las audiencias. Ahora por aforos uno no se puede ingresar, pero cualquier ciudadano puede ingresar en cualquier momento a estos espacios públicos, es muy aparte del tema de comisiones y de silla vacía, es el carácter público de las sesiones de Concejo, como debería ser”.*

El señor Secretario informa que se puede normar las sesiones que se consideren netamente confidenciales.

La señora concejala ingeniera Diana Caiza en uso de la palabra, menciona lo siguiente: *“Creo que todas las sesiones deberían de ser públicas; es decir que la ciudadanía si cree pertinente estar presente en las sesiones de Concejo tendría la apertura necesaria para que puedan estar presentes, por un lado y por otro lado, quiero referirme a las transmisiones en vivo, hace algunos meses atrás habíamos resuelto como Concejo Municipal que todas las sesiones de Concejo iban a ser transmitidas directamente y en vivo desde las páginas de la Municipalidad, lamentablemente no se ha podido cumplir en un ciento por ciento; así como también, hay muchos medios de comunicación, quienes solicitan también ingresar dentro de las sesiones de Concejo, para así dar a conocer las diferentes resoluciones, análisis y debates que realizamos como miembro de este cuerpo colegiado. En este sentido, creo que sí sería pertinente también dar apertura a los diferentes medios de comunicación para que tengan ese acceso, por cuanto se ha escuchado que por las mañanas no les permiten ingresar e inclusive he escuchado de que algunos medios tendrían ese favoritismo de ingresar y algunos otros medios no tendrían ese acceso. En ese sentido, creería que es sí pertinente normar ese particular, muchas gracias”.*

El señor Secretario indica que, se están cumpliendo con los protocolos pertinentes para cumplir con las disposiciones pertinente del COE Nacional, como del COE Cantonal. En virtud del proyecto de ordenanza que se está tratando, requiere en el artículo en particular que las sesiones de Concejo son de carácter público para todos, que puedan permanecer ahí; sin embargo, para el tema de su participación o intervención, ya se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

165

tratará en su momento el tema correspondiente, no obstante, de eso no requiere el particular a este momento que es por un tema de pandemia.

Haciendo uso de la palabra la señora concejala ingeniera Salomé Marín, da a conocer lo siguiente: *“Justamente el señor Secretario ha mencionado que la participación de la ciudadanía luego se está normando en el tema de la silla vacía y comisión general, y aquí hablamos, dice: “con la participación de la ciudadanía” y quizás señor Alcalde, eso es lo que nos está llevando a la confusión y quizás ya en la aplicación también. Sugiero que se pueda poner “con la presencia de la ciudadanía y medios de comunicación en ellas”, con eso creo que solventaríamos las diferentes inquietudes de esta sesión”.*

El señor Secretario pregunta si existe alguna observación al artículo.

El señor Alcalde indica que hay un tema que había encontrado hace algunos días y se ha discutido con el Procurador, para lo cual solicita al señor Procurador que de lectura.

El señor Procurador Síndico abogado Javier Aguinaga, procede a indicar lo siguiente: *“Es una sugerencia de texto que sería mocionado en este caso por el señor Alcalde. Después de este “fin” sería “el ingreso a las sesiones se permitirá en función de las capacidades físicas del local en el que se realicen”, porque recuerden que las sesiones de Concejo pueden darse aquí o en cualquier otro sitio, “que se realicen, y garanticen las condiciones adecuadas, y seguras para su desenvolvimiento, privilegiando la presencia de aquellos ciudadanos que tengan interés específico sobre los temas constantes en el orden del día, así como a miembros de instituciones educativas que hayan formulado interés de estar presentes, como parte de sus programas de formación cívica. En el caso de la presencia de instituciones educativas o invitados especiales entre el público, antes del inicio de la sesión, la Secretaría General del Concejo Municipal hará pública mención de aquello”. Luego de la sesión sería (,) “La presencia ciudadana en las sesiones del Concejo, las participaciones mediante comisiones generales serán organizadas y respetuosas, desalentando la presencia de barras y manifestaciones estridentes, agresivas, insultantes u ofensivas hacia los miembros del Concejo Municipal, y demás público presente, en el caso de que las personas que concurran, interrumpen el normal desarrollo de la sesión o cuando no estén autorizados para intervenir, el Presidente de la sesión llamará la atención para conservar el orden, si la actitud es persistente o reincidente, se dispondrá el inmediato desalojo de quienes no acaten dicha disposición, de la Sala de Sesiones del Concejo ””.*

El señor Alcalde indica que, es la idea de tener una regulación, que como en los artículos anteriores se expresaba, regulaba las sesiones por parte de los concejales hacia la gente que podría estar aquí porque son sesiones públicas, de la misma manera la gente no pueda faltar el respeto al seno del Concejo y a todo lo que representa para que los señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

166

concejales lo analicen o si estiman pertinente lo acojan, con alguna observación en su totalidad.

Haciendo uso de la palabra la señorita concejala abogada María José López, indica lo siguiente: *“Señor Alcalde, de pronto no ponerle el tema de comisiones generales, sino dejarle abierto en “las participaciones ciudadanas serán organizadas y respetuosas”, la comisión ya está normada más adelante, simplemente esto que sea general que “las participaciones ciudadanas serán respetuosas” y de ahí lógicamente se puede también regular el tema de la comisión y de la silla vacía, etcétera, de todos los mecanismos que se tengan como ciudadano para participar dentro de las sesiones de Concejo”.*

El señor Alcalde indica que, puede quedar mejor de una manera más general porque hay otro tipo de espacios en donde también podría haber una participación ciudadana y que quedaría mejor de esa manera. Está en consideración de los señores concejales para que este texto se agregue. Lo eleva a moción y tiene el apoyo de la concejala María José López, doctora Cecilia Pérez, e ingeniera Diana Caiza.

El señor Secretario pregunta si están de acuerdo con la moción del texto del artículo 26 que se encuentra proyectada.

El señor Secretario consulta si se cambia la palabra “ciudadanas” o quedaría lo mimo.

La señorita concejala abogada María José López da contestación a lo planteado por el señor Secretario y menciona que: *“Señor Alcalde podría ser “la presencia ciudadana en las sesiones de Concejo y sus participaciones” para que no se repita”.*

El señor Secretario toma votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes; más el voto favorable del señor Alcalde; en ausencia de la señora concejala ingeniera María Fernanda Carrera”.*

Igualmente, el señor Secretario procede a dar lectura al artículo Art. 27, el mismo que dice lo siguiente: *“Convocatoria. - Las y los concejales serán convocados en los plazos previstos en la presente Ordenanza. No tendrán validez alguna los actos normativos del Concejo Municipal originados en sesiones que no sean convocadas con los plazos señalados anteriormente, para cada sesión del Concejo Municipal de Ambato, la Alcaldesa o el Alcalde convocarán con el orden del día, que contendrá los puntos a tratarse, con los documentos de sustento para cada tema. En caso de que la sesión se vaya a realizar a través de una de las plataformas electrónicas que tenga dominio la Municipalidad, la convocatoria se efectuará de manera digital, adjuntando el orden del día firmado electrónicamente por el Alcalde o Alcaldesa o su delegado y la documentación de soporte*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

167

que sea necesaria, indicando además el link o dirección web, en el cual se deberán conectar los miembros del Concejo Municipal”.

La señora concejala ingeniera Salomé Marín indica que está de acuerdo y se someta a votación.

El señor Procurado Síndico, abogado Javier Aguinaga, solicita que se debe cambiar el texto de la siguiente forma: *“Las sesiones podrían clausurarse, en cualquier momento por falta de quórum, debidamente constatado por la Secretaría del Concejo”*.

La señorita concejala María José López, señala que: *“Señor Procurador y señor Alcalde, eso está más adelante en lo que es la “instalación de las sesiones””*.

El señor Alcalde solicita que se borre el texto. Se procede a tomar votación del texto del artículo 27.

El señor Secretario toma votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes; más el voto favorable del señor Alcalde; en ausencia de la ingeniera María Fernanda Carrera”*.

Continúa, con la lectura al artículo 28, el mismo que dice lo siguiente: *“Sesiones del Concejo Municipal. - El Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, tendrán cuatro clases de sesiones, estas son: a) Sesión inaugural. - Los integrantes del Concejo Municipal debidamente acreditados por el Consejo Nacional Electoral, se instalarán en sesión inaugural convocada por el ejecutivo electo en la sede del GAD Municipalidad de Ambato. Con el quórum respectivo, declarará constituido el Concejo Municipal. El Concejo Municipal elegirá de entre sus miembros al Vicealcalde o Vicealcaldesa de acuerdo al principio de paridad en lo que fuera posible; y, al Secretario o Secretaria de Concejo Municipal. Para la sesión inaugural, el Alcalde o Alcaldesa electo/a designará un Secretario o Secretaria Ad-hoc para el Concejo Municipal, quien deberá ser abogado de carrera del departamento de Procuraduría Síndica Municipal. b) Sesión ordinaria. - El Concejo Municipal sesionará ordinariamente los días martes de cada semana, a partir de las 09H30. La convocatoria será enviada por el Alcalde o Alcaldesa o su delegado, con un término de cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el Orden del Día, adjuntando los documentos que se vayan a tratar. El día y hora fijado para las sesiones ordinarias del Concejo Municipal, podrán ser modificados, únicamente, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada; en este caso la sesión se la realizará dentro de la misma semana. Una vez instalada la sesión se entonarán las notas del Himno a Ambato y Tungurahua, luego se procederá a aprobar el orden del día, el que podrá ser modificado únicamente en el orden de su tratamiento, o a su vez incorporando puntos a tratar, petición que la realizarán los*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

168

concejales con el voto conforme a la mayoría absoluta de sus integrantes; aprobado el orden del día no podrá modificarse por ningún motivo, caso contrario se invalidará la sesión. Los asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día. c) Sesión extraordinaria. - El Concejo Municipal podrá reunirse de manera extraordinaria por convocatoria exclusiva del ejecutivo o a petición de, al menos, una tercera parte de sus miembros. La sesión extraordinaria será convocada con al menos un término de veinte y cuatro horas de anticipación y en ella se tratarán, únicamente, los puntos que consten de manera expresa en la convocatoria, sin poder modificar el orden de su tratamiento. d) Sesión conmemorativa. - El 12 de noviembre de cada año, se efectuará la sesión conmemorativa de emancipación política, en la que además de resaltar los méritos y valores de sus ciudadanos, el Alcalde o Alcaldesa resaltarán los hechos trascendentales del GAD Municipalidad de Ambato e informará sobre las políticas públicas y las metas a alcanzar durante el siguiente año de gestión Municipal. Los concejales están obligados a asistir a esta sesión, salvo que por fuerza mayor o caso fortuito no lo puedan hacer, para lo cual deberán presentar la correspondiente justificación. De considerarlo necesario, el Concejo Municipal podrá sesionar fuera de la sede de su gobierno territorial, previa convocatoria del ejecutivo, o a petición de la mayoría simple de los integrantes, realizada con al menos un término de cuarenta y ocho horas de anticipación. En caso de que los miembros del Concejo Municipal no lleguen a la hora convocada para las sesiones del Concejo Municipal, será considerada como atraso, salvo justificación”.

La señorita concejala abogada María José López pregunta lo siguiente: “¿La enfermedad está establecida en la fuerza mayor o en el caso fortuito?, o es una situación ajena, que también deberíamos incluir “por enfermedad, caso fortuito o fuerza mayor”, ¿se lo podría incluir entonces?”.

El señor Alcalde señala que, se podría entender la enfermedad como caso fortuito porque a veces le da una enfermedad que esté con algunos días de antelación, y la justificación sería con todo el tiempo del caso, pero podría haber un imprevisto y ahí se convertiría en un caso fortuito por ser imprevisto. Si así, lo decide el Concejo, se puede asumir bajo ese criterio, caso contrario se podría dejar de manera expresa, podría entenderse como caso fortuito.

La señora concejala doctora Anabell Pérez en uso de la palabra señala que: “Sería importante que a través de Procuraduría se nos explique cuál es el caso fortuito y también fuerza mayor, porque lo uno es de la naturaleza y lo otro es lo relacionado a la parte humana, entonces más bien desde ese punto de vista, para no confundir la redacción”.

El señor Alcalde indica que se dilucide, si es que pueda la enfermedad entenderse o enmarcarse dentro de lo que es caso fortuito.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

169

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga, da contestación a la pregunta planteada por la doctora Anabell Pérez e indica lo siguiente: *“Básicamente, el caso fortuito o la fuerza mayor está contemplado en el Código Civil, y se refiere a lo que acaba de decir la señora concejala, pero a la enfermedad, y eso es lo que estaba un poco leyendo en este momento en derecho en Ecuador, que la enfermedad se enmarca dentro de las dos, puede ser considerada caso fortuito y fuerza mayor, es más, dentro de las relaciones laborales del tema COVID, por ponerles un ejemplo, se le considera como caso fortuito y fuerza mayor. La enfermedad de cualquier tipo estaría englobada en estos dos ítems “caso fortuito y fuerza mayor””*.

El señor concejal doctor Manuel Palate en uso de la palabra indica lo siguiente: *“En una convocatoria a las sesiones extraordinarias, indudablemente usted señor Alcalde es el facultado a las sesiones extraordinarias y ordinarias, pero también las extraordinarias pueden ser convocadas por el seno del Concejo, en su mayoría, no sé si eso está o no leí”*.

El señor Alcalde indica que si está.

En uso de la palabra la señora concejala ingeniera Diana Caiza, indica lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, solamente por favor para clarificar. Los concejales están obligados a asistir a esta sesión salvo que por fuerza mayor o caso fortuito, antes vi que había una moción por la compañera María José López, en el tema de enfermedades, en esa parte si me pueden clarificar, por favor”*.

El señor Alcalde indica lo siguiente: *“La fuerza mayor, es un o imprevisto, un derrumbe, algo pasa en el domicilio personal, y hay que quedarse para atender una situación de esa naturaleza. La enfermedad es lo que se decía, alguien se contagia de manera imprevista de COVID, ya sabemos cuál es el protocolo que hay que seguir, el aislamiento correspondiente y entraría en ese tipo de caso, aunque estábamos viendo que hay alguna normativa ya sobre el caso de COVID específico, y que los tratadistas le catalogan al COVID que reúne las dos circunstancias, caso fortuito y concomitantemente fuerza mayor; por eso, se decía que con el sano criterio bien podríamos en este seno del Concejo, dejarle fuerza mayor o caso fortuito, y ya se entendería implícito que una enfermedad estaría en el caso del COVID con las dos características y en el caso de que sea otra enfermedad sería solamente caso fortuito”*.

El señor concejal ingeniero Rumiñahui Lligalo indica lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, bueno, como es de conocimiento de todos, el 02 de marzo del presente año se aprobó la “Ordenanza para Promover, Proteger y Restituir los Derechos Individuales y Colectivos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del cantón Ambato”, En esta ordenanza, en el*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

170

artículo 21, dice “De la práctica lingüística.- El GAD Municipalidad de Ambato, sus empresas públicas, entidades adscritas, desconcentradas y complementarias, implementarán en atención al público, en sus comunicaciones, ordenanzas, resoluciones, y en todos sus eventos oficiales, en los que sean pertinentes la lengua kichwa”; en este sentido, estimado señor Alcalde, quisiera pedir al Concejo Municipal se considere en este evento de la sesión conmemorativa, que se utilice o se comuniquen, o en este acto oficial el idioma Kichwa, al menos a una persona, que esté siendo como Secretario o Secretaria o moradora de esta sesión solemne; me gustaría que se reconsidere esta situación estimado señor Alcalde”.

El señor Alcalde responde lo siguiente: *“Yo creo que es pertinente su pedido, hay que demostrar con acciones, se debe rescatar, recuperar esa tradición a la cual todos nos pertenecemos, porque todos nos pertenecemos a esa cultura milenaria. Se podría agregar ese texto, no sé, si en este mismo articulado o quizás más bien podríamos hacer alguna disposición general, para regular todo lo que tiene que ver a su pedido, incluso en otro tipo de espacios o instancias que se encuentran reguladas en esta misma ordenanza, salvo mejor criterio de los señores concejales o de usted concejal Rumiñahui Lligalo, que ha realizado esta propuesta”.*

El señor concejal ingeniero Rumiñahui Lligalo, indica que: *“Sí, justamente dentro de este artículo que acabe de mencionar dice, vuelvo a repetir: “En todos sus eventos oficiales en los que sean pertinentes”, y creo que la pertinencia, justo en la esta parte específica de la sesión conmemorativa, porque no solo participa la ciudadanía del sector urbano o hispanohablante. En este caso me gustaría prácticamente que al menos en este evento se oficialice el idioma kichwa”.*

El señor Secretario dice que, una ordenanza en particular del “12 de noviembre”, se puede abrir. En virtud de la ordenanza que ha sido expedida por el cuerpo colegiado se puede ver la pertinencia de incorporar como una disposición o pedir la reformativa de la ordenanza que en este momento se va a proyectar. Además, indica que existe una ordenanza en específico referente a la sesión conmemorativa del 12 de noviembre.

El señor Alcalde menciona que, este pedido se puede dejar en una disposición general para que concuerde con la ordenanza que de manera expresa regula estas sesiones especiales.

La señorita concejala abogada María José López, indica lo siguiente: *“Yo quiero apoyar el criterio del compañero Rumiñahui, considerando que es una sesión conmemorativa, que ahí podría incluirse también, que haya el tema, no sé cómo ponerlo, si durante toda la sesión también se hable en el idioma kichwa, pero sería importante rescatar estos valores señor Alcalde, que ya sea específico, porque en otra ordenanza nos dice “en todos los*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

171

eventos que fueren posibles”, en esta ya sería específica en la sesión conmemorativa. Yo apoyaría la moción de mi compañero Rumiñahui, para que se incluya que esta sesión sea hablando en el idioma castellano y también en lengua kichwa”.

El señor Alcalde menciona que está de acuerdo que se incluya, y que la única inquietud es si la dejan en este mismo articulado o quizás sería pertinente dejarle en una disposición final. Está a criterio de los señores concejales.

La señorita concejala abogada María José López, mociona de que se incluya en el texto del articulado.

La señora concejala ingeniera Diana Caiza indica lo siguiente: *“Estoy totalmente de acuerdo con mis compañeros. Creo que de allí vamos a iniciar realmente a la conservación, a la valoración de nuestras raíces. Apoyo la moción presentada por mi compañero y compañera”.*

El señor Secretario solicita que, Procuraduría ayude con la elaboración del texto, referente a la sesión conmemorativa que sería un acompañamiento, para que pueda realizar los parlamentos en forma del idioma kichwa.

El señor Alcalde, prefiere que se use el texto del concejal Rumiñahui Lligalo.

El señor Secretario sugiere la siguiente propuesta: *“En el desarrollo de la presente sesión, dentro de la mesa que le corresponde a la Secretaria de Concejo Municipal, se contará con el acompañamiento de una persona, quien comunicará en idioma kichwa el tratamiento”.*

La señora concejala ingeniera Sandra Caiza indica lo siguiente: *“Sí, salvo el mejor criterio señor Alcalde y compañeros, yo como presidenta de la Comisión de Igualdad, también han solicitado los compañeros que debería haber la transmisión, la traducción en el lenguaje de señas, no sé cómo podríamos introducirlo”.*

El señor Alcalde señala: *“Más bien por ese lado sería la idea, concejal Rumiñahui Lligalo, que exista una persona que hable el idioma kichwa, para que vaya transmitiendo la sesión del Concejo, para que desde el área de comunicación se podría tener esa persona, porque además se estaría haciendo como una política para que se hable en el lenguaje de señas que también es importante. Eso habría que tratar, de cómo podemos estructurar de una manera adecuada este artículo”.*

La señorita concejala abogada María José López da a conocer lo siguiente: *“El tema era señor Alcalde, de que la idea no es que sea alguien que esté en lenguaje o en transmisiones, sino que sea un copresentador de la sesión, entonces, es algo distinto al*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

172

tema del lenguaje de señas; sin embargo, el lenguaje de señas debería ser incluido, yo creo que en todas las sesiones, no únicamente en la sesión conmemorativa, eso sí podría ser una disposición general en el tema de lenguaje de señas, pero en este tema de acompañamiento se entiende que la Secretaría de Concejo contará con una persona que en vivo este traduciendo el idioma kichwa y coparticipando con el Secretario”.

El señor Alcalde indica lo siguiente: *“Ahí lo que habría que estar de seguros es que el Secretario participa por una disposición legal y que se regula a través de la ordenanza, y si invitamos a una persona que creo que está bien, y que por tema de paridad debería ser una mujer del sector rural que hable el idioma kichwa, pero sí creo que habría que estructurar bien la disposición legal, porque estaría actuando dentro de unas funciones que no le da la ley y por lo tanto nosotros no podríamos bajo una ordenanza, solamente, no digo que se debería hacer, solo que habría que estar seguro de cuál es el mecanismo legal”.*

La señorita concejala abogada María José López manifiesta lo siguiente: *“Señor Alcalde, el tema no sería que va a actuar, sino que va a ir traduciendo al kichwa, lo que vaya diciendo el señor Secretario, entonces se podría incorporar que va haber un traductor que comunique en kichwa al mismo tiempo que el señor Secretario vaya comunicando en el idioma castellano. Algo así, nada más, pero no va a hacer las funciones de, sino va a ir traduciendo al kichwa lo que el Secretario vaya diciendo en español”.*

El señor Secretario informa que se establecerá de la siguiente manera: *“Se contará con un traductor nativo, el mismo que comunicará en el idioma kichwa la participación del Secretario del Concejo Municipal”.*

El señor Alcalde establece punto de orden, y menciona que se estableció que las sesiones no durarán más de una hora y cuarto y en la sesión del año 2019 parece que la sesión duró una hora cuarenta minutos y de traducirse todo estarían duplicando el tiempo, entonces cree que habría que limitar que la persona que hable el idioma kichwa, establezca lo más importante del señor Secretario. La sesión del año pasado duró más de una hora y veinte, tendrían una sesión de dos hora y cuarenta minutos.

El señor concejal Manuel Palate indica lo siguiente: *“Si queremos realmente demostrar la interculturalidad del idioma kichwa, no solamente debe ser la participación del señor Secretario, sino que debemos llegar al objetivo de que sea transmitido al idioma kichwa y eso nos lleva a doble función, simplemente la persona indicada estará hablando el idioma kichwa y saldrá en dos idiomas, por ahí me parece que deberíamos empatar y ahí sí sería para entender todo, solamente lo que dice el señor Secretario el orden del día y lo que habla el señor Alcalde, lo que hablan algunos funcionarios, no va a saber la comunidad kichwa hablante, que domine, entonces tengamos bien claro que es lo que queremos, para*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

173

mí realmente sí queremos transcender en el idioma kichwa, toda la sesión tiene que ser transmitida en el idioma kichwa, y eso no lleva a doble función, simplemente un traductor este momento está dando la señal para que quienes entiendan kichwa, comprendan la transmisión de la sesión, si es el objetivo ahí sí apoyo en ese sentido, pero simplemente numerar el programa por parte de la secretaría y solo esa partecita no más se conozca, el contenido y la esencia de la sesión no va a conocerse en el idioma kichwa, muchas gracias”.

La señorita concejala abogada María José López solicita lo siguiente: *“Señor Alcalde, yo me ratificaría en la propuesta como está porque ese es un tema de que ya va a ver la participación en el idioma en la sesión misma; el tema de las participaciones sí podría contemplarse conjuntamente con el lenguaje de señas, ya en una disposición general, que eso sería otra cosa completamente distinta, así es que creo que es la esencia de lo que habría propuesto Rumiñahui y yo me ratificaría y lo elevaría a moción tal como está el texto”.*

La señora concejala doctora Cecilia Pérez, en uso de la palabra da a conocer lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, yo creería aquí, que si bien es cierto, tecnológicamente hablaríamos de dos espacios, una cosa es que de pronto la transmisión sería en español y otra transmisión en kichwa, si ese no es el objetivo y lo que se quiere es que haya la participación en ese momento, yo realmente no concuerdo en que sea un traductor nativo, por cuanto estaríamos limitando, yo creería que ahí se debería cumplir un proceso administrativo, de debido proceso, para que tenga las capacidades y cualidades necesarias para que pueda cumplir con esta función, y porque no podríamos definir como nativo. Yo creería que estaríamos ahí un poco como limitando, creo que con esa participación ya podríamos cumplir con este objetivo que yo plenamente concuerdo, gracias”.*

El señor concejal ingeniero Rumiñahui Lligalo, da a conocer lo siguiente: *“Sí, más bien, a arte de apoyar la moción por parte de la compañera María José López, más bien agradecer al compañero Manuel por dar otra idea más, creo que es una de las acciones que también se puede ir implementando, que sería una transmisión general, transmisión online o por radio, o alguna cosa, por algún medio en kichwa, específicamente al 100%, que escucharían los kichwa hablantes en ese caso, pero por otro lado para indicarles siempre el idioma kichwa que se habla en la provincia tienen algunos dialectos, en especial los salasacas hablan muy diferentes, entonces, yo creo que en ese sentido, hay que especificar, vayan a pensar que es la sesión solemne del cantón Pelileo y no es así, va a ser de Ambato. En ese sentido, creo que hay que limitar, hay que ser más claros, quien va a traducir”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

174

El señor Secretario entiende que solo las actuaciones que haga el Secretario sean comunicados en el idioma kichwa y el desarrollo en los medios pueda realizarlo en el lenguaje de señas, y consulta si esa sería la idea.

La señorita concejala abogada María José López indica lo siguiente: *“Señor alcalde, ya fue calificada la moción, pediría que se pase a votación”.*

El señor Alcalde, indica que ya hay una moción que ya ha sido calificada y tiene el apoyo y se sometería a votación; además, más allá de aquello, cree que este es el primer paso importante que les va a permitir en la práctica ver, incluso, como podrían mejorar el texto de la ordenanza que sea necesario.

La señora concejala doctora Cecilia Pérez solicita lo siguiente: *“A la compañera que por favor solo le tome el tema de “nativo” porque como se va a dar la validez de nativo, quizás estamos limitando el derecho porque puede ser que es una persona mestiza que domina bastante bien el kichwa y que podría ser también, entonces, yo creería que debería normarse en el ámbito general”.*

La señorita concejala abogada María José López menciona que: *“Señor Alcalde, ahí creería que podrían ayudarme mis compañeros indígenas, yo entiendo que “nativo” es alguien que pertenezca a las comunidades, nada más, no necesariamente alguien que hable, porque de pronto yo podría aprender el kichwa y no sería yo la que vaya a hablar en la sesión, sino que sea alguien de la comunidad, ahí yo entiendo lo “nativo”, yo me ratifico en mi moción señor Alcalde y pido que se pase a votación”.*

El señor Secretario indica lo siguiente: *“Por la participación se considera entender el término nativo”.* De igual forma, pregunta si están de acuerdo con el texto del artículo 28.

El señor Secretario toma votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: En contra el voto de la doctora Cecilia Pérez, doctor Manuel Palate; diez votos a favor; más el voto favorable del señor Alcalde; ausencia de la ingeniera María Fernanda Carrera. Se aprueba el texto del artículo 28.

El señor Alcalde socita que se suspenda la sesión.

El señor Secretario, siendo las trece horas con trece minutos, suspende la presente sesión de la continuación de la sesión de Concejo Municipal, con el orden del día 012-O-2021.

Siendo las catorce horas con cincuenta y un minutos se reinstala la sesión ordinaria de Concejo Municipal de Ambato.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

175

El señor Secretario reinstala la sesión de Concejo Municipal en presencia de 9 señores concejales y en ausencia de los ediles: ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana; ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo; abogada María José López Cobo; e, ingeniera María Fernanda Carrera López.

El señor Secretario continua con la lectura del artículo Art. 29, el mismo que dice lo siguiente: *“Del quórum para la instalación. - El Concejo Municipal podrá reunirse para tomar decisiones válidas en cualquier clase de sesión, con la presencia y el voto favorable de la mayoría absoluta, conformada por la mitad más uno de sus integrantes. Si en el transcurso de la sesión llegaré a faltar el quórum, quien la preside dispondrá que por secretaría de Concejo se suspenda temporalmente dicha sesión por el lapso de quince minutos, hasta contar con el mismo. Si en este lapso de tiempo no se completa el quórum respectivo, el Alcalde o la Alcaldesa, dará por terminada la sesión y ordenará que por secretaría se recoja en el acta, la indicación expresa de los integrantes del Concejo Municipal presentes en ese momento. En caso de que algún miembro del Concejo Municipal abandone la sesión de manera injustificada, se procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la presente normativa”.*

El señor Alcalde solicita que se verifique el artículo 13.

El señor Secretario indica que, la parte que esta de color azul dice: *“Si en este lapso de tiempo no se completa el quórum respectivo el Alcalde o Alcaldesa”; sería, “el presidente”, bajo el mejor criterio de la Procuraduría”.*

El señor Procurador Síndico indica que: *“Y “No terminará” porque es una sesión que empieza y no termina, se clausura, es una sesión fallida”.*

El señor concejal Rumiñahui Lligalo sugiere lo siguiente: *“La o el presidente”.*

El señor Secretario consulta si es que no se utiliza el término *“suspender”* cuando existe falta de quórum o no se requiere.

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga, manifiesta que puede suspender la sesión o puede clausurarse la sesión.

El señor Secretario pregunta si existe alguna observación al artículo 29. No habiendo una observación somete a votación.

El señor Secretario toma votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes; más el voto favorable del señor Alcalde; en ausencia de*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

176

los concejales: abogada María José López, ingeniera María Fernanda Carrera, ingeniera Diana Caiza e ingeniera Sandra Caiza”.

*Siendo las catorce horas con cincuenta y nueve minutos ingresa a la sesión la abogada María José López.

El señor Secretario continúa con la lectura del artículo 30 referente a lo siguiente: *“Instalación de la sesión y orden del día. - El día y hora señalada en la convocatoria para la sesión del Concejo Municipal, se procederá a constatar el quórum reglamentario. Si transcurrida la hora señalada en la convocatoria no existe el quórum reglamentario; se esperará hasta 15 minutos, luego de los cuáles de no haber el quórum, la sesión se dará por no instalada, siendo el Secretario o Secretaria del Concejo Municipal, quien sentará la razón correspondiente. Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día correspondiente; en sesiones ordinarias podrá ser modificado en el orden de su tratamiento, o incorporando puntos adicionales por pedido de los miembros del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato y con el voto de la mayoría absoluta de sus integrantes”.*

Haciendo uso de la palabra el señor concejal doctor Manuel Palate indica lo siguiente: *“En el COOTAD determina de que se aprobará el orden del día, y únicamente se debe cambiar el orden del día, pero la incorporación de nuevos puntos, es lo que no me queda claro; me parece que no está regulado aquello, porque caso contrario venimos acá y tenemos cualquier cantidad de puntos. En el COOTAD dice únicamente se variará el orden del tratamiento, pero no dice que se pondrá en ese momento un nuevo punto, eso sí creo que debemos llegar a debatir de acuerdo a lo que dice el COOTAD”.*

El señor Secretario menciona que en el COOTAD se puede incorporar puntos del orden del día, siempre y cuando no se requieran de los informes técnicos, caso contrario no se podría incorporar, así lo permite el COOTAD, en ese sentido. De igual forma, pregunta si tienen alguna observación al texto.

El señor Secretario procede a dar lectura al artículo: *“(…) se procederá a constatar el quórum reglamentario, si transcurrida la hora señalada en la convocatoria, no existe quórum reglamentario, se esperará hasta 15 minutos, luego de los cuales, de no haber el quórum, la sesión se dará por no instalada, siendo el Secretario o Secretaria del Concejo Municipal, quien sentará la razón correspondiente. Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día correspondiente, en sesiones ordinarias podrá ser modificado el orden de su tratamiento y aprobado los puntos adicionales por pedido de los miembros del Concejo Municipal, y como efecto de la mayoría absoluta de sus integrantes”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

177

El señor Alcalde manifiesta lo siguiente: *“Ahí tenía una inquietud, además de lo que acaba de plantear el concejal Palate, de poder identificar cuál es la normativa en el COOTAD, que permitiría incorporar puntos adicionales por pedido de los miembros del Concejo Municipal y ser aprobados con el voto de la mayoría; además de aquello, es tradicional por decirlo de alguna manera y es una buena costumbre, una buena tradición empezar con todos los actos a la hora ambateña, eso es algo que inclusive en otras ciudades del país se está tratando de replicar, incluso conozco que se está tratando de aplicar o replicar esta medida a nivel de toda la provincia de Tungurahua; en ese sentido, de estar el texto de conforme se lo señala, que habría que esperar 15 minutos, podría estar un poquito contradiciendo esa sana costumbre, no sé si la eliminaríamos y quedaría implícito ya en este caso en la persona del Alcalde, disponer más allá de la norma, esperar 5 o 10 minutos, pero creo que dejar sentado un texto podría dejar en entre dicho eso, que creo que se ha ganado Ambato, como arrancar todos los actos a la hora ambateña como se la conoce”.*

La señorita concejala abogada María José López indica lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, esto se va más por la realidad, porque más allá de que los actos deberían empezar puntuales, casi ninguna sesión empieza a la hora que es, señor Alcalde. Si verificamos el horario de inicio, son pasados las 9:30, 9:35, 9:40 o 9:45; entonces, el espíritu de la comisión era que justamente quede reglamentado que debe ser máximo de quince minutos, si es que en esos quince minutos no se instala el quórum, ahí ya no se puede instalar la sesión, salvo el criterio contrario que tenga este Concejo Municipal sobre lo que usted ha expuesto. Simplemente quería explicar el sentido de la normativa, de cómo fue concebida en comisión”.*

El señor concejal doctor Manuel Palate manifiesta lo siguiente: *“Tanto la compañera, como usted señor Alcalde dicen las realidades. No vamos a decir que de verdad no es así. Muchos nos atrasamos y muchos son puntuales, pero también la norma ha de poner los 15 minutos y automáticamente estamos diciendo que la sesión puede iniciarse en 15 minutos, porque simplemente como tengo 15 minutos yo llego a los 14, y si ha habido quórum se iniciaría hace rato, pero como ni necesitan mi voto para la mayoría, yo entró con los 13 o 14 minutos y hago la mayoría; entonces, ya estamos dando un tiempo, ya no estamos hablando de puntualidad, entonces las dos cosas son realidades, pero tomemos una decisión, y si tenemos nosotros una ordenanza de puntualidad creo que debemos quedarnos con la hora que es. Ya usted sabrá señor Alcalde en su momento dar por terminado si es que ya no hay el quórum debido, pero ya daríamos nosotros lo contrario de lo que ya está en la ordenanza de la puntualidad”.*

El señor Alcalde entiende que el señor concejal Manuel Palate elevaría a moción para que se elimine la espera de los 15 minutos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

178

El señor Secretario sugiere lo siguiente: *“El artículo 318 del COOTAD, en su segundo inciso, en la parte final señala: “Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones e informes técnicos o jurídicos no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día”. Eso de pronto se podría complementar en lo que consta en el tercer inciso, el que dice, “una vez instalada la sesión, se procederá a aprobar el orden del día correspondientes a sesiones ordinarias, podrá ser modificado en el orden de su tratamiento o incorporados puntos adicionales por pedido de los miembros del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato, y con su voto de la mayoría absoluta de los integrantes”. Sugiero: “Siempre y cuando no requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos”, esto para complementar lo que está en el artículo 318 del COOTAD”.*

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga, sugiere que se copie literalmente, para poner un punto aparte después de la idea, quedando de la siguiente forma: *“Aquellos asuntos que requieren informes de comisiones, como informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día”.*

El señor Secretario solicita lo siguiente: *“Se elimine, lo de los quince minutos para ver si acorde a la votación se suprime”.*

El señor concejal doctor Manuel Palate pregunta lo siguiente: *“¿Compañeros que dicen al respecto?, yo pienso que se debe aportar, ese es el debate para que no digamos que fue decisión de una persona, de un compañero, porque es un tema muy importante y trascendental respecto del tiempo”.*

La señora concejala doctora Cecilia Pérez menciona lo siguiente: *“Creo que en algún momento fuimos muy claros, en que como ambateños debemos fortalecer la “hora ambateña”, y creo que la petición del compañero doctor Manuel Palate está vinculada precisamente con eso. Estoy de acuerdo y apoyaría la moción, gracias”.*

El señor Secretario procede a dar lectura a la propuesta del doctor Manuel Palate que ha sido debidamente acogida: *““Instalación de la sesión y orden del día.- El día y hora señalada en la convocatoria para la sesión del Concejo Municipal, se procederá a constatar el quórum reglamentario. Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día correspondiente en sesiones ordinarias, podrá ser modificado el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales por pedido de los miembros del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato y con el voto de la mayoría absoluta de sus integrantes. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.” De pronto habría que complementar es si se suspende o se termina por la falta de quórum”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

179

El señor concejal doctor Manuel Palate menciona lo siguiente: *“Ahí sí la palabra “suspender”, significa que se puede retomar inmediatamente, y “terminar” ya sería para empezar la próxima sesión ordinaria”.*

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga, indica lo siguiente: *“No sería “suspender” sino “clausurar la sesión”. Cuando no hay quórum, es una sesión fallida, ni se suspende, ni se termina, porque se termina solamente lo que se empieza, sino se clausura la sesión”.*

El señor concejal doctor Manuel Palate indica lo siguiente: *“Estoy de acuerdo de que realmente ya se acaba por falta de quórum, porque si ponemos que se “suspende”; quiere decir que en cualquier momento puede retomarse. La palabra queda suspendida, no ha terminado, para mí debe ser “clausurado””.*

El señor Secretario indica lo siguiente: *“En la ordenanza actual de pronto pueda servir de un insumo, dentro de lo que establece el artículo 3 referente al quórum de instalación en la parte pertinente señala “si en el curso de la sesión llegaré a faltar quórum de instalación, quien presida la sesión la dará por terminada”, no sé si se sugiere mantener ese mismo texto”*

El señor Procurador Síndico abogado Javier Aguinaga indica lo siguiente: *“No, porque es una sesión que esté desarrollándose. Es una sesión que ya inicio, y que se la puede terminar, pero estamos hablando del caso en el que ni siquiera existe el quórum para instalarse”.*

El señor Secretario solicita que, por medio de Procuraduría Síndica, ayude a redactar el articulado, y también de esa idea que dentro del desarrollo de la sesión también falta el quórum.

El señor Procurador Síndico abogado Javier Aguinaga, sugiere lo siguiente: *“Sería “si transcurrida el día y la hora señalada en la convocatoria y no existe el quórum reglamentario”, se eliminaría los 15 minutos, “la sesión se dará por no instalada, siendo el señor Secretario o Secretaria del Concejo Municipal, quien sentará la razón correspondiente, y llevará un registro de las sesiones fallidas”. El tema de clausurada es el mismo que se dará por no instalada”.*

El señor Secretario indica lo siguiente: *“Esta es en la situación de que antes de instalar la sesión no tengamos quórum y ¿en el caso de que ya se está desarrollando la sesión y se deja de tener quórum?”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

180

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga, da a conocer lo siguiente: *“Se establecerá en el texto lo que conste en el COOTAD, que se podrá dar por terminada”*.

El señor Secretario señala que sería después de *“una vez instalada”*. Esa es la sugerencia.

La señorita concejala abogada María José López solicita lo siguiente: *“Quiero que, por favor, a través de Secretaría, se me diga ¿qué artículo estamos analizando?, y si es que se analizó o no el artículo 29 que decía “del quórum para instalación””*.

El señor Secretario indica que: *“ya se analizó el artículo 30”*.

La señorita concejala abogada María José López explica lo siguiente: *“En el artículo 29 está considerado lo que quieren volver a poner, no sé si es que lo leyeron o no lo leyeron”*.

El señor Secretario informa que *“sí se dio lectura”*. En ese sentido, el artículo 30 procedería en ese contexto. Dice que lo elevaron a moción con el respaldo correspondiente por parte de la doctora Cecilia Pérez. De igual forma, pregunta si están de acuerdo con el texto del artículo 30.

El señor concejal economista John Tello, consulta lo siguiente: *“Quisiera poner un ejemplo en contexto, nos llaman a la sesión ordinaria del Concejo Municipal el día martes, a las 9h30, entiendo que dice: “Si trascurrida la hora señalada en la convocatoria, no existe el quórum correspondiente se dará por no instalada”. Si es las 9:30 y a las 9:35 no estamos presentes, o 9:32, entiendo que en ese mismo instante ya se da por una sesión fallida, ya siendo practico José, entiendo que es así”*.

La señorita concejala abogada María José López manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, justamente, por eso era el tema de los 15 minutos, pero como está la redacción, por su pedido desde Procuraduría, se entiende de que si 9:30 no se instala ya se da por no instalada, simplemente esa la redacción que yo veo de Procuraduría”*.

El señor concejal economista John Tello, indica lo siguiente: *“En ese sentido, cierto es lo que dice Manuel, en el sentido de que, supongamos, que en la comisión nos llaman a las nueve de la mañana pero como tenemos un lapso de tiempo de treinta minutos, podemos llegar 9:29 o 9:30, y estamos cumpliendo con nuestro objetivo como tal, pero si ponemos cinco, diez o quince minutos, es un hecho que nosotros, como ecuatorianos que somos, vamos a esperar que llegue 14 con 30 segundos, porque en realidad somos así todos. En ese sentido, si es que por ejemplo 9:30 nos convocamos, y es 9:31, ya la sesión no se llevaría a cabo. Señor Procurador Síndico, nos podría ayudar con ese tema”*.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

181

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga, indica que: *“Básicamente la interpretación del texto podría ser esa, pero quien declara una sesión clausurada es el presidente de la sesión, una vez solicita al Secretario se verifique el quórum; entonces, obviamente eso conversamos con el señor Alcalde, si la sesión está convocada para las nueve y treinta, y después de unos tres o cuatro minutos, el señor presidente le pide dar lectura al señor Secretario para que constate el quórum, y existe el quórum se instalará la sesión, pero si no existe el quórum evidentemente se va a dar una sesión fallida”*.

La señorita concejala abogada María José López indica lo siguiente: *“Señor Alcalde, con todo respeto para Procuraduría, nosotros no estamos para interpretar la normativa sino para aplicarla. En derecho público únicamente podemos hacer lo que esté escrito, si es que no dice en la norma de que se puede esperar un tiempo a consideración del presidente de la sesión, definitivamente no se podría esperar y se declararía fallida. No es para interpretación, sino para aplicación, así es que deberían reconsiderar el texto como está propuesto, para que se pueda tener este planteamiento y no se caiga en una continuidad de sesiones fallidas”*.

El señor Alcalde señala que es pertinente lo que dice la concejala María José López; así como en las comisiones respectivas y en el seno del Concejo, quien la preside es quien debería declarar la sesión fallida, y eso lo había manifestado el señor concejal Manuel Palate, y eso dependerá del presidente de cada comisión o de quien presida el seno del Concejo. Manifiesta que todos tienen que hacer un esfuerzo para arrancar a la hora ambateña, con el respeto que cada persona se merezca, además para fortalecer la institución.

La señorita concejala abogada María José López indica lo siguiente: *“No sé si es que se pueda incluir algún texto en el que se permita o se faculte al presidente lo que usted acaba de decir, se debería decir: “previo a la declaración de audiencia o de sesión fallida, se podrá esperar el tiempo que se considere el Presidente del Concejo Municipal”, algo parecido”*.

El señor Alcalde indica lo siguiente: *“A continuación del segundo párrafo, de la segunda línea, la sesión se dará por no instalada previo así lo disponga el presidente de la misma”*. De igual forma, indica que ahí si se estaría recogiendo el sentir de la mayor cantidad de criterios.

La señorita concejala abogada María José López solicita lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, no sé si es que podemos ser específicos en que el tiempo se podrá esperar a consideración del presidente de la sesión, porque creo que eso es lo que se podría normar aquí, que habría un tiempo para no declararla fallida, según lo decida o lo disponga el presidente de la sesión, esa espera de tiempo, no estamos regulando los 15 minutos que hubiera, de una u otra manera, no hecho tan complicado la norma, creo que habría podido*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

182

ser los mismos quince minutos, pero si no es ese el caso, que quede sentado de que el presidente del Concejo podrá disponer la espera de unos minutos, para proceder a declarar fallida la sesión o algo similar”.

*Siendo las quince horas con veinte y un minutos ingresa a la sesión la ingeniera Diana Caiza.

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga, sugiere lo siguiente: *“Si transcurrida la hora señalada en la convocatoria, no existe el quórum reglamentario, previo a la disposición y verificación, quien presida la sesión, podrá declararla no instalada”.*

El señor Secretario indica lo siguiente: *“Se debería quitar el artículo de no instalada”.*

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga solicita que se agregue lo siguiente: *“Previo la disposición y la verificación de quien presida la sesión, podrá declararla no instalada”.*

El señor Secretario procede a dar lectura con la finalidad de que se pueda revisar, en la cual dice: *“Art. 30. Instalación de la sesión y orden del día. - El día y hora señalada en la convocatoria para la sesión del Concejo Municipal, se procederá a constatar el quórum reglamentario. Si transcurrida la hora señalada en la convocatoria no existe el quórum reglamentario; previo la disposición y verificación de quien presida la sesión, podrá declararla no instalada, siendo el Secretario o Secretaria del Concejo Municipal, quien sentará la razón correspondiente y llevará un registro de sesiones fallidas. Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día correspondiente; en sesiones ordinarias, podrá ser modificado en el orden de su tratamiento, o incorporando puntos adicionales por pedido de los miembros del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato y con el voto de la mayoría absoluta de sus integrantes. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.”*

*Siendo las quince horas con veinte y cuatro minutos sale de la sesión la ingeniera Salomé Marín.

El señor Secretario pregunta si existe alguna observación, no habiendo observaciones, procede a tomar votación del texto del artículo 30.

*Siendo las quince horas con veinte y siete minutos ingresa a la sesión la ingeniera Salomé Marín.

El señor Secretario toma votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes; más el voto favorable del señor Alcalde; en ausencia de las concejalas: ingeniera María Fernanda Carrera e ingeniera Sandra Caiza”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

183

Igualmente, el señor Secretario procede a dar lectura al artículo 31, el mismo que dice lo siguiente: *“Comisión General.- Es un mecanismo de participación ciudadana instaurado en las sesiones de Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato, mediante el cual, cualquier persona natural o jurídica, tiene derecho a ser recibida en Comisión General, por solicitud verbal de alguno de los miembros del Concejo Municipal, quien tendrá en su voz un tiempo máximo de tres minutos para exponer el tema ante el Concejo Municipal. Las comisiones generales, se extenderán luego de la aprobación del orden del día correspondiente, para esto el Concejo Municipal se declarará en receso y deberá atender las peticiones recibidas, respetando el orden de presentación, el tiempo de exposición por cada comisión será de máximo 10 minutos y respecto de lo tratado no se podrá votar sobre moción alguna. El Alcalde designará un funcionario administrativo para que atienda el requerimiento ciudadano, no se podrá recibir más de tres comisiones generales, por cada sesión de Concejo Municipal, no existirá debate respecto de las comisiones generales”.*

La señorita concejala abogada María José López indica lo siguiente: *“Nada más señor Alcalde por temas de audio, el Secretario había leído las comisiones generales “se extenderán” y es “se atenderán” para que quede en audio”.*

El señor Alcalde solicita que, se transcriba a continuación su propuesta para que los señores concejales lo puedan escuchar y revisar.

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga, procede a dar lectura a la propuesta del señor Alcalde, el mismo que dice lo siguiente: *“Art. 31. Comisión General. - Cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, puede solicitar directamente o por intermedio de una concejala o concejal, ser recibido en el pleno del Concejo Municipal, en Comisión General, para exponer un caso puntual de interés colectivo o general. Para ejercer este mecanismo, el interesado remitirá, con al menos tres días de anticipación a la siguiente sesión ordinaria del Concejo, una solicitud a la Alcaldesa o Alcalde, indicando y justificando el motivo de su pedido y participación, anexando la documentación de respaldo que considere pertinente; además, señalará el nombre completo e identificación de la persona o personas que intervendrán en dicha Comisión General. La o el Presidente del Concejo Municipal calificará el pedido y señalará la fecha que se recibirá a los solicitantes disponiendo se incluya su participación y el orden día. En el caso de las solicitudes que habiendo cumplido con los requisitos correspondientes no han sido aprobadas por la o el Presidente del Concejo Municipal, dicho Concejo podrá conocerlas y aprobarlas por la mayoría absoluta durante el ejercicio de aprobación del orden del día de las sesiones ordinarias, sujetándose a los mismos parámetros de intervención regulados en el presente cuerpo normativo. La intervención en Comisión General, de las personas ajenas al Concejo, no podrá exceder de 10 minutos, y solo podrá volver a*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

184

intervenir en el caso de que algún integrante del Concejo solicite una aclaración puntual, y el Presidente de la sesión así lo apruebe, concediéndole el uso de la palabra. La Secretaría del Concejo Municipal, llevará un registro de las personas que hagan uso de este mecanismo de participación ciudadana, con objeto de que se lleve a cabo de manera equitativa y justa, sin hacer abuso innecesario del mismo”.

El señor Alcalde indica lo siguiente: *“Tratando de sintetizar la experiencia que hemos tenido en todo este tiempo, que la gente, la ciudadanía tiene todo el derecho de ser escuchados, y a veces ha habido ocasiones en que puede haber alguna inquietud de parte de las personas que hacen uso de este derecho, referente a una pregunta muy puntual, aclaratoria de algún concejal, se la pueda responder, yo solamente agregaría que el tiempo no podrá exceder de diez minutos, y en el caso de la aclaración, podría ser por un tiempo no más de 10 minutos”.*

Toma la palabra la concejala abogada María José López y señala lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, creo que es importante el tema que este asunto es democrático y que todos podemos proponer, pero también quisiera comentar que dentro de la Comisión ya existió esté tema de que la Administración recibiría un documento por escrito. Cuando se presentó el caso de la Empresa Eléctrica puntualmente, uno de los casos que ha venido acá a sesión de Concejo, el petitorio lo habían hecho señor Alcalde, en el mes de diciembre y recién fueron atendidos en el mes de febrero, pero no porque ustedes lo dispusieron, sino porque vinieron hacia uno de los Concejales y solicitamos la comparecencia. El objetivo es eliminar la burocratización de los espacios de escuchar al ciudadano, aquí he visto atentamente la propuesta que ha realizado con Procuraduría Síndica y dicen únicamente temas de interés general o colectivo, a veces hay casos particulares de ciudadanos y hemos visto como no se han pagado expropiaciones, y han venido hacia el seno del Concejo buscando que se les atienda, que se les abra la puerta para tener una atención más pronta en las vías administrativas, lógicamente este tema da respuesta usted señor Alcalde, como Alcalde de la ciudad y la parte administrativa, pero es el medio para ingresar o que la ciudadanía que se pronuncie. Al contrario, poniendo que sea de manera escrita, con tres días de anticipación para la siguiente sesión es un tema burocrático porque queda ya a decisión de la administración, si es que vienen o no y en que fechan vendría la ciudadanía, hemos visto temas emergentes y esto fue el espíritu de cuando la comisión pidió ese cambio para que no sea algo formal si no para que se mantenga la informalidad, para pedir como concejales; por ejemplo, el accidente que ocurrió en la Manuelita Sáenz, esas semanas se contactaron con concejales para poder acceder a este espacio como es la Comisión General. Señor Alcalde, el texto si es que me permite dar lectura nuevamente, no es un texto que atente contra lo que es el funcionamiento del Concejo, sino mucho más acorde a lo que queremos evitar que es la dilación del tiempo, lo que tenemos en el texto propuesto por Comisión y que esto ha sido elaborado por cinco personas, y tuvo la anuencia de cinco personas en este texto, es: “Comisión General.- Es*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

185

mecanismo de participación ciudadana instaurado en las sesiones de Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato, mediante el cual cualquier persona natural o jurídica, tiene derecho a ser recibido en comisión general, por solicitud verbal de alguno de los miembros de Concejo Municipal, quien tendrá a su vez un tiempo máximo de tres minutos para exponer el tema ante el seno del Concejo”, en esta parte refiriéndonos al concejal que solicite, tendrá este tiempo máximo de exponer cuál es el inconveniente y por qué se le va a recibir a la persona; continúa el texto: “Las comisiones generales, se atenderán luego de la aprobación del orden del día correspondiente, para esto el Concejo Municipal se declarará en receso y deberá atender las peticiones recibidas, respetando el orden de presentación, el tiempo de exposición por cada comisión será máximo de 10 minutos y respecto de lo tratado, no se podrá votar sobre moción alguna. El Alcalde designará un funcionario”, esto señor Alcalde con el espíritu de lo que usted ha venido haciendo en las últimas sesiones, que designa a uno de los funcionarios para que atiendan los temas administrativos, se ha colocado aquí “el Alcalde designará un funcionario administrativo, para que se atienda el requerimiento ciudadano”, para que si viene el ciudadano no se quede nada más en la exposición, sino que exista una atención real, “no se podrá recibir más de tres comisiones generales por sesión de Concejo Municipal, no existirá debate respecto de las comisiones generales”; en este tema de que no existirá debate, es en donde se quiere precautelar el tiempo del Concejo, para que no se genere un debate a raíz de lo que exponga una Comisión General, sino que sea justamente este tiempo en el que expongan los ciudadanos de manera informal y con la brevedad del caso que muchas veces ocurren, que se tome en cuenta este medio de participación. Como presidenta de la Comisión señor Alcalde, me voy a permitir reiterar en este texto y pedir y mocionar que se apruebe tal cual ha sido presentado por la Comisión, ya que lo que ustedes proponen va a significar una burocratización y una formalización de esta Comisión General que vemos que muchas veces es emergente y necesaria. Repito, hemos tenido casos como el de la Manuelita Sáenz que si se esperaba que se califique o se presenten con tres días de anticipación, no hubieran sido recibidos en este seno del Concejo. Lo que creo aquí importante es que se reciba a la ciudadanía, que se escuche a la ciudadanía por los temas Municipales, y lógicamente aquí ya nos dice, señor Alcalde, los mecanismos para que no se caiga en dilaciones de tiempo, gracias”.

El señor Alcalde indica lo siguiente: “Estamos coincidiendo todos que debemos de darles ese mecanismo legal a toda la ciudadanía, para que puedan ser escuchados en el seno del Concejo, yo veo que hay algunas coincidencias entre la propuesta de la Comisión y la que se acaba de hacer desde la Alcaldía de manera alternativa, que no se reciban más de tres Comisiones, que no exista debate respecto de las Comisiones Generales y otros temas más, está a criterio de los señores concejales, hay una moción de parte de la concejal María José López”.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

186

La señora concejala ingeniera Salomé Marín indica lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, en la parte que se estaba incluyendo como sugerencia de la Alcaldía, se mencionaba que únicamente será para peticiones de interés colectivo, me parece, y general; sin embargo, dentro de la Constitución de la República del Ecuador nos dice que: “Los ciudadanos tendrán el derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas”. Dentro de esto señor Alcalde, no podemos limitar ese derecho que tendrían los ciudadanos, para venir al pleno del Concejo Municipal y exponer sus diferentes requerimiento ciudadanos, y reiterar que esto se incorporó justamente para atender a la brevedad posible, los diferentes casos que muchas veces no cumplen con los requisitos o que el tiempo es demasiado largo como para calificarse y ocupar la silla vacía, dentro de esto también he visto que se van a incorporar, dice: “aprobadas por la mayoría absoluta durante el ejercicio de aprobación del orden del día”, no sé, ahí me confunde un poco, no sé si se va a incluir dentro del orden del día, pero aquí se menciona: “en la aprobación del orden del día”. Por otro lado, señor Alcalde, no sé qué sentido tendría que vengan y expongan y no se les pueda dar una contestación, porque justamente si vienen acá es para recibir una respuesta, ese es mi punto señor Alcalde; ya vemos lo que nos ocurrió hace dos semanas, sin tener una respuesta volvieron a insistir a la semana siguiente, así que sí creo importante que se pueda brindar una respuesta y no únicamente que se les escuche dentro de este Concejo”.*

La señora concejala doctora Cecilia Pérez en uso de la palabra indica lo siguiente: *“Estimados compañeros quisieran compartir con ustedes desde la página de transparencia de Cuenca, en la que habla plenamente de ese tema, nos es algo que recién se quiera normar, más bien ha sido un tema de discusión por varios Concejos de varias Municipalidades, y en este sentido la definición es muy concreta, dice: “Se denomina comisión general a la instancia de participación ciudadana en el seno del Concejo Cantonal, por pedido de la ciudadanía, para realizar propuestas, denuncias o peticiones sobre temas que no hayan sido resueltos en el ámbito administrativo”; yo creo que esa parte sí podríamos complementarle en el articulado que lo ha propuesto, para que quede mucho más completo, de acuerdo, precisamente, a lo que hacía alusión Salomé, de la misma Constitución que así lo faculta y ya con respecto al procedimiento dice: “Para ser recibidos en comisión general se seguirá el siguiente procedimiento, se remitirá una solicitud al Alcalde, quien dispondrá y atenderá la petición en un plazo no mayor de 8 días, sin perjuicio de atender la petición de ser recibido en comisión general, el Alcalde podrá designar un funcionario administrativo, para que atienda el requerimiento del ciudadano. Los ciudadanos y ciudadanas que participen en la comisión general, harán uso de la palabra por un tiempo no mayor a cinco minutos, en su intervención se referirá únicamente al tema mencionado en su petición, no habrá debate ni resolución de los temas que sean presentados; no obstante, lo cual, el Alcalde informará al peticionario sobre lo requerido en un término no mayor a quince días”. En este procedimiento se está dando el seguimiento y también la solución con respecto a la petición, y algo adicional que*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

187

quisiera proponer en esta normativa, en efecto, es que también se cuente con un listado de las comisiones generales que se han ido llevado a nivel secuencial, con eso tendríamos inclusive un registro histórico anual de que temas se han ido tratando, para que, en efecto, esas peticiones de incumplimiento administrativo no sean reiterativos, sino más bien, podamos con este historial evidenciar que se han solucionado de manera efectiva en beneficio de los ciudadanos, muchas gracias”.

El señor concejal doctor Manuel Palate indica lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, compañeros y compañeras, esto de las Comisiones Generales sí nos ha traído un poquito de dolor de cabeza. Las Comisiones Generales deben existir, la situación de normar para que no se desborde en varios aspectos, realmente tenemos que hacerlo. Varios senos del Concejo de algunos cantones tienen distinta manera, de mucha importancia cada una de las propuestas, de lo que también formo parte, de la Comisión, habíamos analizado; solamente quiero decirles de que en verdad las Comisiones Generales se deben simplificar, esto no quiere decir que realmente dejemos en plena libertad, tienen que ser oportunas, inmediatas y sin complicaciones, que el ciudadano no se complique para poder llegar hacia el seno del Concejo. Nosotros brindarles toda la oportunidad y también nosotros realmente dar el seguimiento, por cuanto no sería factible únicamente que venga, exponga y no ha pasado nada. De las Comisiones Generales, no solamente existe en el seno del Concejo sino en la Asamblea Nacional y ellos tienen normado y aprobado recién en el año noviembre del año 2020 y para conocimiento no más le doy lectura de esta parte de las comisiones generales como lo norma la Asamblea, mire, siendo un cuerpo colegiado mucho más amplio que el nuestro, tienen normado de la siguiente manera, yo veo bastante simple y creo que queda, y le da la facultad al presidente de la Asamblea, en este caso al presidente del Concejo, el que tome las decisiones, textualmente: “Artículo 150.- De la Comisión General. - El pleno de la Asamblea Nacional, las comisiones especializadas y el consejo de administración legislativa, por iniciativa de la presidenta o del presidente o a pedido de la mayoría absoluta de sus miembros podrán declararse en comisión general para recibir de manera presencial o a través de medios telemáticos disponibles a organizaciones académicas, personas naturales, ecuatorianos residentes en el exterior, pueblos y nacionalidades que quieran presentar o exponer temas de interés o de competencia de la Asamblea Nacional, cuando la o el presidente de la Asamblea juzgue conveniente, declarará terminada la comisión general y se reinstalará la sesión del pleno. En la comisión general se tratará o expondrán solo los temas específicos relacionados con el asunto que lo motivo. El consejo de administración legislativa o las comisiones no podrán adoptar resolución alguna mientras se desarrolla la comisión general”. Bueno, simplemente pongo en conocimiento, como la Asamblea, veo bastante simple y creo que le da toda la potestad al presidente de la Asamblea, en este caso al presidente del Concejo Municipal para que realmente tome las decisiones debidas, y de esa manera podemos concatenar lo uno con lo otro, para poder salir de las comisiones generales, gracias”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

188

*Siendo la quince horas con cincuenta y cuatro minutos sale de la sesión el economista John Tello.

El señor concejal ingeniero Rumiñahui Lligalo anuncia lo siguiente: *“Muchas gracias señor Alcalde, bueno es un tema muy álgido que hay que concretar, muchas de las cosas, y más que todo la atención a la ciudadanía directamente; muchas de las veces es porque la Administración no atiende, existe alguna problemática. Por otro lado, esto conlleva a que muchos de los compañeros y compañeras, se trate de hacer una plataforma política, hay que decirlo con la verdad, y con este objetivo, cualquiera que nos aborde en la entrada del Concejo, nos dice “quiero entrar al Concejo, a la reunión”, por quedar bien con el ciudadano le traemos, inclusive, no es por generalizar, sin conocer bien el tema; entonces, yo creo que se debe analizar, claro que va a haber temas emergentes, ¡sí lo va a haber!; pero yo creo que si es que nosotros vamos a respaldar a alguna organización o representación de la ciudadanía, creo que debemos analizarlo bien y pedir, ahí sí, una comisión general. En ese sentido creo que sí se debería normar, yo creo que, para mí está exagerado talvez 3 días, no sé un día, dos días, pero hay que filtrar todos estos temas antes de que venga al Concejo, nada más gracias”.*

La señorita concejala abogada María José López en uso de la palabra indica lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, para todo este tema del Concejo Cantonal, yo quisiera recordar que esta normativa no es nada más para nosotros, es una normativa que regirá para los futuros Concejos Cantonales, estarán otros concejales, estará otro Alcalde o Alcaldesa, en donde el que gane aquí no tiene que ser el Concejo Municipal, ni el que se amuralle, ni el que se vaya cuidando, ni guardándose, sino el que reciba a la ciudadanía, es por eso que el tema de la informalidad es lo que debe regir para estas comisiones generales. Lo que decía mi compañero respecto a analizar, ya depende de cada uno de nosotros como miembros de este Concejo Municipal, tanto el señor Alcalde como los Concejales, el hecho de proponer una comisión con responsabilidad, para que se pueda escuchar al ciudadano. El tema de burocratizar, el tema de decir que pongan solicitudes; compañeros y señor Alcalde, el ciudadano ya realiza muchos trámites en el Municipio, ponen muchas solicitudes y muchas veces no es respondido a tiempo, de manera oportuna y el ciudadano está cansado de estos trámites, el decirle ahora que para venir a sesión del Concejo Municipal, para dirigirse a este seno del Concejo Municipal, tiene que poner otro papel, otro documento, es burocratizar y eso va a coartar el espacio para los ciudadanos, es por eso que la propuesta que hemos realizado desde la Comisión creo que es responsable y recoge el tema de no extendernos, se prohíbe el debate de los concejales, y es precisamente para evitar estos temas políticos dentro del Concejo, que únicamente se le escucha al ciudadano y que sea la administración la que dé respuesta. Yo pido aquí que reflexionemos todos porque no siempre estaremos en este puesto compañeros, a lo mejor en un futuro seremos ciudadanos que requerimos respuesta y también vendremos hacia el seno del Concejo a dirigirnos y a buscar las respuestas, sean administrativas o*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

189

legislativas; y, el tema de la Asamblea, recordemos que ahí se dan potestades a la presidencia, porque ahí netamente es la legislación y la fiscalización. La Asamblea no administra una ciudad, la Asamblea no tiene problemas de una ciudad, la Asamblea es un órgano totalmente distinto a lo que administración se refiere y generablemente tenemos problemas de ciudadanos que no han sido respondidos de manera oportuna, y no únicamente de la actual Administración, hemos visto como han venido con problemas desde otras Administraciones y que la actual Administración no identificado porque no se ha tenido acceso a los funcionarios debidos, este espíritu de atención es el que debemos tener como concejales y como ciudadanos ambateños, para que no se burocratice el proceso. El hecho de que en otros concejos o en otros cantones tengan normados de manera escrita, no quiere decir que nos obligue a nosotros o que nos vinculen a nosotros con esa normativa para hacer lo mismo, debemos tener una normativa que precautele el tema de la agilidad, pero de la mano también que precautele el tema del acceso, que sea informal y que se escuche a los ciudadanos ambateños; y señor Alcalde, yo había hecho una moción, creo que tuvo el apoyo y pediría que se someta a votación”.

La señora concejala doctora Anabell Pérez indica lo siguiente: “Considero señor Alcalde que en este tema es necesario que la ciudadanía pueda participar de manera libre y voluntaria, con el texto que usted ha planteado, a través de Procuraduría Síndica, lo que se está haciendo es que a discreción suya puedan ingresar las Comisiones que usted considere pertinentes porque están solicitando documentos y ahí en el texto hace mención a este parámetro, me genera una preocupación en virtud de que también se indica que se va a ubicar esto en el orden del día y se va a someter. En todo caso, si se ubica en el orden del día, se someterá a alguna resolución o para conocimiento o algo, de acuerdo a lo que en el texto se ha mencionado; por lo tanto, señor Alcalde, es necesario que desde la Comisión que ya trabajó este articulado, justamente, haciendo un análisis y tomando en consideración varios criterios, no sé si en esa sesión participó el señor Procurador Síndico, en donde pudo habernos dado algunas ideas sobre este tema, pues obviamente, con este articulado propuesto, lo que se está generando en este momento, sin duda, es limitación de la ciudadanía. Por lo tanto, coincido muy bien con lo que han mencionado mis compañeros anteriormente y es necesario que los ciudadanos puedan participar de estos espacios. La sesión de Concejo es pública y no podemos limitarla y eso hay que entenderlo dentro de este contexto, de que muchos ciudadanos van a requerir estos espacios para poder poner incluso en su conocimiento, muchos temas que probablemente incluso ustedes conozcan, pero de esa manera va a poder también viabilizar las necesidades que tienen los ambateños señor Alcalde; entonces, yo apoyaría la moción presentada por la compañera María José López en este sentido, para que se apruebe como ya estuvo establecido desde la Comisión y con los análisis pertinentes de cada uno de los integrantes; así como también por parte del apoyo técnico que tuvimos en ese momento, gracias señor Alcalde”.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

190

*Siendo las dieciséis horas con un minuto sale de la sesión el doctor Manuel Palate.

La señora concejala ingeniera Diana Caiza indica lo siguiente: *“Señor Alcalde, compañeros y compañeras, creo que es importante realizar un análisis profundo, y precisamente es el tema de la participación que debe tener la ciudadanía, es cierto, y no podemos dejar de lado el desconocimiento de que sí ha existido errores, en el sentido de que la ciudadanía busca de alguna u otra manera expresar sus problemas y ser escuchados ante el seno del Concejo Municipal. Desconocemos, obviamente, las razones por las cuales algún tipo de documentación quede resugada, de pronto, en alguna dirección o dentro de la Secretaría del Concejo mismo, como ya pudimos conocerlo hace semanas atrás. Creo que el análisis que se ha realizado dentro de la Comisión está apegado justamente a dar la libertad de expresión a la ciudadanía; nosotros como concejales estamos para escuchar a la ciudadanía y usted señor Alcalde esta para dar atención oportuna. En ese sentido, obviamente, no debemos de realizar trámites burocráticos para que la ciudadanía presente documentación tras documentación, para ser escuchados en el seno del Concejo Municipal y mucho menos que esa documentación que se ha presentada por la ciudadanía, quede simplemente en letra muerta o documentación que de pronto puede ser inclusive hasta archivada. En ese sentido, yo quisiera apoyar también la iniciativa de la Comisión y de mi compañera María José López, en el sentido de que se apruebe tal cual como esta propuesto inicialmente, muchas gracias”.*

El señor concejal John Tello, en uso de la palabra indica lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, considero importante que le demos el espacio a los diferentes ciudadanos ambateños, que reclaman por a o b circunstancias, algunos servicios que no están siendo satisfechos, tienen muchas necesidades, tenemos muchas necesidades, muchos problemas en realidad, pero de lo que he visto, por ejemplo señor Alcalde, ya en lo práctico, muchas veces las personas al querer llegar acá, a la comisión general, me doy cuenta que son en ese momento abatidos por la efervescencia del momento como tal y prácticamente, en mi tiempo había las comisarias en las cuales no había debate, sino pelea y riña, y eso hasta desdibuja el accionar del Municipio como tal. Yo le decía incluso la semana anterior, hace dos semanas, que me dio mucha pena como pidieron comisión general unos señores de un observatorio, bueno tengo mi concepto de aquel observatorio, porque un observatorio siempre debe tener estudios sociales, económicos, financieros y estudios de trascendencia a nivel local al menos, pero no he visto, que de alguna manera, hayan estudios de este observatorio, que vinieron algunos representantes, y que pena señor Alcalde, y todos vimos en ese momento como se debatían con un compañero concejal y le faltaban el respeto, ¿queremos llegar a eso a veces?, cuando nosotros les damos la potestad a las personas que ingresan, ¿por qué?, porque están efervescentes, están molestos, están fastidiados; ingresan en ese momento, exponen su punto de vista, que naturalmente es fúrico y en ese instante señor alcalde, quedamos mal todos. Yo pienso que, sí debemos atender a la ciudadanía, nadie está negando esa posibilidad de que se*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

191

atienda, pero sabe que, normemos con educación y con respeto, para que las personas cuando que lleguen acá a este sitio, por favor, primero nos indiquen que tema van a tratar y que no sea del tema central. Me pareció absurdo que incluso nos vayan imponiendo, que nos daban un mes de plazo, caso contrario aplicarían revocatoria o alguna cuestión de esto estaban diciendo, Alcalde y concejales; eso no queremos para la ciudad de Ambato, queremos que se norme, pero tampoco señor Alcalde, queremos burocratizar, mucho cuidado, ¿por qué razón?, porque yo estoy entendiendo aquí que si le pasan a usted el pedido, usted no lo pondría en el siguiente orden del día, si no, posiblemente en dos o tres semanas, eso tampoco no queremos señor Alcalde, lo que queremos es que presenten la solicitud naturalmente, y con respeto y educación e incluso una vez que se les haya pasado ya el momento de efervescencia que están en ese instante, vengan acá y realmente dialoguen, lo uno; lo otro señor Alcalde también, aprendía cuando tuve la oportunidad de ser administrativo en la Universidad, que es bueno que las personas en ese instante nos indiquen ¿cuál es su problema?, que este atendido por algún director, pero no había un debate, porque dar la solución a una persona o un grupo de personas que tienen un problema, créase que es bastante fuerte, le voy a poner un ejemplo, una persona viene y me dice, lo que me ha pasado, dos o tres de la mañana me han llamado a la casa y me dicen “economista Tello ayúdeme, por favor, que mi casa se está inundando”, están molestos, ¿por qué?, porque había una pertinaz y como saben que nosotros estamos también en el directorio de EMAPA, quieren que en este instante se les resuelva el problema, situación que no es dable, si vienen algunas personas, hacen un pedido, lo lógico señor Alcalde es por educación y respeto, escucharles, que esté el técnico correspondiente y luego, naturalmente, como es algo netamente administrativo usted tomará la decisión; por lo tanto, yo sí considero que por respeto debe primero presentarse el documento y en ese instante realizar la atención correspondiente, una vez que también baje la efervescencia de las personas petitorias, gracias señor Alcalde”.

*Siendo las dieciséis horas con seis minutos ingresa a la sesión la ingeniera Sandra Caiza.

El señor concejal ingeniero Rumiñahui Lligalo solicita que, desde Secretaría se de lectura al artículo 328, literal a) del COOTAD.

El señor Secretario procede a dar lectura al artículo 328 literal a) en el que menciona lo siguiente: “Art. 328.- Prohibiciones a los órganos legislativos. - Está prohibido a los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados: a) Interferir en la gestión de las funciones y competencias que no les corresponda por disposición constitucional o legal y que sean ejercidas por las demás dependencias públicas”.

El señor concejal ingeniero Rumiñahui Lligalo indica lo siguiente: “Esto sirve para analizar a profundidad. Muchas de las comisiones llegan al Concejo Municipal, quejándose por la tal vez falta de atención a la ciudadanía, y esto creo que sí deberíamos conocer, pero no



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

192

analizarlo a profundidad, eso es para que escuche la administración y pueda atender obviamente a la ciudadanía y muchas de las veces hay otros medios o vías por las cuales se puede atender los requerimientos de la ciudadanía; para análisis compañeros, yo creo que, sí se debe recibir pero no en esa forma de atender o darle enseguida una respuesta, eso cabe es a la Administración”.

El señor Alcalde indica que sería interesante, que hay una moción por parte de la concejala María José López y solicita que se vuelva a leer el texto.

El señor Secretario procede a dar lectura a la moción propuesta por la señorita concejala María José López, misma que dice lo siguiente: *“Comisión General. - Es un mecanismo de la participación ciudadana instaurado en las sesiones de Concejo Municipal, del GAD Municipalidad de Ambato, mediante el cual cualquier persona natural o jurídica tiene derecho a ser recibido en comisión general, por solicitud verbal de alguno de los miembros del Concejo Municipal, quien tendrá su voz en el tiempo de tres minutos para exponer el tema ante el Concejo Municipal. Las comisiones generales se atenderán luego de la aprobación del orden del día correspondiente, para este Concejo Municipal se declarará en receso y deberá atender las peticiones recibidas, respetando el orden de presentación, el tiempo de exposición por cada comisión será máximo 10 minutos y respecto de lo tratado no se podrá dotar sobre moción alguna. El Alcalde designará a un funcionario administrativo para que atienda el requerimiento del ciudadano, no se podrán recibir las otras comisiones generales por cada sesión de Concejo Municipal, no existirá debate respecto de las comisiones generales”.*

El señor Secretario indica que existe la moción presentada por la abogada María José López, que tiene el respaldo correspondiente.

El señor Secretario toma votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe tres votos a favor”*, consulta la ingeniera Salomé Marín si la votación es por la propuesta inicial a lo que el señor Secretario contesta que sí, posterior a ello la señora concejala menciona que su voto es a favor; continúa el señor Secretario: *“en contra la doctora Cecilia Pérez, ingeniera Sandra Caiza, arquitecta Isabel Capuz, ingeniero Rumiñahui Lligalo, economista John Tello, señorita María de los Ángeles Llerena, licenciado Elías Moreta y el señor Alcalde; y, en ausencia de los concejales: doctor Manuel Palate e ingeniera María Fernanda Carrera. En contra, no procede la moción”.*

El señor Alcalde informa que sería importante recoger algunas de las observaciones que se establecieron. La propuesta es la misma y existe muchas coincidencias, e indica que había un agregado por parte de la concejala Cecilia Pérez y solicita que se debe incorporar.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

193

La señora concejala doctora Cecilia Pérez da a conocer lo siguiente: *“En la propuesta que usted realizaba, sería importante que vayamos dando lectura, para recoger los aportes que se había realizado con respecto a la normativa que se dio lectura y los aportes que habíamos sugerido; y, adicional yo creo que es muy importante que sí se cuente con este historial de las comisiones generales que se han resuelto”.*

El señor Secretario procede a dar lectura al texto propuesto por el señor Alcalde, el mismo que dice lo siguiente: *“Art. 31. Comisión General. - Cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, puede solicitar directamente, o por intermedio de una concejala o concejal, ser recibido en el Pleno del Concejo Municipal en Comisión General, para exponer un caso puntual de interés colectivo o general”.*

La señora concejala ingeniera Salomé Marín solicita que se incluya lo siguiente: *“Señor Alcalde, en esa parte si me permite, había yo sugerido que sea también “temas individuales”, tal como lo dice la Constitución de la República”.*

El señor Procurador Síndico, indica lo siguiente: *“Básicamente, el tema es regular las intervenciones y algo importantísimo que solicitó se dé lectura el señor concejal Rumiñahui Lligalo, es justamente la prohibición expresa para los órganos legislativos del artículo 328 literal a); entonces obviamente, yo creo que se puede contemplar obviamente e incluir temas de interés particular, siempre y cuando no contravenga la prohibición de forma expresa; sería entonces: “para exponer un caso puntual de interés colectivo, general o particular””.*

La señora concejala doctora Cecilia Pérez solicita lo siguiente: *“Me gustaría que pongamos en temas mucho más comunes, no tanto técnicos por así decirlo. Yo habría propuesto que podría ser “para realizar propuestas, denuncias o peticiones sobre temas que no hayan sido resueltos en el ámbito administrativo”, eso también lo han acogido en el Concejo de Cuenca. Yo creo que es bastante claro a que nos referimos, con eso ya evitamos la interpretación, sino más bien, ya específicamente, qué estamos dispuestos a tratar en las comisiones generales”.*

El señor Procurador Síndico abogado Javier Aguinaga indica lo siguiente: *“Se debe incluir, “colectivo, general o particular,”; e, incluir la redacción que usted tiene”.*

La señora concejala doctora Cecilia Pérez indica que, está de acuerdo, y propone lo siguiente: *“Para realizar propuestas, denuncias o peticiones sobre temas que no hayan sido resueltos en el ámbito administrativo. Yo creo que ahí ya son temas de carácter privado, individual también, entonces con eso, yo creo que ya está bastante general y se puede resolver”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

194

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga indica que: *“Y ahí podríamos poner con la otra parte que decía el señor Alcalde con la propuesta inicial, sería “ámbito administrativo, por lo que no se podrá someter a debate””*.

La señora concejala doctora Cecilia Pérez señala lo siguiente: *“Eso está en la parte del procedimiento. En el procedimiento dice “en lo mencionado no habrá debate ni resolución de los temas que sean presentados, no obstante, lo cual el Alcalde, deberá informar al peticionario sobre lo requerido en un término no mayor a quince días””*.

El señor Procurador Síndico indica que eso ya es un tema administrativo.

La señora concejala doctora Cecilia Pérez, plantea lo siguiente: *“Definitivamente al ser un tema administrativo, creería inclusive que, con esta modalidad, si un ciudadano hace una petición se puede resolver, sin necesidad de esperar que llegue a ser una comisión general, ya sea un caso extremo de que no haya tenido una solución, quizás lo podríamos resolver ya en este espacio, cuando quizá puede tener una solución más inmediata. Yo creo que con esta normativa nos queda bastante claro”*.

El señor Procurador Síndico indica que: *“no se someterá a debate, ni resolución”*.

Continúa el señor Secretario con la lectura del articulado quedando de la siguiente forma: *“Para ejercer este mecanismo, el interesado remitirá, preferentemente con al menos 3 días de anticipación a la siguiente sesión ordinaria del Concejo, una solicitud a la Alcaldesa o Alcalde, indicando y justificando el motivo de su pedido y participación, anexando la documentación de respaldo que considere pertinente; además, señalará el nombre completo e identificación de la persona o personas que intervendrán en dicha comisión general. La o el Presidente del Concejo Municipal calificará el pedido y señalará la fecha que se recibirá a los solicitantes disponiendo se incluya su participación en el orden del día”*.

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga, sugiere que sea de la siguiente forma: *“Señor Alcalde, aquí se recogería su otra observación que sería “el orden del día. No se podrán recibir más de tres comisiones generales, en la sesión”. Esa sería la segunda propuesta”*.

El señor Secretario continúa con la lectura del articulado de la siguiente forma: *“En el caso de las solicitudes que habiendo cumplido con los requisitos correspondientes no han sido aprobadas por la o el Presidente del Concejo Municipal, dicho Concejo podrá conocerlas y aprobarlas por la mayoría absoluta durante el ejercicio de aprobación del orden del día de las sesiones ordinarias, sujetándose a los mismos parámetros de intervención regulados en el presente cuerpo normativo. La intervención en Comisión General, de las*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

195

personas ajenas al Concejo, no podrá exceder de 10 minutos y solo podrá volver a intervenir en el caso de que algún integrante del Concejo solicite una aclaración puntual, y el Presidente de la sesión así lo apruebe, concediéndole el uso de la palabra por un tiempo máximo de 5 minutos. La Secretaría del Concejo Municipal llevará un registro de las personas que hagan uso de este mecanismo de participación ciudadana, con objeto de que se lleve a cabo de manera equitativa y justa, sin hacer abuso innecesario del mismo”.

El señor Procurador Síndico indica lo siguiente: *“Aquí sería otra parte de la concejala Cecilia Pérez”.*

La señora concejala doctora Cecilia Pérez indica lo siguiente: *“En el siguiente párrafo sería “se llevará un registro o una lista de las comisiones generales que se han ido resolviendo”, y justo al respecto en la parte de más arriba dice “el presidente del Concejo calificará”, yo pienso que ahí sería “analizará o resolverá” porque no es un tema de calificar, sino más bien, como indico nuevamente, el ciudadano tiene la oportunidad que una vez que presenta su solicitud, no necesariamente llegar a la comisión general porque en su facultad administrativa puede resolverlo antes de llegar a este espacio; entonces, ahí no se trata un tema de calificación”. De la misma forma, procede a dar lectura a lo siguiente: “La o el Concejo Municipal calificará el pedido”, ahí será “resolverá el pedido”, con sumilla puede resolver quien le da solución al problema o sino dice, “tratar en Concejo”, que creería pertinente”.*

El señor Secretario indica que, la propuesta sería: *“No calificar, sino la o el presidente del Concejo Municipal, resolverá el pedido”.* De la misma forma, pregunta si existe otra observación.

La señora concejala ingeniera Salomé Marín indica lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, no sé si ahí en vez de “resolverá o calificará”, “atenderá el pedido y señalará la fecha en la que se reciban”, creo que señor Alcalde, es importante que se pueda dar atención, serán cosas y temas que no nos gusten, quizás en alguno de los casos, pero justamente buscan el mecanismo para eso; de alguna forma, ya se está filtrando el hecho de que sea con algún tiempo de antelación. Yo ahí quisiera también sugerir en la parte que dice: “para ejercer este mecanismo el interesado remitirá con al menos tres días de anticipación” por qué ahí no le ponemos en vez de “con al menos”, se podría poner “preferentemente con al menos” o con algún tiempo de regulación, pero hay casos puntuales señor Alcalde, que la gente viene por un tema específico que se trate en el día, que esté en la semana y que quizás con tres días ya no alcanzarían a hacerlo; entonces, yo considero señor Alcalde, ya dependería de usted el incorporar, que más debajo se habla, pero ahí podríamos poner “preferentemente con al menos veinte y cuatro o cuarenta y ocho horas de anticipación”, y lo otro, abajo “calificará”, “atenderá el pedido y señalará la fecha en la que se recibirá las solicitudes”. Esas son mis propuestas señor Alcalde”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

196

El señor Alcalde indica lo siguiente: *“Existe un pedido de la concejala Salomé Marín”.*

El señor Procurador Síndico alude lo siguiente: *“No se puede poner veinte y cuatro horas de anticipación, bajo ningún concepto. El COA, prohíbe que se ponga en horas, sino en días, y segundo porque no tendría concordancia con el tiempo de convocatoria. Tres días es usado en todos los GAD que está regulado, es porque las convocatorias ordinarias se hacen con cuarenta y ocho horas, y las extraordinarias con veinte y cuatro horas y solo es el único tiempo que está definido en horas, porque el COA ya reformó y todo término y plazo se debería definir en días”.*

La señora concejala ingeniera Salomé Marín indica lo siguiente: *“Talvez, con un día señor Alcalde, la idea y no sé si es que nos confirme el señor Procurador, ¿vamos a incorporar en el orden del día?”.*

El señor Procurador Síndico indica lo siguiente: *“Sí, la comisión general tiene que ser incorporada dentro del orden del día. La comisión general es un mecanismo calificado por el Concejo, calificado por los miembros. En el momento que usted suspende la sesión y usted recibe a unas personas ya no es una comisión general, es más ya no hay sesión, la sesión está suspendida en el tiempo. Esa es una reunión de gente, no es una comisión general, la comisión general se caracteriza porque el cuerpo colegiado, el órgano legislativo recibe oficialmente a un miembro de la ciudadanía para escuchar su molestia o su aporte, sin que esto signifique debate o resolución, pero tiene que hacérselo dentro de la sesión. Hace poco leyó el señor concejal Manuel Palate, lo que hace la Asamblea Nacional, no suspende la sesión para recibir a la comisión general, al contrario, la hace dentro de la sesión, es un punto del orden del día calificado, eso básicamente; y, otra cosa que les invito a la reflexión también, cuando se estructura el articulado, es el criterio de la Procuraduría General del Estado que usted señorita concejala Salomé Marín leyó en la anterior sesión, y es en qué consiste realmente las competencias del órgano legislativo y sus concejales y la fiscalización política que ejerce; es porque hay una delgada línea de la fiscalización con la prohibición del 328 literal a), eso nada más”.*

La señora concejala doctora Cecilia Pérez indica lo siguiente: *“Muchas gracias, como estamos enriqueciendo el documento, creería muy importante poner el nombre completo, identificación, número de contacto y correo para también hacerle un seguimiento, porque en ocasiones a veces nos llegan las solicitudes y luego es un problema querer identificar o no se puede comunicarle el avance de la petición quizá. Al menos si hablamos de un tema jurídico, no sé si ya es correo judicial o algo así, no sé si Procuraduría me puede ayudar con la redacción, pero es el tema de la comunicación posterior a la solicitud”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

197

El señor Procurador Síndico ayuda con la redacción a la señora concejala Cecilia Pérez, quedando de la siguiente forma: *“Señalarán el nombre completo, identificación de las personas o persona que intervendrán en la comisión general, así como su número de contacto y correo electrónico”*.

El señor Secretario indica lo siguiente: *“Ha habido dos sugerencias por parte de los concejales, para que se incluyan estos textos que se encuentran en color negro y en color naranja”; entonces, obviamente siendo el proponente la presidencia se le solicitaría al señor Alcalde a través de la Procuraduría, con el objeto de establecer un buen cuerpo normativo, que verifique si es pertinente o no la inclusión de las sugerencias establecidas por las concejalas”*.

El señor Alcalde manifiesta lo siguiente: *“Si claro, yo acepto las sugerencias establecidas, tanto de las señoras concejalas Cecilia Pérez, como de la concejala Salomé Marín”*.

En este sentido el señor Secretario pregunta a la Procuraduría Síndica cuál de estos términos se consideran correctos: *“calificará, resolverá o atenderá”*.

El señor Alcalde indica que, debe constar como esta en articulado, *“atenderá”*.

La señora concejala ingeniera Salomé Marín da a conocer lo siguiente: *“Señor Alcalde gracias, estoy leyendo de la comisión general de la Asamblea, y aquí sí se menciona que: “a pedido de la mayoría absoluta del presidente se podrá declarar en comisión general para recibir de manera presencial o de forma telemática”. Y luego dice, “cuando la o el presidente de la Asamblea juzgue conveniente, declarará terminada la Comisión General y se reinstalará la sesión del pleno”; desde mi punto de vista es que sí se suspende, se declara en comisión general, atienden el pedido y el señor Presidente tiene la potestad de decir hasta aquí o algunas otras intervenciones y nuevamente se reintegran, es lo que menciona la Asamblea Nacional, es decir no forma parte del orden del día, a eso voy y no sé si nosotros estamos haciendo bien en incluir en el orden del día”*.

El señor Procurador da a conocer lo siguiente: *“Cien por ciento seguro que la sesión no se suspende, es más la comisión obviamente se maneja dentro del punto del orden del día, no se resuelve, no se debate y obviamente una vez concluida la comisión general simplemente se continúa con la sesión”*.

La señorita concejala abogada María José López manifiesta lo siguiente: *“Señor Alcalde, en este punto pido votación nominal por cuanto el texto no ha sido el de la comisión, y creo que es pertinente dar las razones de la votación dentro de este punto”*.

El señor Alcalde solicita al Secretario que someta a votación de forma nominal.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

198

El señor Secretario procede a tomar votación nominal, referente al artículo 31 de la comisión general:

Ingeniera Diana Caiza: *"Es pertinente nuevamente recalcar el tema de no darle vueltas a la ciudadanía para ser escuchados, creo que la libertad de expresión debe primar en este Concejo Municipal, así que mi voto es en contra"*.

Ingeniera Sandra Caiza: *"Señor Alcalde, compañeros y compañeras, muy buenas tardes, luego de que ya se incluyó creo las sugerencias de los diferentes compañeros concejales y me parece que está acorde de otras Municipalidades, que incluso ellos comentaban, por ejemplo, de Latacunga, que ellos incluso hacen a la tarde las reuniones porque a la ciudadanía lo que le interesa son los aportes que se hacen a la ciudad, más no las bullas, las peleas que están dentro del Municipio. Por mi parte a favor"*.

Arquitecta Isabel Capuz: *"Después de haber recogido varias inquietudes que teníamos con todos, me parece muy pertinente igual, a favor"*.

*Siendo las dieciséis horas con treinta y dos minutos sale de la sesión la ingeniera Diana Caiza.

Abogada María José López: *"Señor Alcalde y compañeros, creo que es pertinente que el Concejo Municipal de apertura a la ciudadanía y no vaya cerrando puertas, que no vaya aumentando tramitología. Aquí ya no se consideró como en la comisión que sea informal, que los concejales podamos solicitar, si no se ha establecido una solicitud por escrito, es un nuevo trámite para los ciudadanos ambateños el querer asistir a las sesiones de Concejo. Se ha dicho que va a ponerse como un punto del orden del día, si revisamos la norma nos dice que los puntos del orden, los concejales vamos a debatir y a opinar sobre los mismos, sin embargo, aquí el Procurador ha dicho que aquí no debatiremos, si es que es un punto del orden del día los concejales podremos debatir. Creo que es pertinente el hecho de que aquí el espíritu de la comisión fue abrir las puertas al ciudadano, no complicarle más el trámite, no hacer del trámite un tema burocrático y aquí el Concejo está, o la propuesta que ha surgido desde la Alcaldía conjuntamente con Procuraduría Síndica, lo que hace es normar un trámite burocrático que, sin duda alguna, va a ser a selección de Alcaldía, del Municipio, que ciudadanos vengán y en qué orden van a venir los ciudadanos. Señor Alcalde, pido que a medida de que vayan llegando estas solicitudes se de atención oportuna y pronta, que no se dejen pasar los tres o cuatro meses como pasó con el caso de la Empresa Eléctrica, para recién decir "justo a la siguiente semana queríamos ponerles y no era necesario que pidan los concejales". Aquí se está cuartando la participación y eso es realmente preocupante porque como Concejo, insisto, no deberíamos detener esa participación, sino abrir más las puertas. Mi voto es en contra"*.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

199

*Siendo las dieciséis horas con treinta y dos minutos ingresa a la sesión el doctor Manuel Palate.

Señorita María de los Ángeles Llerena: *“El texto que estamos viendo del artículo 31, sobre el cual estamos votando, realmente es bastante claro. Lo que yo sí pido es que de la misma forma, como estamos realizando la votación hoy, por parte de la Administración pueden dar a conocer estos mecanismos de participación ciudadana, reconociendo que no es cerrarle las puertas al ciudadano, sino más bien normar el funcionamiento de este Concejo Municipal, que ese es el espíritu de esta norma, no podemos ser desordenados desde la casa, es decir, desde el Concejo Municipal. Por otro lado, sí, la gente, la ciudadanía viene a que los escuchemos, pero también viene para recibir respuestas, si es que vienen un día sin tener conocimiento previo, ni siquiera se les va a poder dar las respuestas, porque ni siquiera saben estar presentes aquí los funcionarios de a o b tema, por el cual se presentan; entonces, me parece oportuno e importante que se dé bajo estos días de anticipación para que se pueda tener la presencia de los funcionarios Municipales que puedan responder ante los ciudadanos que vengan a utilizar este mecanismo de participación ciudadana. Por ello mi voto es a favor”.*

*Siendo las dieciséis horas con treinta y cuatro minutos ingresa a la sesión la ingeniera Diana Caiza.

Ingeniero Rumiñahui Lligalo: *“Hay que tomar en cuenta algunas situaciones, yo creo que este no es el espacio para hacer denuncias administrativas, es cierto, realmente hay algunas cuestiones de índole personal o de Talento Humano, no se ha evacuado algunas cuestiones administrativas dentro del Municipio y eso nos hacen llegar a conocer acá, más bien, sería una sugerencia que exista un espacio donde se pueda denunciar este tipo de faltas de atención prácticamente, no es este espacio realmente, es un espacio legislativo; por lo cual, yo creo que debe analizarse bien cualquier cosa que vengan al Concejo Municipal. Esto no quiere decir que no se merece atención al ciudadano, no compañeros y compañeras, más bien, es necesario atender; y muchas de las veces, nosotros como concejales, ¿qué es lo que hemos hecho?, hay unas organizaciones que necesitan atención urgente, entonces ¿dónde está el trámite?, vamos a ver cómo está la situación, eso es lo que hemos hecho y eso también es parte de fiscalizar, que se atiendan los trámites, que se agilicen esos trámites, entonces con esto, mi voto es a favor”.*

Ingeniera Salomé Marín: *“Bueno, en la votación anterior, yo había votado a favor porque creo pertinente que estos espacios puedan desarrollarse de una manera sencilla y que facilite la participación ciudadana que, de alguna manera, a través de la ordenanza que también sería oportuno revisarla y saber cuáles son las falencias, para que la gente con muy poca participación, está haciendo uso de la silla vacía, quizás ahí estamos complicando el tema de la tramitología y creo que esa es una tarea de este pleno del Concejo Municipal, el poder dar viabilidad a estos procesos; sin embargo, se han acogido algunas de las peticiones y de las propuestas que he mencionado dentro de este cuerpo*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

200

que hoy se está analizando, el hecho de que se puedan analizar temas particulares o personales de los ciudadanos; de igual manera, que no se limite con al menos tres días, sino que sea de forma preferente; de igual manera señor Alcalde, se ha incluido el hecho de que se deba atender, yo creo señor Alcalde que se deben atender absolutamente todos los pedidos, nos guste o no nos guste, estemos o no estemos de acuerdo, pero finalmente es la voz del pueblo, es la voz de Dios, por lo tanto, sí considero necesario que eso proceda, en todos los casos, y que al menos se les pueda escuchar dentro de este Concejo Municipal; sin embargo, en la última parte de este artículo número 31 se menciona la posibilidad de que hayan casos en los que no se vayan atender favorablemente, eso me preocupa señor Alcalde porque como siempre lo decimos, estamos normando de aquí para adelante, quizás vengan nuevas autoridades, en las cuales se limite esta participación y eso me preocupa. Por eso señor Alcalde, mi voto es en blanco y me uno a la mayoría”.

Licenciado Elías Moreta: “Buenas tardes señor Alcalde, buenas tardes compañeros y compañeras, creo que es muy importante que hemos analizado este tema porque ya dijeron algunos compañeros que no ha habido debido proceso para poder recibir, de pronto, cuestiones del desarrollo de Ambato porque muchos de los compañeros que han visitado acá, han sido más políticamente, yo creo que visto por esa parte, creo que estamos hoy estamos haciendo un proceso que vaya encaminando organizadamente para poder recibirla si es que así es necesario, porque muchos de nosotros ya hemos recibido a muchos compañeros y hemos orientado y hemos asesorado, de pronto, para que sepan que es lo que tienen que hacer; yo creo que acá deben llegar procesos, que de pronto, ya no se han podido solucionar administrativamente. En ese sentido, más bien, deberíamos conocer para dar viabilidad todos en el seno del Concejo. Yo creo que en la parte administrativa faculta más bien, para que antes que venga a acá, se pueda dar una solución y podamos apoyar a nuestros compañeros. Yo creo que este no es un espacio, de pronto, de ser comisaría para recibir, muchos compañeros quieren aprovechar de los espacios. En este sentido, este proceso más bien faculta para que nosotros también seamos parte de este proceso de desarrollo. Yo creo que, en ese sentido, mi voto es a favor”.

Doctor Manuel Palate: “Soy parte de la Comisión, hay una redacción de Procuraduría o del señor Alcalde, una que di a conocer de la Asamblea Nacional y es más, esta ordenanza regirá después, para la nueva administración. Por lo tanto, mi voto es en blanco”.

Doctora Anabell Pérez: “Gracias, bueno sobre este tema considero que es necesario que se analice realmente que el pueblo es el mandante, y aquí vemos de que solamente para elecciones se activan estos temas, que pena y que lástima, realmente, que dentro de este seno del Concejo no se les puede recibir a la ciudadanía, para poder escucharlos y que, lamentablemente, ahora tengan que hacerlo a través de burocracia. Espero que cuando sean procesos electorales, también pidan los votos por escrito porque realmente creo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

201

esto también tiene que ser analizado compañeros; además, hace un momento dieron lectura, que una de las prohibiciones que tiene el seno del Concejo Municipal es, justamente, inmiscuirse en temas administrativos, pero aquí en el inciso número dos se hace referencia de que se incluirá dentro del orden del día; por lo tanto, por un lado la ley dice que no, pero aquí vemos que se lo va hacer; entonces, sí hay que tener claridad en el tema y que las normativas que en este momento se van dando, no solamente sea para regulación en este momento, sino tomando en cuenta de los futuros Concejos Municipales que vendrán y sobre todo también, que la participación ciudadana sea en función y en beneficio de los ambateños. Mi voto en contra”.

Doctora Cecilia Pérez: *“Muchísimas gracias, bueno yo realmente creo que el procedimiento de la comisión general lo hemos ido enriqueciendo con los aportes de cada uno de nosotros. Pienso que sí es importante que este espacio para las propuestas, para las denuncias o para las peticiones de los ciudadanos, en lo no resuelto por el ámbito administrativo, también lo podamos conocer para exigir una mejora continua y, precisamente, ese artículo le faculta al ámbito administrativo resolverlo de manera previa sin necesidad que quizá tenga que esperar ocho o quince días para resolver en una comisión general y por experiencia propia compañeros, casi dos años, en ocasiones, hemos debatido dos y tres horas y no hemos resuelto, ni hemos aportado nada al ciudadano; por lo tanto, como está propuesto, creería que sería un camino más acertado en la búsqueda de esa solución a las necesidades de los ciudadanos en sí; por lo tanto, mi voto es a favor, considerando que no únicamente estamos normando para el presente o quizá para los dieciocho meses que nos falta, sino también para futuro. Muchísimas gracias, mi voto es a favor”.*

Economista John Tello: *“A favor señor Secretario”.*

El señor Secretario indica que se encuentra ausente la ingeniera María Fernanda Carrera.

Doctor Javier Altamirano Sánchez: *“A favor”.*

El señor Secretario proclama los siguientes resultados: *“Tres votos en contra, ingeniera. Diana Caiza, abogada María José López y doctora Anabell Pérez; tenemos nueve votos a favor y tenemos dos votos en blanco que se suma a la mayoría; por lo tanto, se aprueba el texto del artículo 31”.*

El señor Secretario procede a dar lectura al Art. 32, el mismo que dice lo siguiente: *“Subrogación del Alcalde o Alcaldesa en la sesión de Concejo Municipal. - A falta de la Alcaldesa o el Alcalde, presidirá la sesión del Concejo Municipal de Ambato la o el Vicealcalde, si faltaren las autoridades antes mencionadas, la sesión debe presidir el*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

202

concejal que el Concejo Municipal designaré en forma rotativa, de acuerdo con el orden alfabético de los apellidos de los señores concejales”.

El señor Alcalde da a conocer lo siguiente: *“Es pertinente en este articulado concatenarlo con lo que se resolvió en la sesión anterior, respecto del Vicealcalde suplente, para que debería constar también este texto”.*

El señor Secretario indica que, se debe regresar, para que sea de manera análoga lo que ya se aprobó en la sesión anterior y procede a dar lectura a lo siguiente: *“Vicealcalde o Vicealcaldesa del cantón Ambato, referente al artículo 13.- Junto con la elección de la Vicealcaldesa o Vicealcalde, el Concejo Municipal elegirá de entre sus miembros, también a la Vicealcaldesa o Vicealcalde del suplente, quien suplirá las competencias y funciones, en caso de ausencia temporal de la segunda autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, su elección y tiempo de duración en sus funciones, se sujeta a las mismas reglas y procesos establecidos para la Vicealcaldesa o Vicealcalde, la designación oficio o atribuciones como Vicealcalde o Vicealcaldesa suplente y no aplica la pérdida de calidad de concejal”; mientras que en el artículo actual dice: “subrogación del Alcalde o Alcaldesa en la sesión de Concejo Municipal . - A falta de la Alcaldesa o el Alcalde, presidirá la sesión del Concejo Municipal de Ambato la o el Vicealcalde, si faltaren las autoridades antes mencionadas, la sesión debe presidir la o el Vicealcalde suplente, si faltare las autoridades antes mencionadas la sesión puede presidir la o el Vicealcalde suplente”. El señor Secretario sugiere que ya no conste el otro texto. De la misma forma, pregunta si existe alguna observación.*

*Siendo las dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos sale de la sesión el licenciado alias Moreta.

Haciendo uso de la palabra el señor concejal doctor Manuel Palate, realiza la siguiente pregunta: *“¿Qué tanto la Alcaldesa subrogante o suplente, asume la Alcaldía?, quedamos en otro vacío, está bien, así está aprobado ya, pero resulta que el tiempo y las circunstancias dan para que ninguna de las autoridades esté en las jerarquías respectivas, ¿cómo procedemos a nombrar?, entonces ahí viene el orden alfabético”.*

El señor Alcalde da contestación a la pregunta planteada por el señor concejal Manuel Palate, señalando lo siguiente: *“Se refiere a las sesiones de Concejo, entonces por a o b circunstancia el Alcalde no está presente o tiene que ausentarse, se le encarga a la Vicealcaldesa o Vicealcalde, en ausencia del Vicealcalde, el Vicealcalde suplente y en ausencia de él ahí el Alcalde podrá designar como se lo ha hecho en otras ocasiones y así lo permite la ley, a cualquiera de los concejales que se encuentren presentes en la sesión del Concejo, se refiere específicamente a ese caso. Lo que usted está manifestando me parece que está más adelante para tratarlo, eso sería ya un tema de manera permanente. Esto es solamente en la intervención de las sesiones de Concejo”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

203

La señorita concejala abogada María José López, realiza la siguiente consulta: *“Quisiera hacer un símil con lo que hablaban del concejal suplente, el concejal suplente va a suplir las funciones del concejal, más no va a ser presidente de comisión, no va a ser vicealcalde, etcétera.; aquí tenemos una vicealcaldía suplente, la vicealcaldía tiene sus funciones propias, que no necesariamente son las de estar, en el caso del señor Alcalde, de presidir la sesión de Concejo; entonces, aquí yo volvería al texto inicial que si no está la Vicealcaldesa, se elija de manera rotativa entre los concejales, porque el Vicealcalde Suplente aquí tiene otras funciones, no necesariamente la de subir al cargo; yo propondría que se tome en cuenta el primer texto, que es democrático en caso de ausencias temporales, hago un símil con el tema de las concejalías suplentes”.*

*Siendo las dieciséis horas con cuarenta y nueve minutos sale de la sesión el ingeniero Rumiñahui Lligalo.

El señor Alcalde, solicita al señor Secretario que regrese al texto del Vicealcalde suplente.

El señor Secretario indica que está en el artículo 13, mismo que procede a dar lectura a lo siguiente: *“Vicealcalde o Vicealcaldesa Suplente.- Junto con la elección de la Vicealcaldesa o Vicealcalde, el Concejo Municipal elegirá de entre sus miembros, también a la Vicealcaldesa o Vicealcalde del suplente, quien suplirá las competencias y funciones, en caso de ausencia temporal de la segunda autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, su elección y tiempo de duración en sus funciones, se sujeta a las mismas reglas y procesos establecidos para la Vicealcaldesa o Vicealcalde, la designación o cese de funciones como Vicealcalde o Vicealcaldesa suplente no implica la pérdida de calidad de concejal”.*

El señor Alcalde da a conocer que el artículo se explica por sí solo. En el artículo 31, se refiere específicamente a quien presidirá las sesiones y ahí estaría la respuesta. Lo manifestado por el señor concejal Manuel Palate, tiene razón, pero habría que ver más adelante qué pasa en ausencia definitiva de Vicealcalde o Vicealcaldesa suplente. De la misma forma indica que se sugirió que en ausencia de los dos se designará dentro de los concejales que asistan a la sesión.

La señorita concejala abogada María José López indica lo siguiente: *“Señor Alcalde, para mantener algo del espíritu de la Comisión, creo que muchas veces se hacía aquí, en otras ordenanzas, alusión a que la Comisión ha trabajado, que la Comisión ya ha dado sus aportes y que no se cambie los espíritus. Aquí vemos todo lo contrario, que se cambia totalmente el sentido de lo que se viene analizando, debería quedarse que “ha falta de todas estas autoridades” y ahí el texto que sigue “el concejal que el Concejo Municipal designare en forma rotativa de acuerdo con el orden alfabético de los apellidos de los señores concejales”, esa sería la moción para que se complemente”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

204

El señor Alcalde menciona lo siguiente: *“Claro, solamente por hacerles caer en cuenta a los señores concejales, que la autoridad, porque así determina la ley, que podría designar a quien preside la sesión, es el Alcalde o quien esté presidiendo la sesión, que sería el Alcalde, la Vicealcaldesa o Vicealcalde, ya sea que este titularizado o el Vicealcalde suplente en el caso del que este reemplazando a la autoridad, en este caso al Vicealcalde titular. Es por esa razón, nada más, que se había manifestado que se designará dentro de los concejales presentes, quien este presidiendo la sesión, esto respetando lo que dice la normativa, nada más”.*

El señor Secretario solicita que, por medio de Procuraduría se redacte el último texto del artículo 32.

El señor Procurador Síndico procede a redactar el texto del artículo 32, el mismo que dice lo siguiente: *“A falta de las autoridades antes enunciadas, presidirá la sesión la concejala o concejal que la o el presidente de la sesión designe”*”.

El señor Secretario indica que una vez que se ha incorporado el texto, somete a votación el artículo 32.

El señor Secretario toma votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“En contra la señorita abogada María José López, en contra la doctora Anabell Pérez; en ausencia de los señores concejales: ingeniero Rumiñahui Lligalo, ingeniera María Fernanda carrera, ingeniería Diana Caiza y licenciado Elías Moreta. Se aprueba el texto del artículo 32”.*

El señor Secretario procede a dar lectura al artículo 33, el mismo que dice lo siguiente: *“De quien preside la sesión.- Será responsabilidad de quien preside la sesión del Concejo Municipal: a) Instalar, dirigir, suspender y clausurar las sesiones ordinarias o extraordinarias del Concejo Municipal y de la Comisión de Mesa; b) Abrir, dirigir, suspender y clausurar los debates que se lleven a cabo dentro de las sesiones ordinarias o extraordinarias del órgano legislativo y de la Comisión de Mesa; c) Precisar los asuntos que se discuten dentro de las sesiones convocadas; d) Conceder la palabra a las o los concejales en el orden que soliciten, sin perjuicio de alterar dicho orden, a petición de algún integrante del Concejo Municipal; e) Llamar la atención a la o el Concejal que se aparte del tema de discusión o utilizare términos descomedidos e impropios, pudiendo suspender la intervención cuando no se acate tal disposición; f) Calificar la moción que será sometida a votación siempre que cuente con el respaldo de al menos uno de los integrantes del Concejo Municipal; las mociones se someterán a votación en el orden que hayan sido presentadas; g) Ordenar la votación una vez que se ha cerrado el debate respecto de un punto del orden del día; h) Ordenar la proclamación de resultados de las*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

205

votaciones sobre los asuntos sometidos a consideración del Concejo Municipal y de la Comisión de Mesa; i) Someter al trámite correspondiente los proyectos de ordenanzas, acuerdos o resoluciones; j) Cumplir y hacer cumplir las decisiones del Legislativo y de la Comisión de Mesa; y, k) Remitir las actas, grabaciones y/o videos en caso de existir alguna infracción por parte de los integrantes del Concejo Municipal, a la Comisión de Mesa, con el fin de que proceda a calificar la actuación de los ediles, y de incurrir en alguna falta, se inicie el trámite correspondiente de sanción o absolución”.

*Siendo las dieciséis horas con cincuenta y ocho minutos salen de la sesión la abogada María José López y la doctora Anabell Pérez.

Haciendo uso de la palabra la señora concejala ingeniera Salomé Marín, menciona lo siguiente: *“El COOTAD en su artículo 60, literal t), habla de las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa, t) integrar y presidir la Comisión de Mesa; sin embargo, en el artículo 33, que tenemos en pantalla hablamos de quien preside la sesión, dice “será responsabilidad de quien preside la sesión”, puesto que en varios casos es el Vicealcalde o inclusive algún concejal delegado; por lo tanto, yo creo que deberíamos poner “será responsabilidad del Alcalde o Alcaldesa”, en todo caso, o eliminar en literales que se mencionan a continuación, el tema de la “Comisión de Mesa”, una de esas dos y pido al señor Procurador que nos pueda ampliar este debate”.*

El señor Procurador Síndico consulta si la idea puntual es respecto de las competencias de la Comisión Mesa.

Haciendo uso de la palabra la señora concejala ingeniera Salomé Marín, menciona lo siguiente: *“En el COOTAD en su artículo 60, literal t), habla de las competencias del Alcalde o Alcaldesa de integrar y presidir la Comisión de Mesa, sin embargo, en este articulado estamos hablando de quien preside la sesión y se ha eliminado la parte del Alcalde o Alcaldesa, que el sí tiene esas competencias que están ahí; sin embargo, no siempre vemos que quien preside la sesión es el Alcalde o Alcaldesa. Por lo tanto, mi sugerencia es que se mantenga “serán responsabilidad del Alcalde o Alcaldesa las siguientes” y se enumeren las que están, caso contrario si se quiere mantener la responsabilidad de quien presida la sesión, se debería eliminar el tema de la Comisión de Mesa en los literales que estamos tratando”.*

El señor Procurador Síndico indica lo siguiente: *“La sugerencia sería más bien que se elimine del artículo, de los literales que se están tratando, ¿por qué?, porque efectivamente el Alcalde presidente la Comisión de Mesa excepto en un caso, un solo caso tiene para excusarse, es cuando se plantea el análisis de remoción en contra del mismo Alcalde, que en ese momento se excusa y otro miembro pasa a integrar la Comisión de Mesa, que es quien califica la anterior remoción según el artículo 335 del COOTAD;*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

206

entonces, para no generar esta polémica, mejor sacarle de aquí y someterlo estrictamente a lo que dice el COOTAD. Esa sería la sugerencia legal”.

La señora concejala ingeniera Salomé Marín indica lo siguiente: *“Perdón señor Alcalde, a pesar de que están dentro de las atribuciones del Alcalde en el COOTAD, entonces no habría necesidad”.*

El señor Secretario indica lo siguiente: *“En el literal k) pediría a la Procuraduría no referirse al tema de “incurrir en falta”, de pronto solo sería, “remitir las actas, grabaciones o videos, en caso de existir las faltas o la infracción por parte de los integrantes del Concejo Municipal a la Comisión de Mesa” porque se está remitiendo”.* De la misma forma, indica que: *“Las dos últimas líneas del literal k) sería pertinente de mantenerlas”.* Finalmente, pregunta si existe alguna observación, no hay observaciones referentes al artículo 33, por lo cual somete a votación.

El señor Procurador Síndico señala que, como objeto de redacción técnica legislativa, luego de *“legislativo”* sería *“; k).”*.

El señor Secretario toma votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes; en ausencia de los señores concejales: abogada María José López, doctora Anabell Pérez, ingeniera Diana Caiza e ingeniera María Fernanda Carrera. Se aprueba el texto del artículo 33”.*

El señor concejal doctor Manuel Palate indica lo siguiente: *“Antes de continuar, en una ordenanza de esa naturaleza tiene que haber el consenso mayoritario, claro que se puede continuar con siete votos, pero es preferible mejor darle tiempo necesario”.*

Continúa el señor Secretario con la lectura del artículo 34 el mismo que dice lo siguiente: *“Del uso de la palabra. - Es atribución del Alcalde o Alcaldesa dirigir la sesión del Concejo Municipal y conceder el uso de la palabra en el orden que las y los concejales la soliciten; de la misma forma también podrá suspenderla, cuando a través de ésta se esté haciendo alusión a temas que no sean parte del punto a tratarse, no se concrete el tema planteado o cuando se ofendiere de palabra a uno de los miembros del Concejo Municipal o algún ciudadano presente o ausente. Los directores departamentales y/o funcionarios Municipales, podrán hacer uso de la palabra en las sesiones del Concejo Municipal, cuando se requiera información técnica, jurídica y financiera que ayude al cuerpo edilicio, siendo sus aportes relevantes para la toma de decisiones”* e indica que como sugerencia a la Procuraduría, que se ha evidenciado dentro del tratamiento de las sesiones, sería importante marcar un tiempo en el que tenga la participación; y, también como sugerencia manifiesta que al principio del articulado no conste el Alcalde o Alcaldesa, sino el presidente porque no siempre podría ser el Alcalde.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

207

La señora concejala ingeniera Salomé Marín indica lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, hemos visto en varias reuniones que no únicamente se requiere la participación de los señores directores sino también de los gerentes de las Empresas Públicas Municipales, así que sugiero se incorpore eso dentro de “los directores departamentales, gerentes de las empresas públicas Municipales y/o funcionarios Municipales” y lo que continúa”*.

El señor Alcalde señala lo siguiente: *“Es pertinente esa solicitud y además creo que aquí podría ser limitante, el limitar a los directores o funcionarios el tiempo porque a veces hay temas técnicos que pueden demandar un tiempo mayor, yo creo que más bien como política podríamos establecer diez minutos, pero puede ser que se necesite más casos y eso, más bien, debería arreglarse ya en cada sesión, según el caso particular que se deba de atender. Yo pienso que, más bien, como está así abierto y con la observación de la concejala Salomé Marín se podría aprobar”*.

El señor Secretario indica que, al principio del artículo, se puede tomar como sugerencia el suprimir *“Atribución del Alcalde o Alcaldesa”* y poner *“de la o el Presidente”*.

El señor Alcalde indica: *“Sí, y debemos ser coherentes con lo que se ha resuelto anteriormente”*.

El señor Secretario indica lo siguiente: *“En el siguiente artículo consta el tema de las intervenciones”*. De la misma forma, pregunta si existe alguna observación; no existen observaciones; por lo tanto, procede a tomar votación.

El señor Secretario toma votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes; más el voto favorable del señor Alcalde; en ausencia de los concejales: ingeniera María Fernanda Carrera, ingeniera Diana Caiza, abogada María José López y doctora Anabell Pérez. Se aprueba el texto del artículo 34”*.

Bajo la disposición del señor Alcalde, el señor Secretario, siendo las diecisiete horas con nueve minutos, suspende la presente sesión ordinaria con el orden del día No. 012-O-2021.

En la ciudad de Ambato, a los trece días del mes de abril del año dos mil veinte y uno, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, se reinstala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, con el orden del Día 012-O-2021, misma que, por la emergencia sanitaria que está atravesando el país por el COVID-19, se realiza en el Auditorio del Edificio Matriz, bajo la Presidencia del Doctor Javier Altamirano, Alcalde de Ambato.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

208

El señor Secretario del Concejo Municipal, Abogado Adrián Andrade López, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de LOS siguientes señores Concejales:

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo
2. Señorita María de los Ángeles Llerena Fonseca
3. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari
4. Ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez
5. Licenciado José Elías Moreta Masabalín
6. Doctor Manuel Elías Palate Criollo
7. Doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas
8. Economista John Milton Tello Jara
9. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos

Por lo tanto, existe el quórum reglamentario.

No se encuentran presentes al inicio de la sesión de Concejo Municipal la Ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo, abogada María José López Cobo y doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.

*Siendo las nueve horas con cuarenta y seis minutos ingresa a la sesión el concejal Robinson Loaiza.

Por Secretaría anuncia que se da continuidad al último punto N° 012-O-2021 referente a la aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, a partir del artículo 35.

*Siendo las nueve horas con cuarenta y nueve minutos ingresa a la sesión la concejala María José López.

Por Secretaría se procede a dar lectura al artículo 35.

El concejal Manuel Palate manifiesta que en los primeros literales se pone un minuto, un minuto en cada uno. Considera que es muy poco un minuto, ya que solo en presentarse se va el minuto. Sugiere se ponga dos minutos.

El señor Alcalde explica que el primer minuto es cuando algún concejal estima que debe existir algún punto de orden porque algún miembro del Concejo está haciendo alusión a algún tema que no es parte de la sesión y por eso se ha pensado que un minuto es más que suficiente para generar el punto de orden.

El concejal Manuel Palate reitera su pedido.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

209

Por Secretaría se sugiere que en el literal c) y d) no conste “por intermedio del Alcalde o Alcaldesa” sino “de la o el presidente”.

*Siendo las nueve horas con cincuenta y tres minutos ingresan a la sesión las concejalas Diana Caiza y Anabell Pérez.

El señor Alcalde concuerda con el criterio y solicita se realice el cambio.

Por Secretaría se consulta si existe alguna otra observación. Al constatar que no existe, procede a tomar votación del artículo 35. Se obtienen los siguientes resultados: El voto unánime de los presentes, más el voto favorable del señor Alcalde. Por tanto, se aprueba el texto del artículo 35.

A continuación, el señor Secretario procede a dar lectura al artículo 36.

El señor Alcalde indica que en segundo párrafo en donde dice: “Alcalde o Alcaldesa al cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad” se está utilizando una conjunción copulativa, que da a entender que deben reunirse las dos, cuando lo correcto es utilizar “o” porque puede ser lo uno o lo otro.

La concejala Salomé Marín manifiesta: *“Señor Alcalde. Me parece que la parte final le podríamos mejorar el texto. “Así mismo abandonará la sala de sesiones por el tiempo necesario”. Esa parte creo que se podría mejorar. Arriba decía: “abandonar la Sala de Sesiones hasta que dure su tratamiento”. No sé si es que el señor Procurador podría ayudarnos para mejorar esa parte del texto. Porque solo debería abandonar durante el tiempo que tarde el tratamiento de este tema”.*

El señor procurador Síndico Municipal sugiere que se incorpore luego de la palabra “Vicealcalde,” *“Ausentándose durante el tiempo que demore el tratamiento de ese tema hasta su evacuación.”*

La concejala Cecilia Pérez expresa: *“Yo quisiera hacer una consulta a soporte jurídico en el sentido por qué tiene que necesariamente ausentarse o abandonar. No sé si en este caso, las sesiones de Concejo son públicas y de pronto podría quedarse únicamente sin derecho al voto. No sé si podríamos normar en ese sentido, esa es mi consulta y sugerencia, por favor.”*

El abogado Javier Aguinaga, Procurador Síndico Municipal señala que no necesariamente tienen que ausentarse porque el efecto de la excusa es simplemente no participar de ese punto, pero se entraría en contradicción porque el COOTAD dice que una vez que el señor Alcalde dispone la votación, todos los concejales presentes en la sala tienen que votar sobre ese punto y no pueden excusarse de votar, es más ni siquiera pueden abandonar



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

210

la sala. Por tanto, para que no exista esa discordancia con el código orgánico sería adecuado normar en el sentido de que pueda ausentarse mientras se trata el tema.

El concejal Manuel Palate indica que para su criterio no tiene por qué ausentarse o abandonar la Sala de Sesiones, lo único que tiene que hacer es no participar, ya que las audiencias son públicas, voz y voto no tendría cuando hay interés familiar.

El señor Alcalde recoge los criterios de los señores concejales en el sentido de que no se tenga una norma de carácter imperativo sino potestativo, en vez de decir “*debiendo excusarse*” se pondría “*pudiendo excusarse*” quedando de esta manera a potestad de la autoridad.

La concejala María José López manifiesta: *“Señor Alcalde, yo mocionaría que se aplique o que se apruebe -perdón- el texto tal cual está en este momento. Debido a que desde Procuraduría ya se explicó el por qué es necesario que se ausente el concejal de la sala; para pasar a votación. Gracias.”*

El concejal Robinson Loaiza indica que este es uno de los puntos tiene mucha relevancia dentro de la discusión de este texto dentro del proyecto de Ordenanza. Manifiesta que en el tema de la fiscalización puede existir un conflicto de intereses que muchas veces trasciende lo que establece el COOTAD, pues existe el privilegio de la información en la toma de decisiones cuando se vota. En ese sentido considera que sí tiene un sustento, el hecho de que no se deba tener a un integrante del Concejo siendo juez y parte y tomando decisiones cuando exista conflicto de intereses en los casos de fiscalización. Solicita que la Presidencia de la Comisión informe en qué información sustentó para poder enviar el documento con el texto planteado.

La concejala María José López expresa: *“Gracias señor Alcalde. Si, efectivamente fue un tratamiento y una propuesta dentro de la Comisión, no se han revisado documentos, ni se ha hecho una fiscalización previa para proponer este texto. Pero de lo que ha dicho el compañero se podría colegir que también esta prohibición debería entrar no únicamente para las sesiones del Concejo Municipal sino inclusive para la sesión de Comisiones o para la integración de las Comisiones también, ya que dentro de las Comisiones podría chocar intereses dentro de lo que se hace en la vida personal como concejales y lo que devienen los temas dentro de las mismas comisiones, podríamos regular también de esa forma de manera general en el capítulo próximo de Comisiones, quedaría propuesto al menos desde la Presidencia de la Comisión de que se incluya un artículo en el mismo sentido, para prohibición de intervención dentro de las Comisiones o de las sesiones de las Comisiones y también de la integración de comisiones. No sé si se pueda hacer el espíritu compañeros*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

211

para regular a futuro en lo que es comisiones y que aquí quede este primer paso que sería dentro del Concejo Municipal.”

El concejal John Tello consulta a la concejala María José López qué tal si el concejal o el Alcalde hacen parte de una institución o fundación que se encuentre solicitando el tratamiento dentro de la Municipalidad.

La concejala José López manifiesta: *“Ese es interés personal. Si es que uno es miembro, es interés personal, si es que se extiende a la familia, es interés familiar.”*

El concejal John Tello nuevamente consulta si es personal siempre y cuando esté en el asunto de una fundación o cualquier empresa privada.

La señorita concejala María José López indica: *“Si es que uno es miembros, obviamente interviene el interés personal.”*

Por disposición del señor Alcalde, por Secretaría se procede a tomar votación sobre la moción planteada por la abogada María José López. Se obtienen 12 votos a favor, en contra el voto del concejal Manuel Palate, más el voto a favor del señor Alcalde.

Por Secretaría se procede a dar lectura del artículo 37.

El concejal Robinson Loaiza señala que es parte del texto que se encuentra en la Ordenanza vigente, ya que se encuentra en color negro. Respecto del literal c) sobre el voto dirimente: *“El ejecutivo de Ambato en el caso de empate tendrá voto dirimente”* No es el ejecutivo, sino el presidente del Concejo, que es el señor Alcalde.

La concejala Salomé Marín señala: *“Gracias señor Alcalde. Si, en el mismo sentido iba la sugerencia. Al inicio cuando se dice de las votaciones. Sugiero que únicamente se deje: “Las votaciones del Concejo Municipal serán:” porque estamos poniendo “2” y finalmente estamos detallando 3 con el voto dirimente. Como ya se especifica que es para el Presidente del Concejo Municipal no valdría la pena ya mencionarla, simplemente mantener hasta “serán”.*

La concejala María José López manifiesta: *“Gracias señor Alcalde. Señor Alcalde, no sé si dentro de este texto, cuál sería la sugerencia de la Procuraduría Síndica. En la normativa hace falta hacer mención de lo que es la mayoría absoluta y las dos terceras partes. De acuerdo al jurista José Suing Nagua en el libro “Derecho Municipal”, nos habla de las decisiones y aquí está: “de acuerdo al número de integrantes del Concejo cuáles serían las dos terceras partes y cuál sería la mayoría absoluta. Para nuestro caso que somos 14 integrantes, Alcalde más concejales, son 10 personas, las dos terceras partes y la mayoría absoluta 8 personas. Sería pertinente regularlo, no sé si dentro de este mismo artículo en*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

212

la parte final poner tipos de mayorías o lo hacemos como otro artículo en tipos de mayorías, porque la normativa, así el COOTAD establece las dos terceras partes para ciertos tratamientos y la mayoría absoluta para otros. No sé si es que de Procuraduría me podrían sugerir si es que sería dentro de este mismo artículo o creamos otro artículo que diga “De las mayorías” para entender ahí como son.”

La Procuraduría Síndica Municipal expresa que su sugerencia es que vaya dentro del mismo artículo porque se refiere a votaciones y que se hagan tres incisos o un solo párrafo en el que se explique cuáles son los tres tipos de mayorías. La Mayoría simple, la mayoría de los presentes, la mayoría absoluta es la mitad más uno de los miembros del Concejo y las dos terceras partes que son 10 concejales.

La concejala María José López señala: *“Nos podría ayudar con la redacción señor Procurador, para incluirle como un párrafo al final. De hecho, ahí estaba un bloque que está en rojo, pero debería ser a partir de ese mejorarlo”.*

El Procurador Síndico Municipal sugiere el siguiente texto: *“Para efecto de los resultados de las votaciones en el seno del Concejo Municipal se tendrá las siguientes mayorías: Mayoría simple: Consiste en la votación afirmativa de la mitad más uno de los miembros del Concejo, presentes.- Mayoría absoluta: Consiste en la votación afirmativa de la mitad más uno de los integrantes que conforman el Concejo Municipal.- Dos terceras partes: Consiste en la votación afirmativa de diez integrantes del Concejo Municipal.”*

El concejal Manuel Palate señala que de acuerdo a la Ley Orgánica del Funcionamiento de la Asamblea Legislativa que el voto podrá ser afirmativo o negativo y abstención. En cuanto a la votación ordinaria menciona que será levantando la mano; votación nominativa en donde se tiene que decir afirmativo, negativo, abstención o en blanco; y, la tercera forma de votación nominal, en la que si existe el derecho de participar.

La abogada María José María José López indica: *“Justo era señor Alcalde para que quede claro el tema de las dos terceras partes y en el caso de que seamos 15 integrantes del Concejo Municipal seguirían siendo 10 votos para las dos terceras partes y en el caso de un incremento a 16 personas serían 11 votos. Entonces ahí tocaría reformar la ordenanza para que se tenga claridad y es importante que quede normado el número. Y señor Alcalde mocionaría que se apruebe el artículo tal cual está, ya que ha sido un trabajo realizado por la Comisión y creo que es pertinente, ya que sería una guía para los futuros Concejos Municipales”.*

El concejal Robinson Loaiza respecto a las dos terceras partes solicita se le explique qué pasaría si se incrementa un concejal por temas de incremento de la población.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

213

La abogada María José López indica: *“Gracias, es precisamente lo que había explicado recién, de que, en caso de ser 15 integrantes, es decir, incrementar 1, se mantendrían las 10 personas dentro de las dos terceras partes, es por eso que se considera pertinente que se aplique con el número y se apruebe con el número. En caso de ser 16 personas, ahí se incrementa a 11 personas el voto de las dos terceras partes. Es por eso que hemos sugerido que se apruebe, ya que si se llegaría a un incremento se mantendrían los 10 votos. Gracias.”*

La concejala Salomé Marín señala: *“Gracias señor Alcalde. En la ordenanza que se encuentra vigente desde el año 2012 ya se menciona en el artículo 9 de las votaciones, que: “Para efectos de aplicación de esta ordenanza, las dos terceras partes del Concejo serán 10 integrantes” y no ha modificado en varios años, así que yo creo que es importante más bien que se clarifique y quede esto como una base para la futuros Concejos Municipales y para el presente”.*

El señor Alcalde expresa: *“Lo único que le voy a sugerir es que esta parte del texto que se está adicionando se ponga al final del voto dirimente, porque caso contrario quedaría como un inciso más del numeral b). Entonces, no sé si es que esto se va a poner aquí o si es que se podría incorporar en la parte final o en otro articulado.”*

El concejal John Tello indica que no se encuentra de acuerdo con las dos terceras partes porque da a entender que, de aquí en adelante las dos terceras partes siempre van a ser la votación afirmativa de diez integrantes del Concejo Municipal. Indica que dependiendo de la cantidad de habitantes se tendrá una mayor cantidad de concejales, por tanto, consulta si se podría incorporar en alguna transitoria, porque se daría a entender que todo el tiempo se tendrían 10 integrantes como las dos terceras partes.

*Siendo las diez horas con doce minutos abandona la sesión el concejal Rumiñahui Lligalo.

El señor Alcalde indica que se podría poner en una transitoria, pero se entiende que el número de Concejales, está definida por la ley y esta ordenanza regula según el marco legal vigente.

La concejala María José López manifiesta: *“Gracias señor Alcalde, el tema del por qué no podría ir en una transitoria, porque las transitorias son temporales y aquí no podemos definir un lapso de tiempo en el cual vamos a ser un número de integrantes definido. El tema también es de que se deje constancia de cuántos son porque muchas veces en las votaciones surge la duda de cuántos son las dos terceras partes y ahí vienen cálculos y se demora. Es necesario que esté en la normativa, ha pasado dentro del seno del Concejo y se ha recurrido a la normativa para saber cuáles son las dos terceras partes y esto se está*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

214

obteniendo de la doctrina, del libro de Derecho Municipal del doctor José Suing Nagua, quien nos indica que las dos terceras partes. Nos hace un cuadrito de cómo son las divisiones y las votaciones en cuanto a mayoría absoluta y a las dos terceras partes que creo que es una buena guía para que apliquemos como Concejo Cantonal y que también quede ese candado. Como digo compañeros, tiene el tema de que vamos a incrementar en cuestión de población quizá, si es que llegamos a ser 15 siguen siendo las dos terceras partes, 10 integrantes. Entonces si la normativa desde hace ciertos años ya se ha venido manejando con 10 y no ha sufrido cambios, difícilmente tendremos cambios próximos a que sean más de los 10 integrantes, continuaremos siendo 10 a pesar de que haya un miembro más del Concejo Municipal; y por eso me reitero en el tema de que, señor Alcalde, se pase a votación de la moción que había realizado. Gracias”.

La concejala Salomé Marín manifiesta: *“Señor Alcalde, estoy leyendo en la Ordenanza que se encuentra vigente y le consulto a la presidenta, porque no recuerdo si es que esto consta. En la actual ordenanza se menciona un artículo específico de las votaciones y se menciona: “Existen tres tipos de voto: a favor, en contra o en blanco.” Eso no estoy leyendo dentro de este articulado. También creo que es importante lo que menciona el segundo párrafo: En las sesiones del Concejo municipal, las y los concejales votarán de manera ordinaria”, bueno aquí se especifica lo que aquí ya está más detallado. “La votación nominal razonada será en orden alfabético y las y los concejales no podrán abstenerse de votar ni retirarse de la sala de sesiones una vez dispuesta la votación”, eso creo que si consta acá. “Todas las votaciones la Secretaría de Concejo receptorá el voto el Alcalde o Alcaldesa y en caso de empate de la votación, será por voto dirimente.”, que eso si especifica. Eso señor Alcalde, creo que sería importante si es que se podría integrar el tema de los votos a favor, en contra, en blanco, y acá ya se está especificando que los acuerdos o resoluciones se los adoptará con el voto de la mayoría simple de los concejales y para el caso de ordenanzas se aprobará con la mayoría de sus miembros, salvo los casos de excepción previstos en el COOTAD. Eso tampoco está normándose y quizás podríamos tomarlo de la ordenanza que se encuentra vigente”.*

La concejala María José López Expresa: *“Señor Alcalde, si se considera, se podría agregar, pero es otra estructura lo que se ha tomado dentro de esta ordenanza, ya no tenemos el tema del voto en blanco, a favor o en contra, sino está recogido dentro de lo que es la votación ordinaria. Si es que leemos el literal a) ahí se especifica los tres tipos de votación pero no es la estructura a la que estaban acostumbrados, de pronto, antes a leerla en la anterior ordenanza o en la que está actualmente vigente. Salvo criterio contrario pediría a los integrantes que se apruebe de esta manera porque ya se recogen cuáles son las formas de votación. Pero si existe algún otro criterio, podríamos reformular la moción”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

215

El señor Alcalde consulta a la concejala María José López si está establecido el número de concejales, porque eso sí sería pertinente que se establezca que son 13.

La concejala María José López menciona: *“Podría incluirse al inicio, señor Alcalde, en lo que dice “de las votaciones”, “los 13 integrantes del Concejo Municipal podrán realizar las siguientes votaciones” o algo similar, para que quede sentado que es un número, de la manera en que usted sugiere. Perdón, “14 integrantes”.*

La concejala Salomé Marín señala: *“Señor Alcalde, si fuera factible, más bien ahí al inicio sugerir que se ponga, a favor, en contra o en blanco. Puesto que está solamente en el literal a), creo que esto es para los dos tipos de votaciones”.*

La concejala María José López indica: *“En el mismo párrafo puede continuar señor Alcalde: “Los integrantes del Concejo Municipal podrán realizar las votaciones: a favor, en contra o en blanco, de la siguiente manera” y ahí si viene lo que es votación ordinaria, nominativa, el dirimente y la explicación de las mayorías. Perdón, “a favor, en contra o en blanco”.*

La concejala Anabell Pérez manifiesta: *“Gracias, señor Alcalde, buenos días con todos. Solamente para que Concejo esté tranquilo, en el artículo 156 del Código de la Democracia menciona que los Municipios con más de cuatrocientos mil y un habitantes, en este caso, deberán contar con 15 concejales, ahí hay que tomar en consideración que a futuro en un futuro no a corto plazo, sino más bien a mediano plazo la ordenanza deberá ser modificada en este sentido. Pero, en este momento estamos cumpliendo con lo que menciona que más de trecientos mil y un habitantes, tiene trece concejales. Nada más eso, señor Alcalde.”*

El señor Alcalde dispone que por Secretaría se tome votación ordinaria de este artículo, con el agregado que ha sido aceptado por la concejala María José López.

Por Secretaría se menciona que existe una votación unánime de los presentes, más el voto favorable del señor Alcalde. La ausencia del ingeniero Rumiñahui Lligalo. Se aprueba el texto del artículo 37.

*Siendo las diez horas con treinta y dos minutos ingresa a la sesión el concejal Rumiñahui Lligalo.

Por Secretaría se procede a dar lectura al artículo 38. No habiendo observaciones al texto del artículo 38, por Secretaría se procede a tomar votación, obteniéndose el voto unánime de los presentes, más el voto favorable del señor Alcalde.

Por secretaría se procede a dar lectura al artículo 39.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

216

La concejala Salomé Marín expresa: *“Gracias, señor Alcalde, únicamente de forma. Habla de las concusiones y recomendaciones que han llegado a la Comisión, “han llegado a la Comisión”. Faltaría una “a”, “han llegado a”. Gracias.”*

El señor Secretario realiza una consulta a la Procuraduría Síndica, si de pronto en el primer inciso del artículo 39, en su parte final que dice: *“observando los derechos de igualdad y paridad de género”*. ¿La paridad de género es aplicada a las Comisiones?

El señor Procurador Síndico Municipal explica que no es así, y esta era una consulta que en algún momento también la plateó el señor Alcalde, en el sentido de que el Código Orgánico Administrativo habla solamente del tema de la paridad de género en el caso de la Vicealcaldía. Se cae en el mismo problema anterior, que si hay más habitantes, hay más concejales y a veces no necesariamente el número de Comisiones y la integración de las mismas puede satisfacer esta paridad de género. Por tanto, considera que este candado si debe ser eliminado.

El señor Alcalde, acoge este criterio como moción.

La concejala Salomé Marín indica: *“Señor Alcalde, yo si considero que se debe incorporar el tema de paridad de género. Yo creo que hay que marcar la diferencia, nosotros si podríamos normar eso, creo que sería importante. Por otro tema, señor Alcalde, estamos hablando justo de las comisiones y de los asuntos que son sometidos a su consideración. Señor Alcalde, yo si quisiera que se quede sentado aquí. Hay muchos casos que vienen documentos que vienen directamente desde las dependencias, no desde el Concejo Municipal, caso puntual, en la Comisión de Turismo que se remitió un informe directo desde la Dirección de Turismo. Yo quisiera, señor Alcalde, si se puede esclarecer este tema y de igual manera, lo que ha entrado en debate y que sería oportuno que se lo pueda normar aquí. Si es que las Comisiones al emitir como aquí se manifiesta, emitir, dice, “los mismos que serán puestos en conocimiento del Concejo Municipal con el fin de que puedan ser utilizados como base para la discusión y aprobación de sus decisiones. Hay ciertos informes que nosotros mandamos o resoluciones como Comisiones y la enviamos directamente a la Alcaldía, cuando son temas que no le competen al pleno del Concejo Municipal. Yo si quisiera solventar y que el Procurador Síndico pueda aclarar esta dificultad que hemos estado atravesando en las últimas semanas en las diferentes comisiones producto del informe que fue llevado a la Comisión de Turismo y que esto nos ha generado varias dificultades en la aplicación de nuestras atribuciones y del ejercicio que realizamos. Muchas veces se sacan este tipo de conclusiones que no son enviadas al pleno del Concejo para que el pleno del Concejo se lo envíe al señor Alcalde, sino se lo hace de forma directa y creo que con eso optimizamos tiempo”*.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

217

La concejala María José López indica: *“Gracias señor Alcalde. Creería que es pertinente las consultas que ha hecho Salomé que nos respondan desde Procuraduría para poder continuar en mi intervención y también el tema de la paridad para que no sea una camisa de fuerza podría ser: “Observando los derechos de igualdad y procurando la paridad de género”. De esa manera queda un poco flexible en caso de que los integrantes tengan o no mayoría y se pueda también flexibilizar la integración dentro de las Comisiones. Gracias”.*

La concejala Cecilia Pérez señala: *“Muchísimas gracias. Justamente esa es la recomendación y yo creería que solamente debería ir: “de preferencia se observará” y con eso ya se cumplen las dos condiciones”.*

El señor Alcalde sugiere a la concejala Cecilia Pérez manifestar: *“De preferencia y de ser posible se observarán los derechos de igualdad”.*

La concejala Cecilia Pérez expresa: *“Sí, estoy de acuerdo”*

Toma la palabra la concejala María José López, quien señala: *“Señor Alcalde, creo que la primera redacción era más sencilla y más entendible, únicamente: “observando los derechos de igualdad y procurando la paridad de género” es mucho más sencilla que lo que se está proponiendo en este momento.”*

El señor Alcalde señala que en el resto del texto hay una coincidencia. De acuerdo a la explicación de la Procuraduría Síndica, se trata de evitar tener un candado por esta conformación de los concejales que dependiendo de la votación popular podría haber mayor número de concejales hombres o mujeres, razón por la cual sería preferible poner un texto cómodo: *“de ser posible que se respete el tema de la paridad de género”.*

Toma la palabra la concejala Salomé Marín quien indica: *“Señor Alcalde, no creo que se deba poner “de ser posible se observará el principio de igualdad.”. La igualdad tiene que estar ahí, de forma sin ecua non: “se observarán los derechos de igualdad y de ser posible paridad de género”, en todo caso. Eso, señor Alcalde; y, lo otro que le había consultado ya en el segundo párrafo, cuando se habla justamente de las conclusiones y recomendaciones que ha llegado a la Comisión, eso sí sería importante esclarecer, señor Alcalde, porque dentro del informe que se me hace llegar por parte del Procurador y de su persona se manifiesta: “En ningún literal de la normativa referida respecto a las atribuciones de los ediles se prevé recomendar y mucho menos disponer acciones o actividades administrativas a servidores municipales. Sin embargo, si se contempla dentro de las Comisiones que nosotros podamos recomendar o sugerir. En este caso fue una recomendación por parte de la Comisión, de los cinco integrantes de la Comisión de Turismo. En ese sentido si me queda esto suelto señor Alcalde, y como no se ha podido*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

218

analizar el documento previamente a este análisis, si sería importante que se lo considere dentro de este articulado”.

El señor Alcalde manifiesta que para su modo de entender existe un consenso en el texto del primer párrafo y en el otro caso, solicita a la concejala Salomé Marín que reitere su consulta.

La concejala Salomé Marín indica: *“Si, sobre las recomendaciones que emitimos como miembros de una comisión, o sea como comisión estamos emitiendo sugerencias o recomendaciones, más bien dicho, a la Administración Municipal. De lo que un poco se entiende porque realmente quisimos un criterio mucho más sustentado en la Comisión y no tuvimos la posibilidad de contar con el señor Procurador, pero si sería bueno aclarar dentro de esto. Específicamente se referían a recomendaciones que no le competen al pleno del Concejo Municipal tomarlas, sino directamente a la Administración Municipal. Hay muchos casos en los que no nos competen o no son atribuciones de los concejales y lo que hace la Comisión desde cualquiera de las Comisiones que nosotros presidimos es remitirlas a la Administración recomendando se consideren de ser factible esas recomendaciones. Eso lo hacemos en varias de las comisiones y de hecho aquí tengo algunos de los informes, de la Comisión de Planificación, de la Comisión de Tránsito, la Comisión de Emprendimiento, de la Comisión de Turismo que presido y de las que formo parte, en las que se hace esto de forma directa. La Comisión resuelve recomendar a la administración municipal “x” o “y” cosa, “x” o “y” asunto y eso quisiera que se solvente, señor Alcalde, o caso contrario vamos a tener todas las recomendaciones que pasarlas al pleno del Concejo Municipal y que el pleno del Concejo Municipal resuelva enviar a la Alcaldía. Serían mucho más trámites, y mucho más largo el proceso, pero eso sí quisiera que se quede determinado dentro de este artículo.”*

El abogado Javier Aguinaga toma la palabra indicando que el criterio que la Procuraduría Síndica emitió sobre un oficio firmado por la señora concejala Salomé Marín, como presidenta de la Comisión, en el que realiza varias recomendaciones, y además realiza una convocatoria que solicita que esté presente el señor alcalde y varios funcionarios en una reunión con el GAD Provincial. Explica que partiendo de esto, hay que diferenciar una recomendación dentro de las funciones específicas que tienen los concejales en el ámbito de sus funciones y una recomendación dentro del ejercicio de la actividad que ejercen las comisiones como órganos asesores del cuerpo colegiado y como órganos asesores en la parte legislativa sobre los productos legislativos que el alcalde remite al Concejo como por ejemplo las propiedades horizontales, los comodatos etc.; entonces, en el ejercicio de estas funciones evidentemente pueden emitir informes y recomendaciones. Sin embargo, el artículo 328 del COOTAD dice que una de las prohibiciones expresas para los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

219

miembros de los cuerpos colegiados y legislativos es interferir en las decisiones o interferir en la actividad o la planificación competencias exclusivas que tienen los órganos ejecutivos. En este sentido el momento en que, no dentro de un trámite que el ejecutivo le haya remitido para su análisis, emite un acto que irrumpe en las funciones del ejecutivo al querer generar una agenda programática para estructurar soluciones administrativas. Invita a que se pueda incorporar este tema el momento que se llegue al ámbito de competencia y conformación de las comisiones, pues es ahí donde se debe dejar completamente definido cuál será el accionar de cada una de las comisiones, sus competencias y funciones y del cuerpo legislativo, de tal manera que no quede duda de las actividades y alcances.

La señora concejala Salomé Marín manifiesta: *“Señor Alcalde no sé si se podría, de lo que el señor procurador nos ha explicado ponerle acá porque realmente habla con términos muy técnicos, quizás, que no todos podemos entenderlo, pero si sería bueno normarlo para estar claros y a lo que específicamente nos referimos es qué hay muchas recomendaciones que no le competen al pleno del Concejo y se les envía directamente al ejecutivo cantonal como recomendaciones; lógicamente eso ya dependerá si los acoge o no la administración. Entonces, en ese sentido quisiera que se pudiera normar. Y lo otro señor alcalde, hay muchas ocasiones en las que se nos remite informes, documentos, etc. desde las direcciones y me refiero a que no siempre el señor alcalde no se está remitiendo los documentos, sino que se lo hace directamente desde la Comisión de planificación, perdón desde la dirección de planificación a la Comisión de planificación o en mi caso, desde la Dirección de Turismo hacia la Comisión de Turismo. Entonces en esos casos, podemos o no podemos atender o simplemente podemos atender dentro de las comisiones los documentos que nos sean remitidos directamente desde el pleno del Concejo municipal y desde la alcaldía. Eso señor alcalde por favor, de hecho hasta ciudadanos, muchas veces ingresan documentos de forma directa hacia las comisiones para que nosotros podamos dar atención y en gran parte de los casos que nos ha pasado y principalmente en planificación son temas que no nos compete, son temas administrativos que buscan un espacio para ser atendidos y yo les decía el otro día en la Comisión de planificación cuando ya no encuentran una respuesta favorable administrativamente le sugieren desde la misma administración municipal que se remita a la Comisión de planificación para que nosotros intentemos darles una respuesta y muchos de esos casos han tenido que ser devueltos, porque no están dentro de nuestras atribuciones, pero sería súper importante normar y dejar un articulado claro referente a esto, por favor”.*

El concejal Robinson Loaiza considera pertinente clarificar este tema y hacer un análisis del alcance de las funciones de la presidencia de las comisiones; cree que el presidente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

220

de la Comisión no puede recomendar al Alcalde que asista a una reunión en otra instancia que no tiene el cumplimiento del desarrollo de actividades que están ligadas al quehacer de los concejales y como presidente de las comisiones. Sin embargo, también cree que es importante conocer el alcance de las recomendaciones, en temas que pueden ser tanto de comisiones si no también dentro de la facultad de fiscalizar. Manifiesta que es un tema qué hay que comprenderlo muy bien para no tener dificultades al cometer actos reñidos con la ley, con lo que dice el COOTAD sobre las prohibiciones de los integrantes del Concejo Municipal.

La concejala María José López manifiesta: *“Gracias señor Alcalde. Los temas que se han ido planteando creo que dependen mucho de cómo en adelante se van a estructurar o no las mismas comisiones ya que al momento tenemos una comisión de Fiscalización en la que se podría recoger estos temas pero alguna vez el procurador en sesiones habían manifestado que el espíritu es eliminar ciertas comisiones y mencionó entre ellas la Comisión de fiscalización. entonces si es que se va a llegar a ese ámbito señor alcalde, ahí si es importante que quede aquí, ya definido cual sería el marco de actuación dentro de las comisiones para el tema de fiscalización también entendiendo que el tema de fiscalización se lo puede ejercer de manera independiente lógicamente no confundir el tema de lo que sean recomendaciones o sugerencias que no sean temas de que uno se interfiera en las labores del ejecutivo sino que muchas veces llegan a los conocimientos de las comisiones temas que son netamente administrativos y ahí viene la contradicción de por qué se envía desde la administración temas netamente administrativos si quieren que los concejales no se pronuncien sobre los mismos también un análisis de qué viene y que no viene hacia el seno de las comisiones para que no se generen estos choques o conflictos que muchas veces los hemos recibido dentro de la misma comisión de Planificación, temas que son netamente administrativos y que nos envían desde la administración municipal. creería que es pertinente que el señor Procurador se pronuncie sobre los consultas que le han realizado”.*

El señor Procurador Síndico Municipal señala que las comisiones son órganos asesores del Concejo. Por tanto, pueden hacer recomendaciones sobre los asuntos que el ejecutivo en ejercicio de sus competencias remita a las comisiones. Por otra parte, el presidente de las comisiones se puede manifestar en ejercicio de las competencias de los concejales que son las de legislar y fiscalizar, más no en el ejercicio de las competencias del ejecutivo porque son exclusivas del ejecutivo. Pero no se puede manifestar en procesos que el ejecutivo no remita a las Comisiones dentro de sus competencias, en situaciones administrativas con prohibición expresa del artículo 328 del COOTAD.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

221

La concejala Salomé Marín expresa: *“Señor Alcalde. Si bueno creo que ahí hay un error, porque no se ha dispuesto, más bien se sugiere que se hagan visitas técnicas y no se pone directamente sino más bien es que hagan visitas técnicas planificadas con los diferentes departamentos municipales, se mencionan todos, así como también el Consejo Cantonal de Turismo y el Gobierno Provincial porque ellos tienen también atribuciones en temas de turismo. ¿Cuál es la idea?, para emitir política pública específica para el sector. Esa fue la propuesta de los miembros de la Comisión de Turismo; y, lógicamente siempre se envían así los informes, firma el presidente de la comisión considerando las conclusiones adoptadas por los miembros de la misma. Entonces en ese sentido, si me gustaría clarificar, señor Alcalde porque también dentro de nuestras funciones justamente en el tema de fiscalización se mencionaba inspeccionar, es decir, podemos realizar visitas técnicas para cumplimiento de nuestros objetivos, ya sea para generar una ordenanza o ya sea para quizás fiscalizar alguna acción que se esté ejecutando en el sector. De todas maneras señor Alcalde, si me gustaría dejar claridad acá para que de aquí en el futuro podamos todos basarnos en una norma clara y específica y no podamos tener este tipo de dificultades que lo único que hace es retrasar el avance del trabajo de las comisiones y de Ambato, señor Alcalde. Yo mencionaba el otro día con el señor Procurador, a la gente de fuera no le interesa de qué línea política somos, no le interesa en qué comisión estamos, lo que le interesa son los resultados y el trabajo que nosotros podamos hacer este las condiciones también se ven reflejadas también en la administración municipal y eso lógicamente la ciudadanía siempre lo verá con buenos ojos”.*

El señor Alcalde solicita al señor Procurador preparé un texto para que se ha propuesto luego de la intervención de la concejala Anabell Pérez.

La concejal Anabell Pérez indica: *“Gracias señor Alcalde yo creo que hay que hacer un análisis un poco más amplio de lo que nos ha mencionado el Procurador Síndico. En virtud de qué en el capítulo 3 del COOTAD en el artículo 26 menciona: “las comisiones de los gobiernos autónomos descentralizados”, no dice del Concejo Municipal. Sí, esa parte diferenciamos. Lo otro, el señor Procurador menciona que las comisiones son órganos de asesoría, mientras que en el artículo 326 menciona que son órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados que conformar comisiones de trabajo, no dice de asesoría sino de trabajo, las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones, es decir decisiones del gobierno autónomo descentralizado, no del Concejo Municipal. Entonces, nosotros como Concejo Municipal no estamos interfiriendo en lo que mencionó el señor Procurador en el tema del 328. Si mal no recuerdo, no estamos interfiriendo en las funciones y competencias que tiene, en este caso, el ejecutivo cantonal por qué no estamos indicándole a usted, qué contratos debe hacer, qué contrato de personal, de*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

222

obras, nada de esos temas administrativos; por tanto, no estamos incumpliendo con esa normativa. Sin embargo, también nosotros tenemos que realizar nuestro proceso de fiscalización, independientemente como concejales que ese es otro tema, pero también se lo puede hacer como comisión. Entonces analicemos este particular y de esta manera no vamos a generar una normativa contradictoria, porque el COOTAD es claro, menciona: “las comisiones de los gobiernos autónomos descentralizados”, no del Concejo Municipal. Y ahí ya nos da la potestad para poder generar las conclusiones y recomendaciones que serán asumidas o no serán asumidas y que incluso nosotros en muchas de las Comisiones remitimos a la Administración Municipal para que usted disponga a quien corresponda realice el proceso legal correspondiente en base a sus competencias. Creo que ese sería el espíritu, nosotros no interferimos en su trabajo pero tampoco desde la Administración interfiera en el nuestro como concejales y en este caso como cuerpo legislativo. Eso sería señor Alcalde, mi intervención.”

El señor Alcalde destaca el análisis realizado por la concejala Anabell Pérez, pues considera que coincide con la explicación del Procurador Síndico cuando manifiesta que sí se puede hacer una recomendación de parte de los concejales municipales, aclarando que debe ser en el respectivo contexto legal, lo cual debe establecerse de manera clara en la presente Ordenanza para que se respeten las atribuciones y competencias que tienen los señores concejales. Respecto a la alusión que realiza el Procurador Síndico señala que es por un caso particular que se hizo con la concejala Salomé Marín al emitir un criterio jurídico que era para esbozar una política que al interior del Concejo permita establecer cuáles son las competencias.

El señor Procurador inicia su intervención haciendo un análisis del artículo 326 del COOTAD respecto de las comisiones de los órganos legislativos. Explica que si las comisiones emiten las consideraciones y recomendaciones para que sean base de discusión en el Concejo tiene que ir de la mano de lo que dice el artículo 60, literal j) del COOTAD que habla de la competencia del señor Alcalde para distribuir los asuntos que deben pasar a las comisiones y señalar el plazo en el que deben ser presentados los informes correspondientes, criterio que es conexo con el artículo 326 de la misma norma legal.

La concejala Anabell Pérez señala: *“Gracias; ahí me genera una inquietud señor Procurador, porque usted menciona que hay informes, en donde usted subrayó esta palabra en el momento de su explicación, que sean considerados de la parte administrativa, se remita a las comisiones, también estaría vulnerando nuestras competencias porque nosotros no podemos emitir un informe relacionado a temas administrativos únicamente legislativos; es decir, si nos remite un proyecto de ordenanza,*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

223

ahí remitiremos esto, pero no cualquier tipo de informe. Entonces también pongamos esta línea porque caso contrario se nos va a remitir cualquier aspecto administrativo y nosotros también caeríamos en la misma infracción que usted nos acaba de mencionar y que no es la correcta.”

El señor Procurador Síndico señala que esa apreciación es muy acertada, ya que lo que remita el Ejecutivo a las comisiones es solamente lo que necesite conocimiento y aprobación del Concejo, porque lo que no requiere no tiene por qué ser remitido.

El concejal Robinson Loaiza solicita que por Secretaría se de lectura al artículo 57 literal m) del COOTAD, luego de lo cual señala que, el análisis radica en que la fiscalización es la atribución del Concejo Municipal sobre la gestión del Alcalde, y como Concejales están facultados a fiscalizar las acciones del ejecutivo, por tanto considera pertinente que las acciones de las Comisiones queden absolutamente claras. Plantea que, en el texto sobre las recomendaciones de las comisiones, no necesariamente tengan el análisis de que remita el Alcalde a las Comisiones, sino elaborar los informes poniendo el análisis y discusión de todos sus miembros.

Una vez leída la propuesta del artículo 39, el abogado Javier Aguinaga, señala que el GAD Municipalidad de Ambato no puede estar organizado por Comisiones de trabajo, bajo ningún concepto, porque estaría en contraposición expresa de lo que establece el artículo 326. Por tanto, propone el siguiente texto: *“El Órgano Legislativo del GAD Municipalidad de Ambato conformará las comisiones de trabajo que fueren necesarias para cumplir con las atribuciones y competencias contempladas en la Ley; para su conformación se observarán los derechos de igualdad y de ser posible la paridad de género. Serán las encargadas de estudiar, analizar, elaborar y proponer conclusiones y recomendaciones en el ámbito de sus funciones, sobre los asuntos sometidos a su consideración; para lo cual emitirán informes motivados que contendrán los antecedentes, conclusiones y recomendaciones, los mismos que serán considerados como base para la discusión y aprobación de las decisiones del Órgano Legislativo.”*

La concejal Salomé Marín manifiesta: *“¿Eso ya limitaría el poder remitir estos informes directamente a la administración municipal?”*.

El abogado Javier Aguinaga contesta que los informes no se puede remitir a la administración porque no se genera el debido proceso, por eso es que el artículo 326 del COOTAD señala: *“Conformación.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones”*; es decir, no de las decisiones de las Comisiones, porque aquellas no deciden nada, sino las decisiones del Concejo de acuerdo al debate que se produce en su seno.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

224

La concejala Salomé Marín expresa: *“Señor Alcalde, una consulta si me permite para ir terminando este tema. Aquí dice de los asuntos sometidos a su consideración”, hay muchísimos oficios que llegan principalmente, insisto una de las Comisiones que tiene más trabajo es la Comisión de Planificación, de pedidos ciudadanos que son remitidos directamente a la Comisión. Aquí nos están diciendo que nosotros podemos atender asuntos que son sometidos a su consideración. Es decir, ese oficio que está sometido a la consideración de la Comisión “equis” o “ye”, no importa el nombre, ¿se pueden atender? Y otra cosa, los oficios que son enviados y remitidos desde las Direcciones hacia las Comisiones también los podríamos atender en ese sentido, simplemente sería el informe que se envíe, se debería remitir al pleno del Concejo para que él a su vez concluya; eso quisiera saber. Insisto en este tema señor Procurador, muchos de los pedidos ciudadanos no nos corresponden y creo que esto es más en la Comisión de Tránsito. No corresponden dentro de las competencias de los concejales, o sea de la legislación y quizás de la fiscalización pero muchas son recomendaciones que se emiten hacia la Administración Municipal para que se atiendan “equis” o “ye” pedidos. ¿Qué se haría en esos casos?”.*

El señor Alcalde indica que los señores concejales en sus facultades y atribuciones y por la voluntad popular si pueden y deben atender a todos los pedidos ciudadanos, el asunto es la forma jurídica como deben hacerlo, y es lo que se va a esclarecer en este momento. Aclara que no se quiere coartar el derecho de los señores concejales, que hacen muy bien en atender a los ciudadanos que les hacen consultas, pedidos, observaciones o quejas.

La Procuraduría Síndica Municipal indica que los pedidos ciudadanos no van por recomendación de la comisión, sino más bien por el ejercicio fiscalizador de los concejales respecto de las acciones del administrativo. Es decir, si alguna cosa hay que corregir, obviamente dentro de un proceso de fiscalización se puede emitir algún tipo de recomendación u observación, pero no en un tema del ejecutivo y en una posesión que la comisión tome el liderazgo de generar un camino de disposición ejecutiva.

El concejal Robinson Loaiza sugiere que el inicio del artículo 39 no se ponga *“el órgano legislativo”* sino *“la función legislativa”*.

Por Secretaría se da lectura al texto consensuado hasta el momento: *“El Órgano Legislativo del GAD Municipalidad de Ambato conformará las comisiones de trabajo que fueren necesarias para cumplir con las atribuciones y competencias contempladas en la Ley; para su conformación se observarán los derechos de igualdad y de ser posible la paridad de género. Serán las encargadas de estudiar, analizar, elaborar y proponer conclusiones y recomendaciones en el ámbito de sus funciones, sobre los asuntos sometidos a su consideración; para lo cual emitirán informes motivados que contendrán los antecedentes, conclusiones y recomendaciones, los mismos que serán considerados como base para la discusión y aprobación de las decisiones del Órgano Legislativo.- Las comisiones conformadas procurarán que su gestión sea tendiente a desarrollar la ciudad desde una perspectiva integral, bajo un precepto de orden territorial, a fin de garantizar*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

225

un progreso armónico del Cantón, en coordinación, cuando sea necesario, con otras instituciones u organismos que integran el sector público; reduciendo los desequilibrios entre lo urbano y rural, propendiendo siempre a conseguir una avenencia entre territorio, población, servicios e infraestructura.”

El señor Alcalde observa que se encuentra repetida la palabra “considerados”, por lo cual sugiere que en el segundo párrafo se cambie por la frase “que serán tomados en cuenta”.

Por Secretaría se procede a tomar votación sobre el artículo 39, obteniendo el voto en contra de la concejala Salomé Marín y del concejal Manuel Palate, once votos a favor, más el voto del señor Alcalde. Por tanto, proclama la aprobación del artículo 39.

Artículo 40. Conformación de las Comisiones

La concejala María José López señala: *“Gracias, señor Alcalde, no sé si aquí sería pertinente lo que habíamos conversado de inicio, que se ponga una prohibición para la integración de las Comisiones, en caso de que los concejales tengan asuntos personales o familiares dentro de los temas que van a analizarse dentro de las comisiones y que de esa manera queden los candados respectivos. No sé si nos puede ayudar con el texto la Procuraduría Síndica. Gracias.”*

La concejala Salomé Marín manifiesta: *“Gracias señor Alcalde. Dentro de esto, no sé si también normamos el tema de las empresas públicas y de las otras instancias en las que la Municipalidad tiene acciones porque eso también forma parte y muchas veces, de hecho ya nos hemos olvidado y hemos tenido que luego resolver cuando debería ser en un mismo documento en que se resuelva esto.”*

A continuación, la concejala María José López toma la palabra y expresa: *“Señor Alcalde, esto se encuentra más adelante dentro de la ordenanza.”*

Por Secretaría se sugiere que en el segundo inciso consta: *“bajo los criterios de equidad, paridad de género e interculturalidad”, con el fin de que vaya acorde al artículo anterior, “bajo los criterios equidad y de ser posible paridad de género e interculturalidad”*

La Procuraduría Síndica concuerda con el criterio, porque si se habla de interculturalidad tendría que haber la mitad de concejales de nacional o etnia indígena; por tanto, hay que ponerle flexibilidad porque sería imposible el cumplimiento.

El señor Alcalde solicita que por Secretaría se verifique si está regulado el tiempo de duración de las Comisiones.

Por Secretaría se manifiesta que hasta el momento no consta, sugiriendo que se lo regule una vez que se desagregue cada una de ellas.

El señor Alcalde pregunta al pleno del Concejo sobre la pertinencia de regular en este articulado la duración de dos años de las Comisiones o en un artículo diferente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

226

El concejal Alex Valladares manifiesta que es pertinente incluirlo en este articulado así como se lo hizo en el caso de la vice alcaldía, moción aquí en este artículo en otro inciso se ubique casi en el mismo tenor que se incluyó en el caso de la vice alcaldía, es decir que durará la mitad del período.

El señor Alcalde recoge el apoyo la moción de parte del concejal John Tello y la concejala Sandra Caiza, solicita además que se incluye el texto, o se le copie desde el artículo pertinente que parece que fue el 11.

La concejala a la Diana Caiza manifiesta: *“Gracias señor Alcalde. Realmente me sorprende más las actuaciones que se desarrollan por parte de algunos compañeros y compañeras concejales. Creo que es importante conocer y saber de qué esta normativa, no solamente hará ayudará al funcionamiento de esta administración sino de las administraciones siguientes. Creo que es importante mantener en si las presidencias de las comisiones que hasta el momento se ha tenido y hemos venido trabajando dentro de las diferentes comisiones. Principalmente a mí, como Diana Caiza se me otorgó la presidencia de la Comisión de Cultura, ya que recordarán que el inicio cuando reclamaba por qué las diferentes delegaciones de las empresas públicas no han sido considerada, decían que era porque a mi persona se me había otorgado la mejor parte de la Vice Alcaldesa. En ese sentido, creo que es importante nuevamente no retroceder, sino más bien seguir avanzando, no veo la lógica, no veo el sentir, no veo el por qué. A inicio se aprobó la durabilidad de la vice alcaldía sólo de dos años, ahora se pretende también realizar un cambio de las presidencias de las comisiones, igualmente solo a dos años. Quisiera conocer cuál es el sentido, del por qué se pretende realizar estos cambios, realmente considero que no es necesario; yo creo que cada una de las comisiones están trabajando, creo que todos los compañeros concejales quienes conformamos las diferentes comisiones hemos actuado y seguimos actuando con coherencia, no creo que hemos tenido ningún tipo de dificultad dentro de las diferentes comisiones. Yo si quisiera, por favor, conocer cuál es y del por qué, la razón por la cual quieren cambiar solamente a dos años las presidencias de las comisiones”.*

El señor Alcalde manifiesta que la respuesta está implícita en la moción presentada por parte del concejal Alex Valladares y era mantener el mismo espíritu que se había establecido cuando se trató el tema referente a la vice alcaldía. Además considera que la mejor parte se llevan todos los concejales y quienes conforman el Concejo Municipal para trabajar con el más grande esfuerzo a favor de la ciudad de Ambato, desde los diferentes espacios; considera que no hay un tema en particular que sea la mejor parte. Explica que el principio y la lógica sería la alternancia, que es el espíritu que determina la norma.

La concejala Diana Caiza expresa: *“Gracias. Realmente considero importante lo que justamente usted ha dicho, la alternabilidad; pero ¿no cree usted que es alternabilidad ya*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

227

la cortamos de raíz el momento en que se aprobó el vice alcalde y también la vice alcalde o vicealcaldesa suplente? En ese sentido, creo que sería pertinente que todos los miembros del Concejo Municipal hablemos en un solo idioma, si hablamos de alternabilidad tendríamos que regresar nuevamente al articulado de la vice alcaldía para que exista también oportunidad de que cualquier compañero o compañera pueda tener la oportunidad de ser en algún momento vicealcalde o vicealcaldesa al momento de que la vice alcalde principal subroga las funciones de alcaldía. En ese sentido creo que sería importante analizarlo no solamente en algunas partes si la alternabilidad pero en otras que no conviene no se debería de ir la alternabilidad. En ese sentido, creo que si nos llevaría un análisis profundo ante esta situación”.

El señor Alcalde manifiesta que más bien se está promoviendo el espíritu de alternancia en toda la normativa.

La concejala María José López indica: *“Señor Alcalde, creo que había dado una sugerencia de inicio y es respecto a la prohibición que veo que hasta ahora Procuraduría no propone el texto, debería ser una prohibición de integración, es decir “para la integración de las comisiones el alcalde tendrá en cuenta que los concejales y concejalas no tuvieran interés personal o relación directa con la materia que se va a regular dentro de la comisión”; podría ser un texto, que esto es indispensable. Más allá del tema de la alternabilidad porque eso si yo no comparto, ya que señor alcalde, sería lo mismo que decirle a usted deje de hacer sus funciones o hágalas durante dos años y los otros dos años haga algo distinto. Creo que realmente deberíamos tener el espíritu de qué haya una afinidad, creo que así se integraron las comisiones, también el tema de qué exista una secuencialidad en el trabajo, para que no partamos de cero nuevamente a los dos años y no vengan las quejas de qué no sabían qué existía y qué no existía dentro de las comisiones y esto sin duda alguna va a afectar al trabajo de las comisiones dentro del seno del Concejo Cantonal, lo que implica el retardo en respuestas, cosa que se debería evitar señor alcalde. Lo que deberíamos nosotros propender es que exista el avance y lógicamente la gobernabilidad dentro del municipio; ya se ha aprobado el tema de la vice alcaldía, ahora no se entiende el espíritu de las comisiones porque no se puede equiparar al tema de la vice alcaldía; entiendo que ahí si hay un tema distinto de funciones que la ejerce una sola persona, pero acá estamos como un cuerpo colegiado con actividades permanentes inclusive con exigencia de respuestas de comisiones que no hemos tenido durante estos dos años. Creería que es pertinente reflexionar en este tema y ver que no afectemos a la funcionalidad del Concejo Municipal y que tiene una naturaleza totalmente distinta de la vice alcaldía. Gracias señor Alcalde. Y no sé si es que el procurador va a proponer un texto o puedo proponerlo y yo que se agregue”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

228

Señor Alcalde indica que el pedido de la concejala María José López fue que el procurador proponga un texto, mientras lo prepara da la palabra a la concejala María de los Ángeles Llerena.

La concejala María de los Ángeles Llerena en cuanto a la integración de las comisiones, expresa que más allá de tener la alternancia de las comisiones, el artículo 44 de esta ordenanza menciona que hay algunas comisiones que sean unificado o se han suprimido, así como también el criterio del procurador de la necesidad de tener una comisión de uso de suelo; expresa que también se podría proponer la inclusión de otras comisiones que cumplan con un objetivo para la Municipalidad o para el Concejo Municipal. Por otra parte, le parece bien la propuesta de la concejala María José López; sin embargo, no sabe cómo el Alcalde podría ver si hay o no interés personal o familiar de una persona para que integre la comisión porque de inicio no va a ser así, pero después podría tener algún interés en los temas que se traten ahí, por lo que solicita que se explique de mejor manera tanto la Procuraduría síndica como a la concejal proponente.

A continuación el abogado Javier Aguinaga, Procurador Síndico Municipal propone el siguiente texto: *“De existir algún tipo de interés personal respecto de algún tema específico dentro del ámbito de funciones de la comisión, será esto causal de excusa para la integración de un miembro a la misma.”* Además explica que en el año 2014, cuando se estaba conformando la ordenanza 003-2014 para la estructuración de las comisiones del Distrito Metropolitano de Quito, una de las cuestiones que se presentó fue la de ¿qué pasaría si algún concejal tiene algún interés en algún tema específico, en alguna comisión específica? Recuerda que propuso la figura de recusación ante lo cual los concejales cuestionaron: ¿quién conoce?, ¿quién resuelve? y se generó toda una línea de procedimiento para tramitar un tema de recusación, evidentemente el tema de recusación era muy complejo en el sentido de que, una vez emitida la recusación, generaba una limitación de derechos respecto del concejal recusado, dando como resultado que el concejal pueda hacer uso en una vía constitucional o judicial respecto de los derechos que a él se le están limitando, porque es muy difícil probar el interés personal, por tanto se le dejó como causal de excusa considerando que quien puede manifestar si tiene o no interés personal es el mismo concejal; y que el concejal es el responsable por las acciones u omisiones cuando: vota, conoce, emite criterios, resuelve o tiene acción sobre algún tema, lo que le genera ya un limitante es decir, si acciona de una manera inadecuada es responsable ante la ley por esta acción u omisión.

La concejala María José López manifiesta: *“Bueno gracias a la Procuraduría, pero creo que dentro de los procedimientos siempre se pueden instaurar un tipo de procesos. Si es que bien a veces es difícil la determinación, también a veces es bastante clara y pública, por lo que no únicamente debería ser el interés personal, sino también familiar, como lo habíamos establecido arriba, dentro de los grados respectivos y que también se pueda*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

229

recusar. ¿Quién conoce? La comisión de Mesa, por algo tenemos una comisión de Mesa que casi no tiene funciones y debería tener por lo menos esta función para que sea algo preciso. Y creo que además el tema de los cambios que se están proponiendo aquí, no necesariamente son para este Concejo, es decir, tranquilamente, y para que no se dañen las actividades del Concejo Cantonal en el camino, podría iniciarlo el siguiente Concejo Municipal. El espíritu del tiempo de dos años es demasiado corto para las gestiones o las ordenanzas inclusive que hay que tratar dentro de las mismas comisiones. Es por ello que si pido al Concejo que se reconsidere el tema de los dos años para que puedan tranquilamente al igual que el señor Alcalde que propone este listado en la primera sesión de Concejo, se pueda conservar esto y que el espíritu de los cambios venga a regir desde el siguiente Concejo Municipal. Gracias”

El señor Alcalde manifiesta que existe una moción planteada por el concejal Alex Valladares para que se apruebe con estas últimas modificaciones, y da el uso de la palabra a la concejala María José López quien manifiesta: *“Señor Alcalde pero hay que agregar lo que acabé de mencionar, el tema del interés personal o familiar y los grados que todavía no se ha puesto”.*

El señor Alcalde manifiesta que se encuentra de acuerdo y solicita que desde la Secretaría se agregue, y además del interés personal que sea según los grados establecidos de consanguinidad y afinidad como ya consta en otro artículo anterior.

El concejal Alex Valladares explica que el espíritu de tener un lapso de tiempo es oxigenar, conocer, reconocer y aprender de nuevos ámbitos de las distintas comisiones. Por otro lado, manifiesta que ciertos procesos en las comisiones pueden demorarse mucho tiempo, ya sea por situaciones adversas o por intención mismo y que mejor que sea un tema de oxigenación, de poder dar una oportunidad con la experticia que se pueda tener o adquirir, que otros compañeros vayan liderando otras comisiones. Por tanto, en ese espíritu plantea esa moción que solicita sea votada.

Previo a tomar votación sobre la moción planteada el señor Alcalde concede el uso de la palabra a la doctora Anabell Pérez quien manifiesta: *“Gracias. Yo creo señor Alcalde, de qué Ambato no está dispuesto a improvisar integrantes de comisiones, porque obviamente existirá la buena voluntad de aprender y etc. etc., pero es necesario que los procesos fluyan. En todo caso señor alcalde, sería bueno que la conformación sea de acuerdo al perfil que tenga cada concejal para que pueda aportar. Por ejemplo en el caso de nosotros, digo nosotros, probablemente con María José que es abogada, en mi caso yo soy auditora, tenemos a Cecilia que es auditora podemos conformar la Comisión de Fiscalización que estaríamos encantados de hacerlo porque es nuestro perfil y va a fluir mucho más rápido los procesos. Y, yo creo que esa forma debería también conformarse las comisiones para que puedan fluir mucho más rápido los procedimientos en el caso de*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

230

que se generen los cambios que están dándose a conocer en este momento. Por lo tanto, sugeriría, señor Alcalde que se incorpore este parámetro para que sean en base a los perfiles de los concejales, la conformación de las mismas comisiones”.

El señor Alcalde reflexiona sobre este último criterio vertido y pregunta: ¿Qué pasaría si en el seno del Concejo a futuro todos los concejales son abogados o todos son ingenieros civiles? Cómo se conformaría con las comisiones. Considera que la intención es muy buena porque permitiría tener cierta experticia en las comisiones, pero recuerda que se está legislando a largo plazo y no sólo para este Concejo.

La concejala Anabell Pérez solicita: *“De ser posible, sería señor Alcalde, como en la anterior, en la paridad de género.*

El señor Alcalde considera que esa frase: “de ser posible”, si se podría poner.

La concejala Sandra Caiza solicita se proceda a tomar votación sobre la moción que ha sido calificada, pero antes de eso sugiere se pueda poner que se deje un informe del estado en el que queda, para la nueva presidencia.

El señor Alcalde considera que se podría colocar en una disposición final general porque es un tema particular.

La concejala María José López solicita: *“Señor Alcalde no sé si se integró lo que yo había solicitado, quisiera que se revise”.*

El señor Alcalde menciona que sí que si está, pues ya lo revisó, sobre los grados de consanguinidad y afinidad.

La concejala María José López indica: *“Pero señor Alcalde yo había sugerido también el tema de la recusación para que sea conocido por la Comisión de Mesa y eso no se ha incluido.”*

El señor Alcalde indica que si podría incluirse eso, pero habría que pensar dentro de la Comisión de mesa establecer un procedimiento porque el momento no existe; y de haber un caso, recién en ese momento se deberá establecerlo. A continuación el concejal Robinson Loaiza manifiesta que el tema de la recusación no sería pertinente porque generaría un sin número de particularidades, más bien se debería optar por el buen criterio de cada uno de los integrantes de las comisiones, que alguien tiene por ejemplo un tema de propiedad horizontal que está sujeto a una revisión o análisis de una comisión, por ética y por tener ese compromiso con la ciudadanía, se debería excusar



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

231

considera que el tema de la recusación sería muy complejo. Indica que ahí en la ley hay prohibiciones y un sin número de circunstancias que se podrían aplicar.

La concejala María José López Expresa: *“Gracias señor Alcalde. Quiero que se entienda bien cuál es el espíritu del texto, porque no se trata de qué una persona de manera digamos no permanente, tiene alguna relación con algún tipo de actividad de la comisión, es decir si yo tengo algún proyecto que estoy construyendo, lógicamente si soy miembro de la comisión me excusaré dentro de ese punto, pero esto va más allá. No sé, por ejemplo, yo me dedicaba antes de ser concejal, a todo lo que es construcción, yo tengo una constructora, hago casas, proyectos habitacionales, entonces integrar la comisión de planificación sería algo contrario a lo que yo si tengo intereses personales evidentes y es más, ese es el espíritu de regular de manera general, no por temas específicos, el ámbito de interés personal se refiere, no solamente por un caso puntual, sino por la actividad general del concejal o de la persona que haya tenido antes de ingresar al Consejo municipal que ese si va a referir a lo próximo, o sea si puedo o no integrar una comisión y eso más quedaría a criterio lógicamente del ejecutivo”.*

El señor Alcalde solicita que se deje este análisis para el próximo articulado si es que se va agregar o no el tema de la recusación, porque como lo dice el concejal Loaiza requiere de un análisis más profundo por tanto solicita que se tome votación sobre este artículo con las inclusiones realizadas.

El concejal Robinson Loaiza indica que para avanzar de lectura a todo el articulado para verificar todas las observaciones realizadas.

Por Secretaría se procede a dar lectura del artículo 40: *Conformación de las comisiones: el alcalde o alcaldesa en la primera sesión ordinaria del Concejo Municipal, presentará el cuadro de integración de las comisiones de trabajo con el nombre de las o los concejales de las integran para conocimiento y resolución del mismo. Si el Concejo Municipal no aceptará el cuatro propuesto por el alcalde o alcaldesa en la segunda sesión ordinaria del Concejo Municipal se presentará un nuevo cuadro de conformación para conocimiento y resolución del mismo. Si en esta ocasión persiste dicha imposibilidad, ésta conformación la realizará de forma directa el alcalde o alcaldesa bajo los criterios de equidad y de ser posible paridad de género e interculturalidad. En caso de renuncia o ausencia definitiva del concejal principal. El concejal suplente asumirá a las funciones y responsabilidades en cada una de las comisiones.”*

El concejal Robinson Loaiza indica que queda suelto un asunto porque sólo se habla de la renuncia o ausencia definitiva, pero en el caso de licencias con cargo a vacaciones o por temas de salud se debería convocar para darle continuidad, ahí se debería determinar quién asume la presidencia temporal de la comisión para que pueda convocar la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

232

El señor Alcalde manifiesta qué si valdría la pena: *“en el caso de ausencia temporal, de renuncia o ausencia definitiva” esto estaría normado por las normas generales establecidas en el contrato”*.

El concejal Robinson Loaiza manifiesta que el tema de los horarios también es otro tema que se debería anclar a la conformación de las comisiones. Señala su desacuerdo en que cuando persista la imposibilidad el Alcalde, la realizará de forma directa, puesto que las decisiones del Concejo se deberían discutir al interior del mismo y no que sea una propuesta del ejecutivo porque no generaría un consenso de todos sus integrantes.

El señor Alcalde propone que se vote sobre este articulado ya que el tema de la excusa requiere un análisis más detallado para tratarlos más adelante.

La concejala Sandra Caiza solicita se le clarifique qué artículo está se va a aprobar ya que el señor Alcalde mencionó el artículo 40 y le parece que está tratando es el artículo 39.

El señor Alcalde solicita que por Secretaría se certifique lo pertinente. Por Secretaría se indica el artículo 39 ya se trató por eso se incluyó en la temporalidad de las comisiones y en este momento se encuentra en análisis el artículo 40.

La concejala Diana Caiza manifiesta: *“Discúlpeme pero todavía no hemos votado el tiempo que anteriormente había sido mocionado en el artículo 39.”*

Por su parte la concejala Sandra Caiza también concuerda e indica que se debería especificar el tiempo y no se ha definido aún.

El señor Secretario manifiesta que se está tratando el artículo 40, puesto que se ha revisado y se tiene la votación del artículo 39. Reitera que se está tratando el artículo 40.

La concejala Cecilia Pérez expresa: *“Señor Alcalde no sé si podríamos dar lectura por Secretaría al artículo 39 y podríamos tomar la votación pertinente de ser el caso.”*

El concejal Robinson Loaiza propone un receso para que se verifiquen audios, caso contrario se entraría en alguna dificultad.

La concejala Diana Caiza indica: *“Así es, en ningún momento hemos realizado ningún tipo de votación respecto a eso”*.

El señor Alcalde dispone un receso porque no recuerda que se haya votado sobre esta parte específica, manifiesta que el receso se aproveche para revisar detenidamente el audio y de una vez sea para los alimentos. Propone un receso hasta las 14:00.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

233

El señor Secretario siendo las catorce horas con nueve minutos, reinstala la sesión ordinaria de Concejo Municipal de Ambato, con el orden del día 012-O-2021, correspondiente al último punto del orden del día, referente al tratamiento en segundo debate, de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, en presencia de 10 señores concejales y en ausencia de los ediles: señorita María de los Ángeles Llerena Fonseca; ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez; y, doctor Manuel Palate Criollo.

Por lo tanto, existe el quórum reglamentario, para dar continuación al punto que se está tratando.

El señor Alcalde solicita que se continúe con el tratamiento.

El señor Secretario indica lo siguiente: *“Voy a dar lectura al artículo 39, en virtud de que hemos revisado el audio, y dentro del audio está aprobado el artículo 39 de esta manera; de considerarlo pertinente, si es que hay que hacer una acotación, existe la figura de la reconsideración, pero me voy a permitir dar lectura al último artículo que ha sido aprobado”.*

La señorita concejala abogada María José López solicita lo siguiente: *“No sé si de una vez podemos considerar ya este tema de la reconsideración, para que podamos revisar el artículo, ya que al menos, yo creo que está en memoria de todos que no lo tratamos ni mucho menos lo aprobamos, para que se vuelva a tomar votación del mismo, y aprovechando la lectura del señor Secretario”.*

El señor Secretario indica que, está en reconsideración el artículo 39, y pregunta quién apoya la moción.

El señor Alcalde indica lo siguiente: *“Sería interesante señor Secretario, que se de lectura y saber en qué sentido iría la reconsideración”.*

El señor Secretario procede a dar lectura al artículo 39, el mismo que dice lo siguiente: *“Naturaleza. - La Función Legislativa del GAD Municipalidad de Ambato conformará las comisiones de trabajo que fueren necesarias para cumplir con las atribuciones y competencias contempladas en la Ley; para su conformación se observarán los derechos de igualdad y de ser posible la paridad de género. Serán las encargadas de estudiar, analizar, elaborar y proponer conclusiones y recomendaciones en el ámbito de sus funciones, sobre los asuntos sometidos a su consideración; para lo cual emitirán informes motivados que contendrán los antecedentes, conclusiones y recomendaciones, los mismos que serán tomados en cuenta como base para la discusión y aprobación de las decisiones del Órgano Legislativo. Las comisiones conformadas procurarán que su gestión sea*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

234

tendiente a desarrollar la ciudad desde una perspectiva integral, bajo un precepto de orden territorial, a fin de garantizar un progreso armónico del Cantón, en coordinación, cuando sea necesario, con otras instituciones u organismos que integren el sector público; reduciendo los desequilibrios entre lo urbano y rural, propendiendo siempre a conseguir una avenencia entre territorio, población, servicios e infraestructura”.

El señor Alcalde indica que si es que no hay observaciones y ya consta en el audio de que fue sometido a votación, se pase al siguiente articulado para que conste en actas.

El señor Secretario señala que ya se realizó la revisión del audio correspondiente y fue aprobado de esta manera. Posterior a ello, procede a dar lectura al siguiente artículo, el mismo que dice lo siguiente: “Art. 40. *Conformación de las Comisiones.* - El Alcalde o Alcaldesa en la primera sesión ordinaria del Concejo Municipal presentará el cuadro de integración de las Comisiones de Trabajo, con el nombre de las o los concejales que las integran, para conocimiento y resolución del mismo. Si el Concejo Municipal, no aceptare el cuadro propuesto por el Alcalde o Alcaldesa, en la segunda sesión ordinaria del Concejo Municipal se presentará un nuevo cuadro de conformación para conocimiento y resolución, si en esta ocasión persiste dicha imposibilidad, esta conformación la efectuará de forma directa el Alcalde o Alcaldesa bajo los criterios de equidad y de ser posible paridad de género o interculturalidad. En caso de renuncia, ausencia definitiva del concejal principal, el concejal suplente asumirá las funciones y responsabilidades en cada una de las comisiones. De existir algún tipo de interés personal o familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad respecto de algún tema específico dentro del ámbito de funciones de la Comisión, será esto causal de excusa para la integración de un miembro a la misma. Las comisiones durarán en sus funciones como tal, el tiempo que comprende la mitad del período para el cual fue electo la Alcaldesa o el Alcalde desde el inicio de dicho período”.

*Siendo las catorce horas con dieciocho minutos ingresa a la sesión la señorita María de los Ángeles Llerena.

El señor concejal abogado Alex Valladares en uso de la palabra indica lo siguiente: “Sí señor Alcalde, justamente con lo que había mencionado antes del receso y mejorando el tema del inciso, al que yo hacía referencia; me gustaría que conste de la siguiente manera señor Alcalde: “Las y los concejales que conforman las comisiones, durarán la mitad del período, para el cual fueron elegidos, pudiendo ser ratificados en las mismas por el resto del período. Para las nuevas designaciones el Alcalde o Alcaldesa, convocará a una sesión ordinaria del Concejo Municipal, cumpliendo con el procedimiento establecido en los incisos primero y segundo del presente artículo”, nada más señor Alcalde”.

El señor Secretario informa que el texto subsiguiente ya no estaría.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

235

El señor concejal abogado Alex Valladares señala que es correcto.

El señor Alcalde realiza la siguiente acotación: *“En el tercer párrafo, el concejal Loaiza nos hizo caer en cuenta que aquí se habla de renuncia o ausencia definitiva, pero ¿qué pasa cuando es temporal?, o por alguna situación de calamidad; Y, creo que eso también habría que agregarlo ahí”.*

El señor concejal ingeniero Robinson Loaiza solicita que mediante Secretaría se de lectura al inicio del articulado.

El señor Secretario procede a dar lectura al artículo 40, el mismo que dice lo siguiente: *“Conformación de las Comisiones. - El Alcalde o Alcaldesa en la primera sesión ordinaria del Concejo Municipal presentará el cuadro de integración de las Comisiones de Trabajo, con el nombre de las o los concejales que las integran, para conocimiento y resolución del mismo. Si el Concejo Municipal no aceptare el cuadro propuesto por el Alcalde o Alcaldesa, en la segunda sesión ordinaria del Concejo Municipal se presentará un nuevo cuadro de conformación para conocimiento y resolución del mismo, si en esta ocasión persiste dicha imposibilidad, esta conformación la efectuará de forma directa el Alcalde o Alcaldesa bajo los criterios de equidad y de ser posible paridad de género o interculturalidad. En caso de renuncia o ausencia definitiva del concejal principal, el concejal suplente asumirá las funciones y responsabilidades en cada una de las comisiones. De existir algún tipo de interés personal o familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad respecto de algún tema específico dentro del ámbito de funciones de la Comisión, será esto causal de excusa para la integración de un miembro a la misma. Las y los concejales que conforman las comisiones durarán la mitad del período para el cual fueron elegidos, pudiendo ser ratificados en las mismas por el resto del período. Para las nuevas designaciones el Alcalde o Alcaldesa, convocará a una sesión ordinaria del Concejo Municipal, cumpliendo con el procedimiento establecido en los incisos primero y segundo del presente artículo”.*

*Siendo las catorce horas con veinte minutos ingresa a la sesión la ingeniera Salomé Marín.

En uso de la palabra el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza realiza las siguientes observaciones: *“Desde el primer párrafo, creo que deberíamos discutir un tema que me parece importante y genera dificultad en el funcionamiento de las comisiones, no solamente debería ser el cuadro de integración de las comisiones de trabajo sino también los horarios, esto genera múltiples dificultades cuando se contraponen o quizá piensan que uno de los temas es más importante que otro, creo que se debería coordinar el tema, inclusive para tener la planificación con el área administrativa de los responsables de las diferentes áreas, direcciones, departamentos y que puedan asistir en base a una planificación que está prevista con ciertos horarios y no de última hora estar corrigiendo*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

236

ciertos temas que, a veces, bajan a la carrera a los compañeros que son directores, hoy creo que ahí podríamos ir definiendo, en base a ese cuadro de trabajo de comisiones y de horarios, se podría optimizar inclusive el tiempo de las reuniones entre el área ejecutiva y obviamente la función legislativa, Yo creo que ahí podríamos hacer un aporte, que debería ser también el cuadro con los respectivos horarios, en el primer párrafo. En el segundo párrafo, cuando se habla de que en la segunda sesión, si no me equivoco, no se habría llegado a un consenso sobre las comisiones, será de forma directa por parte del Alcalde o Alcaldesa, creo que eso también podría generar múltiples dificultades, ya que, parte del acuerdo de un nuevo período, debe ser el trabajo de los integrantes del Concejo Municipal, en una discusión quizá en este mismo espacio, previa, cuando se quiera conformar ya los equipos de trabajo y definir en qué áreas o en qué comisiones se podría trabajar; me parece que darle esa potestad al Alcalde sería un error político grave para lo que se pueda venir. No se sabe cómo son las fuerzas políticas, las lógicas de las votaciones, y esto sonaría a una imposición que, desde mi punto de vista, no es correcta, ahí tengo mi segunda observación, no estaría de acuerdo en que la conformación la efectuara de forma directa el Alcalde; yo creo que se debería discutir y llegar a un consenso de trabajo en el seno del Concejo. Si podemos seguir en el “período”, que se hizo una modificación, entiendo que aquí se habló sobre la misma lógica, que justo lo pronuncio el señor Alcalde, de la duración de la Vicealcaldía, y en función de eso se había planteado la duración, pero aquí si entiendo que se mantiene en el articulado anterior sobre la posibilidad también de un segundo período del Vicealcalde, y de la reelección; entiendo que eso está, o ¿ya no consta?, ¡ya no consta!; entonces aquí se piensa con una lógica para una cosa y ahora no; yo hablo de la reelección, entiendo que ya no está, eso es lo que me comentaron compañeros, que ya no está, que en una de las sesiones lo quitaron; entonces, si de ese tema se acogieron hace un momento, estamos aquí a la carta, para la Vicealcaldía no hay posibilidad de reelección pero para las comisiones si se podría mantener o ratificar un segundo período, yo no estaría de acuerdo en ese sentido, de ninguna manera, creo que ahí estamos siendo contradictorios, muy contradictorios entre lo que se dice y se hace, no me parece correcto. En ese sentido, ahí tendría mi siguiente observación sobre el nuevo período que podría fungir como presidente o integración de las mismas comisiones, porque quizá, ninguno de los miembros de una comisión podría volver a ser parte de la misma, ninguno de los miembros, también creería que ahí se tendría un retraso que no necesariamente tiene que ver con el trabajo de las comisiones, sino en muchas ocasiones depende mucho de los informes que se emitan desde el área jurídica, desde algunas áreas administrativas para poder continuar, ahí me parece que no estamos siendo tampoco correctos, para poder hablar del tema de la continuidad o no de las comisiones, eso retrasaría algunos temas, volverse a empapar de todo el análisis del trabajo; ahí está un documento del 2014 que hasta ahora, en la Comisión Especial compañeros concejales, no nos permitió por cinco años darle una salida al tema de la regularización de predios, porque el anterior criterio jurídico no les dio la gana de encaminar las cosas y ahora hay otro criterio que lo habíamos discutido en la Comisión y estamos esperando la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

237

incorporación de ese tema que lo hemos repetido en varias ocasiones en la Comisión, no necesariamente el trabajo se obstaculiza en las comisiones, también depende de los informes del ejecutivo, depende mucho de las diferentes áreas, parece que ahí también estamos siendo contradictorios en ese tema, no es que hay que refrescar, ni nada; refrescar le cuesta, volver a empaparse de todos los temas a los integrantes de la Comisión y volver a entender la lógica; yo no sé si en ese sentido, el trabajo que estamos teniendo con los diferentes directores en las mesas de trabajo, tendrán la capacidad de volverlo a plantear a los nuevos integrantes de la Comisión, me parece una locura, la verdad, como lo están concibiendo, no estoy de acuerdo en ese sentido, esa sería la tercera observación. Si puede por favor señor Secretario, en el artículo 40 que estamos en este momento, y ahí hay una parte adicional porque son 3 las observaciones hasta ahí, y la cuarta me gustaría revisar con el texto que se ha incorporado. Y la que hacía referencia hace un momento, cuando me refería al caso de renuncia o ausencia definitiva, son dos temas diferentes señor Alcalde, la renuncia y la ausencia definitiva sí está encasillada en esa lógica de que asuma las funciones o responsabilidades de cada una de las comisiones, quien venga obviamente a tomar la posta, quizá por alguno de los temas, pero el asunto de quien en las comisiones está al frente una vez que haya una ausencia temporal, para poder convocar, debería ser en la lógica del segundo en el cuadro de los listados, que ese es uno de los problemas, si no me equivoco compañero asesor de Concejo, que habíamos discutido alguna ocasión y que creo que habría que incorporarlo acá. Eso sería dentro de este mismo articulado, quizá antes de “en el caso de ausencia definitiva, en el caso de ausencia temporal, de quien preside cualquiera de las comisiones”, debería ir acá”.

La señorita concejala abogada María José López indica lo siguiente: “Señor Alcalde y compañeros, esto está en el siguiente artículo, si es que no lo han revisado, en el tema de la “integración”, esta es “la conformación” y hay otro artículo que habla de la “integración”, y ahí, se está regulando lo de la ausencia temporal”. Continúa: “Gracias señor Alcalde, simplemente para corroborar lo que acaba de indicar el compañero y que realmente tiene razón, en el momento en que nosotros estamos dándole como comisión una potestad que no está ni siquiera en la normativa, el tema de que el Alcalde sea el que designe o tenga la última palabra en comisiones. Lo que tenemos por artículo en el COOTAD, simplemente es la facultad que tiene el Concejo Municipal, en el artículo 57, en el literal r), que nos dice: “Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias”; en la parte que sí tiene la Alcaldía una injerencia directa es el tema de la conformación de las comisiones ocasionales, que creo que es lo que viene sucediendo en las sesiones de Concejo; así es que, es pertinente sugerir que se elimine la última parte y que sea el mismo Concejo Municipal el que decida del tema propuesto por el señor Alcalde, respecto al segundo cuadro: “si el Concejo no aceptare el cuadro propuesto por el Alcalde o Alcaldesa en la segunda sesión ordinaria de Concejo Municipal, se presentará un nuevo cuadro de conformación para conocimiento y resolución del mismo”, ahí ya no debería ser, “sino acepta el señor Alcalde” sino que “el mismo será aprobado por mayoría



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

238

absoluta o mayoría simple”, habría que decidir, pero este tema de designarle a usted como persona de que decida la conformación, estaríamos yendo contra la normativa. Así es que, deberíamos decidir si es que aquí es una mayoría simple o una mayoría absoluta, la que determine la conformación de las comisiones, o inclusive podríamos decidir compañeros, el tema de las dos terceras partes, para que quede ajustado de mejor manera la decisión de conformación de comisiones, que creo que sería lo más democrático dentro del seno del Concejo “con la votación o con la decisión de las dos terceras partes”.

El señor concejal ingeniero Robinson Loaiza indica lo siguiente: *“Señor Alcalde si me permite, como es la segunda ocasión donde no habría, quizá consenso, sí debería ser “mayoría simple” porque eso dilataría quizá el tiempo de conformar las comisiones, si no hay un acuerdo de al menos de la mayoría simple, yo creo que no debería ser “las dos terceras partes” sino con “mayoría simple”, creo que es pertinente”.*

La señora concejala doctora Anabell Pérez en uso de la palabra señala lo siguiente: *“Tengo una inquietud, de acuerdo a lo que la compañera María José mencionó, indica que no es potestad del Alcalde o Alcaldesa presentar ningún cuadro; en todo caso, no sé si es factible, más bien, que el Concejo Municipal se autorregule en la primera sesión y de esa manera aquí mismo se puede identificar, de acuerdo a los debates pertinentes, cómo va a estar ya conformado el tema de comisiones”.*

El señor concejal ingeniero Robinson Loaiza señala lo siguiente: *“Yo inicié un tema más allá de las competencias o atribución; usted es quien plantea los temas al seno del Concejo, nosotros también podemos plantear como concejales los temas, pero creo que al plantearse un orden del día con la conformación de comisiones, sí podría ser una propuesta que venga del ejecutivo, que hay que articular entre el ejecutivo y el legislativo; ese es mi criterio personal señor Alcalde, creería que sí se puede mantener”.*

El señor Alcalde indica lo siguiente: *“Sí gracias, creo que es un punto que hay que analizar con mucha responsabilidad. Yo solamente quisiera agregar lo siguiente: Creo que este es un momento histórico muy importante para Ambato, no solamente para el Seno del Concejo sino para Ambato, y lo que yo había comentado hace un momento al señor Secretario y al señor Procurador, es que deberíamos tener una conformación de comisiones, en primer lugar, menor al número actual vigente que son 20 o 21; y además, comisiones que estén estructuradas en base a una agenda legislativa y ejecutiva conjunta, que permita hacer algo, que yo no tengo porque negarlo, hay una mayor articulación entre los señores Concejales y la Administración Municipalidad, porque aquí mismo hemos sido testigos y yo tendré que reconocer y asumir la responsabilidad que a mí me compete, de que al no haber esa articulación, hay muchos temas que quizá no son de conocimiento de los señores concejales, cuando debería ser de conocimiento, pero sobre todo, para que se pueda fortalecer el trabajo del Municipio como Institución, que la conforma tanto la*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

239

función ejecutiva y legislativa, incluso la de participación ciudadana, creo que en eso sí deberíamos de pensar y ese ha sido mi compromiso, y vuelvo y repito, siempre hay un proceso de mejoras que yo debo reconocer, que al menos desde la función en la que estoy estamos trabajando en aquello, pero por ahí debería ser la visión, ¿cómo tener una agenda conjunta de las dos funciones del Municipio de Ambato?, para que los ciudadanos realmente puedan advertir que estamos haciendo todos, dentro de los espacios que nos corresponden, nuestro más grande esfuerzo”.

El señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, realiza el siguiente análisis: *“Recogiendo las inquietudes que había planteado desde el primer párrafo, para ir avanzando; creo que los horarios son muy importantes, tener claridad y eso de tener la hoja de ruta del trabajo entre el legislativo y el ejecutivo, claridad sobre las reuniones de las comisiones y los horarios inclusive, porque a veces alguien piensa que su tema es mucho más importante que el otro y ahí hemos tenido dificultades, la verdad, en las convocatorias. Sería “presentará el cuadro de integración de las comisiones de trabajo, con sus horarios respectivos”, quizá”.*

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga, indica lo siguiente: *“Solamente por el tema de legalidad, respecto de la situación de los horarios mi estimado señor concejal, más bien el tema de contemplarlo, que la ordenanza refieran que el tema de los horarios sea una resolución del Concejo, para que sea el Concejo el que se auto norme respecto de cómo va a trabajar en sus horarios de forma coordinada, cosa que el ejecutivo presente el cuadro de integración de las comisiones y una vez elijan, el Concejo emita la resolución correspondiente, ¿por qué?, porque este tema puede ser un conflicto bastante fuerte, de que el ejecutivo le imponga horarios al legislativo; más bien, que sea en una resolución que pueda ser modificada por el Concejo las veces que se quiera, que se estructure los horarios que ustedes mismo van a ejecutar en cada una de las comisiones. Me parece que sería la vía legalmente más idónea, nada más eso señor Alcalde”.*

La señorita concejala abogada María José López indica lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, sí efectivamente, creo que el tema de los horarios es un poco más de conversación, para que el horario nada más conste en una resolución, que lógicamente tendrá la misma fuerza y el cumplimiento, que será de obligatoriedad para este seno del Concejo. Ahora bien, yo quiero hacer una reflexión señor Alcalde, respecto a lo que estamos discutiendo en este momento y es el cuadro de integración de las comisiones; hablamos de que el cuadro ni siquiera puede ser aprobado en primera, luego vendrá una segunda sesión en la que se trate nuevamente el cuadro y esta dificultad la atraviesa todo el Concejo Cantonal al inicio de la gestión, realmente resulta un poco contradictorio el tema de que se vuelva a generar la misma complicación luego de los dos años; sería un tema de entrar en la misma discusión, de que los concejales no estén de acuerdo con la integración de las comisiones y que, lógicamente, pasemos la misma experiencia que al*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

240

inicio; por ello, realmente no tiene ninguna lógica el tema de que se corte el período, además de que está mal redactado, porque ahí se está diciendo “durarán” cuando nada más debería ser “integrarán”, está realmente mal redactado y mal concebido. Creería que debemos como Concejo reflexionar en este tema, no por el hecho de, de pronto, tener ese apego a las comisiones, sino porque exista un trabajo fluido del Concejo Municipal y que no luego estemos escuchando en los mismos medios de comunicación, que los concejales recién se están empapando de los temas de las comisiones y que está detenido el trabajo legislativo porque recién estamos conociendo que ha quedado pendiente. Creo que es importante que Ambato tenga esa secuencialidad de trabajo y que justamente nosotros como concejales, en lugar de generar problemas o conflictos a nivel interno en el seno del Concejo, generemos esa fluidez del trabajo logrando que las comisiones o la reducción de comisiones, surtan efecto a partir del siguiente Concejo Municipal, y también logrando en este período que estamos como autoridades, evacuar la mayor cantidad de documentos dentro de las comisiones actuales, para que no quede un trabajo pendiente y de esa manera se oxigene el Concejo Municipal. Yo me ratificaría en el hecho de que se considere eliminar la duración, o esta limitación, a la mitad del tiempo de las comisiones, gracias”.

El señor concejal abogado Alex Valladares indica lo siguiente: *“En mi intervención para mocionar este tema, no quise ser muy crítico sino autocritico, porque en cada una de las comisiones que uno participa y uno preside, debíamos de haber cometido errores, es obvio, pero si hablamos de fluidez, si hablamos de eficiencia, que en cuatro años vamos a ser más fluidos, más eficientes. La Comisión de Legislación, esta misma Ordenanza de Funcionamiento de Concejo, dos años, “fauna urbana” dos años, soy parte de esa Comisión, estoy siendo autocritico, ¿qué fluidez hemos tenido?, entonces no es que estamos aquí simplemente por la fluidez o también el componente político, ya que no le debemos temer, pero sí es necesario refrescar las comisiones pertinentes. Insisto, yo empecé mi intervención, cuando mocione, haciendo una autocrítica como presidente de la Comisión de Fiscalización, pero claro, hemos querido adentrarnos más y mi moción la mantengo en ese aspecto señor Alcalde”.*

El señor Alcalde indica que, hay una moción que tiene el respaldo de la concejala Sandra Caiza.

El señor Secretario pregunta si la moción es como se detalla, o si el texto que está en rojo se mantiene.

El señor concejal abogado Alex Valladares indica que la propuesta es respecto a los dos últimos incisos y en lo otro no ha tenido observaciones.

La señorita concejala abogada María José López indica lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, nada más quiero que conste en actas, que el trabajo de las comisiones viene*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

241

dándose, nadie ha hablado de eficiencia, ni de eficacia, sino de fluidez en el trabajo y que lógicamente los integrantes de la misma Comisión son los que muchas veces, con sus debates, con sus pedidos de informes, etcétera, retrasan el tema de que las ordenanzas vengan hacia el seno del Concejo Cantonal; de la misma manera, recordar que esta ordenanza ya la vamos debatiendo en tres sesiones de Concejo, espero que el Concejo entienda también como habrán sido los debates dentro de la Comisión, somos autocríticos sí, pero tampoco ciegos de lo que se viene realizando, y muchos de los temas que no salen en las comisiones no es únicamente por responsabilidad de los concejales, sino porque también falta la información por parte del ejecutivo, gracias”.

El señor Secretario inicia que, existe una moción planteada por el concejal Alex Valladares, para la aprobación del artículo 40, con las modificaciones que se han realizado.

El señor Alcalde pregunta si el texto que está en rojo, habría que poner en color azul o negro, porque eso no había sido observado en la moción.

El señor concejal abogado Alex Valladares indica lo siguiente: *“Señor Alcalde, no tendría inconveniente en que mi moción se contemple también tal como había mencionado el concejal Loaiza respecto a ese tema y que “la decisión sea de mayoría simple”, no habría inconveniente”*

El señor concejal ingeniero Robinson Loaiza indica lo siguiente: *“Esa es la idea señor Alcalde poder avanzar, inclusive veamos por párrafo, vamos corrigiendo y sometemos a votación para, quizá, optimizar también las cosas, ¿por qué los respectivos horarios señor Alcalde?, recordará que aquí tenemos una resolución de Concejo, de la convocatoria a los Comités de Adjudicación, hay resolución de Concejo, que dice: “cada viernes del último mes” si no me equivoco, tampoco se ha cumplido; entonces, el COOTAD dice en el artículo 333: “El cumplimiento de la normativa, el COOTAD y las resoluciones”; entonces, ¿a qué quiero llegar señor Alcalde?, que tenemos la necesidad que de que las cosas estén mucho más claras, para establecer esos compromisos en la ordenanza que sean con los respectivos horarios; obviamente, aquí estamos dándole forma a la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo, pero los horarios, para poder organizarnos de mejor manera, yo creería que debemos ampararnos en esta normativa y en el momento de tomar decisiones, ya cuando se convoque, obviamente establecer los horarios que tienen que ser en consenso; entonces, ahí creo que estaríamos superando; a mí me gustaría y ojalá los compañeros, en ese sentido, podamos tener un poco más de claridad de que es necesario que se encuentre aquí el tema de los respectivos horarios. En el segundo párrafo, creería que con la decisión de la “mayoría simple”, subsanamos el otro tema, que creo que estaría corregido el segundo párrafo, y en definitiva el tema yo no comparto, y si nos toca votar por articulado, sería lamentable hacer los aportes en el primero y segundo párrafo e inclusive al final, pero votar por el artículo, con la lógica de que se deben mantener dos*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

242

años en las comisiones, sería contradictorio, lamentable que este tema se maneje de esa manera, donde claramente se estaría evidenciando que hay un direccionamiento a las diferentes lógicas, una es para la Vicealcaldía, otra es para esto, sin darle la posibilidad de que en ese articulado se mantenga la misma lógica que se ha planteado de poder retomar o estar al frente de la misma Comisión. Ahí me parece que estaríamos cometiendo un grave error; sin embargo, en la disposición podríamos revisar vía Secretaría, que se dé lectura total del articulado, ya en esas condiciones y los que estemos a favor o en contra, pues, consignaremos nuestro voto en ese sentido”.

La señora concejala doctora Cecilia Pérez indica lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, con lo expuesto del compañero, no sé si podría sugerir en la parte de los respectivos horarios: “con sus respectivos horarios consensuados desde el ámbito legislativo”, yo creería que deberían llegar a un acuerdo, así como en el ámbito legislativo llegamos a un acuerdo en la conformación de las comisiones, también deberíamos acordar el cumplimiento de los horarios; entonces, ahí sería: “Con sus respectivos horarios consensuados desde el ámbito legislativo””.*

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga, indica lo siguiente: *“Perdón señor Alcalde, realmente ahí hay un error gigantesco en la redacción de varios temas y por el tema netamente jurídico. Primero, si se remite el cuadro de integración quiere decir que las comisiones no están todavía integradas; y por lo tanto, no se puede emitir un cuadro de horarios consensuados; entonces, definitivamente no. Yo más bien quisiera insistirles en esté primer párrafo, el tema de que; “una vez integradas las comisiones, el Concejo emitirá una resolución en la cual consten los horarios de sesiones o funcionamiento de cada una de ellas”; insistirles que eso nazca del consenso, pero a posterior a la integración, que es lo lógico. Segundo, en el siguiente inciso dice: “si el Concejo Municipal no aceptare el cuadro propuesto por el Alcalde o Alcaldesa, en la segunda sesión ordinaria del Concejo Municipal se presentará un nivel de cuadro de conformación, para conocimiento y resolución del mismo con la decisión de mayoría simple”; es decir, la primera ocasión el señor Alcalde remite, no la aceptan, viene la siguiente sesión, el señor Alcalde vuelve a remitir el cuadro y dice que se aprobará por mayoría simple, qué tal si tampoco lo aceptan; entonces, aquí viene un vacío, ¿qué pasa si no lo aceptan?, entonces, evidentemente lo que está en rojo, tiene que quedar, porque en último caso, si ya no existe un consenso del Concejo en la aprobación de la mayoría simple, tiene que ser el señor Alcalde el que regule ese funcionamiento porque no puede quedar una acefalía en el funcionamiento de las comisiones, y sobre todo bajo el precepto de que las comisiones, que se está tratando de hacer, es empatar su funcionamiento al mal llamarlos con el tema ejecutivo, para que funcionen de una manera más coordinada; entonces, esa es la segunda sugerencia legal y finalmente se habla de ausencia definitiva no se habla de ausencia temporal, que es otra de las cosas que ha observado el señor concejal Robinson Loaiza que debería ser incluido, el tema de la ausencia temporal, es decir permisos, obviamente el suplente asume todos*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

243

los roles de las comisiones, porque también ahí existe una nómina, no se sabe si es suplente es el presidente de una comisión, entre a suplirle como concejal o como presidente de la comisión o el vicepresidente de la comisión es quien suple; y finalmente, el tema que fue mencionado, respecto de la situación de “la integración” y hay una observación que hizo la señorita concejal María José López es: “las y los concejales que conforman”, no es “conforman” sino que “integran las comisiones, durarán la mitad del período para el cual fueron electos”, y ese “pudiendo ser ratificados” evidentemente habría una discordancia con el tema de la alternancia que fue lo que básicamente se estaba estructurando en el tema legal de las comisiones. El tema de que este conociendo un concejal una comisión por dos años y luego se cambie, no quiere decir que se corta porque básicamente la comisión, conforme está concebido en el artículo 326 del COOTAD, es un órgano colegiado de anexo o asesor como lo digo yo, el que simplemente emite recomendaciones o conclusiones que son base de discusión del seno del Concejo; es decir, no por el cambio o la alternancia de la comisión puede el Concejo dejar de conocer los temas que son remitidos a las mismas. Eso nada más como observaciones generales al articulado, señor Alcalde gracias”.

El señor Secretario señala lo siguiente: *“En este sentido, habría que incorporar las sugerencias de la Procuraduría, si lo consideran pertinente, por favor si regresamos al artículo arriba, vamos desde el primer párrafo; con su anuencia señor Alcalde, ahí nos estaba manifestando que en el tema de los horarios se debería consensuar, pero posterior a la conformación a las comisiones. Esa es la sugerencia de la Procuraduría”.*

La señora concejala doctora Cecilia Pérez indica lo siguiente: *“Señor Secretario, entendería que eso iría como un inciso en la parte final, solo por orden, como había indicado; y quisiera recomendar que en la parte final, como hacía referencia el compañero Robinson, podría ser: “en caso de renuncia, ausencia temporal o”, en el párrafo inmediato anterior lo que está en rojo estaría en azul”.*

*Siendo las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos sale de la sesión el ingeniero Robinson Loaiza.

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga, indica lo siguiente: *“Ahí lo que está diciendo es, vamos a la parte ya de acción, el señor Alcalde presenta el cuadro de integración de comisiones, el Concejo no está de acuerdo. En segunda ocasión, si no están de acuerdo, simplemente lo han puesto así, dice: “Si el Concejo Municipal no aceptare el cuadro”; entonces qué estamos diciendo, que no aceptar el cuadro ya es una votación, porque de aquí a otra manera pueden ustedes aceptar o no aceptar”.*

La señora concejala doctora Cecilia Pérez indica lo siguiente: *“La duda es simple o mayoría absoluta”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

244

El señor Procurador Síndico, doctor Javier Aguinaga indica que, estamos hablado que la primera sería mayoría simple.

La señora concejala doctora Cecilia Pérez indica que hay que especificar preferentemente.

La señora concejala ingeniera Salomé Marín da a conocer lo siguiente: *“Señor Alcalde, debería ser con mayoría absoluta en la primera ocasión; sino se acepta, podría ser con simple, la tercera dar la potestad al Alcalde”.*

El señor Procurador Síndico, doctor Javier Aguinaga indica lo siguiente: *“Yo más les quiero invitar a analizar ¿cómo sería ya el tema del trámite?, porque si presento la primera no le aceptan, si presento la segunda y tampoco le aceptan ¿qué pasa después?, no puede quedar suelto; entonces ahí, evidentemente se tiene que, lo que se hizo, transformar lo que está en rojo en azul”.*

El señor Alcalde señala lo siguiente: *“Lo que sugería la concejala Salomé Marín y creo que tenía la anuencia de la concejala Cecilia Pérez, sería “si el Concejo Municipal no aceptare, en votación de mayoría absoluta”, sería así, y de ahí sí vendría el resto para estar conscientes; después de “si el Concejo Municipal no aceptare” ahí vendría “con mayoría absoluta”, ese era el sentir, de lo que había escuchado de su parte y que tenía la anuencia de la concejala Cecilia Pérez”.*

La señora concejala ingeniera Salomé Marín da a conocer lo siguiente: *“Señor Alcalde, finalmente lo que dice “bajo los criterios de equidad y de ser posible paridad de género, interculturalidad”, eso debería estar arriba, en la presentación de los cuadros, porque eso debe regir en todos los casos, de ser posible, porque si no se entiende solo que si al final no se aceptare ninguno de las dos ocasiones, ahí se va a emplear estos criterios; sugiero que eso se incorpore en el primer párrafo, muchas gracias”.*

El señor Alcalde solicita que, desde la Secretaría se haga ese cambio, considera que es pertinente y oportuno, y que inmediatamente se corrija.

El señor Secretario procede a dar lectura al artículo 40, el mismo que dice lo siguiente: *“Conformación de las Comisiones. - El Alcalde o Alcaldesa en la primera sesión ordinaria del Concejo Municipal presentará el cuadro de integración de las Comisiones de Trabajo, bajo los criterios de equidad, y de ser posible paridad de género e interculturalidad, con el nombre de las o los concejales que las integran, para conocimiento y resolución del mismo. Si el Concejo Municipal, no aceptare con mayoría absoluta el cuadro propuesto por el Alcalde o Alcaldesa, en la segunda sesión ordinaria del Concejo Municipal se presentará un nuevo cuadro de conformación para conocimiento y resolución del mismo, con la decisión de la mayoría simple, si en esta ocasión persiste dicha imposibilidad, esta*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

245

conformación la efectuará de forma directa el Alcalde o Alcaldesa. En caso de renuncia, ausencia temporal o definitiva del concejal principal, el concejal suplente asumirá las funciones y responsabilidades en cada una de las comisiones. De existir algún tipo de interés personal o familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad respecto de algún tema específico dentro del ámbito de funciones de la Comisión, será esto causal de excusa para la integración de un miembro a la misma. Las y los concejales que conforman las comisiones durarán la mitad del período para el cual fueron elegidos, pudiendo ser ratificados en las mismas por el resto del período. Para las nuevas designaciones el Alcalde o Alcaldesa convocará a una sesión ordinaria del Concejo Municipal cumpliendo con el procedimiento establecido en los incisos primero y segundo del presente artículo.”

El señor Alcalde indica que, ahí se han recogido todos los criterios.

En uso de la palabra la señora concejala doctora Anabell Pérez indica lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, hay una parte en la que hace referencia “de que en la tercera instancia”, en este caso es el señor Alcalde, de manera directa va a conformar las comisiones, esa era la sugerencia legal, yo creo que, más bien, acá compañeros se estaría cometiendo aquí una ilegalidad en este tema, ¿por qué?, porque dentro de las atribuciones del señor Alcalde no consta conformar o en este caso regular al órgano legislativo, sino a nosotros, a todos; por lo tanto, ¿con qué articulado o en base a qué se va a sustentar esta conformación, de acuerdo al COOTAD?, eso también hay que analizar porque la normativa tiene que ir en función a lo que dice la ley”.*

*Siendo las catorce horas con cincuenta y siete minutos ingresa a la sesión el ingeniero Robinson Loaiza.

La señorita concejala María José López en uso de la palabra indica lo siguiente: *“De igual manera señor Alcalde, reiterar lo que acaba de decir mi compañera Anabell Pérez, ya que la función para la integración de las comisiones no la tiene el Alcalde sino el Concejo Municipal, únicamente el Alcalde puede sugerir, ni siquiera conformar, sino sugerir las comisiones ocasionales. Lo que se estaría cometiendo aquí es una ilegalidad; por tanto, no podría constar, por más que se tenga la buena voluntad de que el Alcalde sea el que conforme; así es que, debería quitarse este tema y sigue mal redactado el tema que había propuesto el compañero Alex Valladares. Si es que continúan con las malas redacciones, a pesar de que lo aprueben por mayoría como acostumbra decidir, va a estar mal para la aplicación”.*

El señor Alcalde indica que se ha escuchado un amplio debate.

El señor Secretario indica lo siguiente: *“Efectivamente, hacía alusión y le pediría a la Procuraduría, porque había ya una resolución de la Procuraduría General del Estado y el*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

246

informe que es de carácter vinculante y en base a ese informe yo sí quisiera para poder subsanar y poder continuar con el articulado”.

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga, indica lo siguiente: “Gracias señor Alcalde, básicamente el tema es algo que se había dado lectura en las anteriores sesiones, respecto del criterio emitido en oficio número 11774 del 24 de diciembre de 2020, por parte del Procurador General del Estado al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Paltas, el señor Jorge Luis Feijó Valarezo; en el cual, en la segunda pregunta se habla justamente este tema de las comisiones y dice: “Así mismo el COOTAD, nada refiere respecto al tiempo que puede ocupar un concejal o concejala que ha sido denominado en la sesión inaugural para que desempeñe las diferentes comisiones” y se podría regular la permanencia y todo lo demás, y en este criterio la Procuraduría General del Estado, que como bien mencionaba el señor Secretario es vinculante, el señor Procurador General del Estado, doctor Índigo Salvador Crespo, contesta de la siguiente manera: “En atención a los términos de su segunda consulta, se concluye que de conformidad con el artículo 5, segundo inciso; 57 letras a) y r); 60 letra k) y 327 del COOTAD”, que es el tema de las comisiones, corresponde al Concejo Municipal, mediante ordenanza, regular el período de duración que los miembros de dicho órgano colegiado pueden permanecer en las distintas comisiones de las que han sido designados, dice: “El presente pronunciamiento”, bueno, obviamente habla esto, entonces, lo único que corresponde, respecto de esta situación, es que básicamente ustedes son los que tienen la capacidad de definir como se auto norman y se autorregulan; ahora, respecto del tema de la conformación, el COOTAD dice que el señor Alcalde puede sugerir, excepto en el tema de las ocasionales, como efectivamente lo mencionaron; el 326 dice que el órgano legislativo conformará las comisiones, si es que ustedes con esa competencia legal de conformación de las comisiones, ponen en una ordenanza que esta competencia será en su momento ejercida por la Comisión de Mesa o en una tercera ocasión de no llegarse a un acuerdo, será determinado por el señor Alcalde, es completamente válido porque a esto se llama “delegación legislativa”; si ustedes lo ponen en un acto normativo, el Concejo emana en un acto normativo esta capacidad, facultan para que otro órgano ejerza esa capacidad, ¿de acuerdo?, entonces básicamente esto es lo que les puedo absolver en el tema netamente legal”.

El señor Alcalde menciona que está claro lo expuesto, y consulta al proponente de la moción si acoge las observaciones.

El señor concejal abogado Alex Valladares solicita lo siguiente: “Sí, solamente señor Alcalde, solicitaría más bien a María José, si existe algún error en la redacción que lo verifique ahí, y estoy abierto para que en caso de existir el error rectificarle y mocionar al respecto”.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

247

La señorita concejala abogada María José López en uso de la palabra indica lo siguiente: *“Señor Alcalde si me permite, más que yo rectificarles, como abogados que son, deberían leer y darse cuenta donde están los errores. Yo no estoy de acuerdo con la normativa, por ende, no les voy a decir cual es mi consideración, pero deberían revisarla como abogados y juristas que son en ese momento, como han propuesto la redacción”.*

El señor concejal abogado Alex Valladares indica lo siguiente: *“Señor alcalde, entonces, actuando como profesionales y como abogados y no como unos niños de kínder, solicito que se mocione y se vote al respecto, gracias”.*

El señor Alcalde solicita que se tome vocación de la moción del señor concejal Alex Valladares, que tiene el respaldo de la concejala Sandra Caiza.

El señor Secretario procede a tomar votación del texto del artículo 40 y menciona los siguiente: *“En contra la ingeniera Salomé Marín, en contra la abogada María José López, en contra la doctora Anabell Pérez, en contra la ingeniera Diana Caiza, existen 8, en contra el ingeniero Robinson Loaiza”*, indica que el voto del señor Alcalde es a favor, continúa: *“se aprueba el texto de este artículo”.*

Continúa con la lectura del artículo 41, el mismo que dice lo siguiente: *“Integración de las Comisiones permanentes y técnicas. - Estarán integradas por cinco concejales, a excepción de la Comisión de Mesa, bajo los criterios de equidad, paridad de género, interculturalidad e intergeneracionalidad; sus integrantes permanecerán en ellas mientras duren sus funciones. La participación de los cinco miembros de la Comisión en las actividades que les corresponde desarrollar es obligatoria. Del cuadro de integración para las comisiones aprobado por el Concejo Municipal, se considerará que la o el concejal que conste primero o encabece la lista, será quien sea designado como Presidente, y el segundo nombre de las o los concejales que conste, será designado como Vicepresidente. En caso de ausencia temporal o por licencia de la o el Presidente titular, será subrogado en sus funciones por la o el Vicepresidente. En caso de ausencia temporal simultánea de la o el Presidente y de la o el Vicepresidente, asistirán sus respectivos suplentes, y será la Comisión la que designará de entre sus miembros principales a quien presida la Comisión y a su Vicepresidente, mientras dure la ausencia de los titulares, debiendo para efecto de instalación y tratamiento de las sesiones, constatar con el quórum respectivo. Si la presidencia de la Comisión quedare vacante por renuncia o por ausencia definitiva de su titular y de quien está llamado a subrogarle, el Concejo Municipal designará al nuevo Presidente, en la sesión ordinaria más cercana a este hecho”.*

La señorita concejala abogada María José López manifiesta lo siguiente: *“Al inicio del artículo debería eliminarse la parte que dice “A excepción de la Comisión de Mesa”, puesto que ya en la Comisión se debatió y se decidió que también esto debe ser integrado por*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

248

cinco personas, que serían cinco concejales. La parte que está en azul sería la propuesta de que se elimine, puesto que, la Comisión de Mesa también estaría integrada por cinco personas, eso nada más señor Alcalde, gracias”.

El señor concejal ingeniero Robinson Loaiza realiza las siguientes observaciones: *“La una, si no me equivoco, se norma el tema de la Comisión de Mesa vía COOTAD, sino me equivoco son tres, no podríamos decir que deben ser cinco, ahí por favor, quisiera que se ratifique o no este hecho el señor Procurador, en ese sentido tengo la primera inquietud; y lo otro, yo creo que se cometió un gravísimo error en el articulado anterior, cuando, solo espero ver el momento en el que se cambien las comisiones, de acuerdo a las reuniones de los días lunes que mantienen, en cómo se les va a explicar a los nuevos integrantes de las diferentes comisiones los temas o todo el trabajo de cuatro y cinco años, la verdad es vergonzoso como lo han hecho el día de hoy; sin embargo, el ciudadano sabrá también manifestarse con la contundencia del caso, eso está preparado también, estamos un paso adelante. En la segunda observación, compañera María José, ahí como presidenta de la Comisión y como integrantes de la misma cuando han venido discutiendo, si hablamos de que asume el alterno en un caso y podría asumir el vicepresidente, quien esté al frente de la comisión o que pueda actuar en ausencia temporal, yo creo que lo más saludable es que de existir estas dos dificultades de presidente y vicepresidente, sea el tercero el que asuma en ese sentido, el tema del manejo temporal de la comisión, ya que, que venga un nuevo integrante en el momento que se titularice el alterno, no va a poder encajar en la lógica del desarrollo de las diferentes reuniones de las comisiones; ahí por ejemplo, hay un error que creería que es por trabajo, por encaminar los temas, es muy difícil entrar en el hilo de las comisiones, es muy difícil entrar en la lógica de la discusión de las comisiones, más aún cuando ahora se está decidiendo que se cambien de una manera política. Ahí quisiera más bien que hagan esa reflexión, ese análisis compañeros concejales, si es que modificamos este tema o la pertenencia sería que el tercero del listado de la comisión asuma el tema temporal, porque él sabe cómo se ha ido desarrollando el tratamiento de los diferentes temas en la comisión, por ejemplo, ahí creo que podríamos corregir por favor compañeros”.*

Haciendo uso de la palabra la señorita concejala abogada María José López manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, para responderle al compañero la primera inquietud que tenía sobre la integración de la Comisión de Mesa, el COOTAD no define un número de integración, simplemente nos dice que “el Alcalde integre y preside la Comisión de Mesa y que suscribe las actas de la Comisión de Mesa, más no nos indican un número, es por eso que se había tomado como decisión o como una propuesta de la Comisión, que ahora sean cinco integrantes, siendo dos compañeros urbanos y dos compañeros rurales los que integren esta Comisión. De la mano también, la propuesta que ha hecho el compañero podría ser bastante saludable en lo que ha secuencia de procesos se puede realizar, y es que no se dé una nueva elección, sino que, en caso de que exista ausencia*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

249

definitiva, entendería del presidente y vicepresidente, se podría designar como nuevo presidente a la tercera persona en la lista de la comisión, lo cual genera un conocimiento anterior de lo que se trataba en la misma, que podría ser efectivo, pero con eso de los dos años no sé ya qué tan efectiva podría ser la propuesta, gracias compañeros”.

La señora concejala ingeniera Salomé Marín indica lo siguiente: “Gracias señor Alcalde, por favor, sugiero en este articulado que estamos tratando de la integración de las comisiones, se incorpore uno de los incisos que justamente está en el COOTAD, cuando se habla de las comisiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, “artículo 327.- Clases de comisiones” aquí se menciona señor Alcalde, que al menos se conformará la Comisión de Mesa, Planificación y de Igualdad y Género, no se menciona el número de concejales o integrantes de la Comisión de Mesa, lo estaba revisando, este párrafo creo que es importante: “en lo posible cada concejal o concejala pertenecerá al menos a una comisión permanente, respetando el principio de equidad de género, generacional e intercultural, en la dirección de las mismas”; creo que eso es importante. En esta última parte, si leí por ahí, el tema de género, generacional e intercultural, nos faltaría poner la parte inicial de la conformación, sería “En lo posible cada concejal o concejala pertenecerá al menos a una comisión permanente” y luego ahí sí “respetando el principio de equidad de género, generacional e intercultural en la dirección de las mismas”. Esa sería la moción señor Alcalde, conforme el artículo 327, clases de comisiones del GAD”.

El señor Secretario indica que referente al número de los que integran las comisiones y para completar lo que había manifestado la señorita concejala María José López, en el artículo 327 del COOTAD no consta; sin embargo, consta en la Ordenanza de Funcionamiento actual, eso es lo que se permite manifestar.

El señor Alcalde realiza el siguiente análisis: “Las comisiones que actualmente están vigentes, de alguna manera se las conformó tanto en el número, como en número de quienes la conforman o la integran como en las comisiones respectivas, en base a lo que en los últimos años ha venido sucediendo en el Municipio de Ambato, y creo que más bien esta sería una oportunidad para asegurarse de esa experiencia, quizás disminuir las comisiones en el número de las mismas, como de quienes las integran, ¿por qué razón?, por la gran cantidad de miembros que la conforman, cinco, muchas veces hemos visto que se chocan, varios de los integrantes, y más cuando existen varias comisiones. Nosotros habíamos visto las realidades de otras ciudades no solamente del país, sino de experiencias como en países hermanos como Colombia, Chile; y creo que podría ser un número apropiado, más bien, quizá, solo tres miembros de las comisiones, bajo una consideración que quisiera yo recalcarles, estamos buscando una articulación del trabajo entre lo que es la Administración Municipal, en la función ejecutiva y la función legislativa, para que podamos tener mayor empoderamiento de los diferentes temas administrativos, porque vuelvo y repito, ya por tercera ocasión, yo debo de reconocer que sí ha faltado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

250

aquello; lo que queremos es más bien superar esas situaciones o dificultades y el número quizás menor, de solamente tres concejales, comunes números de comisiones, que las sesiones sean mucho más ágiles, más oportunas, alguien decía al fin y al cabo la gente lo que quiere a fuera es, no les interesa si son cinco, uno o tres miembros de las comisiones, quienes las integran, sino que los procesos sea mucho más rápidos; entonces, yo elevo esto para análisis, que bien podrían las comisiones, incluida la de Mesa, más todas las otras, conformarse por tres concejales. Sí es interesante agregar, lo que se había manifestado, ¿quién tendría que suplir en caso de ausencia temporal o definitiva al concejal que estaría presidiendo una Comisión?, creo que eso sí debería de quedar con claridad señor Secretario, para que este articulado tenga coherencia, con lo que se resolvió en el artículo anterior, que me parece que también se hace referencia a un tema similar, eso de mi parte para poder continuar con el análisis y debate”.

El señor concejal ingeniero Robinson Loaiza en uso de la palabra señala lo siguiente: “A partir de la explicación que ha hecho la compañera presidenta de la Comisión, me parece prudente, de no estar normado en el COOTAD los tres integrantes, que sean cinco y darle esa lógica de que puedan ser dos urbanos, dos rurales, para tener quizá una mayor capacidad de análisis; también creo que esta Comisión de Mesa va a trabajar en este período compañeros, en otra lógica como dispone el COOTAD y no se lo hizo anteriormente, creo que va ser interesante ese ejercicio, también en ese sentido, creería que si ya está sustentado el criterio de que sean cinco integrantes y por ese lado creo que podríamos subsanar el asunto. Del siguiente párrafo, señor Secretario por favor si podemos dar lectura, yo me mantendría en que sean ya los cinco después de la explicación, al no estar normado en el COOTAD y esa sería mi moción señor Alcalde, que sean los cinco concejales, apoyando al criterio que estaba inicialmente después de la explicación; “Del cuadro de integración para las comisiones aprobado por el Concejo, se considerará la o el concejal que conste primero y encabece la lista”, ese es el aporte que habríamos creo coincidido con el presidente de la Comisión y ojalá con el resto de compañeros concejales, para que se pueda hacer el cambio con el tercer integrante de la comisión, que asuma esa presidencia, y se debería eliminar la parte respectiva, por favor. En el último párrafo dice: “Si la presidencia de la comisión quedare vacante por renuncia o por ausencia definitiva del titular, quien está llamado a subrogarle, el Concejo Municipal designaría un nuevo presidente”; ahí creo que deberíamos corregir, pero hablamos ahí de la “vacancia de la presidencia” y otra cosa es la “ausencia temporal”, que debería tener la misma lógica. Ahí dice: “Asistirán sus respectivos suplentes y será la comisión la que designare de entre sus miembros principales, quien presida la comisión y su vicepresidencia”, ahí puede darse el caso de que tampoco pueda asistir el tercero, ahí sería en secuencia, “quien asuma la presidencia y la vicepresidencia” sería, porque se habla del presidente y el vicepresidente, los respectivos suplentes, deberían “asistir”, pero no “presidir”. Señor Procurador, ahí tenemos que corregir porque, obviamente, ante la ausencia temporal de una persona no podemos saber si puede asistir tampoco el alterno,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

251

porque puede ser servidor público, en la misma lógica de un análisis jurídico que entiendo hizo con un prestigioso juez, señor Procurador, en ese asunto, se debería tener esa lógica también, esa lógica de que no necesariamente podría asistir también su suplente, por algunos vacíos, quizá, dentro de la normativa en el sector público, especialmente cuando se habla de funcionarios o servidores públicos de elección popular, ese caso es un tanto particular; entonces, debería ser la secuencia compañeros de ¿cómo están integradas las comisiones?, quién asuma, ahí me gustaría que pueda dar lectura señor Secretario, para comprenderle de mejor manera en el párrafo en donde dice “en el caso de ausencia”, por favor, para entenderle de mejor manera”.

El señor Secretario procede a dar lectura a lo solicitado y señala que: *“En caso de ausencia temporal o por licencia de la o el Presidente titular, será subrogado en sus funciones por la o el Vicepresidente. En caso de ausencia temporal simultánea de la o el Presidente y de la o el Vicepresidente, asistirán sus respectivos suplentes, será mientras dure la ausencia sus titulares, debiendo para efecto de instalación y de tratamiento de las sesiones, constatar con el quórum respectivo”.*

El señor concejal ingeniero Robinson Loaiza en uso de la palabra señala lo siguiente: *“Ahí cabe “podrán asistir los respectivos suplentes”, porque eso está sujeto a que se cumpla con ciertos parámetros, “podrán” que le deja abierto”.*

El señor Secretario, procede a leer el articulado final, señalando que: *“En caso de ausencia temporal o por licencia de la o el presidente titular, será subrogado en sus funciones por la o el Vicepresidente. En caso de ausencia temporal simultánea de la o el Presidente y de la o el Vicepresidente, podrán asistir sus respectivos suplentes, y será la Comisión la que designará de entre sus miembros principales a quien presida la Comisión y a su Vicepresidente mientras dure la ausencia sus titulares, debiendo para efecto de instalación y de tratamiento de sesiones constatar con el quórum respectivo, si la presidencia de la Comisión quedare vacante por renuncia o por ausencia definitiva de su titular y de quien está llamado a subrogarle, el Concejo Municipal designará al nuevo Presidente, en la sesión ordinaria más cercana a este hecho, hasta aquí el texto del artículo”.*

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga, realiza las siguientes correcciones: *“No es “constatar” sino “contar con el quórum legal y parlamentario” el término adecuado. La pregunta que se plantea de parte de esta Procuraduría Síndica al seno del Concejo y se le plantea como pregunta, es el tema de que estamos hablando de una ausencia temporal de los principales, es decir del presidente y vicepresidente, que en este caso asumiría una persona que designe y estamos bajo la perspectiva de que ya se ha convocado a una sesión de una comisión y a esa sesión de la comisión no asisten las dos personas, pero ¿qué pasa si hay una ausencia del presidente y del vicepresidente de una sesión no convocada?, ¿cómo la comisión se convoca?, y ¿cómo autodefine quién la va a*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

252

presidir?, esa es la pregunta; entonces, básicamente, el tema de ausencia temporal, yo creo que debería quedar más bien muy determinado, no de que se elija de entre uno de sus miembros, sino que sea un tercer miembro el que presida, que lo pueda convocar, porque de lo contrario no hay presidente o vicepresidente y si la comisión no está convocada, queda una acefalia, eso nada más”.

*Siendo las quince horas con veinte y nueve minutos sale de la sesión la doctora Anabell Pérez.

La señora concejala doctora Cecilia Pérez indica lo siguiente: *“Señor Procurador, ese término sería, de pronto, “la sucesión directa”, claro, y ahí ya estaría normado”.*

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga, señala lo siguiente: *“Para que no se tenga confusión de “suplentes”, más bien poner “alternos”, porque hablamos de concejales alternos, no de “concejales suplentes de la comisión”, en vez de “suplentes”, “concejales alternos”. Eso de “se aplicará la sucesión” no le articulamos, y “será la Comisión la que designare entre sus miembros”, ese sería el error, porque si tenemos ausencia antes de la convocatoria nadie convoca, ni el presidente ni el que le subroga, según la ley que es el vicepresidente; por lo tanto, como una opción, yo más bien sugeriría, porque hay dos alternativas de lo que se han planteado, la primera, que las comisiones estén conformadas por cinco personas, si son cinco personas hay que buscar la forma de articular esta ausencia, pero si son solamente tres personas que por ahí una persona dijo; obviamente, ahí sí se podría articular un tema de decir “bueno, el tercero es quien asumirá, convocará y presidirá”, sería más fácil articular, pero obviamente esto queda a decisión del Concejo y como una sugerencia de Procuraduría Síndica, más bien, sería votar por la moción que hizo el señor concejal Robinson Loaiza, definir cuál va hacer el número que integren las comisiones y de acuerdo a ello poder desagregar el artículo y ver cómo se va a generar esta solución”.*

*Siendo las quince horas con treinta y dos minutos sale de la sesión el ingeniero Rumiñahui Lligalo y la ingeniera Diana Caiza.

La señora concejala doctora Cecilia Pérez indica lo siguiente: *“Gracias, señor Alcalde realmente yo creería y estimados compañeros, quizás no me van a dejar mentir, en la actualidad tenemos cinco compañeros integrando las comisiones, pero generalmente siempre dos concejales tienen actividades más importantes que ejecutar y siempre terminábamos trabajando tres; entonces, no se desde ese concepto, si podríamos establecer quizás, que sean tres personas las que integran las comisiones, pero claro, ahí me queda una preocupación, como usted dice, de pronto no asiste el presidente ni el vicepresidente, al ser tres una sola persona ya no podría convocar o ¿cuál sería la alternativa?”*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

253

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga, señala lo siguiente: *“Claro, convocaría pero a los alternos señora concejal. Yo más bien me refería al tema de ¿quién convoca en ausencia del presidente y vicepresidente?, ahí se le daría esta potestad al tercero y el convocaría a los alternos”*.

El señor concejal doctor Manuel Palate indica lo siguiente: *“Yo creo que debemos salir de esto ¿por qué tenemos que poner de cinco a tres?, dejemos los cinco como hemos venido trabajando, si aún con las cinco a veces falta para conformar la mayoría, si ponemos tres, cada vez vamos a estar sin mayoría, y estar convocando al suplente, por favor dejemos en los cinco, para no estar alargando señor Alcalde”*.

El señor Alcalde señala lo siguiente: *“Hay una moción para que, con las observaciones que se han hecho, se vote con la integración de cinco concejales y debe ser factible, entiendo que había una propuesta de la concejala Cecilia Pérez, para que se lo haga con tres”*.

La señorita concejala abogada María José López indica lo siguiente: *“Señor Alcalde, no estamos en el tema como dice Procuraduría Síndica, que se convocaría a los suplentes, simplemente es que alguien no asista, cuando alguien no asiste sin que no avise, no se pueden convocar a los suplentes porque sigue en funciones; entonces, no estamos ante esa posibilidad, yo creo que no entendió el ejemplo que manifestaban aquí los compañeros, sino es evidente que si hay una sola persona no va a poder ni convocar, ni sesionar, ni hacer nada; entonces, realmente se entraría en más problemas de acuerdo a la normativa que se está en este momento legislando, en lugar de ayudar va a llegar a complicar el tema del funcionamiento del Concejo”*.

La señora concejala doctora Cecilia Pérez indica lo siguiente: *“Yo concuerdo plenamente, y la verdad que creería que solo el accionar de los concejales suplentes es cuando con anterioridad el Concejo les ha concedido el permiso y se les ha principalizado, de lo contrario ya estaríamos en funciones todos; por lo tanto, justo era mi consulta y es lo que decía, que quedaríamos tres integrantes como mínimo y obviamente, como ya está cumpliéndose el procedimiento anterior, no habría necesidad de que se conste en el artículo, que se convoque a los concejales alternos y eso, porque ya están autorizados el momento que el Concejo les dio el permiso pertinente; más bien solicitaría de Procuraduría, que podríamos mejorar el articulado para evitar este inconveniente, y mejor ahí ya tendríamos bastante claro para poder pasar a la votación”*.

La señora concejala ingeniera Sandra Caiza señala lo siguiente: *“Sí, muchas gracias señor Alcalde, estoy de acuerdo con la moción de la compañera Cecilia. Yo creo que cuando queremos trabajar y supuestamente en el momento de campaña decimos que venimos a hacer política y política de la buena, así nos llenamos la boca, no para estar aquí como dijo lo un compañero, a hacer cosas como guaguas de kínder; podemos hacerlo de cinco*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

254

personas o de tres, como ya dijo la compañera Cecilia; sin embargo, de las cinco personas, llegan tres, con eso se hace la mayoría y con eso se ha trabajado; y de hecho, igual no me van a dejar mentir, si llegan las cuatro o las cinco personas y están haciendo otras actividades, es como que no estuviera en la comisión, el momento del debate vienen a decir sus cosas que en la Comisión no lo manifestaron; entonces, yo estoy de acuerdo señor Alcalde, demostremos la eficiencia que supuestamente, otra vez me equivoqué al decir que este seno del Concejo está conformado por personas profesionales y llevamos creo treinta minutos en este articulado. Creo que hay una moción señor Alcalde, la cual la respaldo y ojalá con algunas mejoras más, procedamos a la votación respectiva, muchas gracias”.

*Siendo las quince horas con treinta y cinco minutos ingresa a la sesión la doctora Anabell Pérez.

El señor Secretario indica lo siguiente: *“Señor Alcalde si me permite, hay esa moción que planteó el ingeniero Robinson Loaiza en primera instancia, de que sean cinco concejales. Veamos si tiene acogida la moción y según eso podemos continuar”.*

El señor concejal ingeniero Robinson Loaiza indica lo siguiente: *“Sí por favor, yo me ratificaría que sean los cinco de todas las comisiones, esa sería mi moción; y un tema adicional también, que es solamente de aprender a sumar y a restar y tener un poquito de lógica, si disminuimos con el criterio de que asisten tres, muchas veces a las comisiones, no tendría sentido disminuir el número de comisiones. Si están hablando de disminuir, que hay que ser mucho más operativo el tema, a menores integrantes de comisiones mayor capacidad operativa para trabajar en mayor número de comisiones, así de simple; entonces, por favor, sí sería importante que podamos analizar ese tema y que definitivamente si es que el discurso es que tres son los que trabajan o los que asisten, y en ninguna parte de la norma dice que lo que se discute en la Comisión no se puede rever en el seno del Concejo, por eso es un informe, por Dios entiendan, aprendan un poquito ya estamos dos años en algunos casos; el tema es que lleguen los informes al seno del Concejo y se discutan porque en ningún lado dice que no se podrá cambiar el criterio en la discusión para segundo debate, seamos ahí un poco más lógicos, entendiendo la forma de actuar que tienen los cuerpos colegiados. Por favor, yo he planteado la moción que sean de los cinco miembros de las comisiones y en ese sentido, si se va a poder dar paso a la moción, para que la califique el señor Secretario, con el apoyo de los que obviamente estén de acuerdo, para votar señor Alcalde”.*

El señor Alcalde menciona que ya hubo el apoyo correspondiente e indica que se someta a votación.

*Siendo las quince horas con cuarenta minutos ingresa a la sesión el doctor Manuel Palate.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

255

El señor Secretario somete a votación, la moción planteada por el señor concejal Robinson Loaiza, de que sean cinco concejales y cinco miembros.

A continuación, el señor Secretario toma votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *"5 votos a favor; en contra la doctora Cecilia Pérez, ingeniera Sandra Caiza, abogado Alex Valladares, licenciado Elías Moreta, señorita María de los Ángeles Llerena, economista John Tello, ingeniero Rumiñahui Lligalo y en contra el señor Alcalde; en ausencia de la ingeniera Diana Caiza. Por lo tanto, no procede la moción"*.

El señor Alcalde solicita que se someta a votación la moción de la concejala Cecilia Pérez que tuvo el apoyo de la concejala Sandra Caiza.

El señor Secretario indica que la moción sería por tres concejales. La moción planteada por la doctora Cecilia Pérez que ha sido debidamente acogida.

El señor Secretario toma votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *"7 a favor; en contra el doctor Manuel Palate, en contra la ingeniera Salomé Marín, en contra la abogada María José López, en contra la doctora Anabell Pérez, en contra el ingeniero Robinson Loaiza; su voto a favor señor Alcalde; en ausencia de la ingeniera Diana Caiza. Se aprueba el texto del artículo 41"*.

A continuación, el señor Secretario procede a dar lectura al texto del artículo 42, el mismo que dice lo siguiente: *"Integración de la Comisión de Mesa. - Estará integrada por el Alcalde o Alcaldesa, quien la presidirá; dos concejales urbanos y dos concejales rurales designados por el Concejo Municipal, para su integración se observará, la paridad de género y la participación democrática equitativa con las diversas organizaciones políticas. La Comisión de Mesa contará con el apoyo del Procurador/a Síndico/a Municipal; y, el Secretario/a del Concejo Municipal quien actuará como Secretario de la Comisión. Excepcionalmente, cuando le corresponda conocer denuncias contra el Alcalde o Alcaldesa, la presidirá el Alcalde y, el Concejo Municipal designará a una o un concejal, para que, en ese caso específico, se integre cuando se presente una denuncia la presidirá el Alcalde o Alcaldesa. El Concejo Municipal designará una o un concejal para que en este caso específico se integre en reemplazo de la autoridad cuestionada"*.

*Siendo las quince horas con cuarenta y tres minutos sale de la sesión la doctora Cecilia Pérez.

El señor Secretario indica lo siguiente. *"En virtud del artículo que ha sido aprobado anterior, con la sugerencia solo que sería tres miembros y ya no serían cinco"*.

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga, indica lo siguiente: *"Sería: "estará integrada por el Alcalde o Alcaldesa, quien la presidirá;" y ahí sería "un concejal urbano"*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

256

y un concejal rural, designado por el Concejo Municipal, para su integración se observará, igual aquí debería ser “en lo posible”.

*Siendo las quince horas con cuarenta y cuatro minutos ingresa a la sesión la ingeniera Diana Caiza.

El señor Secretario señala que en el último inciso hay que hacer un cambio.

El señor Procurador Síndico abogado, Javier Aguinaga da a conocer lo siguiente: *“Hay que expresar igual el literal, sería: “Excepcionalmente, cuando le corresponda conocer a la Comisión de Mesa, denuncia de remoción planteada en contra”, quítele el tema de “tramitar su destitución”, porque no es “una destitución”, sino es una “remoción”, “dicha Comisión la presidirá”, aquí les quiero hacer un aporte o una sugerencia y es que básicamente quién integra la Comisión de Mesa o quién preside la Comisión de Mesa, para cuando haya asuntos de remoción en contra del Alcalde, es el Vicealcalde o Vicealcaldesa, él preside la Comisión de Mesa, y les pongo un ejemplo, lo que está pasando y es un tema público en la ciudad de Quito, remoción en contra del señor Jorge Yunda y entra el señor doctor Santiago Guarderas como Vicealcalde a presidir la Comisión de Mesa”.*

El señor Alcalde indica que acoge la sugerencia del señor Procurador porque es pertinente para que sea la Vicealcaldesa quien presida la Comisión de Mesa.

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga indica que tendría que regularse el segundo miembro de la Comisión.

El señor Secretario señala que hay que eliminar y el segundo miembro de la Comisión.

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga, sugiere que luego del punto seguido se incluya lo siguiente: *“Cuando se procese una denuncia en contra de uno de los señores concejales, miembros de la Comisión, la presidirá el Alcalde o Alcaldesa, y el Concejo Municipal designará a una o un concejal, para que se integre en remplazo del miembro de la Comisión que ha sido objeto de la denuncia de remoción”.*

El señor Secretario, procede a dar lectura al artículo 42 con los cambios incluidos, el mismo que dice lo siguiente: *“Integración de la Comisión de Mesa. - Estará integrada por: el Alcalde o Alcaldesa, quien la presidirá; un concejal urbano y un concejal rural designados por el Concejo Municipal, para su integración se observará, en lo posible, la paridad de género y la participación democrática equitativa con las diversas organizaciones políticas. La Comisión de Mesa contará con el apoyo del Procurador/a Síndico/a Municipal; y, el secretario/a del Concejo Municipal quien actuará como Secretario de la Comisión. Excepcionalmente, cuando le corresponda conocer a la*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

257

Comisión de Mesa denuncia de remoción planteada en contra del Alcalde o Alcaldesa, dicha Comisión la presidirá el Vicealcalde o Vicealcaldesa. Cuando se procese una denuncia en contra de uno de los concejales miembros de la Comisión, la presidirá el Alcalde o Alcaldesa y, el Concejo Municipal designará a una o un concejal, para que, en ese caso específico, se integre en reemplazo del miembro de la Comisión que ha sido objeto de la denuncia de remoción”.

El señor Alcalde realiza la siguiente corrección: *“En el último párrafo, en la tercera línea es “cuando se procese una denuncia en contra”, gracias, que se eleve a moción”.*

El señor Secretario indica que hay una moción planteada por el señor Alcalde, y existe el apoyo por parte de la ingeniera Sandra Caiza.

El señor Secretario toma votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“En contra la ingeniera Diana Caiza, en contra el ingeniero Robinson Loaiza; en ausencia de la doctora Cecilia Pérez; y el voto favorable del señor Alcalde”.*

A continuación, el señor Secretario procede a dar lectura al artículo 43, el mismo que dice lo siguiente: *“Integración de las Comisiones especiales u ocasionales. - Estarán integradas por cinco concejales municipales, con el apoyo técnico de los funcionarios municipales o de otras instituciones que el Concejo Municipal considere necesario o conveniente, según la materia. La presidirá la o el concejal que sea designado/a para el efecto por parte del Concejo Municipal”.* De la misma forma, pregunta si existe alguna observación.

El señor Alcalde indica lo siguiente: *“Habría que mantener el espíritu de que sean tres concejales”.*

La concejala ingeniera Salomé Marín indica lo siguiente: *“Señor Alcalde, quizás podríamos aquí dejar la posibilidad de que sea al menos tres concejales, porque quizás por la naturaleza de las comisiones especiales u ocasionales que se vayan creando, se vea la necesidad de incorporar a más compañeros. Yo quisiera dejar esa posibilidad abierta señor Alcalde, bajo su mejor criterio”.*

*Siendo las quince horas con cincuenta y dos minutos sale de la sesión el ingeniero Robinson Loaiza.

El señor Alcalde indica lo siguiente: *“Puede ser a veces en algún caso especial se requiera de un número mayor de cuatro a cinco”.*

El señor Secretario da a conocer que no existen observaciones, para lo cual procede a tomar votación del texto del artículo 43.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

258

El señor Secretario toma votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“En contra la ingeniera Diana Caiza, en contra la abogada María José López, en contra la doctora Anabell Pérez; en ausencia de la doctora Cecilia Pérez e ingeniero Robinson Loaiza; más el voto favorable del señor Alcalde. Se aprueba el texto del artículo 43”.*

*Siendo las quince horas con cincuenta y cuatro minutos sale de la sesión el doctor Manuel Palate e ingresa el ingeniero Robinson Loaiza.

El señor Secretario indica lo siguiente: *“Antes de entrar al artículo siguiente, me parece señor Procurador que en el artículo 17, en la primera sesión que se trató, hay una referencia respecto a un articulado pendiente, no sé si sea este el momento oportuno para incorporarle, este artículo ya fue aprobado solo que no tiene numeración, el que fue aprobado es el que dice: “en caso de que los concejales no permanezcan en la sesión conforme lo previsto en el artículo”, ¿lo podemos incorporar después como una disposición general, transitoria o en el tema de las comisiones?, le pregunto señor Procurador”.*

El señor Procurador Síndico señala que se podría incorporar en el tema de disposición general. Recuerda a los señores concejales que tienen algunas cosas para disposiciones generales como el tema de sesiones virtuales o de plataformas, por el tema de la pandemia, y obviamente deben tenerlo apuntado, explica que por técnica legislativa pueden ponerlo en el capítulo o lo que se decía, debería haber un artículo que contemple todas las sanciones.

El señor Secretario manifiesta que con esa acotación se procedería a dar lectura al siguiente artículo.

La señorita concejala abogada María José López indica lo siguiente: *“Señor Alcalde, el 17 justamente es el que estaba para ubicarse, nada más, no sé si es pertinente que mejor ubiquemos de una vez ese artículo en la parte que sugería el señor Secretario”.*

*Siendo las quince horas con cincuenta y seis minutos ingresa a la sesión la doctora Cecilia Pérez y el doctor Manuel Palate.

El señor Alcalde indica lo siguiente: *“Creo que podríamos hacer el ejercicio para establecer en el articulado que actualmente se está revisando”.*

La señorita concejala abogada María José López indica lo siguiente: *“Para poder también corregir en el 17 de acá, y que se le incluya también el número del artículo”.*

El señor Secretario señala lo siguiente: *“Aquí es acerca de la permanencia de los concejales en las sesiones de comisión. Por favor, esta es solo una sugerencia, para que se*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

259

incorpore antes de entrar a las comisiones, posterior al artículo, como un posible artículo 44 podría ser, que este es el tema que estaba pendiente". De la misma forma procede a dar lectura: "Permanencia de los concejales en sesiones de Comisión. - Los concejales tendrán la obligación de asistir y permanecer durante todo el tiempo que duren las sesiones ordinarias de las comisiones; únicamente se podrá justificar su salida en el caso de calamidad doméstica, por fuerza mayor, caso fortuito o por el cumplimiento de las atribuciones de los concejales, establecidas en la norma vigente, caso contrario se aplicarán las sanciones pertinentes". Indica que esta sería la propuesta del artículo que está pendiente, como sugerencia y de no considerarlo alguien como moción, procederían ya al siguiente capítulo.

El señor Alcalde señala lo siguiente: *"Este es el articulado que inicialmente se había pensado que podría estar en una disposición general, pero creo que decía la concejala López que podríamos de una vez aprovechar para agregarlo, porque estamos en el mismo capítulo de las comisiones".*

La señora concejala ingeniera Salomé Marín manifiesta lo siguiente: *"Sí señor Alcalde, ya lo habíamos debatido, creo que de gana vamos a entrar nuevamente en debate, más bien someter a votación, incorporarlo acá y aquí se habla de las sanciones pertinentes, me parece que cuando hablamos ya de sanciones, ya se puso que era el 25%, ya estaría concatenando, nada más señor Alcalde".*

La señorita concejala abogada María José López indica lo siguiente: *"Solamente había que colocar la numeración en el artículo superior, que es el artículo 44, porque ahí quedaba vacío en el artículo 17 que está trabado".*

El señor Secretario señala lo siguiente: *"En el 17 en la penúltima línea quedaría el 44. Existe una moción planteada por la ingeniera Salomé Marín, para que se incorpore el artículo 44, que ya fue debatido y simplemente estaba para que se incorpore dentro del capítulo de las comisiones. En este momento se ha incorporado, existe el apoyo de la moción por parte del señor Alcalde". De la misma forma, pregunta si están de acuerdo con el artículo 44 que se encuentra proyectado.*

El señor Secretario toma votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *"Existe unanimidad; más el voto favorable del señor Alcalde. Se aprueba el texto del artículo 44".*

El señor Secretario procede a dar lectura a la sección II, comisiones del Concejo Municipal, referente al artículo 45, el mismo que dice lo siguiente: *"Clases de comisiones. - Las comisiones de trabajo serán permanentes, especiales u ocasionales; y, técnicas. Todas las comisiones deberán proponer normativas que promuevan y fortalezcan las políticas públicas en su ámbito. Tendrán la calidad de comisiones permanentes las siguientes: 1.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

260

Comisión de Mesa; 2. Comisión de Igualdad y Género. 3. Comisión de Planificación de Presupuesto, obras públicas y vivienda. Tendrán la calidad de comisiones técnicas las siguientes: 4. Comisión de Ambiente; 5. Comisión de Cultura; 6. Comisión de Deporte y Recreación; 7. Comisión de Desarrollo Rural y Comunitario; 8. Comisión de fiscalización; 9. Comisión de Legislación; 10. Comisión de Producción y Emprendimiento; 11. Comisión de Tecnologías Digitales; 12. Comisión de Servicios Públicos; 13, Comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial; 14. Comisión de Turismo. Tendrán la calidad de Comisión Ocasional la siguiente: 15. Comisión Taurina”.

El señor Alcalde indica lo siguiente: *“Esa es la propuesta del texto y yo le pediría al señor Secretario; yo les había comentado hace unos minutos atrás, le vamos a dar la palabra al concejal Loaiza, una propuesta dentro de los términos que les había comentado, articular de mejor manera y fortalecer por lo tanto el trabajo de manera conjunta, tanto del órgano legislativo como de la función ejecutiva, por favor le pediría presentar para que los concejales puedan conocer, analizar y que tomen la decisión”.*

El señor Secretario solicita que se proyecte la propuesta.

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga, da a conocer lo siguiente: *“La idea más bien sería, esta es la propuesta general desde la Alcaldía, por medio de los departamentos respectivos; más bien el tema sería copiar o proyectar los nombres de las comisiones para que conste en este articulado; y, ¿qué es lo que se está haciendo en el artículo anterior?, se está generando una distinción entre las comisiones permanentes y las comisiones técnicas y aquí hay que remitirnos también a qué es lo que nos dice el tema del artículo 327, y obviamente es correcto lo que nos dice el artículo, indicándonos que las permanentes serán al menos: la Comisión de Mesa, la de Planificación y Presupuesto y la de Igualdad de Género, pero básicamente, cuando nos dicen que “al menos” serán las permanentes, no necesariamente genera una distinción entre qué es una Comisión permanente y el tema de la Comisión técnica. Básicamente, y aquí quiero yo un poco compartirles también una situación, municipios como el Municipio de Cuenca, Municipio de Guayaquil y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tienen definidos como comisiones permanentes estas cuatro que refiere el COOTAD y también comisiones permanentes que son básicamente las que presiden y funcionan de manera regular en el Concejo, y el tema de comisiones técnicas y comisiones ocasionales se conforman en el sentido de requerimientos específicos, y esto es bastante interesante porque al darle la característica de comisiones permanentes, en este caso catorce comisiones que plantea el señor Alcalde como miembro de este Concejo; entonces, se les daría esta característica de comisión permanente, de funcionamiento regular, y obviamente luego con su desagregado y con su especificación del ámbito de acciones de las comisiones permanentes, ¿en qué sentido?, en que cada uno de los miembros del Concejo pueda presidir una Comisión permanente y evidentemente actuar dentro de sus funciones ya*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

261

detalladas, anteladas, para que pueda estar correctamente articuladas en las funciones del ejecutivo. Básicamente, esta es la propuesta que la presenta desde Alcaldía, no sé señor Secretario si me ayuda por favor, copiándole la propuesta abajo de este artículo 45 que sería este “ámbito de las comisiones” y después de este ejercicio, pues, evidentemente copiar los nombres que están en rojo a las clases de las comisiones. El hecho de poner a la Comisión Taurina como una comisión ocasional, al generar está distinción lo que hicieron en su momento los legisladores, es decir que, la única Comisión Ocasional que puede haber en este Concejo es la Taurina y eso fue un error normativo. Las comisiones ocasionales tienen que dejarse abierto, porque las comisiones ocasionales pueden ser conformadas en cualquier momento por este seno del Concejo, es más hay comisiones ocasionales o comisiones técnicas ocasionales, específicas para una determinada función, como por ejemplo, una Comisión Técnica Ocasional Específica para fiscalizar un x proyecto, una x obra, un x trámite, o una Comisión Especial Técnica conformada específicamente para tratar un proyecto de ordenanza que no esté enmarcado en alguna de las comisiones permanentes, básicamente esta es la distinción y lo que se está tratando de corregir en esta ordenanza”.

*Siendo las dieciséis horas con tres minutos sale de la sesión el abogado Alex Valladares.

El señor concejal ingeniero Robinson Loaiza solicita lo siguiente: “Por favor si se puede dar lectura a todas las comisiones que se plantean por parte del ejecutivo. Sería importante hasta que puedan organizar ese tema, les invito a revisar el Orgánico Funcional de Cuenca, de la misma ciudad que usted hace referencia señor Procurador, porque aquí parece que para unos casos funcionan una cosa, está bueno lo de Cuenca y para otros casos no, Me parece bastante particular como se ha planteado en este momento la ordenanza o algunos criterios del área ejecutiva que han sido consensuados con el bloque de concejales afines a su Administración señor Alcalde, pero yo veo como un instrumento de presión política a aquellos que disintimos de varias cosas y arbitrariedades que están cometiendo ustedes como Administración; en ese sentido, si hablamos de la lógica de las comisiones de Cuenca, de cómo se ha conformado, el Orgánico Funcional de Cuenca define al Concejo Municipal como la mayor instancia, que eso está confundido, yo he revisado varios orgánicos funcionales de algunos Gobiernos Municipales y cuando logran entender el peso que tiene el Concejo Municipal, como la instancia de representación política de los ciudadanos en este espacio y el peso que tiene, desgraciadamente como se ha venido llevando esta ordenanza o aplicando, le han dado esa connotación, aquí se piensa que el ejecutivo tiene la potestad sobre todas las áreas o sobre todas las funciones, y no han sabido diferenciar de aquello que tanto se llenan la boca “independencia de funciones”, “que la libertad”, pero creo que en esa lógica como se lo está planteando, por ejemplo, del análisis, ojalá ya tenga el señor Secretario todo el detalle cómo se encuentra en el documento para que se de lectura; entiendo que la propuesta es “Comisión de Planificación y Presupuesto, Finanzas, Tributación y Fiscalización” en un solo espacio, así



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

262

entiendo que es la propuesta, si así es la propuesta déjenme decirle que entre la Comisión de Planificación y Presupuesto, Finanzas, Tributación y Fiscalización, definitivamente están “meando fuera del pilche”, ¡perdón la expresión!, cuando la fiscalización, ante el manejo de la cosa pública o el tema financiero en todas las instancias, definitivamente no puede ir ligada a una Comisión de Planificación donde se trate el tema de presupuesto, “Finanzas” alguna lógica tendrá, “tributación y fiscalización”, solo entendería que existe cierta lógica en lo que usted acotó y quisiera entender señor Procurador, porque entiendo está propuesta viene desde su óptica profesional y política, sobre el tema de que estaría abierto a que se generen comisiones especiales para la fiscalización de un tema específico, solo ahí podría entender pero ligar a las comisiones de Planificación, Presupuesto, Finanzas, Tributación y Fiscalización, dentro de una misma comisión, a mí me parece en lo personal descabellado. Los argumentos entiendo que se podrán discutir, analizar, pero como usted trajo a colación el tema de la Municipalidad de Cuenca, dense el tiempo y revisen el orgánico funcional, cómo se genera la lógica de ese modelo de gestión, al menos de la información que hemos podido analizar. Hemos analizado varios documentos en ese mismo sentido para definir cómo se puede ir mejorando en algunas instancias, pero la propuesta que están realizando nos queda claro cuál es el objetivo”.

*Siendo las dieciséis horas con siete minutos ingresa a la sesión el abogado Alex Valladares.

El señor Alcalde indica lo siguiente: *“Previo a dar la palabra a la concejala María José López, voy a pedir al señor Procurador que nos aclare la parte técnica para que tengan claridad los señores concejales; y de mi parte decirles yo siempre he sido muy respetuoso del seno del Concejo, de la majestad que esto representa, aquí está sintetizado la diversidad de criterios políticos, ideológicos e incluso personales y a mí jamás se me ocurriría expresarme con los términos que acabamos de escuchar hace pocos minutos, yo siempre he creído que hay que ser muy mesurados en cada una de las palabras que nosotros debemos de señalar, y además creo que es importante señalar que la verdad no tiene condición ideológica, política, de género u otra, creo que la verdad tiene que prevalecer por sí sola, no necesariamente tiene la razón quien dice tenerla, la verdad se muestra sin que nadie se manifieste en ese sentido; esa es una propuesta, para que se la revise, para que se la analice, para que se la debata, para que se la mejore, se la corrija si es que es el caso, pero siempre con el respeto del caso; y aquí no se trata de presionar a nadie, estamos en un ámbito democrático, ya se había dicho de parte de varios concejales que no hay que temerle a las posiciones políticas que con la altura y el debate se las puede proponer y para eso está justamente el seno del Concejo para que se analice y se propongan, si es que fuese el caso otro tipo de alternativas, pero yo creo que hay que superar aquellos criterios beligerantes que, en todo caso, cada quien sabrá responder por los criterios que se expresen en la forma como se lo haga, al menos en el caso debe haber mujeres y damas aquí, yo creo que hay que ser muy tinosos y respetuosos. Señor*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

263

Procurador me gustaría en la parte técnica que se amplíe, para que se tenga una contextualización mucho más amplia y después con gusto a la concejal María José López”.

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga, indica lo siguiente: “Un poco para aclarar el tema mi estimado concejal Robinson, no es que emana de la óptica de Procuradora Síndica, más bien, emana de una óptica técnica de varios departamentos y el tema es poder amalgamar procesos que están sueltos. Existe una distorsión en el tema de mezclar lo que dice el COOTAD, en el artículo 327, cuando refiere que las comisiones permanentes serán al menos, la de mesa obviamente sabemos cuáles serán sus funciones, pero viene ahí un punto y coma y dice la de Planificación y Presupuesto, y luego hay otro punto y coma, ¿qué quiere decir el tema de planificación y presupuesto?, se está obviamente, generando una confusión absoluta al darle a la Comisión de Presupuesto la capacidad de planificar el presupuesto con la capacidad de planificar el ordenamiento jurídico, el ordenamiento territorial y el ordenamiento del uso de suelo urbanístico de la ciudad; básicamente, ese más bien un caso de error en el tema técnico y técnico legal y el tema obviamente de derecho Municipal, esto es algo que también fue analizado en la conformación de comisiones en el año 2014 del Distrito Metropolitano, porque el artículo 327 refiere que la Comisión de Planificación y Presupuesto es la Comisión que se encarga de planificar y construir el tema del presupuesto presentado por el ejecutivo, en cumplimiento principalmente del artículo 241 del COOTAD, que el señor Secretario tiene a la mano y de ser necesario lo daríamos lectura, ¿qué dice este artículo 241?, que es más, fue emitido en la construcción presupuestaria del Distrito Metropolitano en varios años y fue objeto de un pedido de remoción del Alcalde de turno de ese tiempo, y es que, lo que dice es que la Comisión tiene que planificar la ejecución del presupuesto, la conformación del presupuesto, con observación a la priorización de obras que emanen del máximo organismo de participación ciudadana, el cual obviamente mediante una resolución, tendrá que ser acompañado al proyecto de proforma presupuestaria, eso es lo que dice el artículo 241; entonces, cuando habla de planificación y presupuesto, habla de planificar esa construcción presupuestaria y esa construcción de obras, no de planificar el tema urbanístico, arquitectónico, de ordenamiento territorial y de uso de suelo, para nada, y como lo menciono este fue un tema ya analizado en muchos años anteriores. Segundo ¿por qué dice Comisión de Planificación y Presupuesto?, lo que ya expliqué, luego “Finanzas”, ¿por qué se añadió finanzas?, porque lo que hace la Comisión es un ejercicio financiero, y como usted ya va a ver en el ámbito y en el desagregado, porque es necesario desagregar las comisiones para que puedan articularse justamente con el ejecutivo, porque, si bien es cierto, las competencias son de legislar y de fiscalizar, no es que la competencia de legislación es ajena a, porque el mismo COOTAD le dice que el Concejo tiene que generar ciertos procesos que no necesariamente son netamente proyectos normativos, sino por ejemplo, el aprobar con dos terceras partes la transferencia de bienes inmuebles o temas de comodatos o temas de convenios conforme a un determinado rubro presupuestario; entonces, por eso es que se añadió el tema de finanzas. El tema de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

264

“tributación”, ¿por qué?, porque si bien es cierto es una competencia exclusiva del ejecutivo presentar proyectos que versen sobre el tema de reformas o de imposición de tributos que son tasas, impuestos y contribuciones, obligatoriamente para la presentación en el seno del Concejo tiene que llegar a una Comisión, ya van a ver cómo está un poco concebido el ámbito, para que esta sea construida de una manera adecuada y pueda ser debatida de una manera adecuada en el Concejo; y ¿por qué fiscalización ahí?, creo que es el término que un poco causa sorpresa y que causa un poco de estupor, a ver, la situación de fiscalización, hay que analizarla no desde el punto de vista de una comisión porque la fiscalización es una competencia legal, una competencia legal que tienen todos los concejales en ejercicio personal y unitario y en ejercicio como cuerpo colegiado, como miembros del Concejo; es decir, el hecho de que usted a una comisión le ponga “fiscalización” no va a obstar ni va a limitar bajo ningún concepto el ejercicio fiscalizador que tienen cada uno de los señores concejales o que tiene el Concejo por sí mismo, que tiene el Concejo en pleno como una competencia legal, ¿por qué fiscalización dentro de la Comisión de Planificación?, porque evidentemente dentro del ámbito de la Comisión de Planificación y Presupuesto, Finanzas y Tributación, el hecho de fiscalizar, es decir que la comisión será la encargada de dar un seguimiento a la ejecución de ese presupuesto, dar un seguimiento al cumplimiento de las proyecciones presupuestarias, financieras o tributarias que han sido constantes en los cuerpos normativos, y esto no difiere para nada de la capacidad de fiscalización que pueden hacer; y aquí viene el empate con la idea principal, el hecho de que yo ponga Comisión Ocasional a la Taurina, al Concejo le limitaba, no sé si luego conformaron otras comisiones ocasionales, pero por ejemplo, eso fue ya legislar en contra de la norma expresa, al Concejo le limitaba crear más comisiones ocasionales porque legalmente, normativamente, la única que podía ser ocasional era la taurina, sometidos al principio de legalidad y sometidos a la regla del derecho público de que solo podemos hacer lo que está escrito, ¿de acuerdo?, al liberar este tema de las comisiones ocasionales el Concejo puede generar cualquier cantidad de comisiones ocasionales y técnicas, tanto para el ejercicio legislativo, como para el ejercicio legislativo, y en este caso las comisiones ocasionales y técnicas que se empataría con el artículo y la sugerencia de la concejal Salomé Marín, que le dejó abierta, que no puede ser integrada por tres sino incluso por más y que está moción fue apoyada por el señor Alcalde, porque obviamente es correcto, las comisiones ocasionales, especiales y las comisiones técnicas pueden ser comisiones integradas por tres, cinco, siete, les pongo un ejemplo, la que se encargó de fiscalizar el metro de Quito, era una comisión integrada por nueve concejales; entonces, a veces hay comisiones que demandan la intervención de muchas personas, inclusive por sus características profesionales, arquitectos, ingenieros, abogados como ustedes mismo lo han mencionado, para que ejerza un ejercicio fiscalizador más puntual, concreto, adecuado y desagregado. Ahora bien, para no hacer una intervención más alargada respecto solo de una comisión, quiero más bien topar varios puntos de planteamiento que hace el señor Alcalde respecto de las 14 comisiones, y esto es generar, básicamente las comisiones que no existían como comisiones permanentes y que sí son



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

265

absolutamente necesarias que se conformen dentro del seno del Concejo, desde la óptica del ejecutivo, porque son comisiones que tienen que ver con los problemas dinámicos y con las atribuciones y competencias exclusivas del GAD Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su nivel, como por ejemplo, el tema del ordenamiento territorial, el tema del uso del suelo, el tema del hábitat y vivienda, el tema específico de la comercialización, espacios públicos y servicios públicos, que básicamente van en la misma línea y esto está recogido en la propuesta, de tal manera, que los procesos que plantea el ejecutivo, como ya les indicaba hace un momento situaciones que son legales, hasta que resultan realmente alarmantes, que resultan realmente contradictorias, como se venían realizando, el hecho de tener un plan de ordenamiento territorial aprobado en la ordenanza, un plan de uso de suelo aprobado en la ordenanza, un plan estratégico institucional que debería ser aprobado en una ordenanza, y que luego se emitan resoluciones administrativas como se las ha hecho en administraciones pasadas, como por ejemplo, un recurso de apelación que concede una subdivisión de suelo o un recurso de apelación que conceda un permiso de construcción y que obviamente con un acto de resolución del ejecutivo, se reforme un acto normativo, esto no puede seguir dándose, esto es una competencia de la comisiones, esto es una competencia del Concejo; básicamente esto es lo que se está corrigiendo con la propuesta, no es una propuesta discrecional, es una propuesta técnica, eso nada más, por lo menos en la parte jurídica, más allá de la parte arquitectónica; con esto se va a cortar, ¡perdónenme que les hable en palabras un poco colegiales!, el hecho de que existen otras administraciones pasadas, que sea discrecional de funcionarios del administrativo, a veces hasta entregar permisos, cuando esto está probado en un acto normativo y esto tiene que ser analizado en el seno del Concejo para que se reforme ese acto normativo y se conceda en legal y debida forma permisos, que se conceda en legal y debida forma cambios de zonificación, que se conceda en legal y debida forma los coeficientes de uso de suelo, las reformas al PDOT o las reformas al PUGS, ¿de acuerdo?, que se pueda estructurar proyectos normativos para procesos de regularización de construcciones, para procesos de regularización de asentamientos de hecho y consolidados de interés social y también para observar lo que dice la LOTUS, la Ley de Ordenamiento Territorial y la Ley de Territorios Ancestrales y es el tema de vivienda y de interés social, de delimitar el tema de la circunscripción territorial, bajo ese concepto está concedida la estructuración y la propuesta de la Alcaldía, excepto quizá, en el tema de esta Comisión Taurina que siempre género un poco de confusión porque es una Comisión bastante discutida y cuyo ámbito es bastante limitado, pero es algo que obviamente en la ciudad de Ambato tiene que existir porque aquí las corridas de toros y todo lo demás son constitucionalmente permitidas por el referéndum que se hizo en su momento, eso nada más señor Alcalde”.

El señor Secretario indica que se revise el artículo y en base a eso se pueda acotar la solicitud.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

266

Haciendo uso de la palabra la concejala abogada María José López indica lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, creo que es importante que la propuesta que van hacer desde el ejecutivo la planteen con la explicación de lo que iría a analizar cada Comisión para entender a cabalidad cuál sería el texto, pero sí sorprende bastante el tema que desde la misma Procuraduría Síndica se esté reconociendo que, inclusive, está Administración ha cometido ilegalidades, o más bien, desobediencia a la norma, porque ha dicho el Procurador que como estaba puesto no se podían crear más comisiones ocasionales y aquí se han venido creando comisiones ocasionales acorde a lo que ha habido necesidad dentro del seno del Concejo; entonces, siempre se maneja ese doble discurso de que unas cosas se puede hacer, otras cosas no se ha hecho, otras cosas se incumplirá, y vemos claramente como aquí se reconocen incumplimientos; también hemos podido escuchar o tratar el incumplimiento de resoluciones, jamás se hicieron públicas las sesiones de Concejo que también se incumplieron resoluciones ahí y todos sabemos perfectamente qué acarrea eso, a pesar de que no lo hemos activado. Por otra parte, creo que en la Comisión fue muy claro el Procurador, cuando expresó que precisamente fiscalización y legislación debía de eliminarse, y ahora ¡Oh Sorpresa!, se le incluye como una Comisión aquí, claro que lógicamente esta disfrazada con otros temas, otros nombres, pero se incluye el tema de fiscalización cuando el criterio era otro, de que todas las comisiones tenían ese tema de fiscalizar; entonces, al ponerlo específicamente aquí creo que está contradiciendo su mismo criterio señor Procurador porque, insisto, en unas cosas sí se hace énfasis a lo que ustedes indican y en otras siguen acomodando dentro de la normativa. Esto debe responder a necesidades lógicamente del cantón, sí, pero no a temas politiqueros, el tema no es mirar hacia adentro de cómo está funcionando este Concejo Municipal o quiénes son sus integrantes y en qué se les podría poner como comisiones, sino el tema esta avizorado a lo que sean los próximos Concejos Municipales, para que esas comisiones sirvan para el funcionamiento de la Municipalidad. Algo también que me llama la atención es que no sé hasta qué punto el órgano legislativo, que es un órgano independiente del ejecutivo, tenga que someterse a aprobar unas comisiones que hayan sido sugerida por los departamentos o direcciones en las reuniones que hayan tenido, porque lógicamente una parte es la administrativa, que la respetamos con estructura o su jerarquía, pero otra parte, es el funcionamiento del Concejo Municipal y creo que en esto sí debe existir la madurez suficiente para aprobar en torno a lo que sea necesario, lo que este demás irlo eliminando y mejorándolo. Creo que es importante que este Concejo en esta parte esté muy atento para saber qué está aprobando, insisto, no en función de criterios personales sino en función de cuál sería la ejecutabilidad de estas comisiones dentro de lo que será el Concejo Municipal actual y posterior, porque entiendo que el espíritu es, a como dé lugar, instaurar ya desde este Concejo Municipal, cosa que lógicamente va a cambiar la funcionalidad entera y tendríamos eso que mencionábamos hace un momento de que no va a existir la consecuencia o la debida agilidad en los procesos respectivos, y se ve claramente que hay un sesgo político en este tema que no debería existir a estas alturas*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

267

de un período en el cual hemos visto que en lugar de dar más soluciones a Ambato se ha generado más problemas ”.

En uso de la palabra el señor concejal economista John Tello indica lo siguiente: *“En esta Comisión de Planificación y Presupuesto, tal como usted le llamaba anteriormente, me parece que en un noventa o noventa y cinco por ciento de casos, más hemos tratado nosotros reformas viales, planificación vial, pero según el nuevo enfoque o el enfoque que debía ser inicialmente es “planificación del presupuesto” porque tal como está el nombre ahí “Comisión de Planificación” y obviamente tendría la conclusión Javier, porque yo considero que incluso debería llamarse “Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación”, ósea, tendría que ver directamente con todo el ámbito económico; pero en “planificación”, prácticamente en esa Comisión, nosotros hemos estado haciendo todo el periodo algo que no nos competía realmente de acuerdo al esquema este, porque de aquí en adelante va a ser directamente vinculado al ámbito del presupuesto, liquidación del presupuesto, nuevos presupuestos y el aspecto tributario; entonces, “Planificación” no va directamente, pero la consulta sería ¿debería ser Comisión de Planificación de Presupuesto?, o en todo caso ¿Comisión de Presupuesto?; ya no “Planificación y Presupuesto” porque tendería a la equivocación ”*

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga, aclara lo siguiente: *“Primero hay que observar lo que dice el artículo 327, su redacción habla de que las comisiones permanentes serán: la de Mesa; Planificación y Presupuesto; Igualdad y Género, eso lo uno; y, obviamente la propuesta es mantenerlo, ¿de acuerdo?, tal cual la redacción y en el ámbito, en sus atribuciones que es donde está desagregado señor concejal John Tello, ahí es donde debe estar claro ¿cuál es el ámbito de acción de cada una de las comisiones?, ¿cuál era el problema?, que justamente ese desagregado, esta aclaración de que es lo que hay que hacer, es lo que no estaba bien formulado, es más, en la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal no consta, ¿de acuerdo?, y esto genera que se dé muchos incumplimientos, lo que decía la señorita concejala López, ósea por ejemplo, mandan a una Comisión la Ordenanza del Tratamiento de Funcionamiento de Concejo, se demora dos años, cuando la ordenanza de funcionamiento vigente decía que tiene que demorarse máximo noventa días, ya hay un incumplimiento, ya hay una causal de remoción, o el tema de fauna urbana, si ya se ha demorado más de lo que está vigente ya hay un incumplimiento, ya hay una causal de remoción; entonces, ese tipo de cosas tienen que estar bien reguladas y desagregadas para que justamente esto no ocurra, ósea que sea aplicable y que sea funcional, ¿de acuerdo?; entonces, poner “Comisión de Planificación y Presupuesto” ¡correcto!, porque así dice el artículo 327 del COOTAD en una sola frase, “Finanzas y Tributación”, ¡correcto!; y respecto de la “Fiscalización” al contrario, lo que yo les dije en la Comisión y sostengo el criterio de Procuraduría Síndica, la fiscalización es una competencia de todos los concejales, es más, para efectos de transición y para efectos de que se cree esta tranquilidad de que se pueda fiscalizar lo que*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

268

presupueste o proyecte el ejecutivo, se lo ha añadido, pero ya le voy a dar como un criterio muy personal, la fiscalización y la legislación no debería constar en ninguna porque es una competencia de todos y cada uno y del seno del Concejo, y yo insisto en aquello, esa es mi apreciación personal, pero como le digo, esta propuesta fue una construcción consensuada, la que propone el ejecutivo, el señor Alcalde, que es una propuesta bastante viable y bastante buena. Como un ejercicio o sugerencia de Procuraduría Síndica, por todos estos incumplimientos generados justamente, como decía la señorita concejala López, el tema es revisar el ámbito de cada una de aquellas y que vayan cotejando, aprobando, modificando, lo que decía el señor Alcalde con absoluta certeza y de una manera muy correcta, esta es una propuesta para debate, que básicamente es el ejercicio que hace el Concejo Municipal; entonces, es analizar las comisiones, analizar su ámbito de competencias y obviamente que sea el seno del Concejo el que debata y vaya aprobando, o vaya modificando, reformando y corrigiendo lo que alguien estime necesario, eso nada más señor Alcalde”.

La señorita concejala abogada María José López indica lo siguiente: *“Señor Alcalde, creo que es importante nada más para aclarar lo que había mencionado el compañero, que si hemos venido haciendo algo malo no es la respuesta “no”, porque lógicamente el Concejo es el que regula su competencia, regula que comisiones tiene, regula cuál es el trabajo de cada Comisión, y ahora lo que están presentando es la óptica que tiene la Administración, para que la acoja la Legislación; creo que es importante separar estos dos temas, una cosa es el ámbito administrativo y otra es el ámbito legislativo, es por eso que es saludable que la parte legislativa tome sus decisiones, independientemente de lo que recomiende o no la parte administrativa que entendemos que son dos funciones distintas. Sería bueno que leamos cuál es la propuesta y que, con esa misma madurez, vayamos aceptando o cambiando lo que venga de esta propuesta, porque el aprobar todo lo que propongan también es un tema de agachar la cabeza y ceder ante una función que es ajena a la que tenemos nosotros; hay que establecer las independencias de funciones y creo que eso es lo importante, que nos vayamos regulando y que vayamos entendiendo que esta normativa no es únicamente para nuestro Concejo Municipal sino para los que vendrán, gracias”.*

La señora concejala ingeniera Salomé Marín en uso de la palabra indica lo siguiente: *“Señor Alcalde, muchas gracias, yo quisiera mencionar lo que ya se ha indicado dentro del COOTAD, en el art. 327, se habla ya y dispone que al menos se contará con la “Comisión de Mesa”, que es una, la de “Planificación y Presupuesto” es otra y la de “Igualdad y Género” es otra; entonces, no podríamos estar incorporando más términos señor Alcalde, en la primera propuesta dice: “Planificación y Presupuesto, Finanzas, Tributación y Fiscalización”, quienes formamos parte de esa Comisión sabemos el trabajo que tiene y justamente esto se vincula perfectamente a las atribuciones que tiene el Concejo Municipal, cuando nos dice que nosotros tenemos dentro de nuestras atribuciones*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

269

“aprobar y observar el presupuesto del GAD Municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial”; dentro de esto tiene total sentido y lógica que la planificación se vincule cien por ciento al presupuesto y viceversa, el presupuesto se tiene que vincular a la planificación territorial que tiene la Municipalidad, dentro de eso realmente me preocupa un poco el tema del uso de suelo, porque entiendo que está Comisión trataría ya los temas de planificación o el tema del plan de uso y gestión del suelo, quizás el PDOT; entonces, sí me preocupa señor Alcalde porque para eso está la Comisión de Planificación y Presupuesto, pero salvo a mejor criterio de los compañeros podríamos irlo analizando. Sí considero señor Alcalde que deberíamos ir analizando de uno en uno y tomarnos el tiempo necesario para leer, reformar, cambiar, que sea algo consensuado señor Alcalde, que los trece señores concejales y usted puedan presidir una Comisión, entiendo la Comisión de Mesa no se trata y no está en debate, ni tampoco la Comisión Taurina que es una Comisión Ocasional que trabajará un mes al año, y de ahí generar las trece comisiones; quizás sí, desvincular el tema de la fiscalización y ponerle una comisión independiente, igual el tema de uso de suelo que, como comento, debería estar dentro de planificación, ese es mi primer aporte señor Alcalde, y ojalá podamos irlo leyendo de uno en uno; de igual manera, vemos que tienen dos comisiones, tienen el tema de innovación tanto la de “Turismo” como la de “Codificación Normativa”, y como sugerencia en el tema de “Higiene y Medio Ambiente”, el tema de Higiene creo que no debería normarse sino más bien como Gestión Ambiental, tal como se lo tiene aquí dentro de una dirección estipulado y que es lo que contempla absolutamente todo referente a ese tema”.

El señor Alcalde indica lo siguiente: *“Esa era la idea, que se debata, es una propuesta y pediría que vaya dando lectura de manera desagregada para que se puedan hacer todos los aportes que fuesen del caso señor Secretario”.*

El señor Secretario procede a dar lectura a la propuesta: *“Ámbito de las comisiones.- Los deberes y atribuciones del Concejo Municipal, son las derivadas de la normativa nacional y municipal vigente dentro de su ámbito y acción correspondiente detallado a continuación: Comisión de Planificación y Presupuesto, Finanzas, Tributación y Fiscalización.- Estudiar e informar al Concejo Municipal sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de sus reformas y liquidación dentro de los plazos previstos en la ley, esta Comisión a su vez, conocerá y estudiará los proyectos normativos relacionados con la regulación y recaudación de impuestos, tasas y contribuciones, que remita el ejecutivo de la municipalidad, dará seguimiento e informará al Concejo Municipal sobre las finanzas del GAD Municipalidad de Ambato, y de sus empresas, y sobre la contratación de empréstitos internos y externos. Estudiar, elaborar y proponer al Concejo Municipal proyectos normativos para la definición de modelos de gestión pública y para el desarrollo equitativo del cantón, se encargará además del seguimiento al cumplimiento del plan estratégico aprobado por el Concejo, su ámbito lo*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

270

desarrollará con los actores de cada uno de estos campos". Indica que hasta aquí es el texto de la primera Comisión.

El señor Secretario pregunta si continúa o se va a ir aprobando, modificando, cada articulado.

La señora concejala ingeniera Salomé Marín indica lo siguiente: *"Yo ya había hecho mi aporte señor Alcalde, que se mantenga como "Comisión de Planificación y Presupuesto" nada más, tal como lo estipula el COOTAD y como lo tienen gran parte, sino es el 100% de los municipios, tal como lo indica el COOTAD".*

El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga, indica lo siguiente: *"Hay que hacer una aclaración, no lo tienen el ciento por ciento, el Distrito Metropolitano de Quito tiene una Comisión, que es la que está vigente, que está distinta a la propuesta es más, pero por ejemplo ahí lo tienen específico como: "Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación", así esta, entonces no es el 100%; y, respecto del tema de que si se puede poner "Comisión de Planificación de Presupuesto", por supuesto, también".*

El señor Secretario pregunta si tienen observaciones.

En uso de la palabra la señorita concejala abogada María José López indica lo siguiente: *"Gracias señor Alcalde, creo que es importante el hecho de tener como norte algunas normativas, sí, pero todo compararle con el Distrito Metropolitano de Quito creo que no es saludable, sobre todo entendiendo que es un Distrito Metropolitano y que tiene otra organización distinta a nuestro Concejo Municipal; partiendo desde ahí, creo que no le podemos tomar como la panacea, simplemente como un ejemplo más, en el cual decidamos si es que se mantiene o no; fuera de aquello, la "Comisión de Planificación y Presupuesto" como se mantiene actualmente creo que funciona de buena manera, y aquí en lugar de ir disgregando se puede ir agregando la idea que tiene el Procurador acerca del uso de suelo y podría ponerse como "Comisión de Planificación, Presupuesto y Uso de Suelo" por último, donde se contempla toda la normativa que se viene abordando actualmente, no sé por qué necesariamente se quiere ir separando estos aspectos respecto de finanzas y tributación, he entendido que se maneja de acuerdo a las comisiones, por ejemplo, si se trata algo de servicios públicos va hacia la Comisión de Servicios Públicos, independientemente de si sea un tema tributario o no, pero como se lo está concibiendo de esta forma, realmente, está desnaturalizando al menos el trabajo que se viene haciendo y esto implicará grandes cambios, y también grandes movimientos acerca de lo que se va a analizar dentro de cada una de las comisiones, insisto que la Comisión de Planificación al sesionar cada semana, es un tema de que se evacúan la mayoría de los procesos que se conocen y no se tiene un retraso en los mismos, por ello mi propuesta sería de que se mantenga la esencia de la Comisión actual y que se le añada*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

271

el tema del uso de suelo, que también podría ser compatible eliminado el tema de finanzas, tributación y fiscalización”.

El señor concejal ingeniero Robinson Loaiza indica lo siguiente: *“Yo coincido que se debe de mantener como “Comisión de Planificación y Presupuesto”, darle otra connotación de finanza, tributación y fiscalización, los presupuestos tiene que pasar a discusión de la Comisión, así se lo establece y así se lo ha venido cumpliendo en estos años, al menos cuando hemos podido participar, ahí se hace el análisis financiero de algunas circunstancias que van de la mano de los documentos que se remiten desde el Concejo Municipal; yo más bien tengo una preocupación, ahí en la lógica, cómo se le quiere trasladar a la Comisión más responsabilidad de la que le correspondería, cuando hay temas candentes de acceso de cierta información a las comisiones y que sería gravísimo cargarle ese poder que es político, de solventar grandes temas que no deben entrar a discusión con actores políticos, sino son temas de orden técnico que deben ser sustentados por las áreas o las direcciones específicas; hablemos de planes viales que es lo que se ha venido haciendo, planes viales, el Plan de Uso y Gestión del Suelo, por el tema de normativa, hay una gran expectativa y también conocemos de algunos particulares que, entiendo, es pasarle del área Administrativa ahora a la función Legislativa y a la Comisión, temas bastante complejos por cambios que se han generado de uso de suelo sin haberlos tratado acá, cambios o autorizaciones de fraccionamientos, esos son temas mayores que definitivamente yo conozco la explicación que estos tienen, ese peso del poder de la información es lo que genera graves dificultades en ciertas instancias, en este caso en ciertas comisiones; en ese sentido, yo creería que deberíamos darle una connotación mucho más cerrada, específica a la Comisión de Planificación y Presupuesto y no abrirle con otros ámbitos como Uso de Suelo, hay un montón de gente que ya está a la expectativa y que ya tiene el documento que todavía, oficialmente entiendo no se ha recibido ni por usted o el área técnica correspondiente, sobre el Plan de Uso y Gestión del Suelo, pero ya lo tienen afuera algunos sectores que están muy interesados en el aparente cambio de normativa de uso en diferentes sectores, para mí ese es un tema muy delicado, de como se ha manejado esa información dentro de la Municipalidad; en ese sentido compañeros, yo creo que no deberíamos irnos más allá de lo que establece el COOTAD, con el nombre de la “Comisión de Planificación y Presupuesto”, “Fiscalización” definitivamente no debería estar acá, yo creo que la “Fiscalización” de la misma lectura que se dio al articulado 57, que hace referencia que es atribución del Concejo la fiscalización de la gestión, ojo, pero también nosotros tenemos la posibilidad de hacerlo de manera individual, pero si existe una Comisión donde se puede tratar todos los temas referentes al cumplimiento de nuestras atribuciones, yo creo que es lo más lógico y lo más práctico hacerlo en ese sentido”.*

El señor Alcalde indica lo siguiente: *“De ninguna manera esto no es una imposición, es propuesta para que se corrija, se aumente, se desagregue, si es que algo tiene que*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

272

eliminarse al interior del debate responsable y medurado del Concejo, habrá que hacerlo, pero sí hay un tema de salud de parte del concejal Valladares, esperemos que el papacito del señor Concejal tenga una pronta recuperación y algo similar al concejal Rumiñahui Lligalo; entonces, creo que más bien sería oportuno señor Secretario vamos a suspender la sesión, hasta para que los concejales tengan la oportunidad de revisar el texto y con mayores elementos de juicios puedan traer todas las observaciones y sugerencias que sean del caso”.

El señor concejal ingeniero Robinson Loaiza indica lo siguiente: *“Señor Alcalde pero yo no había culminado, usted habla de respeto, y solamente por el tema de culminar en el análisis y usted habla de respeto y creo que ahí tenemos que irnos cuadrando, irnos poniendo al a par en este espacio que usted es colegislador también, es parte de este espacio, usted dirige, pero creo que también debe ir en doble vía; en ese sentido, más bien, planteemos acogiendo ese criterio, para analizarlo el documento que lo ha planteado, revísenlo compañeros concejales, cada uno de nosotros, para tener más argumentos de cual ha sido, de pronto, la lógica del planteamiento que ustedes hacen como ejecutivo acá al seno del Concejo Municipal y venir con mayores insumos para la próxima reunión, y obviamente los temas personales son sagrados y esperamos que estas cosas se puedan solventar”.*

El señor Alcalde indica lo siguiente: *“Había un silencio suyo, una pausa que quizá a mí me avoco a terminar el uso de la palabra; pero si no es así claro, en todo caso, hay que entender también las susceptibilidades y sensibilidades, no era mi afán cortar el uso de la palabra a nadie, jamás lo he hecho”.*

La señorita concejala abogada María José López indica lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, solamente solicitar que este texto se nos envíe de ser posible hoy mismo, para poder analizarlo; caso contrario, no tendríamos el argumento necesario para debatir, ni proponer, gracias”.*

El señor Alcalde solicita al señor Secretario que hoy mismo a través de los mecanismos digitales se pase inmediatamente, para que lo puedan revisar.

La señora concejala ingeniera Diana Caiza indica lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, creo que es importante solicitar a todos quienes formamos parte del Concejo Municipal, reflexionar profundamente sobre la propuesta que se nos ha dado a conocer en esta tarde; creo que es importante ya que no debemos de normar una normativa, valga la redundancia, solamente por el mero hecho de que en este momentos estamos en estos espacios, debemos también normar pensando en lo futuro. Creo que es importante, también, ponernos en los zapatos de los que van a venir, de los posibles concejales hombres y mujeres, del posible Alcalde o Alcaldesa que vaya a venir y ocupar este seno*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

273

del Concejo Municipal; en ese sentido, yo creo que no tenemos que cegarnos, de pronto, a una mayoría que a todo le ha dicho sí, pero que sí debemos realizar una reflexión, vuelvo a insistir, por el bien de Ambato, no por el bien de una persona, muchas gracias”.

En uso de la palabra el señor concejal abogado Alex Valladares da a conocer lo siguiente: *“Muchas gracias señor Alcalde, reflexionando una poco, más bien, lo que quiero decir es que yo en la Comisión había planteado que se elimine la “Comisión de Fiscalización y de Legislación”, bueno, no se dio paso, y cuando se tiene que respetar la decisión de la mayoría pues así se lo hace; eso no quiere decir de que no se estará presto a los aportes respectivos; lo que sí llama la atención es que se ha utilizado quizás términos, porque de pronto en algún momento tenemos discrepancias o algo, que se mencione que es vergonzoso el tema de la conformación de comisiones o del tiempo que duren, que se quiere tomar bandera política o más bien dicho que se tiene solamente como un aspecto político la creación de las comisiones; me pregunto, las comisiones que estaban o que constan en la actual ordenanza y con el respecto que se merecen aquí los presentes, a Cecy lo he mencionado, que es presidenta de la Comisión de Parroquias Rurales, ¿de qué?, ¿con que objetivos se creó ese tipo de Comisión?, tener por un lado la Comisión de Ambato Digital y por otra “Invocación” que podría canalizarse, simplemente se crearon comisiones para satisfacer la necesidad de alguien en su momento; ahí sí se estaba actuando de una manera ilógica y no políticamente adecuada, porque también es una decisión política y eso insisto tenemos aquí no sé, para una cosa sí afrontamos con una visión política y por otra no; lo que es vergonzoso y lo que debemos evitar con las comisiones, que cada una de las comisiones se transforme en espacios o nichos políticos, para que el presidente o la presidenta se abandere de eso, para conformar acción política en las calles, eso no estaría correcto y que mejor para evitar también ese tipo de circunstancias es oxigenar las comisiones, y cada uno somos capaces, si a alguien no le gusto que yo diga que también venimos aprender, pues, imagino que somos sabelotodo, porque aquí también venimos aprender o ya nacimos con conocimiento de acá, creo que no, bueno yo no Alex Valladares aprende diario, a diario, pero en todo caso esa creo que es la visión y me ratifico y si tenemos que eliminar en este contexto la “Comisión de Legislación y de Fiscalización” que soy presidente, porque también hay que despojarse de ese tipo de circunstancias, de ese tipo de honores que probablemente tenemos cuando nos dicen “presidente o presidenta” o “vicealcalde o vicealcaldesa”, eso también hay que irnos despojando porque no nos pertenece a nosotros; las actuaciones tienen que quedarse, la documentación, los procedimientos, los procesos se quedan en las comisiones o en las administraciones; nosotros somos pasajeros y por eso mismo yo sí estaría a favor y sigo estando a favor de que se oxigenen las comisiones y evitar, no que se tomen decisiones políticas, sino que se tomen decisiones politiqueras, nada más señor Alcalde”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

274

El señor Alcalde solicita al señor secretario que se suspenda la sesión e indica lo siguiente: *“Quisiera aprovechar a los señores concejales presentes o a la mayoría, si nos podremos reunir mañana mismo”.*

El señor Secretario indica que es importante continuar con el tratamiento de la ordenanza, en virtud de que, dentro del despacho de la misma Secretaría de Concejo, se están retrasando bastantes trámites que realmente pueden generar alguna afectación a particulares; manifiesta que en ese sentido, la sugerencia es que con el fin de evacuar lo más pronto los trámites que se encuentran retrasados por esta ordenanza y se pueda autoconvocar esta misma semana, bajo mejor criterio de este Cuerpo.

El señor Alcalde solicita al señor Secretario suspender la sesión para poder abordar este tema, más bien operativo. Continúa: *“Les pediría un poco de sinceridad a todos, creo que nos va a tocar reajustar las agendas, el día de mañana yo les pediría a la una de la tarde, porque a las diez está el Ministro de Salud, me parece que viene con la señora Gobernadora y se va a firmar ya el Convenio Marco para la entrega de las vacunas que hace el Gobierno Central; entonces, creo que es un tema que nos interesa a todos y por esa razón yo pediría que sea a partir de la una, para ganar la mañana en este tema”.*

La señorita concejala abogada María José López solicita lo siguiente: *“Señor Alcalde, de pronto considerar el día jueves porque en realidad el día de mañana hay otras actividades también, que ya se planificaron para la tarde o el día viernes, para que se pueda concluir dentro de esta semana el tratamiento, pero entendiendo de que, como la semana anterior usted dispuso de que para el día miércoles no había nada, ya se planificó para el día miércoles y jueves, entiendo ya agendas, ya tenemos convocatorias”.*

El señor Alcalde, indica lo siguiente: *“Totalmente de acuerdo, yo por eso decía nos va a tocar a todos reagendar algunos temas, pensando que sea el día jueves, al menos en mi caso personal, suspender todo lo de la tarde, es más, yo quisiera que sea mañana en la mañana, aunque suene redundante, pero les digo está el Ministro y necesitamos firmar ese convenio marco como está previsto, a las 10 de la mañana, yo les pediría hacer un esfuerzo extra para mañana estar a partir de la una de la tarde, almorzar temprano y desde la una hacer nuestro mejor ejercicio de análisis, debate, para poder continuar y ojalá mañana mismo podríamos retomar la sesión, porque hay unos temas concejala López y a todos, debemos continuar algunas obras que requerimos del conocimiento de parte del Concejo Municipal o Cantonal, para la utilización de los créditos del BEDE en obras como la plazoleta Bellavista, me parece que el mercado de Chibuleo; el tema del presupuesto para las dieciocho parroquias rurales y si es que no lo hacemos en esta semana, claro eso se sigue difiriendo; entonces, la idea sería mañana terminar esta sesión, el día jueves hacer otro gran esfuerzo, para tener una sesión extraordinaria, que sería con*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

275

tres puntos no más, y ahí sí señor Secretario la otra podríamos con todos esos temas que están represados”.

La señora concejala ingeniera Salomé Marín indica lo siguiente: *“Señor Alcalde, quizás, sugerir nada más, que si se pueda hacer a las dos de la tarde, con eso poder alcanzar, tenemos reuniones en la mañana, a la una vamos almorzar y a las dos podríamos estar aquí, para que ya no se corte el trabajo”.*

La señora concejala ingeniera Diana Caiza indica lo siguiente: *“Señor Alcalde, creo que es importante por supuesto avanzar en el análisis de esta normativa; todos estamos conscientes de aquello, pero creo que es importante, también, respetar los espacios ya previamente agendados que cada uno de los concejales tenemos; creo que sí podríamos abarcar y sí podríamos terminar tranquilamente la próxima semana del día martes, puesto que el día de mañana en mi caso particular, por ejemplo, por la tarde, yo sí me excusaría por cuanto tengo la entrega a grupos vulnerables, por cuanto, ya había agendado, el día jueves tenemos también comisiones, miércoles de igual manera; entonces, en ese sentido, no sé si es que los compañeros quienes ya han convocado a las diferentes comisiones tendrían que cancelar todo aquello; entonces señor Alcalde, yo creo que tanto usted nos ha solicitado en este caso la sensibilidad, nosotros le solicitamos en esta ocasión la sensibilidad, para que se continúe el tratamiento la próxima semana, que bien puede abordar inclusive desde tempranas horas, hasta altas horas para poder culminar, muchas gracias”.*

El señor Alcalde indica lo siguiente: *“Yo sí les pediría, le entiendo créame concejala Diana Caiza, vuelvo y repito, a mí también me va a tocar reprogramar algunas cosas y dejar de asistir a otras, pero creo que esto nos urge a todos, les pido hacer un gran esfuerzo, le voy a dar la palabra concejal Anabell Pérez, mañana a las dos y de ser necesario, creo que por estos temas de autorización y conocimiento del Concejo, para poder continuar con ese requisito que nos plantearía y les pediría mañana, en los términos que ha dicho la concejala Salomé Marín, mañana mismo vernos a las dos de la tarde”.*

La señora concejala doctora Anabell Pérez indica lo siguiente: *“Gracias, en todo caso señor Alcalde, si el jueves se va a realizar una extraordinaria, que se lo haga también en la tarde porque en la mañana obviamente ya tenemos, también, convocados a las sesiones pertinentes de acuerdo a nuestros horarios como comisiones”.*

El señor Alcalde indica lo siguiente: *“De acuerdo, yo creo que con eso ya tendríamos un consenso de la mayoría, mañana a partir de las dos continuamos la sesión y de una vez señor Secretario dar los pasos para tener el día jueves a partir de las dos la sesión extraordinaria”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

276

La señora concejala doctora Cecilia Pérez recomienda lo siguiente: *“Señor Alcalde, tenga la finesa, solo recomendarle que para el día de mañana teníamos la sesión del Directorio del Mercado Mayorista, para poder reagendare, por favor, muchas gracias”*.

El señor Secretario, siendo las diecisiete horas suspende la sesión de Concejo Municipal, con el orden del día 012-O-2021 y se autoconvoca para el siguiente día, a las catorce horas con treinta minutos.

En la ciudad de Ambato, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiuno, con el orden del día N° 012-O-2021, a las catorce horas con veinte y cinco minutos, se reinstala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la continuación en segundo y definitivo debate de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, bajo la Presidencia del Doctor Javier Altamirano, Alcalde de Ambato, en presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana.
2. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
3. Abogada María José López Cobo.
4. Licenciada María de los Ángeles Llerena.
5. Ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez.
6. Licenciado José Elías Moreta Masabalín.
7. Doctor Manuel Elías Palate Criollo.
8. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
9. Economista John Milton Tello Jara.
10. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentran al inicio de la sesión los concejales Robinson Manuel Loaiza Pardo, Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari y Gladis Cecilia Pérez Salinas.

Con el quórum reglamentario se reinstala la sesión ordinaria de Concejo Municipal.

*Siendo las catorce horas con veinte y ocho minutos ingresa a la sesión el concejal Rumiñahui Lligalo.

*Siendo las catorce horas con veinte y ocho minutos ingresa a la sesión la concejala Diana Caiza.

Toma la palabra la concejala Diana Caiza y manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, creo que es importante puntualizar un tema precisamente el día de hoy por la mañana me permite realizar una llamada a usted señor Secretario del Concejo con la finalidad justamente de ponerle al tanto que nuevamente o posiblemente.”*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

277

A continuación toma la palabra el señor Secretario e indica: *“Por favor, es de un tema de un posible caso de COVID que ha sido reportado, pero no es el punto del tratamiento del orden del día en ese sentido, yo le pediría señor Presidente que en virtud de la Ordenanza de Funcionamiento continuemos y a lo posterior yo ya daré las indicaciones me he comunicado con Talento Humano y Talento Humano ya ha procedido con el protocolo que corresponde.”*

*Siendo las catorce horas con treinta y cuatro minutos ingresa a la sesión la concejala Cecilia Pérez.

A lo que la concejala Diana Caiza indica: *“Creo que es importante señor Alcalde de que no me interrumpa, por favor tenga la bondad de tomar su lugar, si con mucho respeto le digo aquello no me interrumpa ni a mí ni a ninguno de mis compañeros concejales cuando hacemos uso nuestras palabras en este momento, así que creo que acá estamos con respeto, si es que ustedes obviamente merecen de aquello también pido ser respetada. Precisamente por eso señor Alcalde creo que es pertinente que nuevamente retomemos a las sesiones de Concejo virtual, por cuanto tenemos un posible contagio masivo en el edificio del centro, por cuanto aquella persona no solamente no solo estuvo en un solo lugar sino que también hace sus labores en todo el edificio, creo que es importante tomar cartas en el asunto señor Alcalde y creo que esto no es la primera vez, hemos tratado de concientizarle en varias ocasiones pero lamentablemente eso no ha sido escuchado y creo que es pertinente por aquello por cuanto en este Concejo Municipal hemos estado horas y horas en el tratamiento de varios puntos de varias situaciones pero creería Yo que no es pertinente seguir en lo mismo cuando posiblemente mi persona, o mi asistente, el chofer, la secretaría, las personas quienes tenemos ese labor en el edificio central podamos estar contagiados y en este mismo instante podemos estar contagiando a los demás, así que por favor considero que si es importante tomar cartas en el asunto y vuelvo a repetir señor Secretario del Concejo, no me vuelva a interrumpir cuando yo estoy en uso de la palabra, al menos yo si le voy a pedir ese respeto, gracias”.*

*Siendo las catorce horas con treinta y siete minutos abandona la sesión el concejal Alex Valladares

El señor Alcalde manifiesta que si se van a tomar todos los protocolos que sean necesarios conforme a las medidas de bioseguridad, señor Secretario vamos a continuar una vez que existe el quorum correspondiente.

El señor Secretario manifiesta lo siguiente que se les remitió como se solicitó el día de ayer el texto de las comisiones a cada uno de los concejales.

Hace uso de la palabra la abogada María José López y manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, buenas tardes con todos creería que también aquí es importante que aquí se cumpla con lo que dicen desde secretaría, dijeron que el día de ayer nos iban a enviar*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

278

esa información recién llegó hoy cerca de las once de la mañana, creo que es pertinente que se cumpla cuando dice usted algo señor Alcalde de que el día de ayer en ese momento no se cumplió, y que también llame la atención a los departamentos cuando sean necesarios hacerlo, porque aquí su palabra debe importar, gracias”.

El señor Alcalde interroga al señor Secretario que paso al respecto, a lo que el señor Secretario manifiesta que: *“Si señor Alcalde usted me había dado la disposición y me informan que por un error, no sé al momento de enviar no se había remitido pero la disposición fue dada señor Alcalde, mil disculpas y no ha sido algo de mala fe que se le hizo a cada uno de ustedes”.*

El señor Alcalde manifiesta lo siguiente: *“Personalmente yo también me di el tiempo para realizar una nueva revisión de la propuesta porque siempre se puede mejorar y más bien yo le pediría que se ponga en pantalla la propuesta que le hice llegar hoy en la mañana, que tienen algunos cambios algunas sugerencias por favor. Por lo cual más bien en este momento corrija, señor Secretario si estoy siguiendo el procedimiento parlamentario, retiraría la moción de la conformación ayer y elevaría a moción para que se analice en este momento, esta nueva estructura que es meramente similar, son algunas cosas que les digo se han tratado de mejorar, si por favor dígame, señor jurídico para que conste en actas”.*

A continuación el Procurador Síndico Municipal indica: *“Si señor Alcalde, si básicamente se ha hecho correcciones de forma justamente para que no genere confusiones legales básicamente y obviamente fue remitido este momento al señor Secretario, en la mañana también de tal manera como hay una moción, una base del debate nada más una propuesta, obviamente se debería seguir el procedimiento parlamentario, que es retirar la propuesta y debatirla es solamente la base para el debate”.*

Hace uso de la palabra la concejala María José López y manifiesta lo siguiente: *“Señor Alcalde no sé si concordantemente con lo que van exponiendo en la pantalla nos pueden enviar a los correos electrónicos para poder revisar en nuestros documentos la propuesta que están haciendo en este momento ya que no coincide el documento, con el anterior”.*

El señor Alcalde en este momento dispone que se remita el documento a los señores concejales, el señor Secretario indica que acaba de enviar al chat del Concejo Municipal, que lo pueden revisar.

El señor Secretario da lectura lo referente al: **Ámbito de las Comisiones.** - Los deberes y atribuciones de las Comisiones del Concejo Municipal son las determinadas en la normativa nacional y municipal vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallados a continuación:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

279

Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación. - Estudiar e informar al Concejo Municipal sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de sus reformas y liquidación, dentro de los plazos previstos en la ley. Esta Comisión a su vez conocerá y estudiará los proyectos normativos relacionados con la regulación y recaudación de impuestos, tasas y contribuciones que remita el ejecutivo de la Municipalidad; dará seguimiento e informará al Concejo Municipal sobre las finanzas del GAD Municipalidad de Ambato y de sus empresas; y sobre la contratación de empréstitos internos y externos. Estudiar, elaborar y proponer al Concejo Municipal proyectos normativos para la definición de modelos de gestión pública y para el desarrollo armónico y equitativo del cantón. Su ámbito lo desarrollará con los actores de cada uno de estos campos, hasta aquí es la propuesta que se ha hecho respecto de la comisión, por favor si le subimos un poquito de planificación presupuesto, finanzas y tributación.

Comisión de Turismo y Cooperación Internacional.- Estudiar, elaborar y proponer al Concejo Municipal proyectos normativos que tengan como objetivo promover el turismo en el cantón, como un eje de desarrollo estratégico y reactivación económica, tendiente a incentivar el turismo comunitario, parroquial, rural y ecoturismo así como coordinar con los estamentos municipales, gobiernos autónomos descentralizados e instituciones nacionales e internacionales en consenso con las comisiones correspondientes. Promover y dar seguimiento a las participaciones internacionales en congresos, cumbres, seminarios, encuentros y seminarios fuera del país, así como dar seguimiento a los convenios e instrumentos internacionales e interinstitucionales que se suscriban con el GAD Municipalidad de Ambato. Fomentar y promover la planificación y realización de los eventos con motivos de celebraciones del GAD Municipalidad de Ambato.

Comisión de Codificación Normativa e Innovación. - Estudiar, elaborar y proponer al Concejo Municipal la recopilación y organización normativa para la construcción y actualización de la codificación normativa municipal, además estudiar, elaborar y proponer al Concejo Municipal proyectos normativos necesarios para el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la colectividad y la cobertura de las telecomunicaciones en el cantón, así como las estrategias de coordinación y acción para afianzar hacia la sociedad del conocimiento, se encargará además del seguimiento al cumplimiento del plan estratégico interinstitucional.

Comisión de Ordenamiento Territorial. - Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos y lineamientos de políticas generales de ordenamiento



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

280

territorial tendientes a satisfacer las necesidades de vivienda e implementar programas de viviendas de interés social conocerá.

Comisión de Uso de Suelo.- Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para definir las estrategias de desarrollo urbanístico del cantón Ambato, regulaciones de uso y ocupación de suelo; proponer reformas a los instrumentos de planificación y gestión constantes en la normativa de suelo, para lograr un crecimiento ordenado y armónico de la ciudad y sus parroquias urbanas y rurales, así como sobre la nomenclatura del espacio informar al Concejo Municipal sobre los temas relacionados con estos aspectos. Conocerá también lo relacionado con las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDES) en el cantón de Ambato, de manera conjunta con la Comisión de Ordenamiento Territorial.

Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana. - Estudiar elaborar y proponer al Concejo Municipal proyectos normativos que aseguren que los bienes municipales cumplan con sus fines de acuerdo a la normativa nacional vigente, así como aquellos que promuevan el mejoramiento y el buen uso del espacio público por parte de la ciudadanía en general. Esta Comisión también revisará e informará al Concejo sobre las solicitudes de adquisición y remate de bienes, comodatos, cambios de categoría de bienes y sobre las revisiones de avalúo de los bienes públicos. Esta Comisión analizará, elaborará y propondrá al Concejo Municipal proyectos normativos necesarios para establecer un sistema de seguridad ciudadana integral y de gestión de riesgos en el cantón Ambato. Deberá coordinar con las entidades involucradas en la materia y canalizar las demandas que las organizaciones de la sociedad civil formulen relacionadas con la seguridad, convivencia ciudadana y gestión de riesgos.

Comisión de Comercialización, Producción y Servicios Públicos. - Estudiar, elaborar y proponer al Concejo Municipal proyectos normativos necesarios para el eficiente abastecimiento de productos y la comercialización justa dentro del cantón Ambato, que garanticen la seguridad alimentaria, así como sobre la operación de los circuitos de comercialización y fortalecimiento de la Red de Plazas y Mercados y su eficaz servicio al público. Estudiar, elaborar y proponer al Concejo Municipal proyectos normativos necesarios para el desarrollo económico local, la capacitación, la reactivación económica, la generación de trabajo y empleo en el cantón Ambato, el desarrollo de sectores estratégicos de producción y comercialización, incentivando los emprendimientos de la economía popular y solidaria y reforzar la competitividad del cantón Ambato, en coordinación con los actores de cada uno de esos campos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

281

Comisión de Tránsito, Transporte, Movilidad y Seguridad Vial.- Estudiar, elaborar y proponer al Concejo Municipal proyectos normativos relativos a la planificación, regulación y control del tránsito, y el transporte público, privado y comercial; y, seguridad vial en el cantón Ambato. Así como estudiar, elaborar, proponer y dar seguimiento a los proyectos de implementación de la normativa nacional referente al Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito.

Comisión de Salud, Deporte y Recreación.- Estudiar, elaborar y proponer al Concejo Municipal proyectos normativos que garanticen el acceso efectivo y equitativo a servicios integrales de salud con calidad y oportunidad, que provean a la población de entornos y estilos de vida saludables, prevención y aseguramiento en salud, consolidando el Sistema Municipal de Salud del cantón Ambato, contando con la participación de instituciones, establecimientos, unidades médicas públicas y privadas, así como la comunidad. Estudiar, elaborar y proponer al Concejo Municipal proyectos normativos que garanticen el desarrollo deportivo y recreacional incluyente de la población del cantón, con la finalidad de promover un estilo de vida sana y de calidad.

Comisión de Cultura y Patrimonio.- Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos cuyos objetivos sean la valoración, difusión, protección y conservación de la cultura, respetando la interculturalidad del cantón Ambato. Propondrá también al Concejo Municipal proyectos normativos para la estructuración de planes, programas, proyectos e intervenciones patrimoniales desarrolladas en las áreas históricas del cantón, y la aprobación de proyectos de creación o modificación de monumentos públicos.

Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.- Estudiar, elaborar y proponer al Concejo Municipal proyectos normativos para velar el cumplimiento de las políticas de igualdad y equidad, así como también políticas y acciones con enfoque de género, generacional, y étnico intercultural, discapacidad, movilidad humana, no discriminación, derechos humanos y étnico, velar porque en la normativa municipal se incluyan estos y otros enfoques de inclusión social y protección de derechos. De conformidad con sus atribuciones y competencias coordinará con los Consejos para la Igualdad y Derechos de acuerdo con la normativa vigente.

Comisión de Higiene y Medio Ambiental.- Estudiar, elaborar y proponer al Concejo Municipal proyectos normativos, políticas e incentivos tendientes a lograr una mejor calidad ambiental, sostenibilidad, la preservación y el uso responsable de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

282

los recursos naturales, la reducción de la contaminación, la preparación y capacitación ciudadana para la prevención de los riesgos naturales, e impacto ambiental y temas inherentes a regular toda actividad que afecte o sea una amenaza para el medio ambiente y que genere perjuicios a la salud humana.

Comisión de Educación.- Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para el desarrollo cultural y educativo de la población del cantón, considerando lo relacionado a la consolidación y mejoramiento de la educación y el sistema de cultura de la Municipalidad y el cantón. Emitirá el informe previo al otorgamiento de las condecoraciones y premios que correspondan a su ámbito, y motivará el desarrollo de concursos municipales en los temas de su competencia.

Comisión de Desarrollo y Fortalecimiento Estratégico. - Estudiar, elaborar y proponer al Concejo Municipal proyectos normativos para la definición de modelos de gestión pública y para el desarrollo, armónico, estratégico y equitativo del cantón Ambato. Deberá dar seguimiento a los modelos estratégicos de la gestión pública, para su desarrollo y mejora continua.

Hace uso de la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y manifiesta lo siguiente:
“Muchas gracias, señor Alcalde compañeros y compañeras muy buenas tardes bueno esa creo que es la última que llego pero sin embargo ya habíamos analizado cada una de las comisiones, yo creo que para mi forma de ver aunque no tenemos tanta experiencia a lo que se refiere a la normatividad en ese sentido y esto creo que tampoco no ata a una camisa de fuerza porque cada una de las concejales o concejales tenemos y conocemos cuales son nuestras funciones como tales y no sale de este marco jurídico establecer comisiones con sus respectivos atribuciones. Me refiero a que este la competencia o la función de legislar, fiscalizar es a nivel general todos los concejales y concejales, esto entiendo de que se trata de planificar adecuadamente cada una de las comisiones de mi parte estoy de acuerdo mi estimado señor Alcalde para que de esta forma se pueda más bien como decíamos el día de ayer que se conecte la función ejecutiva con la legislativa y esperemos que sea así que exista una gobernabilidad adecuada porque debemos ser complementaria no es que estamos aquí para atacar al otro, y el otro va atacar entre nosotros esto más bien ojalá que exista una complementariedad en la función de cada uno de los espacios, entonces por ende más bien yo mocionaría que se apruebe de esta manera cada una de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

283

comisiones como se está proponiendo desde la parte desde la presidencia, muchas gracias señor Alcalde”.

El señor Secretario pregunta si alguien apoya la moción del ingeniero Rumiñahui Lligalo, apoyando esta moción el licenciado Elías Moreta y el economista John Tello queda aprobada la moción.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y manifiesta lo siguiente: *“Señor Alcalde, compañeros y compañeras concejales todos los que estamos aquí muy buenas tardes, en realidad durante estos dos años se ha evidenciado que bueno que del período anterior hay muchos compañeros concejales que han dejado cosas pendientes, sueltas se podría decir hablo en mi caso de mi comisión de igualdad y género en la cual si ya pues bien en un inicio me dieron esta comisión hemos tenido que investigar, hemos tenido que ver en qué estado ha quedado. Entonces yo creí que de la misma manera aquí por ejemplo no vamos a poner los nombres a quien les corresponde de cada comisión, entonces yo creería que hay una propuesta clara más amplia de lo que estaba el día de ayer los cambios que se hemos realizado, no sé si los compañeros tengan algo más amplio algo más como usted ya ha hecho las observaciones señor Alcalde, sea cual sea quien nos toque las comisiones, tenemos pues que hacer las respectivas investigaciones no, más que todo ese sería mi aporte, también apoyar al compañero Lligalo que ha lanzado esta moción, ya que cuando queremos trabajar pues yo creo que en dos años, como ya decía un compañero en la reunión anterior de cualquier forma hemos estado aportando cada uno de los concejales y a unos intentando hacer la parte de la fiscalización otros aparte de la legislación, entonces de la misma manera y algunos pues bueno pues si no hemos hecho nada en dos años, creo que nos queda otros dos años más para ver cómo podemos hacer algo en estos dos años que nos quedan, entonces por mi parte señor Alcalde estoy de acuerdo luego que el señor Secretario ha procedido a dar comisión por comisión lectura por mi parte estoy conforme o algo que diga al respecto compañeros ojala se pueda someter a votación ya que todos nos estamos quejando no, que estamos ya en esto de contagios y todo entonces creo que debemos agilizar este tratamiento de esta ordenanza, eso señor Alcalde muchas gracias”.*

A continuación toma la palabra la concejala María José López y manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, pues realmente es asombroso como la conversación o los acuerdos de mayoría vienen al seno del Concejo para que únicamente se levante la mano y se pruebe el texto que proponen, hay que aclarar primero que el texto que debemos aprobar únicamente son los enunciados de las*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

284

comisiones, pero parece que ni siquiera se escuchó la lectura de lo que en ese momento se dio parte de secretaria a pesar de que se dice de que revisó esto de las comisiones. Señor Alcalde yo no sé qué competencia tenemos los concejales para implementar planes de vivienda, quisiera que también nos responda cual es la competencia del municipio en salud, cuál es la competencia del municipio en educación para tener comisiones que se definan de esta manera, realmente señor Alcalde yo creo más allá del trabajo como lo he dicho el tema político debería ser el tema del funcionamiento del municipio, el tema de la funcionabilidad dentro de lo que la parte legislativa con la parte administrativa. Pero aquí vemos como claramente ya hay un acuerdo de mayoría y habido una moción para que se apruebe, ni siquiera está definido apenas nos están leyendo una propuesta, no se ha discutido sobre los conceptos de cada una de las comisiones, que es necesario de la propuesta que realiza el ejecutivo y que de hecho hay muchas cosas que no son competencias de los concejales señor Alcalde. La redacción hay que cuidarla porque esta normativa no implica que nos saltemos temas, que nos atribuyamos funciones y que aquí simplemente yo quiero apoyar, yo he venido trabajando con mis proyectos o he venido trabajando con la mayoría no señor Alcalde, aquí los temas son para la ciudad y en este momento proponen una mayoría de comisiones que apenas se da lectura de corrido, yo estaba levantando la mano y usted me vio y no le paro al señor Secretario y dejo que lea todo y no permita de que vayamos dando observaciones una por una. Realmente señor Alcalde es indignante para mí como concejal de que se realicen de esta manera los procesos creó que no es algo lógico ni digno para Ambato, que simplemente de la mayoría salga una propuesta de aprobación y que por votos lo van a tener obviamente y se apruebe, la normativa no está bien redactada la propuesta podría cambiar y pueda mejorarse se ha eliminado y se ha dicho aquí de que la comisión de fiscalización, uno debe continuar a pesar de ser algo indispensable señor Alcalde en este Concejo Municipal hay un informe de Contraloría señor Alcalde, que de ese tema no hemos conversado dentro del Concejo, pero ese es el trabajo de una comisión de fiscalización el adelantarse a esos temas e ir averiguando que está pasando dentro del Municipio pero aquí se dice que todos tenemos competencia a pesar de que se dice aquello cuando se necesitamos documentos no hay, no llegan señor Alcalde hasta el momento no llega el documento que usted hace varios meses me dijo esta semana llega concejal de las pruebas COVID, y como realizamos el trabajo de fiscalización si es que no nos permiten tener estos documentos, realmente señor Alcalde yo creo que Ambato se merece más, más que venir y sentarse y levantar la mano han dicho aquí que por agilidad porque ya ha habido contagios dentro del municipio, pero ese no es el espíritu hemos pedido el órgano del debate para ir decidiendo como queda la normativa con debate, con mejora de normativa como



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

285

usted lo dijo al inicio, no cuestión de que se apruebe y levantar la mano y los que estamos en contra bajamos la mano y nos callamos eso no es así señor Alcalde, creo que es indispensable de que se mejoren los debates y que se respete a los concejales, insisto en que usted no me permitió la palabra el momento en que yo quise usar para ir debatiendo comisión por comisión, y ahora ya desde la mayoría se dijo mociono que se apruebe y apoyo la moción y que va a pasar ahora procedemos a votación, y claramente va a estar en contra señor Alcalde, porque las comisiones no están bien y creo que ese no es un trabajo digno de Ambato por parte de los concejales. Si es que quieren realmente que sea un trabajo de integración, un trabajo en que todos podamos colaborar y mejorar la normativa permitan que lo hagamos no nos cerramos al tema de que ya converso la mayoría, de que ya se reunieron quizá en la mañana y de que acordaron que esto se aprobaba. Es necesario de que revisemos la normativa y de que escuchen las opiniones de todos los concejales para ir las mejorando, si es que ya fue decisión de que únicamente las comisiones duren dos años perfecto eso lo acaban de decidir por mayoría, que las comisiones si tengan reelección ojo aquí las comisiones si pueden reelegirse a los miembros de la comisión, pero la Vicealcaldía no, entonces vemos que todo es con un tinte político señor Alcalde, no sabemos qué comisión nos toque pero por lo menos que las comisiones que vengan desde la propuesta sean comisiones que se enmarquen en la normativa actual, no comisiones que respondan realmente a criterios jurídicos o a criterios del equipo que usted tiene que pueden mejorarse porque creo que como todos hemos dicho aquí nadie es perfecto no todo va a venir bien y no es posible que hoy día estemos de acuerdo y levantemos la mano y aprobemos creo que es necesario que Ambato debata más sobre estos temas antes de que simplemente digan acepto y apruebo, al menos como María José López yo siempre levantaré esa voz señor Alcalde porque se dice una cosa y se hace otra. Se dijo que íbamos a construir y a mejorar y hoy acaban de decir estamos de acuerdo y aprobemos tienen los votos, pero realmente no tienen el sentido común para ir mejorando las cosas, gracias”.

El señor Alcalde indica que simplemente hay que ser muy mesurados en lo que se dice yo creo que con todos los concejales con quienes coincido y quienes discrepo tienen sentido común decir lo contrario ya queda en cada ser humano.

A continuación toma la palabra la concejala Cecilia Pérez y manifiesta lo siguiente: *“Muy buenas tardes señor Alcalde, compañeras compañeros concejales definitivamente realmente dar un criterio muy generalizado es equivoco personalmente había solicitado el uso de la palabra para establecer cuál va a ser la línea o la mecánica de trabajo de esta tarde, por cuanto si bien es cierto estamos*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

286

aprobando por artículos pero en este caso este artículo contiene varios acápite o varias comisiones por lo tanto yo creería que podríamos ir aprobando por cada una de los párrafos que vamos aprobado para llegar al final de la aprobación del articulado, con eso yo creo que vamos a ser más mucho más efectivos, yo creo que definitivamente todo cambio genera un poco de resistencia pero yo creo que es fundamental precisamente que hoy en este espacio podamos hacer los aportes pertinentes, y ahí si realmente te tomo la palabra María José en el sentido de que si tú tienes un conocimiento por tu experiencia en el ámbito jurídico si nos hagas notar quizás donde está el error, y no tener la respuesta que nos diste el día de ayer que ustedes tienen que saber y ustedes tienen que solucionar. Entonces yo creo que aquí no es marcar el problema sino más bien buscar la solución, buscar un objetivo en la cual tengamos un cuerpo normativo que nos permita dejar un precedente, no para nosotros ni para los que vendrán a corto plazo sino más bien a largo plazo construyendo una ciudad que eso necesitamos yo creo que las personas que de alguna manera nos hemos alineado ha sido precisamente ha sido con ese objetivo de mejora continua, así es que por favor señor Alcalde que se defina por secretaría como vamos hacer el procedimiento y en cada una de las comisiones vayamos discutiendo y sobre todo también el soporte desde procuraduría con respecto a las inquietudes que tenía la compañera en que estamos enmarcados dentro de nuestras competencias y dentro de nuestras capacidades. Yo creo que haciendo una lectura y una participación activa si podemos construir una política pública que lamentablemente recién estamos normando cuando debería haber existido muchas gracias, señor Alcalde”.

Hace uso de la palabra la concejala María de los Ángeles Llerena y manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, en primer lugar apoyo la moción de la concejal Cecilia Pérez el ir revisando inciso por inciso y de esa manera poder ir aprobando y que se puedan hacer las observaciones que se quieran dar yo también estoy de acuerdo que Ambato merece más y el respeto debe ir desde este Seno de Concejo, como es posible que vengan a decir que no tenemos sentido común, ósea por favor esa es una falta de respeto a los concejales que estamos aquí sea la mayoría o la minoría etc. eso es al menos eso es para mí porque a mí me han enseñado desde mi casa que eso es una falta de respeto. Por otro lado, la normativa está aquí podemos debatir podemos mejorarla por supuesto que sí, entonces demos soluciones no solo quejas lo que más le hace falta a nuestra ciudad son las soluciones. Y por último yo no entiendo cuál es el afán de querer apropiarse o el querer estar con una comisión aquí esta una propuesta sobre esto discutamos, si nos toca cambiar cambiaremos nosotros estaremos solo dos años más, no sabemos quiénes vienen después pero esta normativa no rige solo para nosotros estos dos años regirá de aquí en adelante de aquí*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

287

se escribe la historia del Concejo Municipal de Ambato, no solo nuestro sino del que viene después y de los que seguirán viniendo y velar por nuestra ciudad no por nuestros intereses personales, así como último punto apoyo la moción de la concejala Cecilia Pérez, gracias”.

*Siendo las quince horas ingresa a la sesión el concejal Robinson Loaiza.

A continuación hace uso de la palabra la concejala Diana Caiza y menciona lo siguiente : *“Gracias señor Alcalde, compañeros y compañeras realmente con lo que acabo de escuchar y ver es indignante si es lamentable que usted señor Alcalde con la mayoría ciega, con mucho respeto porque se pueden ofender se está tratando esta tarde la ordenanza en mención estamos en este momento yendo a discutir, analizar, profundizar sobre el tema de las comisiones que ya no existe, que ya no están pero porque el afán de primero de cambiar a dos años las presidencias de las comisiones. En segundo lugar ahora se dice que si va a ver reelección a las presidencias, pero cuando se trata de la reelección de la Vicealcaldía dijeron que no, en ese sentido creo que es importante también mencionar a todas aquellas personas que de hecho lo van aprobar, y espero y anhelo que el nuevo Concejo Municipal que también ya está cerca de realizarse faltan ya sólo dos años este proyecto que lo puedan reformar, porque de ninguna manera este proyecto de ordenanza va a ser un ejemplo de otros cantones porque se está violentando el derecho se está violentando inclusive constitucionalmente en varias partes seguramente en su momento daré a conocer en ese sentido creo que es importante también decirles no con el afán, no compañeros no tenemos ningún afán de permanecer o eternizarnos en una comisión de ninguna manera sabemos precisamente que cada comisión tiene esa ardua labor de trabajar y proponer, pero hay muchas instancias en las cuales obviamente no están dentro de nuestras funciones como comisión ni tampoco como concejal la propuesta que esta mañana no están dando a conocer. Tampoco creo que es venir alzar la mano y decir si estoy de acuerdo y aprueben porque somos una mayoría en ese sentido creo que es importante discutir, si tanto quieren llenarse la boca diciendo de que este es un Concejo participativo y que esto ha sido aprobado por consenso por lo menos tómense la molestia de leer por lo menos cada inciso que es lo que contiene antes de dar su voto señor Alcalde, gracias”.*

A continuación toma la palabra el señor Alcalde y manifiesta lo siguiente: *“Hay que ser mesurados en lo que se dice, yo reconozco las situaciones personales el retraso Concejal López tiene toda la razón, no voy a poner ningún punto ni ninguna coma de ese particular que usted lo acaba de decir, no lo voy hacer completamente tiene razón en ese sentido, ya me voy a preocupar después de esto para hacerle llegar a usted*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

288

pensé que hay dos concejales más que han solicitado ese informe. Pero claro lo otro mire decir que no se les falta el respeto pero a renglón seguido se les falta el respeto, miren yo realmente no entiendo que la gente se llena la boca para decir cosas, y a renglón seguido se sigue hablando de respeto y respeto yo realmente no comprendo cómo se puede expresar de esa manera no y no quisiera realmente abordar ni abundar más en el tema yo creo que ya depende de cada ser humano expresarse conforme incluso coincido con usted concejal María de los Ángeles Llerena nos han educado desde chiquitos eso ya viene desde la cuna ya”.

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y menciona lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, tengo algunas observaciones pero apoyo la moción de la compañera Cecilia Pérez y que fue respaldada por María de los Ángeles y las iremos haciendo a medida que vamos avanzando porque hay cosas de forma y fondo que podríamos mejorar, insistir siempre señor Alcalde estamos legislando para el presente y para el futuro y el éxito del Concejo Municipal recuerde que es el éxito de la máxima autoridad y ese éxito recae también en los ciudadanos recuerde que es fundamental que podamos armonizar este trabajo y que todos rememos hacia un mismo objetivo que será siempre el mejoramiento de una ciudad”.*

El señor Alcalde indica que solo para estar claros: *“Había una moción pero entiendo que la concejal Cecilia Pérez estamos de acuerdo con la moción previo a votar solicita que se analice, se apruebe solamente los nombres a ver la aprobación del concejal Rumiñahui Lligalo que tuvo respaldo es que se apruebe solamente las comisiones como están estructuradas y más adelante cuando se analice el ámbito lo que contempla cada una ahí se debatan no se si concejal Cecilia Pérez ahí nos aclara por favor”.*

A continuación toma la palabra la concejala Cecilia Pérez y manifiesta: *“En este caso estamos proponiendo nuevos nombres de comisiones, y sobre las funciones y el ámbito de aplicación de cada una de ellas entonces en este momento leemos el nombre de la comisión que es lo que va a normar que es sus competencias que es lo que va hacer se aprueba, pasamos a la siguiente, pasamos a la siguiente y con eso podemos avanzar creería lo más saludable”.*

El señor Alcalde toma la palabra e indica entonces ahí le pediría al concejal Rumiñahui Lligalo si es que acepta entiendo alguna reforma a la moción.

La concejala Cecilia Pérez indica que podría retirar su moción y correría su moción que tiene el apoyo también.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

289

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y menciona lo siguiente: *“No sé si el compañero Rumiñahui me corrige por favor, luego nos dicen aquí ciegos, sordos y mudos porque yo creo que no están escuchando justamente tal y cual como lo manifestó la compañera Cecilia, se entendió lo que manifestó la moción del señor Lligalo que se conserven los títulos y bueno si es que hay algún cambio pues vayamos haciendo en el texto, pues con eso avanzaríamos no se si compañero Lligalo estoy bien en la moción y que por eso fue apoyada por mi persona; podemos ir haciendo correcciones cada uno ya que estamos en nuestras funciones incluso entonces podríamos ya ir acotando, disminuyendo, aumentando algo de lo que podamos sugerir en cada una de esas comisiones que incluso ya están anteriormente gracias señor Alcalde”.*

Hace uso de la palabra la concejala María José López y manifiesta lo siguiente: *“Gracias Manuel, creo que aquí estamos siendo respetuosos no estamos hablando así no más prendiendo los micrófonos, estamos pidiendo la palabra. Señor Alcalde si es que aprobamos este listado inclusive en el COOTAD en el artículo 460 nos habla de que la comisión de fiscalización del respectivo gobierno autónomo descentralizado controlará el uso autorizado de los bienes dados en comodato; es algo que dice el COOTAD señores Alcalde no es algo que nos inventamos los concejales creería que es importante que ni siquiera se podría aprobar de cajón los nombres sino analizar, y después de analizar quedará aprobado cuales son los nombre para posterior aprobar cual es el contenido de cada uno de los conceptos de las comisiones. Pero no podríamos señor Alcalde como verá usted y si me permite el señor procurador pero cada vez que hablo algo se le ocurre no sé, pero interrumpe mis intervenciones, le pediría que respete las intervenciones de todos los concejales que se tome en cuenta estos particulares y en el COOTAD mismo hay comisiones que se mencionan, la comisión de fiscalización no es por capricho de los concejales esta mencionado en el COOTAD y aquí esta mencionado el nombre de la comisión de propiedad y espacio público y de seguridad y convivencia ciudadana a quien regula los comodatos cuando el COOTAD dice que comisión regula los comodatos. Creería que es importante que vayamos revisando inclusive antes de ir aprobando en el listado que se propone, y ratifico mis palabras señor Alcalde no es he faltado el respeto absolutamente a nadie, es de indignación cuando ustedes faltan el respeto a la minoría por no escucharnos, gracias”.*

*Siendo las quince horas con quince minutos abandona la sesión los concejales María José López y John Tello

Hace uso de la palabra el concejal Manuel Palate y dice: *“Buenas tardes señor Alcalde, compañeras y compañeros bueno para ustedes les habla Manuel Palate siempre hablaré en derecho y nada más y no tengo pasión ni por el uno ni por el otro, pero yo*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

290

creo que en derecho tenemos que hablar y creo que es muy sano, yo no utilizó términos ofensivos a nadie y por lo tanto igual merezco respeto. Debemos primero aprobar el listado de comisiones, una vez aprobado el listado de comisiones con sus respectivos nombres debemos ir poniendo los conceptos es el consenso que debemos realizar porque puede haber algunos nombres que pueden estar bien y otros que podrían salir y pasar a otra Comisión, por una parte. Lo otro veo que han suprimido la comisión de fiscalización ya lo dijo la compañera María José en el COOTAD está determinando la fiscalización y mucho más en la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional determina la comisión de fiscalización y control político, esta comisión no debe desprenderse de esta ordenanza por favor señor Alcalde, compañeros, no debe estar aislado o eliminarse no obstante que cualquiera podemos hacer esto en nuestras funciones, pero el momento en que eliminamos estamos dando una imagen diferente a la ciudad como que realmente no queremos que seamos fiscalizados todos, que hagamos o no hagamos, que hago o no hago la comisión respectiva y ese es otro capítulo pero la comisión como fiscalización debe existir señor Alcalde y tranquilidad compañeros y compañeras, la ordenanza de acuerdo a la ley y todas las normas es para el futuro nada más muchas gracias señor Alcalde”.

A continuación toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo expresando lo siguiente: *“Lamentablemente seguimos en lo mismo compañeros compañeras este no es asunto de la Vicealcaldía nada más ya no debemos seguir con lamentos por un puesto político aquí se maneja en democracia, ustedes mismo lo han dicho y ustedes que son prácticamente desde una trayectoria más amplia porque nos tenemos que seguir ahogándonos en la Vicealcaldía que es pues compañeros, compañeras por favor yo creo que este es voluntad y la democracia es parte de la voluntad si se reelige o no se reelige yo le apoye a usted señora Vicealcaldesa ahora después que no le vuelva apoyar ya es mi decisión porque yo soy representante de cierto número de población del cantón Ambato y por mis decisiones me sancionarán claro que solo la Vicealcaldía se va a decidir ya pues compañera tenga la bondad estamos ahogándonos en lo mismo, ya compañeros acepto que se analice uno por uno y reitero cada uno de los concejales tiene esas dos competencias en sus funciones legislar y fiscalizar, esté donde esté en cualquier comisión que este o no este por favor ya dejemos estar hablando solo lamentando ya pues en la misma cruz, muchas gracias”.*

*Siendo las quince horas con dieciocho minutos abandona la sesión abandona la sesión la concejala Diana Caiza



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

291

El señor Alcalde menciona que hay una aceptación para que se reforme la moción por lo tanto procederíamos como lo ha solicitado la concejala Cecilia Pérez que también ha tenido anuencia de la concejala Salome Marín.

A continuación toma la palabra la concejala Diana Caiza y manifiesta lo siguiente: *“Creo que es pertinente hacer unas puntualizaciones y especialmente al compañero Lligalo que realmente me empana mucho por cuanto él es uno de los primeros quienes dicen ser defensor de los derechos del indígena del campesino de todas las personas quienes conformamos las nacionalidades y pueblos y si realmente me llama la atención cuando acá vienen a decir una cosa y cuando se hace otra. Compañero Lligalo le hago acuerdo de que una noche previa a la elección a la Vicealcaldía usted no me apoyo usted voto en contra se acordará, yo obtuve el voto de personajes mestizas y campesinas en ese sentido yo quiero aclarar y perdóneme compañera Sandra Caiza no sé porque se molesta tanto cuando intervengo, cuando usted interviene en ningún momento que he intervenido tenga la bondad mayor respeto por favor, en ese sentido quisiera también señores Alcalde creo que es importante dejar en claro que nadie puede eternizarse en un puesto mañana, pasado usted señor Alcalde usted puede salir de su cargo, nosotros como concejales mañana pasado ya no estaremos pero esta normativa tiene que servir y tiene que ser valedero para las próximas autoridades que pisen este Concejo Municipal, el tema del reclamo no es por la Vicealcaldía porque no piensen que cuando Diana Caiza ya salga de la Vicealcaldía no va a ser nadie, gracias a Dios hay gente que apoya y cada uno de nosotros hay gente que nos respalda señor Alcalde la molestia viene porque la Vicealcaldía no de Diana Caiza, del artículo de la Vicealcaldía ustedes están negando a la reelección, no de Diana Caiza sino de las próximas autoridades que vengan, entiendan en las comisiones si están aprobando la reelección ese es mi reclamo, el reclamo de la mayoría de los concejales quienes si somos coherentes si nos tomamos el tiempo para leer, no venimos a decir acá apoyamos aprueben por favor moléstense en leer cada palabra de lo que conlleva cada inciso y ahí si pongámonos a debatir”.*

*Siendo las quince horas con veinte minutos ingresa a la sesión María José López.

El señor Alcalde manifiesta que se da paso a la moción de la concejala Cecilia Pérez, que vuelve y repite que ha sido aceptado por el concejal Rumiñahui Lligalo, por favor señor Secretario.

El señor Secretario da lectura a lo siguiente: “Ámbito de las Comisiones. - Los deberes y atribuciones de las Comisiones del Concejo Municipal son las determinadas en la normativa nacional y municipal vigente dentro de su ámbito de acción



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

292

correspondiente, detallados a continuación yo creería que en ese primer inciso no existiría ninguna observación. Vamos con la primera Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación. - Estudiar e informar al Concejo Municipal sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de sus reformas y liquidación, dentro de los plazos previstos en la ley. Esta Comisión a su vez conocerá y estudiará los proyectos normativos relacionados con la regulación y recaudación de impuestos, tasas y contribuciones que remita el ejecutivo de la Municipalidad; dará seguimiento e informará al Concejo Municipal sobre las finanzas del GAD Municipalidad de Ambato y de sus empresas; y sobre la contratación de empréstitos internos y externos. Estudiar, elaborar y proponer al Concejo Municipal proyectos normativos para la definición de modelos de gestión pública y para el desarrollo armónico y equitativo del cantón. Su ámbito lo desarrollará con los actores de cada uno de estos campos, esta es la comisión de planificación de presupuesto, finanzas y tributación, como se ha hecho la propuesta por parte del ejecutivo”.

Hace uso la concejala Sandra Caiza y manifiesta lo siguiente: *“Si bueno señor Alcalde creo que en el tratamiento de alguna ordenanza los compañeros han dicho cuál es la propuesta ahí sería bueno que ya se da por segunda vez la lectura, si algo hay que corregir pues ir diciendo caso contrario para que se someta a votación y seguir avanzando, eso señor Presidente muchas gracias”.*

El señor Alcalde indica de lo que yo he podido verificar al menos en este caso no hay observación podemos continuar con la siguiente comisión señor Secretario.

*Siendo las quince horas con veinte y dos minutos regresa a la sesión la concejala Diana Caiza.

El señor Secretario procede a dar lectura a la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional.- Estudiar, elaborar y proponer al Concejo Municipal proyectos normativos que tengan como objetivo promover el turismo en el cantón, como un eje de desarrollo estratégico y reactivación económica, tendiente a incentivar el turismo comunitario, parroquial, rural y ecoturismo así como coordinar con los estamentos municipales, gobiernos autónomos descentralizados e instituciones nacionales e internacionales en su consenso con las comisiones correspondientes. Promover y dar seguimiento a las participaciones internacionales en congresos, cumbres, seminarios, encuentros y seminarios fuera del país, así como dar seguimiento a los convenios e instrumentos internacionales e interinstitucionales que se suscriban con el GAD Municipalidad de Ambato. Fomentar y promover la planificación y realización de los eventos con motivos de celebraciones del GAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

293

Municipalidad de Ambato, hasta aquí lo que es la comisión de Turismo y Cooperación Internacional.

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y menciona lo siguiente: *“Dentro de esta comisión creo que es importante mencionar tendiente a incentivar el turismo atípicamente hablamos comunitario, parroquial, rural y ecoturismo sin embargo tenemos diferentes tipos de turismo señor Alcalde, sugiero que se incorpore después del turismo uno de los más importantes que está dentro del Plan Cantonal de Turismo de Ambato que es fomentar el turismo MICE hacia allá va la potencialidad turística que tiene nuestro cantón por lo tanto y siendo coherentes con los instrumentos legales que tenemos en la municipalidad incentivar el turismo MICE, el turismo de negocios sostenible que es otro de los ámbitos en los cuales se está trabajando señor Alcalde dentro de la unidad de turismo y otro de los principales de las principales áreas de turismo que tenemos en nuestra ciudad es el turismo cultural creo que esos serían los más importantes señor Alcalde y si es que en algún momento se lo puede enfatizar que será acorde o para cumplir con los lineamientos del Plan Cantonal de Turismo vigente sería mucho más importante porque con eso estaríamos dándole toda la forma para que se pueda desarrollar de manera armónica y conforme a los instrumentos de planificación que tiene nuestro cantón”.*

*Siendo las quince horas con veinte y cinco minutos abandona la sesión el concejal Elías Moreta.

A continuación hace uso de la palabra la concejala María José López y manifiesta lo siguiente: *“Señor Alcalde yo quisiera saber cuál es la competencia de los concejales para dar seguimiento a las participaciones internacionales en congresos, cumbres, seminarios y encuentros fuera del país, nosotros somos concejales que legislamos y fiscalizamos y el seguimiento debería realizarlo la administración que es la responsable de enviar a realizar esos encuentros pero que se ponga como competencia de una comisión, el hecho que se dé seguimiento a los encuentros hasta qué punto si nos dicen tanto de que las comisiones no deben meterse en los asuntos administrativos. Que los concejales si es que va a hacer recomendaciones hacia la administración entonces si es que esto viene a conocimiento de la comisión lógicamente la comisión tendrá que recomendar mejoras a la administración municipal y ahí caemos en lo mismo”.*

El señor Alcalde indica: *“El espíritu es en base a la tónica de trabajo que yo como Alcalde he ido advirtiendo en estos dos años no, que hay muchos pedidos de varios concejales que en temas no precisamente de turismo pero en el ámbito en el contexto de lo que es trabajo administrativo en relación de la Alcaldía se vienen pidiendo*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

294

informes y el argumento dentro de las competencias de la fiscalización, entonces ese es el sentido no que se pueda ejercer un ámbito de fiscalización pero quizás ahí la redacción no es lo suficientemente clara, ahí creo que quedaría dos cosas quizás eliminarlo y más bien en otro articulado o en otro espacio aclarar o ratificar las competencias de los concejales en la fiscalización”.

A continuación hace uso de la palabra la concejala María José López y expresa: *“Señor Alcalde es que hay una contradicción entre lo que dicen, mandan por escrito y lo que proponen entonces que mismo hacemos los concejales queremos realizar algo y por escrito le dijeron a la comisión de turismo que no, y justamente una de las prohibiciones creo que es parte de lo que está aquí redactada entonces a que nos atenemos como concejales, realmente los criterios que vayan divagando señor Alcalde o cambiando complica el trabajo de los concejales y de las mismas comisiones. Entonces ese escrito que mandaron desde su persona conjuntamente con el Procurador prácticamente se contradice con lo que propone su persona conjuntamente con el procurador, entonces si son temas que preocupan saber que el criterio a lo mejor varia y eso es lo que al menos a mi como concejal me preocupa porque estamos atados de mano en muchas de las cosas de que hacemos y de que no hacemos”.*

*Siendo las quince horas con treinta y tres minutos ingresa a la sesión los concejales Elías Moreta y John Tello.

El señor Alcalde le indica a la concejala que a lo que se refería anteriormente porque hay un oficio en donde básicamente se disponía que el Alcalde se reúna con determinados funcionarios incluido el Consejo Provincial y era ese ámbito al que realmente la ley prohíbe porque no está dentro de las competencia de los señores concejales no, o disponer que se hagan cierto tipo de acciones propias del órgano ejecutivo, más allá de que llegue hacer o de quien ostente la autoridad de la alcaldía no es eso lo que aquí le vuelvo y le repito es más bien un poco tratar de entender eso que se ha venido desarrollando pero para no ser repetitivo ni tampoco cansón creo que esto más bien se podría retirar o se lo podría aclarar de quien en el ámbito de las competencias le corresponde la fiscalización, porque claro como usted lo lee lo entiende correcto podría apreciar es más bien una intromisión a la función administrativa del ejecutivo.

Toma la palabra la concejala María José López diciendo: *“Señor Alcalde es que más allá de aquello dice promover como un Alcalde promueve ósea de pronto el dar seguimiento perdón un concejal promueve lo importante en dar seguimiento está en*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

295

lo que quieren ustedes en este momento de la explicación enmarcar en fiscalización, pero promover ya es participar, sugerir, indicar, decir y esa es la prohibición expresa del COOTAD, no sé si es que aquí el espíritu aquí es que los concejales es que caigamos en las prohibiciones realmente es preocupante porque no están diciendo promover el verbo es de acción. Entonces yo realmente yo no entiendo quien redactó este texto o los textos que vamos a ir revisando, pero tienen graves errores señor Alcalde pero si es que es de su equipo, si pediría que les pida mayor responsabilidad en la redacción porque realmente como está puesto generará problema a los concejales”

*Siendo las catorce horas con veinte y cuatro minutos abandona la sesión el concejal Elías Moreta.

A continuación toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y manifiesta lo siguiente: *“Yo creo que nos falta proponer dijeron que había cierto algunos errores pero no hemos decidido en el anterior inciso, lo que yo proponía también como profesional del turismo que para no cerrar mucho el tema, no sé si puede ponerse en esa parte ahí está gracias. En donde dice promover toda actividad turística, creo que debería ser para generar estamos yo también había pensado algo, pero antes que menciona unas áreas de turismo, especialización de turismo más específico como que estaríamos cerrando a los otros, más bien si más bien podemos promover el desarrollo turístico en el cantón, para promover la actividad turística del cantón y ahí eliminamos todo lo que diga el turismo comunitario, parroquial, rural, ecoturismo, para cambiar eso por favor.”*

Hace uso de la palabra la ingeniera Salomé Marín y menciona: *“Que acaba de enviar por el whatsapp la propuesta por texto para que los compañeros puedan tener de lo que había hablado”.*

A continuación toma la palabra la doctora Cecilia Pérez y manifiesta lo siguiente: *“Señor Alcalde mientras se complementa la sugerencia que ha hecho la compañera Salomé, si bien es cierto la compañera que la palabra promover nos incurriría en un incumplimiento o atribución que no nos corresponde podría sugerir si de pronto podría ser en este caso fomentar y dar seguimiento, porque digo esto porque como concejales nos han buscado de alguna manera como gestores de cambio muchas personas no conocen cual es el procedimiento administrativo y de alguna forma he pedido a los concejales es el soporte pertinente, no se ahí como se podría estructurar de mejor forma para subsanar este tipo de inconvenientes o sino sobre todo para no quedar en el tema de que no es nuestra competencia y no le damos solución al ciudadano que requiere es mi pedido al respecto”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

296

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y menciona lo siguiente: *“Señor Alcalde, en la parte de arriba donde habla de promover el turismo en el cantón Ambato justamente en la ordenanza vigente se denomina así “Ordenanza que promueve el desarrollo turístico del cantón Ambato” su control y regulación de hecho la parte inicial me parece que está bastante bien estructurada, creo que la parte en la que María José hablaba era la parte final que dice promover y dar seguimiento a las participaciones internacionales, dentro de eso creo que sería importante también tenemos una ordenanza de cooperación internacional que me voy a permitir en este momento señor Alcalde, para alinearnos también al objetivo que tenga esta norma que ya se encuentra aprobada”.*

*Siendo las catorce horas con veinte y seis minutos abandona la sesión la concejala María de los Ángeles Llerena.

A continuación hace uso de la palabra la concejala María José López y manifiesta lo siguiente: *“Señor Alcalde, creo que para evitar problemas como usted lo dijo de inicio la propuesta era de eliminar todo ese párrafo que no son las competencias de los concejales qui creo que el espíritu de algunos de los concejales va más allá de las competencias que tenemos, está bien la guía hacia los ciudadanos para que se comuniquen con las áreas administrativas, áreas pertinentes que son las encargadas de dar respuesta a los diversos temas pero no es competencia de un concejal ahí entraríamos a lo que ustedes mandaron en el oficio a la prohibición de interferencia en la parte administrativa. Entonces creo que aquí hay que ser claros en lo que es el aspecto normativo y dejar de lado lo que decía en la parte sentimental que hablaban algunos concejales, o los sentimentalismos que existen para que la normativa salga sobre la base del marco jurídico que tenemos, esa sería la sugerencia, gracias”.*

Hace uso de la palabra la ingeniera Salomé Marín expresando lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde ya tengo en mis manos la ordenanza para la regulación de la cooperación nacional e internacional en el GAD Municipalidad de Ambato, que aprobamos en este mismo Concejo Municipal, como objeto y quizá se pueda vincular Procurador Síndico de un poquito de atención en esto para ver la forma de articularlo objeto regular el ejercicio de la gestión de la cooperación nacional e internacional en el cantón Ambato para el cumplimiento de sus competencias mediante el establecimiento de mecanismos y estrategias a fin de garantizar la eficacia de la ayuda en el territorio, recordemos que el tema de la cooperación internacional es una de las atribuciones que tenemos como municipalidades por lo tanto si es importante que se norme tenemos una ordenanza que se encuentra vigente y que quizás señor Alcalde aquí podríamos mantener promover o no sé si regular punto seguido donde*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

297

está ahí regular el ejercicio de la gestión de la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias mediante el establecimiento de mecanismos y estrategias a fin de garantizar la eficacia de la ayuda en el territorio creo que eso se empata bastante bien y está conforme el COOTAD”.

A continuación hace uso de la palabra la concejala Cecilia Pérez y menciona: *“Muchísimas gracias en efecto estoy de acuerdo en eliminar ese párrafo que ahora está en rojo y si el aporte de la compañera Salomé quizás pudiéramos estructurar de mejor forma, espero el señor procurador en este momento pueda estas alma ganar estas dos ideas nada más, muchas gracias”.*

El abogado Javier Aguinaga, Procurador Síndico Municipal manifiesta: *“Sí a ver señor Alcalde, la situación es la siguiente, obviamente si empezamos a leer de manera fracturada se puede generar algún tipo de mal interpretación, pero si nosotros vemos que le ámbito de acción de las comisiones nos dice estudiar, elaborar y proponer al concejo municipal proyectos normativos porque en el flujo de procesos evidentemente va a ser que desde la secretaria de las comisiones por materia y por materia pase al Concejo, todo el accionar que abajo se enmarca señorita concejal Salomé Marín y un poco quizás con esto pueda usted articularle mejor, porque la idea es esa todo lo que se enmarca y el promover y dar seguimiento de la fiscalización está directamente relacionado con el hecho es estudiar, elaborar, y proponer proyectos, es decir que en los proyectos normativos que se traten en la comisión sean los que promuevan no los concejales evidentemente porque no es una competencia, es decir lo demás es absurdo no, pero de todas manera podríamos mejorarle la redacción promover mediante los instrumentos legislativos para que no exista confusión de acuerdo. Pero básicamente a eso está tendiente y eso tiene completa concordancia con lo que acaba de mencionar la señorita la señora concejal Salomé Marín respecto del tema de relaciones con convenios y tratados de cooperación internacional entonces no se si les parece así donde diga promover para que quede super específico y no quede a lugar a dudas para evidentemente para que no quede o logre sostener el tema del texto entonces dejarlo expresado de manera específicamente promover mediante los instrumentos legislativos esto”.*

Hace uso de la palabra la ingeniera Salomé Marín y menciona lo siguiente: *“Señor Alcalde si me permite dentro del artículo 264 de la Constitución nos dice que una de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales es gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias, es por ello que manifestaba el texto que tenemos dentro de la ordenanza vigente que creo que empata bastante bien y*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

298

si lo dejamos de manera general quizás inclusive podemos dejar un campo abierto para que esta comisión pueda trabajar y no únicamente enfocarse en estos temas, si me preocupa un poquito el que se dé promover congresos, cumbres, seminarios, encuentros quizás eso puede salir de contexto si lo manejamos en términos generales vamos a eliminar dificultades, señor Alcalde y con eso podemos aprobar mucho más rápido enmarcado en lo que ya está vigente que es la ordenanza”.

*Siendo las quince horas con treinta y un minutos ingresa a la sesión el concejal Elías Moreta.

La ingeniera Salomé Marín responde: *“Lo que está en rojo eliminar y mantener regular el ejercicio de la gestión de la cooperación internacional en el cantón Ambato, el ejercicio de la gestión de cooperación internacional en el cantón como para el cumplimiento de sus competencias, mediante el establecimiento de mecanismos y estrategias a fin de garantizar la eficacia en la ayuda en el territorio que ahí está en términos generales señor Alcalde que no nos va a generar dificultades”.*

*Siendo las quince horas con treinta y dos minutos abandona la sesión el concejal Robinson Loaiza.

El señor Secretario indica que va a dar lectura una última vez con los cambios que se han realizado y dice: “Comisión de Turismo y Cooperación Internacional.- Estudiar, elaborar y proponer al Concejo Municipal proyectos normativos que tengan como objetivo promover el turismo en el cantón Ambato, como un eje de desarrollo estratégico y reactivación económica, tendiente a incentivar el turismo comunitario, parroquial y ecoturismo, turismo MICE, turismo sostenible, turismo de compras y turismo cultural siguiendo los lineamientos enmarcados en el Plan Cantonal de Turismo vigente así como coordinar con los estamentos municipales, gobiernos autónomos descentralizados e instituciones nacionales e internacionales en consenso con las Comisiones correspondientes. Regular el ejercicio de la gestión de la cooperación nacional e internacional en el cantón para el cumplimiento de sus competencias, mediante el establecimiento de mecanismos y estrategias en el territorio hasta aquí la propuesta que ya ha sido modificada”.

*Siendo las quince horas con treinta y seis minutos ingresa a la sesión el concejal Robinson Loaiza.

El señor Alcalde menciona que yo lo único que agregaría es después de ese punto final una coma es mediante actos legislativos, para tener la amplitud que se acaba de acoger en ese texto, pero ratificando que es en las competencias de un marco normativo como es la ordenanza.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

299

A continuación toma la palabra la señorita María de los Ángeles Llerena y menciona lo siguiente: *“Gracias, si considero que es importante ponerle mediante actos legislativos, pero en la última parte que se acaba poner sobre la cooperación internacional dice: “regulará el ejercicio de la gestión de la cooperación nacional e internacional en el cantón para el cumplimiento de sus competencias mediante el establecimiento de mecanismos y estrategias”; considero que los mecanismos y estrategias ya es algo administrativo, no debería establecer la comisión que es legislativa; y, también hace la función de fiscalizar no sé yo consideraría que también esas dos palabras no deberían ir ahí escritas para que no se presten a confusiones, ni de los miembros de la comisión, ni de parte de personas externas y ya el resto me parece que está bien”.*

El señor Secretario pregunta si la proponente del texto acogería esas sugerencias que hace la señorita concejal.

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y menciona lo siguiente: *“Si realmente igual esta legislado en la ordenanza, así que no hay ninguna dificultad más bien al inicio señor Alcalde y señor Procurador no sé si podríamos revisar cuando se menciona estudiar, elaborar y proponer nuestras atribuciones como concejales amparadas en el artículo 58 que lo hemos hecho bastante mención literal b) dice presentar proyectos de ordenanzas cantonales entonces no sé porque está el término estudiar más bien creo que esto se va atado o se ve ligado al tema de la asamblea que estudian debido a que es otro proceso mucho más largo extenso y quizás por eso nos quejamos como ecuatorianos las normas muchas veces no salen o salen muy tardías, no sé si simplemente podemos dejar elaborar y proponer al Concejo Municipal proyectos normativos sin la palabra estudiar”.*

Toma la palabra el abogado Javier Aguinaga Procurador Síndico Municipal y menciona lo siguiente: *“Si muchas gracias señor Alcalde, básicamente el tema consiste en que cuando un concejal en uso de su capacidad de proponente le remite un proyecto normativo a la comisión, la comisión lo que hace es estudiar ese proyecto normativo y obviamente lo que hace es estudiar el proyecto normativo y obviamente lo que hace es desglosarlo, construirlo de acuerdo es más que es lo que pasa este momento como no hay un ámbito de comisiones, ningún accionar definido de las comisiones cuando existen dos o tres proyectos sobre la misma materia, recuerdo que en la misma época hubo un problema por el tema de los proyectos de ordenanzas respecto de las matrículas de los carros si más la memoria no me falla, había uno o dos proyectos, había uno previo lo que hace la comisión es estudiarlos, sintetizarlos,*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

300

unirlos, incorporarlos para que pueda darse un solo tratamiento, porque no solamente es un tema de la comisión el asunto de que se elabora y se proponga porque no necesariamente tiene que ser la que lo elabore sino que la estudie, que revise proyectos que vengan de proponencia igual de los concejales, eso nada más señor Alcalde”.

El señor Alcalde toma la palabra y menciona que no quedaría mal solo que diga “preparar” o “proponer”.

Hace uso de la palabra la concejala Cecilia Pérez y expresa lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde a que el concepto que nos acaba de dar el señor Procurador, yo creería que la palabra mucho más amplia con nuestra visión sería analizar, elaborar y proponer y entonces con eso podríamos hacer este cambio en cada una de las comisiones, porque es recurrente el término estudiar, entonces para que se hagan esas correcciones desde secretaría gracias”.*

*Siendo las quince horas con cincuenta minutos ingresa a la sesión la concejala María de los Ángeles Llerena.

A continuación toma la palabra la concejala María José López y dice: *“Nada más señor Alcalde que en la parte que dice regular el ejercicio, de la gestión de la cooperación internacional yo creería que la palabra gestión de igual manera esa es una competencia netamente administrativa y que únicamente sea regular el ejercicio de la cooperación internacional, manteniéndose que es por temas normativos, gracias”.*

La ingeniera Salomé Marín en ese momento indica que acoge esa moción y que si se pudiera proponer, presentar también como lo indica el artículo 58 del COOTAD; luego de revisar lo que dice el artículo 58 indica que si se acogería eso; además expresa: *“Creería que todas las comisiones se mencionan lo mismo si se acoge que creería que se encuentra enmarcados en nuestras competencias deberíamos cambiar al inicio de todas las comisiones presentar”.*

A continuación toma la palabra el señor Secretario y menciona que se ha realizado el cambio de presentar por el de proponer, el estudiar por analizar y presentar, vamos por favor a la segunda comisión no sé si con esto exista alguna otra intervención.

Hace uso de la palabra el ingeniero Rumiñahui Lligalo y menciona lo siguiente: *“Voy a insistir en la sugerencia que hice yo creo que estamos limitando mucho al tipo de turismo,*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

301

por favor estamos diciendo que es turismo comunitario, turismo parroquial y ecoturismo creo que deberíamos poner a nivel general o todo tipo de actividad turística, porque ahí no estaríamos limitando porque faltan otros tipos de turismo, por ejemplo turismo gastronómico, un montón de turismo que existen compañeros, tal vez no ponerle turismo cultural u otros, desde tendiente a incentivar hasta cultural de ahí si viene lo demás, se considera dentro del plan cantonal y también ya está”.

A continuación hace uso de la palabra la ingeniera Salomé Marín y menciona lo siguiente: *“Señor Alcalde al igual que la ciudad tiene su PDOT y nos dice esto es Ambato y estas son las amenazas, las fortalezas etc., y estas son las líneas en las cuales se deben desarrollar en base a su análisis el turismo en nuestro cantón también cuenta su plan cantonal de turismo que está alineado con el PDOT por lo tanto y es lo que dicen los compañeros, también tienen esa inquietud se podría generalizar tendiente a incentivar diferentes tipos de turismo enmarcados o alineados al Plan Cantonal de Turismo vigente, el que se encuentre vigente a la fecha señor alcalde pensando en el que tenemos ahorita termina en el 2030 y de ahí se pedirá alguna actualización, de hecho se está actualizando el que ahorita está vigente creo que con eso nos alineamos perfectamente a la planificación cantonal y podríamos concluir el análisis de este articulado”.*

*Siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos abandona la sesión el concejal Robinson Loaiza.

*Siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos abandona la sesión la concejala María de los Ángeles Llerena.

Hace uso de la palabra la concejala Cecilia Pérez y manifiesta lo siguiente: *“Únicamente luego de lo que dice proponer al Concejo Municipal proyectos normativos que tengan como objetivo el turismo sostenible, nada más nos falta ahí en el cantón Ambato yo creo que con eso abarcamos para que sea más general, gracias” Posterior a lo indicado indica puede ser sostenible y sustentable ya con esto está bastante general”.*

*Siendo las quince horas con cuarenta y seis minutos ingresa a la sesión el concejal Robinson Loaiza.

A continuación el señor Secretario da lectura a la siguiente comisión: *“Comisión de Codificación Normativa e Innovación. - Estudiar, elaborar y proponer al Concejo Municipal la recopilación y organización normativa para la construcción y actualización de la codificación normativa municipal, además estudiar, elaborar y proponer al Concejo Municipal proyectos normativos necesarios para el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la colectividad y la cobertura de las telecomunicaciones en*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

302

el cantón, así como las estrategias de coordinación y acción para avanzar hacia la sociedad del conocimiento, se encargará además del seguimiento al cumplimiento del plan estratégico interinstitucional”; además indica que la sugerencia ya no sería “estudiar” sino “analizar”; finalmente sugiere cambiar el término “proponer” por “presentar”.

*Siendo las quince horas con cuarenta y nueve minutos regresa a la sesión la concejala María de los Ángeles Llerena.

A continuación hace uso de la palabra la concejala María José López y manifiesta lo siguiente: *“Señor Alcalde quisiera consultar cuál sería el espíritu de esta comisión claro que se ve de codificación normativa también sería lo que actualmente funciona como Ambato Digital o estoy entendiendo mal”.*

A continuación toma la palabra el Procurador Síndico Municipal y menciona lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde básicamente cual es el espíritu de la comisión uno de los principales problemas de los GAD Municipales, los GAD Regionales, Provinciales es justamente la dispersión normativa, uno de los ejercicios más grandes, más complejos que les han tomado a los GAD más grandes y a los que están en expansión que son los más grandes y que son lo que están justo a dar la expansión ya a nivel macro es que se generan un montón de ordenanzas las mismas que se encuentran dispersas junto con sus reformas. Básicamente cual es la idea que la comisión de codificación pueda generar una estructura normativa univocada con normativa municipal que es lo que puede aprobar el concejo, si entonces recopilar en primera instancia hacer ese ejercicio que es un trabajo bastante técnico de recopilar el marco normativo, mantenerlo al día y segundo que básicamente ejerza las competencias propias como va a tener la codificación y esta codificación que es lo que nos dice no solamente la normativa constitucional sino leal que deben generarse en un proceso de gobierno abierto, y los procesos de gobierno abierto que son de acceso directo a toda la codificación normativa que básicamente son participación ciudadana y gobierno abierto tienen que ir indefectiblemente del tema de la innovación, que básicamente enmarcado en el tema digital, si ese es el concepto”.*

Hace uso de la palabra la concejala María José López manifiesta lo siguiente: *“Que mi pregunta no era el concepto de la codificación porque eso creo que es claro para quienes estamos aquí se hablado muchas veces de codificación, sino por el tema de telecomunicaciones porque le ponen que vamos a regular el tema de la cobertura de las telecomunicaciones, entonces saber si esta entre nuestras competencias regular la cobertura quisiera que ahí se haga una explicación jurídica y también la parte que*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

303

dice coordinar y acción para avanzar hacia la sociedad del conocimiento entiendo también con instrumentos normativos pero hacia quien tendemos quisiera que se nos den una explicación jurídica sobre la cobertura de las telecomunicaciones entendiéndose que hay un ente máximo en la regulación nacional para este tema. Quisiera que se nos explique cómo se aterriza esto hacia la normativa esta propuesta”.

El abogado Javier Aguinaga Bósquez, Procurador Síndico Municipal manifiesta lo siguiente: *“Básicamente todo el tema de coberturas, todo el tema de espacios públicos así es para que acabe de conversar y poderle explicarle bueno el tema de cobertura o el tema de implementación de gestión que es lo que un poco se está confundiendo con lo que se va a tener injerencia al contrario lo que se trata de hacer es que este normado para que no se pueda alegar que está una injerencia sino al contrario la ideas que mejor conste para que luego no haya el criterio de que vea porque no consta en ninguna norma no puede interferir de acuerdo. Pero más allá de esto se pone el tema de que se pueda normar el tema de cobertura porque básicamente las antenas, básicamente los sistemas de cobertura digital son instalados en espacio público, este es un tema que se analizó como ordenanzas tres Cuenca, Guayaquil y Quito en las cuales se han comparado para que estas puedan ser tomados mediante actos normativos legislativos. No estamos hablando de competencias nacionales, estamos hablando de competencias de GAD para en actos normativos se pueda regular la implementación dentro de sus espacios públicos básicamente ese es el concepto”.*

Hace uso de la palabra la concejala María José López manifiesta lo siguiente: *“Hacía esta consulta porque existe una sentencia si más no recuerdo lo estamos buscando de la Corte Constitucional en donde prohíbe a los Municipios el atribuirse competencias respecto del espectro de telecomunicaciones, que esa es una competencia totalmente distinta entonces el tema más de las antenas de colocación de lo que yo sabía también son en espacios privados no sé hasta qué punto sea en el espacio público no es como nos dibujan, pero realmente creo que es importante que se revise la sentencia la decisión para poder nosotros también enmárcanos y saber todo, no incumplir o no hacer choques con el tema normativo y existe un pronunciamiento de la Corte le voy hacer llegar el número para que la pueda revisar y de ahí usted pueda de pronto proponer alguna modificación al texto es la 0076-15-CN es de acción pública de inconstitucionalidad que se dio en Cotopaxi, entonces sería*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

304

bueno de que conozcan estos instrumentos también para poder proponer eso es lo que yo pediría que desde procuraduría previo a la aprobación de este tema existe un instrumento para que no exista ninguna choque con la normativa nacional, la sentencia es señor Alcalde la 042-16-SIN-CC”.

*Siendo las quince horas con cincuenta y cuatro minutos abandona la sesión la concejala María José López.

A continuación toma la palabra la concejala Cecilia Pérez manifiesta lo siguiente: *“Si me permite hasta que procuraduría termine de revisar esa documentación, no sé si hacemos el análisis de la siguiente comisión, luego retomamos para avanzar”.* El señor Alcalde indica que está de acuerdo

Hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y manifiesta lo siguiente: *“Por favor vía Secretaria solicitaría se dé lectura a la Disposición General Vigésima Segunda del COOTAD por favor”.*

El señor Secretario procede a dar lectura de la Disposición Transitoria Vigésimo Segunda. – Normativa territorial. - En el período actual de funciones, todos los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán actualizar y codificar las normas vigentes en cada circunscripción territorial y crearán gacetas normativas oficiales, con fines de información, registro y codificación, hasta aquí la disposición.

Hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y manifiesta lo siguiente: *“De acuerdo a la disposición la competencia que tendría esta comisión de codificación normativa e innovación creo que se está confundiendo los dos roles, la una es tener acceso a la normativa por parte de la ciudadanía y que se pueda quizá poder generar una mayor interrelación en los portales digitales, páginas web con el tema de la codificación normativa aquí mediante ordenanza, recuerdo claramente esta codificación cometieron varios errores y nos quedamos en algún momento inclusive en el limbo por ordenanzas que no se deberían, o no se debieron haber eliminado o derogado y luego se las re veo en la misma lógica con los errores que existieron ahí existe un tema bastante particular y complejo que genero mucha dificultad sin embargo yo creería que el tema de la codificación normativa e innovación no iría con lo que se ha expuesto acá, una cosa es poder hablar de poder tener un código algo menciono el señor Procurador un código municipal me parece, que más es un tema administrativo en función de cómo el ciudadano puede acceder a la normativa de una manera más práctica, y también nosotros como municipalidad GAD podemos inclusive ser mucho más prolijos en el mecanismo de ordenar la normativa que existe acá, si ustedes se meten a la página web de la Municipalidad por algunos temas por*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

305

ejemplo el uso de bienes de uso público están reformar, reformas y reformas un sin número de circunstancias cuando hablamos de codificación organizar toda esa normativa dispersa quizás darle una forma en base a ese cuerpo normativo que tenemos es algo que siempre hemos discutido. Por ese lado tiene cierto sentido aquí se habló incluso de espectro radioeléctrico que hacer referencia María José en la sentencia y déjeme decirle señor Procurador que en ese sentido también existen normativas sobre la implementación de las antenas por ejemplo acá de las bases radioeléctricas si no me equivoco las trabajamos en la comisión de Ambato Digital el período anterior y se puedo regular en base a la normativa nacional la implementación de estas bases, hay normativa cantonal en esas circunstancias que no existen nada que ver con el uso del espectro radioeléctrico que es otra cosa totalmente diferente, me acuerdo que lo tratamos en la comisión que presidí, entonces a mi si me parece prudente que lo podamos dar un sustento mucho más específico como se puede entender la normativa e innovación en esa lógica yo creo que en esa necesidad imperiosa de tener quizás una comisión, no sé si llamarle comisión porque ese sería un trabajo administrativo de poder organizarse los procedimientos de difusión de acceso a la información para que el ciudadano pueda tener de primera mano rápido, ágil, la normativa so sé de ciertos particulares a poderle anclar a una comisión de codificación normativa e innovación el trabajo será en base como yo lo imagino en base a la normativa que se va aprobando ir compilando, dándole orden quizás generando este código que usted menciona señor procurador que quisiera entender más ampliamente de que se trata este código esta lógica de una normativa municipal en función de lo que usted manifestó, creo que ahí deberíamos separar codificación normativa e innovación no creo que tendría una lógica muy clara, este sería mi criterio señor Alcalde por favor”.

Hace uso de la palabra el señor Alcalde e indica que si hay bastantes argumentos y solicita al señor Procurador que mejor se amplíe en base a lo que manifiesta el concejal Loaiza.

El abogado Javier Aguinaga Bósquez, Procurador Síndico Municipal manifiesta lo siguiente: *“Acabo de revisar la decisión de la acción de inconstitucional bueno efectivamente es claro lo que dice el Juez, el Juez declara la inconstitucionalidad de dos de tres artículos justamente porque el primero hacía referencia a que está regulando la municipalidad en el subsuelo y en el espacio aéreo el tema de la emisión de las comunicaciones que es algo que bajo ningún concepto se está regulando, pero en la misma sentencia en la parte pertinente dice el Juez Constitucional lo siguiente bueno se elimina el artículo la palabra subsuelo y la frase de espacio aéreo y por lo*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

306

tanto él redacta el artículo y dice el artículo de la ordenanza quedará así y él dice: Objeto y ámbito esta ordenanza tiene por objeto el regular, controlar, sancionar la implementación de estructuras fijas y de soportes de antenas y de su estructuras relacionadas para el servicio avanzado en el territorio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de la Maná, a fin de cumplir con las condiciones de zonificación, uso de suelo, vía pública y reducción del impacto ambiental, sujeto a las determinaciones de las leyes, entonces que es lo que nos está diciendo básicamente obviamente ustedes señores del GAD me pueden regular el tema del espacio aéreo en el tema de la regulación del subsuelo pero si pueden regular en base a sus competencias el tema de uso de suelo, de implementación de estructuras fijas de antenas y es más no solo en el espacio público sino en cualquier otro tipo de espacio y tiene su lógica porque básicamente las construcciones y las implementaciones de anexos es competencia municipal, eso es lo que redacta la sentencia que acabo de dar lectura en este momento”.

El señor Alcalde indica que falta la inquietud del concejal Loaiza a lo que el Procurador Síndico responde lo siguiente: *“Señor concejal básicamente el concepto es el siguiente ósea no es un acto administrativo la codificación normativa municipal no puede ser regulado mediante un acto administrativo bajo ningún concepto, la codificación municipal es más de los antecedentes revisados es más porque se ha hecho una investigación también las municipalidades que lograron tenerla y lo que están sugiriendo ya en muchos casos la Asociación de Municipalidades del Ecuador estaba conversando justamente en ese momento por algunas dudas sueltas es eso es que se llegue a una compilación de todo el cuerpo normativo que al final del proyecto compilado, del proyecto normativo unificado tiene que resolver el Concejo si no es una competencia administrativa la competencia administrativa efectivamente es crear los medios digitales que versen en las ordenanzas para que por medio de esos insumos digitales de las plataformas digitales la ciudadanía pueda acceder de forma fácil e informada a las normas existentes en el GAD eso es lo uno, pero hay otra cosa nada más que dentro del tema de participación ciudadana y dentro del tema de gobierno abierto lo que nos dice es que la ciudadanía que uno de los mecanismos de participación ciudadana que ya constan en la constitución en los artículos 101 el tema de la silla vacía, el tema de las comisiones generales, el tema de las propuestas normativas populares pueda también acceder para construir norma y el GAD tiene que crear todas estas plataformas y sus mecanismos para que la ciudadanía pueda hacer uso efectivo de aquello, básicamente ese es el tema”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

307

Hace uso de la palabra la concejala María José López y manifiesta lo siguiente: *“Señor Alcalde creo que aquí es importante que la procuraduría síndica mencione cual es el ámbito de la comisión y aquí se redacta de otra manera, insisto que la redacción es un problema grave que se tiene en cuanto se nos ha presentado esto porque dice la conectividad y la cobertura de las telecomunicaciones, no dice que vamos a regular el uso del suelo y yo no entiendo, entonces ahí viene la contradicción porque más abajo tenemos una comisión de uso de suelo, entonces para que tenemos una comisión de uso de suelo si el uso del suelo se va a regular en otra comisión referente a la innovación, realmente creo que hay que consolidar estos temas, y si vamos a tener una comisión de uso de suelo hay se debería hacer constar que también va a normar o regular el uso del suelo en lo que a telecomunicaciones se refiere. Creo que es importante que justamente logremos que lo que proponen sea congruente y lógico que de esta parte no se me hace como lo decía el compañero Loaiza que había traído una cosa es la codificación normativa y que la innovación, si es que va a referirlo como Ambato Digital se consolide con lo que en este momento con Ambato Digital, pero el espacio o uso de suelo se vaya a la comisión que justamente estamos proponiendo justamente con el nombre exclusivo de uso de suelo. Señor Procurador no sé se le ve lo que está conversando a pesar de que tiene la mascarilla se le nota pedimos respeto y seguimos con lo mismo sería importante que escuche para que pueda responder justamente las inquietudes que le estoy realizando, entonces quisiera saber cuál es el ánimo y espíritu de que existe una comisión de uso de suelo cuando ustedes están desagregando o disgregando en otras comisiones esta actividad propia de la comisión de uso de suelo, gracias”.*

A continuación hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y manifiesta lo siguiente: *“Creo que es importante con el afán de poder construir algo que sea mucho más claro y aplicable creo que siempre habrá algo que hacer algunos aportes y en función del análisis que cada uno está en la capacidad de hacerlo, en ese sentido yo quisiera entender que la propuesta señor Alcalde y del área totalmente legal o técnica de la procuraduría cuando habla obviamente de la codificación normativa para entenderlo bien le había mencionado que esta municipalidad con ordenanza quiso cumplir con esta disposición transitoria producto del trabajo de una consultoría y que entregó un producto y que eso se lo aprobó vía acto normativo en este Concejo para entender esta codificación normativa obviamente hay que diferenciar entre codificar y ordenar ósea el acceso a esa información obviamente le compete al ámbito administrativo el poder ordenar en un mecanismo mucho más práctico y mucho más*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

308

accesible para que pueda llegar a la ciudadanía con diferentes canales. La otra entender codificación o la esencia de la codificación sería o quizás de compilar varias normativas de un mismo tema y darle quizás un sustento mucho más fuerte es decir esta comisión tendrá que analizar cuantas ordenanzas existen creo que eran como 1.200 en este momento de cómo están vigentes ojo. Codificar este tema es tener que ordenanzas tienen que fluir en una misma lógica o plantearlo mediante acto administrativo que tiene que pasar en el Concejo eso es lo que se pretende hacer en la lógica cuando se habla de comisión de codificación normativa”.

El abogado Javier Aguinaga Bósquez, Procurador Síndico Municipal manifiesta lo siguiente: *“Haber habría tres tiempos que tendría que elaborar la comisión; primero, evidentemente proponer al sistema de codificación, el recopilar el realizar el análisis del estudio actual dispersa; segundo, el ordenar y codificarla según el ámbito; y el tercer momento, el mantenerla actualizada respecto a todo el soporte gigantesco que emana de producción el Concejo Municipal y al mismo tiempo buscar esos mecanismo pero más bien una sugerencia, más bien como les había manifestado el señor Alcalde este proyecto había sido base de discusión sí, si simplemente no hay o no le ve la adecuación de que este codificación normativa e innovación se saca el proyecto innovación y simplemente se pone en otra comisión que sea afín no existe complicación alguna”.*

A continuación hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y manifiesta lo siguiente: *“Para culminar la idea como ha manifestado esos tiempos quizás posiblemente esa te toque a ti María José que está bastante particular, pero de lo que usted plantea señor Procurador esa comisión sería una locura en el trabajo para hacer todo lo que usted señala creo que se pasaron un año o año y medio en la consultoría de una u otra manera no se logró alcanzar el objetivo y ojo que va de la mano con lo que dispone el COOTAD, que ese era el espíritu de que se pueda entregar un producto de parte de la consultoría acogiendo lo que dice el COOTAD, pero la lógica es como usted lo plantea alrededor de 1.200 eran las ordenanzas organizarlas, compilarlas y darles una lógica es un trabajo titánico para la comisión eso también creo que hay que analizarlo”.*

El señor Alcalde menciona lo siguiente: *“Recordemos que hay una ordenanza vigente para que en todo caso en las otras intervenciones tener siempre en claro, tienen el tiempo necesario para expresar los criterios y que en cada intervención tienen que ser un poco más puntuales”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

309

Hace uso de la palabra la concejala María José López y manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, creo que es por contribuirle a la norma y usted sabe si nos da o no nos da el uso de la palabra y en todo caso si quiere mejorar la norma señor Alcalde el artículo 567 del COOTAD nos dice en su segundo inciso nos dice: “Las empresas privadas que utilicen u ocupen el espacio público o la vía pública y el espacio aéreo estatal, regional, provincial o municipal, para colocación de estructuras, postes y tendido de redes, pagarán al Gobierno Autónomo Descentralizado respectivo la tasa o contraprestación por dicho uso u ocupación”; entonces esto es que debemos regular como Municipio y volvemos a caer que esto ya está en otra comisión que propusieron en donde tenía el nombre de tributación. Entonces sería bueno señor Alcalde que uno nos permitan participar por estos temas y dos que su equipo también si va a proponer algo que sepa lo que está proponiendo y no lo vaya sacando a otras comisiones que no van a tener lógica ni sentido, creería que es importante que si ya lo ponen en lo tributario como en el uso del suelo ya está esto normado, entonces que sentido es crear una nueva comisión que tenga lo mismo de las otras comisiones, caemos en lo mismo y en lo mismo y no hay la efectividad ni la eficacia, gracias”.*

El señor Secretario menciona que hay algunas acotaciones que están resaltadas de acuerdo con las acotaciones de la sentencia constitucional de pronto sería pertinente mantenerlo o eliminarlo.

El señor Procurador Síndico Municipal indica que ya es potestad de los señores concejales si estiman mantenerlo o eliminarlo, emparejarlo en otra comisión a fin se puede proceder así es la base de la discusión.

*Siendo las dieciséis horas con diez minutos abandona la sesión el concejal Robinson Loaiza.

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y manifiesta lo siguiente: *“Señor Alcalde yo veo que esta se enlaza con dos, con la comisión de legislación que bien o mal muchas veces enviamos todas las ordenanzas que tratan de estos temas quizás puede ser la comisión de legislación y codificación normativa, porque el tema de innovación no empata y de hecho lo preside María de los Ángeles y principalmente se ha dado trabajo con Ambato Digital que yo entiendo en su plan de trabajo señor Alcalde justamente la gente lo eligió para eso, para digitalizar para hacer de Ambato una ciudad más inteligente son objetivos super fuertes dentro de su plan de trabajo, por lo tanto si debería tener una comisión específica que gestione esos objetivos que usted plantea dentro del mismo ya que yo le vería por ahí señor Alcalde una de legislación y codificación normativa y más bien otra que se de Ambato Digital e innovación que como es actualmente se lo ha venido trabajando y debo indicar que en estos dos años creo que María de los Ángeles no nos*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

310

han convocado ni una sola ocasión a la comisión de innovación solo a la de Ambato digital, donde hay trabajo y también me preocupa ojalá que ya tratemos que va a pasar con las ordenanzas que estaban en Ambato Digital al no existir debe ir a una comisión a fin o crear una comisión especial hasta concluir esos temas hasta que se evacuen, sin embargo hay temas en Ambato digital que quizás puedan encajar en las comisiones de Ambato digital e innovación y esta dejarla como legislación y codificación normativa”.

Hace uso de la palabra el concejal Manuel Palate y manifiesta lo siguiente: “*Creo que todo lo ha dicho la compañera Salomé Marín que puede quedar legislación y codificación de innovación debe ir Ambato digital y con eso solucionamos, gracias así de rápido”.*

*Siendo las dieciséis horas con doce minutos ingresa a la sesión el concejal Robinson Loaiza.

A continuación hace uso de la palabra la concejala Cecilia Pérez y menciona lo siguiente: “*Señor Alcalde yo tengo una inquietud si bien es cierto más allá de la codificación de las ordenanzas yo creo que también estábamos en el proceso de levantar procesos que sean automáticos ósea través del internet y en eso yo creería que va estar vinculado alguna ordenanzas que ya establecen y deberían estar ahí que no se queden como una camisa de fuerza que no solamente queden en documentado y no se ejecuta, entonces a mi si me preocuparía el quitar la parte final no sé si solamente si podríamos estructurar de mejor forma para que en este caso si hay procesos en los que se ha solicitado que el ciudadano pueda ser solicitar desde la plataforma, es que esa comisión no hay una comisión si ustedes vieron el listado no hay Ambato digital. Pero en este caso el objetivo de la reforma de esta ordenanza es disminuir el número de comisiones entonces con esa misión deberíamos ver cual se acoplaría de mejor forma porque de lo contrario vamos a tener más de veinte comisiones por eso creería que podríamos enlazarla quizás si no puede ser con esta de codificación en cual otra podemos poner porque si es fundamental y al menos pos pandemia es importante que se deje determinado como va a ser el uso de las redes sociales frente a la innovación, en este caso cual sería ya directamente, entonces no la eliminaríamos y quedaría pendiente para ponerla en otra comisión en todo caso”.*

El señor Alcalde menciona que eso también entendería que se trasladaría en otra comisión, el concepto de lo que sería el trabajo en una comisión de innovación y esta solamente dejarla como: “Comisión de codificación normativa”, pero lo que dice el concejal es que sea: “Comisión de legislación” y además “de codificación normativa”.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

311

Hace uso de la palabra la concejala María de los Ángeles Llerena y manifiesta lo siguiente: *“Estaba pidiendo la palabra porque creo que si hay la propuesta de la concejala Cecilia Pérez si más no recuerdo en que la parte de innovación se pueda acoplar a otras comisiones de las que están en el listado estaría de acuerdo pero no considero que debería llamarse comisión de legislación y codificación normativa porque al final de cuantas todas las comisiones legislan y fiscalizan entonces si es que hay una comisión de legislación que tiene todas las comisiones tienen que legislar para que le ponen ese nombre de legislación exclusivamente a una comisión, yo considero que en todo caso si no va innovación debería quedarse: “Comisión de codificación normativa” esa es mi propuesta y creo que hubo una moción y que sea comisión de codificación normativa en mi caso propondría que sea solo comisión de codificación normativa si es que acoge la persona que hizo esa moción, sino más bien se procedería a votar sobre eso”.*

A continuación toma la palabra la concejala Salomé Marín y menciona lo siguiente: *“Al ser la proponente de la moción señor Alcalde yo quisiera que vayamos a los casos que ya han pasado, señor Alcalde en los proyectos de ordenanzas no cabe en ninguna comisión, no sabemos que pueda pasar a futuro y en esos casos hemos remitido a la comisión de legislación, es por ello que yo considero que tranquilamente podría mantenerse esta comisión como de forma abierta y que tenga lo de la codificación normativa que coincide con los criterios anteriores de los compañeros que es una labor titánica si realmente me parece que estuvieran trabajado dentro de una consultoría por un año y sacaron un mal producto debería indicarlo lastimosamente nosotros caímos en creer en ese trabajo bajo el legislativo de codificación y simplificación normativa y terminamos derogando ciertas ordenanzas importantes. Así que es un trabajo súper fuerte que tendría esta comisión, así que mi propuesta se mantendría, veamos si hay la aprobación señor Alcalde o le retiramos la palabra Legislación gracias, señor Alcalde”.*

Hace uso de la palabra la concejala Sandra Caiza manifiesta que primero indica que está de acuerdo con lo que ha mencionado las concejalas Salomé Marín y María de los Ángeles Llerena por la siguiente razón que *“durante estos dos años cuando hay temas puntuales que tratar se ha conformado ciertas comisiones entonces de pronto si es que hay algo urgente se podría conformar alguna comisión específica de legislación no se entonces si se puede votar la primera moción y luego por la segunda moción que presento la concejala Salomé Marín gracias señor Alcalde”*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

312

A continuación hace uso de la palabra la concejala Anabell Pérez y menciona lo siguiente: *“El tema de la votación en este momento no sé cómo va estar, toda vez que hemos revisado el articulado anterior y supuestamente es un consenso y no es por votación y en todo caso se esperará que al final se tome la votación con todo el articulado, entonces no sé cómo van a tomar la votación por cada uno de los incisos, en todo caso tendríamos que regresar al primero para que se tome votación, por favor”.*

El señor Alcalde menciona que está de acuerdo con lo que acaba de manifestar la concejal Anabell Pérez habíamos llegado a establecer un consenso y más bien habría que pedirle a la concejal Salomé Marín y a la concejal María de los Ángeles si es que podrían retirar esa moción para que sea simplemente comisión de codificación normativa.

La concejala María de los Ángeles Llerena menciona lo siguiente: *“Yo me refería a que se retire “legislación” y que de haber ordenanzas que de pronto no tengan que ver con el tema de pronto se cree comisiones especiales y específicas para este tema, ya ha pasado en este Concejo Municipal, un ejemplo fue lo que paso con la Ordenanza de Bioseguridad, creo que hay una Ordenanza de Gestión de Riesgos, entonces ya ha pasado por eso yo no le vería el sentido en que se quede la palabra legislación. Aparte han mencionado que la labor de la comisión de codificación sería bastante amplia entonces para que darle en este caso otra connotación, es por ello por lo que yo si me mantengo que no vaya legislación, pero sí en todo caso sería de llegar a un consenso si más bien vamos avanzando con las comisiones que vienen a continuación y después sometemos a la votación del artículo en general como se ha propuesto al principio”.*

A continuación toma la palabra la concejala María José López y manifiesta lo siguiente: *“Señor Alcalde creo que sería importante y creo que solamente es una sola palabra más, no sé porque hay demasiada anuencia si es una sola palabra, no sabemos qué persona vaya a esta comisión y es lo que decida la mayoría o que vaya en esta comisión, pero creo que es importante que en lugar de estar creando comisiones especiales para diversos temas debería ser una comisión de los temas que no encajan en el resto, todo lo contrario lo que se dice aquí el espíritu es que se vayan creando más cosas cuando se hablan de que se vaya creando más comisiones, unos cuando se hablan de que las sesiones no se pueden dar y aquí están diciendo todo lo contrario que cuando sea algún tema especial se cree una nueva comisión, entonces cual es el espíritu de disminuir comisiones realmente yo no entiendo los discursos cuando se van contradiciendo todo lo contrario creería que esta comisión vaya*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

313

acogiendo todos los proyectos que no tengan una comisión específicamente para ser tratados, esa sería la propuesta señor Alcalde tomando en cuenta que la mayoría decidiría quien va a esa comisión no estamos adueñándonos de comisiones y es lo lógico que se reduzcan comisiones y no tener que crear comisiones al momento político oportuno para crearlas gracias señor Alcalde”.

Hace uso de la palabra el concejal John Tello y menciona lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, mire si nosotros estamos definiendo esta Comisión de Codificación Normativa dice textualmente analizar, elaborar, y proponer al Concejo Municipal, estudiar, elaborar y proponer al Concejo Municipal la recopilación y organización normativa para la construcción y actualización de la codificación normativa municipal un grave problema que nosotros tenemos ya en la práctica cuando una persona quiere ejecutar alguna actividad un usuario aquí en Ambato muchas veces no sabe o simplemente desconocemos en realidad cuáles son las ordenanzas que se encuentra presentes Salo dijo que hace poco parece que se contrató una consultora para ver si hacia una codificación normativa como tal pero de la lo que salió en la prensa no dio resultado alguno, si nosotros vamos a definir esta comisión en verdad solo sería de codificación normativa porque razón, porque le he consultado al señor Procurador los concejales tenemos dos actividades la de legislación y la fiscalización es decir señor Alcalde, al margen de cualquier comisión que nosotros tengamos planificación, presupuesto, ordenamiento territorial etc. tenemos nosotros la facultad de legislar y cuanto de fiscalizar, en este caso si vamos señor Alcalde a la definición de la comisión que actualmente estamos tratando solamente codificación normativa y no legislación y yo también me quedaría con lo que dice Ángeles codificación normativa”.*

El señor Secretario menciona que de pronto para dar mayor agilidad es evidente que varios de los ediles han participado más de cinco veces y creo que ese tampoco es el espíritu del Concejo Municipal, con el objeto de continuar señor Alcalde como sugerencia no habido observaciones de hecho habido un consenso en las demás comisiones si usted lo considera pertinente podríamos votar en vista de que no hay un consenso en esta comisión de pronto se podría pasar a las mociones para saber cuál de ellas. El señor Alcalde indica que en las comisiones que hay consenso para que vamos a votar en todo caso sería con la anuencia de los concejales alguna divergencia, sería votar dejando en claro que debe haber una votación por el articulado completo, pero de ahí no porque ya tenemos tres comisiones que fueron de consenso, pero ahí si se debería establecer cuál es la metodología como lo mencionaba la concejal Anabell Pérez.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

314

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín menciona lo siguiente: *“Señor Alcalde tal vez para salvar esto conocer si alguien está de acuerdo con la moción primera que se lanzó que se dividan en dos comisiones, recordando que inicialmente estaba codificación normativa e innovación por atrás creo que teníamos el respaldo que se mantenga legislación y codificación normativa y la comisión de Ambato digital e innovación en otra si es que hay el respaldo y vemos que hay el respaldo señor Alcalde seguimos, caso contrario se elimina la palabra legislación y avanzamos todos”.*

El señor Alcalde menciona creo que existía el consenso lo que se refiere a innovación bien se pueda se puede acoplar alguna otra comisión de ser necesaria alguna nueva, creo que ahí todos deberíamos estar de acuerdo el asunto era si hay la anuencia para con el criterio de la concejal María de los Ángeles Llerena apoyado por el concejal John Tello como es una competencia intrínseca de los señores concejales el Concejo Municipal para legislación que se elimine esa palabra ese sería el punto que estamos analizando y lo mencionado por la concejal Salomé Marín y lo mencionado por la concejal María de los Ángeles Llerena que se mantenga solamente como comisión de codificación normativa y pregunta quienes estarían de acuerdo con el criterio de la concejal Salomé Marín de que se mantenga en comisión de legislación y codificación normativa que únicamente existe el apoyo de cinco personas mientras que los que consideran que deben constar codificación normativa tiene el respaldo de seis votos entonces quedaría como codificación normativa.

El señor Secretario continúa con la lectura: Comisión de Ordenamiento Territorial. - Estudiar, elaborar y proponer al Concejo Municipal proyectos normativos que contengan diseño y adición de los instrumentos y lineamientos que permitan aplicar de políticas generales de ordenamiento territorial en el cantón Ambato. Estudiar y proponer al Concejo sobre el plan de ordenamiento territorial conocer, proponer al Concejo Municipal las ordenanzas de regularización de asentamientos humanos y consolidados propondrá la inclusión de tendientes a ordenanzas aprobadas en el ordenamiento territorial, estudiar y elaborar y proponer proyectos normativos de proyectos de ordenamiento territorial tendientes a satisfacer las necesidades de vivienda e implementar programas de viviendas de interés social conocerá también lo relacionado con las zonas de desarrollo económico ZEDES en el cantón Ambato conjuntamente con la comisión de uso de suelo hasta aquí la propuesta de la comisión de ordenamiento territorial, hasta aquí la comisión de ordenamiento territorial como sugerencia hay que cambiar estudiar por analizar y proponer por presentar.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

315

Toma la palabra la concejala María José López y manifiesta lo siguiente: *“Señor Alcalde la verdad la redacción es bastante pesada de este instrumentos, ya que, ¿cuáles son los instrumentos de este instrumento?, ya que al inicio nos dice: “proyectos normativos”, entiendo que ahí ya se articulan todos los instrumentos, los procedimientos de gestión y todo lo que ponen, pero ponen: “Instrumentos de gestión que permitan ejecutar las acciones integrales del ordenamiento territorial...”, porque no ser más sencillos y ser: “proyectos normativos respecto del ordenamiento territorial en el cantón Ambato”; realmente la complicación de la redacción no la entiendo. De igual manera en la parte de los “asentamientos humanos”, yo quisiera que ahí nos expliquen un poco más, ¿cuál es el espíritu?, porque aquí también podrían decir que quieren crear comisiones especiales, hace un tiempo se creó una comisión especial de asentamientos humanos ahora quieren que sea de manera permanente, han dicho que quieren reducir comisiones, pero sin embargo, se quiere crear comisiones especiales para cuando los temas ameriten, sin embargo yo si quisiera saber esto específico, ¿qué problemática o cuan numeroso es el tema de los asentamientos humanos en el cantón para conocer la necesidad de una comisión que trate específicamente este tema?, esa sería mi primera inquietud, luego haría las demás observaciones a la redacción”.*

El señor Alcalde menciona que los dos primeros párrafos si se pueden sintetizar y en lo que tiene que ver de los asentamientos humanos es parte de un todo no es que necesariamente tengamos una gran cantidad de hechos de esta naturaleza, pero si habrá que regularlos.

A continuación hace uso de la palabra la concejala María José López manifiesta lo siguiente: *“Para terminar entonces yo había dicho que cuando me respondan termino, pero mejor que me responda al final el procurador respecto a la redacción; y también, la parte que dice que competencia tenemos los concejales para implementar programas de vivienda de interés social, esa es una competencia netamente administrativa, so sé hasta qué punto los concejales seamos los llamados a implementar los programas de vivienda social cuando debería ser una propuesta administrativa directamente de su persona con su equipo, pero aquí se les está deslindando a los concejales cosas que nos pertenecen, que no nos compete y es importante que se tenga un criterio jurídico claro en este tema, hasta ahí mi primera intervención, gracias”.*

Hace uso de la palabra la concejala Anabell Pérez y manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, compañeros, yo creería que en este tema de las comisiones tenemos*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

316

que hacer un análisis realmente de lo que es la planificación y lo que es la finanzas, porque no señor Alcalde en esta propuesta que usted en este momento nos está presentando, porque no solamente se maneja o se tiene una comisión de planificación y otra comisión de finanzas, porque le voy a dar la razón, porque dentro de la comisión de planificación se puede incorporar todo lo que menciona en la comisión de ordenamiento territorial y la comisión de uso y gestión de suelo, porque de acuerdo al Código en este caso de Planificación y Finanzas Públicas le da esa competencia, le indica en este caso cuales son los casos que tienen que tratarse en este ámbito y por otro lado tomar en consideración en la comisión de finanzas en donde hace referencia al tema tributario y al tema del presupuesto, es decir, identificar los ingresos, los gastos, etc., de esa manera vamos a optimizar, vamos a tener dos comisiones, pero vamos a disminuir unas tres más porque obviamente se están duplicando en acciones señor Alcalde, entonces prácticamente eso nos va ayudar muchísimo; ya en el tema del trabajo en sí y todo lo que tiene que ver con la planificación pues obviamente va a desprenderse de estos insumos que prácticamente se han generado y obviamente también observando lo que dice la normativa y el Código de Planificación y Finanzas Públicas, para de esta manera evitarnos duplicidad en las funciones que tiene que hacer y además la carga de trabajo porque obviamente no va a ser la misma carga de trabajo lo que hace planificación, presupuesto, tributación que lo que hace ordenamiento territorial o lo que hace en la comisión de uso y gestión del suelo esa sería señor Alcalde una visión mucho más amplia desde el punto de vista de las comisiones y de la ejecución y obviamente, en ese sentido la presentación de proyectos de ordenanzas o reformas y de ahí si viene la fiscalización del cumplimiento de las mismas de dar paso a la normativa porque la ordenanza no puede estar en contra de lo que mencionan leyes orgánicas o la misma Constitución entonces de esta manera todas las comisiones tendrán que realizar el trabajo que implícitamente como concejales de acuerdo al articulado 57 obviamente se menciona la legislación y la fiscalización esa sería un análisis señor Alcalde que en este momento lo estoy poniendo en conocimiento, para que podamos verlo desde el punto de vista y no duplicar acciones y obviamente también funciones y sobre todo dentro de estos parámetros que sin duda son temas administrativos pues para realizar esto necesitan que todo el equipo administrativo presente informes a la comisión a cada momento, no sé en qué momento nosotros vamos a generar los proyectos de ordenanzas cuando se tienen que realizar también temas básicamente administrativos de acuerdo a estos parámetros y las competencias, gracias señor Alcalde”.

El Procurador Síndico Municipal indica lo siguiente: “Básicamente tanto el uso del suelo y el ordenamiento territorial son el cargo por así decirlo el objetivo de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

317

Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, este es básicamente la esencia de los GAD a que se debe el tema de planes de interés social que ha sido incluido en algunas ordenanzas de funcionamiento con respecto y porque solamente en los cuerpos normativos que emane desde la comisión de ordenamiento territorial y de uso de suelo se puede modificar, transformar, cambiar, aprobar lo que tenga que ver respecto de LOOTUGS que me imagino tiene conocimiento señor concejal, señorita concejal de LOOTUGS respecto de los ordenamiento territoriales de los que habla la LOOTUGS si y en los que le dicen específicamente cuál es la forma de crear los planes parciales de tema de bancos de suelo para vivienda de interés social todo esto se debe aprobar mediante ordenanza tal como está en la LOOTUGS, entonces básicamente el quitar eso es quitarle la esencia y la capacidad de acción de la comisión de ordenamiento territorial eso es cuánto podría responderle y en cuanto a la norma todos los artículos puede revisarlo en la LOOTUGS el 32, el 70 existen algunos no”.

*Siendo las dieciséis horas con treinta y ocho minutos abandona la sesión los concejales Anabell Pérez y Manuel Palate.

Hace uso de la palabra la concejala María José López y menciona lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, pues si sería así no deberían tener firmado el Convenio entiendo que tienen con Pishilata para el plan de vivienda, y debía ser aprobado por ordenanza, creo que se está confundiendo la parte de la planificación señor Alcalde, la planificación entendiéndose como planificación de territorio y únicamente le estamos separando y le estamos con el compañero Tello en la comisión de planificación realizando varios temas y tranquilamente la comisión ha ido saliendo cada semana y de gana se hace ese trabajo señor Alcalde que se ha venido haciendo, creo que las comisiones deben contribuir y el trabajo del Municipio se vea reflejado en resultados precisamente la comisión por tener que se trate el uso del suelo, el ordenamiento territorial condensados con el tema del presupuesto ha funcionado de buena manera y realmente no se entiende porque se quiere separar o dividir estos temas cuando bien tranquilamente se los puede analizar dentro de una comisión e insisto que el plan de implementar planes de vivienda son correspondientes a la Administración Municipal cuidar los temas de que no nos venga hacia los concejales administrativas que tanto se ha dicho se quiere cuidar de que no haya esa intromisión de funciones, por lo tanto señor Alcalde yo apoyaría lo que dijo la compañera Anabell Pérez para que se recopile todo en una comisión, volviendo al tema de una comisión de planificación donde se trata el tema de uso del suelo, el tema de la planificación de ordenamiento territorial y el tema del presupuesto que creo que ha sido la esencia*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

318

de como ha venido funcionando el Municipio de Ambato, yo apoyaría la moción que realizo la compañera”.

A continuación toma la palabra el concejal John Tello y manifiesta lo siguiente: *“Respecto al tema José por ejemplo la comisión de planificación y presupuesto de la cual estamos contigo también te has dado cuenta de que planificación, planificación realmente nos lleva un 95 a 97% de nuestro tiempo en realidad, pero presupuesto solamente es en dos ocasiones en el año, solamente en dos ocasiones como tal, entonces siempre son solamente, son los desplazamientos de ejes viales, claro exactamente en ese sentido te entiendo a ti nuevamente unirle planificación y presupuesto, pero en cambio en presupuesto estaríamos dejando de lado otras actividades que estamos, ponle un ratito la primera Soñita por favor, porque en la primera estaba planificación del presupuesto, finanzas y tributación o sea en realidad cuando ya me dio la explicación el señor procurador conviene la necesidad de analizarle de una sola la de presupuesto, finanzas y tributación para dejarle de lado el otro compendió, José de lo que tiene que ver la planificación para mí no se debería mezclarle los dos, se debería tratar cada uno por su lado, porque finanzas en realidad no hemos tratado indicadores, no hemos tratado mucho, presupuesto de las empresas públicas yo estaría en realidad de acuerdo siempre y cuando la comisión de planificación, presupuesto, finanzas y tributación sea quien maneje el eje financiero, el eje económico, pero en cambio lo otro no le veo tanto mezclarle planificación y presupuesto ese es mi punto de vista, ten la gentileza”.*

A continuación toma la palabra la concejala Sandra Caiza y manifiesta lo siguiente: *“Luego de lo que nos acaba de indicar el señor procurador y el compañero Tello que ya ha estado por dentro de dos años en esta comisión hace una sugerencia clara y específica a entendernos por eso es que yo solicito de que se mencione tal como está señor Alcalde”.*

Hace uso de la palabra la concejala María José López y menciona lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, creo que es importante darnos cuenta que el tema de finanzas, de tributación es importante, pero se ha ido llevando a las comisiones todos los asuntos que tratan entiendo que hay un proyecto de ordenanzas en donde se trata de las mejoras que deben cancelarse por obras que hasta el momento no hemos sido convocados ni se analizado que está en una de las comisiones que está actualmente, no necesariamente deben reunirse todos los proyectos tributarios en una sola comisión, yo ratifico el tema de que con mayor razón con lo que ha dicho el compañero Tello el tema de tema de presupuesto lo analizamos una vez al año y que*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

319

el resto del año la comisión puede analizar los proyectos de ordenamiento territorial y uso de suelo para que justamente con el espíritu que tienen esta Administración de lo que han comentado con la mayoría de los concejales de que se reduzcan las comisiones. Lo que están haciendo es disgregar y desagregar el tema de la comisión de planificación que actualmente tenemos en tres comisiones, entonces sigo sin entender señor Alcalde el espíritu de lo que estamos haciendo cuando en lugar de disminuir el número de comisiones, que la comisión de planificación que funciona actualmente están haciendo tres comisiones la de planificación, presupuesto finanzas y tributación la de ordenamiento territorial y la de uso de suelo, entonces lo que sigan diciendo en esta sesión se contradice en lo que esta propuesto, actualmente sería importante de que se conserve esa concentración en los temas de planificación, de uso de suelo y de gestión de ordenamiento territorial. El tema de finanzas se lo sigue mandando en función de los que se trate en cada proyecto normativo tenemos el tema financiero que ustedes hasta el momento, ustedes no dicen si están de acuerdo con la consultoría de \$15,00 la tasa del Hospital Municipal o los \$5,00 que propone el Hospital estamos en espera de su respuesta señor Alcalde, en el seno del Concejo y que son temas de urgencia que llego la ordenanza de funcionamiento ojala puedan dar atención en las próximas sesiones y que usted finalmente pueda decir con que está de acuerdo para tratar, yo sé que son temas con costo político, pero que son necesarios para la ciudad señor Alcalde; de la mano del tema de que si estamos reduciendo comisiones vayamos poniendo una sola comisión como estece, considero que se debe revisar esta comisión en el Concejo Cantonal”.

*Siendo las dieciséis horas con cuarenta y siete minutos abandona la sesión el concejal Manuel Palate.

A continuación toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y menciona lo siguiente:
“Compañeros para hacer una propuesta en función de lo que dice la ley mismo podríamos unificar como propuesta la comisión de ordenamiento territorial uso y gestión de suelo, hacemos ese análisis para que en esta comisión se traten los casos particulares ojo los particulares que no están contemplados en el plan de uso y gestión de suelo, por ahí podríamos solventar el tema porque hay ciertas particulares y obviamente como se estaban considerando el tema de dos comisiones para mí es un tema muy delicado, muy delicado pasar si el afán es pasarle esa responsabilidad a la comisión como yo le veo no tener dificultades con actos administrativos, la idea es encajarse en la lógica de la ley de ordenamiento territorial uso y gestión de suelo y aquellos casos particulares que no se encuentran en la misma pueden ser analizados en la comisión caso contrario la comisión tendría un peso demasiado grande, demasiado poder por la información que maneja y quedaría abierta a un sin número



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

320

de circunstancias que en su momento podrían generar particularidades esa sería mi propuesta unificar las dos comisiones o las dos que proponen en este documento como la comisión de uso y gestión de suelo, para tratar los temas concernientes y especiales que no están contemplados en la ordenanza en el plan de uso y gestión de suelo y que ahí se puedan analizar obviamente con el área técnica creo que eso sería lo más prudente esa sería mi propuesta señor Alcalde”.

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín menciona lo siguiente: “Señor Alcalde una consulta se plantea que básicamente esta comisión trate el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y la otra de uso de suelo trate el plan de uso y gestión de suelo dice la ley que se encuentra vigente de tierras la LOOTUGS, son dos instrumentos que se deben aprobar de manera conjunta en ese caso que pasaría si la una se demora más que la otra, porque lógicamente la una se demora más la socialización por la connotación que esta acarrea y las dificultades que tiene cada sector de Ambato, independientemente de quien e a la cabeza, pero son temas fuertes, así que si me gustaría conocer cómo se tratarían estos dos temas cuando la LOOTUGS dice que se deben tratar y aprobar en un mismo cuerpo”.

El señor Alcalde menciona lo siguiente: “Concejal antes de darle la palabra al Procurador, como usted lo ha mencionado existe una normativa que sustentaría que de alguna manera existe esta división de las comisiones, pero era de ver en la práctica que se puedan trabajar comisiones conjuntas en ciertos casos específicos como los que usted acaba de comentar y de hecho le voy a ser muy sincero en lo personal cuando yo escuchado aquí en el seno del Concejo por ejemplo por decirlo así la generosidad de los presidentes de alguna comisiones donde no solamente se ha invitado a los miembros de tal comisión especial específica para que participe en la deliberación sino a cualquiera de los otros señores concejales que puedan y quieran participar con aportes de lo que conozco sí se ha dado esos casos entonces sobre esa base habíamos pensamos que debían existir dos comisiones que debería trabajar paralelamente, pero ese es el antecedente, señor Procurador no sé si usted no puede ampliar un poco más”.

A continuación toma la palabra el Procurador Síndico Municipal y manifiesta lo siguiente: “Hay que diferenciar que es el uso de suelo y que es el ordenamiento territorial son dos cosas como ustedes lo han dicho, son dos cosas totalmente distintas el tema de uso de suelo es regular los tipos de zonificación y que se va hacer en sectores, polígonos y el ordenamiento territorial es como se construye, como se construye edifica una ciudad arriba de ese suelo, como se regula el tema de vivienda,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

321

como se regula el tema de concentración de negocios, de suelo, de dinámica social es una cosa totalmente distinta. Efectivamente ciertos aspectos tiene que trabajar de manera conjunta y por eso es que la propuesta del texto dice que para situaciones de zonificación o para construcciones como las sedes son especiales y desarrollo económico y obviamente las dos comisiones tienen que trabajar así y no solamente aquello existe una comisión transversal que es algo que no ha estado funcionando es la comisión transversal de igualdad y género esa es una comisión permanente pero transversal obviamente es una comisión que tendría que sesionar de manera conjunta en muchos proyectos de ordenanzas entonces que es lo que lo que tiene que hacerse, en un articulado que es una propuesta que también está más delante de la conformación de comisiones que se pueda contemplar la conformación de dos comisiones la cual va a presidir las dos comisiones la presidirá el que convoque y tenga el tratamiento de la ordenanza y convoca a la comisión conjunta y como se hace en otros gobiernos autónomos descentralizados ósea no es ninguna novedad ni nos estamos inventando el agua tibia, son procesos que ya se los han venido aplicando, eso nada más señor Alcalde en cuanto al tema”.

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y manifiesta lo siguiente: “Gracias señor Alcalde, para terminar y entender que por algo ya desde la norma el tema que trata específicamente el tema de uso de suelo que es la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo en el artículo 11 del reglamento se menciona respecto a la aprobación del plan de uso y gestión de suelo establece que: “El plan de uso y gestión de suelo será aprobado mediante la misma ordenanza municipal y metropolitana que contiene el plan de desarrollo cantonal y ordenamiento territorial y mediante los mismos procedimientos participativos y técnicos previstos en la ley y definidos por el ente rector correspondiente”; entendiendo señor Alcalde que sería una comisión trate y aborde estos dos temas que tranquilamente se puedan unificar porque creo que está una ordenanza suelta, perdón una comisión suelta que podría encajar al eliminar una y al consolidar una sola comisión que trate estos temas de ordenamiento y gestión de suelo si así lo considera”.

A continuación toma la palabra el concejal John Tello y manifiesta lo siguiente:” Señor Alcalde después de este análisis pienso que si deberían ser complementarias tanto el uso y gestión de suelo, cuanto el plan de ordenamiento territorial si son complementados como tal, me hubiera gustado realmente que este aquí Manuel Guzmán o Trajano Sánchez para que nos den también su punto de vista y la conformación de la comisión ya que ellos tienen mucha experiencia en este sentido.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

322

Si analizamos el punto de vista en que la comisión de planificación de reunirnos por ejemplo cada semana porque tenemos bastante carga en los que tiene que ver la planificación urbana y ahorita considerando la pregunta del análisis es la siguiente señor Alcalde, señor Procurador me ayuda por favor considerando que en este momento el PUGS va a requerir de mucho tiempo para su análisis y son algunos articulados me parece son 200 o 300 artículos no recuerdo realmente cuantos eran que nos indicó el arquitecto Juan Real, por lo tanto creen que una sola comisión se pueda abarcar el análisis tanto del PDOT y del PUGS en los presentes momentos porque me parece bien yo estaría de acuerdo los dos son complementarios PDOT y del PUGS son complementarios. Pero debido a que PDOT se tiene que aprobar en los próximos días o semanas no recuerdo que dijeron ese particular y creo que ahí es un poco de carga para que pueda tratar una sola comisión, ese es el análisis señor Alcalde y señor Procurador este particular”.

Hace uso de la palabra la concejala María José López y menciona lo siguiente: “Señor Alcalde para insistir en el tema de que no es de nuestra competencia el implementar programas de vivienda la LOOTUGS nos dice que el procedimiento para tratar la implementación de vivienda popular es el siguiente los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos expedirán ordenanzas de normas para los diseños urbanísticos y arquitectónicos para el procedimiento abreviado específico y expedito de construcción de obras especiales de vivienda que incluyen el otorgamiento de permisos únicos para habilitación del suelo, edificación y habitabilidad en un proyecto de vivienda social. No es el espíritu que ponen ahí no es implementar programas de vivienda entonces insisto en que la redacción viene más desde la procuraduría se quiere justificar la redacción, pero está mal señor Alcalde y se debería eliminar porque no es la competencia de los concejales ni el Concejo Municipal, gracias”.

Hace uso de la palabra la concejala Cecilia Pérez y menciona lo siguiente: “Muchísimas gracias señor Alcalde creo que esto viene un poco a colación estamos en el tratamiento de la ordenanza de lotes y fajas municipales y ahí viene un problema por cuanto no se ha definido el destino final de estos lotes, entonces quizás ahí más bien una sugerencia como le podríamos complementar para que no podamos transgredir la norma y quede mucho más evidenciado que lo que se quiere es precisamente regular esto porque en realidad también como municipalidad en el ámbito administrativo es quedarse con todos los lotes sin darle un destino cuando estos lugares están abandonados y se convierten en lugares peligrosos que también inciden en la inseguridad ciudadana, señor Alcalde y Procurador con respecto a esto



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

323

quisiera que por favor podría ampliar un poquito por favor o redacta de mejor forma como indica la compañera para que podamos avanzar por favor”.

El señor Procurador Síndico Municipal indica lo siguiente: *“Listo, se debe implementar que estos mediante actos normativos ejemplo artículo 32 de la LOOTUGS me imagino que esta con la ley en la mano señorita concejal, bueno lo dice claro no cuáles serán los planes parciales tendrán que ser también instrumentos normativos usted acaba de leerlo el tema de vivienda de interés social mediante instrumentos normativos ósea me resulta bastante irrisible el tema de que si se está tratando de una ordenanza en la cual se definen competencias a mi juicio y obviamente por lógica procedimental se desprende que lo demás que verse tiene que ver con esas competencias se genere, o se necesite que se esté aclarando especificando situación que en derecho no afecte pero por lo menos ese es un criterio personal pero de todas maneras cuál sería la sugerencia para que no quede ningún tema de susceptibilidad o duda implementar mediante instrumentos legislativos y en todo implementar mediante instrumentos legislativos y con eso no existe ningún tipo de duda”.*

Hace uso de la palabra la concejala María José López y menciona lo siguiente: *“Señor Alcalde simplemente por lógica jurídica elemental el servicio público no funciona así, en derecho público es lo que está escrito se hace, y lo que no está escrito no se hace, entonces no hay que imaginar o dejar a la interpretación, sino la normativa debe ser lo suficientemente clara y la procuraduría debería ir a eso y no decir que nos imaginemos como está la normativa o que concatenemos con las demás, debe ser clara la normativa y por eso es la sugerencia desde los concejales hacia el trabajo que debería hacer procuraduría síndica, gracias”.*

El señor Alcalde indica lo siguiente: *“Gracias a los señores concejales, yo considero que es importante el debate, vuelvo y repito es una propuesta para que justamente sea analizada, para que enriquezca, se corrija, se alimente, se disminuya, se ratifique lo que tenga que ratificarse, lo que acaba de manifestar el concejal Tello es muy importante, en estos temas muy puntuales tener la participación de los Directores que tienen relación directa si como Gestión de Suelo, Planificación algunas áreas más, no, y la idea no es tampoco aprobar por aprobar, yo no creo que exista una mayoría ciega y que tampoco los concejales no tengan sentido común, yo creo que todos tienen sentido común, todos tienen el respeto de la ciudadanía y el apoyo y de mi parte también, podremos tener diferencias, discrepancias, pero yo jamás me expresaré de esa manera, no, yo siempre seré muy mesurado en lo que pienso y en lo que expreso, por lo tanto yo creo que es el momento señor Secretario, yo creo que voy a suspender*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

324

la sesión y que se coordine con las áreas respectivas, que se les invite para la próxima sesión al arquitecto Trajano Sánchez, que esté el arquitecto Manuel Guzmán, que este el arquitecto Julio Rodríguez del área de Planificación, yo voy a ver si tal vez viendo el resto de la ordenanza tal vez sea necesario la participación de algún otro u otros Directores que puedan enriquecer el debate y esta ordenanza logre satisfacer las necesidades, no, pero si recoger todo lo dicho por todos ustedes”.

Hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y manifiesta lo siguiente: “Haber me parece súper importante clarificar ciertos conceptos de lo que estamos tratando porque el ordenamiento territorial definitivamente es lo macro, dice ordenamiento que tenemos que darle una visión normativa cuando tenemos que discutir algunos instrumentos que son necesarios, creo que tiene que haber un componente muy técnico que también se debe analizarlo en su debido momento y con el apoyo del área técnica que serán lo que definamos en este tipo de comisiones y definitivamente discrepo de alguna lógicas que se han generado. Sin embargo no veo porque no puede ir ligado la comisión de ordenamiento territorial al uso de suelo porque es mucho más cercano a un análisis que se implique tener dos comisiones que tienen que discrepar cuando no se entiende el concepto madre macro ahí podríamos tener ciertas dificultades usted ha manifestado señor Alcalde que se puede suspender la sesión, yo quisiera proponerle más bien que se termine la sesión porque ha sido la continuidad de la sesión y eso no límite para que el día martes podamos continuar e incorporar otros puntos hay también una sesión extraordinaria pero entiendo que hay algunos puntos detenidos en la secretaria de concejo que se podrían incorporar el día martes si hoy tomamos la decisión de culminar este tema y retomarlo como una punto del orden del día para la próxima sesión de concejo y que se puedan incorporar algunos puntos que también están pendientes, algún compañero de la municipalidad también me comentaba que ha llegado a la secretaria de Concejo que aquí mismo hay ciudadanos que han venido a reclamar por la dificultad que ha tenido para que se puedan cumplir esos procesos y de alguna forma ya no seguimos es esta lógica de volvernos a convocar sino si hay la posibilidad de al menos de superar temas que a la ciudadanía le interesa se pueden ajustar. Yo creo que es válida la propuesta y está dentro de la lógica de los procesos parlamentarios y podríamos acoger quizás esos criterios que son de su parte”

El señor Secretario menciona que estamos en la sesión ordinaria con el orden del día 12-O-2021 se aprobó el orden de día y estamos en el tratamiento del último punto, razón por la cual lo lógico sería evacuarlo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

325

Hace uso de la palabra la concejala María José López y menciona lo siguiente: *“Con la experiencia que tengo en el ámbito legislativo y bueno no estamos nada fuera de la norma, tranquilamente se puede resolver en la sesión de Concejo resolver concluir con el análisis hasta donde esté en este momento y retomarlo en la siguiente sesión de concejo como un punto del orden del día, esto es posible dentro del área legislativa y no estamos violentando ningún procedimiento y tranquilamente podemos hacerlo de esta manera con una resolución de Concejo el punto que se analizó hasta este momento y que se va a retomar el análisis como un punto del orden del día en la siguiente sesión, que esto se lo ha hecho antes en el municipio, se lo ha hecho en la Asamblea y se lo ha hecho en algunos Municipios a nivel nacional, gracias señor Alcalde”.*

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y manifiesta lo siguiente: *“En el mismo sentido, hemos tenido el tratamiento de ordenanzas extensas como esta, hemos suspendido el tratamiento hasta el punto en que ha sido aprobado para reformarlo en la próxima sesión y si también quisiera preguntarle al señor Secretario porque esta sigue en curso no sé si se debería finalizar esta sesión para poder convocar incluso a la sesión extraordinaria que se tenía pensado, no sé si por la hora que estamos ya las cinco de la tarde sería ya para el viernes, eso quisiera consultar porque aún no hemos terminado y no sé si es legal y pertinente convocar a una con un tiempo menor de veinte y cuatro horas”.*

El señor Secretario menciona que esta es una sesión ordinaria que está convocada en el tiempo previsto en lo que dice la ordenanza y lo que dice el COOTAD ya se ha remitido y se ha convocado para la sesión extraordinaria con el tiempo que provee la ordenanza de funcionamiento, como el COOTAD, esta es una sesión ordinaria y la de mañana es una extraordinaria, posterior a lo mencionado el señor Alcalde solicita se de lectura al artículo 318 del COOTAD: “Sesión ordinaria los consejos regionales y los consejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de las Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten. Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

326

motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día. Los gobiernos autónomos descentralizados, en su primera sesión ordinaria, obligatoriamente fijarán el día y hora para la realización de sus sesiones ordinarias, procurando su difusión pública”. Me voy a permitir dar lectura también al artículo 319 con su venia señor Alcalde: *“Sesión extraordinaria los consejos regionales y provinciales, los concejos metropolitanos, municipales y las juntas parroquiales rurales se podrán reunir de manera extraordinaria por convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado o a petición de al menos una tercera parte de sus miembros. La sesión extraordinaria será convocada con al menos veinte y cuatro horas de anticipación y en ella se tratarán únicamente los puntos que consten de manera expresa en la convocatoria”*.

Hace uso de la palabra la concejala María José López y menciona lo siguiente: *“Señor Alcalde no veo el incumplimiento porque no estamos modificando el orden del día estamos llevando a cabo la sesión de manera normal, lo que estamos es concluyendo y resolviendo como Concejo Municipal el que la continuación del tratamiento de la norma será de como un punto del orden del día de la siguiente sesión de Concejo ordinaria, no hay ningún choque normativo, pero depende de su voluntad señor Alcalde de que quiere hacer, de que si quiere convocarnos permanentemente o si quiere convocarnos en sesión ordinaria, está en su voluntad y en sus manos, pero no es nada ilegal lo que propuso el compañero Robinson Loaiza que creo que sería lo más saludable y adecuado, gracias”*.

A continuación hace uso de la palabra la concejala Cecilia Pérez y manifiesta lo siguiente: *“Justo estamos discutiendo al respecto con el doctor Manuel Palate y decíamos que no necesariamente, bueno ahí en este caso nosotros ya tenemos la convocatoria para la extraordinaria para el día de mañana eso independientemente de lo que resolvamos no incide en que no podamos ejecutar, más bien esa creo que es la inquietud que tienen los compañeros no sé si desde el ámbito jurídico nos puede dar una ampliación al respecto, sino de lo contrario nos convocamos para la próxima semana en la sesión ordinaria y continuamos con el tratamiento y sería lo más adecuado creería yo”*.

El señor Alcalde indica que vamos a suspender la sesión y vamos a hablar conforme a derecho de la sesión extraordinaria el día de mañana que entiendo que se la puede realizar, y la sesión la vamos a suspender y la vamos a continuar el martes de la próxima semana para las 14h30.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

327

Se suspende la sesión siendo las diecisiete horas con diez minutos se suspende la presente Sesión de Concejo Municipal.

En la ciudad de Ambato, a los veinte días de abril del año dos mil veintiuno, con el orden del día N° 012-O-2021, a las diez horas con dos minutos, se reinstala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la continuación en segundo y definitivo debate de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, bajo la Presidencia del Doctor Javier Altamirano, Alcalde de Ambato, en presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana.
2. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
3. Ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo.
4. Señorita María de los Ángeles Llerena Fonseca.
5. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
6. Ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez.
7. Licenciado José Elías Moreta Masabalín.
8. Doctor Manuel Elías Palate Criollo.
9. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
10. Doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas.
11. Economista John Milton Tello Jara.
12. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentran al inicio de la reinstalación de la sesión ordinaria de Concejo Municipal la concejala María José López.

El señor Secretario indica que se estaban discutiendo por parte de todos los señores concejales el artículo 44, mencionando que se han recogido las observaciones que ha llegado a Secretaría y que le pide al abogado Wilson del Salto que en la propuesta que han hecho llegar, que se pueda dar lectura; también se ha pedido el soporte a las Direcciones Técnicas correspondientes tenemos la presencia del arquitecto Trajano Sánchez, arquitecto Manuel Guzmán y arquitecto Julio Rodríguez, en caso de ser necesaria su participación, voy a proceder a dar lectura. Se votaría al final que se esté de acuerdo con todas las comisiones y de existir alguna observación se pueda realizar en cada una de ellas en el texto que se encuentra proyectado, en tal sentido señor Alcalde voy a proceder a dar lectura al texto que ha sido propuesto y seguir avanzando.

Hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y manifiesta lo siguiente: *“Señor Alcalde, parece que se está muriendo de hambre el planeta, no, con todo respeto*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

328

compañeros, pero hasta el día de hoy estamos esperando una respuesta al menos efectiva del COE que había convocado ayer en la noche a una reunión que no entendíamos cual era el objetivo real, concreto al no tener las directrices nacionales, no puede ser posible que a esta sesión de Concejo no sé al menos se tome un receso, y se expliquen las condiciones técnicas, médicas específicas reales para tomar decisiones señor Alcalde, hasta cuándo, en la mañana escuchábamos el pronunciamiento de varios médicos que decía que Ambato está llegando al límite que está viviendo Quito por el tema de la pandemia, y nosotros estamos tratando un tema que no tiene la trascendencia del tema de salud en este momento, por favor yo creo que es necesario que hagamos un receso compañeros y que se nos informe por parte de los conocedores del tema quienes están siendo parte de la mesa técnica de salud en qué condiciones se encuentra por favor señor Alcalde, no puede ser posible que seamos indolentes ante lo que se está pasando. Es necesario que se nos explique, que se clarifique, cuáles son las condiciones en las que se están desarrollando las diferentes actividades, sino sabe usted señor Alcalde sobre las decisiones del COE Nacional ayer en la noche si ya tienen claridad sobre esos temas nosotros estamos discutiendo una ordenanza de funcionamiento de concejo, mientras la ciudadanía nos sigue llamando, nos sigue escribiendo ante las dificultades que están viviendo la ciudadanía en el cantón Ambato, extraoficialmente se conoce que son solo en el Hospital General doce fallecidos el día de ayer por temas de COVID. Yo creo que no debemos señor Alcalde ser indolentes ante esta situación y al menos que se explique en qué circunstancias nos encontramos en este momento nadie se acordará de las obras, nadie se acordará de algunas otras circunstancias sino se toman medidas y solo como municipalidad ojo como municipalidad apenas que tuvieron capacidad de gestionar los temas de las restricciones de emergencia sanitaria, en el marco de nuestras atribuciones y competencias señor Alcalde. Creo que si es necesario que se explique caso contrario quedan los temas sueltos como ayer en la noche, no sabemos el tema de las resoluciones del COE Cantonal sobre ciertas restricciones que van de la mano, de lo que había decidido el COE Nacional señor Alcalde sí creo que estén en la capacidad de analizar y de difundir estas resoluciones, estamos esperando saber que sucede tal vez algún técnico nuestro, un compañero debe estar al tanto pero mientras no sabemos qué está pasando afuera, en los hospitales, en las casas de salud, no podemos quedarnos aquí sin decir absolutamente nada señor Alcalde, creo que está dentro de los procedimientos establecidos pero que a lo menos necesitamos una respuesta señor Alcalde, por favor hoy debemos informar sobre las circunstancias actuales que está viviendo la ciudadanía ambateña, la pandemia está en estado crítico en el manejo a nivel nacional, en donde ni siquiera hay la capacidad de diagnóstico aquellos recursos y usted tiene el amparo para tomar esas medidas un millón de dólares para generar y usted tiene el amparo, el soporte tomar estas medidas las personas que conozcan, que conozcan contraloría en el manejo de la emergencia para



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

329

que no venga comentándose generoso y que se quieran confundir en algunos otros cantones, no deberíamos quedarnos señor Alcalde para seguir discutiendo el tema de la ordenanza mientras vemos que no hay medicamentos y al menos díganos que necesita, pero no podemos seguir así yo creo que la próxima no podemos estar en este espacio todo este tiempo ya no estaremos aquí y si hablamos solamente de temas económicos de la reactivación económica que el tema de los recursos que Ambato, de la dinámica comercial. Si no conocen el manejo y los recursos que se necesita un día de tratamiento a cualquier ciudadano no le cuesta menos de cien, de ciento cincuenta dólares diarios en el mejor de los casos de qué sirve salir a trabajar a exponerse sin ciertas condiciones si luego ni siquiera les alcanza para poder cubrir este tratamiento eso es lo que hay que hacer, ser muy claros en ese sentido sin el afán de generar pánico sin tanto sin informales a la ciudadanía cuales son estos nuevos mecanismos y las medidas profundicemos en la utilización de la mascarilla, de las medidas de bioseguridad o algo tenemos, pero algo tenemos que hacer el ser prudente que después de lo que conocemos a nivel general y a nivel local el día de ayer de los mismos datos y el día de hoy seamos indolentes ante esa situación, algo tenemos que hacer y díganos en que le podemos dar soporte señor Alcalde por favor, creo que es prudente que nos explique en qué condiciones esta nuestra ciudad por parte de los técnicos hay que estar pendientes de las resoluciones a nivel nacional que nos expliquen o al menos que le llamen señor Alcalde y las medidas adoptadas por el COE por favor creo que es nuestra responsabilidad como concejales”.

El señor Alcalde menciona que precisamente se está tratando la ordenanza para poder tratar estos temas en el Concejo, que brevemente que se encuentra revisando las resoluciones del COE Cantonal y tenemos que continuar con la sesión ordinaria para poder terminar la ordenanza que regula el funcionamiento del Concejo Municipal y mire lo que le puedo adelantar es que nosotros no debemos perder la calma podrá ser la situación tan complicada, pero si las autoridades no podemos dar ese lujo de perder la calma, no es ser indolente pero tenemos que ser lo suficientemente firmes y objetivos para tratar este tema con la medida justamente que cada ecuatoriano lo requiere, el COE Nacional no ha tomado ningún otro tipo de medidas conocemos que hoy posiblemente en el transcurso de la mañana se van a reunir para abordar y explicar un tema relacionado con los aforos, si es que se reúnen emitirán la resolución correspondiente harán el exhorto a los municipios para que se acojan en lo que puede ser posible por eso es que está establecido que en el transcurso de esta semana de ser necesario si el COE Municipal tiene que volverse a reunir o no bajo una consideración habíamos dicho lo que habíamos planteado para la próxima sesión del COE puede ser mañana o cuando se lo requiera se lo haga de manera presencial del COE con los informes del caso, señores Concejales del 911 y en este caso del Ministerio de Salud Pública, la situación es complicada y no hay



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

330

que ocultarla pero yo creo que no hay perder la calma, yo creo que es lo más conveniente y sabremos hacia donde continuar, previo a darle el uso de la palabra a la concejala Diana Caiza, más tarde concejal Robinson Loaiza con los representantes del CDP del 911 podríamos dar una explicación que manejan la información.

Hace uso de la palabra la concejala Diana Caiza y manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, creo que es pertinente manifestar justamente algo que nos preocupa a todos, y es una nota que la semana anterior mismo salió en varios medios de comunicación en donde decía que el Ecuador registraba 97 contagios por hora, en este sentido creo que realmente hemos sido indolentes con el dolor ajeno, porque hace varias semanas señor Alcalde hemos solicitado y hemos pedido en primera instancia que nuevamente regresemos a las sesiones de manera virtual, yo no sé cuál es el afán de seguir sesionando presencialmente, toda persona que estamos aquí somos seres humanos que podemos realmente con esta grave enfermedad o las personas que ya pasamos sabemos los difíciles momentos que pasamos y no veo señor Alcalde, creo que es importante manifestar algo de lo que ha dicho mi compañero y que coincido la ordenanza en mención no es algo tan relevante e importante como para dejar de lado las diferentes problemáticas que tiene Ambato, la solución efectiva en este momento es la situación de salud y nosotros aquí tres semanas sesionando, que están por el afán, por el capricho, egocentrismo, la novelería de aprobar la ordenanza de funcionamiento. Si claramente ya hemos dicho en anteriores ocasiones cual es el objetivo, cual es el objeto de este proyecto cuando bien pudiésemos estar tratando temas importantes señor Alcalde en el tema de salud, cuánta gente se está muriendo en este momento ya no hay camas en el hospital de las diferentes casas de salud, y estamos aquí reunidos con la paciencia del mundo tratando aquí una ordenanza que nada tiene que ver con las diferentes problemáticas que estamos pasando en este momento, que lo más prudente y lo más oportuno señor Alcalde de su parte sería suspender esta ordenanza este tratamiento para consensuarnos en temas más importantes para la ciudad, para concentrarnos en el tema de cómo podemos traernos para nuestra ciudad, como lo está haciendo la mujer Alcaldesa en Guayaquil porque eso no se ha hecho aquí en nuestra ciudad, porque tenemos que estar todos los martes pidiendo, exigiendo resultados cual va a ser el proceso que se va a realizar, y sobre todo si me ha llamado mucho la atención señor Alcalde e indignación porque le día de ayer justamente a pocas horas de las ocho de la noche nos enviaron un mensaje por WhatsApp en donde se nos decían que iban a conversar sobre las resoluciones del COE y oh sorpresa y no fue posible, realmente no justifican sería importante que se dé a conocer, cuales no más van a ser las acciones que se van a tomar desde la municipalidad. También quiero dejar y manifiesto algo que en la semana anterior también le manifesté valga la redundancia tenemos ya un porcentaje de contagios nuevamente dentro de las*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

331

instituciones de la Municipalidad, le había puesto en conocimiento y el señor Secretario de Concejo sabe perfectamente a que me refiero, nos habían indicado que ya se activó los protocolos pero quisiera saber cuáles es la activación de los protocolos porque a mi persona hasta la mañana no me ha llegado ninguna notificación, yo tuve que estar ahí al pendiente de las personas que en este momento en este momento están afectadas en el edificio central. En este sentido si me gustaría conocer cuál es el seguimiento de los supuestos protocolos que se han activado, porque hasta el momento yo no los he conocido, realmente creo que esto es indignante que nosotros siendo los voceros de la ciudadanía seamos los último en conocer y saber las cosas que están suscitando señor Alcalde debo insistir lo más sensato que usted puede hacer en este momento es suspender el tratamiento de esta ordenanza y dedicarnos a trabajar en otras situaciones más importantes para la ciudad esto es secundario señor Alcalde, no debería ser algo primordial porque nada vamos a sacar en el tratamiento de esta ordenanza realmente para que esta gracias señor Alcalde”.

El señor Alcalde indica que por el respeto a la institucionalidad del Municipio de Ambato hay que fortalecer y esto se lo se hace entendiendo los roles de los diversos actores políticos sociales estamos un marco legal sino caso difícil el tratamiento de la ordenanza, sino caso contrario de solamente quería mencionar eso.

Hace uso de la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y manifiesta lo siguiente: *“Buenos días señor Alcalde, compañeros, compañeras solo quiero decir una cosa puntual, vuestra palabra a pedir cualquier cosa, decimos que ya no queremos las sesiones presenciales hay que ser claros eso es no ser coherente apagar a palabras necias oídos sordos y si es que está en sus manos gestionar cualquier tipo de situación vacunas, insumos lo que sea hágalo señor Alcalde, si requiere mayor presupuesto solicítelo yo creo que el Concejo Municipal no va a negar, pero si no está en sus manos no podemos creo que no creo que escuchamos los medios de comunicación el Ministerio de Salud, más aún la empresa farmacéutica no quiere vender a los municipios las vacunas, así palabras sencillas y cuando decimos que hagamos las sesiones virtuales, no me mire a mi cuantos estamos atendiendo a esas sesiones virtuales y cuantos estamos pidiendo que se repitan las sesiones, cuando tenemos sesiones virtuales porque no han estado atendiendo así pasa por favor porque usted es el presidente usted es el que decide dentro del Concejo Municipal la convocatoria el orden del día como le decía por favor señor Alcalde si es que tenemos que asumir responsabilidad toca asumirla activamente pero no estar involucrando cuestiones personales como usted lo ha manifestado, nada más y que por favor se trate el orden del día”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

332

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y manifiesta lo siguiente: *“Perdón señor Alcalde que sea repetitivo, lo que dice el compañero Lligalo, señor Alcalde usted es el Presidente y no permita lo que ya paso en las sesiones anteriores, los medios de comunicación manifiestan dicen la insistencia de seguir tratando esta ordenanza en varias sesiones, mejor terminen, es lamentable esperemos que ahora hayan traído propuestas de pronto para agilizar el avance de este proyecto, que no solamente decir ya llevamos algunos días el otra semana igual había estamos ganando la gente estamos ganando la plata del pueblo seguimos trabajando continuamos señor presidente por favor avancemos, y vuelvo y repito si es sorprendente ver compañeros y compañeras concejales si estamos en fiestas sí, una mayor aglomeración estamos en eventos sí, pero hoy están pidiendo reunirnos virtualmente, compañeros por favor comprendamos nuestra gente el pueblo nos necesita no tienen fuentes de trabajo están entre ellas exponiéndose para llevar el pan de cada día para sus hijos, y señor Alcalde el día de ayer creo que fueron claros los técnicos que nos reunimos más de una hora y no sé cuál es la intención de decir que se suspenda este tratamiento cuando queremos trabajar lo hemos hecho en función de nuestras funciones pero ahí intentamos seguir aportando con una granito de arena, por favor de nuestra gente. Por favor señor Alcalde no permita lo que ya han venido dando en las sesiones justo cuando nos han dicho cuando queremos hablar no es necesario de que nos digan señor Alcalde usted como presidente ponga orden, ponga mano dura y si no están de acuerdo pues igual paso la semana pasada señor Presidente muchas gracias”.*

A continuación, hace uso de la palabra el concejal Alex Valladares y manifiesta lo siguiente: *“Nada señor Alcalde, más bien ya se ha mencionado y continuemos”.*

Con las observaciones que se ha hecho llegar a Secretaría continuó a dar lectura.

Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas, Tributación y Fiscalización. - *Estudiar* e informar al Concejo Municipal sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de sus reformas y liquidación, dentro de los plazos previstos en la ley. Esta Comisión a su vez conocerá y estudiará los proyectos normativos relacionados con la regulación y recaudación de impuestos, tasas y contribuciones que remita el ejecutivo de la Municipalidad; dará seguimiento e informará al Concejo Municipal sobre las finanzas del GAD Municipalidad de Ambato y de sus empresas; y sobre la contratación de empréstitos internos y externos. Estudiar, elaborar y proponer al Concejo Municipal proyectos normativos para la definición de modelos de gestión pública y para el desarrollo armónico y equitativo del cantón. Se encargará además del seguimiento y cumplimiento del



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

333

Plan Estratégico aprobado por el Concejo su ámbito lo desarrollará con los actores de cada uno de estos campos, hay alguna observación al texto.

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde este tema ya lo habíamos tratado en la sesión anterior y estamos quejándonos que no estamos avanzando y volvemos a retroceder, ya hubo varias comisiones que ya fueron abordadas, pido que por favor que se retome desde el punto que quedamos en la anterior sesión de Concejo”*.

A continuación hace uso de la palabra el concejal Manuel Palate y manifiesta lo siguiente: *“Quiero hacer una observación hay esta la palabra fiscalización, creo que en la anterior sesión no sé si estoy equivocado yo o no, pero no tenía la palabra fiscalización, no sé si la palabra fiscalización nos va a confundir de las funciones como concejales de la palabra simplemente de lo económico, ahora si nos va a llevar la comisión yo sí quiero resaltar preferible se saque la palabra fiscalización, por favor compañeros se saque entonces la palabra fiscalización”*.

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y manifiesta lo siguiente: *“Insisto señor Alcalde que Secretaría constante lo que ya se aprobó anteriormente y únicamente desde la comisión en la cual nos habíamos quedado no estaba constando en una comisión lo de la fiscalización, más bien pediría que se cree una comisión específica de fiscalización, esta creo que ya lo habíamos abordado esta es la propuesta que hay que analizarla señor Alcalde”*.

El señor Secretario procede a dar lectura de la siguiente comisión: “Comisión de Ordenamiento Territorial.- Analizar, elaborar y presentar al Concejo Municipal proyectos normativos que contengan diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar actuaciones integrales respecto del ordenamiento territorial en el cantón de Ambato. Analizar e informar al Concejo sobre el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Conocer, analizar, elaborar y presentar al Concejo Municipal las ordenanzas de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados para lo cual propondrá la inclusión de las modificaciones aprobadas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Analizar, elaborar y presentar al Concejo proyectos normativos y lineamientos de políticas generales de ordenamiento territorial tendientes a satisfacer las necesidades de vivienda, regulación y regularización de edificación, e implementar, mediante instrumentos legislativos, programas de vivienda de interés social; conocerá también lo relacionado con las Zonas Especiales de Desarrollo Económico



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

334

(ZEDES) en el cantón de Ambato, de manera conjunta con la Comisión de Uso de Suelo, hasta aquí la comisión si es que existe alguna observación”.

Toma la palabra la concejala Diana Caiza y manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, creo que es pertinente por favor una explicación más referente a la parte en la cual indica lo siguiente me voy a permitir dar lectura analizar, elaborar y presentar al Concejo proyectos normativos y lineamientos de políticas generales de ordenamiento territorial tendientes a satisfacer las necesidades de vivienda, implementar instrumentos legislativos, programas de vivienda de interés social quisiera conocer señores concejales en esta sesión tenemos las atribuciones de poder realizar aquello o de establecer para poder plasmar en esta propuesta que se la ha desarrollado desde la administración municipal por favor quisiera que se me amplié referente a este tema”.*

A continuación el arquitecto Trajano Sánchez manifiesta lo siguiente: *“Buenos días señor Alcalde, señoritas, señores, señoras concejales, si es competencia del Municipio el conocer y elaborar mediante instrumentos legislativos programas de vivienda de interés social en cuanto esto sea desarrollado con la Municipalidad, la Municipalidad dentro de sus atribuciones es aquella de implementar programas de vivienda de interés social, cuando solamente y en ese sentido de las atribuciones se tendrán en base a lineamientos de ordenamiento territorial en sectores donde a lo mejor se tenga que beneficiar en el caso la normativa o determinar tal vez mediante la normativa de uso de suelo y edificación para estas actividades que serán productivas con la Municipalidad y que tienen que ser implementadas mediante contratación directa o administración directa en algún momento también se planteaba dentro del plan general de vivienda la posibilidad de que se instrumente aquí una empresa municipal de vivienda para que pueda implementar planes de vivienda, con todo esto entiendo en la capacidad económica de la municipalidad las circunstancias actuales podrían ser un poco difíciles se podría trabajar tal vez a través de los servicios externos que se encuentran en el orgánico municipal, pero en todo caso si es importante que el concejo conozca las acciones que está haciendo la municipalidad porque quiere que se implemente a la planificación de obras de infraestructura, de sistemas de soporte de vivienda, de sistema de soporte y reglamento para que se lo haga a través de una ordenanza ”.*

Toma la palabra la concejala Diana Caiza y manifiesta lo siguiente: *“Arquitecto una consulta los programas realizan desde las direcciones o los programas deben ser realizados por parte de las comisiones o solamente están proponiendo”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

335

Respecto a esta inquietud el arquitecto Trajano Sánchez manifiesta lo siguiente: *“Haber en el caso actual de que se presente el proyecto de urbanizaciones como usted conocen las urbanizaciones pasa a concejo y en la parte técnica sobre el área administrativamente y las correspondientes e inclusive en la parte de construcción de obras en el sistema de soporte se lo hace a través de las empresas públicas que tengan relación con la materia, pero la parte de optimización de obras, de hipotecas, de muchos temas de soporte en la ejecución de esos trabajos se tienen que hacer mediante instrumentos normativos como lo señala la ordenanza, eso aplica también para los conjuntos de vivienda que puedan desarrollarse a través de este mecanismo de intervención habitacionales por parte de la municipalidad, entonces si es necesario por la parte de la comisión de concejo la parte normativa de los instrumentos aun cuando las bases de la parte contractual y que se pueden hacer”*.

La concejala Diana Caiza indica arquitecto no me queda claro la pregunta fue clara no me gustaría saber nada más si o no, si la Municipalidad la elaboración de la propuesta de los programas debe ser desde la comisión poder hacer como siempre se lo ha realizado desde la dirección departamental pertinente y luego enviarlo para la comisión en este caso.

El arquitecto Trajano Sánchez manifiesta lo siguiente: *“Las comisiones como usted conoce no son de carácter ejecutivo son de asesoría para concejo lo que las comisiones conocen a nivel de asesoría emite recomendaciones y luego análisis de las propuestas de la parte administrativa y que tengan necesariamente que pasar por las comisiones previos a que sean conocidas y autorizadas por el Concejo Municipal entonces ese sería el rol de las comisiones por ello es que ellas autorizarían y se conocerían, analizarían las propuestas y establecerían las consideraciones y recomendaciones respectivas para que sea el Concejo para que tome las decisiones respectivas”*.

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y manifiesta lo siguiente: *“Arquitecto buenos días, por favor quisiera de que se me solvente lo que se había mencionado en la sesión anterior, dentro del reglamento del plan de, perdón, del reglamento de la LOSEP perdón, de la LOOGTUS en la parte final estipula la aprobación de planes de desarrollo y ordenamiento territorial y también del plan de uso y gestión de suelo se mencionan que ambos instrumentos se aprobarán en una sola normativa es por ello que era mi consulta, está básicamente en el plan de ordenamiento territorial y la comisión de uso de suelo que es la que posteriormente estaremos analizando, mi consulta iba justamente a que si estas dos comisiones se están proponiendo de manera separada deberían unificarse y de hecho tenemos una tercera comisión que es la comisión de planificación, entonces yo quisiera*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

336

saber en estos momentos lo que urge y prima en el cantón Ambato al no tener el plan de uso territorial vigente como se debería trabajar de forma separada o tomar lógico y propicio para dar una mejor funcionamiento del concejo municipal y evitar en capacidad de atribuciones que estas dos comisiones puedan abordar de forma conjunta los temas de ordenamiento y resolución”.

A continuación el arquitecto Trajano Sánchez responde lo siguiente: “Bueno en primer lugar tenemos que esperar lo que dice el oficio no necesariamente por toda la municipalidad ha implementado la estructura dentro de las comisiones, de acuerdo a lo que dice esta ordenanza ósea aprobamos el plan de desarrollo y ordenamiento territorial para analizarse a través de una comisión y con esto lo más pequeño a través de la comisión uso de suelo y tomemos en cuenta que una vez aprobados esos instrumentos de planificación y ordenamiento territorial en ese caso ya corresponde a las comisiones analizar las posibles modificaciones o cambios que necesariamente que tengan que realizarse porque como ustedes conocen este es un tema muy dinámico cada día implementaría la comisión de uso de y tendría que analizar muchos temas en la materia están implementadas del ordenamiento territorial de las materias, y están especificadas en el cual se tendría lo que es el uso de suelo y en este caso también gestión de suelo, en ese sentido sí es pertinente que analice a través de la comisión de ordenamiento territorial ya que esta analizaría no solamente el tema de territorio sino que también del desarrollo, establecimiento de políticas, elaboración de proyectos y evitar a la comisión analizaría ya la parte particular de desarrollo, de pronto en algún momento se analice muchos de estos casos trabajara conjuntamente dependiendo del tema que se trate”.

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y manifiesta lo siguiente: “Para concluir arquitecto específicamente el artículo 11 del reglamento de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo que menciona el procedimiento respecto a la aprobación del plan de uso y gestión de suelo en donde se indica que este instrumento será aprobado mediante la misma ordenanza municipal que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón y mediante los mismos procedimientos participativos y técnicos previstos en la ley definidos por el ente rector correspondiente, en el punto que usted mencionaba definitivamente el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial es un instrumento que se actualiza en cada período administrativo, pero no recuerdo que haya sido modificado durante los últimos siete años que yo estado aquí el plan de desarrollo, únicamente una vez se aprobó la actualización y nada más, entonces como que esta normativa tendría que ser aprobada en cada período en este sentido durante dos períodos pero no tendríamos tiempo desde el punto de vista una carga laboral



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

337

sino más bien se trata ya en el uso de suelo, incluso que se puede ahora con planes parciales con las actuaciones específicas para el territorio”.

A la anterior interrogante el arquitecto Trajano Sánchez manifiesta lo siguiente: “De acuerdo a la misma ya no solo se tiene el plan de desarrollo y ordenamiento territorial, ahora tiene el mismo antes el plan de ordenamiento territorial tenía dentro del plan de desarrollo y en ese sentido entonces estos planes se aprueban en una sola normativa y se hace una actualización de una administrativa dentro de las Municipalidades, para que las nuevas administraciones tengan la posibilidad de incorporar en estos planes, planes de gobierno iniciado dentro y gestión en ese sentido los planes tienen que actualizarse cada dos años, pero tome en cuenta eso que pone a pensar en las ciudades más grandes a pensar por su característica actualmente la Municipalidad estaba de desarrollo y ordenamiento territorial la mayoría que es lo que dice la normativa que los planes de uso y gestión de suelo el plan de desarrollo y ordenamiento territorial en ese sentido que se da no necesariamente se van aprobar conjuntamente en cada Administración dentro de los cuatro años deberá revisar las suspensiones para poder hacer ese trabajo porque el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y gestión de suelo se hace los planes de uso y gestión de suelo que serán renovados cada doce años no tiene no tiene el plan de desarrollo y no necesariamente se tendrán que y necesitar la actualización, durante los cuatro años deberá revisar apenas ingrese a sus funciones podría hacer su trabajo, esta particularidad de esta administraciones en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial que se tengan que hacer actualización sino en todo, en las administraciones anteriores que si se hizo las actualizaciones del plan de ordenamiento pero que nos planteamos las políticas de estas instituciones y de los proyectos en este caso el plan de desarrollo y ordenamiento territorial tiene una duración de 30 años y debemos tomar en cuenta hasta el año 2016 pueden tomar y así mismo el plan de uso y gestión de suelo que tiene vigencia la probabilidad de la comisión debe enfocarse a los artículos sí que hubiese sido aprobado actualmente debían ser aprobados para que tengan vigencia hasta el 2023, es cierto que de todos modos tiene la potestad, según el Concejo Municipal según las potestades las actualizaciones, establecer las actuaciones, cuáles serían esas de ser necesario que se establece de uso de suelo en el cantón y que tenga mucha resistencia de ordenamiento territorial pueda ser aceptado en las normativas en el Municipio que considere pertinente el organismo de las comisiones, y el ordenamiento del Concejo Municipal, lo que si sería necesario tomar en cuenta y tener que necesariamente ubicarse en relación a esto”.

Hace uso de la palabra el concejal John Tello y manifiesta lo siguiente: “Gracias señor Alcalde, estaba bien en un principio dejarle la comisión de planificación y presupuesto,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

338

porque en realidad dentro de planificación y presupuesto nosotros nos hemos dedicado en un alto porcentaje tenemos un 95% como tal, pero ahora que ya se vive la comisión de planificación en este caso del Gobierno Central podemos tener el asunto más claro dentro de esta comisión pero en realidad, conocer el presupuesto, conocer los planes, programas de cada una de las empresas dentro de la comisión de ordenamiento territorial señor Alcalde, compañeros, compañeras diría yo también revisaba la particularidad del aspecto específico como tal, el aspecto de medio ambiente que me parece interesante y también el aspecto económico productivo y uno que es muy interesante y que llamo a la reflexión y que tiene que ver con la regularización de los asentamientos humanos, porque razón en Ambato señor Alcalde tenemos aproximadamente unos 382, 385 mil habitantes al 2021 y si le dividimos para cada una de las familias los cuales el 50% y dentro de ese componente muy especial en el sentido que nosotros debemos regularizarlos como tal los asentamientos humanos también me parece muy interesante poder colaborar con las personas Trajano, compañeros que no tienen acceso a un trabajo, cuando nosotros más que sea tenemos un trabajo, tenemos nuestro ingreso económico, tenemos una producción, tenemos una empresa pero mucha gente que vive hoy en día con un nivel de pobreza muy elevado, personas que tienen un ingreso promedio de 1.3 de 1.5 miren incluso de extrema pobreza, por lo tanto pienso que debemos resaltar aquí un perfil dentro de los asentamientos humanos y dentro de estas zonas de desarrollo económico. Que importante por ejemplo cuando nosotros veíamos la obligación de esta empresa que se dedica a la exportación de vehículos y me pone a pensar cuando hablamos del centro de transferencia y creo que también es importante porque razón, porque creo también que hay puede ir la marca Ambato, la marca Tungurahua en los procesos productivos que nosotros tenemos aquí se me ocurre señor Alcalde, compañeros teníamos diseñado la semana anterior hice un estudio muy interesante sobre la papa nosotros consumimos a nivel de Latinoamérica y precisamente de Ecuador, la cantidad que consumimos aproximadamente unos 32, 33 Kg por año, es decir consumimos por año pero en realidad si nosotros podríamos en este centro de transferencia industrial ubicar una maquinaria para hacer papas producidas, tenemos un mercado excelente como el de Alemania, Alemania podría consumir en promedio de 60 a 70kg por año de papas, entonces nosotros tenemos este componente sería muy interesante para las zonas especiales de desarrollo económico porque ahí estaría el crecimiento, el desarrollo económico, con la riqueza abundante que puede darse, somos buenos productores aquí en la ciudad de Ambato productores de cebollas, de papas, de ajo, de hortalizas en general, de pronto quintal de zanahoria, etc y de pronto para que el desarrollo para que esto sea utilizado de manera correspondiente a toda la colectividad. Lo interesante otro asunto de asentamientos humanos me parece muy interesante y otra cosa importante me parece que estamos nosotros también tratando en la comisión de planificación y ahora pasaría a otra



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

339

comisión. Es justamente lo que hicimos en la comisión y es precisamente estamos en revisión con los insumos de la comisión cuando hablamos en los desplazamientos de ejes, cuando hablamos de las curvas de retorno, cuando hablamos de la planificación vial y un asunto claro que muchas veces, en inversión que prima en Izamba me quedo sorprendido para cuando muchas veces nosotros como municipio en la parte administrativa damos un permiso de construcción, para justamente cuando precisamente va a intervenir la calle entonces decimos no hay problema cuando vamos a dar autorización justamente por un sector en la cual va a pasar la calle y es más conflictivo en la parte administrativa no solo de esta administración, ni de la anterior es en general buscar un tanto esta planificación no se trata de buscar culpables, nos hemos topado con casos con los cuales hemos tenido que hacer un giro correspondiente con el objeto de que se pueda revisar los segmentos, de los nichos para que se pueda alcanzar una revisión técnica porque es muy apasionante y es bueno saber porque vamos a tomar algo no se trata únicamente de tratar la norma como esta sino de darnos cuenta técnicamente únicamente salir del ciclo y por santa rosa nosotros tenemos un sector que pasando por la quebrada de una pendiente del 38% es muy ancho y en ese sentido como damos cabida nosotros para que puedan ingresar del lado posterior de Santa Rosa mientras la parte de abajo tiene un 6%, todos estos casos se pueden revisar dentro de esta comisión. El consumo de tierra dentro de la revisión y protección de las áreas técnicas y nos falta mucho por aprender respecto de lo físico en medio de talento humano que pueden comprenderse en este momento por lo tanto una explicación Trajano no sé yo mocionaría que se apruebe, por favor Wilson ayúdame no sería que esta comisión por favor sería tan amable del ordenamiento territorial para que pueda ser como tal y es lo que faltaría es lo que puedo manifestar en otra área que se apruebe señor Alcalde está comisión en la lista en este momento en la lista”.

El señor Alcalde manifiesta que en todo caso se aprobaría esta comisión que se acaba de plantear.

Hace uso de la palabra el ingeniero Robinson Loaiza y manifiesta lo siguiente: “Lo que manifestó la compañera hace un momento sobre la necesidad ir de la mano de la normativa nacional es más que evidente y prudente no podríamos tener dos comisiones donde se traten de temas que tengan que ver con una misma misión, con una misma lógica desde la planificación territorial el tema de los planes de desarrollo lo cual sabemos que es importante también recoger las palabras del concejal que me antecedió en la palabra sobre ir aprendiendo tanto es el afán de generar un mecanismo de aprobación en este sentido cuando se está dentro de los temas que se está planteando por parte del ejecutivo de ninguna manera debería quedar suelto el tema de los asentamientos humanos, las ordenanzas de organización porque este es el mecanismo que se ha creado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

340

por el incumplimiento de la norma por la falta de control que tiene la Municipalidad, y sería descabellado mediante la ordenanza de funcionamiento del Concejo esta comisión dejarla abierta para tratar las ordenanzas de regularización de asentamientos humanos consolidados, quiere decir que la misma función ejecutiva estaría dejando abierta una vía para que se sigan generándolo incumplimientos después de la aprobación de uso y gestión de suelo por Dios con qué criterios plantean en este sentido tenemos que tener una fecha de tope, regularizar los problemas que se han generado y con la aprobación de la ordenanza de uso y gestión de suelo establecer el área de control para que no sigan generando el incumplimiento para la normativa a futuro, dejando una puerta abierta al incumplimiento, nosotros que estamos de responsables como municipalidad de este control, dejamos la puerta abierta para que la comisión respectiva de paso a futuros incumplimiento al análisis donde hay tantos y tantos particular del área ejecutiva como les plante en temas de vivienda, de los proyectos si quieren darle una lógica que tenga un sustento claro, preciso y que pueda funcionar continuar funcionamiento de concejo los temas de integralidad se traten en la comisión deben ir desde la y el conocimiento del plan de desarrollo y como se establece el plan de uso no deberíamos estar podríamos ir atendiendo mejor esta normativa y obviamente hemos pasado en una discusión extensa, no exista un planteamiento concreto lo que estamos tratando la comisión por Dios la comisión debería estar ordenamiento territorial, uso y gestión de suelo para tener conceptos claros de una integración de una comisión a otra comisión los integrantes de las dos como lo están plateando encajaron en la normativa madre como se va a ver el plan de desarrollo, va haber un compló de cuál es el criterio que tienen que manejar los integrantes de cada una de las comisiones, creo que esta situación es clara más allá de que cualquiera de los dos pueda presidir si no hay claridad en esto estaríamos perdiendo el tiempo compañeros, no creo que sea analizado muy bien el tema de crédito yo creería y mi propuesta es que sea una sola materia y que se unifique una sola comisión y de esta comisión ojala los compañeros con conocimiento los integrantes de estos, de la próxima creo que es para las personas que tienen claro los procesos, los procesos de los plazos con las diferentes áreas de territorio de soporte que tendría que tener y que en exclusiva es importante yo tengo mis reparos y plantearlos así son estos mecanismos que ustedes han manifestado no estaría a favor entonces ese mecanismo que de pronto sea dos comisiones y si se llega a votación ese tema mi voto es en contra ”.

Toma la palabra el concejal Manuel Palate y manifiesta lo siguiente: “Gracias, para poder entender más lo que estamos diciendo solicitaría me responda señor arquitecto, discúlpeme con todo respeto que se merece, el tema casi el mayor porcentaje que existe en la Municipalidades de cada comisión el trabajo arduo que tiene es respecto a las urbanizaciones eso es el pan del día de todas las Municipalidades y por ende Ambato no



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

341

es la excepción, el problema que se genera ya lo dijo el compañero Tello ya que el archivo por semana, esta actividad a que comisión o que comisión lograría trabajar ordenamiento territorial o uso de suelo uno, dos pongo en su conocimiento con usted arquitecto Guzmán y Ambato tiene un fenómeno social de que en el área urbana un buen porcentaje no tiene escritura pública como es de conocimiento de todos este momento está ya en tratar en segundo y definitivo debate la reforma del COOTAD por parte de la Asamblea la reforma de las municipalidades el trabajo de la ordenanza para la legalización de los bienes inmuebles en el parámetro urbano, en esta actividad de la reforma que comisión se encargaría de trabajar la ordenanza respectiva con esas dos preguntas me reservo y solicito desde ya mi última intervención en este tema señor Alcalde, muchas gracias”.

El Arquitecto Trajano Sánchez manifiesta lo siguiente: *“De acuerdo con la ordenanza calificación de vías por parte del Concejo Municipal se trabaja dos parciales como lo dice la misma ley por lo tanto forman parte de lo que es el ordenamiento territorial, lo que hace el ordenamiento de suelo es analizar el componente estructurante y urbanístico en efecto que se da alternativas de uso de suelo y codificación de la uso de suelo en todo lo que tendría que ver con urbanización y se trabajaría en la comisión de uso de suelo y se con su propia y viales y estaría en la comisión de ordenamiento territorial entendiéndose como tendría que venir al Concejo de la misma ordenanza actual en otro caso tendríamos que ver técnicos y todo eso tendría que tratarse a través de las comisiones y que tendría que tener el ordenamiento territorial y con el uso y gestión de suelo no sé si con eso quedaría claro y la comisión de ordenamiento territorial y todo lo que tenga que ver con urbanizaciones y uso y gestión de suelo. En el tema que se está manifestando sobre los asentamientos humanos hay que tomar en cuenta que se está homologando y se está tomando en cuenta la ordenanza que regula el procedimiento para la regularización, pero cada asentamiento legal que se haya aprobado en ordenanza entonces de todo el trabajo que se ha generado en la recategorización de asentamientos no pueden seguirse generando, sino es que tiene que seguir el proceso el Concejo Municipal tendría que autorizarlo una vez aprobada la ordenanza que establece el procedimiento para regularización cada asentamiento una vez delimitado ha sido se tendrá que aprobar lo que plantea para administrativa es lo que tendría que decir”.*

Toma la palabra el concejal Manuel Palate y manifiesta lo siguiente: *“Gracias, señor Alcalde si entendemos la necesidad de esta comisión, pero para mi experiencia y conocimiento tanto ordenamiento territorial y uso de suelo son primos, hermanos, se necesita el uno del otro, aunque realmente estoy de acuerdo de que porque no trabajamos en que solamente sea una comisión, las directrices están tanto de ordenamiento territorial*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

342

como de uso de suelo desde ese punto de vista técnicamente, técnicamente sería bueno de que nos ayuden a crear, reitero, nuevamente no estoy en contra de las comisiones, sino es que digo que son primos, hermanos y van de la mano de la actividad porque mejor no dejar en una sola comisión, muchas gracias”.

El señor Alcalde manifiesta lo siguiente: *“Claro está que son primos, hermanos y que se debería trabajar salvo el caso las dos comisiones conjuntas como así se ha venido trabajando en otras comisiones con temas realmente coincidentes que realmente se podría trabajar, realmente hay un argumento jurídico para haber elaborado la propuesta de esta comisión, no sé si hay una explicación jurídica por parte del abogado Javier Aguinaga.”*

Toma la palabra el Procurador Síndico Municipal y manifiesta lo siguiente: “Bueno un poco para clarificar la pregunta, es muy justa obviamente, es correcto ordenamiento territorial y uso de suelo van de la mano, pero básicamente al ser el ámbito de acción del Gobierno Autónomo Descentralizado del jerárquico puede priorizar en el orden jerárquico tanto el uso de suelo como el ordenamiento territorial es tan abundante eso por lo que hablaba la experiencia que hablaba el arquitecto Trajano Sánchez es claro, es tan abundante que el concentrar el ordenamiento territorial y uso de suelo en una sola comisión va a resultar no solo pesado, sino que es inviable y eso es lo que ha pasado en algunos GAD le digo como tema de experiencia, básicamente señor Alcalde para estructurar este texto y a tener una propuesta en un articulado es el siguiente van a ver como se estructura el razonamiento de las comisiones conjuntas, en este tema señor Alcalde lo que se no es que se van a cuerpos normativos dispersos o solo uno es la comisión de uso de suelo otra es la de ordenamiento territorial es en base a resolución del ordenamiento según el pronunciamiento de la Concejal Salomé Marín como por ejemplo el tema del PDOT y el Plan de desarrollo y de uso de suelo, en el caso de ser tan grande, logísticamente es tan grande y tan complejo que el mismo hecho de la construcción de un correcto plan que contengan todo esto de manera normada, necesita que la comisión de suelo realice el análisis técnico legislativo que regule el suelo, la de ordenamiento territorial todo el análisis de lo que se va a construir y de lo que se va a conjugar lo que está encima del suelo y esto sí que va al plan de desarrollo de forma conjunta, comisiones conjuntas robustas integradas por los miembros de las comisiones puedan resolver en un solo instrumentos, estos instrumentos gruesos, legales, complejos. Pero qué pasa cuando hablamos de temas más simples, como por ejemplo las PH propiedades horizontales evidentemente esto le corresponderá única y exclusivamente a la comisión de uso de suelo, porque es la que trata el uso de suelo, pero que tal un ejemplo quiere estructurar la planificación de una zona naranja que es lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

343

que está hablando es lo que exclusivamente al concejo de ordenamiento territorial porque la comisión de uso de suelo si bien se hizo el cambio de la comisión de uso de suelo y la de ordenamiento territorial tienen que estar y va a poner un instrumento legislativo, como va a desarrollarse la actividad que se construya en el uso y básicamente ese es el ordenamiento territorial, por eso es que desde la experiencia lo más viable es que esta comisión podría abarcar todo el trabajo como usted mismo lo mencionaba concejal Manuel Palate el tema de unificación de tierras, en el año 2010 y luego la reforma del COOTAD en el 2014, plantean los dos procesos del 486 y del 596 tanto de las participaciones administrativas como las disposiciones especiales con efecto de regularización, en ningún caso de copropietarios cuando no existen infraestructuras que básicamente el trámite tedioso en la Subsecretaría de Tierras, el tema tedioso de los asentamiento que se hace en la secretaria de tierras y ciertos en el momento que le da facultad el ordenamiento territorial de la utilización integral la comisión a pedido de este cuerpo legislativo de cómo se va integrando, los asentamientos humanos como se va procederá la regularización en estos casos cuando hay una básicamente si le da la posibilidad de regularizar y crear ordenanzas en el ámbito administrativo, de escritura pública y que luego de una suspensión se pueda tener con los propietarios este es un problema de participación ciudadana, señor Alcalde en los requisitos que realizan obviamente agotado este resultado por ejemplo el tema la mayor parte no tiene escrituras, esta es la forma de solucionar es entregar escrituras de esa manera”.

El señor Secretario menciona que existe una moción planteada por el concejal John Tello que ha sido debidamente acogida para poder continuar a la siguiente comisión, si están de acuerdo con esta moción sean muy gentiles de levantar las manos.

El señor Alcalde menciona que se va a tomar la metodología que había indicado la concejala Cecilia Pérez para que se tome esta metodología todo el articulado de las comisiones.

Toma la palabra la concejala Diana Caiza y menciona que no sea necesario una votación porque las anteriores comisiones no hemos procedido de esta manera, quisiera saber cuál es el procedimiento, la manera que permite actuar de esta manera.

El señor Secretario menciona que si no se llegaba a un consenso en alguna comisión no consta votación de la comisión en el artículo, sino para pasar a la siguiente comisión y poder continuar con la siguiente esta decisión se había adoptado y ya se habría tratado en la sesión anterior, por favor en votación ordinaria si están de acuerdo con la propuesta del concejal John Tello, en contra los siguientes concejales Salomé Marín, Anabell Pérez,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

344

Diana Caiza en ausencia de los concejales María José López, Robinson Loaiza y a favor el señor Alcalde.

El señor Secretario prosigue a dar lectura de la Comisión de Uso de Suelo.- Analizar, elaborar y proponer al Concejo Municipal proyectos normativos para definir las estrategias de desarrollo urbanístico del cantón Ambato, regulaciones de uso y ocupación de suelo; proponer reformas a los instrumentos de planificación y gestión constantes en la normativa de suelo, para lograr un crecimiento ordenado y armónico de la ciudad y sus parroquias urbanas y rurales, así como sobre la nomenclatura del espacio territorial, e informar al Concejo Municipal sobre los temas relacionados con estos aspectos. Conocerá también lo relacionado con las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDES) en el cantón de Ambato, de manera conjunta con la Comisión de Ordenamiento Territorial, hasta aquí la Comisión de Uso de Suelo, si existe alguna observación al respecto, de no existir alguna observación se procede a dar lectura de la siguiente.

Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana.- Analizar, elaborar y proponer al Concejo Municipal proyectos normativos que aseguren que los bienes municipales cumplan con sus fines de acuerdo a la normativa nacional vigente, así como aquellos que promuevan el mejoramiento y el buen uso del espacio público por parte de la ciudadanía en general. Esta Comisión también revisará e informará al Concejo sobre las solicitudes de adquisición y remate de bienes, comodatos, cambios de categoría de bienes y sobre las revisiones de avalúo de los bienes públicos. Esta Comisión analizará, elaborará y propondrá al Concejo Municipal proyectos normativos necesarios para establecer un sistema de seguridad ciudadana integral y de gestión de riesgos en el cantón Ambato. Deberá coordinar con las entidades involucradas en la materia y canalizar las demandas que las organizaciones de la sociedad civil formulen relacionadas con la seguridad, convivencia ciudadana y gestión de riesgos. Así como analizar, elaborar, presentar y dar seguimiento a los proyectos de implementación de la normativa nacional referente al Cuerpo de Agentes Civiles de Orden y Control Ciudadano, hasta aquí la comisión si existe alguna observación.

Toma la palabra el concejal Manuel Palate manifiesta lo siguiente: *“No sé si la procuraduría podría explicarme y entender al decir comisión de propiedad a que propiedad nos referimos, probablemente será propiedad municipal pero realmente, para que tengamos claro al decir propiedad eso por una parte, y luego*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

345

al final termina con asuntos de agentes de la Municipalidad ósea concatena o no concatena la comisión ósea en una parte esta propiedad, espacio público, seguridad y convivencia ciudadana pero el objetivo es claro en ellos y claros en cada uno de ellos, creo que estamos mezclando lo uno con lo otro y eso quisiera que me expliquen”.

El señor Alcalde manifiesta lo siguiente: *“Creo que es pertinente la inquietud señor concejal Palate, le voy a pedir al procurador que explique, yo solamente en términos generales se refiere en lo que tiene que ver propiedad y espacio público, no a lo referente a los otros temas que hemos estado”.*

Toma la palabra el Procurador Síndico Municipal y manifiesta lo siguiente: *“Muchas gracias señor Alcalde, básicamente esta comisión trata del espacio público sí, porque si vemos los planes de ordenamiento territorial de la situación política a través de procedimientos legislativos respecto a la propiedad privada básicamente esta comisión es la que se encarga de la seguridad, el uso mediante instrumentos legislativos del espacio público y obviamente la convivencia, y la pregunta que me resulta bastante interesante es como se relaciona con el tema del COESCOP, es una pregunta súper interesante y legal y la respuesta es que el ejercicio de la seguridad ciudadana, y el control de los espacios públicos se la da por medio de las actividades complementarias, es decir que las actividades complementarias son tres en cuanto de alguna manera este concejo emitió la ordenanza para la regulación del Cuerpo de Bomberos y tiene un tratamiento específico del COESCOP, segundo la determinación de los agentes civiles de tránsito están bajo el control de la DTM la lo cual simplemente se expedirá tanto la ordenanza y los reglamentos bajo los lineamientos del COESCOP, y el cuerpo de agentes civiles son es que el cuerpo es de orden y control, estos agentes de orden y control ciudadano que están sometidos a las disposiciones y directrices de la agencia de orden y control ciudadano aprobado en el Orgánico Funcional en este diciembre del año 2020, tiene que ver estrictamente con el control de la seguridad y el correcto uso de los bienes públicos y de los espacios públicos, y aquí sí tendría que hacer una sugerencia bastante interesante desde la perspectiva que estamos tratando, determinando propiedad pública y espacio pública, porque es algo diferente y esta me parece una observación bastante interesante de tal manera que es súper interesante, pero la especificación es básicamente de la comisión que es lo que se emita al cuerpo legislativo para regular tanto el espacio y aplicación del control con los agentes es la seguridad, eso es”.*

A continuación hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde así como el 460 del COOTAD la forma de los contratos*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

346

específicamente tengo que decir algo conciso la comisión de fiscalización del respectivo gobierno descentralizado controlará el uso autorizado de los bienes dado en comodato, por favor que suba para saber qué comisión estamos revisando en los temas de seguridad y convivencia ciudadana el resto del texto habla sobre el tema de comodatos, si bien es cierto ser quiere fusionar para darle algún compañero que esta acá todas las funciones que se quisiera tratar en esta comisión sin embargo no hay nada específico en el tema de fiscalización en el tema de comodatos artículo 460 por lo tanto señor Alcalde, por lo tanto aquí no cabe los bienes dados en comodato y de igual manera el tema de gestión de riesgos, inclusive la gestión de riesgos a nivel administrativo a nivel del COMSECA, esto debería tratarse en la comisión de gestión ambiental creo que sería una de las más recomendadas y sugeridas en este tema con una de las propuestas había sugerido que debía crearse una comisión específica que trata estos temas de gestión y debería tratar la gestión de riesgos del cantón pero no creo que está bien dentro de esta señor Alcalde”.

El señor Alcalde manifiesta lo siguiente: *“Gracias por esta inquietud concejal, se había mencionado que se está realizando la propuesta para absorberlas habíamos solicitado un pronunciamiento a la AME y más esa respuesta a esta instancia nacional así que por favor comparta con los señores concejales”.*

Toma la palabra el Procurador Síndico Municipal y manifiesta lo siguiente: *“Muchas gracias señor Alcalde, básicamente esta inquietud se le había planteado hace algunas sesiones atrás, y bueno cabe la explicación legal y jurídica en el sentido en el que bajo ningún concepto el artículo 460 elimina la creación de una comisión si, el artículo 427 del COOTAD cuyo título y es comisiones y habla de las comisiones permanentes el cual estamos tratando es el artículo que regula la conformación de las comisiones de acuerdo, me voy a permitir dar lectura precisamente dar lectura a la consulta que se hizo al procurador síndico de la Asociación a la AME, le comento que todo los GAD Municipales del país solamente la especificaciones en el cantón serían dos en Ambato y el resto no y me voy a permitir dar lectura a la consulta que se hace las comisiones permanentes. Las comisiones permanentes que deben existir son las que versan el artículo 460 del COOTAD a como dé lugar, me dice lo previsto en el artículo 460 sobre la fiscalización del uso de los bienes no implica necesariamente la creación de una comisión de fiscalización ya que podría existir cualquier otra comisión propia con cualquier otra denominación entre otras cosas el fiscalizar a los bienes entregados en comodato, no todos los casos tiene que ir a una comisión de fiscalización, el ejemplo más claro el Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo caso dice en caso de que esa comisión exista hay que asignarla a la comisión de propiedad y espacio público básicamente este es el primer análisis, el segundo análisis quiero hacerlo para no dejarlo suelto respecto de comisiones permanentes del 427 de la*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

347

comisión de planificación y presupuesto de igual manera debe haber una comisión que se dedique pero la planificación territorial debe ser subdividida en otras comisiones permanentes en comisión de ordenamiento territorial y comisión de uso de suelo, consulta al asesor jurídico nacional de la AME de todas maneras al tener un tercer criterio me he permitido realizar la consulta con otro distinguido colega y amigo Diego Cevallos ex Secretario general y en este momento representante regional de Latinoamérica solicitándole también que me absuelva la consulta y en resumidas palabras tanto el doctor Jaime Camacho, el doctor Diego Cevallos bajo el criterio que esta propuesto por esta procuraduría síndica coinciden que la fiscalización del tema de comodatos del artículo 460 puede ser ejercido de esta comisión ya que el artículo 460 del COOTAD, no habla de creación de comisiones el que habla de creación de comisiones es el 427 y es precisamente a eso nos estamos sujetando esto en resumidas cuentas señores del Concejo Municipal”.

A continuación, hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, solo un poco para dejar en claro, escuchando un poco el pronunciamiento del procurador síndico en el tema que se trata precisamente en el tema de la comisión de planificación y presupuesto, estamos realizando precisamente lo que dice este articulado es mi criterio señor Alcalde y yo creería que se debería dejar una comisión específica se la ha tenido por más quince años en la Municipalidad de Ambato, sé que ha hecho un buen trabajo y yo creería que esa comisión debería mantenerse, ese es mi punto de vista señor Alcalde y también en lo que existe en la gestión de riesgo debería pasarse posiblemente a la de medio ambiente o de gestión ambiental que si constaba en la primera propuesta no sé porque en esta no”.*

Toma la palabra el concejal Manuel Palate manifestando lo siguiente: *“Bueno con el criterio que ha dicho el señor procurador si debería ir la comisión de propiedad, claro que en el momento que nosotros tengamos una explicación el común denominador de la asamblea va a entender esto por ahí deberíamos empezar si sería Comisión de Propiedad y Espacio Público para no redundar o simplemente poner propiedad nada más”.*

A continuación el señor Alcalde menciona lo siguiente: *“Que la Secretaría tome en cuenta esta recomendación”; además manifiesta que se recoge la observación hecha por el concejal Manuel Palate y que desde Secretaría se ponga de propiedad y espacio público; posterior el concejal Manuel Palate indica que con esto está solucionado, indica en este momento apoyando que la comisión de fiscalización no se desintegre eso nada más muchas gracias.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

348

A continuación toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, creo que ya se había analizado que las facultades de los concejales era fiscalizar y legislar desde cualquier espacio donde nos encontremos en cualquiera de las comisiones de acuerdo a los temas, y si no hay una comisión específica con nombre y apellido se puede generar una nueva comisión cierto una comisión especial que tiene que tratar porque estamos hablando de texto no es una ciencia exacta, para decir ya está cubierta al cien por ciento en ese sentido obviamente entendemos que el artículo 427 del COOTAD es el artículo que nos mencionado en las comisiones internamente específicas en el 470 hay una comisión cualquiera que sea esta puede ser propiedad y espacio público, propiedad comisión de planificación o alguna otra comisiones también puede hacer ese trabajo de fiscalización por ende señor Alcalde y más bien con todo ese análisis mocionaría que se dé por aprobado esta comisión”.*

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y manifiesta lo siguiente: *“Señor Alcalde solamente para puntualizar, no solamente es el Concejo Metropolitano de Quito, el que no tiene la comisión de fiscalización, también por ejemplo los grandes GAD como el de Guayaquil tampoco tiene esta comisión aquí quizás, aquí quizás tal vez estigmatizamos con la pretensión de que la gente crea que se va a dejar de fiscalizar las prohibiciones son clarísimas todos los concejales tenemos la atribución de legislar y fiscalizar por un lado; por otro lado, solamente para mencionar y no tener quizás el doble trabajo o los recursos se puedan duplicar en el tema de colectoras tres por ejemplo emitimos un informe, los cinco concejales por otro lado también nos ponemos a protestar las compañeras concejales dicen otro contexto de fiscalización es decir con o sin comisión se hace lo que con esta reflexión que primeramente se desbarata a idea creando la comisión de fiscalización se termina con la comisión. Por otro lado se ha mencionado que ha sido exitosa la comisión de fiscalización en el período anterior casi los cinco años la comisión solamente se dedicó a ver comodatos nada más, hubo un solo expediente durante cinco años de fiscalización un solo expediente. Entonces donde nace la efectividad no solamente podría hablar como presidente primeramente, solamente en el período de seis meses para iniciar nuestras funciones incrementamos un 200% de fiscalización es decir era un equipo de grupo que nos tenía compañeros de la comisión, pero y aun así siendo presidente quisiera hacer el pedido a la presidencia de la comisión y no es eso, sino ser más bien más eficaces, más eficientes evitando la duplicidad del trabajo y de los recursos, fiscalizar podemos con o sin comisión de fiscalización, nada más señor Alcalde”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

349

El señor Alcalde manifiesta lo siguiente: *“Simplemente por decirles que yo recibo las sugerencias de los trece señores concejales en este momento de manera operativa que justamente en alusión a la normativa que les permite fiscalizar si, diferentes pedidos de la Administración Municipal se trabaja y se da respuesta a las peticiones por fortuna creo que es la forma más palpable que el ejercicio nato que contempla la normativa legal vigente, y de impulso que durante todo este pedido los señores concejales han venido siendo uso de esa alusión o facultad para poder fiscalizar si hay una moción, vamos a dar uso de la palabra a la concejal Anabell Pérez e inmediatamente someteríamos a votar hay una moción que tiene el respaldo correspondiente señor Secretario”.*

Hace uso de la palabra la concejala Anabell Pérez y manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, respecto a lo que el señor Procurador ha manifestado de los Gobiernos Autónomos Descentralizados lo cual compañeros, considero de que sin consulta de que estemos vigilantes del distrito metropolitano, por lo tanto también hay que considerar la realidad las diferentes jurisdicciones del gobierno respectivo, en el artículo 460 no es que dice la atribución que cualquier concejal puede fiscalizar o legislar, respetando una disposición tacita en el que dice que hay que controlar autorizar un lugar eso es lo que está disponiendo la ley no está generando esta interpretación de la normativa y está disponiendo aún a la comisión de fiscalización entonces si aun existiendo la comisión de fiscalización que todos los concejales en la calidad de que no nos dice el señor concejal lo que está dando es una disposición de poder controlar es decir es necesario que la comisión tiene que mantenerse por lo tanto tiene que cumplirse con lo que tiene que cumplirse el COOTAD en algún momento la asamblea decidan prácticamente entonces ahí si se podría tomar consideraciones por lo tanto señor Alcalde es necesario mantener la comisión de fiscalización que está dispuesto en el COOTAD, gracias señor Alcalde, este es mi criterio en este tema”.*

El señor Alcalde menciona que en la mayor cantidad de Municipios no se contempla esta comisión, se lo puede hacer sin ningún tipo de concomitante no bajo la justificación jurídica podamos presidirla o la queremos evadir en eso hay que ser libres con una normativa, que hay una moción algún concejal y ahí sí señor Secretario hay una moción que ha sido modificada es en el procedimiento esperemos todos sujetarnos para poder fortalecer la institucionalidad del Municipio de Ambato porque esta es una majestuosidad de todos los ambateños.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

350

Hace uso de la palabra la concejala Diana Caiza y manifiesta lo siguiente: *“De la majestuosidad que usted ha indicado, considero que la ambateñidad merece escuchar todos los criterios que lo hace por turnos para aprobar las comisiones que en este momento estamos siendo propuestos señor Alcalde en primera instancia quisiera referirme al pronunciamiento del señor procurador síndico municipal ha manifestado que ha realizado diferentes consultas a otras instancias Municipalidades, a la AME también y quisiera por favor que nos entregue el documento en el cual le han notificado me imagino por escrito formalmente las consultas para tener en este momento el pronunciamiento ante este concejo municipal para que obviamente nosotros como concejales tengamos el sustento, no solamente hay que venir a leer los chats, el chat no dice nada, sino también tener un documento en el cual nosotros podamos evidenciar lo antes manifestado. Como siguiente quisiera también manifestar lo que ya ha manifestado mis compañeros, a que le tenemos miedo, temor, yo no voy a tener por supuesto, tenemos todo el derecho y atribuciones nosotros como concejales, pero ya ha dado lectura al artículo pertinente prácticamente es una obligatoriedad claro que en este momento se quiere dejar de lado la comisión que permite la fiscalización, otra cosa es que la persona que no estaba al frente de esta comisión no ha podido de pronto desarrollar como lo debe manifestar o ya lo han tratado que no haya que en la administración anterior, no se realizó ningún tipo de fiscalización más que comodatos, creo que es pertinente que al frente de esta comisión o de otras comisiones que en este momento están queriendo ya aprobar estén personas que realmente trabaje y vea por la administración municipal desde la cabeza debe concretarse para que pueda ejercer el conocimiento y elaborar creo que en este sentido se puede. Por otro lado señor Alcalde también al compañero procurador síndico municipal usted no pierda la paciencia, porque se desesperan, usted con su mayoría va a aprobar”.*

En ese momento el señor Alcalde menciona lo siguiente: *“Antes de la votación hay que dejar en claro que hay actos y procedimientos administrativos que lo contempla la ley y siendo conocedores y respetuosos de aquello, esta Administración Municipal, en este caso concreto señor Procurador hace uso de la atribución que le otorga la ley, así que no se está actuando de manera incorrecta con la normativa legal vigente y tampoco de la Constitución como lo manifiesta el artículo 460 hay actos de manera administrativa y esto lo habilita actuar de manera administrativa y esto se lo ha venido realizando, y por lo demás yo creería señor Secretario se someta a votación”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

351

Hace uso de la palabra el concejal Manuel Palate y manifiesta lo siguiente: *“Bajo el principio de legalidad jurídicamente como se aplicaría lo que dice la normativa expresa el artículo 460 inciso final, la comisión de fiscalización del respectivo gobierno autónomo descentralizado controlará el uso la autorización de los bienes entregados en comodato, eso es lo que dice. Yo siempre hablo bajo el principio de legalidad en ese sentido realmente si estoy preocupado como profesionales que somos, como abogados que somos esta normativa mandatoria se debe cumplir entonces pero este momento no tenemos el criterio jurídico, técnico y que interiormente tengamos que disfrazarlo me podría explicar por favor, solo esta parte rogaría explicarme, gracias”.*

El señor Alcalde indica que son tres o cuatro criterios jurídicos que consta en la norma, que sabemos que hay otros Municipios que tienen una normativa similar, la AME tiene una normativa para todos los Municipios del país y también se ha pronunciado en ese sentido.

Posteriormente el abogado Javier Aguinaga, Procurador Síndico manifiesta lo siguiente: *“Bueno señor Alcalde también hay que tener claro un concepto básico que al parecer hay que explicarlo y esto es con lo que la señora concejal Caiza dice un poco claro el tema, que hay que tener cierta técnica para la normativa que se ha hecho. Hay que analizar el tema de que son las competencias y como nacen las competencias, las competencias nacen de la ley, nacen de la norma de acuerdo después de este parámetro que es vital para el análisis de lo que nos dice el artículo 57 y 58 del COOTAD y creo que esos artículos indica que tanto los concejales como el Concejo Municipal pueden ejercer la fiscalización, punto esta es la competencia legal, por lo tanto concuerdo con el criterio legal con mi colega, concejal Alex Valladares en ese sentido en que la fiscalización no puede ser ejercido por una, o dos personas que están actuando en la comisión porque la fiscalización no solamente es una competencia de todos los concejales, es una atribución del ejercicio de sus funciones, en especial en el Concejo como lo dijo el señor Alcalde es una obligación de los concejales el actuar en el Concejo en el ejercicio de sus funciones porque la ley y el COOTAD en el ejercicio del ejercicio de sus funciones obviamente conlleva responsabilidad de acuerdo hay que partir desde este análisis, por lo tanto es decir al no crear una comisión de fiscalización en esta Administración, se va a desaparecer la fiscalización jurídicamente estamos hablando, eso por una lado. Segundo, usted mi estimado concejal Manuel Palate, abogado también sabe lo que dice la Constitución para nosotros poder ejercer una aplicación de la norma no cierto, pero nosotros para la aplicación de la norma cuando se dice los articulo no se contradice, en este caso no se contradice, sino que pasa dos cosas que podría resultarse aplicable; lo primero, tenemos que remitirnos a la fecha de expedición, no cierto, cuando una norma es expedita de manera posterior aplicamos la*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

352

norma que se escribió, que está vigente la respuesta no la tengo; segunda, que vamos a aplicar, aplicamos la norma que hay, prácticamente superior, pero que pasa cuando tenemos una norma de la misma jerarquía expedida en el mismo tiempo, que artículo 327 y artículo 460 tenemos que remitirle al principio de especialidad de la norma es decir al articulado que nos dice exactamente como hacer. Si vemos el artículo 427 de la norma del COOTAD que nos dice conformación de comisiones y este articulo no nos dice que debemos conformarla de manera obligatoria la comisión de fiscalización, creo que es lo lógico de la creación en una disposición final la competencia de los concejales si, tenemos que por ese principio de especialidad que habla de las comisiones obviamente quien lo regule, pero si contraponen con el artículo 460 del ejercicio que hace la AME a nivel nacional, como usted conoce la aplicación jurídica todos los servidores públicos, los señores concejales estamos obligados que es el COA, como servidores públicos actos administrativos, actos de fiscalización básicamente al realizar la consulta que nos antepone el ejercicio legal de esta procuraduría síndica, sino por consulta de distintos cuerpos de GAD más de doscientos que tienen, se contraponen y claro es la comisión que tiene en conjunto la fiscalización, en este caso que no tiene que ver con espacio público sino la comisión que ya fue mencionada en la ocasión anterior por esta procuraduría síndica porque el artículo 460 no habla dentro de la conformación de comisiones con el artículo 427 no se habla respecto al control de vías, y cuando se habla de fiscalización ni siquiera está redactado como comisión de fiscalización, o con un título de comisión, la comisión de fiscalización en lo que respecta a la fiscalización de este tipo de bienes, de este tipo, esto como les digo no es que salga fuera para este municipio está aplicando en un montón de municipalidades y finalmente ante la duda de que no existe ningún documento que faculte el tema en mención, creo que en sesiones anteriores también, mencione varios criterios de la Contraloría General del Estado, y esto creo que sirva un poco para la señora concejal Diana Caiza que son vinculantes, que habla tanto de la alternabilidad de las comisiones, creación de las comisiones de la alternabilidad de la Vicealcaldía, la duración de la Vicealcaldía, de cómo los GAD Municipales tienen esa capacidad de autonormarse justamente, por la autonomía política, administrativa y financiera de la que goza y esto es regulado por una norma constitucional, constitucional que es el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador el cual indica que la garantía normativa, en la cual evidentemente en su inciso final, indica la especialidad y perdón que sea redundante en esta parte lo especial, especialísimo de la normativa que regula a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, y de esa autonomía política para de autonormarse o de autorregularse que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que han sido plasmados en varios criterios de la Procuraduría General del Estado, en el numeral que tienen contenido en el oficio 06329 del 29 de octubre del 2019, bueno si tengo otro más creo los números de la Procuraduría oficio 11774 del 24 de diciembre del



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

353

2020 de la Procuraduría General del Estado como le digo esto queda obviamente sentado en actas, y así varios criterios que estos mismo que manda la Procuraduría General del Estado, hace un análisis de esta capacidad creo que es la representación completamente solventada, y no dista en 421 Concejo Municipales”.

*Siendo las once horas con cincuenta y cuatro minutos abandona la sesión las concejales Anabell Pérez y Diana Caiza.

Hace uso de la palabra el concejal Manuel Palate y manifiesta lo siguiente: *“De todo este criterio nos queda bien claro para que nadie nos cuestione la norma constitucional, nada más señor Alcalde”.*

El señor Alcalde solicita al señor Secretario que tome votación.

El seños Secretario manifiesta sí señor Alcalde existe la moción para que se apruebe la Comisión de Propiedad y Espació Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana; toma votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe 8 votos a favor, más el voto del señor Alcalde, en contra los siguientes señores concejales Salomé Marín, Anabell Pérez, Diana Caiza, en ausencia de los señores Concejales abogada María José López y el ingeniero Robinson Loaiza, continuamos”.*

Continua el señor Secretario dando lectura: “Comisión de Comercialización, Producción y Servicios Públicos.- Analizar, elaborar y presentar al Concejo Municipal proyectos normativos necesarios para el eficiente abastecimiento de productos y la comercialización justa dentro del cantón Ambato, que garanticen la seguridad alimentaria, así como sobre la operación de los circuitos de comercialización y fortalecimiento de la Red de Plazas y Mercados y su eficaz servicio al público y defensa al consumidor. Analizar, elaborar y presentar al Concejo Municipal proyectos normativos necesarios para el desarrollo económico local, la regulación, fomento y control de actividades económicas, la capacitación, la reactivación económica, la generación de trabajo y empleo en el cantón Ambato, el desarrollo de sectores estratégicos de producción y comercialización, incentivando los emprendimientos de la economía popular y solidaria y reforzar la competitividad del cantón Ambato, en coordinación con los actores de cada uno de esos campos, hasta aquí la comisión, si existe alguna observación”.

Toma la palabra la concejala Diana Caiza y manifiesta lo siguiente: *“Gracias, creo que es importante que la ciudadanía conozca cuando los compañeros o algún concejal estamos en pleno uso directo, de solicitar el uso, las intervenciones de nosotros señor*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

354

Alcalde, tenga la bondad de dar paso, creo que es importante manifestar esto porque he visto que cuando una persona va e indica este particular, vemos con el afán de pronto de hacer quedar mal en este Concejo Cantonal cuando se está utilizando la palabra. Referente a la comisión de comercialización, producción y servicios públicos quisiera por favor se me pueda ampliar cual es el objetivo de esta ordenanza, cuál es el afán de esta comisión creo que es importante tener claridad en el tema de esta comisión, que se nos debería explicar por usted señor Alcalde, considero que es importante conocer antes de alzar la mano y aprobar”.

El señor Alcalde manifiesta que creo que había una moción de procedimiento parlamentario que se establece que hay una moción y votar, sin embargo creo que se han pronunciado cada uno de los señores Concejales en el tema de las comisiones no me voy más de lo que establece la ley, y tampoco me voy más allá de lo que tienen que ver con el respeto a todos y cada uno de los señores Concejales, dentro de lo que siempre ha existido hablar, al menos de mi parte hablar con absoluta medida, creo que sería importante que se aclare este criterio por favor señor procurador.

En este momento el abogado Javier Aguinaga, Procurador Síndico manifiesta lo siguiente: *“Básicamente esta comisión de comercialización y de servicios públicos se debe a una de las atribuciones y competencias que tiene el Gobierno Autónomo Descentralizado en su nivel tanto en el tema constitucional, como en sus artículos establecidos en el COOTAD y esto que quiere decir realizar una actividad comercial, realizar actividad productiva y de servicios públicos por medio de normas locales, ejemplo algo que se había tratado en una mesa de trabajo y lo había mencionado el arquitecto Trajano Sánchez y Manuel Guzmán, por ejemplo lo referente a las licencias de estas actividades económicas es una de las comisiones que tendrá que emanar cuerpos normativos obviamente para regular y esparcir medidas económicas que están sucediendo en el cantón Ambato”.*

En este momento el abogado Javier Aguinaga, Procurador Síndico manifiesta lo siguiente: *“Muchas gracias señor Alcalde, básicamente esta comisión de comercialización y de servicios públicos se debe a una de las atribuciones y competencias que tiene el Gobierno Autónomo Descentralizado en su nivel tanto en el tema constitucional, artículo 74 como sus atribuciones establecidas en el COOTAD, y esto que quiere decir obviamente realizar la actividad comercial, realizar una actividad productiva y de servicios públicos por medio de normas locales, ejemplo algo que se había tratado en una mesa de trabajo y lo había mencionado el arquitecto Trajano Sánchez y Manuel Guzmán, por ejemplo lo referente a las licencias de las actividades económicas. Esta es una de las comisiones que tendrá que emanar cuerpos normativos obviamente para regular y corregir el tema de dispersión de*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

355

las medidas económicas que está sucediendo en este momento en el cantón Ambato, situación que debe ser regulada por los GAD. Por plantear un problema quizás me entiendan en relación a la productividad, quizás me entiendan por ejemplo en el tema del comercio o la regulación de una licencia de actividad económica, que este momento este momento tenga que sacar ciertos permisos por parte de la Gobernación, otros también por parte de la Intendencia, otros permisos por parte del cuerpo de bomberos, y otros permisos por parte de la municipalidad. Entonces esta es una atribución que en varios gobiernos descentralizados ha sido acogida mediante la estructuración del cuerpo normativos emanados por esta comisión. Respecto al tema de producción y servicios públicos obviamente el tema de regular todo el sistema de comercialización que en Ambato, está sumamente saturado y se lo digo con conocimiento de causa como por ejemplo la Red de Plazas y Mercados de los circuitos de comercialización, de distribución y producción, en temas de regulación de precios, les recuerdo señores concejales, existe la ordenanza que habla de los precios justos de los precios equitativos. Situación que no, no hace falta especificarlo, quizás es específica de aclaración señor Alcalde y tiene que ser tratado en cada una de las comisiones”.

*Siendo las doce horas con ocho minutos abandona la sesión el concejal Robinson Loaiza.

Hace uso de la palabra el concejal Elías Moreta mencionando que le ha quedado claro y explícito la explicación que ha realizado el señor Procurador, sobre esta nueva comisión, sobre todo para mantener la comercialización y fortalecer lo que es la red de plazas y mercados y también para que el señor Alcalde garantice la construcción de mercados en la ciudad y no solamente en la ciudad, sino en todas las parroquias, por lo tanto mociona que se apruebe esta comisión. Moción que es apoyada por el concejal John Tello.

*Siendo las doce horas con diez minutos ingresa a la sesión el concejal Robinson Loaiza.

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria para aprobar la Comisión de Comercialización, Producción y Servicios Públicos obteniendo los siguientes resultados: *“En contra la doctora Anabell Pérez, ingeniera Diana Caiza, en ausencia de la abogada María José López e ingeniero Robinson Loaiza, 9 votos a favor, más el voto favorable del señor Alcalde, continuamos”.*

El señor Secretario da lectura a la Comisión de Tránsito, Transporte, y Movilidad. - Analizar, elaborar y presentar al Concejo Municipal proyectos normativos relativos a la planificación, regulación y control del tránsito, y el transporte público, privado y comercial; y, seguridad vial en el cantón Ambato. Así como analizar, elaborar, presentar y dar seguimiento a los proyectos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

356

implementación de la normativa nacional referente al Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito, si existe alguna observación a la misma.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín y manifiesta lo siguiente: *“En esta comisión se está tratando un tema que es muy importante y es la matriculación y no sé si podría incluirlo de alguna u otra forma. No sé Anabell podría guiarnos específicamente por temas de matriculación porque estaba al frente de la ordenanza que está vigente”*.

A continuación hace uso de la palabra la concejala Anabell Pérez y manifiesta lo siguiente: *“En el texto puede ir Comisión de Tránsito, Transporte, Movilidad y Seguridad Vial”*.

El señor Secretario menciona que se han recogido las observaciones realizadas y se ha procedido a realizar los cambios correspondientes.

El señor Secretario prosigue dando lectura a la Comisión de Salud, Deporte y Recreación.- Analizar, elaborar y presentar al Concejo Municipal proyectos normativos que garanticen el acceso efectivo y equitativo a servicios integrales de salud con calidad y oportunidad, que provean a la población de entornos y estilos de vida saludables, prevención y aseguramiento en salud, consolidando el Sistema Municipal de Salud del cantón Ambato, contando con la participación de instituciones, establecimientos, unidades médicas públicas y privadas, así como la comunidad así como analizar, elaborar y presentar al Concejo Municipal proyectos normativos que garanticen el desarrollo deportivo y recreacional incluyente de la población del cantón, con la finalidad de promover un estilo de vida sana y de calidad, si existe alguna observación a la Comisión de Salud, Deporte y Recreación.

Hace uso de la palabra el concejal Manuel Palate y manifiesta lo siguiente: *“Gracias, respecto de esta comisión lo que quisiera aportar en el sentido de que no deberían incluirse en la Comisión de Salud a la Comisión de Deporte y Recreación, bien podríamos a la Comisión de Salud empatar con la Comisión de Educación y varios articulados en el COOTAD entre ellos el 138, 146, 147 y 219 hablan del COOTAD de la educación y salud van de la mano entonces desde ese punto de vista de observación que realmente la Comisión de Salud debería conformarse la Comisión de Salud y Educación estaría muy bien regulada y a la Comisión de Deportes y Recreación dejarles tal como está hecha, por eso quisiera que lo profundicemos. No estoy en contra de ninguna de las dos comisiones si no*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

357

simplemente empatar la Comisión de Salud con la Comisión de Educación, como contar también así también con normativas que les doy lectura dice por ejemplo 138 el título dice las competencias de infraestructura y equipamiento físicos de salud y educación y así está en algunos articulados que acabo de mencionar primera intervención muchas gracias”.

Hace uso de la palabra el abogado Javier Aguinaga y manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, básicamente el análisis es concreto tanto el COOTAD como en las competencias establecidas en el artículo 74 la Constitución y habla cuál es el parámetro de educación y de salud respecto de los GAD, es decir construir la infraestructura tanto de educación. como de salud y básicamente el tema de administrar el tema educativo, el tema de salud es una competencia del Gobierno Central y para ciertos efectos ha sido delegadas a varias Municipalidades. Tenemos ciertas Municipalidades que tienen colegios municipales, que tienen escuelas Municipales y la del GAD Municipalidad de Ambato es un gran ejemplo, respecto del tema de la delegación de la competencia de salud respecto al Hospital Municipal Nuestra Señora de la Merced obviamente es algo bastante bueno para la ciudadanía, pero justamente porque el Ejecutivo ha estructurado planes y proyectos fuertes y específicos, tanto en el área de salud, como el tema del nuevo Hospital Municipal, de instaurar una red municipal de salud y por el otro lado el estar también en proyectos educativos. Como lo dijo el señor Alcalde si podría decir esto por ejemplo en el programa del tema de regulación del comercio informal, se está proponiendo que se genere una posible propuesta de considerarse unificados o una posible propuesta de estructuras educativas, para beneficiar no solamente a los hijos de las personas que son parte del comercio autónomo informal, del comercio, sino a la ciudadanía en general, como va a ser dos áreas sumamente fuerte sumamente robustas nos ocurriría al mismo que la Comisión de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial que las juntemos y que luego no se pueda abarcar y no se pueda desarrollar con agilidad los proyectos normativos que sean pendientes de regular estas dos propuestas gigantes, con aristas gigantes que están manejando Ejecutivo en sus planes de Gobierno, básicamente esa sería la explicación señor Alcalde”.*

Toma la palabra la concejala Salomé Marín y manifiesta lo siguiente: *“Señor Alcalde, estoy revisando lo que el compañero ha mencionado, y si veo que en varios articulados dónde constan las competencias de la Municipalidad, se menciona el por ejemplo en el tema, perdón el tema de salud y educación como bien sabe indicado hay varios articulados en donde se menciona este tema por*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

358

ejemplo en el artículo 138 de las competencias de estructura y equipamientos, otro articulado que está por acá también se mencionan esto y creo que sería interesante señor Alcalde, hacer dos temas inherentes que siempre van de la mano se los pueda reformar apoyaría la propuesta del compañero que pase de salud, pase al tema de educación a la comisión de educación”.

A continuación hace uso de la palabra el concejal Alex Valladares y manifiesta lo siguiente: Señor Alcalde, en el sentido que el deporte es salud y las actividades recreativas, si es que lo hablamos desde ese contexto social también ayuda con su práctica al mejoramiento de la salud. Por otro lado, obviamente cuando sea analizado por ejemplo el tema del Hospital Municipal y de trámites ha estado en la comisión de legislación. Ciertos aspectos deportivos y qué mejor más bien por ese lado que sea la salud que va de la mano también con el tema deportivo por los deportivos de la mano con la salud y que tomando en cuenta que tendremos potencialidades específicas del tratado en esta comisión guion mocionaría en todo caso que se mantenga de esa manera esta propuesta de la comisión.

Hace uso de la palabra el señor Alcalde y manifiesta lo siguiente: “*Gracias, creo que es importante comentarle la técnica concejal Manuel Palate, no recuerdo cuál de las dos normativas se trabajó, pero se trabajó y se estructuró un nuevo organismo cultural y condicional ;hay una normativa nacional que nosotros decidimos recoger en donde ahí nace y se establecía el caso de pertinencia y del deporte y recreación que hace de Estado en la comisión de cultura, se pase y más bien ahí la sugerencia, era mejor que se empate lo que es como consta salud deporte y recreación. Entonces en la Dirección de Desarrollo Social, como una de sus competencias en este momento es y otras que tal vez no sea visibiliza precisamente como salud, en realidad si la es. Por eso a través de esta división tenemos la atención de grupos prioritarios que están pendientes en todo ese sentido, yo me voy a encargar guion para absorber desde la Jefatura de Desarrollo Institucional que le habían llegado todo ese soporte técnico y jurídico. Para establecer por qué razón se hizo también estructura grande y funcional y bajo ese mismo espíritu hace decidió probar esta comisión de la manera cómo está presentada pero hoy voy a ser respetuoso, creo que hay una moción por parte del concejal Manuel Palate que fue apoyada por la concejala Salomé Marín”.*

Toma la palabra el concejal Manuel Palate y manifiesta lo siguiente: Que la Comisión de Salud pase a la Comisión de Educación, como así lo determinan algunas normativas del tratado, de no ser factible, de no tener una aceptación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

359

mayoritaria en votación, sí conmigo habíamos conversado de que el área deportiva, recreación y ahora de salud que por favor que se eleve a la categoría de unidad no puede ser simplemente una simple oficina, un simple escritorio, sí en este momento la comisión quedaría como salud, deporte y recreación, había la propuesta también de que realmente se eleva a la categoría de una unidad para que haya ese fortalecimiento y nosotros desde la comisión trabajemos en este acuerdo reitero con ellos nada más muchas gracias”.

El señor Alcalde indica que sólo por informarle que ya estamos trabajando en esa propuesta, hace unas 2 o 3 semanas podamos tener ese primer borrador de ese tema que yo creo que es muy justo lo que usted acaba de comentar.

Hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y manifiesta lo siguiente: *“Me acojo a la Ordenanza de Funcionamiento vigente que establece las intervenciones, el tema de la Comisión de deportes, creación y salud definitivamente quisiera que vía asesoría legal constitucionalmente, se garantice dentro de las atribuciones las competencias en donde nos da a nosotros como Municipalidad, trabajar en proyectos normativos que garanticen el acceso efectivo, equitativo a servicios integrales de salud con calidad y oportunidad, por favor si me justifican el tema normativos tenga la bondad”.*

Hace uso de la palabra el abogado Javier Aguinaga, Procurador Síndico Municipal y manifiesta lo siguiente: *“Bueno, básicamente como les mencionaba Ambato es un gran ejemplo el tema del ejercicio de competencias multinivel y sobre todo respecto a la salud por el Hospital Nuestra Señora de la Merced, entonces evidentemente al tener este Hospital Municipal, se tiene que estructurar una comisión que pueda generar opciones para el acceso a este tema. Por otra parte quiero dar el ejemplo de alguna otra ciudad que no tenga un hospital, pero que tenga colegio obviamente tiene una Comisión de Educación estrictamente que se dedica crear proyectos normativos para regular ese acceso a esta competencia también un nivel de la educación. Nosotros en el caso específico de la salud, al tener que Hospital Municipal y al tener proyectado la construcción de un de otro nuevo centro hospitalario y por todo ese este ejercicio más de competencias multinivel concurrentes, que está dando por el tema COVID obviamente es necesario que tengamos, este tema de regulación desde la comisión me imagino que en su momento habrá hasta posiblemente cuerpos normativos que regule todo este tema de acceso a la vacunación del COVID toda esta situación del convenio que está dando también del señor Alcalde con el Gobierno Central, para*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

360

la compra ir el tema de la formación quizá en ese hospital municipal, quizá con alguna otra entidad pública y obviamente estos son instrumentos que tendrán que ser regulados tanto en la parte ejecutiva en la parte legislativa ese sería la explicación mi estimado señor concejal”.

Hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y menciona lo siguiente: *“Solicitaría que por favor se de lectura del articulado constitucionalmente donde se establece que la Municipalidad tendría esta competencia concurrente como la ha manifestado, para garantizar vía acto normativo el acceso efectivo y equitativo a los servicios integrales de salud de calidad. En la Constitución donde se encuentra por favor el articulado ya que escucho la construcción, también del nuevo hospital de algunas circunstancias este tema lo analizamos en el Concejo anterior y no sería tampoco prudente, que no tengamos las mismas inquietudes de como se ha venido manejando. Le comentó para su conocimiento señor Alcalde, el tema de salud el manejo de los hospitales o los centros de atención, el modelo de gestión establecido se lo hace en función de nuestras competencias, coordinar con el Ministerio Rector o el ente rector en esta planificación, un modelo de gestión de acuerdo a la densidad poblacional, que cómo se ha ido estructurando Tungurahua y Cotopaxi fueron proyecto piloto a nivel nacional. Más nosotros estamos queriendo acoplarnos a lo que ya tenemos y que ni siquiera ha cumplido el hospital municipal, con alguna normativa nacional como este rector, si no los sabía entérese, señor Alcalde. El Hospital Municipal ni siquiera cumplido con varios procedimientos y temas de estricto cumplimiento de las casas de salud, eso me llamaba bastante la atención, que se hable de una Comisión de Salud, Deporte y Recreación, cuando la salud es un derecho constitucional que el Estado debe garantizar y nosotros tenemos porque así se han dado las circunstancias en el cantón Ambato. Hubo un Hospital Municipal que desde hace años se construyó cuando existían si no me equivoco con la Ley de Régimen Municipal, luego COOTAD ahora con normativas que nos impulsan una planificación mucho más efectiva, y nosotros normal o los proyectos de ordenanza para formar y garantizar el acceso efectivo equitativo a servicios integrales de salud con calidad, me parece descabellado. Lo que se debería normar es el funcionamiento administrativo bajo los parámetros y estrictas condiciones que establecen el ente rector, porque ojo no es que el hospital municipal, da un servicio gratuito como un derecho sino una contraparte del ciudadano, que es un valor obviamente más simbólico por el servicio que estos momentos se están cobrando, pero no es nuestra responsabilidad normal el servicio integral de salud con calidad y oportunidad. Cuando existen procedimientos establecidos por el ente rector*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

361

para el manejo de los centros de salud y cómo se van clasificando tipo A, tipo B, tipo C, en base a un modelo de gestión. Me parece que es un concepto bastante erróneo tratar de incorporar el tema de salud, deporte y recreación en todo caso si quieren trabajar en una Comisión de Salud, por los temas que mencionaba la pandemia el COE Municipal tiene establecido y en su procedimiento en su manual cómo funciona la mesa técnica 2 de salud, sus integrantes procedimiento, un espacio mucho más técnico y de análisis o de deliberación política por eso se construyó el manual este del COE para que pueda funcionar a todo nivel, yo creo que hay un concepto erróneo, equivocado que nos está adaptando a nosotros a las circunstancias de tener un hospital municipal, pero ojo que ni siquiera cumple con los procedimientos establecidos por el ente rector, ahí no sería prudente tener una Comisión de Salud deporte y recreación pero analicen señor Alcalde en el área administrativa si es prudente o no tener esta Comisión de Salud, ojo al ser un tema bastante complejo existen los procedimientos en emergencia para trabajar en este tema el manejo, el funcionamiento como nosotros administrativamente se puede generar que esta casa de salud, que está a cargo de la municipalidad, funcione es otra cosa completamente diferente a la normar los servicios integrales de salud con calidad, con normativa, no estoy de acuerdo así es que se haga Alcalde ahí también debería quedar solo la comisión de Deportes y recreación ese es mi punto de vista mi intervención gracias”.

Hace uso de la palabra el señor Alcalde y manifiesta lo siguiente: *“Solamente por comentar conocemos la historia del Hospital Municipal, las fortalezas las debilidades, las limitaciones, sean bienvenidos a esta importantísima casa de salud de los ambateños. Es un importante número respetable pueblo ambateño que asisten a este abuelo y repite esta casa de salud municipal y justamente para quienes estamos tratando de mejorar esta casa de salud y dentro de las competencias que nos permiten la Constitución, tener una nueva casa de salud, bajo esa normativa legal y constitucional. Claro nosotros no vamos a la normar qué tipo de hospital va a ser el hospital municipal, es decir que sea la comisión que establezca de ninguna manera, pero más bien dentro de ese aspecto general mandatorio. Están hecho los proyectos normativos y referentes también que el organismo interno que deberá tener la casa de salud, para que pueda funcionar de mejor manera. En la parte final mire hemos tenido la oportunidad de revisar bastante información científica que a raíz de la pandemia, está saliendo esto denominados papers científicos, hemos tenido también oportunidad de conversar con delegados del Ministerio de Salud del Seguro Social, redes conjuntas con el equipo también del hospital municipal y tal vez con nuevos conceptos para*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

362

quienes quizás no somos expertos en estos temas, pero evidentemente que el deporte, la recreación y la salud ahora se los está tratando de manera conjunta en realidad antes no se lo hacía pero ahora sí lo está realizando no y creo que tiene una base científica bastante importante que no solamente es desarrollada aquí el país sino que más bien se han estado desarrollando conjuntamente en otros países no pero esa es propuesta”.

A continuación hace uso de la palabra la concejala Cecilia Pérez y manifiesta lo siguiente: *“Muchísimas gracias señor Alcalde, definitivamente el tratamiento de la salud, ha sido un tema que no se ha tratado en el Concejo y yo creo que a raíz de la pandemia obviamente es un tema muy importante y fundamental es muy importante que en esta comisión se puedan tratar planteamientos o planes proyectos, como el que se planteó desde la institución, como el que se ha tratado como el cual según el Ministerio de Salud Pública, lo considera parte bastante saludable, y práctico que va permitiendo aplicar este proceso de vacunación próximo que espero que ya en el corto plazo ya se pueden firmar el convenio con el Ministerio de Salud y programas como esos son los que se tratarían desde esta comisión con la finalidad de impulsar, por lo tanto yo apoyo la moción presentada por el concejal Alex Valladares, muchas gracias”.*

Toma la palabra el concejal Manuel Palate y manifiesta lo siguiente: *Gracias señor Alcalde, respetando la parte democrática existe una moción planteada que fue acogida por la compañera Salomé Marín, tendríamos primeramente evacuarla, claramente el caso de que no pase la Comisión de Salud la Comisión de Educación, tendríamos una segunda parte, entonces quisiera que se cumpla aquello que no puede desaprovechar el apoyo generado por la compañera Salomé Marín”.*

El señor Alcalde indica entonces hay una moción presentada por parte del concejal Palate la cual tiene el apoyo de la concejal Salomé Marín en la cual esta comisión debería quedar solamente sólo de deporte y recreación, vamos a ver si tiene el respaldo.

A continuación el señor Secretario indica que existe una moción planteada por el doctor Manuel Palate que ha sido debidamente acogida para que quede como: *“Comisión de deporte y recreación”*; posteriormente toma votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“2 votos a favor, en contra la ingeniera Sandra Caiza, la doctora Anabell Pérez, en contra la doctora Cecilia Pérez, en contra el ingeniero Rumiñahui Lligalo, a favor la ingeniera Diana Caiza, en contra el abogado Alex Valladares, en contra la señorita María de los Ángeles Llerena, a*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

363

favor el ingeniero Robinson Loaiza, en contra el economista John Tello, en contra el licenciado Elías Moreta, en contra el señor Alcalde, en ausencia de los señores concejales abogada María José López, no procede la moción señor Alcalde”.

La moción del abogado Alex Valladares que ha sido debidamente acogida para que quede como: “Comisión de Salud, Deporte y Recreación”,

Antes de la votación, hace uso de la palabra el concejal Manuel Palate y manifiesta lo siguiente: *“Pedirle al compañero, creo que sí es factible yo creo que consideramos todos, lo único que quiero de que, sin desmerecer el orden de la ubicación de la comisión, que quede cómo estuvo al inicio la propuesta que nos hicieron llegar comisión de deporte recreación y salud. Creo que sí podría ser así también, porque se está poniendo liderazgo primero a la salud claro que son las dos son importantes, pero aquí también hay una propuesta de un borrador, que estaba redactado en la Comisión de deportes, recreación y salud, yo creo que el compañero Alex Valladares pueda concatenar lo solicitado porque de ninguna manera estamos siendo desaparece ubicación, yo creo que el compañero Alex Valladares podría de alguna manera acoger el pedido y pueda acoger la propuesta”.*

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y menciona lo siguiente: *“Yo creo que el orden de los factores no altera el resultado, creo que es una propuesta que tranquilamente la pueda acoger o no, más bien sería la sugerencia señor Alcalde de las ordenanzas que esta conformadas tanto en Quito, Guayaquil y Cuenca se están legislando como salud pública que en esto sería pertinente, quizás esta sea la sugerencia señor Alcalde, podría ser deporte, recreación y salud pública”.*

El señor Secretario pregunta si el proponente acoge la sugerencia.

El concejal Alex Valladares responde que quede Comisión de Salud Pública, Deporte y Recreación.

El señor Alcalde indica que estaban absolviendo una inquietud del Secretario donde nos manifestaba que sería bueno que quizás aclarar que un tema referente y que la salud pública, se la podía entender como una competencia y eso creo que tiene como lo mencionaba el concejal Robinson Loaiza, el Gobierno Central y se podrá entender que nos estamos arrogando funciones del Estado.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

364

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, señor Procurador haber ya se votó por una moción e insistiré que la comisión no debería mezclar los temas, porque creo que hay un error en la concepción de lo que es el deporte la recreación, ligado a la salud preventiva ojo por ahí va el tema de cómo encaja el deporte, la recreación, en la salud preventiva y no en la salud curativa. Creo que dentro de esos conceptos se genera una confusión porque cuando se establecen los modelos de gestión por el ente rector dentro de este modelo de funcionamiento inclusive cuando hablamos de la red pública de salud, todas las casas de salud están en la obligación de atender en base a ese concepto a base de funcionamiento del ECU 911 las emergencias en el sector más cercano de las casas de salud, para salvaguardar la integridad de las personas. Así funciona el sistema, como está concebido y no puede negarse, inclusive las casas de salud privada no podrían negarse a atender a los ciudadanos, en este tipo de emergencias. Luego obviamente la competencia del Ministerio cruzar puertas y es lo que estamos viviendo desgraciadamente en estos momentos que en unas casas de salud ni siquiera por la firma de los convenios, quieren atender pacientes donde ya no tienen capacidad, por el miedo en el hospital quieren atender por estos convenios. Bueno piensa que tienen precios costosos un tema muy delicado señor Alcalde, nosotros como hospital y hace concibió hace algunos años cómo encasillamos dentro de las condiciones del trabajo yo creo que la Comisión de Salud en el caso de articular, como lo han planteado, ya un poco más profundo debería estar sola y no ligada al del propio recreación con el criterio de garantizar el servicio integral de salud pública el mandatario por el ente rector y hay un modelo cómo funciona entre lo que es salud pública. Y diferencia salud pública, con ese concepto de quizá preventiva y no curativa ahí estamos como un error de conceptos que la comisión debería de estar ligada a un solo tratamiento, quizás la Comisión de Salud para entender mucho más la profundidad como nosotros generamos ese funcionamiento administrativo, porque hay cumplimientos estrictos en todas las casas de salud de cómo debe funcionar. Es el modelo administrativo va a ser nuestra responsabilidad como Municipalidad que está en este hospital, por eso yo insistiría más allá de que la moción votada no tendría el apoyo de los compañeros que son parte de este Concejo. Sin embargo también coincido en que no debería ir como salud pública en el mismo concepto de quizá confundir a la ciudadanía cuando vengan a tratarse temas de difícil acceso a ciertas particularidades o patologías, así podríamos llamarla y quizás piense la ciudadanía que la queremos resolver acá en el hospital municipal, yo creo que no debería actuarse con ese criterio de no tener claridad sobre los conceptos entre salud preventiva, salud*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

365

curativa y salud pública y ese sería mi criterio en lo personal y si en la votación si deciden hacerlo así. Clarifiquemos un poco más el tema del rol de salud que cumpliría como deporte recreación salud deporte y recreación que no confunda a los ciudadanos que realicen el funcionamiento de esta ordenanza la aplicación y luego estemos en apuros nada más el Alcalde, ojalá alguien del hospital podría solventarse funcionamiento de cómo se articulan dentro de la casa de salud que está nuestra responsabilidad como Municipalidad”.

Hace uso de la palabra el señor Alcalde y menciona lo siguiente: *“Yo acojo lo manifestado por el señor Secretario que podía generar algún tipo de confusión la palabra pública y eso que después de que se han escuchado sería pertinente más bien que se quede como originalmente se planteaba verdad Comisión de Salud, Deporte y Recreación que fue presentada esta moción por el concejal Alex Valladares”.*

Hace uso de la palabra el abogado Javier Aguinaga, Procurador Síndico Municipal y manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, tendríamos que borrar el tema de salud pública del articulado tomando en cuenta al artículo 32 de la Constitución porque básicamente la salud pública, si es una competencia del Gobierno Central específicamente, principalmente porque sólo se da en el tema de la delegación para el ejercicio de cierto nivel de salud que estemos del Hospital Municipal y el artículo 32 que habla de que es una es una obligación del Estado, el garantizar la salud. No habla de temas específicos de la salud pública porque él sí que efectivamente a ese tema diferenciación de la salud preventiva, la salud las básicamente un articulado sería como usted acaba de mencionar al final sería luego sería una coma comunidad, abajo como dentro del ejercicio de las competencias que la Constitución y la ley prevé, básicamente”.*

A continuación el señor Secretario expresa que se acoge la moción del abogado Alex Valladares, misma que ha tenido el apoyo del concejal John Tello y procede a tomar votación ordinaria, obteniendo los siguientes resultados: *“El contra la doctora Anabell Pérez, en contra la ingeniera Diana Caiza, en contra el ingeniero Robinson Loaiza, ausencia de los señores concejales abogada María José López, 9 votos a favor, más el voto del señor Alcalde, continuamos”.*

El señor Secretario continúa dando lectura a la Comisión de Cultura y Patrimonio. - Analizar, elaborar y presentar al Concejo Municipal proyectos normativos cuyos objetivos sean la valoración, difusión, protección y conservación de la cultura y el patrimonio, respetando la interculturalidad del cantón. Propondrá también al



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

366

Concejo Municipal proyectos normativos para la estructuración de planes, programas, proyectos e intervenciones patrimoniales desarrolladas en las áreas históricas del cantón, y la aprobación de proyectos de creación o modificación de monumentos públicos”; hasta aquí, si existe alguna observación a la Comisión de Cultura; no hay ninguna observación, continuamos”.

Hace uso de la palabra la concejal Salomé Marín y manifiesta lo siguiente: *“Creo que por ubicación ahorita que le veo señor Alcalde, en esta yo quisiera igual complementado todas las comisiones que ya existen dice Educación y Cultura o Educación y Cultura fuerza Educación Cultura y Deporte, entonces señor Alcalde le sugiero que se pueda incorporar la parte de educación dentro de esta comisión, de hecho anteriormente teníamos la Comisión de Educación y Cultura en su debido momento se decidió eliminar la parte de la opción por no ser una competencia municipal, sin embargo veo que ahora se está poniendo como una sola, esta sería la sugerencia señor Alcalde”.*

El señor Alcalde pregunta si la sugerencia sería Cultura, Educación y Patrimonio; también pregunta al señor Secretario si ahí se estaría desagregando lo que sería la comisión de Educación.

*Siendo las doce horas con treinta y tres minutos abandona la sesión la concejala María de los Ángeles Llerena.

El señor Secretario responde que ya existe esa Comisión y que no sabe si alguien quiera apoyar la moción de la concejal Salomé Marín. Una vez indicado esto se observa que no habría apoyo a la moción, por lo que se elimina “Educación”.

El señor Secretario continua con la lectura de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.- Analizar, elaborar y presentar al Concejo Municipal proyectos normativos para velar por el cumplimiento de las políticas de igualdad y equidad, así como también políticas y acciones con enfoque de género, generacional, intercultural, discapacidad, movilidad humana, no discriminación, derechos humanos y étnico, velar porque en la normativa municipal se incluyan estos y otros enfoques de inclusión social y protección de derechos. De conformidad con sus atribuciones y competencias coordinará con los Concejos para la Igualdad y Derechos de acuerdo con la normativa vigente”; posteriormente pregunta si existe alguna observación a esta comisión.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

367

Toma la palabra la concejala Salomé Marín y manifiesta lo siguiente: *“Creo que ya se ha considerado en cada una de las comisiones en la parte inicial de la de cada una de las comisiones enunciadas se le cambio por analizar, elaborar y presentar si mas no lo recuerdo”*.

*Siendo las doce horas con treinta y siete minutos regresa a la sesión la concejala María de los Ángeles Llerena.

Hace uso de la palabra la concejala Diana Caiza y manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, solamente quisiera que por favor que se me pueda ampliar la explicación referente a la tercera línea en la cual indica acciones con enfoque de género, generacional, intercultural, en esta parte de la interculturalidad, me parece que aquí hacen bien en otra de las comisiones, que se iba a comentar este aspecto, no sé si de pronto estaría redundando en esta comisión o a su vez de sus tendría que ser mejorada la redacción, en el tema entiendo yo de la integración del tema de los sectores indígenas rurales, para esta comisión entonces para mayor entendimiento que sería se puedan realizar el mismo término digamos en el tema intercultural”*.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y manifiesta lo siguiente: *“Señor Alcalde, lo que se podría sigo buscando el artículo específico donde habla de las comisiones permanentes, la comisión permanente es la de igualdad y género se podría dar lectura al articulado específico sobre las comisiones permanentes porque cuando yo hablo de inclusión social y hablamos de igualdad abarcaría todos lo que es inclusión social. Creo que todo en relación y de acuerdo con lo que establece el COOTAD podríamos verificar cuáles son las comisiones permanentes y darle la misma lógica”*.

El señor Secretario procede a dar lectura al artículo 327 en la parte pertinente: *“La comisión permanente de igualdad y género se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; además fiscalizará que la administración respectiva cumpla con ese objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de conformidad con la Constitución”*; continua expresando: *Hasta aquí la parte pertinente a lo que ha manifestado el ingeniero Robinson Loaiza”*.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

368

Hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y manifiesta lo siguiente: *“Para culminar señor Alcalde, creo que acogiendo lo que dice el COOTAD adornar un poco más con la inclusión social dentro de igualdad, es algo implícito, además consta en las comisiones permanentes y puede quedar como igualdad y género como dice el COOTAD, para no ahondar en la inclusión social. Se entendería que hasta el momento no ha existido inclusión social en lo local, entonces entendiéndose de esa manera podríamos quedarnos con comisión de igualdad y género”.*

*Siendo las doce horas con treinta y nueve minutos abandona la sesión el concejal Robinson Loaiza.

El señor Alcalde menciona que la propuesta sería que la frase de inclusión social se podría desagregar de esta comisión.

Hace uso de la palabra el concejal Manuel Palate y manifiesta lo siguiente: *“Gracias, empezaré con un término vulgar no cuadra la parte interculturalidad en igualdad y género, entonces yo acojo lo mencionado por la compañera Diana Caiza que bien la interculturalidad podríamos empatar en la Comisión de Educación. Tenemos una ordenanza que se está trabajando y algunas ordenanzas que trata la interculturalidad y si pudiera llegar a la comisión de educación, interculturalidad e inclusión podría ser y de esa manera desagregar, por qué no cuadra del término interculturalidad en la igualdad y género, espero compañeros comprendan y no digan que estamos en contra, ya que tenemos ese criterio, existe la votación suficiente para el razonamiento y no tengamos conflictos a futuro muchas gracias”.*

Hace uso de la palabra la concejala Cecilia Pérez y manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, realmente no se está entendiendo el concepto o porque se incluye la palabra interculturalidad, es más bien para tener un enfoque muy general, para que no haya una discriminación entre los mestizos y los civiles, no es para tratar como un tema específico la interculturalidad, sino más bien desde los derechos de la equidad de género y la inclusión social, por lo tanto, eso mismo estábamos discutiendo con el doctor Manuel Palate, realmente su criterio realmente no viene a lugar, desde mi punto de vista no estoy de acuerdo como lo ha propuesto, existe una moción que tiene el apoyo correspondiente”.*

Siendo las doce horas con cuarenta y dos minutos regresa a la sesión el concejal Robinson Loaiza



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

369

El señor Alcalde menciona que hay una moción por parte de la concejal Sandra Caiza de que se apruebe el texto como consta, misma que es apoyada por la concejala Cecilia Pérez.

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria, obteniendo los siguientes resultados: *“El contra la ingeniera Salomé Marín, la doctora Anabell Pérez, ausencia de los señores concejales abogada María José López, ingeniero Robinson Loaiza, más el voto del señor Alcalde, continuamos”*.

El señor Secretario prosigue dando lectura a la Comisión de Higiene y Medio Ambiente.- Analizar, elaborar y presentar al Concejo Municipal proyectos normativos, políticas e incentivos tendientes a lograr una mejor calidad ambiental, sostenibilidad, la preservación y el uso responsable de los recursos naturales, la reducción de la contaminación, la preparación y capacitación ciudadana para la prevención de los riesgos naturales, e impacto ambiental y temas inherentes a regular toda actividad que afecte o sea una amenaza para el medio ambiente y que genere perjuicios a la salud humana; posteriormente pregunta si hay alguna observación.

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y manifiesta lo siguiente: *“Señor Alcalde mi sugerencia es que esta comisión se denomine igual que la Dirección, que es Gestión Ambiental y que abarca absolutamente todo y de hecho el tema ambiental ya no trata sobre medio ambiente, así que esta sería la propuesta únicamente en nombre de la comisión”*; esta moción es apoyada por la concejal Cecilia Pérez y Manuel Palate.

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria de la moción planteada por la concejala Salomé Marín para que la comisión sea Comisión de Gestión Ambiental obteniendo los siguientes resultados: *“En contra la doctora Anabell Pérez, en contra la ingeniera Diana Caiza, en contra el ingeniero Robinson Loaiza, ausencia de los concejales abogada María José López, el voto favorable del señor Alcalde, tenemos 9 votos a favor, continuamos”*.

El señor Secretario procede a dar lectura a la Comisión de Educación. - Analizar, elaborar y presentar al Concejo Municipal proyectos normativos para el desarrollo cultural y educativo de la población del cantón, considerando lo relacionado a la consolidación y mejoramiento de la educación y el sistema de cultura de la Municipalidad y el cantón. Emitirá el informe previo al otorgamiento de las condecoraciones y premios que correspondan a su ámbito, y motivará el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

370

desarrollo de concursos municipales en los temas de su competencia; posteriormente pregunta si existe alguna observación.

Toma la palabra el concejal Manuel Palate y manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, la Constitución nos reconoce la interculturalidad y plurinacionalidad nuestro cantón somos interculturales, ordenanzas que están trabajando la interculturalidad en el desarrollo de las comisiones no hemos tenido específicamente respecto de la comisión de interculturalidad, creo que es oportuno que en esta comisión se incruste la interculturalidad solo espero que los compañeros realmente sin desmerecer somos del área rural, de que tengamos aquí la comisión de educación e interculturalidad vea ni acotamos ni empeoramos, más bien lo estamos tomando en cuenta, bien pueden trabajar en lo intercultural y empatar con las ordenanzas muchas gracias”.*

El señor Secretario manifiesta que hay una propuesta realizada por el doctor Manuel Palate que conste como Comisión de Educación e interculturalidad, la misma que no cuenta con el apoyo de ninguno de los señores concejales.

Hace uso de la palabra la ingeniera Salomé Marín y manifiesta lo siguiente: *“Mencionar al Concejo Municipal tal como consta ahí y quisiera que el señor procurador me pueda explicar cuál serían nuestros deberes específicos reitero haber eliminado el tema de educación porque se mencionaba desde el departamento jurídico que no es una de nuestras competencias lógicamente como municipalidad. Señor Alcalde creo que sería importante conocer el enfoque que va a tener esta comisión para poder entender de una manera, gracias”.*

Hace uso de la palabra el abogado Javier Aguinaga, Procurador Síndico Municipal y manifiesta lo siguiente: *“Básicamente tanto el artículo 274 la Constitución de la República del Ecuador 235 del COOTAD nos trae cual es competencia del municipio respeten el tema educación, pero básicamente la propuesta que ha envidio el Ejecutivo es lograr amalgamar, todos esos programas que se van a proponer y que tiene que ser regulados por medio de acuerdos formativos de acuerdo. Como lo que mencionaba en la comisión de comercialización varios de los proyectos propuestos por Ejecutivo va a ser justamente la función de ciertos procedimientos educativos, como posiblemente para que será justificado que es generar base de datos de manera significativa, que se ha dado también en ciertas ordenanzas como una de sus potestades, entonces básicamente lo que está proponiendo Ejecutivo con esta normativa es anticiparse para tener una suficiente para este momento prexista una comisión que pueda tratar estos proyectos*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

371

normativos, eso por el momento pero más allá del tema proyectos normativos. Cabe mencionar señores concejales que existen comisiones que tienen carácter transversal, básicamente esto de la transversalidad que es algo que se aplica en la gestión pública no y ahí comisiones transversales por ejemplo la de igualdad y género que estábamos tratando hace un momento, mediante el cual se tienen que tratar en comisiones conjuntas, como ya más adelante se va a tratar el tema de las comisiones conjuntas, también por medio de una propuesta del ejecutivo y está la educación es una comisión transversal, obviamente que en su momento de aplicación de algún cuerpo normativo y viceversa para el mejoramiento de educación y el sistema de cultura de la municipalidad, va actuar la transversalidad el proyectos normativos que sean ejecutados, ejemplos por la misma comisión de igualdad de género que obviamente demanda la educación de la población no hablamos necesariamente del sistema de educación regular, sino de procedimientos de educación de la población, en temas de violencia de género, el tema del respeto a los derechos de interculturalidad, el tema por ejemplo una comisión que versa sobre la participación ciudadana y que además de un proceso de educación y culturalización de la municipalidad y que se tengan que generar estos procesos no básicamente”.

El señor Secretario manifiesta que se llega a un conceso y continua con la lectura: Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico. - Analizar, elaborar y presentar al Concejo Municipal proyectos normativos para la definición de modelos de gestión pública y para el desarrollo sostenible, armónico, estratégico y equitativo del cantón Ambato. Deberá dar seguimiento a los modelos estratégicos de la gestión pública, para su desarrollo y mejora continua. Además, analizar, elaborar y presentar al Concejo Municipal proyectos normativos necesarios para el desarrollo de la ciencia, la tecnología, así como las estrategias de coordinación y acción para avanzar hacia la sociedad del conocimiento. Se encargará además del seguimiento al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional; además pregunta si existe alguna observación.

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y menciona lo siguiente: “Señor Alcalde, considero que esto va ligado bastante al plan de trabajo y ahora todo el mundo se habla de desarrollo sostenible y creo que eso es un tema fundamental y es trascendental que podamos incorporar en ello se habla de la comisión de desarrollo mi sugerencia es que se incorpore el tema de sostenibilidad. No es nada más que el desarrollo sostenible es la sostenibilidad en el desarrollo que satisface las necesidades del presente, sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones garantizando el equilibrio entre el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

372

medio ambiente y el bienestar social, es un tema que va concatenado con lo que se está proponiendo dentro de esto, entiendo yo señor Alcalde fue uno de sus planes, también plan de trabajo y que creo que esto se podría incorporar perfectamente al trabajo que el Concejo Municipal pueda realizar. En desarrollo incrementar en desarrollo sostenible, Comisión de Desarrollo Sostenible nada más, y cuando hablamos abajo desarrollo sostenible, y todo igual eso es todo señor Alcalde.

El señor Secretario todas las comisiones han sido tratadas de acuerdo al área que les corresponde si están de acuerdo en votación ordinaria alzar la mano teniendo el siguiente resultado: *“En contra la doctora Anabell Pérez, en contra la ingeniera Diana Caiza, en blanco la ingeniera Salomé Marín, ausencia de los señores concejales abogada María José López, ingeniero Robinson Loaiza”.*

Toma la palabra la concejala Salomé Marín y consulta al Procurador Síndico Municipal si no existió doble votación en la aprobación de cada una de las comisiones.

El señor Alcalde le responde a la concejala Salomé Marín que hubo un consenso en la metodología de la aprobación de cada una de las comisiones que fue propuesto por la concejal Cecilia Pérez.

Hace uso de la palabra el abogado Javier Aguinaga, Procurador Síndico Municipal y manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, básicamente la moción presentada por la concejala doctora Cecilia Pérez, que precisamente fue que se vaya pensando una forma es llegar a un conceso, si pero al final siguiendo el proceso parlamentario deben aprobar dos artículos el uno sería el 44 que es el que tiene el nombre de cada una de las comisiones y otro es el 45 que es el que desarrolla cada una de las comisiones, que debe ser sometido al proceso parlamentario para su aprobación, pero básicamente el ejercicio de análisis, el ejercicio de debate consistía en analizar tanto títulos como la estructura de la comisión”.*

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y manifiesta lo siguiente: *“No se ha tomado en cuenta el tema de Ambato Digital, que había quedado pendiente para el final y reiterar nuevamente la comisión de fiscalización, por lo tanto, mi voto es en blanco”.*

El señor Secretario manifiesta lo siguiente: *“Solamente para que conste en actas si están de acuerdo con el texto del artículo 46 referente al ámbito de las comisiones y las comisiones ya fueron también discutidas una por una, sean muy gentiles en levantar las manos por favor”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

373

Hace uso de la palabra el abogado Javier Aguinaga, Procurador Síndico Municipal y menciona lo siguiente: *“El COOTAD dice las comisiones permanentes que son estas, así mismo establece que se puede crear distintas comisiones que son las ocasionales, las técnicas y las especiales, y básicamente las ocasionales pueden ser ocasional técnica, u ocasional especial, las que se encuentran dispuestas en el COOTAD. En este caso en la ordenanza anterior que estamos reformando y ponían en comisión ocasional, la comisión taurina con esto en su integralidad se estaría, sobrecargando que la única comisión ocasional que podría quedarse es la comisión taurina, situación que es un error garrafal. Más bien con esto para que se pueda crear cualquier tipo de comisión ocasional, ocasional técnica u comisión ocasional especial, para tratar cualquier tipo de tema en este caso meritorio, en este momento cuando se aproxime me imagino la situación de la FFF vamos a tener el tema de la corrida de toros, para lo cual deberá crearse la comisión especial, para lo cual deberá presentarse su conformación y se aprobará para la ejecución de su nombramiento. Pero para que pueda constar la comisión ocasional en una ordenanza, básicamente es un candando, un limitante que esta comisión esté funcionando de manera adecuada, este sería el análisis”.*

El señor Secretario toma votación ordinaria para la aprobación del artículo 46 y obtiene los siguientes resultados: *“En contra la doctora Anabell Pérez, en contra la ingeniera Diana Caiza, en blanco la ingeniera Salomé Marín, en blanco el doctor Manuel Palate, en ausencia de los concejales abogada María José López, su voto ingeniero Robinson Loaiza, en contra, el voto favorable del señor Alcalde; 7 votos a favor se aprueba el texto del artículo 46”.*

Continúa el señor Secretario dando lectura al Art. 47: Creación de Comisiones técnicas y especiales u ocasionales. - Cuando el Alcalde o Alcaldesa, o el Concejo Municipal consideren que el tratamiento de asuntos de competencia del GAD Municipalidad de Ambato, requiera conocimientos técnicos o especializados para su estudio, podrá crear comisiones técnicas y/o especiales u ocasionales, que funcionarán mientras dure el tratamiento del caso puesto en su conocimiento. En la resolución de creación y designación de sus integrantes constará el objeto específico y su tiempo de duración; y, estará integrada por el número de concejales que se establece en la presente Ordenanza, hasta aquí el texto de ninguno 47 si existe alguna observación.

Toma la palabra el concejal Manuel Palate y manifiesta que con este articulado se solventaría el tema de la comisión taurina la misma que sería la comisión ocasional taurina, la única inquietud que tiene sería a los miembros de esta comisión, ya que la ordenanza taurina indica que su conformación es de un presidente y un suplente, y esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

374

ordenanza indica que una comisión está integrada de 3 miembros, sino es que no se va a presentar algún inconveniente legal.

Hace uso de la palabra el abogado Javier Aguinaga, Procurador Síndico manifiesta lo siguiente: *“Básicamente no habla del número de integrantes, lo cierto serían tres integrantes, realizando la siguiente sugerencia que en una disposición general se aclare este punto que diga se aplica la ordenanza únicamente para el caso de la comisión ocasional taurina”.*

Hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y manifiesta lo siguiente: *“Señor Alcalde he solicitado la palabra solicitaría verificar las participaciones, de tal manera para poder cumplir con el procedimiento parlamentario con el debate. Yo quisiera hacer una consulta a la dirección o a el área que usted determine, cuál es el criterio sobre el manejo de las comisiones sobre el manejo de la conformación de las comisiones técnicas, una solución muy práctica las comisiones técnicas debería estar un poco más claro en su conformación, cuando se habla de temas específicamente técnico, en este sentido es que se crea la comisión técnica y la función que ejecutiva, y ojo ahí viene la primera dificultad garantiza la participación de los servidores públicos con conocimientos técnicos en esta materia, que conocimiento pueden tener a consideración de ustedes, en los temas que se puedan presentar. Recuerdo que hace una o dos sesiones se indicaba sobre nuestra capacidad de ejercer nuestra atribución en el ámbito de la fiscalización no necesariamente dentro de una comisión, pero sí generando condiciones quizás técnicas para fiscalizar un proceso específico, que no podría estar acompañado de ninguna manera de servidores públicos que dependen de la función Ejecutiva. Estoy hablando en el ámbito de la conformación de las comisiones técnicas esto ya se estableció son 3 concejales, pero si hablamos de técnica ninguno de los tres tenga la capacidad para tener un criterio técnico en el ámbito específico porque también se mantenía el criterio de orden de fiscalización de orden técnico y tampoco tendría la capacidad de asumir un rol sin ese apego a su tarea de fiscalización, creo que por ahí me gustaría tener mayor claridad de cómo se garantiza esa capacidad técnica sin que existan estos conflictos o estas dificultades de la participación que puede existir cierta injerencia en los técnicos de la Municipalidad de la función ejecutiva, esa es mi participación en este articulado”.*

Hace uso de la palabra el abogado Javier Aguinaga y manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, básicamente su pregunta contiene su respuesta, porque la pregunta ha sido planteada realizando un análisis de cuál sería la característica específica de las funciones técnicas especiales ocasionales, al decir que en la creación de la comisión técnica especial u ocasional obviamente es para desarrollar cualquiera de las dos funciones que provee el COOTAD, tanto la legislativa, como la fiscalizadora. Un gran ejemplo de la creación de una comisión ocasional técnica es justamente la creación de la comisión ocasional técnica que se creó para fiscalizar la fase 2 del metro de Quito, ese es un gran ejemplo, permítame*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

375

que te traiga análisis señor concejal, es que ese es el caso era un contrato tan complejo de entender, porque tenía que ser analizado desde la concepción precontractual por la injerencia y unilaterales, que son los que financian en el desarrollo del tema contractual en el cual se impusieron la cláusula de confidencialidad por medio de órganos bilaterales y ya en su fase de ejecución por la complejidad de la obra ya que en el país, no se tenía con constructoras que puedan desarrollar estos profesionales que pueden ser graves, sino que se necesitó de organismo perdón constructoras internacionales, se necesitó que los concejales fiscalicen la comisión técnica ocasional, dentro de sus competencias pero que esta comisión técnica ocasional tuvo la facultad de convocar a técnicos afuera de la situación municipal ejemplo de Colegio de Arquitectos en la parte de arquitectura; Colegio de Ingenieros en la parte de ingeniería; Colegio de Abogados en la parte de asesoría legal novedades legales, lo que pudimos conformar esta comisión; como representantes de la municipalidad de ese tiempo y la complejidad del Colegio de economistas que fue quien analizó la parte económica contractual del tema de financiamiento, de los multilaterales y la parte económica financiera de los procesos de factibilidad, prefactibilidad, procesos actuales y contractuales y después de recopilar estos insumos de fiscalización, la que presento el cronograma y todos los insumos y consta en las recomendaciones dentro de las competencias que completo el COOTAD hacia la municipalidad con resultados de fiscalización no se si les interese esto, pero básicamente esa es la concepción es por eso que le decía que su pregunta conlleva evidentemente la respuesta. Recuerde que uno de los principios de la administración pública, que está contemplado en el COA Código Orgánico Administrativo y también en el COOTAD es el principio de coordinación, el principio de solidaridad y solidaridad en el tema de gobierno en el tema de cooperación con otros organismos de la República, pero también cooperación con organismos privados de asesoría que puedan realizar, o que puedan sumarse a generar una función de competencias mucho más robusta, mucho más puntual, mucho más específica propiamente, esa es mi respuesta”.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y manifiesta lo siguiente: “Como usted lo dice la pregunta y la respuesta, en algún momento comentamos sobre este particular, que tendría que ver con asuntos puntuales sobre lo que hay que dar solución, ahora vamos a ver cosas cómo se presentan dificultades como les va con la injerencia va de sus particulares algo las soluciones del tema específico son muy puntuales donde la de sus particulares, hay mucha tela que cortar sin embargo hacia donde quiero llegar señor Alcalde, señores concejales con la conformación de las comisiones en temas específicos o muy puntuales cuando la capacidad técnica de sus integrantes, no tuviera que ser alcanzar todos los hechos debería cada uno de los presidentes de las comisiones, estar también en capacidad de invitar a una participación externa, ojo todo ahí en la parte legal tendría que discutir y eso participación externa o teoría externa podría definir el presidente de la comisión o los integrantes de la comisión para hacer un soporte externo, como ya no se convierte en una herramienta que puede generar una traba, por ejemplo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

376

cuando haya intereses de orden en ciertos temas de fiscalización de los particulares y que tampoco podría tenerles el tema de participación de la comisión es la asesoría técnica externa, debe estar muy bien plantea para que sea un elemento de sustento para los presidentes, para los integrantes no solamente que sirva emitir recomendaciones de los informes con el peso legal, el peso que sirva para tomar ciertas acciones o las recomendaciones que se remitan ese es mi análisis”.

Hace uso de la palabra el abogado Javier Aguinaga y manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, básicamente estoy buscando el texto, hay que tomar en cuenta la Ley de Contratación Pública y es que recuerde que el tema de asesoría tiene que someterse a un proceso de contratación, entonces básicamente lo que solicitan las comisiones es asesoría tanto a organismos públicos y a organismos privados, que no riñan con los procesos de contratación pública o sea asesoría gratuita, básicamente ya en la convocatoria de colegios de ingenieros, de manera cívica ciudadana gratuita. Dijeron qué sucedió justamente una de las reuniones de los convocó señor concejal Castillo con el doctor Alexander, en la indicó bueno nosotros tenemos estructurado un plan para el tema del comercio quisiéramos que sea evaluado, sea analizado obviamente podría generar una Comisión Nacional Técnica a nivel local, que se encargue de analizar este tipo de proyectos y luego pueden empatarlos con las comisiones permanentes, solamente dije que los aportes que se debían hacer en el ámbito legislativo en el ámbito fiscalizador, tienen que ser aportes que no riñen con los procesos que las leyes para efectuar estas asesorías, porque recuerde que todo trabajo tiene que ser remunerados excepto ciertos tipos de aportes, que también la ley nos contempla”.*

Hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y manifiesta lo siguiente: *“Podría ser señor Alcalde de considerarlo ciertos articulados condiciones técnicas especiales u ocasionales, al momento que lleguemos de pronto darle forma y usted sabe dónde queremos llegar, que eso no se convierta en una plataforma, que no genere soluciones sino más bien aportes concretos sobre temas inclusive posiblemente técnicos de la municipalidad, que no estén en capacidad de solventar, puede darse el caso algunos temas que no tengan mayor conocimiento o quizás tengan la profundidad del caso que ciertas circunstancias de orden quizás no de cálculo de mecanismos particulares que puedan conocer ciertos integrantes de las comisiones, es una discusión general quizás por ahí pueda concretar más la visión de las comisiones”.*

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria del texto del artículo 47 obteniendo los siguientes resultados: *“En contra la doctora Anabell Pérez, en contra la ingeniera Diana Caiza, ausencia de los señores concejales abogada María José López, se prueba el artículo 47”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

377

A continuación el señor Secretario procede a dar lectura al Art. 48: Sesiones de Comisiones Conjuntas.- Cuando el asunto a tratar, por su naturaleza, requiera de informes de más de una Comisión, las presidentas o presidentes de las Comisiones involucradas convocarán a sesión conjunta señalando lugar, fecha, hora y asuntos a tratar. Las sesiones conjuntas también podrán ser solicitadas y convocadas en sesión del Concejo Municipal. La sesión conjunta será presidida por la concejala o concejal que presida la Comisión que haya tomado la iniciativa para la sesión. El quórum para estas sesiones será la sumatoria del quórum establecido para cada una de las comisiones participantes. Si una concejala o concejal es miembro de dos o más comisiones participantes, su asistencia podrá computarse a las comisiones de las que sea parte. Las sesiones conjuntas tendrán el carácter de ordinarias o extraordinarias para todos los efectos previstos en esta Ordenanza, esta es la propuesta del artículo 48 si existe alguna observación.

Hace uso de la palabra el concejal Manuel Palate y manifiesta lo siguiente: *“He estado revisando la redacción, indicando que esta correcto y que se someta a votación”*.

El señor Secretario toma votación ordinaria del artículo 48 obteniendo los siguientes resultados: *“En contra la doctora Anabell Pérez, en contra de la ingeniera Diana Caiza, ausencia de los concejales abogada María José López, ingeniero Robinson Loaiza se prueba el texto del artículo 48”*.

El señor Secretario siendo las trece horas con treinta y un minutos declara en receso la presente sesión de Concejo Municipal.

El señor Secretario siendo las catorce horas con cincuenta y tres minutos, reinstala la sesión Ordinaria de Concejo Municipal en presencia de 7 señores concejales y en ausencia de los ediles Salome Marín, Manuel Palate, María José López, Anabell Pérez, Diana Caiza y Robinson Loaiza.

El señor Alcalde solicita al señor Secretario da lectura al artículo 49; una vez que finaliza la lectura al no existir observaciones procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, más el voto favorable del señor Alcalde, se aprueba el texto del artículo 49, en ausencia de los concejales ingeniera Salome Marín, doctor Manuel Palate, doctora Anabell Pérez, abogada María José López, ingeniero Robinson Loaiza, ingeniera Diana Caiza”*.

Para continuar el señor Secretario menciona que el artículo 50 al tratar sobre la Comisión de Igualdad no debería estar, ya que consta en la explicación de cada Comisión, razón por la que sugiere la supresión desde el artículo 50 hasta el 60; sugerencia que ha sido acogida por el concejal Rumiñahui Lligalo y apoyada por el concejal Elías Moreta; el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“El*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

378

voto unánime de los presentes, más el voto favorable del señor Alcalde en ausencia de los concejales ingeniera Salome Marín, doctor Manuel Palate, abogada María José López, doctora Anabell Pérez, ingeniera Diana Caiza, ingeniero Robinson Loaiza”.

A continuación el señor Secretario da lectura a los deberes y atribuciones de las Comisiones, mismo que pasa a ser el artículo 50; una vez que finaliza la lectura; toma la palabra el concejal John Tello y en primer lugar hace referencia al proceso de fiscalización; además pregunta si es así; el señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga le responde que tal cual menciono se lo realiza; al no existir más inquietudes el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales doctor Manuel Palate, ingeniera Salome Marín, abogada María José López, doctora Anabell Pérez, ingeniera Diana Caiza, ingeniero Robinson Loaiza, el voto favorable del señor Alcalde, se aprueba el artículo 50”.*

*Siendo las quince horas con ocho minutos ingresa a la sesión la concejala Diana Caiza.

Continúa el señor Secretario dando lectura al artículo 51; al finalizar la lectura toma la palabra el señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga e indica que no es *“órdenes directas a los funcionarios administrativos”,* sino *“a los funcionarios del ejecutivo municipal, con excepción de sus asistentes o asesores”;* al no existir más observaciones el señor Secretario sugiere que se mocione la aprobación, moción que ha sido acogida por el señor Alcalde y apoyada por los concejales Rumiñahui Lligalo y Cecilia Pérez, por lo que el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“7 votos a favor, en contra la ingeniera Diana Caiza, el voto favorable del señor Alcalde, en ausencia de los concejales ingeniera Salome Marín, doctor Manuel Palate, abogada María José López, doctora Anabell Pérez, ingeniero Robinson Loaiza, se aprueba el artículo 51”.*

El señor Secretario da lectura al artículo 52; toma la palabra el señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga y menciona que no debería ser *“negligencia”,* sino más bien *“incumplimiento”;* además sugiere que se complete el texto con lo siguiente: *“para el inicio del proceso sancionador correspondiente”.*

*Siendo las quince horas con once minutos ingresa a la sesión el concejal Robinson Loaiza.

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez y sugiere que sea en *“el plazo de 15 días”;* la concejala Sandra Caiza apoya lo sugerido y mociona que se apruebe; sin embargo, el concejal Manuel Palate realiza una explicación de lo que es plazo y término y solicita que se aclare; el señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga le indica que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

379

necesariamente debe constar “plazo”, ya que las Comisiones sesionan cada 15 días; a continuación el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“En contra la ingeniera Diana Caiza, el ingeniero Robinson Loaiza, ausencia de los señores concejales abogada María José López, doctora Anabell Pérez serian 8 votos a favor, más el voto favorable del señor Alcalde”*; en ese instante toma la palabra el concejal Robinson Loaiza refiriéndose y preguntando sobre el proceso sancionador a los funcionarios por la falta de entrega de la documentación; el señor Alcalde pide al señor Procurador que explique; una vez que el señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga explica; el concejal Robinson Loaiza manifiesta que con esa claridad su voto seria a favor; a continuación el señor Secretario proclama los siguientes resultados: *“10 votos a favor, en contra la ingeniera Diana Caiza, en ausencia de los concejales antes mencionados, el voto favorable del señor Alcalde”*.

El señor Secretario da lectura al artículo 53; una vez que finaliza la lectura al no existir observaciones, sugiere que se mocione la aprobación de este artículo, sugerencia que ha sido acogida por el señor Alcalde, misma que ha tenido el apoyo de los concejales Rumiñahui Lligalo, Elías Moreta y Cecilia Pérez; el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“10 votos a favor, en contra la ingeniera Diana Caiza, el voto favorable del señor Alcalde, ausencia de los concejales abogada María José López, doctora Anabell Pérez, se aprueba el artículo 53”*.

*Siendo las quince horas con treinta y cinco minutos ingresa a la sesión la concejala Anabell Pérez.

El señor Secretario da lectura al artículo 54; se realizan algunas observaciones de forma por parte de los señores concejales, mismas que son aclaradas por el señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga y el Jefe de Asesoría Legal abogado Wilson Del Salto; de igual manera se realizan los cambios propuestos; posteriormente el señor Alcalde eleva a moción el texto que tiene el apoyo pertinente; a continuación el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria proclamando los siguientes resultados: *“En contra la ingeniera Diana Caiza, doctora Anabell Pérez, ingeniero Robinson Loaiza, ausencia de la concejala abogada María José López, 9 votos a favor, más el señor Alcalde”*.

Continua el señor Secretario dando lectura al artículo 55; el concejal Robinson Loaiza toma la palabra y realiza una observación respecto a la primera parte del artículo que hace referencia al “asesor legal y técnico”; el señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga explica y sugiere que sea “la asesoría legal y técnica”; interviene la concejala Salome Marín refiriéndose al “estudio de la normativa legal”, por lo que el señor Procurador sugiere el siguiente texto: *“brindará el apoyo y asesoramiento para procesos de fiscalización y la construcción de los proyectos de normativa local que son propuestos o sean sometidos al tratamiento dentro de las”*; posteriormente el señor Secretario da lectura al artículo completo; toma la palabra la concejala Salome Marín y en



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

380

el literal c) sugiere que se incremente “informes”, así mismo solicita que en la primera parte se cambie “construcción” por “elaboración”.

*Siendo las dieciséis horas con veinte minutos abandonan la sesión los concejales Diana Caiza y Robinson Loaiza.

Toma la palabra el concejal Manuel Palate y solicita que se mejore la parte final del primer inciso del artículo; interviene la concejala Anabell Pérez y solicita que se mejore el literal e); una vez mejorado la redacción de los textos solicitado y al no existir más observaciones el señor Secretario sugiere al señor Alcalde que se pase a votación, moción que ha sido acogida por los concejales Cecilia Pérez y Sandra Caiza; el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los señores concejales, abogada María José López, ingeniera Diana Caiza, ingeniero Robinson Loaiza, el voto favorable del señor Alcalde y 10 votos a favor”*.

*Siendo las dieciséis horas con veinte y cinco minutos ingresa a la sesión el concejal Robinson Loaiza.

A continuación el señor Secretario da lectura al artículo 56; toma la palabra el concejal Manuel Palate e indica que no está de acuerdo que el informe de inasistencia se pase a la Comisión de Mesa, razón por la que solicita que se lo elimine; al no existir más observaciones el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Unanimidad de los presentes, el voto favorable del señor Alcalde, ausencia de la abogada María José López, ingeniera Diana Caiza”*.

Continúa el señor Secretario dando lectura al artículo 57; toma la palabra la concejala Salome Marín y solicita que se aclare el literal i); el señor Alcalde manifiesta que entiende que es una normativa muy compleja, por lo que sugiere aprobar el texto eliminando ese literal y más adelante en otro artículo establecer las funciones de los concejales; retoma la palabra la concejala Salome Marín y sugiere que en ese literal en vez de “comunicaciones” se ponga “los oficios o solicitudes”, sugerencia que ha sido acogida; al no existir más observaciones el señor Secretario sugiere pasar a votación, sugerencia que ha sido acogida por el señor Alcalde y apoyada por los concejales John Tello y Rumiñahui Lligalo; el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“El voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales, abogada María José López, ingeniera Diana Caiza, se aprueba el texto del artículo”*.

El señor Secretario da lectura al artículo 58; interviene el señor Alcalde y para tener coherencia con lo anteriormente aprobado sugiere que en el literal j) se ponga “5 días” en vez de “8 días”; toma la palabra la concejala Salome Marín y sugiere que en la primera parte del artículo se ponga: *“A más de las funciones estipuladas en su contrato”*; también



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

381

menciona que sería importante que se considere que los Secretarios de las Comisiones sean abogados.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y dice que no solo deberían ser abogados con título, sino con experiencia en el manejo de lo que implica ser Secretario Relator; interviene el señor Alcalde manifestando que conoce que existen funcionarios de nombramiento definitivo que no cumplen con el perfil, implicando que se realicen cambios, por lo que sugiere que en una Disposición Transitoria se haga constar el tiempo para dicho cambio.

*Siendo las diecisiete horas con diez minutos ingresa a la sesión la concejala Diana Caiza.

*Siendo las diecisiete horas con diez minutos abandona la sesión el concejal Robinson Loaiza.

Interviene la concejala Cecilia Pérez e indica que no coincide con el criterio de sus compañeros; toma la palabra el concejal Alex Valladares manifestando que debería ser un profesional a fin a la Secretaría; por su parte el señor Alcalde expresa que debería quedarse de manera abierta, por lo que mociona la aprobación, misma que ha tenido apoyo de los concejales Sandra Caiza y Manuel Palate; el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *"7 votos a favor, en contra la doctora Anabell Pérez, ingeniera Diana Caiza, a favor también el doctor Manuel Palate, licenciado Elías Moreta, el voto favorable del señor Alcalde, en ausencia de los concejales ingeniero Robinson Loaiza, abogada María José López"*.

Para continuar el señor Secretario da lectura al artículo 59; al no existir observaciones el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los resultados: El voto unánime de los presentes, en ausencia de los señores concejales abogada María José López e ingeniero Robinson Loaiza, más el voto favorable del señor Alcalde.

A continuación el señor Secretario da lectura al artículo 60; toma la palabra el concejal Manuel Palate y sugiere algunos cambios de forma, mismos que han sido acogidos; por otro lado, la concejala Salome Marín solicita que se explique sobre la designación del Secretario de la Comisión; el señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga expresa que ese es un trámite administrativo, razón por la que se elimina.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y mociona la aprobación del artículo; sin embargo la concejala Anabell Pérez solicita que se clarifique sobre la designación del Secretario, ya que una cosa es en el plano administrativo y otra en el legislativo; el señor Secretario da a conocer que los funcionarios del legislativo están bajo la dependencia municipal administrativa; el señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga y el concejal Alex Valladares realizan acotaciones en este tema; además el concejal Alex



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

382

Valladares apoya la moción de aprobación; razón por lo que el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“En contra la doctora Anabell Pérez, en ausencia de los señores concejales abogada María José López, ingeniero Robinson Loaiza, en contra la ingeniera Diana Caiza, la doctora Anabell Pérez, 9 votos a favor, más el voto favorable del señor Alcalde”*.

*Siendo las diecisiete horas con dieciocho minutos abandona la sesión el concejal Alex Valladares.

Seguidamente el señor Secretario da lectura al artículo 61; toma la palabra la concejala Salome Marín y solicita eliminar la parte final desde: *“siempre y cuando no se trate de informes”*, ya que muchos de los informes tienen que ser incorporados a último momento; interviene la concejala Cecilia Pérez y apoya lo manifestado por su compañera que le antecedió; una vez que se han realizado los cambios, se eleva a moción por parte del señor Alcalde, misma que ha sido apoyada por las concejalas Salome Marín, Sandra Caiza y Cecilia Pérez; a continuación el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“En contra la doctora Anabell Pérez, la ingeniera Diana Caiza, en ausencia de los concejales, abogada María José López, ingeniero Robinson Loaiza, se tiene 8 votos a favor, en ausencia del concejal Alex Valladares y su voto favorable señor Alcalde, se aprueba el artículo”*.

Continúa el señor Secretario dando lectura al artículo 62; toma la palabra la concejala Salome Marín y solicita que se explique respecto al quorum; el señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga explica y una vez saneado el tema, el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“En contra la doctora Anabell Pérez, ingeniera Diana Caiza, ausencia de los concejales, abogada María José López, abogado Alex Valladares, ingeniero Robinson Loaiza, los demás votos a favor y el voto favorable del señor Alcalde”*.

*Siendo las diecisiete horas con veinte y dos minutos ingresa a la sesión el concejal Robinson Loaiza.

A continuación el señor Secretario da lectura al artículo 63; toma la palabra el señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga y sugiere que se elimine la parte de las sanciones pecuniarias; sugerencia con la que está de acuerdo el concejal Manuel Palate.

Toma la palabra la concejala Salome Marín y expresa que le preocupa el tiempo de los 10 minutos, por lo que propone que se establezca el mismo tiempo de las sesiones de Concejo Municipal, es decir 15 minutos; el señor Alcalde propone eliminar el tiempo ya que se está reflejando que se pierda la hora ambateña y salvo alguna circunstancia de fuerza mayor debería empezarse en la hora establecida; de igual manera respecto al tema de las sanciones pecuniarias solicita reconsiderarlo; sin embargo pone a consideración de los señores concejales.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

383

La concejala Ángeles Llerena hace uso de la palabra y pregunta, ¿en el caso de eliminarse el tiempo, sería la potestad del Presidente de la Comisión esperar o terminarla?; el señor Alcalde responde que sí; por otra parte toma la palabra la concejala Sandra Caiza solicitando que se mantengan los 10 minutos y mociona su aprobación; retoma la palabra la concejala Ángeles Llerena y consulta respecto al porcentaje de descuento por la falta injustificada; el señor Secretario da contestación y posteriormente procede a tomar votación ordinaria proclamando los siguientes resultados *“En contra la ingeniera Diana Caiza, la doctora Anabell Pérez, ausencia de los concejales abogada María José López, abogado Alex Valladares, los demás votos a favor y el voto también a favor del señor Alcalde, se aprueba el artículo”*.

*Siendo las diecisiete horas con treinta y siete minutos abandona la sesión la concejala Anabell Pérez.

El señor Secretario da lectura al artículo 64; posteriormente toma la palabra la concejala Cecilia Pérez y solicita al señor Procurador mejorar el texto del inciso final del artículo; una vez mejorada la redacción de lo solicitado y al no existir más observaciones el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria, proclamando los siguientes resultados: *“En contra la ingeniera Diana Caiza, ausencia de los concejales, abogada María José López, doctora Anabell Pérez y abogado Alex Valladares, 9 votos a favor, más el señor Alcalde, se aprueba el texto del artículo 64”*.

Continúa el señor Secretario dando lectura al artículo 65; interviene la concejala Salome Marín realizando algunos cambios de forma; al no existir más observaciones el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“En contra la ingeniera Diana Caiza, en ausencia de los señores concejales, abogada María José López, doctora Anabell Pérez, abogado Alex Valladares, 9 votos a favor, más el voto favorable del señor Alcalde”*.

*Siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos abandona la sesión la concejala Diana Caiza.

*Siendo las diecisiete horas con cuarenta y siete minutos abandona la sesión el concejal Robinson Loaiza.

El señor Secretario da lectura al artículo 66; toma la palabra la concejala Salome Marín y solicita que en la parte final del artículo se incremente que el voto puede ser consignado *“de forma verbal o escrita”*; interviene el concejal Manuel Palate manifestando que el voto es libre y aquí se está condicionando, razón por la que solicita que el señor Procurador exprese su criterio; una vez que el señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga da su criterio, la concejala Salome Marín solicita que esa parte sea eliminada, además realiza algunas acotaciones al texto.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

384

Al no existir más observaciones el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, más el voto favorable del señor Alcalde, en ausencia de los señores concejales abogada María José López, doctora Anabell Pérez, ingeniera Diana Caiza, abogado Alex Valladares, ingeniero Robinson Loaiza, más el voto favorable del señor Alcalde”.*

A continuación el señor Secretario da lectura al artículo 67; interviene la concejala Salome Marín y solicita que el señor Procurador aclare en qué casos se necesita de votación simple y absoluta, ya que es un tema que ha traído muchas dificultades. El señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga manifiesta que en artículos anteriores ya se estableció lo que es mayoría simple, absoluta y dos terceras partes y que no hace falta establecer esto en las Comisiones; además da ejemplos de cada una de las votaciones; al no existir más inquietudes, el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“El voto unánime de los presentes, más el voto favorable del señor Alcalde, ausencia de los señores concejales, abogada María José López, doctora Anabell Pérez, ingeniera Diana Caiza, abogado Alex Valladares e ingeniero Robinson Loaiza, se aprueba”.*

Posteriormente el señor Secretario da lectura al artículo 68; al no existir observaciones el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Voto unánime de los presentes, más el voto favorable del señor Alcalde, en ausencia de los concejales, abogada María José López, doctora Anabell Pérez, ingeniera Diana Caiza, abogado Alex Valladares, ingeniero Robinson Loaiza, se aprueba el texto del artículo 68”.*

*Siendo las dieciocho horas con ocho minutos abandona la sesión el concejal John Tello.

Continúa el señor Secretario dando lectura al artículo 69; toma la palabra la concejala Salome Marín y sugiere el siguiente texto: *“Para el caso de acuerdos y resoluciones se las adoptará con el voto de la mayoría simple de las y los concejales asistentes; para el caso de ordenanzas se las aprobará con la mayoría absoluta de sus miembros, salvo los casos de excepción previstos en el COOTAD”;* texto que ha sido complementado por el señor Procurador en lo referente a las *“mayorías”*; al no existir más cambios, el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, más el voto favorable del señor Alcalde, en ausencia de los señores concejales abogada María José López, doctora Anabell Pérez, ingeniera Diana Caiza, abogado Alex Valladares, ingeniero Robinson Loaiza, economista John Tello, se aprueba el texto del artículo”.*

El señor Secretario da lectura al artículo 70; toma la palabra la concejala Salome Marín y solicita redactar el artículo de una manera sencilla.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

385

*Siendo las dieciocho horas con doce minutos ingresa a la sesión el concejal John Tello.

El señor Alcalde solicita al señor Procurador redactar el texto; una vez que lo realiza pone en consideración de los señores concejales y al no existir observaciones el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *"Existe el voto unánime de los presentes, más el voto del señor Alcalde, en ausencia de los concejales, abogada María José López, doctora Anabell Pérez, ingeniera Diana Caiza, abogado Alex Valladares, ingeniero Robinson Loaiza, el voto favorable del señor Alcalde, se aprueba el texto del artículo 70"*.

Continúa el señor Secretario dando lectura al artículo 71; toma la palabra el señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga quien realiza sugerencias de cambio en el texto propuesto, mismas que han sido acogidas; al no existir más observaciones, el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *"El voto unánime de los presentes, el voto favorable del señor Alcalde, en ausencia de los concejales, abogada María José López, doctora Anabell Pérez, ingeniera Diana Caiza, abogado Alex Valladares e ingeniero Robinson Loaiza"*.

*Siendo las dieciocho horas con treinta y cinco minutos ingresa a la sesión el concejal Alex Valladares.

El señor Secretario da lectura al artículo 72, además pregunta al señor Procurador si se va a ir tratando parte por parte; quien responde que sí, para ir generando las observaciones desde el Ejecutivo, cabe mencionar que cada sugerencia de cambio la va explicando. A continuación interviene el señor Alcalde y encarga la Presidencia de la sesión al concejal John Tello.

*Siendo las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos el señor Alcalde encarga la Presidencia de la sesión.

Por otra parte los concejales Salome Marín, Manuel Palate, Alex Valladares y John Tello realizan preguntas, sugerencias y cambios.

*Siendo las dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos el señor Alcalde retoma la Presidencia de la sesión.

Una vez realizado los cambios respectivos en cada literal, el señor Secretario pregunta al señor Alcalde si da lectura a la totalidad del artículo o pasa a votación; quien responde que se someta a votación, razón por la que procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *"El voto unánime de los presentes, más el voto favorable del señor Alcalde, en ausencia de los señores concejales, abogada María José López, doctora Anabell Pérez, ingeniera Diana Caiza, ingeniero Robinson Loaiza, se aprueba el texto del artículo 72"*.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

386

*Siendo las diecinueve horas con treinta y cinco minutos ingresa a la sesión la concejala Diana Caiza.

A continuación el señor Secretario da lectura al artículo 73; por parte del Ejecutivo toma la palabra el señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga y sugiere que se elimine *"deben ser analizados artículo por artículo"* en el primer debate y sea más bien el Presidente o el Concejo quien decida; sugerencia con la que coincide el concejal Manuel Palate pues indica que al momento de analizar en la sesión se decidirá si se aprueba por secciones o artículo por artículo.

Toma la palabra la concejala Salome Marín y solicita redactar un inciso en el que conste que el Concejo decidirá la manera de analizar en el segundo debate; el señor Alcalde solicita al señor Procurador redactar el texto; una vez que se ha redactado el señor Secretario al no existir más observaciones procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *"9 votos a favor, en contra la ingeniera Diana Caiza, ausencia de los concejales, abogada María José López, doctora Anabell Pérez, ingeniero Robinson Loaiza, el voto favorable del señor Alcalde, se aprueba el texto del artículo"*.

Continúa el señor Secretario dando lectura al artículo 74; toma la palabra el señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga y en representación del Ejecutivo realiza algunos cambios en el texto; así mismo toma la palabra la concejala Salome Marín y en el segundo inciso sugiere que se incorpore *"Ejecutivo cantonal"*, sugerencia que ha sido acogida; una vez realizados los cambios el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *"8 votos a favor, en contra la ingeniera Diana Caiza, el voto favorable del señor Alcalde, en ausencia de los señores concejales, doctor Manuel Palate, abogada María José López, doctora Anabell Pérez, ingeniero Robinson Loaiza"*.

El señor Secretario da lectura al artículo 75; interviene el señor Alcalde e indica que el tiempo ya se normó en un artículo anterior; el concejal Manuel Palate solicita que sea *"plazo de 15 días"*, se incorpora la sugerencia; toma la palabra la concejala Salome Marín y solicita que se incorpore sobre la extensión del tiempo; el señor Procurador sugiere el siguiente texto después de: *"justificativo previo", "presentado por el funcionario"*; al no existir más observaciones el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *"9 votos a favor, en contra la ingeniera Diana Caiza, el voto favorable del señor Alcalde, en ausencia de los señores concejales, abogada María José López, doctora Anabell Pérez, ingeniero Robinson Loaiza"*.

A continuación el señor Secretario da lectura al artículo 76; además consulta al señor Procurador sobre el término *"imposibilidad justificada"*; el señor Procurador Síndico abogado Javier Aguinaga explica que esto se contrapone al acto administrativo de delegar,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

387

por lo que es improcedente; posteriormente al no existir más observaciones el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *"9 votos a favor, en contra la ingeniera Diana Caiza, el voto favorable del señor Alcalde, en ausencia de los señores concejales, abogada María José López, doctora Anabell Pérez, ingeniero Robinson Loaiza"*.

El señor Secretario da lectura al artículo 77; no se realiza cambios, razón por la que procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *"9 votos a favor, en contra la ingeniera Diana Caiza, el voto favorable del señor Alcalde, en ausencia de los concejales, abogada María José López, doctora Anabell Pérez, ingeniero Robinson Loaiza"*.

A continuación el señor Secretario da lectura al artículo 78 que trata sobre el *"incumplimiento"*; intervine el señor Alcalde manifestando que ya existe normativa respecto a este tema por lo que estaría demás hacerlo constar en esta ordenanza, razón por la que se suprime.

El señor Secretario da lectura al nuevo artículo 78; toma la palabra el señor Alcalde y solicita al señor Procurador realizar los cambios propuestos por parte del Ejecutivo; toma la palabra el señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga y en la parte final propone el siguiente texto: *"pudiendo el Ejecutivo modificar las delegaciones en cualquier momento con observación de la normativa vigente"*.

Posteriormente interviene el concejal Manuel Palate y solicita que se explique respecto a las *"delegaciones"*; el Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga explica; en seguida toma la palabra la concejala Salome Marín y solicita incluir: *"pondrá en conocimiento"* en vez de *"presentará"*.

Hace uso de la palabra la concejala Diana Caiza y consulta que tiempo tiene la o el concejal para esta delegación; el señor Alcalde menciona que estas delegaciones son de confianza del Ejecutivo hacia los concejales, por tal razón no existe un tiempo estipulado; una vez más toma la palabra la concejala Salome Marín y pide que se aclare respecto la delegación; el señor Procurador explica que esta delegación hace referencia a una de las facultades del señor Alcalde, mas no de los concejales; al no existir más observaciones el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *"9 votos a favor, en contra la ingeniera Diana Caiza, en contra la ingeniera Salome Marín, el voto favorable del señor Alcalde, en ausencia de los concejales, abogada María José López, doctora Anabell Pérez, ingeniero Robinson Loaiza"*; en ese instante toma la palabra la concejala Salome Marín diciendo: *"Perdón, mi voto sería en blanco, dentro de esto estaba tratando de encontrar señor Procurador, ahí si le dejo pendiente, podría hacerse una reconsideración señor Alcalde el artículo 57 literal u) dice"*, procede a dar lectura y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

388

continúa expresando que eso le preocupa y que su voto sería en contra, si al menos no se puede analizar.

Interviene el señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga expresando que ya se dio la votación y nuevamente explica; retoma la palabra la concejala Salome Marín ratificando su voto en contra.

Continúa el señor Secretario dando lectura al artículo 79; hace uso de la palabra la concejala Salome Marín y menciona que es “*término*” y que estaba bien 48 horas; por otra parte el señor Procurador realiza dos observaciones de parte del señor Alcalde, la primera que según el COA el plazo no se puede poner en horas, sino solamente en días o meses; y, segundo que esta si es una competencia del Concejo y son quienes deben resolver, por lo que sugiere eliminar el tiempo.

Retoma la palabra la concejala Salome Marín y con las respectivas disculpas informa que se va a retirar de la sesión ya que tiene un compromiso ineludible.

*Siendo las veinte horas con diecinueve minutos abandona la sesión la concejala Salome Marín.

A continuación toma la palabra la concejala Cecilia Pérez y solicita mejorar el tiempo; retoma la palabra el señor Procurador y en la parte final del texto sugiere lo siguiente: “*Se podrá, además, mocionar la inclusión del pedido de licencia en el mismo día de la sesión del Concejo Municipal*”; al no existir más observaciones el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: “*8 votos a favor, en contra la ingeniera Diana Caiza, ausencia de los concejales, abogada María José López, doctora Anabell Pérez, ingeniero Robinson Loaiza, el voto favorable del señor Alcalde y la ingeniera Salome Marín ausencia*”.

El señor Secretario da lectura al artículo 80; al no existir observaciones el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: “*8 votos a favor, en contra la ingeniera Diana Caiza, el voto favorable del señor Alcalde, en ausencia de los concejales, ingeniera Salome Marín, abogada María José López, doctora Anabell Pérez e ingeniero Robinson Loaiza*”. Para continuar con las Disposiciones Generales el señor Secretario sugiere al señor Alcalde tener en cuenta el tema de las sesiones virtuales y el sistema.

Toma la palabra el señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga y con la venia del señor Alcalde sugiere el texto de la Disposición General Segunda; una vez que se ha redactado, el señor Secretario en virtud de no existir observaciones a la Disposición General Primera procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: “*8 votos a favor, en contra la ingeniera Diana Caiza, ausencia de los concejales, abogada*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

389

María José López, doctora Anabell Pérez e ingeniero Robinson Loaiza, el voto favorable del señor Alcalde y también ausencia de la ingeniera Salome Marín”.

A continuación el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria de la Disposición General Segunda y proclama los siguientes resultados: *“8 votos a favor, en contra la ingeniera Diana Caiza, el voto favorable del señor Alcalde, en ausencia de los concejales, ingeniera Salome Marín, abogada María José López, doctora Anabell Pérez e ingeniero Robinson Loaiza”.*

Continúa el señor Secretario diciendo: *“Disposiciones transitorias, por favor ahí sí señor Procurador”;* toma la palabra el señor Procurador Síndico, abogado Javier Aguinaga manifestando lo siguiente: *“Muchas gracias señor Secretario, básicamente señores concejales las Disposiciones Transitorias son para efecto del ejercicio en función de la ordenanza una vez que se encuentra sancionada y vigente, obviamente refiere al tema de Vicealcalde o Vicealcaldesa y Vicealcalde o Vicealcaldesa suplente y también respecto del tema de las Comisiones”.*

El señor Secretario continúa dando lectura a la Disposición Transitoria Primera, al no existir observaciones el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“8 votos a favor, más el voto favorable del señor Alcalde, en contra la ingeniera Diana Caiza, ausencia de los concejales, ingeniera Salome Marín, abogada María José López, doctora Anabell Pérez e ingeniero Robinson Loaiza, se aprueba la Disposición Transitoria Primera”.*

El señor Secretario da lectura a la Disposición Transitoria Segunda, al no existir observaciones procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“8 votos a favor, el voto favorable del señor Alcalde, en contra la ingeniera Diana Caiza, ausencia de los concejales, ingeniera Salome Marín, abogada María José López, doctora Anabell Pérez e ingeniero Robinson Loaiza, se aprueba la Disposición Transitoria Segunda”.*

Continúa el señor Secretario manifestando: *“De pronto aquí señor Procurador el tema del sistema”;* toma la palabra el señor Procurador y dicta el texto de lo que sería la Disposición Transitoria Tercera; interviene el señor Secretario y da a conocer que se ha revisado que se ha tomado apunte respecto la Comisión Taurina para que conste dentro de una Disposición; el señor Procurador menciona que sería una Disposición General Tercera y empieza a dictar el texto; a continuación toma la palabra el concejal Manuel Palate y sugiere que se complete el texto con lo siguiente: *“sujetándose a lo contemplado en la Ordenanza específica”,* sugerencia que ha sido acogida; posteriormente el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“8 votos a favor, en contra la ingeniera Diana Caiza, el voto favorable del señor Alcalde, en ausencia de los concejales, ingeniera Salome Marín, abogada María José López, doctora Anabell Pérez e ingeniero Robinson Loaiza”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

390

Posteriormente el señor Secretario da lectura a la Disposición Transitoria Tercera, misma que no ha tenido observaciones, razón por la que el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“8 votos a favor, en contra la ingeniera Diana Caiza, el voto favorable del señor Alcalde, ausencia de los concejales, ingeniera Salome Marín, abogada María José López, doctora Anabell Pérez e ingeniero Robinson Loaiza”*.

A continuación el señor Procurador dicta el texto de la Disposición Reformatoria Única; toma la palabra el señor concejal Manuel Palate e indica que en el texto se mencione *“denominaciones”* lo cual es acogido por el señor Procurador; al no existir más observaciones el señor Alcalde dispone al señor Secretario someta a votación la presente Disposición.

Una vez sometido a votación se aprueba la Disposición Reformatoria Única de la presente Ordenanza, con el voto favorable de los 9 señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde, el voto en contra de la ingeniera Diana Caiza; y, con la ausencia de la ingeniera Salomé Marín, doctora Anabell Pérez, abogada María José López e ingeniero Rumiñahui Lligalo.

El señor Secretario del Concejo Municipal da lectura a la Disposición Derogatoria Única de la presente Ordenanza; interviene el señor concejal Manuel Palate y solicita que, antes de continuar, haya una reconsideración a la Disposición Transitoria Única, puesto que dice *“como observación de afinidad”*, considera que *“afinidad”* es otro grado de parentesco por lo que deberían utilizar otro texto; el señor Alcalde indica que podría ser como: *“observación de su relación”*.

El señor Secretario de Concejo indica que existe la moción planteada por el doctor Manuel Palate para que se reconsidere la Disposición Transitoria Única, en la cual se sustituya el término *“afinidad”* con el término *“observación de su relación”*, el señor Procurador considera que el término sería *“similitud”*, lo cual es acogido por el proponente, la moción ha sido debidamente apoyada, por tanto, se toma votación.

Una vez sometido a votación se aprueba la Disposición Reformatoria Única (reconsiderado) de la presente Ordenanza, con el voto favorable de los 8 señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde, el voto en contra de la ingeniera Diana Caiza; y, con la ausencia de la ingeniera Salomé Marín, doctora Anabell Pérez, abogada María José López, ingeniero Robinson Loaiza e ingeniero Rumiñahui Lligalo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

391

Se continúa con el tratamiento de la Disposición Derogatoria Única; al no existir observaciones el señor Alcalde dispone al señor Secretario someta a votación la presente Disposición.

Una vez sometido a votación se aprueba la Disposición Derogatoria Única de la presente Ordenanza, con el voto favorable de los 8 señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde, el voto en contra de la ingeniera Diana Caiza; y, con la ausencia de la ingeniera Salomé Marín, doctora Anabell Pérez, abogada María José López, ingeniero Robinson Loaiza.

El señor Secretario del Concejo Municipal da lectura a la Disposición Final Única de la presente Ordenanza; al no existir observaciones el señor Alcalde dispone al señor Secretario someta a votación la presente Disposición.

Una vez sometido a votación se aprueba la Disposición Final Única de la presente Ordenanza, con el voto favorable de los 8 señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde, el voto en contra de la ingeniera Diana Caiza; y, con la ausencia de la ingeniera Salomé Marín, doctora Anabell Pérez, abogada María José López, ingeniero Robinson Loaiza.

El señor Secretario sugiere que se autorice a la Secretaría para que se pueda corregir ortografía y numeración de los capítulos, secciones y articulados, que podrían contener errores; posterior a ello toma votación sobre la aprobación en segundo y definitivo debate de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

Una vez sometido a votación se aprueba en segundo y definitivo debate la presente Ordenanza, con el voto favorable de los 8 señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde, el voto en contra de la ingeniera Diana Caiza; y, con la ausencia de la ingeniera Salomé Marín, doctora Anabell Pérez, abogada María José López e ingeniero Robinson Loaiza.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-156-2021

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 30 de marzo de 2021 y su continuación el 6, 13, 14 y 20 de abril de 2021, sobre el conocimiento y resolución del contenido del informe N° 001-SC-CL-2021, de la Comisión de Legislación, con el cual emite las siguientes recomendaciones al seno del Concejo Municipal: "1. Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

392

DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO”.- 2. Que el Pleno del Concejo Municipal analice el tema referente a las funciones y atribuciones de la Vicealcaldía.- 3. Que el Pleno del Concejo Municipal analice el tema correspondiente a la jornada de trabajo que deben cumplir las y los concejales; y,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- Que artículo 238 inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)”;
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador de la República del Ecuador establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador dispone la conformación de los concejos cantonales: “Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley.”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

393

- *Que el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la facultad normativa: “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley (...);”*
- *Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: “El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”;*
- *Que el artículo 57 literales d) y r) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que son atribuciones del Concejo Municipal el expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas instituciones específicos o reconocer derechos particulares así como conformar comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y población urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa;*
- *Que el artículo 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, otorga atribuciones a los concejales y concejalas quienes serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozar de fuero de corte provincial, como atribuciones determina: “a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal; b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal; c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y, d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.”;*
- *Que el artículo 316 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula que: “(...) Las sesiones de los distintos niveles de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas y garantizarán el ejercicio de la participación a través de los mecanismos previstos en la Constitución y la Ley (...);”*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

394

- *Que el artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “Conformación.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.”;*
- *Que el artículo 327 inciso primero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece las clases de comisiones: “Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades (...);”;*
- *Que el artículo 358 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “Remuneración y Dietas.- Los miembros de los órganos legislativos de los gobiernos regionales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales son autoridades de elección popular que se regirán por la ley y sus propias normativas, percibirán la remuneración mensual que se fije en acto normativo o resolución, según corresponda al nivel de gobierno. En ningún caso la remuneración mensual será superior al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración del ejecutivo del respectivo nivel de gobierno, y se deberá considerar irrestrictamente la disponibilidad de recursos.”;*
- *Que la Vigésima Segunda Disposición Transitoria del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “Normativa territorial.- En el período actual de funciones, todos los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados, deberán actualizar y codificar las normas vigentes en cada circunscripción territorial y crearán gacetas normativas oficiales, con fines de información, registro y codificación.”;*
- *Que el artículo 90 del Código Orgánico Administrativo determina: “Gobierno electrónico. Las actividades a cargo de las administraciones pueden ser ejecutadas mediante el uso de nuevas tecnologías y medios electrónicos, en la medida en que se respeten los principios señalados en este Código, se precautelen la inalterabilidad e integridad de las actuaciones y se garanticen los derechos de las personas.”*
- *Que el artículo 202 del Código Orgánico General de Procesos determina que: “Los documentos producidos electrónicamente con sus respectivos anexos, serán considerados originales para todos los efectos legales. Las reproducciones*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

395

digitalizadas o escaneadas de documentos públicos o privados que se agreguen al expediente electrónico tienen la misma fuerza probatoria del original. (...);

- *Que el artículo 13 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas faculta la planificación participativa determinando: “(...) El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa acogerá los mecanismos definidos por el sistema de participación ciudadana de los gobiernos autónomos descentralizados, regulados por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, y propiciará la garantía de participación y democratización definida en la Constitución de la República y la Ley. (...);*
- *Que el artículo 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece la silla vacía en las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados: “Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por una o un representante, varias o varios representantes de la ciudadanía, en función de los temas que se van a tratar, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones. La convocatoria a las sesiones se publicará con la debida anticipación.”;*
- *Que el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público determina que toda servidora o servidor público tendrá derecho a gozar de licencia con remuneración en los casos que la misma ley, así como su reglamento lo determinen;*
- *Que el artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que: “Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días.”;*
- *Que mediante Resolución de Concejo 426-2016, adoptada en sesión ordinaria del martes 16 de agosto de 2016, el Concejo Municipal de Ambato, visto el contenido del informe 02-CPRR de la Comisión de Parroquias Rurales resolvió: “1 Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”, con las observaciones realizadas por los señores concejales constantes en los considerandos de la presente resolución; y, 2. Retornar el informe 02-CPRR de la Comisión de Parroquias Rurales y su expediente a la misma Comisión para su conocimiento, análisis e informe pertinente previo a su aprobación en segundo debate (...);*
- *Que mediante Resolución de Concejo RC-313-2017, adoptada en sesión ordinaria del martes 13 de junio de 2017, el Concejo Municipal de Ambato, visto el contenido del*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

396

oficio SC-CP-17-04 suscrito por el señor José Francisco Manobanda, Presidente de la Comisión de Parroquias Rurales "(...) RESOLVIÓ dar por conocido el contenido del oficio SC-CP-17-04, suscrito por el señor José Francisco Manobanda, Presidente de la Comisión de Parroquias Rurales, quien solicita conceda una prórroga para la presentación y aprobación en segundo debate del proyecto de "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal (...)";

- Que mediante Resolución de Concejo 532-A-2018, adoptada en sesión ordinaria del martes 28 de agosto de 2018, el Concejo Municipal de Ambato, visto el contenido del informe 001-SC-CP-2018 de la Comisión de Parroquias Rurales "(...) RESOLVIÓ suspender el tratamiento en segundo debate de la "Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato" para una próxima sesión (...)";
- Que mediante Resolución de Concejo RC-579-2018, adoptada en sesión ordinaria del martes 18 de septiembre de 2018, el Concejo Municipal de Ambato, visto el contenido del informe 001-SC-CP-2018 de la Comisión de Parroquias Rurales resolvió: "1. Derogar la Resolución de Concejo 426-2016, tomada en la sesión ordinaria del martes 16 de agosto de 2016, que resolvió: "1 Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato", con las observaciones realizadas por los señores concejales constantes en los considerandos de la presente resolución; y, 2. Retornar el informe 02-CPRR de la Comisión de Parroquias Rurales y su expediente a la misma Comisión para su conocimiento, análisis e informe pertinente previo a su aprobación en segundo debate"; y, 2. Remitir a la Comisión de Fiscalización el proyecto de "Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato (...)";
- Que mediante Resolución de Concejo RC-720-2018, adoptada en sesión ordinaria del martes 13 de noviembre de 2018, el Concejo Municipal de Ambato, visto el contenido del informe 08-SC-CF-2018 de la Comisión de Fiscalización resolvió: "1. Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato." 2. Remitir a la Comisión de Fiscalización el señalado proyecto de Ordenanza y su expediente para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate (...)";
- Que mediante Resolución de Concejo RC-284-2019, adoptada en sesión ordinaria del martes 30 de abril de 2019, el Concejo Municipal de Ambato, "RESOLVIÓ suspender el tratamiento en segundo y definitivo debate del proyecto de "Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

397

Descentralizado Municipalidad de Ambato” para un sesión ordinaria o extraordinaria.-”;

- Que mediante Resolución de Concejo RC-374-2019, adoptada en sesión ordinaria del martes 4 de junio de 2019, el Concejo Municipal de Ambato, visto el contenido del informe 07-SC-CF-2019 de la Comisión de Fiscalización resolvió: “Remitir a la Comisión de Legislación, el informe 07-SC-CF-2019 de la Comisión de Fiscalización, con el cual recomienda al Concejo Municipal: “Aprobar el segundo debate el proyecto de Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato””, para su conocimiento, análisis y respectivo informe, previo a su aprobación en segundo debate (...);
- Que mediante Resolución de Concejo RC-135-2021, adoptada en sesión ordinaria del martes 16 de marzo de 2021, el Concejo Municipal de Ambato vista la incorporación dentro del Orden del Día N ° 010-O-2021, como penúltimo punto resolvió: “Dar por conocido estado actual del proyecto de Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal que se encuentra en la Comisión de Legislación (...);
- Que mediante oficio No. SC-CL-2020-019, suscrito por la Abg. María José López, Presidente de la Comisión de Legislación, en la que solicita al señor Alcalde autorice y disponga a Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social, realice la socialización del proyecto de “Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”, previo a su aprobación en segundo debate.;
- Que mediante oficio SPCyCS-21-132, fechado el 21 de enero de 2021, la Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social, remite el informe del proceso de socialización con la documentación de respaldo y siguientes conclusiones y recomendación: “CONCLUSIONES: 1. La Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social ha cumplido con el proceso de Participación ciudadana de conformidad con la normativa vigente que consta en el numeral 2.- antecedentes legales de este informe.- 2. Se realizó el proceso de Socialización del Proyecto de “Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”, por medios virtuales debido a la emergencia sanitaria nacional con la participación de señores Concejales, señores Directores, personal que forma parte del Concejo Municipal y Técnicos Departamentales de la Municipalidad. 3. En la Socialización del Proyecto de “Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”, los actores ciudadanos asistentes realizaron aportes y sugirieron que corrijan algunos temas de forma para mejor comprensión y aplicación adecuada de la normativa una vez aprobada en segundo debate. RECOMENDACIÓN: 1. Una vez que se ha ejecutado el proceso de Socialización del Proyecto de “Ordenanza de Organización y Funcionamiento del



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

398

Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”, pongo en su conocimiento los aportes ciudadanos y participantes que constan en el numeral 7.2. del presente informe para el respectivo análisis técnico y jurídico, de ser el caso sean considerados, salvo mejor criterio de la Comisión de Legislación.”;

- *Que mediante informe N° 001-SC-CL-2021, suscrito por la Abg. María José López, Presidenta de la Comisión de Legislación, doctor Manuel Palate, ingeniero Rumiñahui Lligalo y, abogado Alex Valladares, miembros Comisión de Legislación recomiendan al Concejo Municipal. “1. Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de “ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO”.- 2. Que el Pleno del Concejo Municipal analice el tema referente a las funciones y atribuciones de la Vicealcaldía.- 3. Que el Pleno del Concejo Municipal analice el tema correspondiente a la jornada de trabajo que deben cumplir las y los concejales.”;*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) que manifiestan respectivamente: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”

RESUELVE:

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”.- Notifíquese.-

Concluido el tratamiento del Orden del Día N° 012-O-2021 convocado para el 30 de marzo y sus continuaciones del 6, 13, 14 y 20 de abril de 2021 el señor Alcalde agradece la participación a las y los señores Concejales y solicita clausurar la sesión Ordinaria del Concejo Municipal.

El señor Secretario del Concejo Municipal clausura la sesión Ordinaria siendo las veinte y un horas con cero minutos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 012-O-2021

399

Dr. Javier Francisco Alramirano Sánchez
Alcalde de Ambato

Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

Elaborado por:	Ing. Sonia Cepeda; Abg. Tania López; Abg. Fanny Paredes Mg.; Abg. Anita Ramírez; Ing. Sandra Villalba.	11-04-2022
Revisado por:	Abg. Adrián Andrade	10-07-2022
Aprobado por:	Abg. Adrián Andrade	10-08-2022



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-402-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u), del artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-402-2022

Hoja 2

como atribución del señor Alcalde: "Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";

- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la "Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato" manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **30 de agosto de 2022**, acogiendo el contenido del Acta 012-O-2021 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 30 de marzo de 2021;





**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO**

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-402-2022

Hoja 3

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 012-O-2021 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 30 de marzo de 2021, con el voto salvado de los concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión.-

Lo certifico.- Ambato, 14 de septiembre de 2022.- Notifíquese.-



Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c. SCM

RC (Acta 012-O-2021)

Archivo Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda

Aprobado por: Abg. Adrián Andrade

Fecha de elaboración: 2022-09-09

Fecha de aprobación: 2022-09-14





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-969

Flow: 49406

20 SEP 2022

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
ALCALDE DE AMBATO
En su despacho.

Distinguido señor Alcalde:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-402-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Aprobar el contenido del Acta 012-O-2021 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 30 de marzo de 2021, con el voto salvado de los concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-402-2022.

* Acta 012-O-2021 en archivo de Concejo Municipal

Sandra V.
20-09-2022

